

HISTORIA
DE LA ANTIGUA Y REAL COFRADÍA
DE
NUESTRA SEÑORA DE LOS
Inocentes Mártires y Desamparados
DE
LA VENERANDA IMAGEN
Y DE SU CAPILLA

POR
JOSÉ RODRIGO PERTEGÁS
Vocal de la Junta de Gobierno de dicha Real Cofradía



VALENCIA
Imprenta Hijo de F. Vives Mora
8, Hernán Cortés, 8
1922

Tirada de 50 ejemplares

Núm. 22

Sr. D. Francisco Carreres y Vallo,
Consejero 6.º de la R. Cofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados.

ES PROPIEDAD DE LA COFRADÍA.

CENSURA ECLESIASTICA

EXCMO. SR.:

En cumplimiento de lo dispuesto por V. E. R., tengo el honor de manifestar que he leído con detención el manuscrito de la obra que con el título de «Historia de la Antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, de la Veneranda Imagen y de su Capilla», ha compuesto D. José Rodrigo Pertegás, y no he encontrado en él nada opuesto al dogma católico y sana moral; antes por el contrario, su autor revela en este trabajo una sólida piedad, un amor entrañable a nuestras tradiciones y un entusiasmo, digno de imitación, en realzar y dar más firmeza entre los valencianos a la profunda devoción e intenso cariño que profesan a su excelsa Patrona la Virgen de los Desamparados.

No es el autor de este libro un mero aficionado a los estudios históricos, sino un admirable maestro que, con su continuada labor en los archivos, abre nuevos horizontes a los que se dedican a trabajos de investigación, sirviéndoles de estímulo su pacientísima constancia, la que ha consagrado de especial modo a la obra que me ocupa, para cuya confección ha seguido al pie de la letra las normas de crítica dictadas por la Iglesia y empleadas modernamente por todos los historiadores eclesiásticos de nota, ajustándose por completo a la verdad de los relatos, los que cimienta con documentos fehacientes, y apreciando los sucesos y sus consecuencias al tenor de los elementos que le proporciona un juicio lleno de caridad y de indulgencia cristianas si se refiere a las personas, de severa intransigencia cuando se encamina al descubrimiento de la verdad, y de aplicación justa y adecuada cuando se endereza al fomento de la piedad y aumento de la devoción entre los fieles.

Atendiendo a lo expuesto, es mi humilde sentir, salvo siempre el superior de V. E. R., que puede concederse el permiso que se solicita para la impresión de este libro.

Dios guarde a V. E. R. muchos años.

Valencia 5 de febrero de 1922.

DR. JOSÉ SANCHIS Y SIVERA.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia.

Valencia 6 de febrero de 1922.

IMPRIMASE

† ENRIQUE, Arzobispo de Valencia

Por mandato de S. E. R. el Arzobispo mi señor:

DR. CONSTANTINO TORMO,

Secretario-Cancelario





Cliché Harbers.

Esta reproducción ha sido obtenida exclusivamente con fines de investigación y de estudio.
Esta reproducció ha sigut obtinguda exclusivament amb fins d'investigació i estudi.



PRÓLOGO

DE algún tiempo a esta parte se ha despertado una mayor estima de nuestras glorias nacionales y va ganando terreno la reconstrucción crítica de un pasado que por inexplicable extravío—del cual aún no estamos completamente curados—era objeto de severos desdenes, al paso que excitaba nuestra admiración y codicia lo extranjero y advenedizo, y no por cierto lo mejor, ni lo que merecía incorporarse al patrimonio nacional. Iniciada la reacción saludable, fué Valencia una de las primeras ciudades en secundarla, y una pléyade numerosa de doctos escritores, de la talla de Llorente, Martínez Aloy, Chabás, Sanchis Sivera, Martí Grajales, el Barón de Alcahalí, Boronat, Almarche, etc., han acometido la ingente empresa de registrar los archivos y puntualizar nuestra vida regional eclesiástica, científica y artística.

En esta larga serie tócale el turno, al presente, a una corporación ligada de antiguo con el desenvolvimiento religioso de nuestro pueblo: la *Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados*. Un investigador paciente y erudito, el pío y sapientísimo autor de esta obra, D. José Rodrigo Pertegás, cancela la sagrada e inaplazable deuda. Hora era ya, en efecto, de internarse en el santo recinto y capilla de nuestra Patrona, y escudriñar, con una curiosidad no exenta de respeto, los aborígenes de su culto y de ese instituto, que no encarnó, como pudiera creer cualquiera, en la práctica, en los usos y hábitos, la veneración a la Madre de Dios, sino al revés, fué creado para responder a las aspiraciones comunes y al sentimiento unánime como su mejor y más acertado intérprete, más acertado y valioso cuanto más intenso y progresivo, cuanto más dilataba su acción entre los que carecían de apoyo; órgano adecuado de un pueblo repleto de luz sobrenatural e ideales nobles que los llevó a la práctica bajo la égida augusta de la Virgen, y en su nombre y representación.

Porque esta es su característica: haber recogido los ecos de lo alto y el clamor de muchedumbres caldeadas por los transportes de la fe; haber escuchado los consejos de la misericordia infinita que le dice al cristiano: *Compadécete de tu hermano como yo me he compadecido de tí*, y la voz de gentes educadas en una atmósfera sobrehumana y resueltas a traducirla en fe-

cunda y pletórica realidad. El pueblo valenciano, como el español en masa, aprendió en la escuela dilacerante de una guerra cruenta el valor moral de los dolores humanos y el respeto a la debilidad y al infortunio, y al salir de aquella cruzada pujante y valeroso, más fuerte y bizarro que nunca, vivamente compenetrado con las máximas del Evangelio, tuvo un corazón más tierno y compasivo; y considerando un deber ineludible prestarles todo auxilio y asistencia, creó esa asociación, llamada Cofradía, que alargaba su mano benéfica a los locos e imbéciles, a los cadáveres de los naufragos y ahogados, a los reos condenados al último suplicio, a las pupilas de la mancebía, a los miserables presos, a los cofrades pobres, a los enfermos y desvalidos, a las huérfanas o *vergens de María*, a todos los *desamparados* a quienes, según sus distintas condiciones, resolvió proteger, atender a su corrección y enmienda, o prestar los últimos y fúnebres servicios, aproximando sus miserias, desgracias y tristes despojos al albo manto de la Señora, cuyas sienes ciñe la misericordia, y en cuyo rostro se retrata la dulzura condescendiente de un alma virginal y exquisita. Y esta magna labor la realizó, más que por iniciativa particular, por el voto y dictamen de la Ciudad, con el mandato de las autoridades supremas, como una obra supletoria del Municipio y de las diferentes clases sociales que le encomendaron esa noble gestión: honrar a María y restañar las heridas de los hijos desventurados.

x

¡Símbolo encantador! ¡la nivea blancura de la azucena en contacto con las llagas y dolencias de la humanidad paciente! Así pensaban los antiguos. Su fervor cristiano, lejos de encerrarse en los muros de la iglesia, o de vivir aislado, concretándose, a lo sumo, a un despliegue individual de energías, actúa en la calle y en la plaza públicas, auna voluntades, forma un núcleo colectivo, adquiere representación oficial, y, a la plena luz del día, con el aplauso de todos los conciudadanos, se consagra a la redención y saneamiento de los desvalidos. Ese es el Cristianismo integral, de sangre rica y vivificadora, que se multiplica y cristaliza en larguezas, en desprendimiento y desvelos, en santa y noble emulación; que transmite sus ondulaciones hasta los últimos extremos del cuerpo social, llenándolo todo amplia, profusa, espléndidamente con la caridad y la justicia; con las prodigalidades de una caridad, inspirada por María, que reparte el sobrante y estimula las dádivas; con la justicia que da a cada uno lo suyo y no vuelve la espalda a las víctimas de las iniquidades o de las desdichas públicas.

La caridad solícita, previsorá, organizada: tal era la de la Cofradía. Tenía sus días señalados, comisiones, cantidades, comidas extraordinarias a los inocentes, recolección de limosnas, dotes, beneficencia domiciliaria, asistencia a los reos, sepelio de cadáveres. Esa división ordenada y metódica que asigna a cada órgano su función, a cada función sus límites y objeto le facilitaba

el proveer en sus necesidades a un radio extenso con holgura y desembarazo, sin entorpecimientos ni dificultades.

A todo esto, los cambios políticos y las transformaciones de las costumbres imponen modificaciones radicales en el régimen y gobierno de la Cofradía, popular y democrática en su primera época; con ribetes aristocráticos desde el siglo XVII; independiente durante más de dos centurias; presidida por la autoridad civil al entronizarse el regalismo; de exuberante y opulentísima actividad antes; replegada sobre sí misma durante un corto período: pero, sea cual fuere su forma y estado, en armonía con otras entidades o en lucha con ellas, su devoción a la Virgen toma incremento y adquiere proporciones colosales durante la última etapa. De las primitivas fiestas organizadas en las solemnidades de la Virgen, a las magníficas y extraordinarias funciones que se celebraban a partir del siglo XVI, hay tal distancia, que se aprecia palpablemente un notabilísimo avance, preliminar de aquel férvido enamoramiento que propaga su obsequio y vasallaje en el reino y fuera de las fronteras, y con la erección de la actual Capilla, ofrece a la Reina de los cielos un templo digno de su realeza, a los valencianos un hogar común y a los desamparados un centro de protectorado. Esta fué la ejecutoria de la Cofradía.

El Sr. Rodrigo, ha escrito simultáneamente, y con excepcional competencia, la historia de la Virgen y la

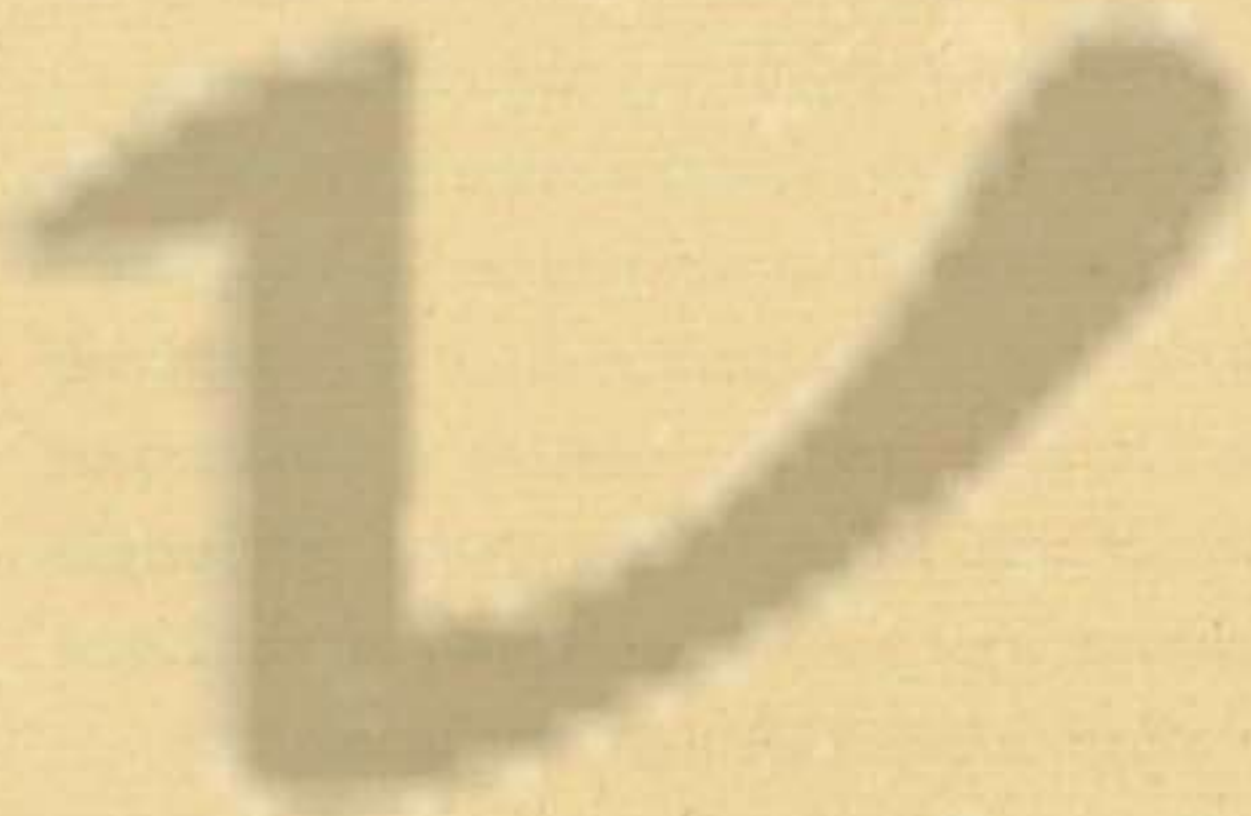
de su Congregación. En la primera encuadra los comienzos, la forma primitiva de la actual Imagen de Nuestra Señora, con las vicisitudes y acatamiento diligente que indujo a consagrarle varias capillas, a visitarla los personajes más renombrados, a celebrar en su honor funciones de rogativas y de acción de gracias; en la segunda da cuenta de los privilegios obtenidos y de los trabajos llevados a cabo. Con este motivo pinta al natural, y no sin cierto color y viveza, el lucimiento y severa pompa de algunas costumbres de nuestros antepasados, entre las cuales merecen especial mención las procesiones de penitencia o de disciplinantes, las visitas de sagrarios el día de Jueves Santo y la conmemoración de los difuntos.

Leyendo estas páginas, y remontándonos con el pensamiento a aquellas edades, comprenderemos por qué la devoción y el amor a la Virgen de los Desamparados no se ha enfriado, ni ha disminuído en estos días de general descreimiento e indiferencia religiosa; antes, por el contrario, a los desprecios sectarios, a los insultos, a los desdenes, a las blasfemias, a las medidas coercitivas, respondió el pueblo con reclamaciones viriles, con indignación resonante, con pública profesión de fe, con aumento de entusiasmo, con una valentía y unos arres-tos que permiten calcular cuán recio y fornido, cuán cabal y profundo, cuán delicado y sensible es el sentimiento que le anima, el cual trepa a lo alto, cuando halla sostén; mas si le menosprecian, no decae; si le hos-

tilizan, se agiganta; si le aislan, se asocia; si le tienden asechanzas, desbarata los planes; si le flagelan, dobla su corona; protegido, florece; acosado, no desmaya y cobra tanta más fuerza en la adversidad, cuanto más duras son las pruebas, más honda y prolongada la virtud purificadora de la contradicción.

Palma, 24 de octubre de 1921.

† RIGOBERTO, *Obispo de Mallorca.*





INTRODUCCIÓN

UN vivo deseo de estudiar en el archivo, genuinamente valenciano, de la Real Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados, que juzgábamos inexplorado, y con fundamento considerábamos como arsenal riquísimo de interesantes y desconocidas noticias referentes a la vida íntima de nuestro pueblo en la más floreciente época foral, nos indujo a contraer el compromiso de dar a conocer por escrito el resultado de nuestras investigaciones. Pero el cumplimiento de este compromiso, que desde el primer momento consideramos superior a nuestras fuerzas, consistía en dar a conocer noticias cuya publicación equivalía, en la práctica, a echar los primeros cimientos de la historia documentada de la Cofradía, que, a nuestro modo de ver, estaba aún por escribir. Ello fué motivo para que, aun con el riesgo de no poder llevarlo a efecto, concibiéramos el proyecto de acometer tan magna empresa, continuando para ello las investigaciones en los archivos civiles y eclesiásticos, y en las bibliotecas públicas y particulares de esta ciudad, con el cuidado y detención que fueran necesarios, y, de esta manera, completar los datos en un centro adquiridos con las noticias que en otro nos proporcionaríamos, poniendo además a contribución, después de someterlo a rigurosa crítica, cuanto se consignase en los libros, opúsculos, folletos y discursos impresos y manuscritos que nos hubiésemos podido proporcionar, con todo lo cual intentaríamos formar un cuerpo histórico en el que

podiera encontrarse clasificado, descrito y anotado cuanto, con fundamento racional y base histórica, se ha escrito sobre tan interesante asunto, apoyándonos siempre, por supuesto, en pruebas que considerásemos irrefutables.

Al comenzar, pues, tan ardua empresa, no abrigamos la creencia de llegar a escribir la historia definitiva de la Real Cofradía: serían precisos para abrigar tal creencia, un desconocimiento absoluto de nuestra incompetencia, y el equivocado y pretencioso concepto de haber agotado la materia. Bien sabemos que en la investigación histórica nunca es lícito pensar que se ha llegado a la meta, y que la historia misma no es, como en algún tiempo se ha creído, un simple relato de hechos más o menos importantes, aislados o relacionados entre sí. La misión que nos hemos impuesto, y que procuraremos cumplir del mejor modo posible, es mucho más modesta, ya que tan sólo intentamos agrupar las noticias adquiridas, relacionándolas entre sí y con los hechos de la historia general de Valencia, para preparar el camino a los futuros historiadores, haciéndoles posible, si pacientes y constantes siguen estos estudios, llegar al conocimiento pleno de la historia de la Cofradía.

Avezados ya, y curtidos en esta clase de trabajos, emprendimos la investigación en el archivo de la Cofradía, relicario precioso en que se conservan inéditas noticias interesantísimas y elocuentes datos, ahora por primera vez utilizados, que permiten sentar con base firme la historia documentada de la Real Cofradía y de la veneranda Imagen de nuestra excelsa Patrona. Pero bien pronto echamos de ver que, como teníamos previsto, era de imperiosa e imprescindible necesidad, no sólo consultar, sino estudiar detenidamente los documentos, libros y registros custodiados en el antiguo Archivo del Real Palacio, en el de la Ciudad, en el del Hospital *dels follis* y en los eclesiásticos del Cabildo Catedral y de la Curia, única manera de encontrar en sus fuentes originales, y de estudiar en la propia lengua en que fueron escritos, las bulas y rescriptos pontificios, los reales privilegios, las decisiones y acuerdos oficiales, y los documentos varios en que había de basarse toda nuestra labor.

Como desde los primeros tiempos de la Cofradía, cumpliendo lo prescrito en las Constituciones, ha recaído en un notario el cargo de Síndico, y en los protocolos respectivos se encuentran completas las actas de los capítulos, ya que ante notario se formalizaron también los diferentes contratos en que la Cofradía ha intervenido, nos ha sido necesario emprender una investigación detenida y minuciosa, que con frecuencia ha sido afortunada, en las riquísimas colecciones de protocolos

notariales que se custodian en el Archivo Regional de esta ciudad, en el de la Catedral y sobre todo en el del Colegio del Patriarca.

No podíamos desdeñar las obras impresas y manuscritas que, como legado precioso de su laboriosidad y saber, nos han dejado los escritores regnícolas; así es que, además de las diversas historias que en los antiguos y modernos tiempos se han escrito de la santa Imagen de nuestra Patrona y de la Real Cofradía, que naturalmente han sido las que desde el primer momento deseamos consultar, hemos tenido a la vista y estudiado con atención los diversos rituales valentinos, los fueros y el *Aureum Opus* entre los libros oficiales; las obras clásicas de Matheu y Sanz y del Olmo; las de los historiadores Escolano, Esclapés, Teixidor, Boix, Marqués de Cruilles y otros; las de los críticos Sanchis Sivera y Barón de Alcahalí; las de los eruditos escritores Tramoyeres y Orellana, y los diferentes *Dietarios* manuscritos que, más o menos completos, se conservan esparcidos en las bibliotecas públicas y particulares de Valencia, pues en todos ellos se encuentran preciosos datos referentes a los distintos puntos que teníamos que tratar.

Afortunados unas veces en la investigación, y otras, por el contrario, obligados a un trabajo largo, paciente, ingrato y tan infructuoso que nos ha sido preciso recurrir al Archivo General de la Corona de Aragón, en Barcelona, hemos reunido un importante caudal de noticias, con las cuales, y con las de nuestros predecesores en sus obras impresas y manuscritas, juzgamos posible reconstituir la gloriosa historia de la Real Cofradía, con documentos fehacientes que comprueban las afirmaciones de aquéllos y amplían sus noticias, o permiten rectificar algunas fechas por ellos señaladas y enmendar equivocaciones, o corregir errores en que involuntariamente incurrieron.

A pesar de ser ya conocidas las obras de misericordia que se practicaban en Valencia, de las que, además de cuidar a los locos en su Hospital, se encargó la Cofradía de los Inocentes, según ha de verse al tratar de cada una de dichas obras, juzgamos oportuno historiarlas brevemente, publicando los datos adquiridos, por creer que, con ello, contribuimos poderosamente al conocimiento, en la época foral, de la historia de la beneficencia en nuestra ciudad.

Como las cofradías eran corporaciones muy frecuentes, y de innegable importancia en aquellos tiempos, no sólo desde los puntos de vista religioso y benéfico, sino también por su aspecto social y como reflejo de las más arraigadas costumbres del pueblo; y como la propia organización y régimen interior era, a corta diferencia, en todas ellas la misma, al describir la solemnidad con que los cofrades celebraban algunas de las

funciones religiosas y profanas que les eran propias; al recordar la intervención que de derecho les correspondía en los actos públicos religiosos y civiles, que las entidades oficiales organizaban; y al señalar la significación social que sus prohombres y representantes asumían, se traza, sin pretenderlo, una elocuente página demostrativa de la vida íntima de los valencianos en el período de los fueros, página que pondrá de relieve y dará palpitante vida a las costumbres públicas y privadas de aquella época, que demuestran lo arraigado de los sentimientos religiosos de nuestros antepasados, las supersticiones y creencias erróneas con que les contaminaba el continuo trato con moros y judíos, las virtudes que les adornaban y los vicios que corroían aquella sociedad, junto con los medios empleados para hacer menos funestos sus efectos, y los severos e inmediatos castigos con que se penaban ciertos delitos entonces muy frecuentes.

Para la ordenada exposición de los hechos y relaciones íntimas que entre sí guardan, y para el estudio de los cambios que en la organización y régimen de la Cofradía han ocurrido desde su fundación hasta su estado actual, que es lo que constituye el objeto principalísimo de este libro, dividiremos nuestro trabajo en tres grandes secciones o partes que denominamos *épocas*, señaladas por acontecimientos propios de la Cofradía, que juzgamos de capital importancia, y los que relacionados con otros de la historia general de España y de la región valenciana, han ejercido verdadera influencia en la vida social y política de esta ciudad, y en la íntima y particular de los valencianos.

Abarca la primera de estas *épocas*, desde la fundación de la Cofradía, en 1414, hasta el año 1493, en que, por Real Privilegio de Don Fernando el Católico, se completó su denominación, llamándose desde entonces «DE LOS INOCENTES MÁRTIRES Y DESAMPARADOS»; empieza la *época* segunda en esta memorable fecha, y termina en 1667, año en que se inauguró la actual Capilla, y, finalmente, comprendemos en la *época* tercera, los dos siglos transcurridos hasta 1867, en que se celebró solemnemente el segundo centenario de la traslación de la veneranda Imagen de nuestra Patrona a su Real Capilla.

En todas estas tres secciones nos sujetamos al mismo plan para la exposición metódica de los hechos que previamente hemos clasificado. En primer lugar consideramos a la Cofradía como corporación especial, dando a conocer su organización y gobierno interior, y régimen económico, según se desprende del estudio crítico y detenido de los reales privilegios, en los que se contienen sus Constituciones y acuerdos sucesivos, y de los libros de *claveriats*, en que al tratar de los gastos y de

los ingresos dan noticia clara de las costumbres establecidas. Después la consideramos como entidad religiosa, pasando revista a las distintas funciones y solemnidades religiosas que, según las Constituciones, le eran habitualmente propias, y recordando las que con carácter extraordinario, por circunstancias imprevistas, organizaba, sirviéndonos principalmente en uno y otro caso, de los abundantes datos que proporciona la mencionada e inapreciable colección *dels claveriats* y los documentos custodiados en los Archivos de la Catedral y de la Curia eclesiástica. Finalmente, la estudiamos como corporación caritativa y benéfica, relatando las diversas obras de misericordia a que se dedicaba, además de las que compartía con la Junta del Hospital de Inocentes que en un principio eran las únicas de la Cofradía, y ésta consideró como principales y miró con predilección durante toda la décima quinta centuria.

Si para comprobar y ampliar los datos encontrados en el Archivo de la Cofradía, tuvimos que visitar el del *Hospital dels folls* en lo referente al estudio de las obras de caridad que a ambas entidades eran comunes; para completar la enumeración y ampliar y aclarar el conocimiento de las que tomó a su cargo cuando pudo adquirir vida propia e independiente del Hospital, hemos tenido que recurrir al estudio de los reales privilegios que se encuentran en el Archivo de Barcelona y en el Regional de Valencia, y a los acuerdos y noticias que proporcionan el *Manual de Consells* y otros libros que se custodian en el Archivo Municipal, pues ninguna de dichas obras de caridad era desconocida en Valencia, sino que habían sido desempeñadas por otras entidades antes de ser municipalizadas.

Cerramos la *primera época* dando noticia, con algún detalle, de las relaciones cordiales o litigiosas que la Cofradía sostuvo con otras entidades oficiales o particulares, religiosas o civiles, y de los frecuentes y largos pleitos y cuestiones sostenidas con el Hospital de Inocentes, porque por este estudio nos podemos dar cuenta exacta de la exquisita prudencia del Rey Católico y de las poderosas razones que le asistieron para hacer a la Cofradía independiente del *Hospital dels folls*, completando su denominación al prescribir que se llamara también de los *desamparados*, dando con ello la advocación definitiva de la veneranda Imagen de nuestra Patrona.

Para el completo desarrollo del plan que nos hemos formado, juzgamos oportuno y conveniente añadir un capítulo adicional que, como su nombre indica, ha de seguir al último del texto, siendo como su cierre y terminación, dando en él una brevísima noticia de los acontecimientos de todas clases, y de los cambios o modificaciones en el régimen y prác-

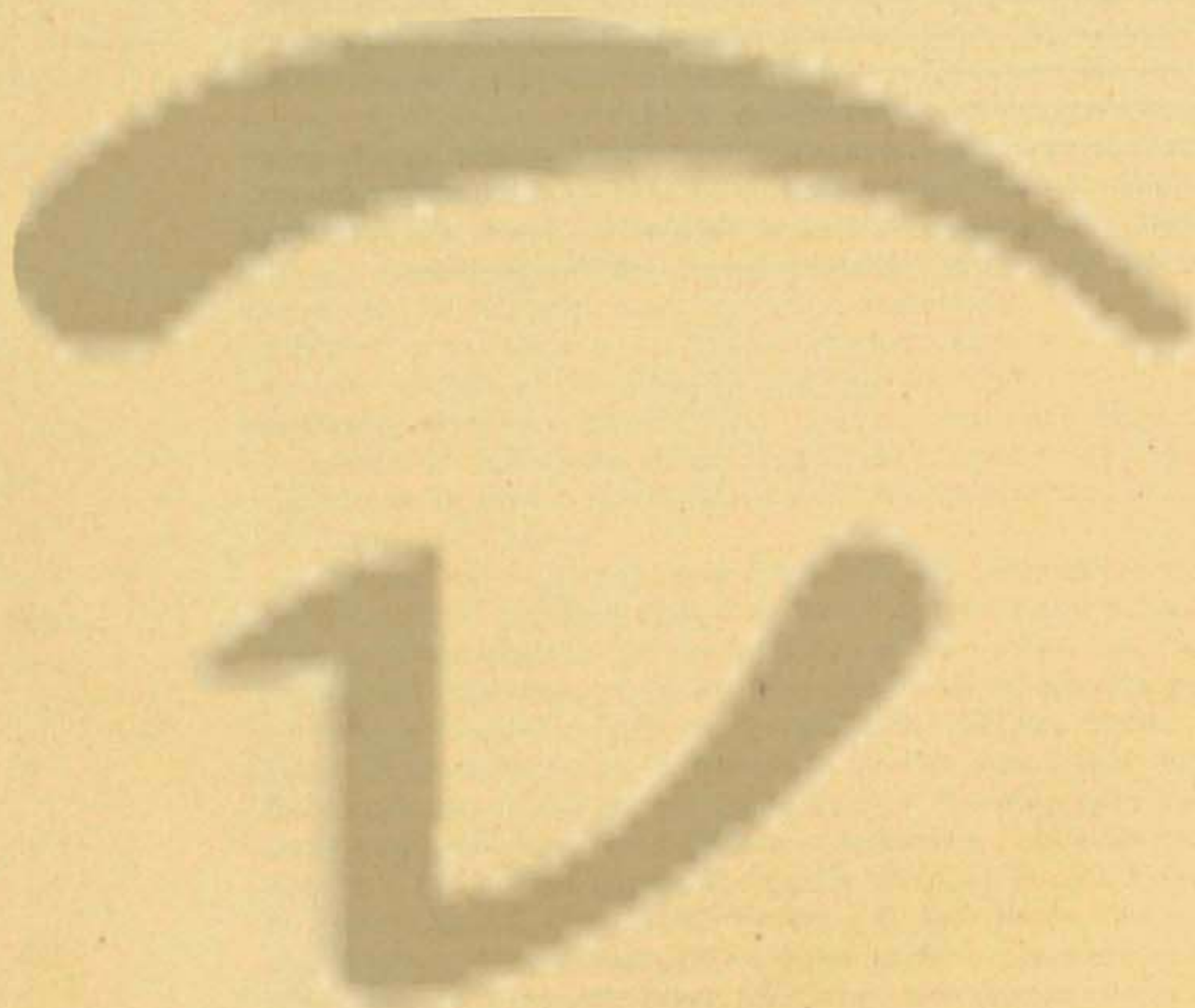
tica de las obras de caridad propias que corresponden al medio siglo transcurrido desde 1867 hasta nuestros días. Como desde antes de la inauguración de la actual Real Capilla, viene siendo de mucho más realce cuanto se refiere a la santa Imagen de nuestra Patrona, que lo tocante a la Cofradía, hasta el punto de que en estos últimos tiempos, en que por haber dejado de intervenir directamente en el servicio de los enfermos del Hospital General, y en que por el cambio de leyes y costumbres es cada vez más rara la aplicación de la pena capital, ha quedado la Cofradía con el carácter de corporación casi exclusivamente religiosa, pues de sus antiguas obras benéficas sólo queda la concesión de dotes a las huérfanas, no es de extrañar que en este capítulo adicional ocupe principal lugar la enumeración de solemnísimas funciones religiosas, profanas y literarias que, con carácter de extraordinarias, se han celebrado por acontecimientos memorables, políticos o religiosos, o que redundan en mayor honor de nuestra excelsa Patrona, señalando, a propósito de estos acontecimientos, los escritos, libros y folletos que creamos pueden consultarse para ampliar las noticias que en extracto daremos.

Con el fin de que se pueda juzgar de la legitimidad de las afirmaciones que en el texto sentamos, hemos procurado ilustrarlo con numerosas notas, que casi siempre son copia literal de los textos que nos han servido para formar juicio, añadiendo, por la misma razón, al final del libro, y, como apéndice, una *Colección diplomática* formada por los reales privilegios obtenidos por la Cofradía, es decir, los de D. Fernando I, D. Alfonso III de Valencia (V de Aragón), de su esposa D.^a María de Castilla, de D. Juan II, de D. Fernando el Católico y de sus hija y nieto D.^a Juana y D. Carlos I.

Cumpliendo un estricto deber de justicia, nos complacemos en hacer público nuestro profundo agradecimiento a cuantos amable y benévola-mente nos han alentado con sus palabras, nos han guiado con sus consejos y han colaborado en nuestros trabajos, entre los que citaremos a los señores Clavario y Socio de Clavario de la Cofradía, Excmo. señor Conde de Montornés y D. José Prósper, que nos dieron toda clase de facilidades para la detenida investigación en el Archivo propio; a los señores Jefes y Oficiales de los Archivos eclesiásticos y civiles de esta ciudad, M. I. Sr. D. Elías Olmos, D. Vicente Vives, D. Manuel Ferrandis, D. Manuel Aparisi, D. Fernando Ferraz y D. José Mateu, que no sólo han puesto a nuestra disposición cuantos libros y documentos de sus respectivos departamentos hemos necesitado, sino que han estudiado con interés los puntos difíciles y han ayudado poderosamente a que se disiparan nuestras dudas.

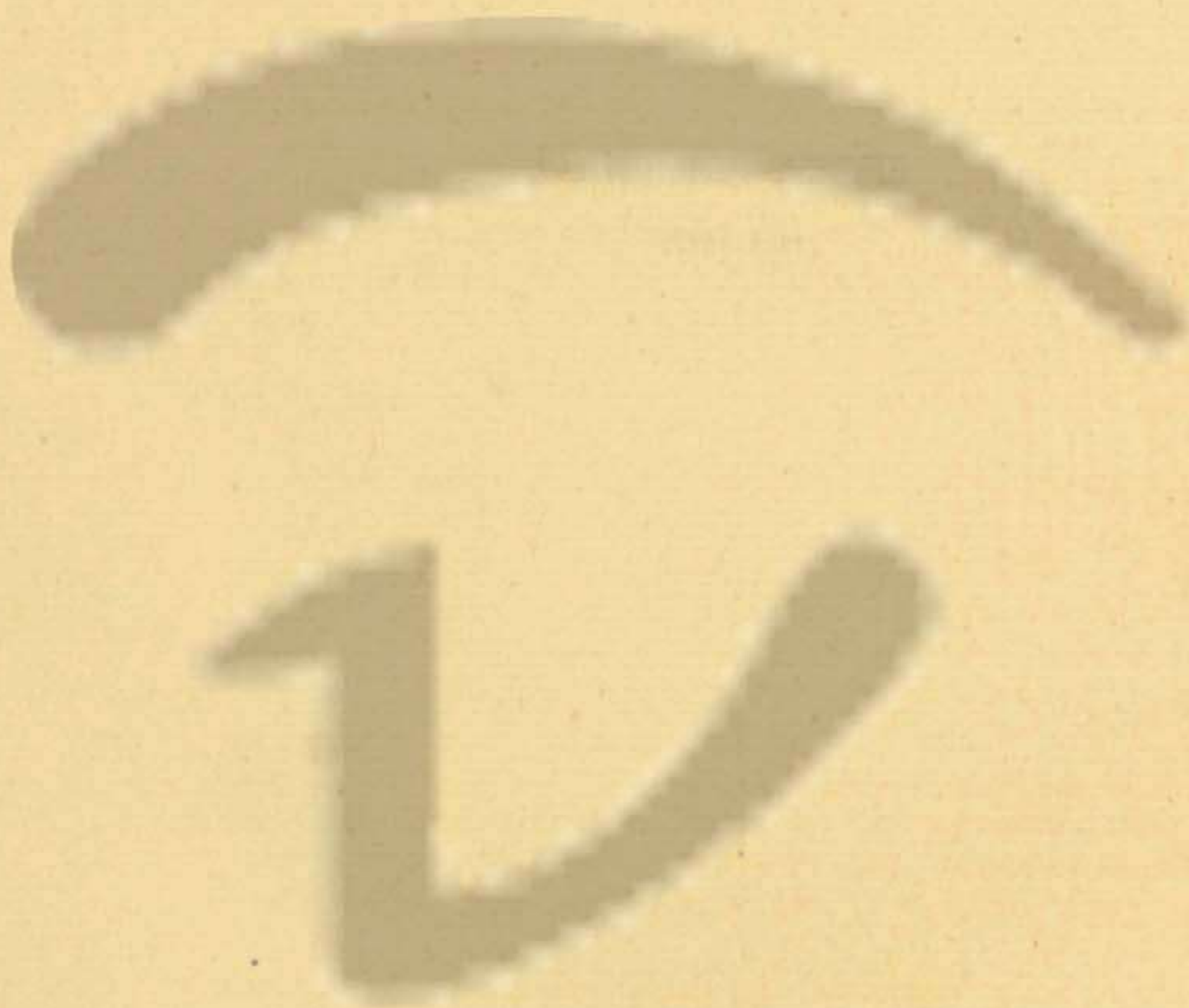
Pero rindiendo el debido homenaje de pleitesía y culto a la justicia, nos complacemos en hacer especialísima mención de nuestros queridísimos amigos M. I. Sr. D. José Sanchis Sivera, distinguido literato e historiógrafo, que tomando como asunto propio la investigación en que estábamos engolfados, nos ayudó sobre manera en muchas ocasiones; D. Miguel Martí Esteve, entusiasta bibliófilo y entendido numismático y arqueólogo, que nos ha permitido estudiar detenidamente interesantes manuscritos de Orellana, Fuster y Padre Rubert, y especialmente el de Garfis que guarda en su riquísima biblioteca, y los notables bibliófilos D. Francisco Carreres Vallo, que además de proporcionarnos noticias que han sido origen de sucesivos estudios, ha puesto a nuestra disposición su preciosa y singular biblioteca, y D. Salvador Carreres Zacarés que, con amabilidad extraordinaria, nos ha proporcionado numerosas noticias extraídas de *Dietarios* del siglo XVII.

De lamentar es que, habiendo obtenido tan favorable acogida de las entendidas personas que acabamos de nombrar, no hayamos, tal vez, acertado a producir, como hubiera sido nuestro deseo, una obra digna de la Real Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados.



EPOCA PRIMERA

(1414 - 1493)





CAPÍTULO PRIMERO

FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DELS FOLLS: PRINCIPALES RASGOS DE SU HISTORIA EN LOS CINCO PRIMEROS AÑOS DE EXISTENCIA.—ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS ENTRE EL «HOSPITAL» Y LA «COFRADÍA DE NOSTRA DONA SANCTA MARÍA DELS IGNOSCENS».—MOTIVOS DE LA FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA.

CUANTOS se han propuesto estudiar la historia de la veneranda Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, de su Real Cofradía y de la suntuosa capilla donde se le presta culto, han comenzado sus trabajos por la fundación del *Hospital dels folls*, primer manicomio conocido, que es uno de nuestros mayores timbres de gloria.

Comenzamos, pues, nuestra labor de la misma manera, ya que, cuantos nos han precedido, no se han propuesto, o no han acertado, a poner en claro los motivos de la fundación de la Cofradía, ni las relaciones que tuvo en los primeros tiempos de su existencia con los diputados y administradores del entonces recién fundado Hospital.

Esculpidas en mármoles han llegado hasta nosotros las elocuentes palabras que en un sermón memorable pronunció en la Catedral el insigne mercedario Fr. Gilaberto Jofré, el domingo 24

de febrero de 1409 ¹. Es unánime opinión, que dichas palabras, las que nos pintan el estado social de la ciudad y el grado de cultura del pueblo bajo, excitaron de tal modo la caridad de unos mercaderes valencianos que las escucharon, que, siguiendo el consejo, y alentados por el insigne predicador mercedario, se apresuraron a pedir la cooperación de la Ciudad, procediendo, acto seguido, a la fundación del Hospital.

Si estuviéramos predispuestos a la duda, tal vez nos inclináramos a pensar no fué la intervención del venerable Jofré en la fundación del *Hospital dels folls* tan eficaz y decisiva como aseguran los escritores regnícolas, quienes copiando al más antiguo de ellos, que escribió dos siglos después de los sucesos que relata, presentan como hecho comprobado lo que por su verosimilitud parece muy natural que sucediera; pero aceptado este parecer, no sólo queda inexplicada la exclusión del elemento eclesiástico secular y regular de la primitiva Junta, y la expulsión de los que, perteneciendo a ella, recibieran en lo sucesivo órdenes sagradas, sino también, y más principalmente, la ausencia absoluta de interven-

¹ Cuéntase, que al dirigirse el P. Jofré a la Catedral, encontró una cuadrilla de muchachos que aporreaban a un infeliz demente, el que fué amparado por el venerable mercedario, retrocediendo los alborotados agresores. Al terminar el sermón, habló así: «En la present ciutat ha molta obra pía e de gran caritat e sustentació: empero una hi manca, que es de gran necessitat, ço es, un hospital o casa hon los pobres ignoscens o furiosos fosen acollits. Car molts pobres ignoscens van per aquesta ciutat, los quals pasen grans desaires de fam, fret e injurries. Per tal com per sa ignoscencia e furor no saben guanyar ni demanar lo que han menester per sustentació de llur vida; e per ço dormen per les carreres e pereixen de fam e de fret, e moltes malvades persones, no havents Deu davant los ulls de sa conciencia, los fan moltes injurries e enuchs; e malvades persones, no havents Deu davant, senyaladament lla hon los troben adormits los nafren e maten alguns, e a algunes fembres ignoscens ahonten. E aixi mateix los pobres furiosos fan dany a moltes persones anants per la ciutat, e aquestes coses son notories a tota la ciutat; per que seria sancta cosa e obra molt sancta que en la ciutat de Valencia fos feta una habitació o hospital en que semblants folls e ignoscens estiguessen en tal manera que no anassen per la ciutat, ni poguessen fer dany nils ne fos fet». Tales son las palabras que consignan los biógrafos del P. Jofré, transmitidas por piadosa tradición, que se cree dieron motivo para la fundación de la caritativa obra que nos ocupa.

ción de los frailes mercedarios en el gobierno y asuntos de la Casa, según se desprende de los libros más antiguos existentes en el Archivo del Hospital Provincial, donde se hallan los que pertenecieron al antiguo Hospital de Inocentes.

Dirigidos o no por el venerable Jofré, trabajaron con tanto celo y eficacia Lorenzo Salom y los diez valencianos a él asociados ¹, que consiguieron del Consejo General, celebrado por la Ciudad en 15 de marzo, diecinueve días después del memorable sermón, se tratase del asunto, y, contando con que existían en la localidad personas dispuestas a favorecer en gran manera la nueva obra, se nombrase una comisión de personas notables ² que, junto con los Jurados y abogados pensionados de la Ciudad, entendieran en el asunto, lo estudiaran con detención y propusieran lo más hacedero y conveniente, invistiéndoles para ello de los más amplios poderes.

Ni en el Archivo Municipal, ni en el del Hospital, se encuentra el informe que debió emitir esta comisión de notables; pero, seguramente, fué favorable a la fundación, por cuanto, según refiere el dietario del Capellán de Alfonso V, el 9 de mayo del mismo año ³, con el beneplácito, y tal vez con la ayuda de la Ciudad, comenzaron las obras del nuevo edificio, a expensas de los fundadores, en un solar que también de su peculio particular compraron en un moreral existente a la parte Sur del recinto de la Ciudad, inmediato a las entonces nuevas murallas, junto al portal de *Torrent*, según consta en el Privilegio de amortización expedido

¹ Todos los escritores regnícolas honran la memoria de estos beneméritos patricios publicando sus nombres. Hélos aquí copiados directamente del Privilegio de fundación, fechado en Bellesguart a 15 de marzo de 1410: Ferrán García; Johan Armenguer; Francesch Barceló; Pere Çaplana; Jacme Domínguez; Steve Valença; Sanxo Calvo; Bernart Andreu; Pere Pedrera y Pere de Bonia (*Archivo del Hospital Provincial de Valencia*).

² *Manual de Consells y Stabliments*, sig. 24 A. (Archivo Municipal de Valencia).

³ El texto del Dietario del Capellán de Alfonso V, dice textualmente: *En lany m. cccc. viiiij, a viiiij de maig, fonch començada la casa dels Ignocens de Valencia, al portal de Torrent, e fonch mesa instituida ab molt gran e sanct e beneit orde, de que ha molt augmentat.*

en Barcelona por el Rey D. Martín, en 2 de diciembre del mismo año ¹, en la Bula de Calixto III dada en Roma en 1.º de septiembre de 1455, confirmatoria de las gracias concedidas por Benedicto XIII ², y en el decreto de concesión de indulgencias a todos los fieles cristianos que visitaran la iglesia del nuevo Hospital y contribuyeran con sus limosnas a las obras y sostenimiento del mismo, expedido por D. Hugo de Lupia y Bagés, a la sazón obispo de Valencia, en 2 de mayo de 1410 ³.

Concedido el Privilegio de amortización a que hemos aludido, y autorizados los fundadores por el Monarca para recabar del Justicia civil la expropiación forzosa de solares o edificios en extensión conveniente a las necesidades de la nueva Casa, que probablemente constituían sólo la actual iglesia y el espacio que mediaba entre ésta y la muralla, en el que se incluye parte de la actual Facultad de Medicina, prosiguieron con ardor las nuevas obras, ampliando y mejorando el proyecto, después de comenzado a llevar a la práctica, como parece demostrarse por el hecho de que el Jerarca Supremo de la Iglesia ⁴ permitió erigir en ella un altar en honor a la Cruz de Monte Calvario, y construir un cementerio o vaso sepulcral en sitio a propósito de los terrenos adquiridos.

Ya desde los primeros tiempos, los fundadores del Hospital de Inocentes de Valencia, adelantándose en muchos años a su época, quisieron que éste estuviera constituido por varios cuerpos de edificio, separados por patios o huertos, y reclusos en un recinto común, según claramente se desprende de los libros de Mayordomía correspondientes al primer tercio del siglo XV, donde se alude, no sólo a pabellones o edificios que respondían a la rudimentaria clasificación de los enfermos por sexos, sino a la iglesia,

¹ Pergamino conservado en el Archivo del Hospital Provincial de Valencia.

² Pergamino existente en el Archivo del Hospital Provincial de Valencia.

³ *Colaciones* del año 1410, sig. F. 173, fol. 159 v. en el Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia.

⁴ Cien palmos valencianos de longitud y cincuenta de anchura, según consta en la Bula de Benedicto XIII, expedida en San Mateo el día VI de las kalendas de septiembre de 1411 (Archivo Regional de Valencia, *Diversorum*, número 309, fol. 203 v.).

con sus naturales y necesarias dependencias, incluyendo en ellas el cementerio, el edificio en que estaba la Sala de Juntas, el despacho del Mayordomo y, tal vez, también, las habitaciones de los dependientes, que consta habitaban en el Hospital, y los pabellones especiales para los enfermos pensionistas, cuyas familias de posición social desahogada podían sufragar sus gastos.

En los meses que precedieron a la fecha del Privilegio de fundación del Hospital, que, accediendo a la súplica que se le hizo, recibió del Papa el nombre de los *Santos Inocentes*¹, los fundadores, presididos, según opinión común, por Lorenzo Salom, que se consideraba como iniciador de la idea, entendieron en todo lo concerniente a la obtención de bulas, privilegios reales y decretos episcopales; en la compra de solares y construcción de edificios; admisión de asilados dementes, idiotas y furiosos; relaciones con las autoridades y corporaciones, y administración del nuevo establecimiento, sujetándose probablemente para ello a reglas voluntarias que, con seguridad, fueron elevadas más tarde a la categoría de Constituciones, pues constan aprobadas y sancionadas por el Rey en el Privilegio de fundación expedido en Bellesguart, en 15 de marzo de 1410, las que constituyeron desde entonces el Reglamento o norma única de régimen interior del Hospital.

A los diez diputados, o seis de ellos por lo menos, correspondía, por mandato pontificio², presentar al Obispo la propuesta de nombramiento de Capellán del Hospital, con renta suficiente para su sustentación y debido decoro; y, por prescripción real, correspondía también a los diputados la dirección superior del establecimiento, teniendo que turnar por años en el cargo de Mayordomo, que era irrenunciable³, y al que estaba inherente la administración, debiendo, por tanto, el que lo desempeñaba, recibir las cantidades en dinero o especie que formaban en las cuentas el

¹ Bula de Benedicto XIII, fechada en Barcelona en 26 de febrero de 1410, en los Netales de Luis Ferrer de dicho año, fol. 278 (*Archivo de la Catedral de Valencia*).

² Bula de Benedicto XIII, ya citada.

³ Capítulo IV de las Constituciones aprobadas en el Privilegio de fundación.

capítulo de ingresos, y entender, ordenar y formalizar los pagos por cualquier concepto que fueran, dando siempre cumplimiento exacto a las decisiones y acuerdos tomados en las juntas celebradas por los diez diputados.

Como verdaderos directores que eran del establecimiento, también debió corresponder a la totalidad o mayoría de ellos el nombramiento de los empleados o dependientes de la casa, entre los cuales, por lo que se desprende de los libros de Mayordomía, sabemos que se contaban, además del capellán, el médico y el cirujano, cuyos oficios están claramente deslindados, y el *scrivá* o notario que, según las costumbres de la época, asistía a las juntas y redactaba sus actas, las que, al igual que los otros documentos que autorizaba, quedaban integras en sus protocolos, e intervenía igualmente en todos los contratos que afectaban a la Casa.

Además de estos empleados superiores, había otros que seguramente eran también nombrados por los diputados, y estaban a las inmediatas órdenes del Mayordomo, entre los cuales se contaban los encargados de recoger las limosnas en dinero o especies, en la capital y en las ciudades, villas y lugares del Reino, para lo cual, provistos de copia autorizada del Privilegio Real y del decreto del Obispo, gozaban del derecho de protección y ayuda de las distintas autoridades locales, civiles y eclesiásticas; del *spitaler* o conserge, que tenía varios ayudantes, y gozaba de autoridad bastante para retener por sí en el Hospital a los notoriamente locos, y a los que según pública fama lo eran, reclamando y obteniendo del Justicia civil y sus dependientes el auxilio necesario cuando los alienados no se avenían a reconocer su autoridad¹, y los *servicials*, locución en la que se comprendían no sólo los enfermeros de ambos sexos, sino también los criados de todas clases.

De lo apuntado puede colegirse el improbable trabajo que en los primeros años de existencia del *Hospital dels folls*, pesó sobre sus honorables fundadores; los múltiples obstáculos de diversa índole que tendrían que afrontar, y los problemas de orden económico que se verían precisados a resolver, todo lo cual pondría

¹ Privilegio de fundación.

a prueba su ardiente caridad y les haría pensar en la manera de subvenir a las deficiencias que la práctica ponía de manifiesto en su organización.

Si en el Privilegio de fundación se allanaban, por prescripción real, ciertos obstáculos al dar autoridad al *spitaler* para retener a los locos, y al conceder a los diez diputados el derecho de expropiación forzosa de los predios que necesitaban, quedaban sin embargo en pie otros problemas, para cuya solución, siendo impotente la ley escrita, se tuvo que recurrir a medios más eficaces.

El *Hospital dels folls* y la *Cofradía de Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens*, fueron desde un principio dos entidades hermanas, fundadas con el mismo objeto, siendo cada una complemento de la otra. Estudiando sus afinidades, demostraremos su íntimo y próximo parentesco, y señalando sus diferencias, sentiremos su distinta personalidad; de este estudio ha de desprenderse, naturalmente, la conveniencia o necesidad que hubo de la fundación de la segunda, para conseguir la mayor eficacia y provecho en la acción de la primera.

Desde luego, salta a la vista, pues claramente se afirma en los preámbulos de ambos Privilegios de fundación, que el objeto de las dos entidades fué, principalmente, el socorro y protección de los alienados, y esta circunstancia, el nombre con que en un principio se designaron y el escudo que adoptaron, son las tres grandes afinidades o semejanzas que se encuentran entre las dos corporaciones.

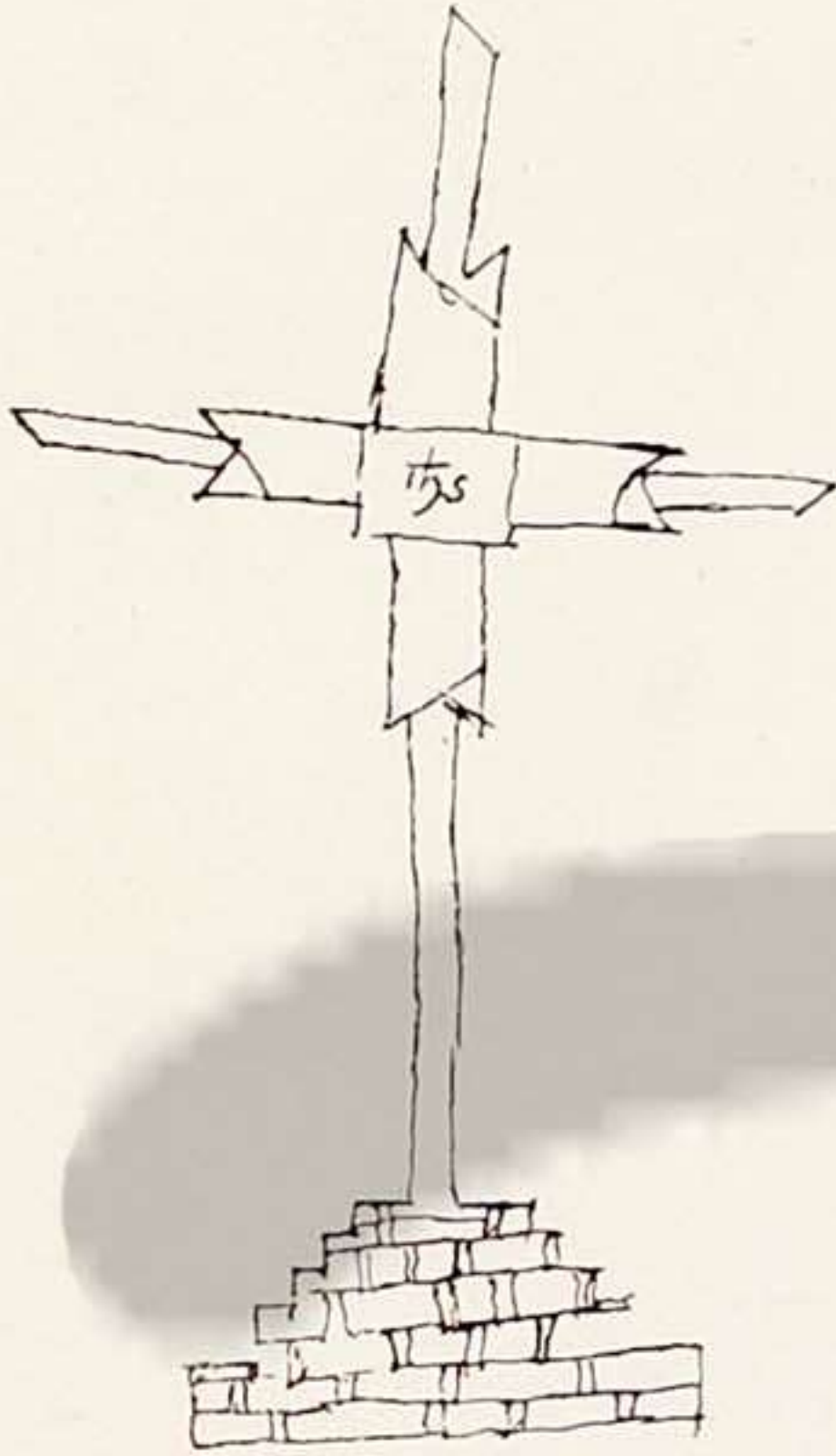
El Hospital que, por razón de las circunstancias de los enfermos que albergaba, se llamó vulgarmente *dels Ignoscens* o *dels folls*, y obtuvo oficialmente del Papa la denominación de *Hospital de los Santos Inocentes*, es llamado, sin embargo, de *Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens* en el preámbulo del Privilegio de fundación de la Cofradía que había de ostentar el mismo título; y es tanto más de notar esta uniformidad en la denominación de ambas entidades, cuanto en dicho preámbulo se contiene la solicitud de los fundadores, y el primero de éstos es el mismo Lorenzo Salom, que un lustro antes tan activa parte tomó en los trabajos preparatorios para la fundación del Hospital, del que por todos es considerado, con razón, como verdadero fundador, cuya circuns-

tancia constituye, en nuestro sentir, la más elocuente prueba del parentesco de ambas entidades.

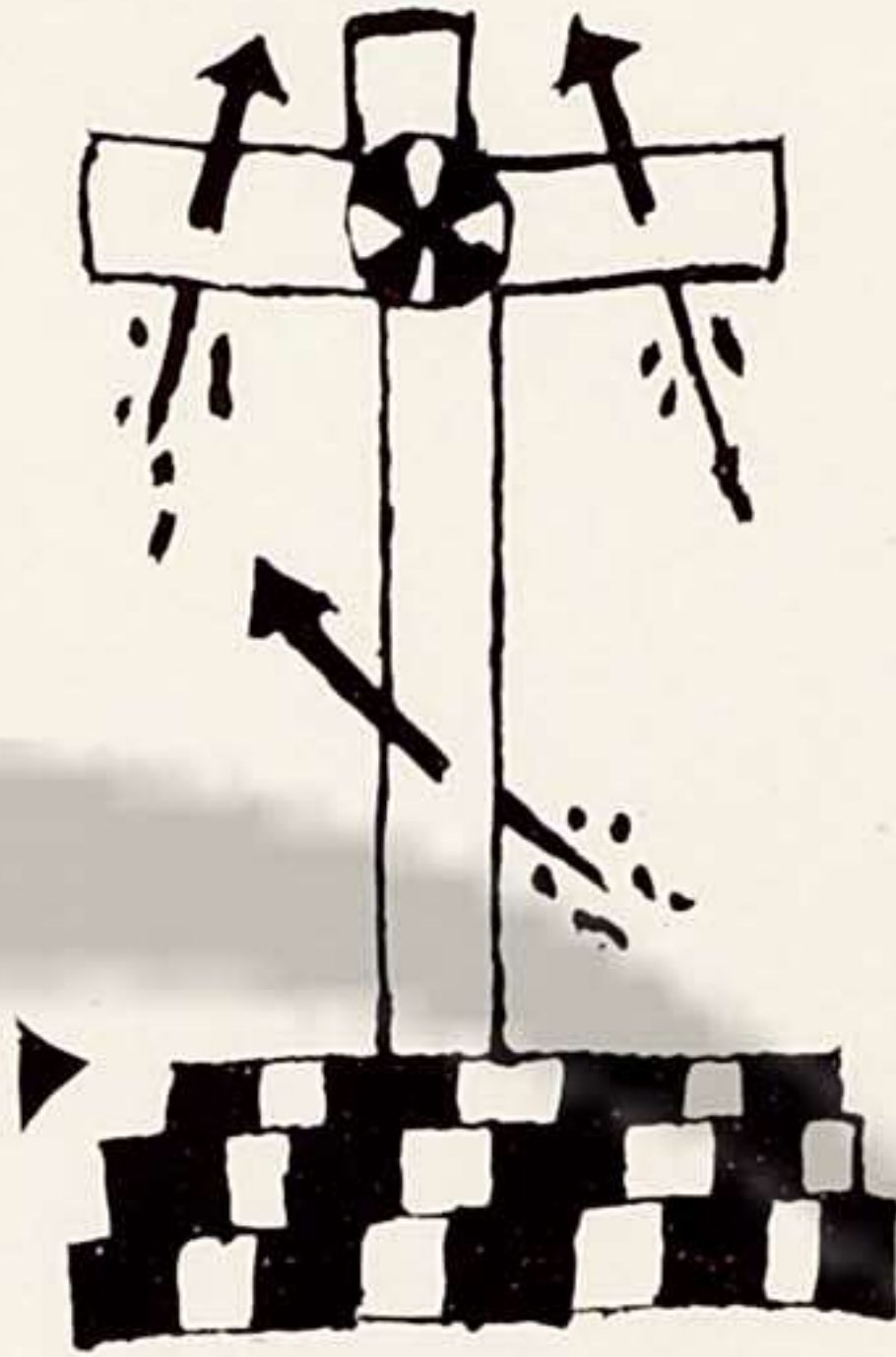
La invocación de la *Cruz de Monte Calvario* que el papa Pedro de Luna concedió a la iglesia y cementerio de la casa *dels Ignoscens*, dió, sin duda, idea para el escudo que en su principio adoptó esta Casa, como enseña para los edificios y muebles, y como sello en los documentos que tuviera que expedir, conservándolo hasta que, fundido este Hospital con los demás de la ciudad, para formar el General a principios del siglo XVI, obtuvo esta denominación, motivando el consiguiente cambio de escudo en armonía con ella.

En los libros de cuentas del Hospital, correspondientes a los años 1415 y 1417, conservados en su Archivo, y en los tomos que forman la colección del protocolo de Bartolomé Queralt, notario de Valencia y *scrivá* de dicho establecimiento, conservado en el Archivo del Colegio del Patriarca, se encuentran dibujos a pluma que representan el primitivo escudo del Hospital; en todos ellos, aunque no son idénticos, muestran, en la intersección de los brazos, una cartela rectangular apaisada con el nombre de Jesús, en el libro de 1416, y una corona, al parecer de espinas, en el del año 1417, presentando además los dibujos de los libros del protocolo mencionado tres clavos en las puntas de la cruz que corresponden a las manos y pies de Cristo crucificado. Esta última disposición, mas una pequeña cartela existente en la parte superior del árbol de la cruz, corresponde exactamente a la del sello de la Cofradía que da autenticidad a un recibo expedido por el Clavario y los Mayores, en el 15 de septiembre de 1427 ¹.

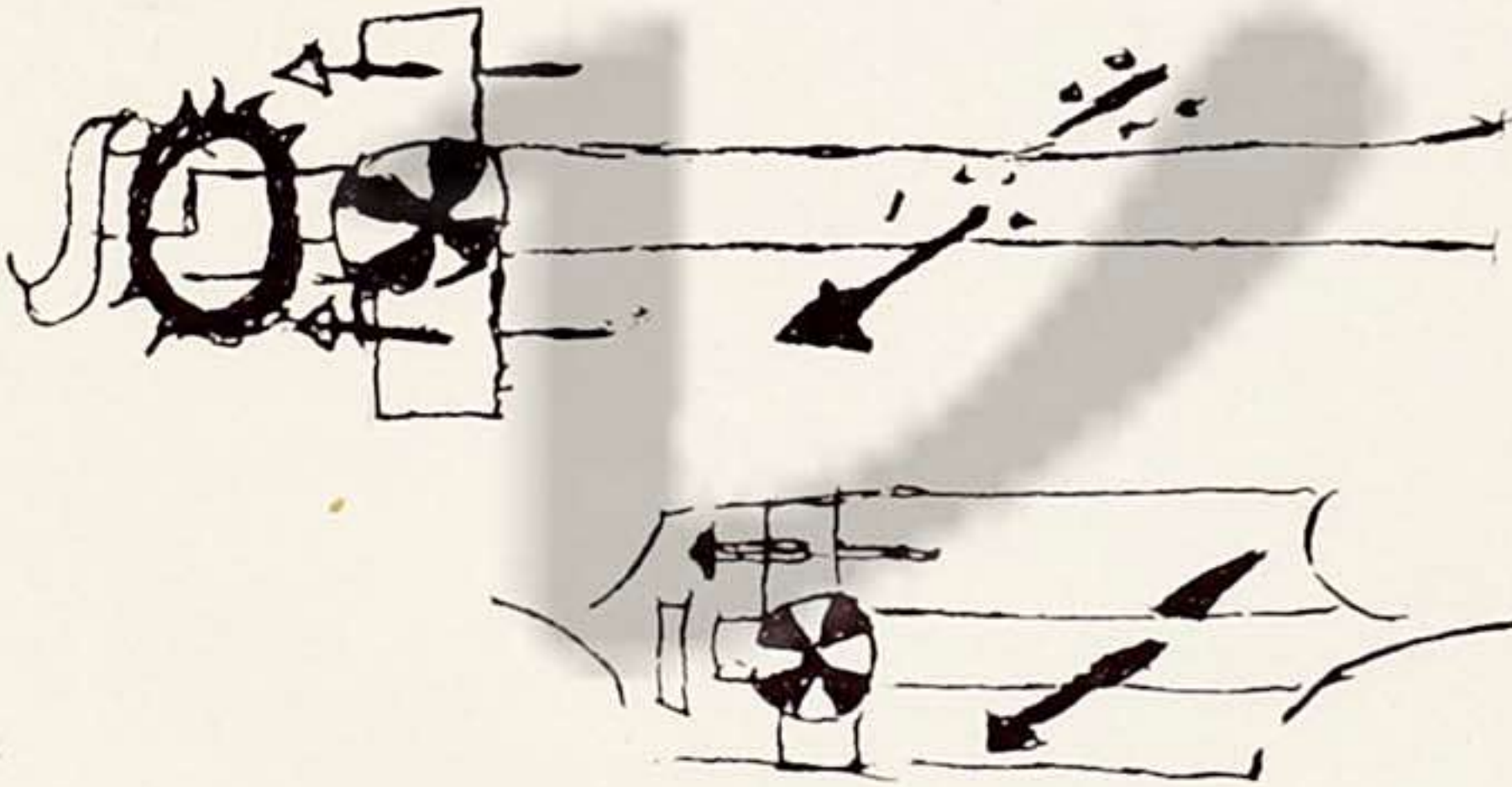
¹ Legajo núm. 673: 11 en el Archivo de la Catedral de Valencia. Como más adelante se ha de ver, a mediados de la centuria XV, tuvo la Cofradía dos sellos, uno de los cuales ostentaba la cruz y el otro la figura de la Santísima Virgen. En el siglo XVII el escudo de la Cofradía representaba, en la parte superior, la cruz con las insignias de la Pasión, a cuyos lados estaban las figuras de dos mancebos en actitud orante, con antorchas en las manos, y en la parte inferior un cadáver amortajado. Este es el que se conserva en un medallón elíptico que decora el respaldo de uno de los bancos de madera que se guardan en el Hospital, que fueron construídos en 1631, según la cifra que se ve en el mismo escudo.



DIBUJO en la tapa del libro de cuentas del Hospital de Inocentes de 1416. (¿Escudo del Hospital?)



DIBUJO A PLUMA de una de las hojas de la cuenta de ingresos del año 1462. (¿Escudo de la Cofradía?)



LETRAS CAPITALES en el libro de gastos de 1463.
(¿Representan ambos dibujos el escudo de la Cofradía?)

El corto número de miembros que formaban la primitiva Junta del Hospital, si en verdad era muy beneficioso por la consiguiente facilidad en la reunión y en la unidad de criterios que se traduciría en unanimidad de los acuerdos adoptados para el mejor gobierno de la nueva Casa, no estaba exenta de inconvenientes, especialmente desde el punto de vista económico, puesto que, aun siendo elevada la cuota de entrada, traía consigo la disminución del capital social, cuyas partidas de ingreso, escasas y eventuales, no podrían hacer frente a gastos tan cuantiosos e imprescindibles como ocasionaban la continuación de las obras y el sostenimiento de los enfermos albergados.

Si la exclusión de ciertas clases sociales que se nota en la constitución de la Junta del Hospital, era conveniente para que reinara en ella la verdadera fraternidad cristiana, seguramente trajo consigo cierto alejamiento de las clases excluidas que, sin duda, se traduciría en el interior por el escaso e ineficaz apoyo que estas clases prestarían a la nueva obra. Para obviar estos inconvenientes que la práctica haría palpar diariamente, de acuerdo con las ideas de la época, se pensó fundar una corporación afin, que, con el nombre de Cofradía, estuviera integrada por un número crecido, ya que no ilimitado, de socios de todas clases y sexos, con cuyas cuotas de entrada y anuales, pudiérase constituir un fondo de importancia para atender, según se pide en la solicitud que precede al Privilegio de fundación de la Cofradía, a los cuantiosos gastos que el Hospital ocasionaba.

Los miembros de esta nueva entidad, que habían de estar íntimamente unidos entre sí y con los enfermos a quienes beneficiaban por los estrechos vínculos de la caridad, debían procurar, en primer término, el propio bien espiritual, contrayendo el deber de practicar las mismas obras de misericordia que el Hospital practicaba, ofrecer ciertos sufragios por los dementes y por los compañeros fallecidos, asistir personalmente a los entierros, y contribuir al esplendor y brillo de las funciones religiosas.

Por lo expuesto, deducimos que el Hospital de Inocentes de Valencia fué desde su principio una corporación que principal y directamente atendía a cubrir las necesidades físicas y morales de los alienados, formando lo que llamaríamos hoy una sociedad

benéfica, y la Cofradía de *Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens*, que se fundó también para atender materialmente al mismo nobilísimo objeto del Hospital, fijaba la preferencia en el cumplimiento del cristiano deber de practicar las obras de misericordia, y promover y dar esplendor al culto, constituyendo lo que ahora llamaríamos una sociedad religiosa. De esta manera queda bien claro el íntimo parentesco de las dos entidades hermanas y la distinta personalidad de cada una de ellas.



CAPÍTULO II

ORIGEN, FUNDACIÓN Y DESARROLLO DE LA COFRADÍA.—ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA MISMA.—RÉGIMEN ECONÓMICO.—COSTUMBRES ESTABLECIDAS PARA ESTRECHAR LOS VÍNCULOS DE FRATERNIDAD, CONCORDIA Y ARMONÍA.

AUNQUE la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes existió realmente, como veremos, algún tiempo antes de la fecha del Privilegio de su fundación, es exagerada la opinión de los autores, a quienes alude un historiador¹, que afirman es debido su origen a cierto asilo fundado en 1380 para albergar huérfanos, que más tarde extendió su influjo en favor de los peregrinos; y no porque los investigadores que nos han precedido, ni nosotros mismos, hayamos podido encontrar documento auténtico que lo compruebe, sino porque el mismo Privilegio de fundación afirma que la Cofradía es una obra nueva, sin mencionar ni aludir a los huérfanos ni a los peregrinos. Rechazamos igualmente la iden-

¹ Julián Pastor y Rodríguez, *Historia de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia*, pág. 6, correspondiente a la 214 del «Certamen poético celebrado en 1858 por la Academia Bibliográfico-mariana de Lérida».

tividad de la Cofradía de la Virgen de los Inocentes con el titulado *Monte de Piedad*, que se pretende tuvo principio en 1380, confundiéndole quizá con la institución del *Padre de huérfanos*, fundada muy cerca de medio siglo antes, y con el *Hospital de peregrinos*, que es algo posterior ¹.

No parece aventurado ni fuera de razón el pensar, que la santa emulación que al fundarse el Hospital de Inocentes prendió entre los valencianos, avivando en ellos el amor al prójimo desvalido, y la simpatía por la nueva obra, que había ya merecido la aprobación del Pontífice, enriqueciéndola con muchas gracias espirituales, por creerla agradable a los ojos de Dios, había sido también aprobada y era protegida por el Rey, y recomendada como excelente por eminentes autoridades, hizo que algunos valencianos se propusieran trabajar en beneficio de tan bella obra, ayudando a los Diputados del nuevo Hospital y acudiendo al llamamiento de éstos para cooperar a la caritativa tarea de prodigar consuelos y allegar recursos con destino a los alienados, ocupación tanto más laudable cuanto los beneficiados, faltos de razón, son incapaces de pagar con el agradecimiento el bien que reciben.

A la manera de lo que sucede en el hombre, son difíciles y penosos los primeros pasos de la vida de las entidades sociales, y el *Hospital dels follis* de Valencia, que tampoco pudo escapar a esta ley general, reclamó desde su principio un estudio asiduo y detenido de los obstáculos y dificultades que sus administradores tenían que vencer, para adoptar, con conocimiento de causa, los medios más eficazmente encaminados a resolverlos, decidiéndose,

¹ El ilustre historiador Sanchis Sivera, en su libro *La Diócesis Valencina, Nuevos estudios históricos*, Valencia 1921, pág. 160, habla de un orfanato que existía en 1357, y menciona un documento circular del obispo Vidal de Blanes que lleva fecha de 3 de julio de dicho año, el cual, nos dice, se contiene en el libro *Colaciones* de la Curia eclesiástica, cuya cita y signatura olvidó consignar. También hace mención en la misma página, y en una larga e interesante nota, de una casa u hospital para pobres que existía en 1377 cerca del portal *den Avinyó*, que era una puerta antigua situada en las cercanías de la que es hoy calle de Aparisi y Guijarro. Tal vez lo que dicen los referidos autores tenga alguna relación con las anteriores noticias.

como ya hemos visto, por la fundación de la Cofradía. De las escasas noticias, en gran parte olvidadas, que hasta nosotros han llegado, expresadas unánimemente, con mayor o menor claridad y exactitud, por los escritores regnícolas¹, parece desprenderse que Lorenzo Salom, el mismo que con razón era y es considerado como el verdadero fundador del Hospital, concibió tal vez, poco después de existir éste, el proyecto de fundación de la Cofradía, el que expondría a sus compañeros, con cuya aquiescencia pudo llegar a contar con los que más tarde fueron los primeros cofrades, los que cooperaron a las obras de Salom y sus diez consocios antes de estar legalmente constituidos en corporación distinta.

En efecto, y guardando en esto perfecta analogía con el Hospital, el día 11 de marzo de 1413, día en que, no sabemos por qué motivo, celebró dicho Hospital la fiesta de San Matías, en el sermón que predicó mosén Juan de Rodella, se expuso al pueblo cristiano la conveniencia de fundar una Cofradía para cooperar en las mismas obras de misericordia que el Hospital practicaba, y, al siguiente día, Lorenzo Salom puso mano en la redacción de los *Capitols* o Constituciones por que la nueva corporación habría de regirse.

Así transcurrió cerca de año y medio, que se empleó, sin duda, en el examen, prueba y corrección de las referidas Constituciones, hasta que, el 20 de julio de 1414, el mismo Lorenzo Salom, acompañado de Antonio Egualada, partió para Morella, donde incidentalmente se encontraba el Rey con el Papa Benedicto XIII, para obtener de aquél el Privilegio de fundación de la Cofradía, el que fué aprobado en 1.º de agosto, y firmado y expedido el 29 del mismo mes. Ya en Valencia, el incansable Lorenzo Salom, acompañado del notario Lorenzo Saragosa, en 26 de septiembre se presentaba al Obispo, recabando la licencia necesaria para que los presbíteros pudieran inscribirse en la Cofradía, licencia que obtuvo del Vicario general Gauderico Soler, por encontrarse enfermo

¹ Blasco, *La Virgen de los Desamparados*, Valencia, Imprenta de José Ríus 1867, página 62; Pastor y Rodríguez en la obra y páginas citadas en la nota anterior y Zapater y Ugeda, *Biografía y elogio de Fr. Gilaberto Jofré*, página 31.

el Obispo, con escritura que recibió Pedro Lorenzo, notario de la Curia; y el mismo día sin duda, a petición del caritativo Salom, expidió la licencia para inscribir seglares el Regente de la Gobernación mosén Juan Escrivá.

Provistos ya del Privilegio Real y de las aludidas licencias, y, por consiguiente, con las necesarias condiciones para constituirse legalmente, se reunieron el siguiente domingo, 28 de septiembre, para celebrar el primer Capítulo, en el cual se admitieron cincuenta y ocho cofrades varones seglares y cuatro mujeres, siendo por todos ellos elegidos el Prior, cuatro Mayorales, doce Consejeros, el Escribano y el Síndico ¹. El acto de la profesión de los cofrades admitidos fué motivo de una solemnísimá función religiosa, que presenciaron los *deu honorables regidors del spital*, dando gracias y alabanzas a Dios, a la Santísima Virgen y a los Santos Inocentes por la creación de la nueva Cofradía, acto que terminó con una procesión devotísima al rededor de la nueva iglesia, en la que, aquel mismo día, que era el que la Casa celebraba la fiesta de los santos arcángeles Gabriel y Rafael, se celebró la primera Misa.

La Cofradía, cuyo personal podría llegar hasta cien sacerdotes, trescientos seglares varones y trescientas mujeres, sin contar en este número las viudas de los cofrades que se considerarían como tales si pagaban el canon o cuota correspondiente a los cuatro capítulos, tomó desde un principio el mismo carácter popular que ostentaba el Hospital que le dió origen, el que se acentuó más tarde cuando en Junta general, para hacer duradero el amor fraterno entre los cofrades, imitando en parte la organización del mismo Hospital, se acordó prohibir que los generosos, caballeros y notarios perteneciesen a la Cofradía.

¹ La primera Junta elegida estuvo formada por las siguientes personas: *Prior*, Mossen Johan de Rada. *Majorals*: Domingo Péreç, Pere Galvany, Bononat Ballester, Lorenç Jorva. *Consellers*: Antoni Eguilada, botiguer; Domingo Miró, barber; Berthomeu Pereç, argenter; Antoni Peltre, ciutada; Gabriel Jofre, specier; Jacme de Veta, argenter; En Pedrera, barber; Marti Ivatyés, ciutada; Bernat Pereç, carnicer, Pere Polo, ciutada; Jacme Fuster, specier; Lorenç Salom, scrivent. *Scrivá*: Lorenç Çaragoçá, notari. *Sindich*: Andreu Puigmijá, notari. (Libro 1.º de *Claveriats*, en el Arch. de la Cofradía).

Aunque el primitivo objeto de la Cofradía era ejercitarse en las mismas obras de caridad que el Hospital practicaba, más tarde, y por sucesivos reales privilegios, se le concedió el ejercicio de otras obras ajenas por completo al referido Hospital, por lo que, ensanchándose su esfera de acción, contrajo nuevas obligaciones que, exigiendo mayor trabajo y atención en sus prohombres, les obligó a aumentar el número de sus dependientes en relación con las nuevas necesidades sociales que venían a llenar, produciéndose, en consecuencia, la alteración de la sencilla vida social de los primeros tiempos, que se hizo desde entonces más complicada y activa.

Regida, pues, la Cofradía desde un principio por una Junta, que con toda propiedad podríamos llamar Directiva, formada por el Prior, Clavario, Mayorales, Consejeros, Escribano y Síndico, a ella correspondía el gobierno de toda la corporación, para lo cual, podría reunirse cuantas veces creyera necesario, en el lugar que le pareciese más conveniente, y modificar las primitivas Constituciones, o dictar otras nuevas ¹.

El Prior, que había de ser sacerdote, además de presidir las Juntas y de ser, como cabeza principal de la Cofradía, el encargado de velar por el cumplimiento de los deberes espirituales de la misma y de los cofrades, tenía que oficiar en las fiestas principales, y designar, con tacto y prudencia, los sacerdotes que habían de asistir en la capilla y en el suplicio a los sentenciados a muerte.

Los Mayorales, en número de cuatro, uno de los cuales era *Clavari*, otro *Scrivá* y los demás *Companyons del Clavari*, eran los principales cargos de la Junta: el Clavario, que por asumir las facultades de Presidente seglar y Tesorero de la Cofradía, tenía que presidir, en defecto del Prior, las Juntas, y dirigir y encauzar en ellas las discusiones, cobraba, además, todas las cantidades que por cualquier concepto correspondían a la Cofradía, intervenía directamente en todos los asuntos, y efectuaba los pagos, siempre en cumplimiento de los acuerdos de la Junta, llevando con regularidad los libros titulados *Claveriats*, o sean las cuentas detalladas

¹ Privilegio de fundación, en el Arch. de Cofradía.

de ingresos y gastos, para ser presentados al sucesor el día del *reddiment de comptes*.

El cargo de *Scrivá*, a quien ahora llamaríamos secretario, no se hallaba vinculado, como parece indicar su nombre, a la profesión de notario, y estaba retribuido por una cantidad anual que varió según las circunstancias: imponía al que lo desempeñaba la obligación de tomar nota y registrar todos los acuerdos de las Juntas, redactando además cuantos documentos fueran necesarios para mantener las relaciones de la Cofradía con sus miembros o con otras entidades sociales.

Los *Consellers*, en número de doce, desempeñaban con toda exactitud el papel que corresponde ahora a los vocales en toda Junta de Gobierno, siendo de su incumbencia el estudiar detenidamente todos los asuntos, para el mejor acierto en los acuerdos que se tomasen, los que habían de ser fiel y exactamente cumplidos por el Clavario.

El *Sindich* o procurador, cargo que según parece no existió siempre, antes bien, era nombrado ante notario cuando las circunstancias lo hacían necesario¹, llevaba la voz de la Junta en los asuntos más interesantes, y, como tal, podía otorgar escrituras de compra y venta, tomar y dar dinero a censo, y firmar toda clase de documentos notariales.

Así constituida la Junta, para que pudiera cumplir con exactitud la misión directiva que le estaba encomendada, necesitó proveerse de personal subalterno a propósito, y según lo dispuesto en la tercera de las primitivas Constituciones, se nombraron, ya desde el principio, como empleados fijos, dos *andadors* y tres *macips*, recurriendo, además, con mucha frecuencia, según las necesidades, a utilizar los servicios de varios *traginers* y *bastaixos*.

Los *andadors* o monitores que, como acabamos de ver, eran dos, debían ser nombrados por la Junta, estaban directamente a las órdenes del Clavario, y recibían retribución según los aranceles

¹ El primer Síndico, que como se ve en una de las notas anteriores, fué el notario Andrés Puigmijá, lo nombró directamente la Junta al constituirse por primera vez. Es posible que así constara en el protocolo de Lorenzo Saragósá, que fué el primer *Scrivá* de la Cofradía.

aprobados en Capítulo general, siendo su misión transmitir a los cofrades las órdenes de la Junta, y convocarles particular y personalmente, *fer la andana*, para los Capítulos, entierros y solemnidades religiosas, a las que debían asistir vistiendo el blanco ropaje de la Cofradía, en el que se ostentaba el escudo de la misma, llevando en las manos las blancas pértigas o bordones que terminaban con la imagen de Nuestra Señora. Para esta convocatoria, que los andadores habían de hacer montados, tenían que vestir y llevar el traje y las insignias propias de su cargo.

Los *macips*, oficio subalterno muy inferior a los *andadors*, eran en número de tres, tenían traje e insignias propias, gozaban de la retribución que señalaban los aranceles, y estaban encargados del transporte de los enseres de la Cofradía desde el lugar en que se guardaban al en que habían de ser empleados, y viceversa, y formaban también en las procesiones y solemnidades de la Cofradía.

Los cargos de la Junta duraban un año, debiendo procederse a la elección de Mayorales y Consejeros en Junta general celebrada el domingo antes de la Concepción. En ella se elegían cada año cuatro Mayorales y ocho Consejeros, teniendo que escogerse, además, cuatro de los que en el año anterior desempeñaban dicho cargo. Como se ve, la renovación de la Junta no era completa, ya que siempre había cuatro vocales que lo habían sido en el año anterior. En el mes de enero, y también en Capítulo, al que asistían los prohombres de la Cofradía, se verificaba, por lo regular ante notario, el *reddiment de comptes*, en el que el Mayoral saliente rendía cuentas a la nueva Junta, y se hacía inventario de todas las joyas, objetos, prendas y documentos de la Cofradía, que se trasladaban, en parte, a la casa del Clavario entrante.

El capítulo XIX de las primitivas Constituciones autorizaba a los fundadores de la Cofradía, y a esta misma, a levantar, en el sitio que les fuera más conveniente, un edificio donde poder celebrar sus Juntas y Capítulos, y que, además de ser *casa de penitencia*, tuviera sitio a propósito para guardar los enseres de la Cofradía y los propios de las procesiones.

Según se desprende de los libros que la Cofradía guarda en su Archivo, ya en 1419 se acordó *que se fes pietança en la casa*

de la Confraria, la cual se menciona también en el inventario de 1426, constando en fechas posteriores, con motivo de obras de reparación que tuvieron que hacerse en ellas, la *casa hon stan los farons* y la *casa de la exarcia*, nombrada en casi todos los inventarios, que por el objeto a que estaban destinadas, estimamos ser ambas la misma. Como ordinariamente la Cofradía celebraba sus Capítulos en el *Hospital dels folls*, y las Juntas en casas particulares o en los conventos de San Francisco y de la Merced, creemos que esta casa, que en parte estaba alquilada, servía sólo como almacén donde se guardaban los objetos y enseres que por su excesivo volumen o escaso valor no tenían los Clavarios en sus casas, y no se levantaba en el mismo recinto del Hospital, como se ve claramente en los libros de Mayordomía y en uno de los primeros estatutos, y se comprueba en el hecho mismo de habitar y disfrutar parte de ella, por razón de alquiler, personas extrañas a la Cofradía y al Hospital, y además que, con motivo de ciertas cuestiones surgidas en 1493, el Mayordomo del Hospital prohibiera a los Cofrades reunirse en el sitio de costumbre, sin que éstos, que protestaron del hecho, alegasen derecho a ocupar dicho lugar ¹.

Según lo que el Privilegio de fundación establece en su capítulo XV, si bien no exactamente por lo general en los días que éste ordena, celebraba la Cofradía anualmente cuatro Capítulos generales: en febrero antes y para preparar la clásica fiesta de San Matías; en mayo; en agosto, por lo regular antes de la fiesta de la Asunción, y en el domingo antes de la Concepción, en el que se había de proceder a la elección de Junta para el año siguiente. Además de estos cuatro Capítulos ordinarios, se celebraba en enero el *reddiment de comptes*, y, durante el año, los extraordinarios que fueran precisos, según las circunstancias, comenzando todos ellos por una Misa, que parece se celebraba en el local mismo del Capítulo, adornado al efecto con tapices propios de la Cofradía. En estos Capítulos y en las Juntas de gobierno, se trataban maduramente todos los asuntos que más interesaban, no sólo des-

¹ *Información testifical ante el Justicia Civil*, en el Arch. de la Cofradía.



Gliché E. Cardona.

FOLIO PRIMERO DEL PRIVILEGIO DE D. FERNANDO DE ANTEQUERA
(Archivo de la Cofradía).

de el punto de vista económico, sino también para el buen gobierno interior y dirección de la Cofradía, atendiendo, como dice el Privilegio de fundación, a *corregir, tolre, afegir e endreçar tots los fets de la dita Confraria*, y llegando en algún caso hasta acordar la expulsión de cofrades y Clavarios cuyo comportamiento desdecía de la honorabilidad debida.

La Cofradía, para subvenir a los dispendios necesarios con que llenar cumplidamente su misión religioso-social, no contó en su principio más que con la cuota de entrada de los cofrades, que, según lo prescrito en el Privilegio de fundación, era de 14 sueldos; con el canon anual que cada uno pagaba por cuartas partes en las vigiliass de la Santísima Virgen, y con el producto de las limosnas recaudadas en los *acaptés* para sufragio de los ajusticiados; pero ya muy pronto, con las administraciones de Bononato Ballester, Nicolás Aguiló, Antonio Vermell y otras, con los *acaptés* de la mancebía, con los que se verificaban para sufragios a los desamparados, y con el producto de la venta de las ropas y objetos que a éstos habían pertenecido, se complicó la primitiva sencillez del régimen económico, ya que a la mayor importancia de los ingresos habían de corresponder forzosamente mayores gastos.

En las cuatro vigiliass de la Santísima Virgen, la Purificación, Anunciación, Ascensión y Navidad, se celebraban los oficios propios en la iglesia del Hospital, que lo era también de la Cofradía, y a la puerta de la misma, y ante un tapiz en que se ostentaba la Imagen de Nuestra Señora, se establecía el *Siti* o mesa cobratoria, según prescribían las Constituciones, sin duda para que fuera cómodo el pago de la cuota a los cofrades que iban a cumplir sus deberes religiosos, o a satisfacer su devoción. Ante esta mesa, que cubría un tapiz con el escudo de la Cofradía, estaban sentados el Clavario, el *Scrivá* y los *Companyons del Clavari* para anotar en el libro de cofrades, que tenían a la vista, los que cumplieran con el pago del Capítulo.

La venta de ropas y objetos que habían pertenecido a los desamparados, y eran propiedad de la Cofradía, se verificaba en pública almoneda, y la recaudación de los *acaptés* por entrega que los recaudadores hacían directamente al Clavario; pero en los de la mancebía, cuyos fondos procedían de la cuota semanal y

voluntaria de un dinero, que se recogía los domingos, se deducían, al cabo del año, en cada uno de los *hostals*, las cantidades invertidas en asistencia facultativa y cuidados prestados a las pupilas enfermas, entregándose el resto al Clavario.

Para conservar y estrechar los vínculos de fraternidad, concordia y armonía entre los cofrades, se establece ya en el Privilegio de fundación que en el día de la Inmaculada se celebre una comida en común, que no era obligatoria a los cofrades, y que para no gravar los fondos de la Cofradía, había de pagarse del peculio particular de los comensales. Creían, sin duda, los fundadores de tal importancia esta comida, que en el capítulo del Privilegio en que se trataba de la edificación de una casa social, indicase, como uno de los fines de ella, el de *fer pietançes* a los inocentes o a los cofrades.

Poco tiempo después se estableció la costumbre de celebrar otras comidas, ya seguramente sufragadas de fondos de la Cofradía, como la del día de *reddiment de comptes*, a la que asistían las Juntas saliente y entrante, el notario y algunos prohombres; la del día de San Matías en Tabernes Blanques, cuyos comensales eran los sacerdotes que celebraban el Santo Sacrificio en Carraxet, y el Clavario y empleados en el traslado de enseres; la de Jueves Santo para los sacerdotes que celebraban los oficios y los individuos de la Junta, y varias otras, cuya noticia ha llegado hasta nosotros, organizadas por diferentes motivos.

Además de estas comidas, la Cofradía ofrecía por cortesía en días señalados, una pequeña refacción de dulce a los sacerdotes que oficiaban en las fiestas principales, a los cofrades y prohombres que asistían a las Juntas extraordinarias, y a los personajes o representantes de otras corporaciones con quienes en varias ocasiones tuvieron que celebrarse conferencias por asuntos de interés.

La lista de platos, cuentas de aquellas comidas y refrescos, retratan al vivo las costumbres de la época, y los acuerdos que con este motivo tuvieron que tomarse en varias ocasiones, indican además claramente los abusos que las gentes desaprensivas, entonces como en todo tiempo, son capaces de cometer.



CAPÍTULO III

LA COFRADÍA CORPORACIÓN RELIGIOSA: CAPILLAS QUE TUVO EN LA IGLESIA DEL «HOSPITAL DELS FOLLS», EN LA SEO Y EN LA CASA Y HOSPITAL «DELS PATIS D' EN BRÚ». —IMÁGENES DE LA VIRGEN EN ESTOS PRIMEROS TIEMPOS: PINTURA EN TABLA; ESTATUA EN PIEDRA; «LA IGMATGE QUI VA SOBRE LOS COSOS». —SUNTUOSIDAD EN EL CULTO Y FUNCIONES RELIGIOSAS. —ROPAS, ENSERES Y ALHAJAS.

HEMOS visto que la Cofradía de *Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens* fué desde un principio una corporación esencialmente religiosa, que imponía también a sus miembros el cumplimiento de ciertos deberes caritativos y benéficos; y este doble carácter nos obliga a estudiar su historia desde estos dos puntos de vista, ya que nos son conocidas su organización interior y régimen económico durante la primera época de su existencia. Vamos, pues, según este criterio, a exponer su historia en el aspecto religioso, empezando para ello, antes de entrar de lleno en materia, por enumerar los locales religiosos de que dispuso, las imágenes que poseyó para la particular y pública veneración, y la esplendidez y solemnidad del culto a dichas imágenes tributado.

El precepto contenido en el capítulo XVIII de las primitivas Constituciones, en que se dispone que la Cofradía *haja per Cap*

e *Patrona* la iglesia del Hospital de Inocentes, y el hecho, muchas veces comprobado en los libros de cuentas, de que una de las capillas de dicha iglesia era de la Cofradía, demostrarán lo erróneo de la opinión, comunmente admitida, de que la primitiva capilla estuvo en el local llamado aún hoy *el Capitulet*, si, como creemos, la iglesia ocupa ahora el mismo lugar que en la época de la fundación del establecimiento.

La iglesia del *Hospital dels folls* que, desde muy al principio de la fundación, comenzó a edificarse en el punto céntrico del solar que conceptuamos ocupado por dicho Hospital en los primeros tiempos de su existencia, no estaba aún quizá muy adelantada, en mayo de 1410, a pesar de sus reducidas proporciones, por cuanto en 2 de dicho mes, Don Hugo de Lupia, a la sazón obispo de Valencia, para que el pueblo cristiano cooperase a la pronta terminación de las obras, concedió cuarenta días de indulgencia ¹ a todos los fieles cristianos que, con las debidas disposiciones, visitaran devotamente la iglesia en ciertas festividades, o en sus octavas, y contribuyeran con sus limosnas a las obras de dicha iglesia y Hospital, y al sostenimiento de sus pobres. Transcurrido un año, y antes de terminadas las obras, por Bula de Benedicto XIII, expedida en San Mateo a VI de las kalendas de septiembre de 1411, se obtuvo licencia para ampliarla hasta cien palmos valencianos de longitud por cincuenta de anchura, cuyas dimensiones son las que probablemente tendría al fundarse la Cofradía. Después de 1414, si los primeros cofrades hicieron uso de la autorización de *creixer y ampliarla* que les concedía el capítulo XVIII de las Constituciones, debió la iglesia del Hospital ser nuevamente ensanchada, aunque creemos que, lejos de hacerlo así, prefirieron reunir fondos suficientes para cooperar a las importantes obras que en 1440 emprendieron el Mayordomo y Diputados del Hospital.

En 1428, según se desprende del fragmento de inventario de objetos y ropas del Hospital que hemos visto ², había en su iglesia,

¹ *Libro de colaciones* de 1410, sig. F 179, fol. 51, en el Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia.

² Protocolo de Bartolomé Queralt, en el Archivo del Colegio del Patriarca de Valencia.

además del altar mayor, otros cuatro, tal vez laterales, y uno dedicado al *acostament*, que parece era más capaz que los anteriores, y estaba situado frente al mayor.

En 1418, cuando la Cofradía sólo contaba cuatro años de existencia legal, tenía ya capilla propia, como lo indica el hecho de comprar una ara y una campana, y el que conste en el inventario la existencia de un cirio, donado por Don Blasco de Calatayud, para que se encendiera al alzar a Dios en la *nostra capella*.

En 1440 se edificaba en el mismo establecimiento una capilla para la Santísima Virgen de los Inocentes, pues en 5 de junio de dicho año, el Mayordomo y los Diputados del Hospital, tal vez ayudados por la Cofradía, contrataban con Francisco Baldomar, experto lapidario que trabajó en las obras de la última arcada de la Catedral y en la capilla de los Reyes del convento de Santo Domingo, los trabajos de cantería de la capilla que se estaba edificando ¹.

Por lo que se desprende de dicho contrato, el edificio en cuestión se levantaba entre el campanario y la sacristía, esto es, a la parte del Evangelio de la iglesia preexistente, si su planta era como la del actual, y como no se habla de puerta alguna que diese al exterior, no es improbable que esta capilla haya ocupado el mismo lugar, si no es la misma, que actualmente está dedicada al Santísimo Cristo y convertida en capilla de la Comunión.

Fuera o no la actual capilla de la Comunión la que en 1440 se edificó para *Madona Sancta María dels Ignoscens*, como dice el contrato, y entrando ya en la ligera descripción de ella, hemos de decir que estaba edificada a dos crujías; que la elevación de su bóveda era de cuarenta palmos valencianos; que cada una de las crujías tenía los correspondientes aristones y formeros, en cuyo arranque se ostentaban diversos escudos, y que el arco principal, que las separaba entre sí, era algo más bajo que los demás, y arrancaba del extremo superior de unas pilastras de cuatro palmos de anchura, que se levantaban en la parte céntrica de las paredes laterales. Descansando sobre otras pilastras, que sobresalían tres plamos de la pared, había un *apitrador* o antepecho, provisto de

¹ Protocolo de Ambrosio Alegret, en el Archivo del Colegio del Patriarca de Valencia.

su correspondiente banco, y la comunicación con la sacristía, tal vez distinta que la de la iglesia, se establecía por una puerta de cuatro palmos de ancha y nueve de altura.

Este bosquejo de descripción se justifica, y está en parte comprobado, por los datos que suministran los diferentes inventarios de objetos de la Cofradía que hemos de estudiar. En efecto, la capilla estaba separada de la nave principal de la iglesia por una verja de hierro, que ostentaba un escudo de la Cofradía, pintado en tabla, ofreciendo seguramente un aspecto parecido al que en el día presentan la capilla de San Pedro de la Catedral, la de los Reyes de Santo Domingo, y el altar mayor de la iglesia del Puig. Esta capilla, que tenía sacristía propia ¹, era bastante espaciosa, pues contenía los bancos en que se sentaban los Mayorales y prohombres para asistir a los Divinos Oficios y a las solemnidades religiosas ², actos que presenciaban los demás cofrades desde la iglesia, en la cual, la Cofradía tenía cuatro bancos grandes ³. De la desahogada capacidad de esta capilla, tal vez pueda dar idea el hecho de que, según un inventario de fines del siglo XV, en ella se guardaban los bordones del palio ⁴, detalle que quizá pueda indicar la posibilidad de que en dicha capilla se organizaran las procesiones.

Como en su lugar hemos de ver, en época remota se concedió a la Cofradía el vaso sepulcral de la Seo, en el que desde antiguo se enterraban los cadáveres de los ahogados que el mar arrojaba a la playa, y a mediados de la misma centuria décima quinta, en 1448, sin duda para librar de posibles profanaciones este sagrado lugar, situado junto a la vía pública, adosado a las paredes de la Catedral, *davant lo Capitol, apres la capella de Sent Luis*, sitio que corresponde a la entrada de la actual calle de la Barchilla, entre la antigua Aula Capítular y la capilla de la Comunió ⁵, se acordó construir una capillita, de cuyas reducidas

¹ Inventario de 1470, en el Archivo de la Cofradía.

² Inventarios de 1450 y 1459, en el Archivo de la Cofradía.

³ Inventario de 1429, en el Archivo de la Cofradía.

⁴ Inventario de 1492, en el Archivo de la Cofradía.

⁵ Sanchis Sivera, *La Catedral de Valencia*, capítulos XVII y XVIII.

proporciones es fácil darse cuenta sabiendo que bastaron setenta y cinco *rajoles esmolades* para pavimentar la parte del suelo no ocupada por la piedra que seguramente cerraba la entrada del carnero. Esta pequeña capilla, además de la puerta, se proveyó de una verja de madera pintada de verde, cuyos barrotes, en su parte superior libre, terminaban en punta. En esta verja había fija una tabla en la que se veía el sumario de indulgencias concedidas a los náufragos que allí se habían sepultado, y sobre la puerta de la capilla, tal vez entre ella y una ventana que debió haber, pues se construyeron y pintaron dos cortinas, una grande y otra chica, se ostentaba en una tabla pintada por Pedro Guillén, el título de la capilla, sobre la cual se elevaba, como señal y distintivo de la Cofradía, la cruz verde de su escudo.

En esta pequeña capilla, modestamente pintada en su interior, y sirviéndole de zócalo una sencillísima esterilla de junco, estaba a la veneración del pueblo un retablo con la Santísima Virgen de los Inocentes, entonces pintado, y era, en lo posible, ensanchada en sus exiguas proporciones por un pequeño pórtico de madera, que sin duda fué preciso construir por la necesidad de colocar un mueble para guardar varias ropas y objetos destinados al culto.

A los pocos años de la construcción, acaso por abrigar proyectos de nuevas obras ¹, quedó abandonada esta capilla, y llegó hasta perderse su memoria; pero a fines del mismo siglo XV, precisamente en los años en que, como consecuencia de ciertas enojosas cuestiones y ruidosos pleitos sostenidos por la Junta del Hospital y la Cofradía, fué ésta expulsada de la iglesia y casa de los Inocentes, se pensó seriamente en tener capilla propia, ya restaurando la anterior, ya construyendo otra, que es lo que parece sucedió, pues en las cuentas de gastos que se encuentran en los *Claveriats* de 1436, se menciona la *Capella de la plaça de la Seu*, construída seguramente sobre el vaso de los desamparados que, años más tarde, en 1489, cedió el Cabildo catedral a la Co-

¹ Así lo hace sospechar el acuerdo tomado en 23 de mayo de 1459, al decir «que lo banch o portich que stava en la Capella de la Seu fos venut per ço que no se perdés, car quant será feta la obra ens donarán Capella, compram lo que auram mester». (Archivo de la Cofradía.)

fradía. En esta capilla, también adosada a las paredes de la Seo, y situada en la parte de la actual sacristía de beneficiados, que corresponde a la tercera arcada de la obra nueva, estuvo expuesta a la pública veneración la Imagen de nuestra santísima Patrona, hasta la construcción de la capilla actual. Durante la primera época se hicieron en ella obras de reparación en 1497, cuyo importe ascendió a la suma de 90 libras, 7 sueldos y 9 dineros.

Obtenida de Fernando el Católico la autorización y real licencia para levantar de planta un Hospital general con capilla propia, se decidieron los Mayorales por esta magna empresa, y adquiridas varias casas, huertos y solares titulados *patis d' En Brú*, levantaron allí una nueva iglesia, cuyas obras bendijo el Obispo en 15 de febrero de 1495, las que continuaron con tal actividad que, en 20 de enero de 1497, el capellán del mismo Hospital comenzó a servir su iglesia, en la cual, aun antes de estar concluída, se celebraron las funciones religiosas, hasta que terminados todos los pleitos y restablecida la cordialidad, volvió la Cofradía al antiguo domicilio del Hospital de Inocentes.

Después de esta reseña, y deducida la descripción, en parte hipotética, de los locales religiosos dedicados por la Cofradía a la Santísima Virgen, creemos ya oportuno enumerar las imágenes de esta benditísima Señora que la misma Cofradía ha tenido, desde los tiempos más remotos, a la veneración del pueblo.

Son los inventarios fuente principalísima de conocimiento para el punto que ahora ha de tratarse, y en ellos, y en los libros de cuentas, a partir del más antiguo, que corresponde al año 1417, se mencionan principalmente, con toda claridad, *la igmatge del altar ab lo collar de perles; una igmatge de la Verge María qui va sobre los cosos ab un brot de flor de lir, e una Creu de fust, y una igmatge de pédra de la Verge María que stava al portal*. Además de estas tres imágenes que nombramos según el orden cronológico de los inventarios en que se encuentran mencionadas, en otros algo posteriores, y en los libros de cuentas, se halla la noticia de otras que, existentes en tapices o pintadas en retablos, tienen ahora el grandísimo valor de proporcionar los medios de fijar con exactitud los caracteres, y deducir las pequeñas variantes en la representación iconográfica de nuestra amadísima Patrona

desde los primeros tiempos, pudiendo con ello intervenir y fallar, con pleno conocimiento, en la debatida cuestión de la fecha en que fué esculpida la sagrada Imagen que hoy veneramos.

La primera de las imágenes mencionadas de la Santísima Virgen, cuyo distintivo es el *collaret de perles*, y figura en las primeras partidas del inventario más antiguo, que es el de 1417, era una pintura en tabla de grandes dimensiones, según claramente consta en los de los años sucesivos, hasta que, muy adelantado el último cuarto del siglo, deja de figurar en inventario ¹. Esta tabla que, como hemos visto, se veneró en un principio en el altar de la Cofradía, dejó tal vez, muy pronto, de ocupar lugar tan preeminente, pues sobre no figurar en el inventario de 1419, en el de 1425, que es el tercero en orden de antigüedad, y en los que a éste siguen, continuando la serie, se menciona siempre en lugar que parece menos preferente, ya que ocupa la segunda mitad, y algunas veces se ve muy hacia el final. Todo esto parece indicar que al retirarse esta tabla del altar de la Cofradía, quedó relegada a estimación muy secundaria, hasta que, a mediados del siglo, como nos dicen los inventarios de 1447 y 1459, se destinó a ser colocada sobre los cadáveres de los ajusticiados cuando se llevaban a Carraixet, siendo probablemente, después de esta fecha, restaurada y modificada en su representación iconográfica, pues en 1463 y en 1465, entre los objetos que en su poder conservaba el Clavario, se menciona esta tabla en los siguientes términos: *Una post ab la igmatge de la Verge Maria ab dos ignoscens*, y en el asiento que inmediatamente le subsigue se indican *dos collarets de perles molt menudes*, justificándose la hipótesis de que, al restaurarla, se añadieron las figuras de los inocentes y se desprendió el collar de perlas, que, separado de la imagen, guardaba también el Clavario.

El que esta tabla se separara del altar, como con fundamento

¹ En el inventario de 1433, se dice: «Una post on es pintada la Igmatge de la Confraria ab un collaret de perles», y en el de 1442 se consigna: «Una post gran ab la Igmatge de la Verge Maria ab un collaret de perles». (Archivo de la Cofradía.)

se supone, indica claramente la sustitución por otra imagen de Nuestra Señora, que a juicio de los prohombres del Hospital y Clavarios y Junta de la Cofradía, reuniera mejores condiciones y llenara las necesidades de su devoción mejor que una simple pintura; y como las imágenes que a la Cofradía pertenecían estaban en poder de los Clavarios y se guardaban en sus casas, y no en la iglesia, ha de deducirse que la Junta del Hospital, entonces en cordialísimas relaciones con la Cofradía, subvino a esta necesidad. Puede además afirmarse que la imagen que se colocó en el altar era córporea y vestida, porque en el fragmento de inventario de 1428, antes mencionado, aparecen varios objetos y prendas propias del ropaje de la Santísima Virgen y del Niño Jesús ¹.

El que este inventario sea de objetos del Hospital y de su

¹ En el protocolo de Bartolomé Queralt, custodiado en el Archivo del Colegio del Patriarca, a 17 de mayo de 1428, se encuentra un fragmento de inventario de objetos del Hospital de Inocentes, entre los cuales figuran los siguientes: «Item un mantell de la Verge Maria e altre del Jhs de vellut vermell casi nou ab brodadures de or ab bolletes. Item una manteta de la Verge Maria de vellut vermell de tripee ab obratge de or e de fulles de argent sobredaurat forrat de vays blanch. Item una manteta de drap blau de lana forrada de tela blanca. Item un mantellet del Jhs de vellut blau forrat de vays blanch dos botons de perles menudes. Item un altra manteta de zaytam negre pla obrada ab corretges e fullatges forrada de tela negra. Item un altre mantell de la Verge Maria e un mantellet del Jhs tots blancs de seda plana ab flocadura d'or e de seda blanca botons de perles menudes en lo dit mantonet del Jhs. Item un mantonet de seda blanca ab flocadura d'or e de seda blanca. Item un mantellet de vellut negre forrat de cendat morat. Item un altre mantellet de terçanell negre brodat d'or sutil. Item una manteta de terçanell blau e de cendat vert. Item un mantell de la Maria e un mantellet del Jhs de drap tot d'Espanya sutil forrat de vays blancs ab daus. Item un mantellet de la Verge Maria e un mantellet del Jhs de seda blanch lo mantell de la Maria brodat d'or. Item huyt xapellets del Jhs: VI negres e dos verts ab perles menudes. Item altres cinch chapellets del Jhs de seda sens perles. Item dues coronas d'argent a manera de xapellets on perles e smalts tretze en nombre de la Maria. Item un Çarboixet de vellut vert del Jhs ab perles menudes. Item altre Çarboixet de drap negre ab perles menudes forrat de cendat vert. Item dues coronas de lata ampla ab perles menudes. Item dues altres coronas de lata sens perles menudes. Item una diadema blanca de la Maria de fust ab steles daurades».



Cliché F. Sánchez.

ESCULTURA DE LA VIRGEN, del siglo XV, que probablemente perteneció a la Cofradía (*conservada actualmente en la puerta de entrada del Hospital Provincial*).

iglesia, formado por el cambio de Mayordomo, autorizándolo el notario de la casa de los Inocentes, y el que en los pleitos y cuestiones que más adelante se originaron entre las dos entidades hermanas, nunca se mencione ni reclame del Hospital esta imagen, son circunstancias que corroboran nuestra afirmación.

Otra de las imágenes que hemos indicado, es una estatua en piedra que estuvo colocada sobre la puerta de un edificio de la Cofradía, antes de 1423, primer año que se ve figurar en dichos inventarios. Queda ignorada la fecha en que fué esculpida y el edificio en cuyo frontispicio fué primitivamente colocada; ignórase también el motivo por el que esta estatua fuese quitada del lugar para el que se esculpió, aunque no parece aventurado suponer que pertenece a los tiempos de la fundación de la Cofradía, siendo por tanto contemporánea de la tabla últimamente descrita, pues consta por primera vez, y fuera ya de su sitio, en el inventario correspondiente al año décimo quinto de la fundación de la Cofradía. Esta estatua, cuyas dimensiones tal vez no fueran muy grandes, ya que anualmente es trasladada de la casa de un Clavario a la del otro, representaba a la Santísima Virgen llevando al divino Niño al brazo ¹, por lo que se justifica la hipótesis de que dicha imagen quizá fuera la misma que se conserva en la puerta del Hospital provincial, frente a la calle del Torno; y de no ser así, parece indudable que la que ahora existe, sea copia de la que se menciona en el referido inventario de 1423: en ambos casos es muy importante su estudio para el de la iconografía de nuestra Patrona.

Como se acaba de ver, aunque la escultura en piedra que se ha descrito aparece mencionada por primera vez tres años después que la que estaba destinada a figurar en los cortejos fúnebres, es racional pensar, por las razones apuntadas, que su antigüedad es algo mayor que la de ésta, y, por tanto, no parece haberse faltado al orden cronológico, al posponer a aquélla la descripción de ésta. En el inventario de 1426 se encuentra por primera vez mencionada *una Igmatge de la Verge Maria qui va sobre los cosos, ab un*

¹ El inventario de 1430, dice: «Item la Igmatge de la Verge Maria de pedra que stava sobrel portal ab lo Jesus».

brot de flor de lir, e una creu de fust, la cual, desde su construcción, se destinó a ser colocada sobre los féretros en los cortejos fúnebres, y cuya descripción puede hacerse aprovechando las indicaciones que proporcionan los inventarios y los libros de *Claveriats*.

Esta imagen figura siempre entre los objetos que, confiados a la custodia directa del Clavario, eran cada año llevados a su domicilio, para lo cual, y para resguardarla de posibles desperfectos en los frecuentes traslados, se tenía guardada en una caja de madera, que en 1425 construyó el carpintero Bernardo Cors, por precio de cinco florines de Aragón ¹.

Esta imagen, que según se desprende de las cuentas de gastos ocasionados en las distintas reparaciones de que fué objeto, era tallada en madera, o modelada en otra materia de menos peso, estaba toda ella dorada, menos las caras y manos de las dos figuras, y se ofrecía a la veneración de los fieles ataviada con joyas y adornos de ricos metales y piedras preciosas, pero sin vestidura ninguna que cubriera y mantuviese ocultos los rasgos escultóricos. Dicha imagen de la Virgen, que sostenía sentado en uno de sus brazos al Niño Jesús con una cruz al hombro, y en la otra mano llevaba un lirio, al ser colocada sobre los féretros, se acompañaba de las figuras de dos inocentes, representados por mancebos en actitud orante, que estaban a los pies de la Señora, sosteniendo en sus manos antorchas que ostentaban el escudo de la Cofradía ², representando el conjunto un grupo escultórico del todo semejante al que ofrecían los tapices que poseía la Cofradía, y al retablo que, para la primitiva capilla de la Seo, se hizo pintar en 1448 ³.

Varias y de distinta importancia son las reparaciones que en

¹ Datos de 1425, primer tomo de *Claveriats*, fol. 60, en el Archivo de la Cofradía.

² En el inventario de 1446, se lee: «Un ciri de fust que tenen en les mans los ignoscens ab senyal de la Confraria».

³ En el inventario de 1451, se dice: «Item un retaule nou ab la Igmtatge de la Verge Maria e ab lo Jhs al bras ab la creu al coll e Ignoscens als peus e dos angels».

el transcurso del siglo XV tuvieron que hacerse en esta imagen, la que, por tener que ser transportada con muchísima frecuencia de uno a otro sitio, es natural que sufriera los consiguientes desperfectos: desde la reparación del año 1433, en que sólo se conoce una partida del gasto ocasionado por media libra de algodón para el limpieje de la imagen ¹, y la de 1443, en que se paga *per adobar les cares de la Maria y del Ihs que no staben be*, hasta la de 1451, para la que se abrió una suscripción entre los cofrades, y las de 1460 y 1490, que fueron tan completas que bien podrían calificarse de modificaciones, ya que en la primera de ellas es casi seguro se hizo mayor la altura total, pues tuvieron que aumentarse las dimensiones de la caja ², y en la segunda se rehizo por completo el dorado y encarnado, y quizá se modificó también el relieve de los detalles escultóricos, para lo cual no se llamó a ningún *imaginaire*, encargándose de las reparaciones sólo los pintores Juan Monlleó y Martín de Sent Martí.

Aunque creemos es esta imagen la misma que ahora veneramos, como hay algún autor que lo niega, antes de entrar de lleno en la cuestión de la fecha en que fué esculpida, y que divide en dos partidos a los escritores regionales, es necesario aducir las razones en que fundamos nuestro juicio. La opinión casi unánime de estos escritores, tanto los de uno como los del otro bando, y el no conocerse como propias de la Cofradía, desde sus primeros tiempos, más imágenes corpóreas que ésta y la estatua de piedra, de la que hemos hablado, convencen de nuestro aserto, pues forzosamente ha de excluirse esta última.

Dice textualmente un historiador: «Don Alfonso V le concedió—a la Cofradía—por Real Privilegio de 5 de octubre 1416, pudiera poseer una imagen de plata sobredorada o de madera; imagen distinta, como hemos visto, de la que actualmente veneramos: aquélla y no ésta tenía por destino imponerse sobre los cadá-

¹ Cuentas de gastos de 1433, primer tomo de *Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía.

² Entre las datas de este año hay una partida que dice: «Per fer creixer la Caixa de la Igmatge».

veres». Esta afirmación categórica, sobre quedar indemostrada, pone a su autor en contradicción consigo mismo, puesto que algunas páginas antes ¹, acepta como bueno el razonamiento de Matheu y Sanz, que, si bien en nuestro sentir, es equivocado, tiene fuerza tan sólo en el caso de que la imagen de la Santísima Virgen actualmente venerada sea la misma que en tiempos antiguos se colocaba sobre los cadáveres. Como ya se ha dicho, en los primeros tiempos no poseía la Cofradía más imágenes corpóreas de la Virgen que ésta y la de piedra, y si se probara que ninguna de ellas es la actual, tendría que admitirse que ésta es la que, como se ha visto, debió poseer el Hospital en 1417, y sustituyó a la pintada en tabla primitivamente venerada en el altar; pero esta hipótesis debe rechazarse, no sólo porque en ningún inventario de la Cofradía se hace mención de una tercera imagen corpórea, sino, principalmente, porque es inadmisibles que el Mayordomo y Diputados del Hospital renunciaran a la posesión de la santa Imagen sin protestar ante los tribunales, cuando a fines del siglo XV, por los litigios y ruidosos pleitos que se promovieron entre las dos corporaciones homónimas, por asuntos de menor importancia, llegó la Junta del Hospital a expulsar de su iglesia a la Cofradía. Milita también en favor de esta nuestra opinión el hecho de que las valiosas y ricas joyas que se consignan y describen en los inventarios de la Cofradía, pertenecieron a esta santa Imagen, lo que no hubiese sucedido al existir otra que pudiera considerarse como principal.

Además, aunque en el mentado Privilegio de Alfonso V, se autoriza a la Cofradía para construir una imagen de plata dorada o de madera, es evidente que se decidieron los cofrades por esto último, pues nunca ha habido imagen metálica, ya que sobre no constar en ningún inventario en las múltiples reparaciones que ha

¹ Julián Pastor y Rodríguez, en su *Historia de la Milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, Patrona de Valencia*, páginas, respectivamente, 14 y 8, que corresponden a las 122 y 116 del «Certamen poético celebrado con motivo del concurso de premios de 1868 por la Academia Bibliográfico-Mariana de Lérida».

sufrido, siempre se han aprovechado los servicios de pintores y nunca se ha buscado a los orfebres.

Podrían los hipercríticos oponer el reparo de que la imagen de la Santísima Virgen que actualmente veneramos tiene estatura excesiva para ser llevada sobre los féretros; pero si se tiene en cuenta que, como veremos, dichos féretros no eran llevados a hombros, y recordamos, como se ha dicho, que, a mediados del siglo XV, se empleaba también para este uso la imagen pintada en tabla y adornada con el *collaret de perles*, y sobre todo, si por el estudio atento, que haremos luego, de las relaciones de gastos de 1460 y 1492, se adquiere el convencimiento de que fué radicalmente modificada la imagen en su altura en la primera de las fechas apuntadas, y en los detalles y relieves escultóricos en la segunda, sin negar la importancia de la objeción, se habrá quitado a ésta toda su fuerza y fundamento, aun en el caso de que se probara que no se esculpió para ser yacente, como indica la existencia de almohadones para apoyar la cabeza ¹, y parece probar la pronunciada inclinación de ésta sobre el pecho, lo mismo que el escaso relieve de los detalles de la figura primitiva.

Esta circunstancia, y el que la santa Imagen fuera yacente, hace pensar en que para darle mejores condiciones de estabilidad estuviera sólo tallada en la parte anterior, que era la visible, siendo plana en la posterior, lo que parece comprobarse por el detenido estudio de los trabajos de reparación de la imagen que se hicieron en 1460.

Si se van recorriendo atentamente, y año tras año, las relaciones de gastos de la Cofradía, ha de saltar a la vista que en 1451 *la Igmtatge qui va sobre los cosos*, efecto sin duda del continuo transporte de que era objeto, había sufrido tales desperfectos, que

¹ En el inventario de 1459, entre los objetos que guardaba el Clavario, se hallaba: «Un coixi hobrat de certes colors de seda per al cap de la Igmtatge com van damunt lo cos, lo qual dona Tomas Caramany confrare»; las datas de 1487: «Item paga lo Clavari lxxvij sous I diner per lo brocat e tela per al coixi de la Igmtatge», y en las de 1491, lo que sigue: «Dos coixins la hu de brocat negre forrat de tela negra ab sa camisa e laltre de domas blanch ab un cendat d'or».

fué de imperiosa necesidad su restauración, para lo cual se abrió una colecta especial, como queda dicho, entre los cofrades, cuya Junta encargó el trabajo a los pintores Baró y Porta, pagando al primero, en 22 de febrero, el importe de su trabajo y el precio del azul de Acre que para la obra compró al pintor Juan Matheu, y en 3 de julio cobra Porta *el iluminar la Igmatge de la Verge María, e la fresadura, e les steles*¹.

A pesar de no ser estas obras de reparación de pequeña importancia, como parece demostrarlo el tiempo transcurrido entre los cobros de los dos pintores mencionados y, sobre todo, el haberse tenido que abrir una suscripción para su pago, nueve años después, en 1460, se restaura la santa Imagen nuevamente, añadiéndole una diadema adornada con estrellas de cobre dorado, *obrada de fusta e posada en la Igmatge*², y esta vez es la restauración tan radical, que surge la idea de que más bien se procuró modificar la imagen acondicionándola para usos distintos del que en un principio le había sido exclusivo, que reparar los desperfectos sufridos en los nueve años últimos. En efecto; en este año en que se paga *per fer creixer lo faristol y per fer creixer la cara de la Igmatge*, dando a entender que la altura total de ésta, tal vez por la diadema añadida, había aumentado, se paga también al carpintero por construir un bastidor que se añadió a la espalda de la santa Imagen³, lo que explica el uso de *una tèla que va sobre la Igmatge*, de que acusa recibo el Clavario en 1464, y de *un drap dor sotil per metre a les spatles de la María*, como se lee en el inventario de 1483.

Todos estos antecedentes y el haberse construido en el mismo año 1460 *el bastiment per portar la Igmatge de la Verge María en la profesó* en las fiestas de la Concepción; el colocarse en

¹ Cuentas de gastos de este año en los *Claveriats* correspondientes, en el Archivo de la Cofradía.

² «Per lo coure de les steles, e ros de bota e argent viu e altres menudensies» (*Gastos del adop de la Sancta Igmatge e altres coses*, en *Claveriats* de 1460, en el Archivo de la Cofradía).

³ «Per fer lo gaent de les spatles de la Igmatge de la Verge Maria al fuster» (Cuentas mencionadas).

ciertas ocasiones sobre los féretros la pintura en tabla, y el haberse prohibido en 1483 ¹ que la santa Imagen saliera de los muros de la ciudad, aunque el Clavario viviera fuera de ella, vienen a demostrar plenamente, como hemos insinuado, que aunque esta santa Imagen, que con razón se ha considerado siempre como principal, seguía llevándose yacente sobre los féretros, figuraba además en distinta posición y aspecto en otras diversas funciones y solemnidades religiosas.

En 1473 se encarga el pintor Juan Guillén de encarnar nuevamente la Imagen, y en 1483 paga el Clavario *per adobar la made del Ihs e de la María*, lo que no obsta para que siete años después, en 1490, se hiciera necesaria, o fuera conveniente, una nueva y profunda restauración.

En este año, el pintor Juan Monlleó cobra el importe de varias manipulaciones, materiales y enseres precisos para el pintado y dorado de la imagen y su caja, invirtiéndose ochocientos panes de oro que compraron al batehojas Ribesaltes, y se paga al pintor Martín de Sent Martí por *la encarnació de la Igmatge e ignoscens*.

El haber necesitado el pintor Juan Monlleó *carnaces e aygua cuita*, da claramente a entender que para moldear la figura se emplearon materias más blandas que la madera, viniendo esta partida de gastos a aclarar el aserto de Matheu y Sanz, que no se atreve a definir la materia con que la santa Imagen está construída ², y a

¹ En los *Claveriats* de 1489 se encuentra el acuerdo que literalmente dice: «Que la Igmatge no puga exir fora los murs de la Ciutat encara que fecen elecció de Clavari de fora que en tal cas la haja de tenir lo segon Majoral».

² *Quod certum est respectu hujus venerandae effigiei, est incertitudo artificis, originis ignorantia, initii obumbratio, materiae ambiguitas, formae singularis modus, ac mira ipsius simulachri compositio: quae talia sunt, ut licet peritissimi in arte pictores veram effigiem depingere toto tempore curarint, et adhuc curent nequaquam, aliqui eorum consequi finem potuerit; nam licet haec, vel illa in aliquibus aliquantulum assimiletur, nulla reperitur adaequati simulachrum ipsum representans..... Bene verum credo Imaginem hanc antiquiorem confraternitate ipsa esse, nam res de novo confectae dicari solent iam in esse productis,*

corroborar la afirmación de Garfis¹, Ortíz, Sales y Escolano², que aseguran es de cartón-piedra «tan bien labrado, que se tuvo por cierto ser dudosa», según dice textualmente este último.

Con los antecedentes que preceden, y con las deducciones que lógicamente de ellos se desprenden, puede formarse juicio que permita intervenir en la debatida cuestión de la fecha en que se esculpió la imagen de nuestra patrona la Virgen de los Desamparados, cuestión respecto a la cual los historiógrafos regionales se han dividido en dos bandos, defendiendo cada uno su propia opinión con más o menos ingenio, pero sin aducir argumento alguno decisivo.

Creer unos, siguiendo a del Olmo y La Torre, que la santa Imagen se esculpió después del Real Privilegio de Alfonso V, expedido en 5 de octubre de 1416, mientras que otros, partidarios de la opinión de Matheu y Sanz, piensan y afirman que en 1411, al terminarse la iglesia del *Hospital dels folls*, y, por tanto, dicen, antes de existir la Cofradía fué construída la santa Imagen que los primeros cofrades encontraron ya a la pública veneración en la iglesia del Hospital.

Los escritores que siguiendo a Matheu y Sanz piensan que la santa Imagen se esculpió en 1411, al terminarse las obras de la iglesia del Hospital, no tienen en cuenta que en tal fecha, seguramente, no estaba aún terminada dicha iglesia, pues, como hemos visto, en VI de las kalendas de septiembre de dicho año, el Papa Luna, en su Bula expedida en San Mateo, dice claramente al autorizar su ensanche, que la iglesia aún no estaba terminada; el

non autem recenter factae postea quaerunt aliquid novum cui sacrentur; sicque quando confraternitas facta fuit sub nomine Divae Virginis DE LOS DESAMPARADOS non fuit adiuventam hoc attributum Dei genitricis, sed iam ab antiquo ipsum obtinebat, aderatque hoc nomine effigies decorata (DE REGIMINE REGNI VALENTIAE, cap. IV, § III, sec. 2.ª, núm. 137, pág. 108, ed. de Lyon, 1677).

¹ Dr. Salvador Garfis de la Cerda, *Historia y milagros de la Virgen de los Desamparados, Patrona de la Ciudad de Valencia y su Reino*, ms. en 4.º, de 149 folios, que estuvo en la biblioteca de Predicadores y hoy conserva el bibliófilo D. Miguel Martí Esteve.

² *Décadas de la Historia de Valencia*, libro V, cap. XXI.



Cliché Barberk.

DETALLE DE LA IMAGEN PRINCIPAL DE LA VIRGEN.

docto Pastor y Rodríguez ¹, que acepta como buenos y hace propios los razonamientos presentados por el célebre jurisconsulto valenciano del siglo XVII, el mencionado Matheu y Sanz, y de los que siguiéndole se declaran partidarios de la antigüedad de la santa Imagen, piensa defender su opinión diciendo que las Constituciones de la Cofradía ofrecen una prueba más: «La Cofradía—dice—ha de tener por Patrona a la santa Imagen de la Virgen de los Inocentes, palabras que, analizadas gramatical y lógicamente, suponen la existencia de una imagen de los Inocentes en 27 de agosto de 1414».

Así como forzosamente hay que pensar que Matheu y Sanz conoció sólo de oídas y no leyó el Privilegio de Alfonso V, pues asegura de él lo que no dice ², hay también que creer que el señor Pastor y Rodríguez ni leyó el texto original de las primitivas Constituciones, o lo hizo con notorio y lamentable prejuicio, pues no se dice en ellas lo que les atribuye. En el capítulo XVIII, que es el que puede invocarse por ser el único en que aparece la palabra *patrona*, literal y fielmente traducido de su original valenciano dice «que dicha Cofradía tenga como cabeza y patrona la *iglesia de la Virgen María de los Inocentes*, sita dentro del Hospital intramuros de la ciudad de Valencia, y puedan hacerse en ella obras de ensanche, e instituir perpetuamente misa de *requiem*», etcétera, con lo que claramente queda demostrado que el rey Don Fernando I no señaló como patrona de la Cofradía ninguna imagen de la Santísima Virgen, sino la iglesia del Hospital ³.

¹ Pastor y Rodríguez, *Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora de los Desamparados*.

² Dice Matheu y Sanz que ha visto el Privilegio de Alfonso V de 1416, con estas palabras: *Id ipsum comprobat* (lo dicho anteriormente) *Privilegium memoratum coram me exhibitum post editionem huius voluminis, in lite quam ducebat ipsa confraternitas cum Capitulo Almae Ecclesiae super forma constitutionis Capellae anno 1657; erat enim exaratum publica forma in membrana.... in quo non de conficiendo simulachro sed de concedenda facultate imponendi simulachrum iam factum super cadaveribus humandorum ad nutum confraternitatis*.

³ «Item que la dita Confraria haia por cap e patrona de la dita Confraria la esglesia de la Verge Maria dels Ignoscens dintre de lo espital lo qual es

Leyendo el tantas veces citado Privilegio de Alfonso V de 1416, se tendrá como indiscutible que en esta fecha la Cofradía no tenía imagen de la Santísima Virgen, puesto que obtiene la real licencia para su construcción; *la Igmatge de la Verge Maria qui va sobre los cosos* figura siempre en sitio preferente de los inventarios, y en algunos de ellos al principio, y el no encontrarse mencionada en los que se confeccionaron al comienzo de los años 1417 y 1419, hace tener como seguro que en esta fecha no existía. El constar en las cuentas de gastos de 1425 el importe de la construcción de la caja de madera en que la imagen se guardaba, y aparecer en el inventario de principios del año siguiente, junto con dicha imagen, la caja nueva que la contenía, justifica la hipótesis de que en esta fecha, ya relativamente moderna, es en la que se construyó, viniendo por tanto ambos datos a favorecer la opinión de los que se limitaron a decir que es posterior a 1416, y a hacer que, provisionalmente y hasta que se encuentren nuevos documentos, se deseche como inconsistente y falta de fundamento la opinión de Matheu y Sanz y los que, como él, creen que la imagen fué esculpida en 1411 o antes de 1414; se considere como equivocada la de Esclapés, que taxativamente afirma se construyó en 1416, y se tenga como posible la de Orti, ya que es evidente que un artista contemporáneo de Don Martín el Humano, pudo serlo también de Don Alfonso el Magnánimo, sentando en consecuencia como cierto, que la imagen de nuestra amadísima Patrona, que ahora veneramos, no se esculpió antes de 1419, y que quizá date tan sólo de 1425.

Aunque más especial y detalladamente se ha de tratar de la solemnidad y brillo con que se celebraban las funciones religiosas, al hablar de cada una de ellas en particular, no parece fuera de lugar que, para evitar repeticiones, al mencionar aquí los cultos que con menor ostentación se celebraban probablemente cada día,

dins los murs de la dita ciutat de Valencia, la qual puixan creixer e amplificar e construir e dins aquella fer e instituir perpetualment missa de requiem e fer celebrar misses e les hores canoniques altes e baixes e fer exercir altres actes honests a devocio. Plau al Senyor Rey segons en lo precedent capitol es contengut (*Libro de Constituciones*, en el Archivo de la Cofradía).

se haga un ligero estudio general, del que ha de formar parte principal la noticia del ajuar de ropas y ornamentos sagrados, del menaje que constituirían los objetos necesarios para el ejercicio de las diferentes obras de caridad propias de la Cofradía, y de las alhajas, vasos sagrados y objetos del culto que, en esta primera época, fueron propiedad de la misma.

Aparte de los cultos y ejercicios de religión que en la iglesia del Hospital de Inocentes, como exclusivos de este santo establecimiento, se celebraban por los cuatro beneficios del mismo, es sabido que la *Real Cofradía de Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens* no sólo contribuía a los que como propios de las obras de caridad, que eran comunes a ambas entidades, tenían lugar en la misma iglesia y por el propio clero del Hospital, sino que además es seguro que por éste, o por sacerdotes extraños a él, de ordinario, y tal vez ya desde muy al principio diariamente, se tendrían otros que, sufragados por la Cofradía, o instituidos por sus bienhechores vivos o difuntos, eran particularmente propios de la misma, y, por tanto, ajenos a la administración del Hospital.

El texto mismo de las primitivas Constituciones, en su capítulo XVIII, nos lo asegura en cuanto a los tiempos más antiguos, pues sería ilógico pensar que en aquella época de tan arraigada piedad, quedara como letra muerta la autorización que en dicho capítulo concede a la Cofradía el Real Privilegio que la fundó, y los primeros inventarios, al mostrarnos la existencia de lámparas, relicarios, cruces y objetos para el culto, y las ropas y ornamentos necesarios para los divinos oficios, dan una prueba fehaciente de la actividad religiosa de la Cofradía desde los primeros años de su existencia.

La capilla de *Sancta Maria dels Ignoscens* construída dentro del ámbito del *Hospital dels folls*, cuyas condiciones de capacidad y arquitectura ya se han visto, además de frontales distintos, unos de brocado y oro, y otros pintados con el escudo de la Cofradía, y de las aras, sacras, cruces y otros objetos necesarios para la celebración del Santo Sacrificio, tenía para el culto la lámpara a que se refiere el capítulo IV del Privilegio de fundación, lámpara que, si al principio no fué más que un sencillo vaso de vidrio que ardía ante el altar todos los sábados, en 1440, cuando la Cofradía

gozaba ya de mayores medios pecuniarios, fué sustituida por una lujosa lámpara, que pendía de la bóveda estando sostenido el vaso de vidrio por un casco de latón, sobre el que se apoyaban algunos candeleros para cirios, y del que colgaban seis pequeños colgantes con la cruz verde de la Cofradía, cuyo escudo, artísticamente trabajado y de mayor tamaño, se ostentaba también en el sitio más visible del artefacto.

Siguiendo las costumbres de la época, en el sitio preferente de la capilla había dos gruesos cirios blancos que, sostenidos en soportes o escabeles especiales de madera, presentaban, artísticamente pintada, la efigie de la Santísima Virgen y el escudo de la Cofradía, lo mismo que los del altar, los que en número impar estaban colocados en un soporte especial, junto a la verja de hierro que separaba la capilla de la nave principal de la iglesia. Así mismo estaban pintados los cirios que para las funciones religiosas usaban los cofrades, apareciendo los de los Mayores provistos, además, de abrazaderas de plata dorada y colocados en una blandonera especial.

En las fiestas principales y en las mayores solemnidades religiosas, invariablemente se cubrían las paredes de la capilla con tapices más o menos valiosos, o con ricas telas, para lo cual, y como instalación fija, había junto a la bóveda, o a la altura conveniente, las poleas de hierro y cuerdas necesarias para que estos adornos, ya previamente fijos a barras de madera, pudieran ser colocados con facilidad y economía, y sin menoscabo de los mismos y de las paredes.

El suelo del sagrado recinto y sus alrededores era también, en las grandes solemnidades, alfombrado, como ahora, con abundante ramaje de arrayán, y ya desde fines del siglo XV, se demostraba la alegría y se realzaba la solemnidad en las grandes festividades quemando *cohets, tronadors e mascles*.

Otra prueba de la actividad religiosa de la Cofradía la constituye el ajuar de ropas y ornamentos, que se menciona en los inventarios y libros de cuentas. En ellos se ve que la Cofradía tenía en abundancia las distintas ropas de lino lisas y con bordados para revestirse el sacerdote y para el servicio del altar y de la iglesia. Además de varios objetos de plata, como hisopo, tazas para

ofrecer agua bendita y abrazaderas para los ciriales, contruídos por Francisco Cetina, célebre orfebre de fines del siglo XV, que trabajó en el retablo mayor de la Catedral, se encuentran, como objetos propios del culto, dos cruces de plata dorada que contenían algunas reliquias, las que ya constan en el inventario de 1417; otra cruz con flores, que se ve consignada por primera vez en el de 1426, y un relicario, que por encargo de la Cofradía construyó el mencionado Cetina en 1481, para un *Lignum Crucis* que donó una cofradesa, y sobre cuya autenticidad, con consentimiento del Obispo, se abrió amplia información.

En lo antiguo, como en los tiempos modernos, la tierna devoción que los cofrades y el pueblo fiel profesaban a su amantísima Patrona, se corrobora por las ricas joyas con que se adornaba su veneranda Imagen¹. Si en el inventario de 1426, el más antiguo, como es sabido, de los que mencionan el sagrado simulacro, no aparece más que una sencillísima *corona d'argent daurada ab algunes pedres*, muy pronto, con fondos de la Cofradía, y muy

¹ En el inventario formado a principios de 1491 se describen las joyas de la siguiente manera: «Primo una quaxa blanca ab senyals de la Confraria dins la qual sta la igmatge de la Verge Maria ab un collar dor al coll en lo qual hi ha set pedres fines ço es tres safils e un granat e un jacfit e un estopaci e un balaix e mes huit perles fines e mes en la ma de la dita igmatge una flor de lliur ab quatre flors blanques de argent. Item mes lo Jesus una diadema de argent daurada e obra de talla e al coll del Jesus un collar de perles e grans dor que ha quaranta set perles e vint e nou grans dor e una branca de coral engastada en or e mes dos coixins la hu de brocat negre forrat de tela negra ab sa camisa e laltre de domas blanch ab un candat dor.—Item una capça enllançada ab senyal de la Confraria en la qual sta la corona d'argent daurada ab serafins ab huit fermalls lo primer es una serena dor ab un diamá e un robí e quatre perles fines.—Item un altre fermall en lo fraro de la corona que hi ha un maragde e sis perles.—Item lo tercer fermall una gresolica e tres perles.—Item lo quart fermall un estopaci e tres perles.—Item lo cinque una amatista e tres perles.—Item lo sise un safil e tres perles.—Item lo sete una matista e tres perles.—Item lo uite un safil e tres perles.—Item una diadema d'argent daurada ab la serqua de xerafins que son huýt ab pedres de diverses colors ab una fulla de argent blanch ab XV stelles grans e XVI xiques e una crehueta al cap de argent cubierta de un drap dor.—Item mes una creu d'argent ab tres pedres vermelles que porta el Jesus al coll».

frecuentemente por suscripción especial, aumenta el número y valor de las alhajas que ostentan la Madre y el divino Niño. En el mismo año 1426, ya se construyen un collar de plata dorada, de tres y media onzas de peso, la cruz que el niño Jesús lleva al hombro y el emblemático lirio de su Santísima Madre, y muy pocos años después se habla de un dije de plata dorada que, según las antiguas pinturas confirmatorias en este punto de los documentos originales existentes en el Archivo, pendía de la corona sobre la frente de la santa Imagen; de una rama de coral que llevaba al cuello el divino Infante, y de unas piedras que se compran al platero Juan Sglesies para engastarlas en la cruz que el Niño llevaba al hombro. En 1451, el orfebre Andrés Pérez construye para la Virgen un collar de granos de oro, de veinte quilates, con perlas y piedras finas, y a fines del siglo XV, su corona está adornada con múltiples dijes, y el Niño ostenta un collar de oro adornado con cuarenta y siete perlas.



CAPÍTULO IV

LA COFRADÍA, CORPORACIÓN RELIGIOSA (*continuación*).—
DEBERES RELIGIOSOS DE LOS COFRADES.—FUNCIONES RELIGIOSAS
QUE SE CELEBRABAN EN EL AÑO.—PROCESIONES DE PENITENCIA.—
FIESTA DE SAN MATÍAS.—SEMANA SANTA.—TODOS SANTOS Y DÍA DE
«PARTIR LO PA».—FIESTA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN.

EN una corporación tan profunda y esencialmente religiosa como la «Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes», que, como queda dicho, se fundó para que sus miembros ayudasen, protegiesen, amparasen y sirviesen a los desgraciados enfermos que, faltos de razón y expelidos de la sociedad como peligrosos, eran además objeto de ludibrio y befa por las gentes incultas, y practicasen también una de las más sublimes obras de caridad al enterrar los restos de los que, por el juicio de la justicia humana, habían expiado sus crímenes en el patíbulo, y mediante estas obras, alcanzar con ello la propia santificación y perfeccionamiento, es natural que en sus primitivas Constituciones muestre múltiples preceptos que señalen los deberes de índole religiosa contraídos por los que, llevados de su devoción y caridad, se habían inscrito en la nueva asociación.

Entre estas prescripciones de índole religiosa, son unas referentes a deberes colectivos, y van encaminados a dar mayor realce y brillo a ciertas solemnidades propias, o por las que la Cofradía

tenía especial predilección; y otras, por el contrario, señalan deberes que, particularmente y en privado, tenía que cumplir cada cofrade. Por los capítulos V, VIII y IX de las Constituciones, que prescriben principalmente los deberes referentes al primer grupo, quedan los cofrades obligados a asistir, honesta y decentemente vestidos, y con cirios encendidos en las manos, a los entierros de los cofrades y de los que, como los dementes, los furiosos y los empleados en el Hospital, se consideraban como tales.

Estos tres capítulos están confirmados por otros varios que señalan la obligación de asistir, de igual manera ataviados, al funeral que, por los congregantes difuntos, se celebraba el día siguiente de la fiesta de la Concepción, al Viático de las personas que se consideraban como cofrades, yendo en corporación, y a las distintas solemnidades religiosas, especialmente a las que nos vamos a ocupar.

El capítulo XI prescribe claramente, como obligación particular de cada cofrade seglar, el rezo, dentro del primer setenario del fallecimiento, de cincuenta Padrenuestros y Ave-marías, o los siete salmos penitenciales por cada uno de los difuntos mencionados, rezo que voluntariamente podía cada cofrade sustituir por una Misa de *requiem*, que precisamente tenía que hacer celebrar también dentro de los siete primeros días del fallecimiento. Los cofrades clérigos, en vez de este rezo, venían obligados a celebrar tres Misas, por cada difunto, en el mismo plazo de siete días.

Para estrechar más los vínculos de unión y fraternidad entre los cofrades, se prescribe en el capítulo VII, que éstos puedan celebrar esponsales y oír Misa nupcial en la capilla de la Cofradía, y en el capítulo XVIII, se concede la real licencia para instituir perpetuamente, en la propia capilla, Misas de *requiem* y Horas canónicas.

Todas las festividades de la Iglesia, y las funciones religiosas que el Hospital de Inocentes celebraba antes de la fundación de la Cofradía, las aceptó y tomó ésta como propias, y, con la cooperación de los Diputados del Hospital, desplegó en ellas, en lo sucesivo, la misma o mayor pompa que en lo antiguo. Entre las que primitivamente se celebraban por el Hospital, y después lo fueron por las dos corporaciones hermanas, y las que el Hospital no celebró

y fueron adoptadas por la Cofradía, sin que hubieran en ellas detalles especiales, recordaremos la de la Circuncisión o *Cap d' any*; la de la Santísima Cruz; la de los santos arcángeles Gabriel y Rafael, que, por acuerdo tomado en 1415, tenía lugar el domingo después de San Miguel, y en la que, como es sabido, se inauguró la Cofradía en 1414; la de Todos Santos, y la de los santos Inocentes, que, a fines del siglo XV, revistió mayor solemnidad, y en cuyo día, desde antiguo, se daba a los albergados en el Hospital una comida extraordinaria.

Para todas estas fiestas religiosas que de ordinario se celebraban en la iglesia del Hospital de Inocentes, o en la capilla que la Cofradía tenía en dicha iglesia, y consistía en solemne Misa cantada y sermón, se empleaba espléndida iluminación, y se cubrían las paredes de ricas telas o tapices, y el suelo con ramaje de mirto y plantas olorosas.

En los pocos años en que, por estar interrumpidas las relaciones entre la Cofradía y el Hospital, no pudo continuarse la costumbre establecida, celebraba aquélla sus fiestas, por lo regular, en el convento de San Francisco, hasta que, teniendo iglesia propia en la nueva *Casa-hospital dels patis d' En Brú*, pudieron allí, aún antes de concluir las obras, celebrarse con inusitada pompa y brillantez. Para estas fiestas, en los años en que no estaba terminada la nueva iglesia, se colocaban toldos que, sostenidos por mástiles, resguardaban de la intemperie a los fieles ¹.

Ya terminada esta nueva iglesia, no sólo se celebraban en ella las fiestas propias, sino que la Cofradía establecía nuevos cultos que corrían a cargo de la parroquia de San Martín, en cuya demarcación estaba enclavada la Casa-hospital a que la iglesia pertenecía. El celebrarse Misa todos los domingos del año, para que nadie quedase sin cumplir el precepto dominical, y el honrar a la Santísima Virgen cantando la Salve todos los sábados por la tarde, y seguramente con mayor solemnidad en la víspera de las cuatro festividades de Nuestra Señora, que con especial pompa se cele-

¹ Cuentas de gastos de las funciones del día de los Inocentes en 1494 (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

braba desde antiguo, son las nuevas manifestaciones del culto que se estableció en la iglesia del nuevo Hospital, encargando de ellas, como ya se ha dicho, al clero de la parroquia de San Martín, de la que ordinariamente asistían a la predicha Salve seis sacerdotes ¹.

Por la obra caritativa de acompañar el Santo Viático lucraban los cofrades las indulgencias que más de medio siglo antes ² había concedido el Obispo de Valencia a los que particularmente o en corporación le acompañasen con cirios encendidos, al ir y volver de la iglesia a casa del enfermo. En 15 de septiembre de 1430, deseando el Rey de Aragón obtener alguna compensación espiritual para los cofrades de *Sancta Maria dels Ignoscens*, por los sacrificios que por amor de Dios se imponían, y por las caridades que practicaban, se dirigió a Su Santidad en súplica de que se les concediese la absolución, a pena y culpa, para el trance de la muerte. También el Obispo, por decreto fechado en enero de 1446, concedió 40 días de indulgencia a los cofrades que devotamente asistieran al entierro de los náufragos, ajusticiados y pupilas de la mancebía, ofreciendo los sufragios acostumbrados.

En la víspera de los días de las fiestas de la Purificación, Anunciación, Asunción y Natividad de la Santísima Virgen, que son las cuatro festividades de Nuestra Señora que la Cofradía celebraba de una manera especial desde los primeros tiempos de su existencia, después que los *macips* y empleados subalternos de la Cofradía habían colocado los tapices, no sólo en el altar y sitio acostumbrado de las paredes, sino en los bancos del Clavario y Mayorales, y en el sitio donde se ponía la mesa para la cobranza de los capítulos, después de trasladada a la capilla, desde casa del Clavario, la santa Imagen de la Virgen, los andadores o nuncios, en cumplimiento de lo que los estatutos prescribían, colocaban en sus respectivos lugares los cirios acostumbrados, o los que la Cofradía había concertado con el Hospital, cuidando además personalmente o por medio de los cofrades allí presentes, que la

¹ Cuentas de gastos de los años 1495, 1496 y 1497 (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

² Sínodo diocesano de 1357, en el Archivo de la Curia eclesiástica, sig. F. 132, fol. 20.

Imagen de la Santísima Virgen se pusiera en el altar mayor, honrándola con el número acostumbrado de cirios encendidos, hasta que después de cantar Completas, fuera nuevamente guardada en su caja propia. La misma víspera, y según el ceremonial prescrito, esto es, vistiendo el blanco manto de la Cofradía con el bordón o pértiga, distintivo de su cargo, y montados en mulas, recorrían la ciudad y sus alrededores, haciendo la *andana*, para recordar a los cofrades y al pueblo la festividad del día siguiente, invitando a todos a que asistieran a ella.

El día de la fiesta, y siguiendo la costumbre de entonces, se recogía, anotaba y bendecía el pan que, llevado por algunos devotos, estaba destinado a ser repartido en pedazos entre el Prior, Mayorales, donantes y cofrades. Durante la Misa ocupaban el Clavario y Mayorales los bancos que en el interior de la capilla, y cubiertos con tapices a propósito, les estaban destinados, sentándose los demás cofrades al otro lado de la verja, en la nave principal de la iglesia.

En estas festividades de la Virgen, y durante la Misa mayor, eran solemnemente recibidos, como cofrades, los aspirantes que en Capítulo general se habían admitido. Para esta ceremonia se les hacía ocupar los primeros bancos fuera de la capilla, hasta que, terminadas las oraciones, se arrodillaban ante el altar, o a la puerta de la capilla. El Prior recitaba las oraciones y bendiciones propias, y sentado ante el altar, vuelto al pueblo, acogía por separado a cada uno de los aspirantes, que arrodillados a sus pies contestaban a las preguntas de ritual y recibía un cirio encendido. Cuando ya todos los aspirantes habían cumplido esta primera parte de la ceremonia, el Prior les dirigía la palabra, y lo mismo que los Mayorales, abrazaba y daba el ósculo fraternal a los nuevos cofrades, que ocupaban nuevamente su asiento, junto con los antiguos, en la nave de la iglesia. Por la tarde, adornada la capilla como para la función de la mañana, y luciendo la misma iluminación, se cantaban Vísperas, repartiéndose antes de entonar el *Magnificat*, entre los cofrades, los cirios encendidos que habían de llevar en la procesión por la iglesia, la que seguidamente se celebraba, llevando bajo palio el *Lignum Crucis*. Terminada la procesión se cantaban Completas, con lo que concluía el ejercicio religioso del día.

Las procesiones de penitencia o disciplinantes, de las que, aunque muy desnaturalizadas, vemos actualmente un ligero trasunto y débil muestra en la célebre procesión de Viernes Santo, fueron desde un principio asignadas a la Cofradía como ejercicio religioso propio de la misma. Pero veinticinco o treinta años después de su fundación, y sin que sepamos la causa, fué decayendo este ejercicio tan rápidamente que, al promediar la misma centuria décima quinta, cuando, según el testimonio unánime de los escritores regionales, se mantenía muy viva esta costumbre en Valencia, quedaron del todo abolidas las que, como práctica religiosa propia, celebraba la Cofradía de *Nostra dona dels Ignoscens*¹.

¹ Los *Beguins*, que observaban la tercera orden de San Francisco, son los que al parecer introdujeron en Valencia las procesiones de disciplinantes, los cuales se establecieron en esta ciudad en la primera mitad del siglo XIV. Contaminados algunos de ellos con los errores de sus correligionarios del centro de Europa, se desviaron de la ortodoxia católica, y en 1335 expió en la hoguera su herejía Jaime Just, jefe de la secta en Valencia y administrador del Hospital *dels Beguins*. Fomentada más tarde esta devoción por la predicación de San Vicente Ferrer, llegó a fines de la misma centuria a estar tan arraigada en el pueblo, que la casa *dels Beguins* de Valencia era una especie de centro donde concurrían particularmente en Semana Santa varias procesiones de penitentes forasteros, que en la noche de Jueves Santo visitaban los Sagrarios de las Iglesias, acompañados de muchos valencianos que les imitaban en su pública penitencia. El Rey Don Juan I, en 3 de abril de 1394, juzgó oportuno expedir un Real Privilegio para que los valencianos pudieran, sin responsabilidad alguna, formar parte de estas procesiones, y proveer a los penitentes para su vida material y para el orden de las procesiones. Así parece continuaron las cosas con aceptación creciente por parte del pueblo en el transcurso de todo el siglo XV; en el siglo XVI, en que se habían fundado varias cofradías, cuyos miembros se dedicaban principalmente a este ejercicio de penitencia, llegaron a desnaturalizarse de tal manera y se cometieron a su sombra tales abusos, que en la sesión V, capítulo XVIII, del Sínodo que celebró el arzobispo Don Martín de Ayala, se prohíben, bajo pena de excomunión mayor, las que se celebran en Jueves y en la mañana del Viernes de la Semana Santa, permitiéndose tan sólo en la tarde de este último día.

Como ya se ha indicado, en este siglo XVI tuvieron principio otras Cofradías de disciplinantes, que existieron durante todo el XVII y primera mitad del XVIII, hasta que el arzobispo Don Andrés Mayoral, en 1763, prohibió, no sólo la disciplina pública, sino otras ásperas penitencias que practicaban en público los que formaban en estas procesiones. La cofradía de la Sangre,

Arraigada profundamente en el pueblo esta devoción por las predicaciones de San Vicente Ferrer, según aseguran los biógrafos del Santo, no es de extrañar que en el capítulo XIX del Privilegio de la fundación de la Cofradía se concediera licencia para que la casa social de la misma tuviera también el carácter de Casa de Penitencia, en la que seguramente, al igual de lo que sucedía en la del *Hospital dels Beguins*, se organizaran las cinco procesiones anuales que desde los primeros tiempos celebraba.

Para asegurar el buen éxito y el orden perfecto que eran de desear en estas solemnidades, los antiguos estatutos¹ encargan muy particularmente al Clavario y Mayorales que, desde dos semanas o un mes antes del día en que se había de celebrar la procesión, se preocupasen de organizarla, previniendo todo lo necesario y formando el programa de la misma; principalmente les previene que con la predicha antelación se concierten con un sacerdote secular o regular, celoso y elocuente, para que encargado del sermón, predicara al auditorio y le moviera a penitencia. Cargo era del Clavario y Mayorales de la Cofradía, como organizadores de la procesión, el procurar la asistencia de sacerdotes y cofrades, a quienes tenían que acompañar sus criados, de señalar la carrera que había de seguir, e indicar las iglesias y capillas que se tenían que visitar.

Según los estatutos, eran cinco las procesiones de esta índole que actualmente tenía que celebrar la Cofradía: la víspera de la Circuncisión del Señor, para conmemorar el primer derramamiento de la preciosísima Sangre del Redentor por la salud de los hombres; la víspera de San Matías, como preparación a la fiesta del siguiente día; en Viernes Santo, en memoria de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo; la víspera de Corpus Christi, para lucrar las muchas indulgencias concedidas, y la víspera de la Asunción de

fundada en la parroquia de San Miguel y trasladada más tarde al antiguo Hospital de la Reina, donde edificó iglesia propia; la de las Penas, erigida en San Juan del Hospital; la de los Nobles de Nuestra Señora de la Soledad, y una establecida en el convento de Trinitarios, son las principales entre las que en Valencia se dedicaban a esta penitencia pública.

¹ Libro primero de *Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía.

Nuestra Señora. Aunque aparecen indicados claramente los días propios para estas procesiones, es probable que no hubo sobre este punto fijeza ni criterio cerrado, pues en libros de cuentas se ven partidas de gastos por procesiones de penitencia celebradas en días distintos de los mencionados.

Por las escasas e incoherentes noticias encontradas en el Archivo de la Cofradía y en documentos referentes al *Hospital dels Beguins*; por los informes que, tomados de biógrafos de San Vicente Ferrer, transcribe Orellana¹, y por las notas que referentes a las rogativas celebradas en Valencia durante la Edad Media reunió el Barón de Alcahalí², puede afirmarse que, cuando se había de celebrar una procesión de penitencia, se reunían, a la caída de la tarde, en la iglesia del Hospital de Inocentes, los sacerdotes a quienes previamente habían acordado invitar los Mayorales de la Cofradía y los Diputados del Hospital, y los cofrades acompañados de sus hijos y dependientes con los fieles que deseaban tomar parte en la ceremonia, y allí, después de algunas oraciones preparatorias, escuchaban atentos la plática que se les dirigía, después de la cual se formaba la comitiva, abriendo la marcha una cruz verde de gran tamaño³, en la que seguramente estarían pintados, en el lugar que correspondía, la corona de espinas y los clavos del Crucificado, al lado de la cual, dos jóvenes escogidos entre los hijos o dependientes de los cofrades, llevaban al extremo superior de unos bordones⁴ dos faroles de tela en que se veían pintados⁵ los

¹ Orellana, *Valencia antigua y moderna*, tomo 1.º, fol. 99, mss. números 141-143, en la Biblioteca universitaria. Actualmente se está imprimiendo esta excelente obra, hasta ahora inédita, por la Acción Bibliográfica Valenciana.

² *La Música en Valencia, Diccionario biográfico y crítico*, por D. José Ruiz de Lihori, Valencia, 1903.

³ «Item una creu verda gran» (*Inventario de 1440*, en el Archivo de la Cofradía).

⁴ «Item denau farons ab llurs peus» (*Inventario de 1440*, en el Archivo de la Cofradía).

⁵ En las cuentas de 1429 leemos: «Per adobar los farons qu'eren desbaratats»; «Per pintar los dits farons». Y en las de 1435: «Per cinch alnes dos palms bordat per adobar los farons»; «Costaren de pintar los onze farons» (Archivo de la Cofradía).

atributos de la pasión, o religiosos emblemas. Seguían los cofrades ordenados de dos en dos, vistiendo traje talar especial y encapuchados, y en esto seguían la costumbre establecida por los beguines¹, viéndose alternado con cada grupo de penitentes algunos de los sacerdotes, fueran o no cofrades, invitados para que iniciasen y regularizasen el solemne canto del *Miserere*, y las deprecaciones en valenciano, que recuerda Orellana².

Entre estos penitentes, algunos de los cuales llevaban a veces cirios encendidos, iban intercalados mayor número de faroles como los ya descritos, particularmente alrededor de las reliquias, cruces e imágenes, que en determinadas ocasiones formaban también en la procesión, reliquias e imágenes que a veces iban además acompañadas por niños vestidos de ángeles, los que llevaban unas banderolas, sin duda también pintadas³. De trecho en trecho, y como para recordar a todos la entidad religiosa que organizaba la procesión, iban, para conservar el orden, los Consejeros y andadores o nuncios, vistiendo el blanco manto en que se ostentaba el escudo de la Cofradía y llevando la pértiga o bordón propio del cargo⁴. Cerraban la marcha los que, con razón, debieran llamarse verdaderos penitentes, quienes con el rostro cubierto y desnudas las espaldas, flagelaban sin piedad sus cuerpos mientras se cantaba pausadamente el *Miserere*. No puede afirmarse que, como sucedía en Castilla, y tal vez también en Valencia en el siglo siguiente, formasen mujeres en estas procesiones: nada referente a este punto concreto hemos encontrado. De esta manera dispuesta y organizada la procesión, seguía la carrera y visitaba las iglesias y santua-

¹ En el inventario del Hospital *dels Beguins* hecho en 1353, se ve la siguiente partida: *In quadam poste quaedam vestimenta que deserviunt facere penitentiam die veneris sancti*; en el de 1383, se dice: «Item vint e una camisses del divendres sant de fer penitencia»; en el de 1389: «Item una caixa gran en la qual hi foren atrobats XXII vestiments dels beguins» (Protocolos de Bononato Monar, Archivo de la Catedral de Valencia; de Jaime Mestre, Archivo Regional de Valencia, y Gaspar Eximeno, Archivo Municipal de Valencia).

² Obra citada, tomo 1.º, fol. 99 y siguientes.

³ Cuentas de 1425, tomo 1.º de *Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía.

⁴ Del inventario de 1426: «Item nou verges blanques»; y del de 1432: «Item nou verges per les profesons» (Archivo de la Cofradía).

rios que previamente se había señalado por acuerdo común entre los Diputados del Hospital y los Mayorales de la Cofradía.

Lo que antecede forma como el patrón a que se sugetaban casi todas las procesiones de penitencia, pues las de Semana Santa, como veremos, por las circunstancias especiales del día cambiaban en algunos de los detalles ¹.

Al igual que las procesiones de penitencia que la Cofradía adoptó como propias, era también conocida en Valencia la solemnidad religiosa que el día del apóstol San Matías se celebraba con motivo de enterrar los restos humanos que se desprendían de las horcas de Carraixet. Ya vimos en el primer capítulo, que en el sermón predicado en esta fiesta, que entonces celebraban los Diputados del recién fundado Hospital de Inocentes, se echaron los primeros cimientos para la fundación de la Cofradía, que más tarde había de encargarse, con la mayor eficacia, de organizarla, considerándola como una de sus obras más predilectas.

También, para conseguir un feliz éxito y para dar la brillantez necesaria a esta solemnidad, que al promediar la centuria décima quinta fué pródigamente indulgenciada por el Arzobispo de Tarragona, se preparaban con tiempo los antiguos cofrades, reuniendo el Capítulo reglamentario con algunos días de anticipación, y para no gravar desconsideradamente con los gastos la caja de la Cofradía, se recurría a ingresos extraordinarios, que, desde 21 de febrero de 1441, en que la Reina Doña María concedió para ello Privilegio, consistían en las limosnas que se recogían, y más tarde, no bastando con esta colecta, se abría una suscripción particular entre los cofrades. En este Capítulo de febrero, que como es sabido, estaba casi exclusivamente destinado a la organización de esta solemnidad, se señalaba la carrera de la procesión, se nombraban

¹ Para mayores y más precisos detalles pueden consultarse: la indicada *Valencia antigua y moderna*, de Orellana; las *Antigüedades de Valencia*, del P. Teixidor, y unos artículos que D. Joseph Mariano Ortíz publicó en el *Diario de Valencia*, en julio de 1794. Entre los contemporáneos: *La música en Valencia*, del Barón de Alcahalí, y la edición crítica de «El casamiento engañoso y el coloquio de los perros, novelas ejemplares de Miguel de Cervantes Saavedra», por D. Agustín G. de Amezcua y Mayo, Madrid M. CM. XII.

los cofrades que, encargados de los cepillos petitorios, habían de recoger las limosnas en Carraixet y en Valencia, y se redactaba una invitación-circular ¹, la que se enviaba a las doce parroquias, para que se leyera desde el púlpito, al Hospital de Inocentes y a los cuatro principales conventos de frailes que entonces existían en Valencia ², fijándose, además, en los sitios públicos de la ciudad, con el fin de que llegara a noticia de todos.

Los cofrades que en el año anterior fueron Clavario y Mayorales, en la tarde de la víspera de San Matías iban a Carraixet para averiguar los cadáveres que al día siguiente tenían que ser amortajados, y en el mismo día hacían los nuncios en Valencia y sus alrededores la *andana* acostumbrada. El día del santo Apóstol por la mañana, acompañando al Prior y otros cofrades sacerdotes, se trasladaban también a Carraixet, donde se cantaba por dicho Prior una solemne Misa de *requiem*, y la celebraban rezada los demás sacerdotes, mientras que en la ciudad, ajustándose al ceremonial ya conocido, hacían los nuncios la *andana*, invitando a los cofrades y al vecindario en general a la procesión de la tarde y al aniversario del día siguiente.

En la capilla, convenientemente adornada, que la Cofradía tenía en el Hospital de Inocentes, se celebraba la función religiosa propia del día, consistente en solemne Misa cantada y sermón, a la que tenían obligación de asistir los cofrades de ambos sexos, llevando cada uno un pan que, después de bendecido, debía repartirse entre los prohombres, el escribano, los cofrades y los asistentes.

Por la tarde, el Prior y sacerdotes que por la mañana junto

¹ «Dia primer vinent la lloable Confraria de la Verge Maria dels Ignoscens ab solemne procesó portara la ossa dels sentensiats de Carraixet, E lo dia del glorios apostol sent Macia, en la dita sglesia dels Ignoscens se farà solepne ofisi e sermo, e soterraran la dita ossa. Placiaus acompanyar la dita processó e esser a la missa e sermó, e guanyareu grans perdons per lo Reverendisimo, Senyor en Pere Arquebisbe de Tarragona atorgats a XVI de febrer de Mill cccc liij, E prehicar hi ha lo Reverent Mestre T...» (Estatutos en el Archivo de la Cofradía).

² Franciscanos, Dominicos, Agustinos y Carmelitas.

con el Clavario y Mayorales antiguos estuvieron en Carraixet, esperaban en Tabernes al clero del Hospital, que con cruz alzada había de ir a recoger los restos desprendidos de las horcas y los cadáveres amortajados pocas horas antes. Revestido el Prior de capa, seguía con el clero del Hospital, y conducidos los cadáveres y cajas de huesos por suficiente número de *traginers* y *bastairos*, se entonaban los responsos y oraciones litúrgicas, y se trasladaban a Valencia, responsándoles nuevamente al llegar al monasterio, entonces de San Bernardo y después de San Miguel de los Reyes, al de San Antonio, al convento de monjas de San Julián y al Hospital de En Clapers. Llegado este fúnebre cortejo a la plaza de Serranos, en la que, desde mediados del siglo XV, cuando la imagen de la Santísima Virgen no estaba exclusivamente destinada a ser llevada sobre los cadáveres, era colocada sobre un improvisado altar, se organizaba allí la procesión, después de responsar por su orden a los difuntos las parroquias que asistían, las que debían llevar cruz alzada y seis sacerdotes por lo menos. Seguía la procesión la carrera previamente señalada, pasando por el mercado, para que, al llegar frente a la horca, se les responsase nuevamente.

En esta solemne procesión, que estaba regida y ordenada por los consejeros de la Cofradía, que llevaban las blancas pértigas como distintivo del cargo, formaban, además de las parroquias con cruz alzada y los conventos, el clero del Hospital, que, a fines del siglo XV, traía consigo *la Creu dels ladres* o de *Munticalvari*, que quizá fuera el Crucifijo que existe en el Hospital, donde es objeto actualmente de la mayor veneración, y los cofrades, presididos por el Clavario y Mayorales, a los que seguían las pupilas de la mancebía separadas de las cofradesas por dos cofrades, con cirios pintados y la cruz, y dos consejeros con blancas pértigas, cerrando la procesión las mujeres devotas extrañas a la Cofradía.

Las funciones de Semana Santa fueron siempre celebradas con la mayor pompa y suntuosidad por la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes, ayudada en parte por el Mayordomo y Diputados del Hospital, ciñéndose siempre exactamente a las prescripciones y rúbricas de la Santa Iglesia.

Ya en 1419, para realzar la solemnidad de las funciones de

estos días memorables y ajustarse completamente a los ritos y ceremonias de la Iglesia, se acuerda invitar a once sacerdotes regulares y uno secular, cofrade de la de Inocentes¹, y después de colocar al Señor en el Monumento, practicar en ellos la ceremonia del Lavatorio. En este mismo año, y tal vez también en alguno de los sucesivos, aunque parece que esta costumbre no arraigó, después de terminados los Oficios y ceremonia predicha, se invitaba a estos mismos sacerdotes a una fraternal comida, a la que asistían los cofrades que voluntariamente para ello se habían inscrito, y durante la cual se leía el Evangelio por uno de los invitados.

No hemos podido averiguar cuánto tiempo continuó celebrándose la fiesta de Jueves Santo de la manera indicada, pero es indudable que, cuando la Cofradía adquirió lozana y próspera vida, ya en la segunda mitad de la centuria décima quinta, se acordó seguir el ceremonial contenido en el capítulo LVIII de los estatutos, y según él, el Lavatorio se practicaba en doce pobres dementes del Hospital, y a éstos y a sus compañeros de infortunio se les servía una comida extraordinaria propia del día, de la que no participaba ningún cofrade. Ateniéndose a lo prescrito en dicho capítulo, el día de Jueves Santo, a las ocho de la mañana, el Clavario y Mayorales de la Cofradía, precedidos de los andadores, se trasladaban a la iglesia del Hospital en la que, en el sitio preferente que junto con los Diputados les estaba señalado, asistían a los Oficios propios del día, terminados los cuales, todos unidos, esto es, los Diputados y Mayorales, lavaban los pies a doce pobres dementes de los acogidos en el establecimiento. En esta ceremonia era cargo del Mayordomo del Hospital tener preparadas las vasijas

¹ «Los frares e hermitans a qui lavaren los peus: Primo, mossen lo Comanador de la Merce; Item, frare Castre; Item, frare Salvador, hermita; Item, frare Johan del Bosch; Item, frare Johan de Patges; Item, mossen Johan Tortosa, prevere e confrare nostre; Item, frare Pere Nadal; Item, frare Jacme Peralada de la Merce; Item, frare Antoni Pereç de la Merce; Item, lo frare Johan Petgi; Item, lo frare de Igualada; Item, frare Bernart, monge de Sant Vicent, legi lo testament mentre menja la gent. Per tots foren XII» (Fol. 365, libro 1.º de *Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía).

y toallas para que sus compañeros y los Mayorales, humildemente arrodillados ante sus doce pobres, practicasen la devota ceremonia. Parece lógico creer que, colocado ya el Señor en el Monumento, se establecería un turno entre los cofrades para velar ante su Divina Majestad durante las horas que habían de transcurrir hasta los Oficios del día siguiente, pero no hemos encontrado noticia ni indicio alguno que nos autorice a afirmarlo.

Por la tarde, y para visitar los Sagrarios de las iglesias y conventos de la ciudad, se celebraba una de las procesiones de penitencia más concurridas y devotas que, si bien en lo esencial era como las que se han descrito, difería de ellas en algunos de sus detalles, pues no se pronunciaba sermón alguno antes de formarse, ni se llevaba en ella la cruz alzada, ni asistían los sacerdotes cantando, tal vez por tener que acudir a los Maytines; pero en compensación de estas diferencias, iba mayor número de cirios y de faroles.

Como en los primitivos estatutos de la Cofradía se señala el Viernes Santo como día propio para una de las procesiones de penitencia, y en las cuentas de los años comprendidos en el tomo primero de *Claveriats* se habla de gastos ocasionados por la procesión del Jueves de la misma semana, parece que hay motivo para pensar que en los primeros tiempos de la Cofradía ya existía la costumbre que consta seguían otras en el siglo XVI, y continuó viva hasta mediados del XVIII, y, por tanto, en el mismo Viernes se celebraría otra procesión de penitencia, en todo semejante a la del día anterior que acabamos de describir. En ésta, si se celebraba por la madrugada, se visitarían también algunas iglesias de la ciudad, terminándose a hora conveniente para no perder los Oficios propios del día en la del Hospital, a los que, como es sabido, tenían que asistir, además de los Diputados de la Casa, no sólo los Mayorales, Consejeros y prohombres de la Cofradía, sino todos los cofrades de ambos sexos.

Con entera sujeción al ritual y liturgia de la Iglesia valentina, celebró desde su principio la Cofradía las fiestas religiosas todas, dando especial solemnidad a las que, ciñéndose a sus Constituciones y a las costumbres antiguas, miraba con mayor predilección, y se ajustaba fielmente a las mismas prescripciones en la práctica

de las obras de caridad propias de su instituto, en especial en los enterramientos y Oficios de difuntos.

La Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes, que desde su misma fundación consideraba como miembros suyos a los dementes y furiosos que cuidaba en el Hospital, y a los sentenciados a quienes asistió en los últimos momentos, y desde algunos años después a los naufragos y desamparados, ofrecía por todos ellos sus sufragios en el día de la Conmemoración de los difuntos, en que cumplía también las prescripciones testamentarias de sus más insignes bienhechores.

El día de Todos Santos la Cofradía y la Junta de la Casa contribuían por igual a costear la solemne función religiosa propia del día, de la que, quizá por no diferir de las diversas festividades que con alguna solemnidad se celebraban en el año, y por no haber en ella nada especial, no se encuentran detalles en el libro de cuentas que hemos consultado.

Por la tarde y en la mañana del día siguiente, que en aquel tiempo se denominaba *de partir lo pa*¹, siguiendo la costumbre entonces general, se ofrecían sufragios en las sepulturas de la iglesia del Hospital y de la Seo, y cumpliendo la última voluntad de algunos bienhechores, repartían también limosnas a los pobres en los cementerios de las parroquias de los Santos Juanes y de San Martín².

¹ Así se llamaba en todo el Reino de Valencia, y tal vez también fuera de él, el día de la Conmemoración de los difuntos. Esta denominación es debida a la antigua costumbre de hacer en dicho día limosna de pan a los pobres, en sufragio de las almas del Purgatorio, limosna que más tarde consistió a veces en ropas o metálico en lugar de pan, y se repartía a los pobres después de las misas que se celebraban en las capillas o iglesias respectivas, y de los responsos y oraciones que la prescripción testamentaria o la piedad y devoción de los parientes del difunto o de los fieles disponían que se recitasen sobre los mismos vasos sepulcrales, o en el cementerio en que yacían los restos de sus deudos o parientes. En testamentos de muchas personas pudientes que vivieron en los siglos XIV al XVII, y en los Racionales de la misma época que se conservan en los archivos parroquiales, se encuentra la prueba documental de lo arraigada que estuvo esta piadosa costumbre que, aunque muy modificada, se ha continuado en muchos pueblos hasta los tiempos presentes.

² Bononato Ballester, insigne miembro de la Cofradía, y uno de sus fundadores, por testamento otorgado en 19 de Noviembre 1414, dejó renta sufi-

Según los capítulos LXVIII, LXIX y LXX de los estatutos primitivos, la Cofradía colocaba los túmulos en las sepulturas de los inocentes, cofrades y ajusticiados que estaban en la iglesia del Hospital, y una cruz de grandes dimensiones, pintada de verde, en la de los náufragos y desamparados, que, como ya se ha dicho, estaba en el exterior y adosada a las paredes de la Catedral, y en cada una de ellas, en bancos construídos al efecto, los cirios que se designaban y que, según las cuentas, eran por lo general en número de veinte, y del peso de seis libras cada uno; siendo igual o semejante el atavío que se colocaba en los cementerios de los Santos Juanes y de San Martín sobre las tumbas en que yacían los restos de Bononato Ballester y Nicolás Agulló.

En la tarde del día de Todos Santos, uno de los andadores quedaba de guardia en la iglesia del Hospital, mientras el otro acompañaba al Clavario, Mayoriales y Consejeros en la visita a las tumbas de los cementerios de las parroquias ya mencionadas, y la que la Cofradía tenía en la Seo, terminando con las de la iglesia del Hospital.

Al día siguiente a la madrugada, el Clavario, Mayoriales y Consejeros, acompañados de uno de los andadores, iban al cementerio de los Santos Juanes, donde hacían celebrar una Misa en la capilla que había frente al sepulcro de Ballester, y recitar los responsos y absoluciones de costumbre, que debían también rezarse en el cementerio de San Martín, sobre la tumba de Agulló, que se visitaba a continuación. Cumplido este piadoso deber, se trasladaban a la Seo, y presidido por la cruz procesional de San Pedro,

ciente para que, además de las seis comidas anuales a los dementes, se gastasen cada año cinco sueldos el día de difuntos, colocando sobre su sepulcro, en el cementerio de San Juan, el túmulo de costumbre, y, a su alrededor, cera en valor de dos sueldos, destinando igual cantidad como estipendio de los responsos que en el mismo sitio habían de rezarse, e invirtiendo el sueldo restante en limosnas a los pobres, distribuídas en el mismo sagrado lugar. Semejante a este testamento fué el de Nicolás Agulló, que murió en 1416, y fué enterrado en el cementerio de San Martín, y el de la viuda de Vermell, fallecida a mediados del mismo siglo, ambos bienhechores insignes de la Cofradía, por quienes se ofrecían anualmente en este día sufragios análogos a los que se hacían por Bononato Ballester.

ab la creu major d' argent de Sent Pere, iban a la tumba de desamparados, donde se hacía la absolución general, y terminada esta ceremonia se trasladaban al Hospital de Inocentes, quedando en la Seo el Clavario, uno de los Mayorales y algunos Consejeros, quienes, junto con el Prior, revestido de capa y con el cirio verde y la oferta en la mano, esperaban el paso de la procesión general y besaban la mano al Prelado. En la mañana de este mismo día, mandaba la Cofradía celebrar gran número de Misas en la capilla que, desde la penúltima década de la misma centuria, tenía en la plaza de la Seo, y era frecuente que muchos sacerdotes celebrasen en ella el Santo Sacrificio sólo por devoción, y sin estipendio alguno.

Desde los últimos años del siglo XV, los cirios de los bancos que como sufragio se colocaban en la tarde del 1.º de noviembre sobre el sepulcro de la capilla de la plaza de la Seo, quedaban ardiendo toda la noche, montándose una guardia para su custodia, formada por los andadores y *macips*, que a su vez eran vigilados por el Clavario, Mayorales y los cofrades que voluntariamente se prestaban a ello. Esta costumbre, que parece natural se estableciera al edificarse la pequeña capilla que había en la parte exterior y adosada a las paredes de la Iglesia mayor, no consta, sin embargo, que existiera hasta el año 1496, en cuyas cuentas se consignan cantidades gastadas en luz y guardianes en la capilla de la plaza, y en las de 1500, que consta se paga este servicio y el almuerzo de los guardianes que acompañaban a los Mayorales. Viene a demostrar esta misma costumbre, que seguramente llegó a constituir un abuso, el acuerdo de uno de los Capítulos de 1503, en el que se prohíbe terminantemente que tales almuerzos se paguen de fondos de la Cofradía: pero esta costumbre persistió hasta ya muy adelantado el siglo XVI, si bien tal vez fuera sufragado el gasto particularmente por los Mayorales, hasta que encomendada la guardia solamente a los andadores, cobraban éstos en dinero el servicio que prestaban.

La tiernísima devoción que los cofrades fundadores profesaban a la Santísima Virgen en el misterio de su Concepción Inmaculada, se nos revela claramente cuando disponen, según la mente del piadoso rey Don Fernando I, que la fiesta más principal, y la

que con mayor solemnidad tenía en todo tiempo que celebrar la Cofradía, fuera la que en honor de este Augusto Misterio había de tener lugar anualmente en el día que la Iglesia lo conmemora. Y esta devoción era tan inextinguible y ardiente, que en las memorias que de aquellos remotos tiempos quedan, está la muestra perdurable de que se aumentaba la solemnidad y pompa de los festejos religiosos y profanos a medida que crecían los medios materiales de que se podía disponer, sin que llegase nunca a verse satisfecha la devoción de los organizadores, los que jamás juzgaron excesivo el dispendio que se originaba.

Ya en los primeros tiempos, cuando la fiesta de la Purísima se solemnizaba tan sólo con las funciones religiosas de la mañana y de la tarde, en todo semejantes a las ya descritas, siguiendo la costumbre de la época y los usos de la Cofradía, se entapizaban con ricas telas las paredes de la iglesia, y se repartía el pan bendito entre los prohombres de la Cofradía y fieles que asistían, distinguiéndose de todas las demás por el solemne aniversario que al día siguiente tenía que cantarse en sufragio de los fieles difuntos, y por la comida fraternal entre los cofrades, y la que, como extraordinario, se servía el domingo antes a los pobres albergados en el Hospital, como disponen los capítulos XVII y XVI de las Constituciones primitivas ¹.

En el segundo tercio de la centuria XV, cuando la Cofradía contaba sólo un cuarto de siglo de existencia, y a pesar de haber tenido que vencer situaciones económicas muy difíciles, consta que en las fiestas de la Concepción se hacía la *andana* con toda solemnidad, e intervenían los cleros del Hospital y de San Martín ²,

¹ «Item que lo endemá de la Concepcio de la Verge Maria cascun any puxen fer un anniversari perpetualment per les animes de tots los difuncts feels en special dels confreres e confrresses passats desta vida, ab ciris encessos en les mans. Plau al Senyor Rey segons en lo precedent capitol es contengut» (Cap. XVII). «Item que lo dia de la Concepcio de la Verge Maria cascun any lo diumenge avant de la dita festa puxen menjar tots los confreres ensemps e fer pietança als pobres del spital dels Ignoscens e lla hon se volran. Plau al Senyor Rey E en per la forma que es lo prop precedent capitol respost» (Cap. XVI).

² Véanse los *Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía.

y la comunidad de Padres Agustinos a la Salve de la víspera, Oficios de la mañana y procesión de la tarde, asistiendo con sus cruces respectivas y tomando en dichos actos parte muy activa organistas y cantores. A la procesión de la tarde, que era el acto principal de estas funciones, tenían que asistir todos los cofrades de ambos sexos, y organizada por un sacerdote destinado al efecto, recorría los alrededores de la Casa-hospital de los Inocentes, llevándose casi siempre a hombros de sacerdotes la imagen de Nuestra Señora ¹.

En el último tercio de este siglo llegó a darse a las fiestas de la Concepción una pompa inusitada, tomando prestados tapices, por no gastar los que tenía propios la Cofradía, para cubrir todas las paredes del templo; siendo más espléndida la iluminación; aumentando el número de sacerdotes asistentes de la parroquia de San Martín; encargando los sermones a eminentes oradores y prosistas de aquel siglo, que fué el de oro de la literatura valenciana; aumentando considerablemente el número de cantores, y siendo con seguridad más larga y lucida la procesión de la tarde, pues en 1492 se estrenó un *tabernacle* o dosel construido *per a mes honorificar la Igmtge*, como dicen las cuentas de gastos de este año ², y se llegó a cuatriplicar la cantidad de ramaje de mirto y yerbas olorosas que se extendía por la carrera, dato que autoriza a pensar fué bastante más larga y concurrida que en años anteriores.

Pero, sobre todo, es muy de notar, que la solemnidad y pompa fué más extraordinaria en los años en que, rota la cordialidad e interrumpidas las relaciones entre el Hospital y la Cofradía, no se celebraba la fiesta en la iglesia de la Casa de los Inocentes, sino en la del convento de San Francisco, y después en la que se construía en el nuevo Hospital *dels patis d' En Brú*. En efecto, en 1493, en que la función religiosa se celebró en la iglesia del convento de San Francisco, aparece en las cuentas de gastos,

¹ Sólo en las cuentas de gastos del año 1461, aparece que fué llevada por seis individuos vestidos de ángeles (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

² *Claveriats* de 1492, en el Archivo de la Cofradía.

además de las cantidades que responden a los actos ya conocidos por los años anteriores, otros empleados en el alquiler, transporte y colocación de nuevos tapices, que no sólo cubrían toda la iglesia, sino *el enfront dels tres portals de la plaça e del corral del dit monestir*; en pólvora y papel para los fuegos artificiales, y en alegorías de la Santísima Virgen impresas, que eran arrojadas desde las bóvedas de la iglesia en señal de júbilo, como se hace aún el Sábado de Gloria ¹, sobresaliendo más en las fiestas de este año un grande y artístico grupo de luces que, sostenido por dos pilares de madera, se colocó frente al altar, el que llamó poderosa y agradablemente la atención del público, y mereció la aprobación de todos los cofrades ².

En los años 1497 a 1500 se celebró esta fiesta en la iglesia *dels patis d' En Brú*, que entonces estaba aún en construcción, como lo prueba el hecho de tener que colocarse mástiles o antenas *per als quatre quadros de la obra*, para sostener la vela destinada a librar de la intemperie a los fieles, vela que seguramente ocupaba el solar de la nueva iglesia, a la sazón todavía sin cubrir. En esta noche se iluminaron los solares y edificios del nuevo Hospital con profusión de faroles de madera y tela o papel pintados, que se alimentaban con velas de sebo cubiertas de cera, siendo tal vez punto de reunión de las gentes, pues consta que hubo música ³.

Los actos religiosos, que eran los mismos acostumbrados, se celebraron, por lo menos, con la misma pompa desarrollada en los últimos años, asistiendo el clero catedral, además del de la parro-

¹ «Paper per als titols que foren lançats per los forats de la sglesia en senyal de gran alegria» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

² Paga el Clavario cierta cantidad «per dos pilars de fusta los quals servexen pera tenir lo bastiment de la luminaria questá davant laltar en Sent Francesch dels quals pilars tota la dita Confraria es stada molt contenta» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

³ En las cuentas de gastos de este año figuran las siguientes partidas por materiales para la construcción de estos faroles: «Primo tela tres alnes e mija; Mes un cercol de faig; Mes uns tornets e tenidors de les candeles; Mes taxes e candeles de seu; Mes fusta e mans a Nantoni Monyos; Mes an Girbes pintar los farons; Mes oli pera la plaça; Mes per un sonador per que so en lo pla» (Archivo de la Cofradía).

quia de San Martín y el del Hospital, y el mismo o mayor número de cantores y ministriles.

En estos años se inauguró un nuevo festejo, que no tenemos noticias de que se continuara en la centuria siguiente. Siguiendo las costumbres de la época, se representó un auto sacro-lírico, del que no tenemos más noticias que la que con su laconismo dan las partidas de data de las cuentas de este año: *A mossen Vidal y a mossen Lema per fer Sancta Anna e Sanct Xoxim*. No es aventurado afirmar que este asiento revela la existencia de un diálogo o pieza lírico-sacra que, parecida a la de la *palometa* representada por Pascua de Pentecostés medio siglo antes, y a la de la Natividad del Señor aún en uso a la sazón, tendría por argumento la Concepción de la Santísima Virgen, puesto que en este día se representaba, y los dos únicos personajes de que tenemos noticia eran San Joaquín y Santa Ana. Con este supuesto, parece lógico pensar que, al igual de lo que por aquellos años se hacía en la Catedral en la fiesta de Navidad, se construiría un tablado para su representación, de manera que pudiera fácil y cómodamente ser visto por los espectadores.





CAPÍTULO V

LA COFRADÍA, CORPORACIÓN RELIGIOSA (*conclusión*): FUNCIONES RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS DE QUE SE TIENE NOTICIA CELEBRADAS EN ESTA PRIMERA ÉPOCA.—ROGATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y FUNCIONES DE ACCIÓN DE GRACIAS.—INAUGURACIÓN DE LA PRIMERA CAPILLA DE LA SEO Y DE LA IGLESIA «DELS PATIS D' EN BRÚ».—FUNERALES POR ALFONSO V Y POR EL PRÍNCIPE DON JUAN.—VISITA DEL CARDENAL-LEGADO A LA VIRGEN DE LOS INOCENTES.

LAS funciones y solemnidades religiosas mencionadas en el capítulo anterior, son las que, con toda razón, podrían llamarse ordinarias o reglamentarias, no sólo porque generalmente se celebraban en los días indicados como propios, sino porque en los estatutos estaba en gran parte descrito el ceremonial a que debían ajustarse. Además de éstas, hay noticia de que, en diversas ocasiones y por distintos motivos, celebró la Cofradía otras varias, o cooperó eficazmente a algunas de las organizadas por la Ciudad o por otras corporaciones.

No tenemos la pretensión de haber formado un catálogo completo de las funciones en que intervino o celebró por sí sola la Cofradía de Inocentes, además de las que hemos considerado como reglamentarias; pero sí podemos asegurar, por una parte, que en todos los acontecimientos públicos, prósperos o adversos, y en todos los casos en que para impetrar el favor del cielo, o para dar

a Dios rendidas gracias por algún beneficio recibido, trató la Ciudad de organizar aquellas elocuentes manifestaciones de las creencias y culto católicos tan frecuentes y brillantes en los pasados siglos, fué requerida para ello la Cofradía; y por otra parte, que ésta, que confiadamente acudió siempre a implorar la protección divina en los trances difíciles de su vida corporativa, celebró solemnísimas funciones para inaugurar edificios o capillas, y aumentar la pompa y brillantez de los actos que habían de redundar en la mayor honra de la venerada Imagen y en acción de gracias por los beneficios recibidos.

De ellas nos proponemos tratar en este capítulo, si bien no creemos oportuno hacerlo de todas con igual extensión, puesto que sólo en algunas concurren circunstancias o hubo detalles especiales que reclaman párrafo aparte; por ello, pues, primero nos ocuparemos, en general, de las rogativas, que son en las que principalmente se requirió la cooperación de la Cofradía, y después trataremos, en particular, de aquellas solemnidades religiosas, que, organizadas o no por ésta, pero siempre con su cooperación, se celebraron con pompa y solemnidad no acostumbradas. En este último grupo incluiremos, entre algunas otras, las funciones de inauguración de la primera capilla de la Seo y de la iglesia en los *patis d' En Brú*, los funerales por Alfonso V y por el Príncipe D. Juan, y la visita del Cardenal Borja a la Virgen de los Inocentes.

Para impetrar del cielo el beneficio de la lluvia en tiempo de pertinaz sequía, o el bien de la salud pública cuando la peste se cebaba en la ciudad o el Reino; para pedir a Dios el triunfo de las armas aragonesas y valencianas en tiempo de guerra, y la salud de los reyes y príncipes cuando se veían combatidos por grave enfermedad, y, en general, para implorar la protección divina en todas las necesidades, la Ciudad, de acuerdo con el Cabildo catedral, decretaba públicas rogativas, a las que invitaba, no sólo a las parroquias, conventos y cofradías, sino también a los gremios y vecinos todos para que, reunidos en la Catedral el día y hora marcados, fueran procesionalmente, y por el itinerario señalado cada vez, a visitar los santuarios que se indicaban en el programa-invitación, el que, en forma de bando, se daba a conocer por voz de pregonero público.

Análogas a las procesiones de penitencia y semejantes a ellas en su forma, por lo que se desprende de las múltiples *Crides* o pregones que insertos en los libros del Archivo Municipal¹ han llegado hasta nosotros, y por lo que de ellas dice el Barón de Alcahalí², parece muy probable, ya que no está completamente comprobado, que reunidas las corporaciones invitadas y los fieles en la iglesia Catedral, y previo algún ejercicio religioso, del que tal vez formaría parte principal breve plática o exhortación piadosa, se formaría la procesión, y recitando las Letanías u otras oraciones litúrgicas, o cantando algunas oportunas deprecaciones en romance, seguirían el itinerario marcado para llegar al santuario o santuarios que se habían señalado, que eran, preferentemente, los dedicados a la Santísima Virgen y algunas veces el de San Vicente de la Roqueta y conventos de Santo Domingo, de la Trinidad o de mercedarios del Puig, aunque con frecuencia hubo procesiones de rogativa a santuarios de fuera de la ciudad.

Llegados a las capillas o santuarios señalados, que en el siglo XV fueron preferentemente el de la Virgen de Gracia en San Agustín, o el de la del Carmen en el convento de Carmelitas, parece natural que la piadosa comitiva se detuviera en ellos algún tiempo para redoblar y hacer más fervorosas las plegarias, oír nuevamente las exhortaciones de algún celoso sacerdote, y recitar las oraciones que el ritual prescribía para implorar del cielo el beneficio que se deseaba conseguir. Si, como frecuentemente sucedía, la procesión había de visitar más de un santuario o capilla, hay que creer que en cada una de ellas se repetirían, aunque menos detenidamente, los mismos piadosos actos, terminados los cuales, con la misma compostura y en la misma forma que a la ida, se volvía a la Iglesia mayor, donde, después de breves oraciones finales, se disolvería la Comitiva.

Por parecernos preferible en la presente ocasión agrupar las materias que hemos de tratar según su naturaleza y analogía, habiéndonos ocupado ya, en general, de las procesiones de rogativa a que la Cofradía tantas veces fué invitada, trataremos en primer

¹ *Manual de Consells y Stabliments de la Ciutat de Valencia.*

² Obra citada.

lugar de la función de esta índole que, por sí misma y por asuntos de su propio interés, dispuso celebrar en 1493 en el convento de San Francisco.

En las diferentes discusiones y pleitos que han surgido entre la Cofradía y la Junta del Hospital, las del año 1493 dieron por resultado el que ésta expulsara a la primera del local que en el establecimiento ocupaba, produciéndose el consiguiente transtorno en el cumplimiento de las obras de caridad que aquélla ejecutaba. Por eso, en el Capítulo celebrado en el convento de San Francisco en 5 de mayo de dicho año 1493, se acordó, por unanimidad, celebrar en la iglesia del referido convento una solemne fiesta de rogativa, pidiendo a Dios y a la santísima Virgen, la prosperidad, aumento y honor de la Cofradía, que tan abatida se encontraba desde que había sido lanzada de la casa e iglesia del Hospital de Inocentes ¹.

Un mes después de este Capítulo, llevando a la práctica lo que se había acordado, previa la invitación solemne que los andadores hicieron, según costumbre, a todos los cofrades y al público, y dispuesta la iglesia y patio del convento de San Francisco como en las grandes solemnidades, con las paredes entapizadas de ricas telas y cubierto el suelo de plantas aromáticas, se celebró la solemne función que la Cofradía había dispuesto, trasladando allí la venerada Imagen de Nuestra Señora. Esta función religiosa consistió en solemne Misa cantada, sermón y procesión de rogativas, que seguramente recorrería el patio y claustros del convento.

La Cofradía que, como acabamos de ver, nunca se mostró sorda a los requerimientos que se le hicieron para unir sus oraciones y plegarias a las de todo el pueblo, como medio de obtener la divina misericordia en las más apremiantes necesidades públicas, organizó funciones particulares de rogativa pidiendo la protección

¹ «Que fos feta en lo dit Monestir certa festa e solempnitat de pregaries a Nostre Senyor Deu e a la Verge Maria que volgues mostrar camí que la dita Confraria fos be adreçada augmentada e honrada en totes coses e per totes. E aço per la molta necessitat en que estava posada per causa del foragitament que los diputats de la casa dels Innocens a la dita Confraria habien fet.» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía.)

y ayuda del cielo en los trances más arduos y difíciles de su vida social y se mostró también agradecida, disponiendo solemnes y devotas funciones en acción de gracias a Dios por los beneficios recibidos.

En los primeros años de su existencia, en 1426, al terminarse felizmente por un amistoso convenio con los Diputados del Hospital de Inocentes la cuestión originada por el diferente criterio que unos y otros sustentaban para dar cumplimiento a la cláusula testamentaria del insigne bienhechor Bononato Ballester, organizó una función de gracias, que probablemente se celebró en la iglesia del Hospital, y de la que no hemos podido adquirir ningún detalle, pues sólo incidentalmente hablan de ella los documentos que hemos consultado ¹.

Ya en los últimos años de la centuria décima quinta, el 17 de septiembre de 1497, cuando terminaron las batallonas cuestiones y pleitos con la Junta del Hospital, que, como hemos de ver, originaron la fundación de la nueva casa en los *patis d'En Brú*, y se restablecieron las buenas relaciones entre las dos corporaciones hermanas, se dispuso y organizó una solemnísimas fiesta en acción de gracias en el santuario del Puig, la que se había prometido cuando no se veía aún solución ni arreglo posible en los pleitos y litigios que se sustentaban.

Si se piensa que, por antiguas prescripciones, los cofrades de la de los Inocentes tenían obligación de asistir a las funciones religiosas que la Cofradía celebraba; si se recuerda que, desde hacía medio siglo, era llevada la Imagen de la Santísima Virgen a las fiestas que se celebraban con mayor suntuosidad y pompa, especialmente a las procesiones de los días de San Matías y de la Inmaculada, y, sobre todo, si se tiene en cuenta la importancia que para la Cofradía tenía el obtener feliz éxito en el resultado de los pleitos que poco antes sostenía con la Junta del Hospital, no es

¹ Entre los gastos del año 1426, se encuentra la siguiente partida: «Item per quatre florins a donat per la Confraria en lo retiment de comptes axi com es ordenat de que la Confraria a fet gran festa digmenge a VI de joliol per la concordia de la Casa o diputats ab la Confraria e sens aço ix...» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía.)

improbable, aunque faltan las pruebas documentales en los libros y cuentas que hemos consultado ¹, que ajustándose a los usos y costumbres escrupulosamente observados, después de la solemne *andana* que debió tener lugar en la tarde del 16 de septiembre, en la madrugada del 17 se reunieron todos los cofrades en la Casa-hospital de los Inocentes, que nuevamente debían considerar como propia, formando larga comitiva, presididos por el Prior, Clavario, Mayorales y Consejeros, y trasladarían procesionalmente la santa Imagen al Puig, para dar gracias a Dios por el beneficio recibido, cantándose una solemne Misa y Te-Deum, y pronunciándose algún sermón alusivo a la fiesta que se celebraba.

También es oportuno recordar aquí, que la Cofradía aceptó con gusto la honrosa invitación de la comunidad de frailes franciscanos, y asistió a la fiesta que éstos celebraron en honor de la Asunción de la Santísima Virgen en los años 1493 al 1495, y que agradecida a la comunidad franciscana por la caritativa acogida que le prestó en los luctuosos días, en que expulsada del Hospital de Inocentes, se encontraba sin casa ni domicilio fijo, se propuso realzar la brillantez de estas fiestas y darles toda pompa y solemnidad. Con este objeto, tomando el asunto como propio, dispusieron el Clavario y Mayorales que, como para las fiestas de la Cofradía, no sólo se hiciera la invitación la víspera por medio de solemne y pública *andana*, en la que los nuncios, con sus insignias, recorriesen montados, según costumbre, las calles de la ciudad, sino que para realzar la brillantez de las funciones de la mañana y de la tarde, se llevara la santa Imagen de la Virgen de los Inocentes, la que figuró en la procesión que por la tarde recorrió los claustros y patios del convento.

Hemos dicho ya, que para evitar posibles profanaciones en el sepulcro de náufragos que la Cofradía tenía en la Seo, se edificó en 1448 una pequeñísima capilla, erigiendo en ella un retablo de la santísima Virgen con el Niño Jesús en el brazo izquierdo y el lirio

¹ En los *Claveriats* de 1497 se encuentra tan sólo la siguiente partida de data: «XVII de setembre una missa cantada que havian promes al Puig de la Verge Maria per la gracia quens feu per esser exit de tota hisania e plet, paga per missa offerta e messio...»

en la mano derecha y dos inocentes a los pies. En 4 de agosto del mismo año, cuando ya estaban casi terminadas las obras, se inauguró la nueva capilla con una solemne función religiosa que, por disposición del Clavario y Mayorales, organizó el personal de la Catedral. Adornados los alrededores con tapices y cubierto el suelo de mirto, se dispuso el altar que, por escasez de sitio, era levadizo; se señaló el lugar preferente que debían ocupar el Clavario, Mayorales y Consejeros; se designó el destinado para los bancos de los cofrades, que acudieron en su totalidad llevando los cirios pintados con la cruz verde del escudo, y se acondicionó en lo posible el sitio restante para los devotos y fieles en general. Terminados todos estos indispensables preparativos, comenzó la fiesta, como es natural, con la solemne bendición de la capilla y altar, siguiendo con toda fidelidad las prescripciones del Ritual valentino entonces vigente, de las que formaba parte principal la solemne Misa cantada en la que ofició el sabio canónigo Bou, y tomaron parte principal los cantores, organistas y personal subalterno de la Seo, después de la cual se entonó un solemne *Te Deum*. Siguiendo las costumbres de entonces, se bendijo y repartió entre los prohombres y cofrades, y entre los fieles todos, el pan que antes se había presentado como ofrenda.

Después de esta fiesta inaugural, y además de las solemnidades propias del día de *partir lo pa* que se celebraban en sufragio de los fieles náufragos que allí yacían, en los pocos años en que esta reducida capilla estuvo dedicada al culto, se celebraron con pompa varias solemnes funciones religiosas, entre las que sobresalió la que, tal vez sustituyendo a la que anualmente tenía lugar en la iglesia del Hospital, o, como parece más probable, además de ésta, tuvo lugar el día de Inocentes del mismo año 1448. En la fiesta de dicho día ofició también el Cabildo catedral, tomando parte el personal de la Seo, y disponiéndose todo como para la antedicha fiesta inaugural. Por la tarde tuvo lugar una lucida procesión, en la que, presididos por el Obispo, formaron todos los canónigos y clero benefical.

Una solemnidad análoga a la que acabamos de indicar se celebró en 1495. Sabido es que, a consecuencia de las disensiones,

disgustos y pleitos que se originaron con el Mayordomo y Diputados del Hospital de Inocentes, decidió la Cofradía edificar un nuevo Hospital en los *patis d' En Brú*, cuya iglesia se bendijo por el Prelado en febrero de dicho año.

Esta iglesia, cuyas obras habían empezado hacía algún tiempo, y en la que dos años antes, como ya se ha visto en el capítulo anterior, pudieron celebrarse algunas funciones religiosas propias de la Cofradía, quedó sin duda terminada a principios de 1495, pues en el mes de febrero de este año tuvo lugar la solemne fiesta de la bendición, a la que asistió el clero completo de la parroquia de San Martín, y ofició el Prelado.

Como queda dicho, la Cofradía también tomaba parte muy eficaz en los funerales regios que se verificaban en nuestra ciudad. Al tenerse noticia en Valencia, el 17 de julio de 1458, por cartas de Barcelona, que el rey Don Alfonso el Magnánimo, tan querido de los valencianos, había fallecido en Nápoles, reuniéronse los Jurados y dispusieron todo lo hacedero ¹, y las fúnebres exequias que se habían de celebrar en la Catedral, a las que invitaron al clero parroquial, comunidades religiosas, cofradías y pueblo ².

La Cofradía de la Virgen de los Inocentes, acudiendo al llamamiento de la Ciudad, dispuso que sus nuncios, enlutados y con las

¹ Reunido el Consejo en la Casa-cofradía de San Jaime el 17 de julio, mandó se cerraran las puertas de la ciudad en señal de duelo, dejando abiertas solo cinco de ellas, y en el del 21 del mismo mes acordaron, entre otras cosas: «Que totes les confraries sien appellades e que cascunes vagen ab lurs ciris. E que la vespra del anniversari sia cridat per los andadors ab les esquelles de la confradia de Sent Jacme acompanyats de quatre porters e que tots axi andadors com porters vagen a cavall e vestits de sach e les selles e frens de ses cavalcadures sien cubertes de aquell mateix drap de sach» (*Manual de Consells*, sig. 36, A, en el Archivo Municipal de Valencia).

² La invitación a las Cofradías fué la siguiente: «Confreres e Confrereses de..... siats dema per lo mati ab vostres ciris en la Seu e serets a la solemnitat del anniversari del molt alt e molt excellent princep e virtuos senyor lo senyor don Alfonso de loable recordacio Rey e Senyor nostre e confrare cap e patro de la dita confraria la anima del qual reeba Deu tot poderos en la sancta gloria de Paradis» (*Manual de Consells*, sig. 36, A, en el Archivo Municipal de Valencia).

insignias de la Cofradía, y sus acompañantes también enlutados, recorrieran a caballo la ciudad el día 27, haciendo la acostumbrada *andana* para invitar a los cofrades de ambos sexos a los fúnebres Oficios que al día siguiente tenían que celebrarse en la Seo. Reunidos, el día 28 por la mañana, en la Casa-hospital de los Inocentes, todos o la mayor parte de los cofrades y cofradesas, siguiendo las prescripciones recibidas que se ajustaban fielmente a las órdenes de los Jurados, enlutados y llevando en las manos los cirios en que se ostentaba la cruz verde del escudo, formaron la procesión, y, presididos por el Prior y Clavario, se trasladaron a la Iglesia mayor, donde ocuparon el lugar que les estaba destinado, y terminados el Oficio y elogio fúnebres, volvieron también procesionalmente a su Casa-hospital, donde se dió por terminada la ceremonia.

Pocos meses después, en septiembre del mismo año, acaeció en Valencia la muerte de la reina viuda Doña María, y aunque parece natural que se le dedicaran honras fúnebres, semejantes a las ofrecidas poco antes por Don Alfonso, nada encontramos en el Archivo de la Cofradía que nos autorice a afirmarlo, habiendo visto en el Municipal sólo ligeras indicaciones ¹ que no se refieren a la Cofradía. Esto no obstante, si se recuerda que la virtuosa Reina, entonces fallecida, había confirmado los antiguos privilegios de la Cofradía y le había concedido mayores preeminencias y nuevas gracias y prerogativas, ha de parecer muy natural que, por caridad con los difuntos, y en prueba de agradecimiento por los beneficios recibidos, no dejaría de asistir al acto del entierro en el convento de monjas de la Trinidad. Infructuosa también ha sido la investigación en ambos archivos, en lo referente a las exequias ofrecidas en la Seo, en 20 septiembre de 1496, por el alma de la Reina de Castilla, madre de Isabel la Católica. A este fúnebre Oficio invitó la Ciudad, por medio de *criada* pública, al clero parroquial y comunidades religiosas, pero no se menciona a las cofradías.

¹ No hemos hecho por este asunto una investigación detenida en el Archivo Municipal, habiéndonos limitado tan sólo a hojear el *Manual de Consells* de este año.

En 1497 falleció el príncipe Don Juan, hijo unigénito de los Reyes Católicos y heredero de los tronos de Aragón y de Castilla, y en sufragio de su alma dispuso la Cofradía celebrar solemnísimas exequias en la iglesia del Hospital, lo que hace pensar que tal vez no fuera invitada a los funerales que la Ciudad, o mejor, su elemento oficial, celebró en la Seo.

Atavióse la iglesia en esta ocasión como para las grandes solemnidades, cubriendo las paredes con tapices que proporcionaron, en parte, los Padres dominicos, y en su nave central se construyó un artístico túmulo cubierto de ricas telas, en el que se ostentaban, varias veces repetidos, los escudos del egregio difunto y de la Cofradía; levantáronse en sitios a propósito de la misma iglesia estrados severamente cubiertos de telas de luto, en los que se colocaron los sitios para sus prohombres y para los personajes invitados, y se enlutaron igualmente los bancos que habían de ocupar los cofrades, que asistieron casi en su totalidad vestidos de negro y con los cirios propios de la corporación.

En la tarde de la víspera, se cantó el Oficio de difuntos por el clero del Hospital y, ya cerrada la noche, se hizo una *andana* extraordinariamente solemne, en la que no sólo iban montados y ostentando las insignias de su cargo los nuncios de la Cofradía y sus conjuntos, sino también los añfiles o clarines, y cinco manebos enlutados con antorchas encendidas en las manos. Esta comitiva recorrió, como era de rigor, desde la Casa-hospital, las principales calles de la ciudad, invitando a los cofrades de ambos sexos y al público en general, a la religiosa y fúnebre función del día siguiente. Se celebraron, desde el alba al mediodía, veinticinco misas, y a la hora marcada empezó el funeral, en el que ofició y pronunció el elogio fúnebre el Obispo. Asistieron los cleros del Hospital y de San Martín, con las respectivas cruces y seis sacerdotes el primero y veintisiete el segundo. Los cofrades, severamente vestidos de negro y con los pintados cirios en las manos, asistieron también en su casi totalidad ¹.

¹ He aquí las partidas de data que figuran en los funerales del Príncipe: «Despeses de la sepultura del Senyor Princep: Primo la cera que es cremada en dit neversari V arrobes XXV lliures; Mes per la Missa e sermo del Sr. Bisbe;

En el año 1472, investido con la alta dignidad de Legado del Papa, vino a nuestra ciudad el eximio valenciano D. Rodrigo de Borja, a la sazón cardenal y arzobispo de Valencia, que más tarde llegó a ceñir la tiara pontificia con el nombre de Alejandro VI. Accediendo a los ruegos de los Jurados, que, no sólo por satisfacer sus propios deseos, sino también para ajustarse a las órdenes que habían recibido del Rey, deseaban desplegar la mayor suntuosidad y magnificencia en el acto de recibir a su egregio compatriota, defirió el cardenal su solemne entrada en la capital, yendo para ello, el día 20 de junio, a desembarcar al Puig, con lo que satisfizo su devoción a la Santísima Virgen, pues tuvo ocasión de velar ante su Santa Imagen, entrando en Valencia en la tarde del domingo veinte y dos de junio.

Conocedor el cardenal Legado de los hechos portentosos que la pública fama atribuía a la venerada Imagen de Nuestra Señora de los Inocentes, y del ardiente amor que le profesaban los valencianos, quiso visitarla en la iglesia del Hospital, a donde fué llevada desde casa del Clavario, y allí dió público testimonio de que no era menor que la de sus compatriotas la devoción tiernísima que profesaba a la Señora. Con este motivo, aún luchando con la pública penuria que habían producido las continuas guerras y frecuentes calamidades, se organizó para la tarde del 11 de julio una

Mes per los dos ajudants que aportava la Senyor Bisbe; id. al diacha e sotsdiacha e un page que li porta les faldes; id. a VIII xandres; id. a XXVII capellans de Sent Marti ab la Creu; id. a VI capellans de la Casa ab la Creu; idem que desde lalba a mig jorn se digueren XXV misses; id. per les vespres de mort que digueren los de la casa; id. als andadors que acompanyaren los que feren landana; id. paga per la oferta en la Misa del Senyor Bisbe; id. que la nit que feren landana paga cinch jovens que aportaren les antorxes als que feren landana; id. als nafirs per lurs treballs; id. IIII lliures de claus e xlvij marcavins; id. per loguer de la tela los quals cobriren los banchs dels ciris e la tomba; id. per fer pintar de negre tots los cadafals; id. CCC taxes e Clxx agulles de cap; id. per V. trenelles per als cadafals; id. per port de la cera e port de draps de prehicadors; id. per lalmorçar daquells que feren los cadafals; id. an Marti Ardevol por pintar los senyals de los Senyor Princep e de la loable confraria e per una ma de paper; id. a un jove per ajudarnos en tot lo mester; id. per fere desfer tots los bastiments e aportar la fusta a casa nostra» (*Claveriats* de 1497, en el Archivo de la Cofradía).

espléndida fiesta en la que sobresalieron la riqueza y profusión de telas y objetos de valor con que adornaron las calles por las que había de pasar la comitiva.

Las autoridades y prohombres de la ciudad y los nobles del reino habitantes en Valencia, montando cabalgaduras ricamente enjaezadas, formaban la lucida comitiva que acompañó al cardenal Legado en el homenaje a la Santísima Virgen de los Inocentes y en la visita que, con este motivo, hizo al Hospital de locos. Como la noticia de dicha visita ha llegado a nosotros sólo por uno de los Manuscritos que pertenecieron a la Biblioteca de Padres Predicadores ¹, pues nada dicen de ella la relación manuscrita de la venida del cardenal Legado que existe en el Archivo Catedral ², y aunque parezca extraño, tampoco los libros que hemos visto en los archivos Municipal y de la Cofradía, fáltannos datos acerca de los festejos que tanto los Diputados y Mayordomos del Hospital, como el Clavario y Mayorales de la Cofradía, entonces en cordiales relaciones, debieron disponer en obsequio al Legado pontificio; pero parece natural que adornarían de manera extraordinaria la Casa-hospital y la iglesia; que dispondrían luciera ésta espléndida iluminación; que colocarían en algún rico e improvisado altar la santa Imagen de la Virgen para que ante ella pudiera cómodamente postrarse y orar el Cardenal y sus acompañantes, y que los Cofrades de ambos sexos y el personal del Hospital, presididos unos y otros por los prohombres respectivos, esperarían al egregio personaje para tributarle el debido homenaje de respeto y adhesión.

¹ El llamado *Dietario* del Capellán de Alfonso V., el cual se halla hoy en la Biblioteca del Colegio de Corpus Christi de Valencia, del que ha hecho una exacta transcripción el canónigo de esta Metropolitana, M. I. Sr. D. José Sanchis y Sivera, la que, con interesantes notas del mismo y un erudito estudio crítico de tan precioso manuscrito, en el que se da cuenta de su autor, hasta hoy desconocido, lo está publicando el *Institut d'Estudis Catalans* de Barcelona.

² *Libre de Antiquitats*.



CAPÍTULO VI

OBRAS DE CARACTER CARITATIVO Y BENÉFICO: TRABAJOS DE ENSANCHE EN EL HOSPITAL.—SERVICIOS PRESTADOS A LOS DEMENTES.—ASISTENCIA A LOS REOS DE MUERTE.—EXEQUIAS A LOS COFRADES Y A LOS QUE ERAN CONSIDERADOS COMO TALES.

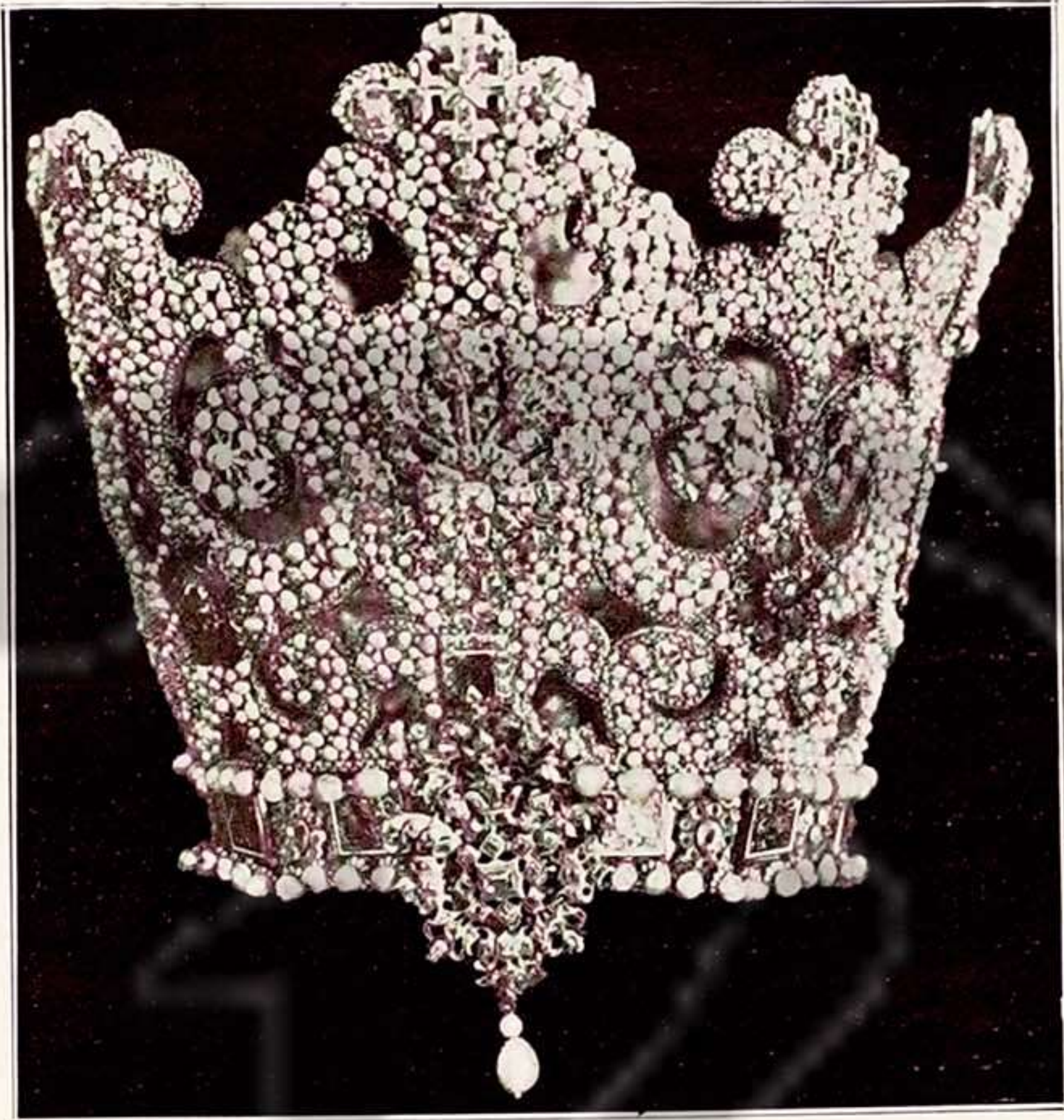
ENUMERADAS y descritas las manifestaciones de la vida religiosa de la *Confraria de Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens* en la primera época de su existencia, cúmplenos ahora estudiarla bajo el aspecto de corporación caritativa y benéfica, carácter que tuvo desde un principio, dando por tanto a conocer las obras de esta clase que, como propias de su instituto, practicaba en dicho período. En este estudio nos parece conveniente y oportuno seguir el orden cronológico en la enumeración de cada una de dichas obras, pues, con ello, se hará resaltar la progresiva importancia social que adquirió la Cofradía al encargarse de varios servicios públicos, que antes estuvieron a cargo de la Ciudad. Siguiendo esta norma, nos ocuparemos ahora tan sólo de las obras que se le encomiendan en el primitivo Privilegio de fundación, esto es, obras de ensanche y mejoras del Hospital, y servicios prestados a los dementes; asistencia de los reos de muerte y enterramiento de sus restos, y

presencia e intervención en las honras fúnebres de los cofrades y de los que se consideraban como tales.

En el capítulo XVIII del mencionado Privilegio dispone Don Fernando I, y da poder a la Cofradía de los Inocentes, para ampliar la iglesia del Hospital, y en el XIX la autoriza para adquirir, dentro o fuera del ámbito del mismo, solar bastante donde construir la casa social, y en ella celebrar las juntas y guardar los objetos de su propiedad; y dos años más tarde, en 1416, Don Alfonso III de Valencia y V de Aragón, al confirmar el Privilegio concedido por su padre, da poder a la Cofradía para comprar ciertos terrenos y casas que había junto a la de los Inocentes, y en ellos no sólo construir el edificio social, sino también levantar otro, o ampliar los existentes para albergar y socorrer a los cofrades pobres, sin que se mezclaran con los dementes, y para que los alienados de más desahogada posición social pudieran estar separados de los que carecían de bienes de fortuna.

Según se ha dicho, el ámbito del Hospital, al fundarse la Cofradía en 1414, estaba reducido a la actual iglesia y al espacio que mediaba entre ésta y la muralla, entonces nueva, de la ciudad; espacio en el que seguramente se encontraba el Hospital, formado por uno o varios edificios que tal vez comprendían parte del espacio de la actual Facultad de Medicina. Ampliando estas noticias, es ahora oportuno decir que dicho Hospital presentaba su entrada hacia la parte del muro, donde se abría la puerta principal, sobre la que se ostentaba una tabla pintada con la figura del Divino Salvador¹, y que después de la fundación de la Cofradía, y seguramente con la eficaz cooperación pecuniaria de ésta, aumentó la extensión del establecimiento, en el cual, además de los edificios que lo formaban, se contenían dos huertos donde se cultivaban hortalizas y frutas para el consumo diario de la Casa, pudiendo casi asegurarse que, a los pocos años de existir esta nueva enti-

¹ En el *Libro de Mayordomía*, cuentas de 1416, se lee: «Per una ligmatge de Nostre Salvador la qual ffiu fer pera la entrada debes lo mur, la qual ligmatge sta ab la creu al coll, la qual feu en Godayll pintor, costa ab lo bastiment 1 liura, 2 sous, 4 diners» (Archivo del Hospital Provincial).



Cliché E. Galdona.

CORONA DE PERLAS que lleva actualmente la Imagen original de la Virgen.

dad, el Hospital comprendía un espacio doble o triple del que acabamos de indicar.

El capítulo IV del Privilegio de Alfonso V, en el que no sólo se da poder a la Cofradía para adquirir unos solares y edificios situados junto al Hospital, sino que concede además para ello el derecho de expropiación forzosa, da razón suficiente para decir que esta adquisición se llevó a la práctica, lo que se confirma con el hecho de que la Cofradía, en los siglos XVI y XVII, aún tenía como propiedad suya el edificio llamado ahora el *Capitulet* y el huerto que junto a él había; pero como consta que la Cofradía tenía un edificio propio frente al Hospital de En Bou, y en los libros de su Archivo no consta de manera cierta que las obras que costó fueran todas en edificios incluidos en el ámbito del Hospital, hay que creer que, aunque contribuyó a las nuevas obras, estuvieran éstas a cargo y bajo la dirección del Mayordomo del Hospital.

El hecho comprobado ¹ de que la distribución del Hospital desde los años subsiguientes a la publicación del Privilegio de Alfonso V, sea la misma que en el ya mencionado capítulo IV se denuncia en favor de la Cofradía de los Inocentes, constituye un fuerte indicio, ya que no prueba concluyente, de que dicha Cofradía contribuyó desde su fundación, con toda eficacia, a las obras de ensanche y mejoramiento del Hospital, dando motivo fundado para que un escritor ² del siglo XVII asegure, aunque sin prueba plena, que el Hospital de Inocentes fué casi en su totalidad construído por la Cofradía. Aunque juzgamos exagerada esta opinión, como en nuestro sentir contiene un fondo de verdad, no nos parece fuera de lugar la indicación ligerísima que vamos a hacer de las diversas obras de ensanche y mejora de dicho Hospital en los ocho primeros lustros de su existencia.

A mediados de la centuria décimaquinta, cuando el Hospital llenaba, según los conocimientos de la época, su misión caritativa

¹ Libros de cuentas del Hospital en estos primeros años, existentes en su Archivo.

² D. Salvador Garfís, *Historia de la Cofradía*. Mss. de la Biblioteca particular de D. Miguel Martí Esteve.

y benéfica, con la eficaz cooperación de la Cofradía, que tenía ya personalidad y vida propias, y cumplía escrupulosamente los deberes religiosos y caritativos que tenía a su cargo, comprendía el Hospital, además del espacio que hemos indicado, el extenso solar ocupado ahora por el gran patio que existe frente a la iglesia, y los cuerpos de edificio que lo limitan. En esta área, pues, y separados por huertos y terrenos sin edificar, se levantaban los diferentes edificios que constituían el establecimiento.

Por los datos que se encuentran esparcidos en los libros de cuentas del Hospital, puede asegurarse que éste, además de la entrada ya mencionada a la parte del muro de la ciudad, tenía otra, tal vez recayente a la actual calle del Hospital, sobre cuya puerta había una imagen de la Santísima Virgen, provista de un *bastiment* de madera que la cubría y resguardaba de la intemperie¹, y que en su recinto se encontraban, además de la iglesia y los dos pabellones para alienados pobres, clasificados según el sexo, la casa de *mossen Johan Rodella*², que seguramente es la que en años posteriores se titula *Casa del Vicari*, en cuyo jardín varias veces se reunieron en Junta los Diputados del Hospital y los prohombres de la Cofradía; la casa del *Majoral*, donde tal vez se encontraban las habitaciones de los empleados; un molino³, y varios pabellones aislados para los dementes de posición social desahogada⁴.

Todo esto autoriza y da fundamento a la hipótesis de que la casa el *Capitulet*, que nunca ha pertenecido al Hospital, tenía ya

¹ En la cuenta de gastos del libro de Mayordomía de 1438, se encuentra esta partida: «Compri cinquanta marcavins de tres dits per adobar un bastiment pera cobrir la Maria que sta a la porta» (Archivo del Hospital Provincial).

² Juan Rodella, es, como ya se ha dicho, el Capellán del hospital que en el sermón del día de San Matías de 1413, propuso la fundación de la Cofradía, y fué elegido primer prior de ésta al constituirse en 1414.

³ En el libro de Mayordomía de 1438, se encuentra esta partida de data: «Una clau para la caseta que sta davant lo moli» (Archivo del Hospital provincial).

⁴ En los libros de Mayordomía del Hospital se menciona: «la casa de la Castellana que mori del castell de Garcia Monyoç», la de «Na Beneita», la de «Na Sivilia» y la de «Na Marcha» (Archivo del Hospital provincial).

en el siglo XV la puerta al exterior, que conservaba en el siglo XVII¹; que en los tres primeros lustros de la existencia de la Cofradía se ostentó sobre esta puerta la estatua en piedra de la Santísima Virgen, que hemos visto había estado sobre la puerta y guardaba el Clavario en su poder desde el año 1429, y que a trabajos practicados en el huerto de esta casa se refieren las partidas de data que figuran en las cuentas del año 1425².

Menos fundamento hay para pensar que se refieran a obras practicadas en edificios del Hospital las partidas de data que figuran en los *Claveriats* de 1428; y aunque se demostrara que fué así, como en estas cuentas se consigna claramente que las obras se hicieron en la casa de la Cofradía, estaría aquí su relato fuera de lugar.

Cada uno de los pabellones para los enfermos pobres, no peligrosos para sí ni para los demás, construídos, al parecer, uno a cada lado de la iglesia, si bien no unidos a ésta³, debieron ser de capacidad proporcionada al número de asilados que habían de contener, y estaban constituídos, por lo menos, por dos estancias, una de las cuales se destinaba a comedor, tenía asegurada la ventilación por medio de ventanas con rejas de madera, y estaba en comunicación con grandes patios embaldosados y provistos de pórticos, a fin de que los enfermos pudieran pasear y oírse aún a horas de sol y en días de lluvia⁴.

Este sería el lugar oportuno para indicar el trato que en el Hospital se daba a los locos como asilados, y el tratamiento a que se les sujetaba como enfermos, si la índole de este libro no nos vedase tan interesante estudio; pero, sin embargo, creemos conveniente

¹ *Visitas pastorales*, en el Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia.

² «De les canyes de ques feu lo canyic del ort e de fer de mans, entre tot...» (*Claveriats* del 1425, en el Archivo de la Cofradía).

³ En 1422 se pagaron 30 libras, 17 sueldos y 8 dineros por las obras «De examplament de la Iglesia vers la part de les dones» (Libro de Mayordomía de este año, en el Archivo del Hospital provincial).

⁴ Todos estos detalles, y otros que omitimos por parecernos menos interesantes, se desprenden de las cuentas de gastos por obras que se encuentran en los libros de Mayordomía desde el año 1414 al 1438 (Archivo del Hospital provincial).

indicar que la alimentación ordinaria era sana y abundante; que se atendía a la limpieza corporal por medio de baños que se tomaban fuera del establecimiento ¹; que se tenía apartados de los demás y separados entre sí a los sucios y peligrosos ², y que, según las ideas de entonces, se atendía escrupulosamente en todo a la salud y bienestar de los asilados, siguiendo en ello las prescripciones de médicos de tanto prestigio y renombre como Bartolomé Martí y Jaime Roig, sociólogo y poeta eminente este último, que fué también médico de cámara de la Reina D.^a María, y más tarde, siendo Diputado y Mayordomo del mismo Hospital, pudo procurar con mayor eficacia el bien de los enfermos y el prestigio del establecimiento.

La piedad de los primitivos cofrades se mostró claramente desde el principio, ofreciendo algunos días comidas extraordinarias a los inocentes, con lo que venían a aliviar en gran manera el capítulo de gastos en la administración del establecimiento; y en tiempos muy próximos al origen de la Cofradía, uno de sus insignes fundadores, Bononato Ballester, instituyó en su testamento, otorgado en 19 de noviembre de 1414 ante Juan Martín, notario de Valencia, cierta renta que habían de administrar los Diputados del Hospital y los Mayorales de la Cofradía, para sufragar seis días del año comidas extraordinarias a los enfermos recogidos, invirtiendo la cantidad que sobraba en vestidos y calzado para los mismos. Imitada esta caritativa y nobilísima conducta por Nicolás Agulló, también cofrade fundador, que murió dos años más tarde ³, fueron ocho las comidas anuales que, con las rentas de estos bien-

¹ Véanse las cuentas de gastos de 1421 y 1428 en los Libros de Mayordomía de estos años (Archivo del Hospital provincial).

² En las cuentas de gastos del año 1432, se encuentra la siguiente partida: «Setanta liures, quatre sous per XXIII fustes que compri a dos nohembre den Blay Taravall, fuster, los quals son per fer cases als folls de caen de quatre en quatre e de cinch en cinch, la qual obra era de gran necessitat». En estos años hay también diversas partidas de data que dan razón de algunos de los medios de tratamiento empleados, y que no procede consignar aquí por ser ajeno a la índole del libro (Archivo del Hospital provincial).

³ Testó ante Lorenzo Zaragoza, en 2 de abril de 1416.

hechores, se ofrecían a los dementes, sin contar las de los días de Jueves Santo y la Purísima, que, por lo menos, se pagaban con fondos de la Cofradía.

Esta laudabilísima costumbre tuvo, sin duda, muchos imitadores, por cuanto en los antiguos estatutos, y en el capítulo primero de cierta concordia entre los próhombres de ambas corporaciones, se consigna que, si bien la Cofradía haya de señalar los días en que para dar cumplimiento a las cláusulas testamentarias de Bononato Ballester y Nicolás Agulló, sufrague la comida a los pobres inocentes, se entienda obligatoria esta regla sólo cuando no haya ningún devoto que quiera pagarla, en cuyo caso la Cofradía debe diferir la suya para evitar el riesgo de que se enfríe o amortigüe la caridad de los devotos, si no pueden satisfacerla en el día que habían determinado.

El cumplimiento de la prescripción testamentaria de Bononato Ballester, que en su principio ocasionó rozamientos y cuestiones entre las Juntas del Hospital y de la Cofradía, fué motivo de una concordia entre las dos corporaciones hermanas, cuyos capítulos se consignan en los primitivos estatutos, y, según éstos, el Clavario de la Cofradía que, acompañado de los Mayorales y los andadores, ha de presenciar la comida y la cena de los inocentes, debe avistarse ocho días antes del designado para ello con el Mayordomo del Hospital, quien le había de entregar cien sueldos para poder hacer frente a los gastos que se ocasionaren. A fin de año, y después de rendir cuentas a la Cofradía, el Clavario, Mayorales y escribano debían entregar al Mayordomo del Hospital las cuentas detalladas de estas comidas, para depositar el dinero sobrante en una caja provista de dos llaves, que se conservaba en el Archivo del Hospital, y con todos estos remanentes pudiera cada cuatro años proveerse de ropa y calzado a los dementes.

En la práctica fué un tanto modificado este orden, pues, según los mismos Clavario y Mayorales exponen en un escrito que elevaron ante el Lugar teniente de General Gobernador del Reino, en 24 de septiembre de 1493¹, desde 1416 a 1458, los Diputados del

¹ Curia del Gobernador, *Litium* de este año, en el Archivo Regional de Valencia.

Hospital organizaban tres de las seis comidas anuales, y los Mayores de la Cofradía las otras tres, mas las dos de la testamentaria de Agulló: a fin de año unos y otros daban cuenta exacta de su gestión, en la forma indicada.

El capítulo segundo de la referida concordia de 1422, señala los seis días en que, coincidiendo en fiestas memorables para la Iglesia o para el Hospital, se habían de dar las comidas extraordinarias con fondos de la administración de Bononato Ballester¹, y el capítulo IV de los primitivos estatutos añade dos comidas más, que, sin duda ninguna, responden a la administración de Nicolás Agulló, y señala los manjares que debían darse en cada una de ellas².

En los capítulos VIII, IX y X, del tantas veces mencionado Privilegio de fundación de la Cofradía, se contiene el origen del derecho que ésta siempre ha ejercitado de atender a la asistencia religiosa de los reos de muerte y al enterramiento de sus restos. En el primero de ellos se prescribe que los cofrades consideren a los ajusticiados como hermanos, y asistan al cortejo fúnebre de los que se hayan de enterrar; en el segundo se ordena que una vez al año proceda la Cofradía al enterramiento de los restos desprendidos de las horcas de *Carraixet*, y en el tercero se le autoriza

¹ «Item son aquestes les iornades e dies en les quals se deuen fer les pietances que son sis. Primo lo dia de festa dels ignoscens que es la de nadal e la segona lo digmenge de carnestoltes; Item la terça lo digmenge apres pasqua florida quis diu la festa del sanct ladre dimas; Item la quarta lo dia de la sancta ascensio de Jhs. xpt.; Item la cinquena la festa de la assumpcio de la Verge Maria ço es Sancta Maria de Agost; Item la sisena lo digmenge apres sent Miquel quis appella la festa dels arcangels sent Gabriel e sent Rafel dedicacio de la Capella dels sobredits Innocens» (Libro 1.º *Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía).

² «Lorde de les VIII pietances que deu servir laxades per en Bononat Ballester e en Nicolau Agulló confreres per als pobres Ignoscens: Cap. LV, Item la primera pietança se deu fer lo dia de Sant Maciá faent la dita pietança de gallines; la segona se deu fer lo dia de Sancta Maria de Març de peix; la terça se deu fer lo dia de Santa Creu de cabrits e de vedella; la quarta lo dia de Sent Pere de anedes; la cinquena lo dia de Sancta Maria dagost de vedella; la sisena lo dia de Sent Miquel de gallines e de vedella; la setena lo dia de Sent Andreu de gallines; la huitena lo dia dels Ignoscens de gallines».

para que por medio de sacerdotes seculares o regulares por ella designados, asista en lo religioso a los reos desde que se les notifica la sentencia hasta que expiran en el patíbulo.

Todos ellos, y especialmente el último, por ser el que tiene más importancia, pues atiende a la eterna salvación del prójimo, han originado desde los primeros tiempos diferentes acuerdos consignados en los antiguos estatutos, cuyo cumplimiento repetido llegó a constituir costumbre y práctica común, que ahora conviene en gran manera recordar, junto con las ideas que sobre el particular predominaban, y con las leyes penales a la sazón vigentes, para poder formar juicio exacto de la importancia de la obra caritativa de que por el predicho Privilegio se encargó la Cofradía.

Aunque según afirma el jurisconsulto valenciano Don Lorenzo Matheu y Sanz, en su tiempo estaba el reo en la capilla los tres días que transcurrían desde la notificación al cumplimiento de la sentencia capital, y se empleaba este plazo, que ahora parece excesivamente largo, en procurar, con la mayor eficacia e interés, el arrepentimiento y la contrición del sentenciado ¹, parece que dos siglos antes, el tiempo que el reo estaba en capilla no pasaba de veinticuatro horas, pues en los estatutos de la Cofradía consta claramente que *aquell o aquells deven morir lo endema que será dada la sentencia* ². En estas horas supremas la Cofradía cuidaba que los celosos sacerdotes que tenían este cargo, acompañasen al reo durante toda la noche, para que, con prudencia y caridad, y procurando evitar todo cansancio y enojo, le instruyesen y confortasen en la fe cristiana, excitándole a contrición e infundiéndole la necesaria confianza en la divina misericordia. En las primeras horas de la madrugada, el vicario de la parroquia de San Pedro, en cuya demarcación estaba enclavada la cárcel y, por tanto, la capilla, por encargo del Clavario y Mayorales de la Cofradía, y

¹ Matheu y Sanz, *De Regimine Regni Valentiae*, cap. VIII, número 107: *Ita ut tertio die quod deducitur ad capellam, poenam sustineat; in primo enim die sibi assignato a confessario disponitur ad poenitentiam sacramentalem, in secundo criticum Eucharistiae sacrae ei ministratur, in tertio vero ad patibulum ducitur».*

² Capítulo XXVIII de los antiguos estatutos (*Libro de privilegios*, en el Archivo de la Cofradía).

en presencia de los andadores o nuncios de la misma, celebrada la Misa en dicha capilla, durante la cual, y en el momento oportuno, los sacerdotes que asistían al reo le auxiliaban y acompañaban en los actos de piedad, adoración y acción de gracias que han de preceder y seguir a la sagrada Comunión, que recibía de manos del sacerdote celebrante.

Llegada la hora de ser el reo conducido al suplicio, era acompañado por dos sacerdotes designados al efecto, con el cargo de confortarlo en la fe, apartar su imaginación de las cosas del mundo y de las pasiones humanas, y de ayudarle en el supremo trance ¹, y del Clavario y Mayorales, u otros cofrades en defecto de éstos, que junto con los andadores o nuncios que llevaban las cruces, esperaban a la puerta de la cárcel para formar la comitiva. Pero en el último tercio del siglo, en Capítulo general, se impuso a todos los cofrades el deber de formar en la comitiva que acompañaba al reo al patíbulo ², y una vez ejecutada la sentencia, procuraban, con toda eficacia, que el cadáver fuera trasladado a *Carraixet* con la decencia y el respeto debidos, cubriéndolo con el lienzo que para estos casos tenía la Cofradía que, oportunamente, y junto con las llaves de aquel lugar de expiación, entregaba el Clavario al verdugo.

La Cofradía, que inspirada por la caridad, interpretaba de la

¹ El acuerdo tomado en Capítulo general celebrado en 6 de mayo de 1492, dice: «Item que per honor de Nostre Senyor Deu e a salvacio de les animes dels sentenciats la Confraria tinga de continuo hu o dos bons sforçats preveres concertats e asalariats pera quant lo sentenciat a mort eixira de la presso per a sentenciar aquell vaja al costat de aquell dit sentenciat per a confortar darli sforç a ben morir. E encara pera dirli quant sera alt en la forca que es lo darrer pas de la mort tots los articles de la sancta fe Catholica e apres lo Credo in Deum e alguna bona protestacio e algunes bones e senyalades paraules de la Sanctissima passio de Jhs. xpt. e altres devotes oracions. E tot sia al dit sentenciat ab bon stil e devocio a efecte que aquell muyra ab verdadera contricio per que la sua anima sia salvada. E haja de salari lo dit prevere per cascuna vegada que ira ab lo dit sentenciat III sous».

² En 3 de agosto de 1489 se acordó, en Capítulo general, que en lo sucesivo asistieran todos los cofrades, con cirios en las manos, a la comitiva que acompañaba al patíbulo a los sentenciados (Libro 1.º de *Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía).

manera más amplia los privilegios que se le habían concedido, no sólo atendía, como se acaba de ver, al bien espiritual de los reos, sino también a su asistencia física, previniendo, en el capítulo XXX de los antiguos estatutos, que se les proporcionasen además las ropas necesarias, si carecían de ellas.

En la época a que venimos refiriéndonos se empleaba la pena capital como castigo a varios crímenes y delitos, y con ella se proponían, sobre todo, el escarmiento de los delincuentes y la corrección de las costumbres, por lo que se juzgaba, como sitio más a propósito para levantar el patíbulo, el que por ser más concurrido de toda clase de gentes, o por estar próximo al barrio habitado por la clase social del reo, o de la comisión del delito, había de ser mayor la publicidad y más eficaz el escarmiento. Generalmente se aplicaba la pena de horca, pero los nobles y caballeros morían decapitados, los reos de ciertos crímenes nefandos perecían en la hoguera, y los que lo eran de delitos políticos, o de alta traición, se les aplicaba estos u otros géneros de muerte, al arbitrio y voluntad del Rey.

De conformidad con estas ideas, mientras el cadalso, donde eran decapitados los nobles, se construía de ordinario en la plaza de la Catedral, frente a la calle de Caballeros, era permanente la horca en el Mercado, aunque, con relativa frecuencia, se levantaba también unas veces en la plaza del Almudín, otras a la puerta de la Mancebía o en el *vall de les moreres*, sitios ambos habitados por gentes de mal vivir, y, según se desprende de los libros de la Cofradía, se disponía el quemadero en el cauce de la rambla.

Era doctrina unánimemente admitida en la época foral la que, sustentada por varios eminentes jurisconsultos y criminalistas, copia Matheu y Sanz al decir que «los cadáveres de los ajusticiados no pueden ser enterrados sin mandato expreso del Príncipe, y que éste debe denegar siempre la orden de enterramiento, aunque se le pida con reiteradas instancias»², y esta doctrina

¹ *Cadavera damnatorum sepeliri nequeunt absque jusu Principis et non semel etsi sepultura petatur denegetur a Principe* («De Regimine Regni Valentiae», cap. VIII, §. IX, núm. 111).

originó la práctica común de dejar pendientes de la horca dichos cadáveres; pero como éstos, en sitios tan públicos como el Mercado, constituían un espectáculo repugnante y peligroso, en tiempos tal vez próximos al ensanche de la ciudad, por decreto de 1556 se acordó trasladarlos a otra parte, en un reducido campo que fué circuido de tapias. Hallábase éste al margen del barranco de *Carraixet*, palabra sobre cuya etimología no están acordes los escritores regnícolas ¹, que era el nombre propio de un antiguo pueblecillo de la huerta de Valencia, que, a imitación de lo que Museros había hecho el año anterior, fué anexionado a la ciudad por instancias que los vecinos del mismo hicieron a los Jurados, con anuencia y beneplácito de Don Berenguer Fabra, su señor territorial. En la demarcación de este pequeño pueblo, al margen derecho del barranco que en los siglos XIV al XVI llamaban los valencianos el *Riu sech*, y a la orilla del camino real de Cataluña, se establecieron las horcas permanentes, donde, según costumbre de la época, estaban expuestos los cadáveres de los ajusticiados ². Este pequeño espacio, cerrado por una tapia, estuvo al principio al cargo de *Clavería Comuna*, que atendía a su conservación con tan escaso interés, que, en 1599, tuvieron

¹ Dice Orellana (tomo 1.º, folio 191 vuelto), que con la palabra *Carraixet* se significa el mismo patíbulo o lugar de expiación, y rebate la opinión de un autor, a quien sin nombrarlo alude, que piensa sea éste el nombre antiguo del actual pueblo de Bonrepós; y el malogrado D. José Nebot, considerándolo derivado del latín, cree que significa lugar poblado de carrizo y otras plantas propias de los lugares bajos y pantanosos, como los que existieron junto al mar, al N. y al S. del Turia, en los tiempos protohistóricos.

² Aunque en 1568, y no en 1566 como cree Cruilles, ordenaron los Jurados se circuyera de tapias el campo mencionado, no se hicieron las obras enseguida, pues hasta 1571 no se trasladaron «los penjats christians dins les forques tapades, perço com eren estats penjats en altres forques dementre ques feyen les dites tapiades» (*Clavería Comuna*, libros II y IV, en el Archivo Municipal de Valencia). Desconocemos el lugar donde estaban las mencionadas *altres forques*, a no ser que se refiera al mismo sitio de cada una de las ejecuciones, o en el osario de los ajusticiados existente, según el mismo Cruilles, en los alrededores de la ermita de San Jorge. Equivócase también Boix al afirmar en su *Valencia antigua y moderna*, artículo *Carraixet*, que estas horcas permanentes se establecieron en 1400.

que hacerse obras de reparación en las puertas para evitar que los restos humanos allí existentes fueran presa de los animales salvajes ¹.

Si como parece probable, en los tiempos antiguos, la disposición de este fúnebre lugar era la misma que en tiempos muy posteriores, debieron levantarse en el centro del recinto cercado de pared, sobre cuya puerta de entrada había una cruz de madera ² y tres altos pilares de mampostería dispuestos en forma de triángulo y unidos en la parte de arriba por gruesas vigas con tres grandes escarpas para colgar los cadáveres. En lo alto de cada uno de estos pilares y trabajado en hierro, se ostentaba el escudo de la ciudad, llevando una cruz sobre la corona ³.

Los cadáveres de los ajusticiados que no se trasladaban a Carraixet, ya por no haber sufrido la pena de horca, ya, como con relativa frecuencia sucedía, por haber sido exceptuados de la regla general, se enterraban en sepulturas propias en los cementerios de las parroquias, en cuya demarcación habían sido ejecutados, o en cualquiera de los sepulcros a ellos destinados en la Seo, o iglesias de Santos Juanes y del convento de San Francisco ⁴, interviniendo en ello la Cofradía, según se dispone en los capítulos LXXXII y LXXXIII de los primitivos estatutos, para cuyo cumplimiento, al promediar la centuria XV, se autorizó al Síndico y Clavario pudieran concertar convenios con las familias de los

¹ «Dimecres a XXX de jolliol M. ccc. xcviij. Item doni an Pasqual Perez, mestre d'obra de vila, lo qual ma adobades les portes de la casa de les forques de Carraixet, les quals eren totes trencades en tant que lops e cans se menjaven los quarters dels penjats que cahien en terra, perque entre jornal seu e claus, pollegueres, lindar e una clau nova que y he feta fer, costa viij sous» (*Sotsobreria de murs e valls*, libro II, folio 176, en el Archivo Municipal de Valencia.)

² En 26 febrero 1485 se pagaron 21 sueldos «per la creu de fusta que sta damunt lo portal de Carraixet e per altra que sta damunt la capella, pintar e tot» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía.)

³ Cruilles, *Guia Urbana de Valencia*, tomo 1.º, pág. 89.

⁴ Cruilles y Boix, en las obras ya citadas, nombran estos dos últimos, y de ellos lo copia Blasco en su *Historia de la Virgen de los Desamparados*.

difuntos ¹; pero los restos que el día de San Matías se traían de Carraixet eran indefectiblemente inhumados en el vaso sepulcral abierto en la iglesia del Hospital de los Inocentes, en cumplimiento de lo preceptuado en la Bula de Benedicto XIII. Cuatro son los capítulos del Privilegio de fundación de la Cofradía que contienen las prescripciones que sobre las honras fúnebres a los cofrades y a los que se consideraban como tales se han de estudiar: el tercero y cuarto, que se limitan a mencionar los principales enseres u objetos que se empleaban en dichos fúnebres actos, y el octavo y onceno, que señalan la calidad de las personas a cuyo entierro debían asistir los cofrades. Si en estos dos últimos resplandece la caridad de los fundadores, pues que obligan a ofrecer sufragios y tomar igualmente parte activa en las exequias de los cofrades y de los dementes y empleados del Hospital, lo mismo que en las de los ajusticiados, de los primeros se desprende, en parte, el conocimiento de las costumbres funerarias de la época, que creemos muy oportuno recordar ahora, pues han de servir en gran parte de explicación y prueba de lo que llevamos dicho respecto a la historia primitiva de la veneranda Imagen de nuestra amantísima Patrona.

El capítulo IV del Privilegio de fundación, profundamente modificado por el que Alfonso V expidió en Barcelona al principio de su reinado, no sólo corrobora y confirma lo que dijimos sobre el origen de la Imagen que hoy veneramos, sino que demuestra que, en los dos primeros años, la Cofradía no sólo no tuvo imagen corpórea de la Virgen, que colocada sobre el féretro presidiera los cortejos fúnebres, sino que no se propuso tenerla, pues claramente prescribe que en los paños mortuorios con que se habían de cubrir los cadáveres se habían de representar en bordado las imágenes de la Virgen y de algunos inocentes.

¹ En el Capítulo general reunido en 28 de noviembre de 1446, se acuerda que «el honrat en Pere Alfonso, barber, axi com a sindich de la loable Confraria de la Verge Maria dels Ignoscens, que fos a ell donat carrech que si nengun hom o dona eren sentensiats a mort e los havien a soterrar, que aquell puga fer avinences dels preus ques pertanyen a la dita Confraria ab lo Clavari

Parece que desde un principio, cuando ocurría alguna defunción entre los cofrades, se llevaban a la casa mortuoria todos los enseres y objetos fúnebres necesarios en tales casos, y reunidos todos los cofrades, vistiendo gramallas negras o muy oscuras, y llevando velas encendidas, formaban la comitiva que había de acompañar hasta el sepulcro de la Cofradía en la iglesia del Hospital el cadáver del hermano que, ya tal vez el día antes, había sido colocado en el féretro común. Cerrado éste, y cubierto con los ricos paños artísticamente bordados que para el efecto poseía la Cofradía, se colocaba sobre la camilla ¹, que era llevada a brazos de los *macips* o cofrades jóvenes, y precedida en todo el trayecto por el banco o soporte con los cirios que seguramente ardieron ante el cadáver en las horas que estuvo expuesto en la casa mortuoria.

ensemps, e si lo Clavari no y era, que lo sobredit sindich ho finis» (*Claveriats*, libro 1.º, folio 233, en el Archivo de la Cofradía).

¹ De lo que eran, y cómo eran el féretro y la camilla de que se trata, podemos formar juicio perfecto estudiando los libros de cuentas de la Cofradía, en los que se encuentran partidas de gastos ocasionados por construcción y reparaciones en unos y otras. El féretro, que era parecido a los que en las parroquias y Cabildo se han empleado hasta hace pocos años, consistía en una caja de madera de dimensiones proporcionadas para contener con holgura el cadáver, provista de una tapa o cubierta plana, levadiza o articulada por medio de visagras. Esta caja, pintada de blanco o de negro, según la edad y estado civil de los difuntos a que se destinaba, estaba además adornada con más o menos esplendidez y arte, con dibujos de oro, en que se representaba el escudo y emblemas de la Cofradía. Dicho féretro se colocaba sobre la camilla (*llit pera portar los cossos*), que, según una cuenta detallada que hay en los *Claveriats* de 1451, consistía en una plataforma de madera, de longitud y anchura proporcionadas a su destino, que descansaba sobre cuatro pies de reducida altura, y estaba igualmente pintada de blanco o de negro, pero con menos riqueza y profusión en los adornos. El féretro se fijaba a esta camilla por medio de clavijas de hierro que se pasaban por unas anillas u ojales de que estaban provistos ambos artefactos. El féretro ya articulado y fijo a la camilla, que era su verdadero soporte, lo conducían a brazos de la misma manera que ahora se llevan las camillas de los heridos, para lo cual los conductores se asían de unas anillas o asas de cuerda fuerte de cáñamo forradas de cuero blanco, de que en sitio apropiado estaba provisto el artefacto, facilitándose el transporte, además, por unas correas blancas que se pasaban por el cuello u hombros de los conductores, y se acoplaban a su estatura por medio de hebillas.

Construída ya la imagen corpórea, desde el principio, y durante largos años, ésta era llevada a la casa del difunto, y en ella extraída de la caja en que se guardaba, sin solemnidad ni ceremonia alguna; pero creciendo la devoción de los cofrades, se introdujo la piadosa costumbre de encender sus velas el Clavario y Mayorales para el fúnebre acto, y se colocaba la santa Imagen sobre el féretro, costumbre que se afianzó a fines del siglo XV. Cerrado el féretro y cubierto con el rico paño mortuorio, se colocaba sobre éste una fina toalla de lino, en la que se depositaba la santa Imagen, que además de ser plana, como ya hemos visto, por la parte posterior, se afianzaba en su sitio por medio de cordones de seda, y descansaba la cabeza sobre ricos almohadones de preciosas telas.

A los lados del féretro que, como se ha visto, servía como de andas para la imagen yacente de la Santísima Virgen, se colocaban dos de los cofrades, que parece debían ser de los más prestigiosos, si no eran Consejeros o Mayorales, los que llevaban grandes abanicos de pluma de pavo real, que, movidos suave y continuamente, evitaban que se acercasen las moscas y se parasen sobre la cara de la santa Imagen¹; pero tal vez esto fuera sólo en los entierros más solemnes, porque había casos en que se evitaba este riesgo cubriendo la Imagen con un velo². Llegado el fúnebre cortejo al sagrado lugar en que el cadáver había de ser sepultado, se procedía a su inhumación con las oraciones y ceremonias del ritual.

Con el tiempo se enfrió el celo de los cofrades, y dejaron caer en desuso, o por lo menos descuidaron mucho, el cumplimiento de lo prescrito en el capítulo onceno del Privilegio de fundación, no sólo en lo tocante a la personal asistencia a los

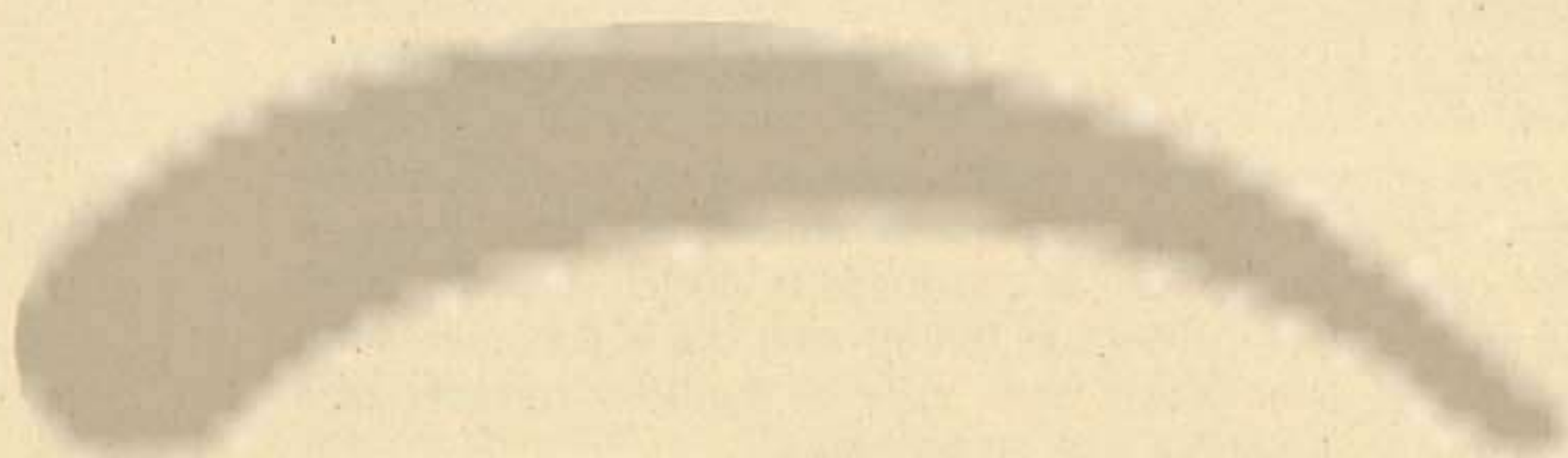
¹ En el inventario de 1426 se encuentra lo siguiente: «Item un ventall de ploma de pago», y entre las partidas de data de las cuentas de 1461, hay una que dice: «Per un ventall de ploma de pago per ventarla per les mosques que lis metien en la cara de la Verge Maria que costa sis sous» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

² En el inventario de 1465 se encuentra la siguiente partida: «Item una tela qui va sobre la ligmatge e una vanoneta blanca que va davall la ligmatge quant porten lo cos» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

entierros de los hermanos, sino, más principalmente, en lo que hacía referencia al traje que habían de vestir en estos fúnebres actos, por lo que la Cofradía se creyó en el caso de corregir el abuso restableciendo la primitiva prescripción, para lo cual, en el Capítulo general celebrado en 31 de marzo de 1448, se acordó la imposición de ciertas penas a los que descuidaban su cumplimiento¹.

Descrito el entierro de los cofrades, que forma como el patrón o modelo a que debían ajustarse los demás, puede decirse con razón que están ya todos ellos descritos, y formarse juicio de las pequeñas variantes que se ofrecían, teniendo en cuenta que en los entierros de los dementes y de los empleados en el Hospital, era llevado el cadáver sólo desde la cámara mortuoria al vaso sepulcral de la iglesia del mismo establecimiento, y en los de los ajusticiados, desde el patíbulo al lugar de su enterramiento, y que en ambos casos, aun después de construída la imagen corpórea de la Virgen, tal vez se cubriera el féretro sólo con el paño mortuario antiguo, que, como hemos visto, tenía en bordados representadas las figuras de la Señora y de los Inocentes.

¹ En dicho Capítulo general se acordó lo siguiente: «Que lo confrare que fallira a alguna sepoltura pach una liura de cera si es confrare, e si es Majoral dues liures si justa scusacio no havien, a coneguda dels Majorals. Item que tot confrare sia tengut venir a les dites sepoltures ab gramalles e cloches scures. E si algu vendra ab burell o daltre color que no sia negra pach una liura de cera. Item si vendra sens calces una liura de cera. Item si vendra ab tovallola al cap una liura de cera. Item si vendra ab barret de feltre o capell de sol o de palma una liura de cera» (*Claveriats* del año 1448 en el Archivo de la Cofradía).





CAPÍTULO VII

OBRAS CARITATIVAS Y BENÉFICAS (*Conclusión*): ENTERRAMIENTOS DE NÁUFRAGOS Y DESAMPARADOS.—CONVERSIÓN, ASISTENCIA Y AMPARO DE LES «FEMBRES PECADRIUS». — «ACAPTE» PARA LOS POBRES ENCARCELADOS. — SOCORROS MATERIALES A LOS POBRES.—ASISTENCIA NOSOCOMIAL EN EL HOSPITAL «DELS PATIS D' EN BRÚ».

MUY pronto se encargó la *Cofradia de Sancta Maria dels Ignoscens*, y tomó con grande interés, como cosa propia, el ejercicio de las obras de misericordia que constitufan servicios públicos, los que, con más o menos deficiencia, prestaba antes la administración municipal.

Sabido es que desde antiguo practicábanse en Valencia especialísimas obras de misericordia por ciertas corporaciones o entidades sociales, de organización más o menos perfecta, e intervenidas por el elemento oficial, a cuyo cargo corría su caritativo ejercicio. Los vasos sepulcrales que desde remotos tiempos había en la Iglesia Mayor, destinados a recibir los cadáveres de los náufragos y desamparados, acusan la existencia de corporaciones que cuidaban de recoger y dar eclesiástica sepultura a los que, forasteros o desconocidos en el país, y sin parientes o deudos, eran víctimas de los naufragios y arrojados por las olas a la playa, o

morían por desgracias o accidentes fortuitos en la ciudad o en sus alrededores. A principios del siglo XIV aparece reglamentado y directamente intervenido por la autoridad de los Jurados cierto *acapte*, cuyo producto se destinaba al enterramiento de los desamparados, como plenamente demuestra una provisión del año 1319, según la cual, cada dos años nombraban los Jurados dos prohombres para que administrase uno de ellos los fondos recaudados con destino a la sepultura *dels cossos a cobrir*, y el otro los del Hospital de San Lázaro¹. En el último tercio del mismo siglo, este administrador ingresaba seguramente los fondos recaudados en la Caja común de la Ciudad, pues de ella cobraba las cantidades necesarias para los enterramientos y mortajas de los cadáveres de los pobres².

Con razón dice un historiador³, que ni Escolano ni Esplugues están en lo cierto al asegurar que la Cofradía no se encargó de recoger y dar eclesiástica sepultura a los cadáveres de los desamparados y naufragos hasta el año 1440, pues aduce, equivocadamente, en defensa de su opinión, los privilegios de Fernando I y de Alfonso V, que se limitan a tratar del enterramiento de los restos de los ajusticiados.

Se puede asegurar fundadamente, que desde el principio de su existencia se dedicó la Cofradía al ejercicio de esta obra de misericordia, por cuanto en lo referente a los naufragos consta que el Cabildo Catedral, reunido en Capítulo para tratar de este asunto, en 10 de febrero de 1417, tres años después de la fundación de la Cofradía, acuerda por unanimidad renunciar al derecho que venía percibiendo por el sepelio de los naufragos en el vaso que tenían en la Catedral, atendiendo a que la Cofradía intervenía

¹ Provisión de III de las kalendas de octubre de 1319, en el *Manual de Consells*, del Archivo Municipal de Valencia.

² En 28 de mayo de 1383, se entregan al administrador del «baci del acapte dels cossos a cobrir per amor de Deu de la dita ciutat c. liures per a compra de drap de li per a mortalles als cossos dels pobres (*Claveria Comuna*, tom. XIII, en el Archivo Municipal de Valencia).

³ Julián Pastor en su obra: *Historia de la Milagrosa Imagen de Ntra. Sra. de los Desamparados, Patrona de Valencia*, página 223, que corresponde a la 15.

en esta obra sólo por caridad¹; y en lo que hace referencia a los desamparados, ha de indicarse que aparece ya como costumbre establecida en 1422, cuando se redactó el capítulo XXVI de los estatutos primitivos, pues en él se prescribe que cuando los desamparados posean bienes de fortuna paguen sus descendientes a la Cofradía sesenta sueldos, además de los gastos de entierro, con lo que claramente se da a entender que antes de dicha fecha se practicaba esta misma obra *amore Dei*, y sin beneficio pecuniario alguno².

En el capítulo LXXXII de dichos estatutos, redactado después de la emisión de los privilegios de la Reina Doña María en 1441 y 1444, y de acuerdo con lo prescrito en ellos, se dispone que la Cofradía recoja y dé sepultura eclesiástica a los cadáveres de los que fortuitamente o por desgracia fallezcan en la ciudad o en sus alrededores, hasta una legua de distancia, y los de los naufragos que el mar arroje a la playa a la misma distancia de la ciudad. Para ello, cuando se tenía noticia de la existencia de algún cadáver dentro de los límites señalados en dichos privilegios y capí-

¹ En el volumen número 3.582, folio 36 v. del Archivo de la Catedral de Valencia, se encuentra el documento que sigue: *Die mercurij X febroarij anni a nat. Dnj. M cccc xvij. Domini Vicarius Generalis et Capitulum Ecclesiae valentinae stantes in simul in Sacristia Sedis pro hijs specialiter peragendis concorditer ordinarunt et voluerunt quod ex eo quod confratres Confratriae Beatae Mariae Innocentium civitatis Valentiae cadavera hominum qui per naufragia moriuntur in mari, extracta in terram zelo charitatis inducti ac moti suis expensis deportant ad civitatem praedictam et ducunt ad Sedem praedictam ut decet sepulturae ecclesiasticae ibi tradunt. In quorum cadaverem quolibet expendunt usque ad quinquaginta solidos. De talibus sepulturis quas confratres praedicti faciunt de amore et caritate intuitu et ad suas expensas. In sede praemissa non retineatur amodo cerei prout est in sepulturis defunctorum de more. Quinimo si alicui cerei sunt retenti restituantur omnino confratriae praedictae Ipsa tamen provisio que fecerunt ad libitum de beneplacito eorum processe- rit et non ultra.*

² «Millorant el precedent capítol que tota hora que la Confraria soterrara qualsevol desamparat o fembra pública e tendrà bens alguns que paguen a la Confraria lx solidos e les messions» (*Libro antiguo de Privilegios*, en el Archivo de la Cofradía).

tulo, los andadores o nuncios, acompañados del personal necesario, lo recogían y trasladaban a la casa que la Cofradía tenía frente al Hospital de En Bou, o a otro lugar de la ciudad previamente señalado por el Clavario, donde era colocado en el féretro especial que para estos casos tenía la Cofradía, y, cubierto con un paño de lienzo con el escudo de la corporación¹, era conducido a la Seo, donde se sepultaba en el vaso propio, o a otra iglesia o cementerio distinto, según las circunstancias, formando, como es sabido, en el cortejo fúnebre todos los cofrades de ambos sexos, severamente vestidos de negro o de color obscuro, y llevando cirios encendidos, para lo cual eran previamente avisados por *andana* ordinaria.

Con el tiempo se descuidó, sin duda alguna, el cumplimiento de esta prescripción, ya que en el Privilegio otorgado por el Príncipe Don Fernando, en 24 de septiembre de 1472, se castiga a los negligentes con el pago de una libra de cera por cada falta de asistencia a estos entierros. En este mismo Privilegio se autoriza a la Cofradía para que, a su arbitrio y según las circunstancias, pudiera enterrar estos cadáveres en el lugar donde fueran encontrados.

Inspirados por la caridad que siempre había informado en sus actos a los miembros de la *Confraria dels Ignoscens*, y deseosos de prodigar el bien entre sus semejantes, y de moralizar la depravada y corrompida sociedad en que vivían, posaron sus compasivas miradas sobre las *fembres del partit*, cuya infeliz y desgraciada condición no sólo las mantenía hundidas en la ciénaga de sus propias pasiones, sino que las hacía víctimas de las de sus coetáneos, y de la avaricia y malas artes de gentes sin conciencia, que por el propio lucro no titubeaban en acumular obstáculos a la conversión y rehabilitación social de estas desgraciadas, que constituídas en materia de vil explotación, sólo eran atendidas en sus necesidades materiales, cuando podían ser utilizadas en el infame tráfico a que se las dedicaba.

¹ «Item altre caxo quadrat ab dos draps d'or d'albats ab dos lançolets e una cortina que va sobre los desamparats per entrar en la Seu ab senyals de la Confraria (*Inventario* de 1438 en *Claveriats* de este año, Archivo de la Cofradía).

Cuando por efecto de los excesos y de los vicios perdían en el concepto de sus explotadores la estimación de que antes gozaban, eran con mayor escasez y con menos cuidado atendidas en sus necesidades materiales, y se las sujetaba a malos tratos, que, siempre inhumanos e injustos, eran intolerables cuando las enfermedades las relegaban a la desgraciada condición de seres improductivos.

Desde mediados del siglo anterior en que el Consejo Municipal de la Ciudad procuró remediar tanto mal por medio de acertadas disposiciones gubernativas, y auxilió eficazmente la caritativa fundación de Na Soriana ¹ para apartar del pecado a tantas desgraciadas, proporcionándoles nuevo estado con honrosos medios de subsistencia, venían preocupándose los buenos valencianos de los medios más adecuados para favorecer y aumentar la acción cristiana, rehabilitando a tanta desgraciada, y con ello oponer un fuerte dique a la depravación pública, ideales que desde los primeros años de su existencia fueron acariciados por la Cofradía de los Inocentes.

Así lo da claramente a entender el hecho de que en los capítulos XXV, XXVI y XXVII de los primitivos estatutos, acordados y puestos en vigor en marzo de 1422, ocho años después de la fundación de la Cofradía, se trate ya, como de cosa conocida y practicada, de la asistencia religiosa durante la enfermedad y del enterramiento de los cadáveres de estas desgraciadas que caritativamente se consideraban como cofradesas, y, como a tales, se las hacía partícipes de las gracias espirituales de que gozaban los demás cofrades.

Perfeccionándose la Cofradía en sus procedimientos, aunque su principal mira estribaba en la conversión de las desgraciadas

¹ Virtuosa señora valenciana que pertenecía a la Tercera Orden de San Francisco, la que fundó en 1345 la casa de Arrepentidas, hecha propiedad de la Ciudad en 15 de mayo del mismo año, poniéndola bajo su amparo y protección, y subvencionándola con la cantidad de quinientos sueldos. Para la detallada enumeración de las medidas gubernativas que los Jurados y el Consejo adoptaron en pro de la moralidad pública, puede consultarse la obra que Carboneres escribió sobre la *Mancebía* de Valencia.

que había tomado bajo su amparo, para que su acción fuera más eficaz y segura atendía también con grande interés a las necesidades materiales de las mismas, en particular durante las enfermedades, procurando, oportunamente, la administración de los Santos Sacramentos, y proporcionándoles medios, medicinas y alimentos apropiados.

Para que fuera viable la nueva obra, imposible de llevar a la práctica con el régimen económico de la Cofradía, fué preciso arbitrar recursos, y en uno de los primeros capítulos se estableció una colecta de un dinero semanal, que pagaban los domingos cada una de las pupilas, y bajo la alta inspección de la Cofradía, administraban los respectivos *hostalers* o dueños de las casas de la Mancebía¹. Con el producto de esta colecta se atendía al pago de cera que en los *hostals* había depositada para acompañar los cofrades al Santo Viático, y el de los gastos extraordinarios que ocasionaban las enfermedades de las asociadas.

Como el producto de dicha colecta no bastaba ordinariamente a sufragar todos los gastos, en Capítulo general celebrado en 1433 se dispuso que, al principio de año y después de tomar posesión de sus cargos, el Clavario y Mayorales girasen una visita a los *hostalers del bordell*, autorizándoles a pedir fondos a la Cofradía cuando las mujeres que tenían albergadas necesitasen en sus enfermedades mayor socorro del que permitían las cantidades recaudadas en la colecta semanal², lo que explica la frecuencia con que se encuentran en las cuentas partidas que responden a este género de gastos³.

¹ En 9 marzo de 1439 se compra «un libre per a la pobla per scriure lo que reben en cada hostal». En la cuenta de ingresos de 1442 se encuentra la siguiente partida: «Com En Iohan de Betanços hostaler del bordell e confrare nostre tingues del aaptiri del dit bordell xxxviiiij sous VI diners ha rebut lo Clavari xv sous e es ausent de la ciutat» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

² Capítulo Lxxlx de los estatutos primitivos en el *Libro antiguo de Privilegios*, en el Archivo de la Cofradía.

³ *Gastos de 1430*: «A mestre Albesa metge per visitar una fembra que era malalta al bordell». *Gastos de 1431*: «A un metge que tench una dona malalta al bordell». *Gastos de 1458*: «Per una fembra nafrada la qual stava

A mediados de 1462, deseando extender la acción benéfica de la Cofradía a otras desgraciadas mujeres que vivían fuera de la *Pobla*, se acordó invitar a las que habitaban los *hostals del vall de les moreres*¹ a organizarse como estaban las del *Partit*, y el día 24 de agosto de dicho año, fueron visitadas con este objeto por el Clavario y Mayores, quienes obtuvieron contestación afirmativa, según se ve en una noticia inserta en los *Claveriats* de este año², y se comprueba en las cuentas de 1467, donde aparece una cantidad ingresada por este concepto por *Steve Lopis hostaler que sta al vall*, y otras gastadas *per caritat a una dona que sta al vall malalta*.

Como los cadáveres de estas mujeres eran considerados de condición análoga a los de los desamparadas, náufragos y ajusticiados, gozaba también la Cofradía del derecho de propiedad sobre las ropas y objetos que a estas desgraciadas pertenecían, los

en l'ostal den berthomeu ros hostaler del bordell»; A mestre Antoni Pometa barber per una cura que ha fet a una fembra de la pobla». *Gastos de 1461*: «An Frances Adalid per una cura a una dona del loch publich de una glanola»; «A mestre Domingo cirurgia al cantó del bordell». *Gastos de 1464*: «Pagá lo Clavari IIII sous a una fembra del hostel den Cabot»; «A un metge que tenia la dita fembra en cura»; «An Marti barber hostaler del bordell per obs de una fembra que tenia en la casa pera metge e medicines com stava malalta». *Gastos de 1467*: «Per caritat a una fembra que stava al vall malalta». *Gastos de 1480*: «Despeses per una dona mundaria que havien tengut al hospital den Sorell prop de sis setmanes entre despesa e medecines». *Gastos de 1432*: «Per un restaurant e medecines pera dos dones malaltes del publich», y otros asientos por el estilo.

¹ Barrio casi despoblado y sin edificar en la época a que el texto se refiere, situado en la demarcación parroquial de San Andrés, junto al *vall major*, entonces descubierto, y en el espacio comprendido entre lo que más tarde se llamó el *Corral de la Chamorra* y el actual Teatro Principal. Es casi seguro que a la existencia de estos *hostals* fuera debida la denominación de *Bordellet dels negres*, que ha tenido hasta nuestros días una de las calles de este barrio.

² «El 24 de agost foren ajustats los Senyors de Majorals, e foren a parlar ab les dones del vall, amonestantles si volien ser en totes les coses com eren les altres dones de la pobla, que les farien demanar als andadors, asi confiam aquelles, e elles digueren contentes que les acomanam lo baci que portaria en berthomen, andador nostre, e elles ho tengueren per acceptat, que hagen del damunt dit acapte XVIII sous, IIII diners».

cuales, vendidos en pública subasta, servían para atender con su producto a los gastos ocasionados con la enfermedad, administración de sacramentos y entierro. Múltiples pruebas de esto se ofrecen en los *Claveriats* consultados, de los cuales claramente se desprende que los *hostalers* anticipaban los gastos ocasionados con la asistencia material de la enferma; que la parroquia de Santa Catalina, en cuya demarcación estaba el *bordell*, era siempre la encargada de la administración de sacramentos, e intervenía y cobraba sus derechos en los entierros, aun en los casos, ciertamente no raros, en que el cadáver era inhumado en la Seo, o en el próximo convento del Carmen; y en el último tercio del siglo, cuando los Sumos Pontífices, a ruegos de los católicos Reyes de Aragón y de Castilla, expidieron Bulas de Cruzada concediendo gracias espirituales a los fieles que por sí, o a intención de los difuntos, contribuyeran pecuniariamente a aumentar los recursos para la conquista del reino de Granada, se manifiesta la caridad de los cofrades por la adquisición de Bulas de difuntos a intención de los desamparados, náufragos, ajusticiados y *fembres pecadrius*, cuyos entierros sufragaba la Cofradía¹.

Aunque ni en las diferentes colecciones de libros registros, ni en los antiguos estatutos, y los que a ellos siguieron, ni en los

¹ En una detalladísima relación de gastos ocasionados por enfermedad y muerte de una de estas mujeres, fallecida en 1435, y que por su extensión no insertamos, se comprueban todas estas afirmaciones. La última partida de esta relación importa siete sueldos por la Bula de difuntos. En el Archivo del señor Barón de Terrateig se encuentran dos de estas Bulas, una de las cuales está fechada en 1480 y, por tanto, es tres años anterior a la más antigua de que se tiene noticia. El documento en cuestión, impreso en pergamino, mide 135 × 100 milímetros, comprende once líneas de letra gótica, no todas ellas completas, pues que en la 8, 9 y 11 hay espacio suficiente para escribir a mano el nombre del donante, el del difunto y el del lugar de expedición y fecha. Según en ella se contiene, la Bula original fué expedida por Sixto IV, y se adquiría mediante la entrega de tres reales castellanos, tasa que más tarde fué aumentada a cuatro reales, como puede verse en la segunda Bula que posee dicho señor, fechada en 1487, y en los estudios que sobre este particular publicaron el canónigo de Vich Don Jaime Ripoll, Conrado Haebler en su *Bibliografía ibérica del siglo XV* y el Sr. Miguel Planas en el número correspondiente a 1913 de su revista *Bibliofilia*.

documentos que conserva la Cofradía en su Archivo nada hemos encontrado respecto al *acapte per los miserables de la pressó*, no puede ponerse en duda que, al comenzar el último cuarto del siglo, el Consejo de la ciudad concedió la administración de este *acapte* a la Cofradía, ya que así consta en los *Manuals de Consells y Stabliments*¹.

Como sucedía con otros muchos servicios públicos en la época foral, se atendía al cuidado, sanidad, manutención y vestido de los encarcelados por medio de una obra especial, cuya primera y principal fuente de ingresos la formaba el *acapte* que le dió nombre, la que administraba directamente bajo la inspección de los Jurados, el *Procurador de miserables*. Por circunstancias que desconocemos, o porque los asuntos públicos y las imprescindibles atenciones y responsabilidades que pesaban sobre los Jurados les impidiesen inspeccionar la gestión, quizá irregular y descuidada, de este alto empleado, llegó a decaer tan visiblemente, que, como se consigna en el documento de cesión, se consideraban como perdidos ciertos censos, cuyas pensiones muchos años hacía no habían sido cobradas.

En este estado las cosas, cuando la Cofradía de los Inocentes estaba en su apogeo, y era con razón considerada como una de las más importantes y prestigiosas corporaciones religioso-sociales de Valencia, el Consejo de la ciudad, para mejorar la administración pública y procurar el mayor bien a los encarcelados en la *pressó comuna*, representado por los Jurados, Racional y Síndico, reunidos, el 25 de junio de 1479, con uno de sus abogados, en la *Cambra daurada*, accediendo a la petición del Clavario y Mayorales de la Cofradía, que allí estaban presentes, concedió a la misma la administración del *acapte* para los presos que en lo antiguo se había fundado, otorgándose el derecho de que se consignasen a su nombre todas las rentas propias de él, y de poder establecer dos o más cepillos para recoger las limosnas, dándoles, además, todo el poder necesario en derecho para exigir deudas y pensiones atrasadas, y otorgar ápoas y cautelas, a cambio de

¹ *Manual de Consells*, tom. XLI, A., fol. 249, en el Archivo Municipal de Valencia.

la estrechísima obligación de atender caritativamente a los presos y proveerles de todo lo necesario. Como no se conserva en el Archivo de la Cofradía noticia alguna de esta obra, ni la menciona tampoco como propia de esta entidad ninguno de los escritores regnícolas, incluso los historiógrafos de la Virgen, creemos que, si llegó a llevarse a la práctica, estuvo poco tiempo desmembrada de la administración municipal.

La ardiente caridad que informaba todos los actos de la Cofradía, hacía que sus miembros tomaran como propias las penalidades y escaseces de sus prójimos, lo que les impelió siempre a socorrer a los menesterosos, en especial si eran cofrades, auxiliándoles de la manera que juzgaban más eficaz y beneficiosa. Si se consultan los libros de cuentas, se verán los múltiples beneficios que de ella obtuvieron los desvalidos y los pobres.

La subvención extraordinaria a sus propios empleados; el socorro material a los enfermos, proporcionándoles medicinas y alimentos especiales; el entierro por caridad de los difuntos pobres que no dejaron medios materiales para ello; la asignación de socorros mensuales o entrega de una vez de limosnas a los pobres, aunque no fueran cofrades; el préstamo, sin interés, de cantidades de relativa importancia a los que, víctimas de desgracias fortuitas, se veían súbitamente sumidos en la miseria, y la ayuda pecuniaria para la redención de cautivos en tierras de infieles, son las distintas obras de caridad que pertenecientes a este grupo hemos encontrado en los *Claveriats*.

Como con la simple enumeración que precede, queda explicada cada una de estas obras, no nos hemos de detener en su repetición, pero sí juzgamos oportuno recordar las circunstancias que concurrieron en alguna de ellas, y creemos necesario aducir, puesto que con ello pondremos de relieve la caridad de los antiguos cofrades, que en un Capítulo general celebrado en 1449 se acordó que en lo sucesivo se concedieran extraordinarios, en forma de préstamos sin interés, a los cofrades que, por haber sufrido reveses de fortuna, los necesitasen ¹.

¹ En Capítulo celebrado el 14 de mayo de 1447, a propuesta del cofrade Guillem de Castres, se accede a conceder diez reales castellanos al cofrade

En el horroroso incendio que a mediados de aquella centuria acaeció en la *fusteria*, barrio situado en el actual Mercado, desde el *trench* hasta donde ahora está la lonja, en el que vivían y tenían sus talleres los carpinteros, fueron muchos los que perdieron todo su ajuar, quedando en la indigencia, y uno de éstos, según aseguran los libros de la Cofradía, fué Juan Guerau, de quien, aunque no conste, hay que pensar que fué cofrade. En 20 de marzo del ya mentado año 1447, para tratar de este asunto, a petición de algunos cofrades, se reunió en el convento de San Francisco un Capítulo extraordinario o Junta general, en la que, por unanimidad, se acordó prestar graciosamente a dicho damnificado diez florines de oro, que podría devolver cuando le fuera posible, sin limitación de tiempo¹; pero como cinco años más tarde, en 6 de febrero de 1452, éste mismo Juan Guerau devuelve a la Cofradía cincuenta florines, es seguro que se amplió la concesión, por lo menos, hasta la cantidad últimamente mencionada. En 17 de junio de 1466, y también en Capítulo extraordinario reunido para tratar de este asunto, se acordó prestar cierta cantidad a Pedro Feriol, para que pudiera redimir a su hijo que estaba cautivo en Berbería, otorgándose pocos días después el oportuno documento ante el notario Juan Monfort.

Cuando después que por las cuestiones, de las que más adelante hablaremos, originadas entre la Junta del Hospital de los Inocentes y los prohombres de la Cofradía de Nuestra Señora de la misma invocación, fué ésta expelida de la iglesia de aquel establecimiento y privada del libre ejercicio de las obras de caridad

Juan Eschanit, que se encontraba en gran necesidad, y se tomó el acuerdo de que en lo sucesivo «tot confrare que agues necessitat fos socorregut».

¹ En 20 de marzo de 1447 se celebró la reunión indicada en el convento de San Francisco «a requesta d'alcuns confreres e aço per contemplació de pietat que havien del Senyor en Johan Geráu per tal com s'era cremat tot ço del seu quant fonch lo foch del mercat e per pietat tengues aquell ajust que la Confraria que li fes socos e ajuda de que concordaren en l'ajust que li fossen emprats deu florins e que aquells hagues a tornar quant Deu los hi donas, de que tots quants foren en l'ajust foren d'aquell acort e foren hi los sequents...»: sigue la lista de los cofrades que asistieron a la Junta (*Claveriats* de este año, en el Archivo de Cofradía).

que le eran propias, celebraron los cofrades varias reuniones particulares y juntas generales, en las que llegaron a acordar en definitiva la conducta que habían de seguir en aquellas difíciles circunstancias, y en estas reuniones, después de maduro examen, quedó firmemente decidido, no sólo recurrir ante los tribunales en defensa de su derecho, que consideraban hollado, sino también levantar de nueva planta una iglesia, y en ella excavar un vaso sepulcral para el sepelio de los restos de Carraixet, y, junto a esta iglesia, edificar un Hospital en que pudieran ser albergadas y caritativamente asistidas toda clase de personas desvalidas o enfermas, perteneciesen o no a la Cofradía, dando con ello gallarda muestra de la intensidad de sus alientos.

Como consecuencia de este acuerdo, y como paso primero necesario para llevarlo a la práctica, obtuvieron del rey Don Fernando II, a la sazón reinante, dos privilegios expedidos en 3 de junio de 1493, autorizándoles, en uno de ellos, para la compra o adquisición, en el sitio de la ciudad que les pareciera más conveniente, de huertos, patios o casas, en extensión y capacidad bastante, para edificar la iglesia y Hospital de referencia, y, en el otro, para amortizar en estas compras hasta la suma de treinta mil sueldos de moneda valenciana¹; y después, en 5 de junio y 27 de noviembre de 1494, adquirieron por compra dos casas y un pequeño patio, en la parroquia de San Martín, no lejos del Hospital de que habían sido expulsados, y contiguos a un grupo de once casas y patios que por haber pertenecido al notario Narciso Brú, conservaban este nombre, situado en la calle que entonces se llamaba *dels Ignoscens* y ahora del Hospital, y limitado en los lados por dos estrechos callejones o *adzucats*, como entonces se llamaban.

En una de estas casas instalaron, tal vez provisionalmente, el Hospital, y comenzaron enseguida, en el solar de la otra, a edificar la iglesia, pues en la escritura de compra de una casa a ellas contigua, adquirida en 17 de marzo de 1495, se consigna que lindaba con la iglesia de la Cofradía. Para dar más amplitud a los edificios

¹ Registrados en *Diversorum valentiae*, núm. 309, fol. 140, en el Archivo Regional de Valencia.

que construían, y mayor impulso a las obras emprendidas, en 20 y 28 de octubre del mismo año compraron dos casas y un huerto, destinando más tarde, una de ellas, a habitación del capellán del establecimiento, y construyendo la sacristía en el solar de la otra, que debía estar contigua a la iglesia que se estaba edificando. En 20 de diciembre del mismo año, terminaron las expropiaciones con la adquisición, por compra, de otra casa con huerto y de todo el grupo de patios y edificios que llevaban el nombre d' En Brú, con lo que no sólo se dió al establecimiento la capacidad necesaria, sino que quedó perfectamente delimitado por los dos callejones laterales, teniendo su entrada natural por la calle más principal ¹.

Reunidas las escasas noticias encontradas en una sucinta relación de fincas expropiadas ², y recordando los datos consignados en los *Claveriats*, puede asegurarse que, de igual manera que el primitivo de los Inocentes, este nuevo Hospital, cuya principal entrada se hallaba próxima a la plaza de Pellicers, entonces seguramente mucho más grande que ahora, ostentaba sobre la puerta una tabla con la imagen de Nuestra Señora, pintada por Francisco Cardona ³, y estuvo constituido por varios edificios, algunos de ellos con huerto propio, separados entre sí por patios más o menos extensos: la iglesia y sacristía, la *casa del capellá*, la del *Capitol* y el Hospital, propiamente dicho, o edificio en que se establecieron las enfermerías y departamentos que se destinaban a los demás albergados, son los que, por lo menos, constituyeron desde un principio el establecimiento, no siendo aventurado pensar que las casas del *capellá* y del Capítulo, y tal vez

¹ Las compras de todas estas fincas urbanas se otorgaron ante el notario de Valencia Juan de Bas, cuyos protocolos se conservan en parte en el Archivo del Colegio del Patriarca, en los que hemos podido ver algunas de ellas y otras en que la Cofradía confería poderes a su Clavario, Mayorales y Síndicos para arbitrar recursos con destino a las obras, cargar censos y comprar fincas.

² Legajo de documentos sueltos, en el Archivo de la Cofradía.

³ En 30 de diciembre de 1493 se pagó a la viuda del pintor *Francesch Cardona*, cierta cantidad «per lo pintar de una post de Nostra Dona la qual sta damunt lo portal de la casa de la Plaça dels Pellicers que es de la dita Confraria» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

también la del Hospital, no fueran por completo nuevamente edificadas, sino más bien habilitadas para su nuevo destino, haciéndose las obras y reparaciones necesarias. De la amplitud de estos huertos puede juzgarse por el hecho de haber en uno de ellos veinticuatro naranjos, que se compraron en 1436, necesitarse tres cargas de cañas para las verjas que en él se construyeron, y emplearse, al año siguiente, cuarenta y ocho plantas de mirto, sin duda para los bordes de los andenes en el huerto de la casa del Capítulo.

En los primeros meses de existencia de este nuevo establecimiento de caridad, enclavado en la demarcación parroquial de San Martín, era este clero el encargado del culto divino en la iglesia y de la administración de sacramentos en el Hospital, hasta que, en 20 de enero de 1437, pudo crearse el cargo de Capellán de la Casa, investido de todas las necesarias facultades para el ejercicio de su sagrado ministerio.

Aunque en los primeros tiempos atendía directamente el Clavario de la Cofradía a la administración y gobierno del nuevo establecimiento, muy pronto fué nombrado un Administrador, que, tal vez, siguiendo las costumbres de la época, habitaría en el mismo, para poder con más comodidad, eficacia y prontitud determinar y proveer aun en los casos más urgentes, y, en este supuesto, parece que debió tener su habitación en la llamada *casa del Capitol*. El médico y cirujano, que sin duda se designaron desde un principio, y cuyos nombres no hemos podido averiguar, y algunos dependientes de ambos sexos encargados de los diversos servicios domésticos, y los propios de las enfermerías y asilo, algunos de los cuales tal vez vivieran también en el establecimiento, completarían el personal seglar de la casa.

Tres son los caracteres que, aun desde antes de terminarse su edificación, tuvo este Hospital: el de asilo de personas sanas, el de Hospital para enfermos de ambos sexos y el de asilo de expósitos; y de la sencillísima manera cómo en los primeros tiempos se llevaban a la práctica las obras de caridad de cada uno de estos grupos, encontramos indicaciones precisas en diversos libros de cuentas de la Cofradía. No son ciertamente muy numerosos en las relaciones de gastos, los asientos que a este particular se refieren, lo que indica eran escasos en número los pobres benefi-

ciados; pero esto tiene explicación por la circunstancia de comprender los años en que los prohombres de la Cofradía debieron estar principalmente preocupados por los ruidosos litigios que sostenían, y en las obras de edificación de la iglesia y del Hospital.

En 20 de julio de 1436 se provee el cargo de Administrador del establecimiento, quien, además de su sueldo, recibía cada semana la cantidad calculada para el gasto ordinario y el importe de lo que diariamente se asignaba por enfermo ¹; pero no eran estos los únicos gastos que el sostenimiento de las enfermerías ocasionaba, sino que, además, el importe de las medicinas, la compra de aves de corral y alimentos especiales para los enfermos, los derechos parroquiales por la administración de sacramentos y otras cantidades que, como extraordinarias, se daban por distintos motivos a los enfermos o convalecientes ², se pagaban directamente por el Clavario.

En las relaciones de gastos de 1438, son frecuentes los ocasionados por cofrades o cofradesas, y aunque no consta claramente, parece regular que fueran convenientemente asistidos en el nuevo Hospital. En lo que a los asilados sanos se refiere, vemos que, sin duda, para evitar la complicada administración que exige la pensión completa cuidándose de la condimentación de los alimentos y la confección de los vestidos, más embarazosa aún en aquellos primeros años por las circunstancias que dejamos apuntadas, daban a los pobres asilados habitación y cama, y les entregaban diariamente cierta cantidad en metálico, de lo que parece debe deducirse que éstos tenían directamente que atender a la satisfac-

¹ El sueldo del Administrador era de seis libras anuales; la cantidad semanal calculada para el gasto ordinario seis sueldos y cuatro dineros, y la que diariamente se asignaba para cada enfermo, seis dineros (*Cuentas de gastos* de 1436 y 1437, en los *Claveriats* de estos años, en el Archivo de Cofradía).

² En 17 de julio de 1436, se entregan a una convaleciente, a su salida del Hospital, tres sueldos «pera el cami», lo que hace pensar que tal vez esta enferma no habitaba en Valencia y se la ayudaba pecuniariamente para restituirse a su país.

ción de sus necesidades corporales ¹. Una sola partida de data correspondiente a las cuentas de 1456, se refiere a la lactancia de expósitos, que se efectuó por una nodriza mercenaria fuera del establecimiento, según la costumbre ya de muy antiguo seguida en el Hospital de la Reina, donde, desde el siglo anterior, se atendía cumplidamente a esta insigne obra de caridad ².

¹ En 1.º de febrero de 1496 y principios del año 1497 se consignan en las cuentas las cantidades correspondientes a la entrega de cuatro dineros diarios «a una confrasesa pobra qui sta dins l'espital» (*Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía).

² «A xxviiiij de Maig (año 1496) dona dit Clavari una criatura, que fonch lançada al spital, a criar a una dida la qual la cria IIII mesos per quant nostre Senyor la semporla. Ha tenguda IIII mesos a for de VIII liures, X sous lany, valen los IIII mesos III liures III sous IIII diners. E mes ans de donarla a criar la tingue una dona xv jorns li donam un real. I sou vj diners» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de Cofradía).



CAPÍTULO VIII

RELACIONES ENTRE LA COFRADÍA Y OTRAS CORPORACIONES: DIVERGENCIAS DE CRITERIO ENTRE LOS COFRADES.—PLEITOS CON EL HOSPITAL DE INOCENTES.—CUESTIONES PROMOVIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN BALLESTER.—PLEITOS SEGUIDOS POR EL ENTERRAMIENTO DE LOS RESTOS RECOGIDOS EN CARRAIXET—ES EXPULSADA LA COFRADÍA DEL HOSPITAL.—AÑÁDESE A LA ANTIGUA INVOCACIÓN DE NUESTRA SEÑORA, QUE TENÍA LA COFRADÍA, LA DE LA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS.—PLEITOS POR DIVERSOS MOTIVOS.—CUESTIONES Y LITIGIOS SOSTENIDOS CON OTRAS CORPORACIONES.

EXPLICADA la primitiva organización y régimen de la Cofradía, y referidos circunstancialmente los procedimientos y forma empleados en el ejercicio de las obras de caridad que constitufan su objeto, queda dar a conocer la vida, que pudiéramos llamar íntima, de la corporación, en los años que comprende la época primera de su existencia; mas como sociedad civil caritativa y benéfica desempeñó servicios públicos de verdadera importancia, y convivió con otras entidades sociales afines, quedaría incompleto nuestro estudio si en él no se comprendieran las relaciones, no siempre cordiales, que con dichas entidades mantuvo, y la sumisión y obediencia que la unieron con las autoridades. Este interesante estudio, al que varias veces

hemos aludido, y que constituye la que en cierto modo podría considerarse como la vida pública de la Cofradía, se referirá a la unión y grado de cordialidad que reinó entre los cofrades y a las relaciones que la Cofradía mantuvo con otras entidades religiosas o sociales, especialmente con la Junta del Hospital de Inocentes.

Las vehemencias e impetuosidades de carácter que al no ser reprimidas o moderadas por la discreción y la prudencia, conducen indefectiblemente a resoluciones intemperantes o poco meditadas, han puesto frecuentemente en gran riesgo la existencia de las más importantes instituciones, produciendo desastrosos resultados cuando se trata de miembros de una misma corporación, y siendo causa entre sociedades afines de ruidosos pleitos y cuestiones que siempre resultan perjudiciales para ambos contendientes.

Ciertamente no falta razón para afirmar que algo de esto ocurrió en la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes durante la primera época, pues hemos encontrado datos precisos que en distintas ocasiones, desde los días mismos de la fundación, denuncian y ponen de relieve, unas veces, la precipitación en los acuerdos y resoluciones, y, otras, la tirantez de relaciones entre los cofrades.

En 27 de septiembre de 1414, el obispo de Valencia concede las necesarias dimisorias al sacerdote micer Juan Rodella, Licenciado en Decretos y capellán del Hospital de Inocentes, para que pueda ausentarse de la ciudad y diócesis de Valencia, y en 12 de octubre revoca la autorización que, no hacía aún un mes, había concedido su Vicario General para que ciertos sacerdotes pudieran pertenecer a la nueva Cofradía, y anula la elección de Prior que habían hecho en favor del antes mencionado micer Rodella, prohibiéndole el ejercicio de dicho cargo hasta que, después de los trámites necesarios y de maduro examen, pudiera obrarse en justicia ¹.

En el año 1436, en Capítulo celebrado en 12 de febrero, no sólo por unanimidad de los cofrades que asistieron, sino con la aprobación que después prestaron todos los ausentes, se dictan

¹ *Colaciones* del año 1414, sig. F. 183, folios 90 v. y 96 v., en el Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia.

disposiciones que claramente revelan el comportamiento incorrecto de algunos cofrades y las desatenciones y faltas de comedimiento de otros, pues basándose, sin duda, en que uno de los capítulos del Privilegio de Alfonso V ¹, autoriza a la Cofradía para señalar, en casos dados, las cantidades con que sus miembros han de contribuir, y al Clavario y Mayoraes a exigirles, sin intervención de autoridad alguna, el pago de los atrasos y el de las cantidades señaladas, se acuerda por unanimidad penar con el pago de veinte sueldos, además de los atrasos, a los que por eludir el pago pedían reiteradamente la baja. En este mismo Capítulo, con el fin de encauzar las discusiones y evitar en ellas palabras mal sonantes o desacordes, unánimemente se da autoridad bastante a los presidentes de las Juntas para imponer silencio a los que, dejándose llevar de su carácter arrebatado, faltasen al respeto y cortesía debidos a sus compañeros, pronunciando palabras injuriosas o desatentas ².

En 18 de febrero de 1459 se celebra en el convento de la Merced una Junta extraordinaria, y en ella se acuerda destruir cierto *albará* que algunos años antes había ya anulado la Cofradía, asunto que varias veces se había pretendido tratar en Capítulo, lo que demuestra la existencia de cuestiones enojosas que no nos ha sido posible averiguar.

Encuéntrense también en los Archivos indicaciones confusas

¹ Capítulo III del Real Privilegio expedido en Barcelona en 5 de octubre de 1416.

² «*Ordinació feyta per En Bernat Alpanyes, En Domingo Cucaló, En Simó Gamiça e en Pere Matheu, majorals, e tots los confreres en l'any MCCCCXXXVI, dichmenge a xij de febrer, presents los dejus nomenats Primerament, que qualsevol confrere que dira que no vol star confrere e que 'iraguen del libre aquell, pague xx sous e lo que deura tro en aquella jornada: e a tots plau.... Item mes, que si stant en capitol alguns confreres se respondran los uns als altres deshonestament e descortesa, que los majorals lis puxen manar que callen, sots pena de una liura de cera, e si replica, que pague altra liura e balestege.... Item, lo dit jorn, que era dichmenge a xij de febrer, any Mccccxxxvj foñ tengut capitol per los dits xx sous e per totes les altres coses desus scrites, e consultats los que no y foren e a tots plague, e loaren e aprobaren les dites coses» (*Claveriats*, fol. 134 del libro 1.º en el Archivo de la Cofradía).*

o poco expresivas que nos inducen a pensar que hubo varios pleitos y litigios con los Diputados del Hospital de los Inocentes, los que fueron bastante numerosos y frecuentes. Puede afirmarse, que tanto los Diputados del Hospital como los Mayorales de la Cofradía, adoptaron siempre en el mutuo trato temperamentos de prudencia y cortesía, disimulando ante los extraños los motivos de disgustos que pudieran abrigar, hasta el extremo de que, en 1466, cuando ya habían surgido varias veces cuestiones desagradables y enojosas, aun los mismos cofrades creían que ambas corporaciones estaban tan identificadas entre sí y que había entre ellas tal comunidad de intereses, que una cofradesa al testar, instituyendo heredera de sus bienes a la Cofradía, legó los muebles de su habitación a los dementes del Hospital *pensant que el fet de la Casa dels Ignoscens fos tot una cosa ab la confraria*, cuya disposición hubo de revocar por medio de un codicilo al saber que los intereses económicos de las dos corporaciones eran completamente distintos ¹.

En los libros de Mayordomía del Hospital de Inocentes correspondientes a 1421 ² hay una partida de data por citar a los Mayorales de la Cofradía que disentían de los Diputados del Hospital en ciertos extremos referentes al entierro de los restos que anualmente se traían de Carraixet, en la que aparece que, seguramente contrariando a dichos Diputados, se llevaron los mencionados restos a la casa que la Cofradía tenía frente al Hospital de En Bou.

Es ya sabido que desde el principio adoptó la Cofradía como escudo el mismo del Hospital, esto es, la cruz del Salvador con las insignias de la Pasión, y en el inventario de 1459 ³ se consigna la existencia de dos sellos, uno de los cuales, como se ve en el del año 1442, era *ab senyal de la Maria* y el otro *ab lo senyal de la Creu*, haciendo pensar que este cambio de escudo, o, por lo menos, duplicidad de sellos, pueda indicar que perduraba la frialdad, que ya hemos señalado, en las relaciones entre el Hospital y la Cofradía, por más que unos y otros, como acabamos de ver, se

¹ Otorgado ante el notario Bartolomé Batalla, en 2 de agosto de dicho año.

² Archivo del Hospital Provincial de Valencia.

³ *Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía.

esforzasen en que ante el público aparecieran correctas y cordiales, lo que se demuestra plenamente con el hecho de acceder la Cofradía a la invitación de los Diputados del Hospital enviando dos representantes a cierto convite, los cuales, para *evitar que los maldicientes y envidiosos* pudieran calumniarles, tenían el encargo de entregar, como limosna, una cantidad, que depositaron en la caja del Hospital ¹.

El hecho de que la Cofradía, y en su nombre los prohombres que la representaban, creyeran tan frecuentemente necesario en las tres primeras décadas de su existencia, solicitar de los reyes, no ya la confirmación de los antiguos privilegios, sino la concesión de otros mayores, hace pensar en la posibilidad de que hubiera émulos o imitadores para el ejercicio de las obras que la Cofradía practicaba, que como se ha dicho, constituyeron servicios públicos a cargo en lo antiguo de otras entidades, y si esta hipótesis es cierta, como lo prueba el texto de los acuerdos tomados en un Capítulo celebrado en 1443 ², lo ha de ser también la deducción

¹ En el libro de cuentas de gastos del año 1443 se encuentra la siguiente partida: «Doni an Francesch Guiot e an Johan Gay per donar al baci de la casa del spital per amor de Deu segons es acostumat, e aço per tant com los diputats de la casa nos convidaren a tots los majorals de que los tres foren de concordia que per honor de Deu e de la Confraria hi anassen, e per ço que no digueren alguns maldients de la casa portant enveja de la bona amistad que es entre los diputats e la loable confraria que pogueren dir que a les pietances que altre les paga en als menjaven los majorals mes en ço que eixia de la bosa noy volien anar los confreres, e per ço com noy poch anar en Bernart Poats per no deixar ses fahenes de casa e en Johan lcart tenentlo arestat per lo puagre com en altra manera dix que noy mancara mas que per be que noy anas per ço com era caritat ell avia per bo que nosaltres anassem e donam...» (*Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía).

² En 30 de noviembre de 1443 se celebró el Capítulo general para la elección de cargos, y en él se propuso y acordó «que si avien per bo que haguesen privilegi de la Senyora Reyna, ço es que denguna confraria no gosas soterrar cosos alguns morts los quals fossen trobats dins una llegua prop la ciutat si no tant solament la loable confraria de la Verge Maria dels Ignoscens», y lo mismo respecto a los sentenciados y mujeres públicas «les quals damunt dites coses foren agudes per bones e quels plahia a tots que aquest privilegi haguessen» (*Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía).

de que, estos imitadores y émulos, con el ejercicio de estas obras, habían de vulnerar los derechos concedidos a la Cofradía, dando lugar a las protestas y enérgicas defensas por ésta entabladas.

Viniendo ya a la relación detallada de los litigios promovidos entre las dos corporaciones hermanas, de las que hemos encontrado datos más copiosos y precisos, conviene que los clasifiquemos según el asunto, a saber: cuestiones promovidas sobre la administración Ballester y las comidas a los inocentes a dicha administración afectas; las que se originaron por el enterramiento de los huesos recogidos en Carraixet y del de los cadáveres de desamparados, náufragos y ajusticiados, y los promovidos por otros diversos asuntos.

El cofrade fundador Bononato Ballester, en su testamento otorgado ante el notario Juan Martí en 13 de noviembre de 1414, dejó a los dementes albergados en el entonces nuevo Hospital de Inocentes, y a este mismo Hospital, una renta anual de veintinueve libras y dieciocho sueldos, en ciertos censos sobre casas en Valencia, disponiendo que perpetuamente fueran administradores de esta renta los diez Diputados del Hospital y los cuatro Mayorales de la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes, invirtiendo dicha renta en costear la comida de los dementes seis días al año, y en proveerles de calzado y vestido.

Esta disposición testamentaria tan clara y terminante fué, sin embargo, interpretada con diferente criterio por los Diputados del Hospital y los Mayorales de la Cofradía, pues aquéllos, creyendo estar autorizados para ello, sin dar a éstos cuenta ninguna, administraron la renta y organizaron dichas comidas en los años transcurridos entre 1414 y 1420, empleando ciertas cantidades en beneficio de los dementes. Protestaron de ello los Mayorales de la Cofradía, originándose una cuestión entre las dos corporaciones que impidió se sirvieran dichas comidas en el año 1421, en el que, para cortar todo pleito, los diez Diputados del Hospital dieron poder bastante al presbítero micer Juan Roda, administrador de la capilla del Hospital, para que diese a los cofrades detallada cuenta y razón de las comidas costeadas, y de las cantidades en ellas invertidas. Con este motivo se celebraron varias reuniones, y como en ellas buscaban sinceramente ambas partes la paz, ya que durante

algunos años los Diputados del Hospital, y en su nombre el Mayordomo del mismo, sin consulta ni aprobación de los Mayorales de la Cofradía, habían dado cumplimiento a la disposición testamentaria de Bononato Ballester invirtiendo en ello ciertas cantidades que los Mayorales de la Cofradía reconocían que habían sido fiel, recta y justamente invertidas en beneficio de los dementes, dicho Mayordomo, representando a los diez Diputados, accedió de buen grado a que los Mayorales de la Cofradía pudieran invertir igual cantidad de dicha administración de la manera que disponía el testador, quedando, además, encargados de organizar las comidas que correspondían al año 1421, las que no habían podido celebrarse por no estar ventilada aún esta cuestión.

Terminaron estas reuniones con una concordia o mutuo acuerdo en que se disponía el orden que había de seguirse en lo sucesivo para cumplir esta disposición testamentaria: ya se han visto ¹ los términos en que se hizo esta concordia y la manera cómo, modificándola algún tanto, se llevó a la práctica hasta entrado ya el año 1457.

En un escrito que para iniciar un proceso elevaron el Clavario y Mayorales ² ante el lugarteniente de General Gobernador del Reino, en 24 de septiembre de 1493, quejándose de que los Diputados del Hospital, por su carácter absorbente y dominador, procuraron una nueva concordia que se elevó a escritura ante Leonardo Serra, en 5 de mayo de 1439, y estuvo en vigor tan solo hasta 1448, en la que alterando, según los recurrentes aseguran, la voluntad del testador, se conciertan unos capítulos en que se les atribuyen mayores preeminencias de las debidas; no contentos con esto—siguen diciendo el Clavario y Mayorales—siempre procuraron los Diputados erigirse en únicos administradores de la predicha renta, lo que en distintas ocasiones obligó a los prohombres de la Cofradía a recurrir ante el Gobernador del Reino en súplica de que dictase reglas para la organización de estas comidas, y terminan

¹ Véase el capítulo VI, pág. 94.

² Curia del Gobernador, *Litium* del año 1493, en el Archivo Regional de Valencia.

pidiendo el restablecimiento de la costumbre antigua, encargando a los Diputados del Hospital de la organización de tres comidas al año y a la Cofradía de las cinco restantes, o sea las otras tres de la administración Ballester y las dos de la de Agulló.

Pocos años después de la fundación de la Cofradía, cuando ésta tenía ya personalidad y vida propias, fundándose sus prohombres en los privilegios que les habían concedido los reyes Don Fernando I y Don Alfonso V, en los que, entre otros, les concedía el derecho de recoger los restos mortales de los ajusticiados desprendidos de las horcas de Carraixet para darles eclesiástica sepultura, e interpretando estos privilegios quizá con excesiva amplitud y con distinto criterio que el Mayordomo y Diputados del Hospital, que abroquelados a su vez en la Bula que Benedicto XIII expidió en San Mateo, en 24 de octubre del año 1411, autorizándoles a construir en la iglesia de su Hospital la capilla y cementerio de la Cruz de Monte Calvario, destinado a enterrar dichos restos, se originaron varias veces cuestiones entre ambas corporaciones, en las que fueron, sin duda, tenazmente defendidas las opiniones de los dos contrincantes, y aunque nos son desconocidos sus pormenores, tal vez no sea aventurado afirmar que terminaron siempre por capitulaciones o arreglos, quizá poco claros, o tal vez redactados con poca sinceridad y precisión.

Quebrantada la cordialidad que siempre debió reinar y mirándose las dos corporaciones seguramente, aun después de terminadas las cuestiones surgidas, con excesivo recelo y suspicacia, no es extraño que al mismo tiempo que se debatía la cuestión que originó la diferencia de criterio respecto a la administración Ballester, naciera otra sobre el enterramiento de los restos de Carraixet, a la que alude una partida de ingreso de los libros de Mayordomía del Hospital, correspondiente al año 1421, que ya anteriormente hemos mencionado.

En ella se ve que surgieron diferencias entre el Hospital y la Cofradía, pues se hace constar que llegados a Valencia los restos de Carraixet, no fueron llevados al Hospital como después, y seguramente antes se hacía, sino a la casa que la Cofradía tenía frente al Hospital de En Bou, en la que, por decisión episcopal, se celebró Misa solemne y sermón, y que el producto de la cuestión

pública, siguiendo, con toda probabilidad, antigua costumbre, ingresó en la Caja del Hospital ¹.

Esta ligerísima nota redactada con el laconismo propio de los libros de cuentas, nos da noticia clara de las cuestiones que por este asunto se originaron, y de ella no sólo parece desprenderse que debió triunfar el criterio de los prohombres de la entonces nueva Cofradía, pues que los restos por cuyo sepelio se cuestionaba, en vez de ser trasladados directamente al Hospital, según era costumbre, fueron llevados a la casa que aquélla tenía, donde por decisión episcopal se celebró la función religiosa a que alude la nota, sino que se deduce también el fundamento lógico de los términos en que debió concebirse la capitulación final. En efecto, en los libros de cuentas de la Cofradía, en los que en estos años aparecen anotados hasta los menores detalles de la solemnidad religiosa de San Matías, no se encuentra indicación ninguna de que los restos traídos de Carraixet fueran llevados a la casa que había próxima al Hospital de En Bou, como sabemos que se hacía con los cadáveres de los desamparados y naufragos, y, en cambio, sí que consta, como ingreso, el producto de la cuestación pública de que hemos visto en otro capítulo que se encargaban los Consejeros o cofrades más prestigiosos, no siendo, por tanto, inverosímil que cada uno de estos extremos, indicando la manera cómo se practicó en lo sucesivo, constituye los términos del arreglo o concordia con que terminó la cuestión.

Si hubiéramos podido hacer una investigación más detenida en los libros de pleitos tramitados en la Curia del Gobernador, que aun sin estar la serie completa ² forman un riquísimo arsenal de

¹ En 2 de marzo de 1421 aparece la partida de ingreso que copiada dice: «Item rebi diners trobats en les III caxes del spital, compresa la flaca rebuda, alias collecta, feta la jornada de Sent Macia venint la ossa del sentenciats, com aquella aguessen tenguda los confreres de la nova confraria en la lur casa davant l'espital den Bou: E per lo mayti al voler del Senyor Bisbe hi fos celebrat sermó e missa avent ells licencia del Senyor Rey de traure la dita ossa davall les forques de Carraixet, e nostre hospital de recollirla en lo vas davant la Capella que ab bulla del Papa se diu de munticalvari» (Archivo del Hospital Provincial de Valencia).

² Archivo Regional de Valencia.

noticias interesantísimas para la historia particular de muchas familias, de las corporaciones religiosas y de los gremios, tal vez hubiéramos encontrado materiales muy apreciables sobre esto, dándonos, en el caso de ser negativo el resultado de la investigación, mayor y más sólido fundamento para afirmar que, transcurrió tranquilamente, sin discusiones ni diferencias originadas por este asunto, el largo lapso de tiempo que media entre los años 1421 y 1493; pero, como más arriba decimos, con razón puede sospecharse que esta tranquilidad se tuvo en los años más próximos anteriores a 1441 y 1444 en que la reina Doña María confirmó los privilegios antiguos y concedió otros nuevos, y al final de la década siguiente, antes del Privilegio de confirmación que Don Juan II expidió en Valencia, en 16 de junio de 1459.

En 1493, año en que aumentadas las suspicacias y avivados los recelos que de antiguo existían entre los prohombres de la Cofradía y la Junta del Hospital, llegó aquélla a ser expulsada de éste, con cuyo motivo se originó entre ambas partes un ruidoso pleito del que nos ocuparemos luego, en el que se contradijo y puso en tela de juicio hasta lo que, como el propio nombre, parecía más fijo e indiscutible. Considerando los prohombres de la Cofradía cada vez más lejana la reconciliación, y viendo que sin ella se veían imposibilitados para celebrar la función de San Matías y para proceder al sepelio de los restos de los ajusticiados, obras las dos de las que no podían prescindir, para tranquilidad de sus conciencias y para poder practicar libremente estas obras de caridad, reunidos en casa del mayoral Pedro Gómez, en 10 de diciembre del mismo año 1493, acordaron impetrar de la Majestad Real un Privilegio del *que havia molt mester sobre lo portar a soterrar de la ossa de Carraixet e de algunes altres coses necessaries pera la dita confraria*¹.

En uso de los antiguos privilegios, decidió la Cofradía la construcción inmediata de una casa con iglesia y Hospital anexos, donde pudieran llevarse a efecto los actos religiosos acostumbrados y las obras de misericordia propias del instituto, lo que comen-

¹ *Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía.

zaron a poner en práctica aún antes de terminadas las obras, y obtenido, según deseaban, el Real Privilegio, que fué expedido en Medina del Campo, en 30 de abril de 1494¹, a él se atuvieron para la celebración de la fiesta de San Matías y sepelio de los huesos recogidos en Carraixet, que fueron, en algunos de estos años, enterrados en la Iglesia mayor.

Como en el ámbito de la nueva iglesia excavaron un vaso sepulcral para el sepelio de los huesos recogidos en Carraixet, el Mayordomo y Diputados del Hospital, previendo que, en lo sucesivo, estos restos no se enterrarían en la iglesia, pues el Real Privilegio estaba expedido a favor de la Cofradía, quisieron evitarlo, y para afirmar lo que consideraban su derecho, recurrieron ante el Gobernador, y en su curia iniciaron un proceso en 10 de febrero de 1434, en el que, dando excesiva amplitud y alcance a la mencionada bula de Benedicto XIII, pretendieron demostrar que si la Cofradía había siempre intervenido en el sepelio de los restos de los ajusticiados, lo hizo como ayudante de la Junta del Hospital. Apoyándose en que desde la fundación de la Cofradía, había ésta sufragado los gastos ocasionados en la fiesta de San Matías y procesión de traslado a Valencia de los referidos restos, fundándose en que a ella pertenecían los féretros, camillas y paños mortuorios que en dicha procesión figuraban y, sobre todo, en que dichos restos, si se enterraron hasta entonces en el sepulcro abierto en la capilla de Monte Calvario, había sido por no tener la Cofradía iglesia propia, negaron las afirmaciones del Mayordomo y Diputados de los Inocentes, y siguiendo el Gobernador las inspiraciones de su asesor ordinario, dictó sentencia favorable a la Cofradía en 19 de enero de 1435².

Apelaron ante el Rey de esta sentencia el Mayordomo y Diputados del Hospital, y obtuvieron de Su Majestad una Provisión fechada en Madrid, en 5 de febrero de 1495, disponiendo que se

¹ Registrado en *Diversorum Valentiae* del Rey D. Fernando II, n.º 309, folio 215, Archivo Regional de Valencia.

² *Memorial de la Causa de la lloable confraria de la gloriosa Verge Maria dels Sancts Ignoscens e Desamparats*, Mss. en folio del que sólo quedan siete hojas (Legajo n.º 47, en el Archivo de la Cofradía).

entregase el proceso a los letrados Pedro Valcanell y Nicolás Avela, a quienes encarga que, estudiadas detenidamente todas sus piezas, y después de llamar y oír a las partes, dicten sentencia lisa y brevemente ¹ y con estricta sujeción a la justicia. Recurrieron ante el Rey el Clavario y Mayorales de la Cofradía, no sólo por considerar el asunto inapelable, sino también porque sospechaban con fundamento que dichos letrados habían de ser parciales e injustos en su sentencia; y tan fundada sería esta sospecha, y tales razones de prueba aducirían, que consiguieron una Real Provisión, fechada en Tortosa, en 21 de enero 1496, en la que no sólo se revoca la anterior, sino que se nombra a los abogados Gaspar Antist y Juan Ardiles, para que dicten la sentencia definitiva, caso de que, equivocándose los cofrades en su pretensión, cupiera la apelación en este asunto ².

Resistióse la Junta del Hospital al cumplimiento de esta última Provisión, y cuando hubo transcurrido poco más de un mes, en 3 de marzo, consiguieron que el Rey ordenase al Gerente vice del Gobernador General del Reino ³ que enviase al Real Consejo el proceso íntegro, acompañado de los dictámenes de los letrados de ambas partes, para que estudiado desapasionadamente por dicho alto tribunal, pudiera pronto dictarse la sentencia definitiva, lo que seguramente se efectuó por el mismo tiempo en que terminaron los demás procesos, por la sentencia contraria a la Cofradía que se dictó en Burgos, en 11 de abril de 1497, celebrándose ya la tradicional fiesta de la Asunción de dicho año en la iglesia del Hospital ⁴.

En una información testifical que a instancias del Clavario de la Cofradía se abrió ante el Justicia en lo Civil en el mes de julio

¹ Registrada en *Communium Valentiae* del Rey D. Fernando II, n.º 157, folio 260, en el Archivo Regional de Valencia.

² Registrada en *Communium Valentiae* del Rey D. Fernando II, n.º 159, folio 172 v., en el Archivo Regional de Valencia.

³ Registrada en *Communium Valentiae* de D. Fernando II, n.º 158, folio 48. v., en el Archivo Regional de Valencia.

⁴ Esta sentencia está registrada en *Diversorum Valentiae* de D. Fernando II, n.º 310, folio 113 v. Archivo Regional de Valencia.

de 1436 ¹, aparece claramente probado, entre otras cosas, que hasta la Semana Santa de 1493 la Cofradía ejerció libremente todas las obras de misericordia y actos religiosos que tenía costumbre y derecho en el Hospital de Monte-Calvario, en cuya iglesia, desde tiempo inmemorial, se conservaban todos los enseres que la Cofradía poseía para dichas obras; que por aquel tiempo el Mayordomo de dicho Hospital impidió a los cofrades que asistieran al enterramiento de los cadáveres de los dementes fallecidos en el mismo, para lo que, como es sabido, estaban facultados por los antiguos privilegios reales, prohibiéndoseles, sin razón, celebrasen sus reuniones y capítulos en el lugar acostumbrado del Hospital; y que en la Semana Santa, para conseguir la total expulsión de la Cofradía de su iglesia, enviaron a casa del entonces Clavario todos los enseres y objetos que la Cofradía tenía allí guardados, efectuándose el transporte de los referidos enseres con tan poco cuidado y miramiento, que ocasionó la rotura y deterioro de muchos objetos, cuya restauración tuvo que costear el Clavario de su peculio particular.

Esta determinación de la Junta del Hospital, tal vez poco meditada o imprudente, cuyo fundamento no podemos colegir ni explicar más que por la excesiva susceptibilidad y recelo con que mutuamente se miraban ambas corporaciones, originó, como era natural, un ruidoso pleito, pues la Cofradía, herida en lo más vivo, quiso afirmarse en su derecho que veía injustamente hollado, y después de una reunión general celebrada en el convento de San Francisco, en que así se acordó, recurrió ante el Gobernador por medio del Síndico en 11 de abril de dicho año, quejándose de las múltiples injusticias y de la desatentada conducta que para con ella observaba la Junta del Hospital de Inocentes, relatando los hechos que dejamos apuntados.

Admitido en la Curia el escrito de la Cofradía, que fué redactado por el doctor en ambos derechos micer Francesch d' Artes, y la fianza consiguiente, se comunicó a la parte contraria conce-

¹ Voluminoso cuaderno en 4.º, que se encuentra en el Legajo 46 de papeles sueltos del Archivo de Cofradía.

diéndole el plazo legal de diez días para su contestación. El notario Onofre Gasch, Síndico del Hospital, procuró, con poca fortuna, rebatir o desvirtuar las afirmaciones que en su escrito sentaban los prohombres de la Cofradía, aduciendo, en el suyo, la Bula de Benedicto XIII para la fundación de la iglesia y cementerio, y el Privilegio de fundación del Hospital que concedió el rey Don Martín en 1409.

Deseosos los cofrades de cortar prontamente el pleito, aunque en él veían las mayores probabilidades de éxito, emplearon, sin fortuna, los temperamentos de transacción y arreglo, para lo cual, en Junta general celebrada en el convento de San Francisco en agosto de 1493, comisionaron a los letrados Miguel Miró y Pedro Matheu para conferenciar y discutir las bases de arreglo con el Mayordomo y Diputados de la Casa de Inocentes¹, y desvanecidas las esperanzas de próxima paz que hubieran podido abrigar, siguió la tramitación del pleito, al que se adujeron las informaciones testificales pedidas por ambas partes, teniéndose que resolver, además, varios incidentes, con lo que transcurrió todo el año 1494, dictando por fin el Gobernador la sentencia que fué favorable a la Cofradía, la que se promulgó en 19 de enero 1495². Apelaron de esta sentencia el Mayordomo y Diputados del Hospital, y no habiendo sido admitida la apelación, recurrieron ante Su Magestad, protestando no sólo de esta sentencia, que calificaban de injusta, sino también de la edificación, que juzgaban improcedente, del nuevo Hospital e iglesia que la Cofradía había emprendido por entonces en sitio muy próximo a la que ellos tenían y regían desde principios de siglo, y de que ésta ostentara indebidamente, y por haberlo usurpado, la denominación y título de Nuestra Señora de los Inocentes, hechos ambos que denunciaban a la autoridad real, oponiéndose a su prosecución, llegando a estar tan excitados los ánimos y a mirarse con tal prevención los prohombres de la Cofradía y los Diputados del Hospital, que el Vicario General de la diócesis, para evitar mayores males, creyó pruden-

¹ Cuentas de gastos del año 1495 en *Claveriats* de este año.

² *Memorial de la causa de la lloable confraria*, ya citado.

te prohibir el sermón en las fiestas de la Purificación y de San Matías de 1495 ¹.

Por estar tan íntimamente relacionados con este ruidoso pleito los privilegios favorables a la Cofradía expedidos por Don Fernando II en Barcelona y Medina del Campo, el 3 de junio de 1493 y en 30 de abril de 1494, parece oportuno el tratar de ellos ahora, ya que solicitados y obtenidos en el curso del proceso, y refiriéndose a algunos de los más importantes puntos que ante los tribunales se estaban debatiendo, hubieron de ejercer verdadera influencia en la tramitación y resultado del pleito. En el primero que hemos citado, que lo es también en el orden cronológico, además de aprobar nuevamente los privilegios antiguos, se da a la Cofradía el nombre de la *Sagrada Virgen María dels Ignoscens e dels Desamparats*, y se le concede el derecho de comprar casas o solares donde edificar una iglesia y Hospital, sujetándose, para ello, a la autoridad y decreto del Ordinario diocesano; y en el segundo, para tener asegurado en todo tiempo el libre ejercicio de los actos religiosos y de devoción acostumbrados, y las obras de misericordia propias. Ya que estaba muy atrasada la construcción del nuevo Hospital, obtuvieron la gracia de poder celebrar dichas funciones en la iglesia que mejor les pareciera, consiguiendo, además, para cortar enojosas cuestiones y evitar pleitos ulteriores, que ni el Hospital de Monte Calvario ni otro alguno pudiera titularse en ningún tiempo de Santa María de los Inocentes, que sólo la Cofradía de este título pudiera recoger limosnas para los desamparados, guardar la llave de Carraixet, tener sacerdotes propios para ayudar y confortar en los últimos momentos a los sentenciados a muerte, y que para la procesión de San Matías descolgasen de la horca cadáveres enteros si no se encontraban restos humanos desprendidos.

¹ En las cuentas de gastos de dicho año, hay una partida que dice: «Mes deu la loable confraria al dit Clavari que dimecres a XV de març paga a mestre Verduch, frare de Sent Agosti, per lo sermó que havia de fer lo jorn de la verge Maria de febrer. E per manament del official no sermoná pagant lo de buit. E mes per lo jorn de Sent Macia fon ambrat per lo semblant fonch destorbat del qual li dona per les dos vigilies... (*Claveriats*, en el Archivo de la Cofradía).

Una vez obtenido el primero de los mencionados privilegios, compró la Cofradía las casas y solares denominados *patís d'En Brú* y otros que con éstos confinaban, cuya situación hemos ya deslindado, y en ellos, con la actividad que permitían los medios pecuniarios con que se contaba, comenzaron las obras de la iglesia y Hospital que, para ejercitar las obras de caridad propias de su instituto, querían construir los prohombres de la Cofradía en sustitución del de la casa de Inocentes. Exasperáronse con ello los ánimos, ya apasionados, de los contrarios de la Cofradía, quienes, para oponer obstáculos a la prosecución de las obras, no titubearon en recurrir a toda clase de medios, aun los más reprobables¹, viéndose los prohombres de la Cofradía obligados, para defender su derecho, a solicitar del Rey el más eficaz apoyo y ayuda, que consiguieron por un Privilegio fechado en Tortosa, en 24 de enero de 1496, por el que, además de ponerse bajo la protección y salvaguardia real todos los bienes muebles e inmuebles de la Cofradía y de su iglesia y Hospital, se prohíbe a toda clase de personas, oficiales y particulares, que directa ni indirectamente ataquen, destruyan o perjudiquen a ninguno de dichos bienes.

No hay que encarecer la importancia de estos privilegios, especialmente del primero, pues salta a la vista que al completarse la advocación de la Santa Imagen de la Virgen que todos veneramos, imponiéndole, además del antiguo, el nombre que recuerda la obra de caridad que con unánime beneplácito, sin ninguna cooperación ni ayuda extraña, y con el perfecto derecho que le

¹ En el privilegio fechado en Tortosa, en 24 de enero 1496, se lee: *Cum ad culmen regiae dignitatis nostrae spectet subditorum nostrorum periculis praecavere et a calumniantium viribus defendere debiles et inermes et praesertim eos qui religioni et cultui divino dediti sunt adeo ut quicumque eos offendere volentes per salvaguardiam nostram a quocumque malo opere retrahentur. Propterea considerantes Confratriam et confratres virginis Deigenitricis Mariae Sanctorum Innocentium et destitutorum seu desamparatorum civitate nostra Valentiae nostris privilegijs gracijs et concessionibus fundatam auctam et decoratam ab aliquibus vicinis officialibus et habitatoribus praefatae civitatis plerumque offendi et molestari ejusque bona diripi et occupari* (Registrado en *Diversorum Valentiae* de Fernando II, n.º 310, folio 35 v. en el Archivo Regional de Valencia).

concedían los antiguos privilegios reales, venía la Cofradía ejerciendo desde los primeros años de su existencia, tendía a cortar de raíz las enojosas cuestiones que se agitaban entre las dos corporaciones, pues aunque la capilla y cementerio del Hospital de locos fueran titulados de Monte Calvario, éste, desde sus primeros tiempos, se llamó de Nuestra Señora de los Inocentes.

Y no es sola la cuestión referente a la denominación de la Cofradía y del Hospital la que vienen a cortar y dirimir estos importantes privilegios: casi todas las demás sobre que se litigaba, quedaron en ellos claramente definidas, por lo que constituyen tales privilegios un trascendental paso para la completa y sincera reconciliación de las dos entidades, que necesariamente se tuvo que procurar al amortiguarse las pasiones que, aun algún tiempo después de terminados todos los pleitos, impedían la fraternal cordialidad entre los miembros del Hospital de locos y de la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados. A pesar de la diligencia empleada en procurarlo, no nos ha sido posible reconstituir por completo el proceso que por esta cuestión se tramitó ante el Gobernador del Reino.

Terminados ya los pleitos y restablecida exterior y aparentemente la paz entre las dos corporaciones, existía todavía un numeroso grupo de cofrades que mantenían vivos todos sus recelos, suspicacias y desconfianzas para con los miembros del Hospital, que, comunicándose a sus compañeros, hacían imposible una sincera y cordial reconciliación por la que suspiraban el Clavario, los prohombres y la mayoría de los cofrades.

Deseosas las autoridades de conseguir una paz sólida y duradera, adoptaron para ello los procedimientos más radicales y enérgicos, ordenando el Rey al Clavario y Mayorales, que reunieran a todos los cofrades en la casa de los Inocentes, para celebrar en presencia de los diez Diputados de dicha casa un Capítulo general extraordinario, que habían de presidir el Gobernador, el Baile, sus lugartenientes y los abogados del Real Consejo, a fin de que se votase nominalmente si en definitiva habían de volver, como en lo antiguo, a la Casa-hospital de los Santos Inocentes, o, por el contrario, separarse de ella.

Se reunieron ciento noventa cofrades, de los cuales ciento

cuarenta y cinco se mostraron, al votar, partidarios de la reconciliación, y los cuarenta y cinco restantes prefirieron la separación definitiva, votando, por tanto, en contra de los anteriores. Visto el resultado de esta votación, para alejar todo motivo de discordia, y afirmar y hacer duradera la paz, los señores del Real Consejo, como delegados de Su Magestad, aconsejaron al Clavario y Mayores la expulsión de los díscolos y pertinaces enemigos de la unión, y asintiendo a estos prudentes consejos, en Capítulo, también extraordinario, celebrado en 3 de septiembre, se acordó, por unanimidad, no sólo la expulsión aconsejada, sino también que al principio de año, al tomar posesión los Clavarios, se les exigiera el juramento, que entonces voluntaria y espontáneamente prestaban el Prior, Clavario y Mayores, de que en su año no permitirían el reingreso de ninguno de los expulsados, y de que exigirían a sus sucesores análogos juramentos.

Ya se ha visto el tesón y valentía con que los antiguos cofrades salieron en todo tiempo a la defensa de sus derechos cuando los consideraron hollados por los Diputados de la casa de Inocentes, y el mismo carácter de energía y tenacidad hemos de ver que mantuvieron también contra el clero catedral y parroquial y las corporaciones religiosas, cuando, a su juicio, éstos se excedieron en sus atribuciones. En los casos en que no aparecía clara la razón, procuraban moderar las exigencias, o ceder por completo a las pretensiones de los contrarios, cuando así se allanaban a la razón y a la justicia.

En 1440 y 1472 surgieron discrepancias sobre el uso de sus respectivos derechos entre la Cofradía y el Vicario del Grao, que en las dos ocasiones procedió, quizá precipitadamente, al enterramiento del cadáver de un naufrago y de un desamparado, el cual, por enérgica reclamación entablada por la Cofradía, fué exhumado y trasladado a Valencia para sepultarse en la Seo, si bien es cierto que en el año 72 tuvieron los prohombres de la Cofradía que recurrir al Gobernador del Reino para que les auxiliara en su derecho contra el Justicia en lo Criminal, que se había mostrado de opinión favorable al Vicario del Grao.

Cuatro años después, al ir a sepultar en la Seo el cadáver de un ajusticiado, surgió una cuestión con el clero, que exigía cierta

cantidad de cera, hasta entonces nunca pagada en tales ocasiones; y para cortar las cuestiones que en lo sucesivo pudieran surgir por análogos motivos se acordó entregar en estos entierros dos cirios de a libra a cada cruz que asistiera, y si los sacerdotes se negaran a asistir sin estipendio, se graduase éste en tres o cuatro dineros por cada uno, entendiéndose que si se les entregaba mayor cantidad, el exceso lo habría de pagar el Clavario de su peculio particular.

Acabamos de ver que la radical determinación adoptada por la Cofradía de edificar una nueva iglesia y Hospital, para ejercitarse libremente y sin trabas de ninguna clase en las mismas obras de caridad y actos religiosos y de devoción que hasta entonces había practicado en la casa de los Inocentes, hizo que se agriasen y se hicieran más tirantes las relaciones entre ambas entidades, originándose una sentida protesta que el Síndico de dicha casa, en nombre de su Mayordomo y Diputados, elevó al Rey, y fué principio de un nuevo pleito. Ahora nos toca recordar que, además del *Hospital dels folls*, hubo otras corporaciones, como la comunidad de monjas de Santa Magdalena y el cura y clero de San Martín, que instigados o alentados en sus pretensiones por el Hospital, o por elementos que con él simpatizaban, se creyeron en el caso de provocar y sostener litigios contra la Cofradía.

Los titulados *patis d'En Brú*, que la Cofradía había adquirido para la construcción de la nueva iglesia y Hospital, que tenía en proyecto, estaban sujetos al señorío directo de las monjas magdalenas, y éstas, sin duda mal aconsejadas, o desconociendo los privilegios que el Rey había concedido a la Cofradía, se opusieron, primero a la venta que había concertada con los que tenían el dominio útil, y, después, al derribo de los edificios existentes para proseguir la construcción de la iglesia en el solar de aquéllos, negándose a la permuta de los censos que sobre estas casas pesaban por otros de igual o mayor valor y más sólida garantía, y no aceptando las obligaciones que la Cofradía les ofrecía, pues a pesar de las gestiones practicadas no había sido posible la compra de los censos que a cambio de los antiguos exigían dichas monjas.

Esta negativa a todo arreglo que la comunidad de magdalenas oponía a las proposiciones de la Cofradía, hizo que ésta acudiera

al Gobernador del Reino, en 7 de noviembre de 1495 ¹, y en razonado escrito, en que sucintamente se relacionan los hechos, suplicase de dicha autoridad la resolución que fuera más justa, obteniendo, diez días después, una provisión en la que se ordena a la comunidad de monjas magdalenas que acepten los censos ofrecidos por la Cofradía.

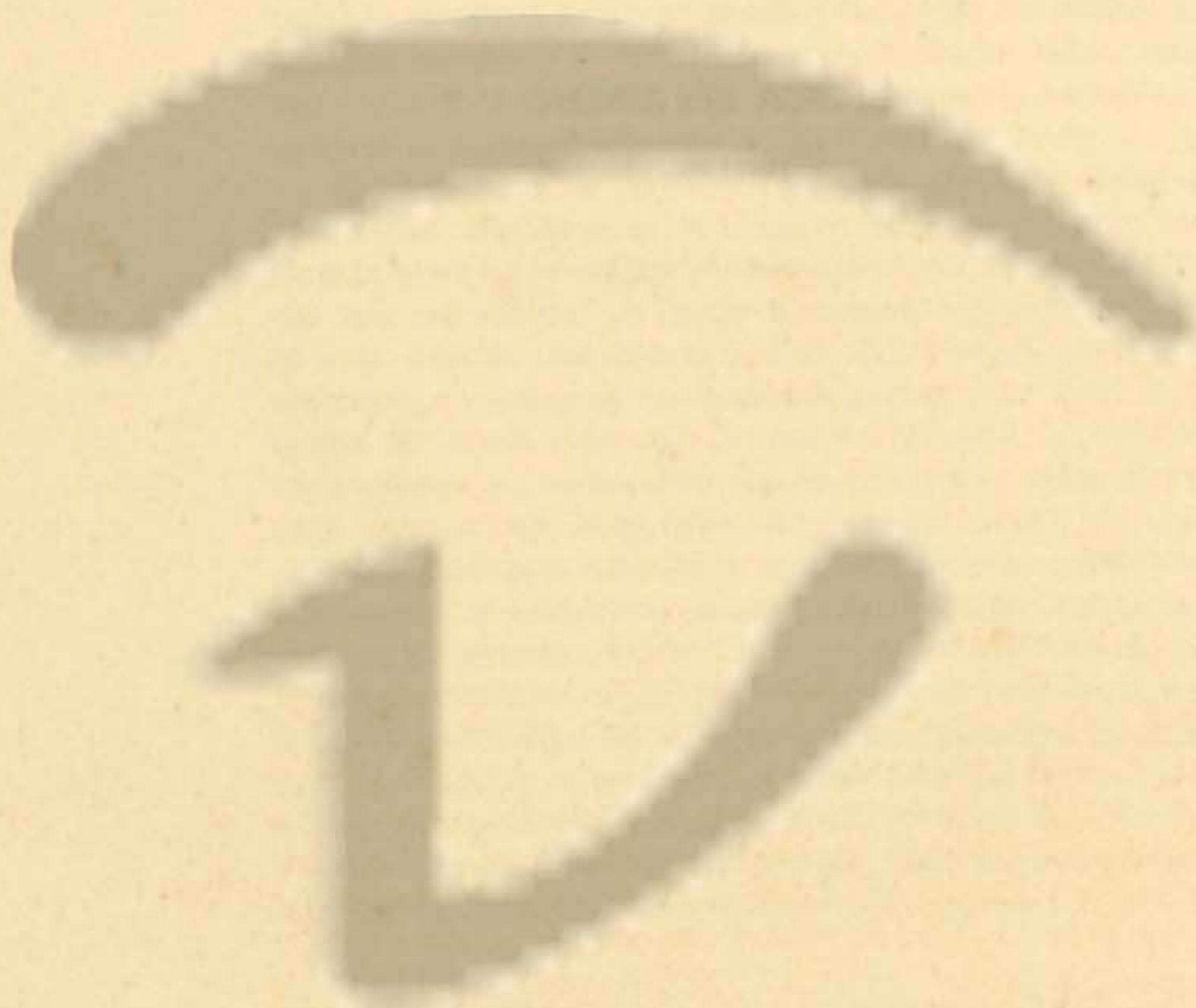
No fué admitida por el síndico del convento de magdalenas la provisión dictada por el Gobernador, y debió seguir sus trámites el proceso iniciado, por cuanto dos meses después, el 23 de enero de 1496, expidió el Rey una provisión, fechada en Tortosa, en la que manda al Gobernador que obligue al Síndico del predicho convento de monjas a recibir el luismo y fadiga de los solares y casas tituladas *els patis d' En Brú* que la Cofradía había comprado para edificar el Hospital, ordenándole que, en lo sucesivo, no estorbasen ni molestasen a ésta en sus derechos.

No hemos tenido la fortuna de encontrar el proceso que en 1495 debió tramitarse en la Curia eclesiástica por una cuestión surgida entre la Cofradía y el clero parroquial de San Martín, de la que nos dan noticia los libros de cuentas de la Cofradía. De las escasas noticias que hemos podido reunir se desprende, que al comenzar a celebrarse los actos religiosos y de devoción en la iglesia del nuevo Hospital *dels patis d' En Brú*, se hizo, tal vez, sin la anuencia o beneplácito del cura y clero de San Martín, en cuya demarcación dicho Hospital estaba enclavado, provocándose con ello la protesta y denuncia del referido clero, acaso instigado por las mal aconsejadas personas a que aludía el Rey en su Privilegio de 24 de enero de 1496, con que debió iniciarse el proceso. Celebraron durante el curso del mismo varias conferencias el Síndico, los prohombres de la Cofradía y sus abogados con el Vicario general, llegando a agriarse las cosas hasta tal punto, que acaso se fulminó contra los prohombres de la Cofradía una excomunión, a la que se alude en una partida de data. Este enojoso asunto se terminó por una concordia firmada por las dos partes ante un notario.

¹ *Requesta dels Clavari Mayorals e Sindich de la loable Confraria de la Verge Maria dels Ignoscens*, Curia del Gobernador, *Litium* de año 1495, n.º 2.398, mano quinta, folio 18, en el Archivo Regional de Valencia.

ÉPOCA SEGUNDA

(1493-1667)





CAPÍTULO PRIMERO

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA COFRADÍA: CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS POR LAS QUE TUVO QUE MODIFICARSE EN SU ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN. — CARGOS QUE FORMABAN LA JUNTA. — PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN EN CADA UNO DE ELLOS. — CARGOS RETRIBUÍDOS. — CAPÍTULOS Y REUNIONES PARTICULARES. — ACUERDOS QUE IMPRIMEN MÁS TRASCENDENTES CAMBIOS O CORRIGEN ABUSOS Y CORRUPTELAS. — RÉGIMEN ECONÓMICO.

CAMBIADOS los tiempos y las circunstancias; formando ya Valencia, lo mismo que los demás estados de la Confederación Catalano-Aragonesa, un riquísimo joyel de la corona de España, sin dejar por ello de constituir aún un reino en cierta manera autónomo; desnaturalizándose rápidamente sus costumbres, y alterándose la pureza de la armoniosa lengua patria por el trato frecuente, íntimo y prolongado con los muchos forasteros aquí establecidos con cargos oficiales o dedicados a la industria o al comercio; y profundamente modificada la beneficencia nosocomial, que casi por completo quedó vinculada y residía en un grandioso y nuevo edificio, estando regida por una Junta de personas notables de la ciudad, fué arrastrada la Cofra-

día por este general movimiento de radical transformación, y sin perder el espíritu de ardiente caridad que siempre informó todos sus actos, fué dejando languidecer, y hasta abandonó por completo, aquellas de sus antiguas obras que menos se acoplaban a las costumbres, vigorizándose en cambio, y creciendo, las más útiles, según las necesidades o conveniencias de la nueva sociedad valenciana, e implantando, con éxito, otras que, desde antiguo, practicaban en Valencia varias corporaciones religiosas.

Esta modificación y cambio en la manera de ser y en la acción religiosa y social de la Cofradía, cuya importancia se hace claramente ostensible al comparar la organización y vida íntima que tenía a fines del siglo XVI y primera mitad del XVII, con la que le era propia cien años antes, que era ya distinta de la de los primeros tiempos, se verificó lenta y suavemente, implantando las reformas más diversas, según reclamaba la necesidad o conveniencia de los tiempos. Estas reformas y cambios, manifestación de la vida de la Cofradía, constituyen la historia de la misma en lo que podremos llamar su segunda época.

La Cofradía, que desde muy pocos años antes de comenzar la centuria décima sexta¹, contaba con número ilimitado de miembros de ambos sexos, seguía principalmente constituida por comerciantes, industriales y ciudadanos, y en lo esencial era regida y gobernada como en los primeros tiempos, si bien después de comenzado el tercio segundo de este siglo, por la adopción de la nueva obra *les Vergens de Maria*, se dejó sentir la necesidad de modificar su organización interna, creando el importante cargo de «Prior de las huérfanas», y nombrando los seis *elets* (electos) cofrades entre los más prestigiosos y antiguos que habían de entender en todo lo referente a la designación de las doncellas pobres que cada año se habían de dotar².

Como era ilimitado el número de cofrades, para evitar los inconvenientes que consigo trae la diversidad de criterios y opi-

¹ Privilegio de Fernando el Católico, expedido en 3 de junio de 1493.

² Capítulo IV del Privilegio de la reina D.^a Juana y del emperador Carlos V, expedido en Monzón el 27 de septiembre 1537 (Archivo de la Cofradía).

niones, origen muchas veces de acaloradas discusiones y disputas, no intervenían ya directamente todos los cofrades en la renovación anual de los cargos. En el mes de noviembre, y a ser posible el día de Santa Catalina ¹, habían de reunirse cada año, bajo la presidencia del Prior de la Cofradía, los que en ella, a la sazón, desempeñaban cargos, los que en éstos les precedieron el año anterior, y los prohombres, consejeros y electos con el Síndico y *Scrivá*, para la designación de tres sacerdotes cofrades que, con la aprobación y beneplácito de todos, tenía que hacer el Prior, nombrando, por el procedimiento entonces tan en boga *dels redolins*, al que en el año siguiente había de ocupar tan alto lugar ².

Por el mismo procedimiento se renovaba el cargo de Prior de las huérfanas, pero teniendo en cuenta que la designación había de recaer en un cofrade Maestro en Sagrada Teología, cuando el Prior de la Cofradía no lo fuese, pues, según la práctica prescrita en las *Ordinacions*, a la sazón vigentes, siempre uno de los priores, y por riguroso turno, había de ser Maestro en Teología, entendiéndose que, un año sí y otro no, lo había de ser el que ocupara cada uno de estos dos cargos.

Sin abolir esta prescripción, e insistiendo en la elección por *redolins*, se instituyó en el siglo XVII, por acuerdo tomado en Capítulo general celebrado en 5 de septiembre de 1627, que la terna para esta elección, formada, como se ha dicho, para la elección de Prior de la Cofradía, estuviese constituida por beneficiados de las parroquias de Valencia, quedando también para la del año siguiente los dos señores a quienes la suerte no favoreció.

¹ Capítulo III de las *Ordinacions* aprobadas en Capítulo el año 1574 (Archivo de la Cofradía).

² Este era el procedimiento seguido para la elección de todos los cargos públicos de la ciudad, cuando estaba en su apogeo el régimen foral, y de él se encuentran detalladas descripciones en el *Manual de Consells*, conservado en el Archivo Municipal, al renovar cada año los cargos de Jurados, Justicias, Mustazaf, etc. Escribíase en cuartillas, de igual tamaño, el nombre de cada uno de los candidatos, encerrándose cada cedula en una bola de cera de igual peso, forma, color y volumen; se colocaban todas juntas en una amplia vasija con agua, con la que, para que se mezclasen bien, se transportaban a otra, de la que se extraían una a una por un niño, quedando elegido aquel cuyo nombre aparecía en la cédula contenida en la bola extraída.

También, para la renovación de los cargos seculares, se seguía análogo procedimiento; mas para cortar, sin duda, abusos, que tal vez se habían cometido, a principios de la centuria décima séptima ¹ se instituyó, como condición precisa, para poder desempeñar los cargos electivos, tener en la Cofradía una antigüedad mínima de cinco años, habiendo, durante ellos, pagado con regularidad los correspondientes capítulos, y, a mediados del mismo siglo, en 30 de noviembre de 1649, se prohibió la reelección, prescribiéndose que pasaran dos años, por lo menos, para poder presentar nuevamente la candidatura.

Para la elección de Clavario se designaban tres personas, que hubieran sido Mayorales, dos de las cuales habían de ser precisamente las que en el año anterior no habían resultado favorecidas por la suerte. Para nombrar el cofrade o cofrades necesarios, a fin de completar la terna, estaba prescrito atenerse, principalmente, a que la persona o personas designadas tuvieran pocas ocupaciones propias y mucho tiempo libre para poderse dedicar con esmero a los asuntos de la Cofradía.

Como uno de los principales oficios del Clavario era cuidar con esmero de la Santa Imagen, sostener su culto doméstico y contribuir a propagar el público con la mayor brillantez posible, y estos cuidados pesaban especialmente sobre las mujeres de la familia, en el año 1557 ² se acordó prohibir que los viudos fueran elegidos Clavarios; pero, insistiendo en el mismo criterio, treinta años después ³ se modificó el acuerdo en el sentido de mantener la prohibición sólo en el caso de que el viudo no habitase con su madre, hija mayor o nuera que, siguiendo las antiguas costumbres, pudieran encargarse del cuidado y culto de la Santa Imagen.

Siguiendo el mismo procedimiento, para nombrar los Mayorales se formaba la terna de cofrades que en años anteriores hubieran sido Consejeros, y éstos se designaban directamente por la Junta entre los cofrades antiguos y de mayor experiencia y prestigio. En Capítulo general celebrado en mayo de 1592, se instituyeron los

¹ Capítulo general celebrado en 6 de septiembre de 1609.

² Capítulo general celebrado en 28 de agosto.

³ Capítulo general de 8 de noviembre de 1587.

Consejeros suplentes, para lo cual, el día de elección de cargos, se designaban dieciocho cofrades de prestigio, con el fin de que, al principio del año, cada Consejero designase una de estas personas como sustituto en los casos en que por enfermedad, o inaplazables ocupaciones, no pudiera llenar los deberes de su cargo.

Los seis electos eran el Prior de la Cofradía, otro sacerdote y cuatro seglares, y su designación, prescrita y reglamentada en el Privilegio de 1537, se hacía también el día en que, para la renovación de cargos, se reunía en noviembre el Capítulo general ordinario. Juntos entonces el Prior de la Cofradía, el Clavario y Mayoriales, y los cinco electos del año anterior con el Prior y Clavario antiguos, el Síndico, Subsíndico y *Scrivá*, y todos de común acuerdo, teniendo en cuenta las circunstancias que concurrían en cada uno de los cofrades, nombraban seis, que, por lo menos, en los dos años últimos, no hubieran desempeñado dicho cargo.

En el mismo Capítulo de 1592 se instituyó que cada año, al renovar los cargos, el Clavario y Mayoriales nombrasen doce cofrades mercaderes, industriales o ciudadanos, para que, de ellos, designase cada uno de los electos un suplente para el año.

Rotos los antiguos moldes, transformada la Cofradía en su vida íntima, que se hizo más activa, y organizada según las necesidades de la época, tuvo también que modificar la plantilla del personal retribuido, añadiendo a los cargos de esta clase, ya en lo antiguo existentes, los coadjuntos o *surrogats*, como entonces se llamaban, de los andadores y *macips*¹, y creando los cargos que, imprescindiblemente, reclamaban, por un lado, la nueva obra de *les Vergens de Maria*, y, por otro, la moderna organización de la beneficencia nosocomial.

En uso de la autorización concedida por los capítulos XIX y XX del Privilegio de 1537, se nombraron varios colectores que, recorriendo la capital y las ciudades, villas y lugares del Reino,

¹ En 6 de abril de 1583 se pagan nueve sueldos a Sebastián Antelles, por el dorado de doce cruces para los andadores, *macips* y *surrogats* de ambos. «Estes creus son les que porten damunt de les robes ordinaries per insignies de la loable Confraria» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

recogían las limosnas que el pueblo fiel hacía para dotar doncellas pobres y honradas, y se establecieron cepillos en los sitios públicos más concurridos para que, con el mismo objeto, pudieran depositar sus donativos los que prefirieran conservar el incógnito.

De acuerdo con la naturaleza de estos cargos y con las costumbres de la época, así como también para que sirviera de garantía a los bienhechores, aunque nada hemos encontrado que lo confirme, puede afirmarse que, para acreditar su personalidad y empleo además de vestir algún distintivo propio, llevarían estos colectores su nombramiento, y tal vez también copia legalizada del mencionado Privilegio y del decreto archiepiscopal, que seguramente obtendrían, recomendando la obra a los señores curas y autoridades eclesiásticas de la Diócesis.

Cuando en 1512 se creó el Hospital General por la fusión de todos los que preexistían en Valencia, como la Cofradía cedió los terrenos y la iglesia y Hospital que poseía en los *patis d'En Brú*, y aceptó gustosa la obligación de proveer de lo necesario a seis salas del nuevo Hospital, se le concedieron, como compensación, varios derechos, entre los cuales se encuentra el de nombrar al enfermero mayor. La sentencia arbitral de 17 de abril de 1512¹ en que se contienen las capitulaciones formadas para la unión de los antiguos hospitales, y para el régimen y gobierno del Hospital General, se encuentran claramente definidas las obligaciones del enfermero mayor, que tenía que ser nombrado por la Cofradía, sin que por ello dejara de estar directa y preferentemente a las órdenes de los cuatro administradores del Hospital, y sólo en ausencia de éstos a las del Clavario.

El que desempeñaba este cargo, retribuido por la Cofradía, debía ser miembro de ella y habitar la casa que ésta tenía en el recinto del mismo Hospital. Gozaba del sueldo de treinta libras al año, pagadas por semestres, y estaba principalmente encargado de cuidar a los enfermos, visitándoles con frecuencia, atendiendo asiduamente a todas sus necesidades y haciendo que se cumplieran fielmente todas las prescripciones, por lo que era el jefe inme-

¹ Impresa por orden de la Junta del Hospital en 1651, en un cuaderno en folio.

diato de los demás enfermeros y criados de ambos sexos que directa e inmediatamente cuidaban de los enfermos, del lavado de ropas y de la limpieza y policía del establecimiento¹. Usaba, como distintivo de su cargo, un bastón de caña de Indias, con puño de plata².

Siguió en vigor en toda esta época el precepto de celebrar cuatro Capítulos generales en el transcurso del año, y, por arraigadísima costumbre, se cumplía esto reuniendo cada uno de ellos casi en los mismos días clásicos que señalaban los antiguos privilegios y estatutos, ligeramente modificados en este punto concreto tan sólo en la fecha de reunión del último de ellos³, y dedicándolos, principalmente, a los mismos asuntos en que se ocupaban en la primera época. Además de estos Capítulos ordinarios podía celebrar la Cofradía, y celebró muchas veces, otros con el carácter de extraordinarios, destinados a tratar asuntos de particular y vivísimo interés y de necesidad tan urgente que no permitiera su aplazamiento.

¹ «Item mes, considerant que los confreres de la loable Confraria de la Verge Maria dels Desamparats tenen especial devoció a la dita casa, que era dita dels sancts Innocents, e la mateixa devoció e obres de caritat volen continuar en lo Espital General; per ço per que aquells puixen continuar ses obres de caritat y devoció, es ordenat que los dits confreres puixen fer elecció de tants confreres quants a aquells parrá e sémblará esser habils e dispòsts pera regir lo officí de enfermer, e per al temps que aquells será ordenat: lo qual enfermer tindrà especial carrech sobre los altres ministres qui servirán als malalts de visitar aquells y regoneixerlos: lo qual enfermer estiga a ordinació dels Administradors, en ausencia de aquells, del Clavari que residirá en los dit Espital General: al qual enfermer sia donat competent salari, a coneguda dels dits quatre administradors» (*Sentencia arbitral* dictada en 17 de abril de 1512).

² En las datas de 1551 se encuentra la siguiente: «Mes ha pagat VII liures, III sous, VI diners per lo que ha costat un junch de les indies pera que tinga el enfermer questa nomenat per la Confraria en l'espital; ço es del junch XXVIII reals castellans y del argent llevat lo que pesa lo qu' estava en la canya vella V sous, VI diners, y de mans paga a Miquel Arnau, argenter, XXXVIII sous, III diners» (*Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía).

³ Las *Ordinacions* de 1574, en su capítulo III, prescriben que el último Capítulo se celebre el día de Santa Catalina (25 de noviembre), y si no fuera posible, en el domingo anterior o posterior a dicho día.

Estas Juntas generales, y las particulares que celebraban el Prior, Clavario y Mayorales, solos o con los Consejeros y el cuerpo de electos, y los prohombres que les nombraron, se reunían ordinariamente en el edificio que la Cofradía tenía en el mismo Hospital, destinado, entre otras cosas, a habitación del enfermero mayor, y que, aun ahora, se designa con el nombre de *Capitulet*, y en cualquiera local del mismo establecimiento, según uno de los capítulos de la sentencia arbitral por la que, en 1512, se fundieron en uno todos los antiguos hospitales¹, no siendo raro, además, que por mayor comodidad, o por otros atendibles motivos, las Juntas especiales que habían de ser menos concurridas, y aun algunas generales, tuvieran lugar en diferentes locales religiosos o civiles de la ciudad, o en casas particulares.

La antigua práctica de convocar a los Capítulos generales por medio de solemne *andana* pública, parece que quedó relegada en esta segunda época, y tal vez también en los últimos tiempos de la primera, a las funciones religiosas más principales y a los Capítulos que convenía revestir de mayor autoridad: a todos los otros y a las Juntas particulares, convocaban también los andadores o nuncios, pero sin la ostentación antiguamente acostumbrada, pues no vestían el blanco ropaje propio del cargo, usando tan sólo, como distintivo, un pequeño escudo metálico de la Cofradía, colocado sobre el traje ordinario, y desde la segunda mitad de la centuria décima sexta, en que la imprenta llegó en nuestra ciudad a un notable grado de florecimiento y perfección, se convocaba a las

¹ «Item es ordenat que no obstant la dita unió dels dits Espitals, que hui avant no hi haurá ninguna Espitalitat particular, sino que será Espital general, que los confreres de la dita lloable Confraria se puixen ajustar en lo Capítol, que hui ja está obrat en la casa dels Ignoscens, o en qualsevol part de la casa tots temps que ajustarse volran, per coses que han esguart a la dita lloable Confraria, per que ab la dita Constitucio han fet la oferta damunt dita, e es cosa justa e rasonable que aquells tinguen dita facultat, aixi com la tenien ans de la present concordia e unió» (*Sentencia arbitral* ya mencionada). Era frecuente reunir el Capítulo o Junta general en uno de los huertos del establecimiento, que unas veces se designa con el nombre de *Ort del Vicari*, y otras con el de *Ort de Mossen Tença*. Con este nombre se le designa en el Capítulo de 24 de mayo de 1580.

Juntas por medio de cédulas o *albaranets* impresos, que se repartían y dejaban en el domicilio de cada uno de los convocados ¹.

Ajustándose a las piadosas costumbres antiguas, se rezaba una Misa en la iglesia, o más frecuentemente en la misma sala del Capítulo, en los días en que se habían de reunir, y antes de celebrar estas Juntas generales, que, como antiguamente, eran siempre presididas por la Imagen de la Santísima Virgen, que con este fin era llevada desde casa del Clavario, y más tarde, cuando ya no estaba directa ni inmediatamente custodiada por éste, ni se tenía en el *Capitulet*, se llevaba al Capítulo, en sustitución de la imagen principal, una copia de la misma, pintada en tabla, o un retablo portátil ².

Es ya sabido que en uso de las facultades que los antiguos privilegios concedían a la Cofradía, podía ésta no sólo cambiar y corregir los estatutos por que se regía, sino dictar las disposiciones nuevas que más directamente se encaminasen a la prosperidad y mejor régimen de la corporación; pero para dar mayor autenticidad a dichos acuerdos, y para que su cumplimiento fuera a todos más estrechamente obligatorio, desde mediados de la misma centuria décima sexta eran no sólo refrendados por el Vicario General, sino publicados por éste, ante notario, en forma de decreto.

Deseando los celosos prohombres de la Cofradía conservar el prestigio y buen nombre de ella, para cortar algunos abusos que se habían introducido, y para restablecer las antiguas prácticas, en 23 de mayo de 1574, en Capítulo general, se acuerda que los aspirantes, al ingresar en la Cofradía, no paguen más que la primitiva cuota de entrada de catorce sueldos y cuatro dineros, suprimiendo

¹ En 21 de mayo de 1580 se pagaron tres sueldos «al empremtador per una ma de albaranets per a convocar al ajust als confreres» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

² En los primeros años del siglo XVII se ve constantemente que en las cuentas de gastos está anotado el importe de traslado al *Capitulet* de una Imagen de la Virgen, cada vez que se ha de celebrar Capítulo general. En 1606 dice textualmente: «Dona al macip per portar lo retaule de Nostra Senyora pera l'ajust». En otros años dice, unas veces *la Igmatge de la taula*, otras *la taula* y otras solamente *la Igmatge* (*Claveriats* en el Archivo de la Cofradía).

el antireglamentario derecho de inscripción que cobraba el *Scrivá*; instituyó que este cargo sólo pudiera desempeñarlo dos años la misma persona, disfrutando el sueldo de quince libras anuales, y cinco más por el exceso de trabajo que ocasionaba la obra de *les Vergens de María*, sin gratificación ni ayuda de costa de ninguna clase; y prohibiéndole tener los libros de la Cofradía, exceptuando el del año corriente, que al finalizar éste, había de comprobarse con un contraregistro que en este mismo Capítulo se acuerda llevara el Clavario. Ordenóse también en este Capítulo que el Síndico llevara un libro especial en que se anotasen por su orden las pólizas o *albarans* de las huérfanas, prohibiéndose en absoluto que dicho libro estuviera nunca en poder del Clavario, terminando con el nombramiento de una comisión para que estudiara detenidamente los estatutos vigentes, y propusiera su reforma, si lo creía necesario.

Según se colige de la Visita pastoral girada en esta Diócesis en 1592, había progresivamente decaído tanto el interés y celo de los que regían la Cofradía, que el Visitador se creyó en el caso de llamarles la atención y amonestarles, ordenando a los Clavarios y demás oficiales que cumplieran con los deberes de sus cargos, pues sólo el Escribano estaba enterado de todos los asuntos, y era quien dirigía y guiaba a todos los demás ¹.

En lo esencial, aunque eran los mismos el régimen y procedimientos económicos de la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, se hicieron ahora algunos cambios y adiciones, en relación al régimen antiguo, para ajustarse mejor a las obras adoptadas y a las nuevas costumbres. Lo que continuamente se recaudaba en cuestación pública por los colectores nuevamente nombrados, y lo que procedente de limosnas ocultas se recogía en los cepillos colocados en diversos puntos, junto con los legados y donativos hechos para dotar huérfanas, debían formar los capítulos de ingreso de la administración especial de la nueva obra, cuyos fondos no podían distraerse para otra clase de atenciones.

La devoción y amor que a la Santísima Virgen profesaban los

¹ Libros de Visita, tomo 78, folio 319, en el Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia.

valencianos, considerablemente aumentados desde que se instaló la santa Imagen en la capilla de la Catedral, con entrada independiente por la plaza de la Seo, fué origen no sólo de múltiples legados y mandas, sino de la institución de diversas administraciones, cuyos fondos tampoco podían distraerse, y de los cuales nos dan clara noticia los expedientes de Visita pastoral.

Como los fondos de estas administraciones no podían destinarse más que al objeto para que respectivamente habían sido fundadas, y como los gastos generales de la Cofradía crecían en perfecta relación con la mayor importancia que a ésta daban la devoción y tierno afecto que a la Santísima Virgen se la profesaba, queda explicado el hecho, en apariencia paradójico, de que en las últimas décadas del siglo XVI, coincidiendo con el renombre que fuera del Reino iba adquiriendo la santa Imagen, la Cofradía que, aunque siempre modesta y sin abundancia de medios pecuniarios había llenado con regularidad sus compromisos en los dos primeros tercios del siglo, atravesara, por falta de personal ¹, situaciones económicas verdaderamente angustiosas, hasta el punto que la hicieron recurrir a medios extremos para arbitrar recursos.

En efecto, aunque en 1542 el Vicario General conmutó por la limosna de cuatro dineros y el rezo de un Padre nuestro y Ave-María las largas oraciones y sufragios que los cofrades tenían obligación de ofrecer por cada uno de los difuntos ²; aunque por un lado se obtuviera la concesión de pagar siempre sencillos los derechos de oficio y sepultura, hubiera uno o más de un desamparado o naufrago ³, y por otro el Privilegio de que no se gravasen con contribución ni gabela alguna las rentas de la Cofradía, y los legados y fondos, propios de la obra de dotar huérfanas ⁴, y aunque se privara del derecho de ser elegido al que no estuviera corriente en el pago de los capítulos ⁵, no puede desprenderse de

¹ Disposición del Capítulo general celebrado en 1592.

² Decreto del Vicario General de 28 de noviembre de 1542, según consta en los *Claveriats* de este año (Archivo de la Cofradía).

³ Decreto del Vicario General de 18 de septiembre de 1572.

⁴ Capítulos XVI y XVII de los estatutos de 1574.

⁵ Acuerdo que se tomó en el Capítulo celebrado antes del día de San Matías de 1595.

ello la existencia de angustias económicas, ya que las cantidades reunidas por el primer concepto tenían que invertirse por completo a fin de año en Misas por los difuntos, y las dos últimas disposiciones no arguyen más que una administración prudente y racional. No sucede lo mismo más tarde, pues que en los Capítulos generales extraordinarios reunidos sólo con este objeto, en 24 y 29 de mayo de 1580, se hizo una colecta especial entre todos, o la inmensa mayoría de los cofrades, para allegar recursos con que subvenir a las apremiantes necesidades de la Cofradía¹, y en 1592 se dispuso, en Capítulo general ordinario, que los trajes de los andadores que antes se renovaban cada dos años, se repusieran en lo sucesivo a los cuatro años, *per que com hi ha moltes confraries no entren tants confreres com solten, e axí no stan tan squimades*, disposiciones ambas que revelan la dificultad con que la Cofradía podía atender a sus compromisos económicos, y la escasez de medios con que contaba.

El tierno amor y devoción que a la Santísima Virgen profesaban los coterráneos, lo mismo que los naturales de los países más apartados, hizo que las autoridades y el pueblo recurrieran siempre confiados a su celestial protección en las más apremiantes necesidades, organizando funciones religiosas extraordinarias y rogativas, dando con ello a la Cofradía una preponderancia y renombre superior al que antes había gozado, y de que es muestra el Privilegio acatado por las corporaciones similares más antiguas de la ciudad de presidirlas a todas cuando, en alguna función pública religiosa o civil, se reunieran dos o tres cofrades².

Como en la casa del *Capitulet*, enclavada en el recinto del

¹ Viene a corroborar la estrechez económica en que la Cofradía se encontraba, el hecho de que, en 1583, se construyeran cirios de madera que en el extremo sostenían cabos de vela, para gastar menos. Dice así la cuenta del pintor: «XVI ciris de fusta ab XVI virolles noves que en aquest any se han fet pera la bancada de ferro per estalviar la gran despesa de la bancada, y les ha pintades ab les creus en dites virolles al oli» (*Claveriats* de 1583, día 26 de febrero, en el Archivo de la Cofradía).

² Provisión del Vicario General de 15 de noviembre de 1606, publicada por instrumento notarial que autorizó Jaime Juan Insa (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

Hospital General, donde estaba la habitación particular del enfermero mayor, había local suficiente para guardar los objetos de la Cofradía menos voluminosos e incómodos, que no custodiaba directamente el Clavario ni ninguno de los que desempeñaban los principales cargos, ni estaban en la Capilla del Santísimo Cristo, a fines de la centuria décima sexta dejó de estar destinada a almacén, o de pertenecer a la Cofradía la antigua *casa de la xarcia*, porque desde 1532 en adelante se encuentran en las cuentas de gastos cantidades entregadas a los encargados de distintos cementerios de la ciudad como derechos de custodia de las cajas, camillas y demás objetos fúnebres de la misma ¹.

¹ En las cuentas de 1596, en fecha 8 de febrero, se lee: «Ha pagat quatre reals castellans a Anthoni Catala, foser de Sent Pere, pera deixar tenir en una capella les caxes y escales en tot un any». En el año siguiente, a 23 de junio, se lee: «Quatre reals castellans al foser de Sent Marti per los traballs de guardar la xarcia en lo fosar». Van repitiéndose asientos análogos a los transcritos, unas veces al cementerio de San Martín, otras al de los Santos Juanes, y, en 1605, «al fosaret de la Plaça de la Seu» (*Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía).





CAPÍTULO II

LA COFRADÍA COMO CORPORACIÓN RELIGIOSA: CAPILLA QUE TUVO LA COFRADÍA EN ESTA SEGUNDA ÉPOCA.—IGLESIA DEL HOSPITAL «DELS PATIS D' EN BRÚ».—CAPILLA DEL SANTÍSIMO CRISTO EN LA IGLESIA DEL HOSPITAL GENERAL.—CAPILLA EN EL «CAPITULET».—TRANSFORMACIÓN DE ÉSTA EN SALA DE JUNTAS.—CAPILLA DE LA PLAZA DE LA SEO.—CAPILLA DE CARRAIXET.—ORATORIOS PRIVADOS EN CASA DE LOS CLAVARIOS.—VARIACIONES ICONOGRÁFICAS Y EN LA INDUMENTARIA DE LA SANTA IMAGEN.—ESTAMPAS ANTERIORES AL AÑO 1667.

AL comenzar el siglo XVI, cuando terminados los ruidosos pleitos que en los postreros años de la centuria anterior tan hondamente agriaron las relaciones entre la Junta de la antigua Casa de Inocentes y los prohombres de la Cofradía del mismo nombre, poseía ésta una iglesia en el Hospital que levantó en *els patis d' En Brú*, la que aún sin terminar, estaba su construcción tan adelantada, que era posible celebrar en ella todos los actos religiosos que imponían las necesidades del nuevo Hospital, y las que por devoción, o para cumplir con lo prescrito en las Constituciones, o sancionado por las costumbres de los tiempos antiguos, ordenaba la Cofradía en el transcurso del año.

No parece aventurado pensar que, restablecida la cordialidad

entre las dos entidades homónimas, quedara esta iglesia abierta al culto, siguiendo en ella, por lo menos, celebrándose la Misa de los días festivos, y la Salve o ejercicio vespertino de los sábados, que recientemente había instituido la Cofradía, aunque para afianzar la concordia y buenas relaciones con el Hospital, y para ejercitar antiguos derechos y costumbres, se celebraran de nuevo las fiestas religiosas del año en la iglesia del establecimiento.

Sea de ello lo que fuere, es lo cierto que, al constituirse en 1512 el Hospital general, incluyendo en su recinto todos los terrenos y edificios terminados y en construcción que pertenecieron a la antigua casa de Inocentes y a la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, acabó la efímera existencia de la iglesia de los *patis d' En Brú*. Desde este momento ya no contaba la Cofradía con más locales religiosos que con la capilla del Santísimo Cristo en la iglesia del Hospital, que, como es sabido, poseía desde los primeros años de su historia, y la entonces reducidísima que, treinta años antes, le cedió el Cabildo Catedral.

Afianzado ya el nuevo régimen y sistema de gobierno del Hospital general, tuvo la Cofradía seguramente directa y extensa intervención en el servicio de la iglesia de dicho establecimiento, pues en toda la segunda mitad de la predicha centuria, corría a cargo de la Cofradía el mantenimiento y cuidado de la lámpara que perpetuamente alumbraba ante el Sagrario en el Altar Mayor, en el que se celebraban siempre las fiestas anuales que prescriben las Constituciones de la Cofradía.

Casi seguro es que esta capilla del Santísimo Cristo, durante los años que comprende la segunda época, ostentó el mismo severo y elegante estilo gótico que en su construcción siguieron, en 1440, tanto el desconocido arquitecto que dirigió las obras, como el lapicida Baldomar que las ejecutó. Siempre se manifestó el celo y religiosidad de los cofrades por mantener en perfecto estado de conservación esta capilla y los objetos del culto que en ella se guardaban, pero ignoramos el número y la importancia de las distintas obras de reparación que debieron hacerse, porque según se desprende de ligeras indicaciones consignadas en los libros de cuentas, se sufragaron por particulares, sin gravar la caja de la Cofradía; sólo podemos deducir que fueron importantes las que se

ejecutaron al comenzar el último cuarto del siglo, en que se construyó un nuevo altar, cuyo retablo pintó el cofrade Gaspar Requena. Las obras debieron comenzar antes de 1580, porque en 29 de febrero de este año se compró lienzo para cubrir la mesa del altar recién construída, con el fin de evitar que, desmereciendo por el uso, formase mal contraste, cuando se terminara el altar que a la sazón estaba pintándose¹.

Por enfermedad del pintor, o por circunstancias que no nos ha sido posible averiguar, estuvieron paralizadas estas obras más de cuatro años, al cabo de los cuales, seguramente por juzgar desaparecidas las causas de su paralización, o por creer al artista Requena poco diligente, tuvo que recurrirse a la Curia eclesiástica para que le obligase a terminar su trabajo antes del 30 de noviembre², llegando por este medio a conseguir que el retablo del Crucifijo estuviera ya colocado en su sitio en los primeros días de diciembre³.

Puede comprobarse en los inventarios consultados y en los

¹ «Mes ha pagat, a xxviiiij de dit (febrero), a Pere Arnau, llenser, vint e set sous per sis alnes de llens se an pres de la sua botiga pera la peanya del altar nova del SS Crucifixi, que sta en lo spital general, en la Capella de la Confraria, per que no's guaste en lo entretant que Requena, pintor, acaba lo altar, y tres dines de tajetes pera clavar lo dit llens» (Cuentas de 1580, *Claveriats* de dicho año, en el Archivo de la Cofradía).

² «Mes, a viij de octubre, ha pagat a Ciurana, nunci del Senyor Official, per citar a Gaspar Requena, pintor, pera que li manen acabe lo retaule que fa la Confraria pera lo spital, y continuar la provisio que li manaren lo acabe per tot lo mes de novembre primer vinent, y de continuar la provisio» (*Claveriats* de 1584, en el Archivo de la Cofradía).

³ «Mes, a ij de dehembre, a mestre frances, fuster, per les mans y fusta e claus de asentar lo Retaule del Crucifixi en lo spital, per tot denau sous e dos. Mes ha pagat als macips diuit dines per portar lo retaule de casa Requena, pintor, al spital. Mes ha pagat a Gaspar Requena, pintor, xxx liures, e son a compliment de tot lo que la Confraria li havia de donar per pintar y daurar lo retaule del Crucifixi que sta en lo spital, lo qual stava igualat en cent e vint liures, ab apoca rebuda per Johan Grau, Sindich de la Confraria, a x jiner 1585. A munyoç, pintor, per ser anat al spital a fer visura del Retaule que Gaspar Requena avia pintat y daurat, pera veure si faltaba que fer conforme les Capitulacions entre la Confraria y lo dit Requena» 26 diciembre 1584 (*Claveriats* de 1584, en el Archivo de la Cofradía).

libros de cuentas, que la iglesia del Hospital y principalmente la capilla del Santísimo Cristo, estaban abundantemente provistas de los vasos sagrados, objetos del culto y ropas necesarias, no sólo para el servicio, sino para el culto diario y para la celebración de las funciones religiosas que se mencionan en la sentencia arbitral de 1512, y las más solemnes que se prescriben en los antiguos estatutos de la Cofradía, o instituídas después de la fusión de los antiguos hospitales.

Seguramente con el carácter de provisional, y hasta que reuniera apropiadas condiciones la capilla de la plaza de la Seo, acordó la Cofradía disponer un oratorio en el edificio del *Capitulet* para conservar, venerar y dar culto permanente a la Santa Imagen de la Virgen de los Desamparados que los valencianos aclamaban ya entonces por su protectora. En agosto de 1594 se hacen en dicho edificio las obras de reparación necesarias para disponer el oratorio en que se le había de tributar culto, especialmente dar a la fachada y puerta principal condiciones apropiadas de anchura y ornamentación, y disponer en el interior lo necesario para la decorosa colocación de la Imagen, invirtiéndose en estas obras el tiempo transcurrido hasta el nueve de marzo del año siguiente, en que se trasladó al nuevo local religioso ¹.

De lo que esta capilla del *Capitulet* fuese cuando se instituyó en 1594 y en la primera década de la centuria décima séptima, en lo que a su capacidad y forma se refiere, podemos formarnos idea, por lo menos aproximada, examinando la capilla aún existente en dicho lugar, pues aunque restaurada en tiempos modernos, es muy probable que sea la misma que se construyó en los últimos años del siglo XVI. De planta rectangular, tapizadas sus paredes con guadamaciles, y ostentando, artísticamente pintados, dieciocho

¹ «Ha pagat viij liures, V sous, VI dines a Berthomeu Carla, obrer de vila, per les mans e algeps de fer la portalada de la casa del enfermer en el Capitulet y altres remendos (agosto, 1594). Mes a pagat al fuster, per los claus e adovar lo araceli per a posar la Imatge (diciembre). Mes a pagat xx sous per mudar la Imatge de Casa del Clavari al Capitulet, ço es de claus e corrioles, IV sous, e als macips IV sous, e al fuster per la cabiro y les mans, xij sous» (3 marzo, 1595) (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).



Gilché Cabedo.

FACHADA ACTUAL DE «EL CAPITULET».

medallones con el escudo de la Cofradía, ofrecía al frente, sobre el altar nuevamente construido y bajo dosel, la Santa Imagen de la Virgen, que se conservaba, sin duda, en su ornamentada caja, la que debió afectar la forma de armario, pues tuvo que construirse una escalera de madera para facilitar la exposición y reserva de la Imagen ¹.

Proveyóse esta capilla de los vasos, objetos y ropas necesarios para el culto; colocáronse ante la Imagen cuatro lámparas que por la devoción de los cofrades y de los fieles ardían casi constantemente; celebrábanse en ella con frecuencia el Santo Sacrificio de la Misa, y tal vez también otros ejercicios religiosos; atendióse eficazmente al cuidado y limpieza, nombrando una sacristana, a la que se proveyó de vestidura de estameña y manto, quizá además del salario y de habitar algún departamento de la misma casa, contiguo a la capilla, y, por fin, a los pocos meses de haber sido abierta al público, se colocó la correspondiente campana en lo alto de la parte exterior ².

¹ «Mes a pagat a mestre Babtiste Vidal, fuster, per lo peu de altar que se ha fet pera el Capitulet, pera ques pugua dir missa davant la Imatge (*mayo, 1595*). XIX sous y XIX dines per un bastiment pera el dosel, per claus y tajetes XIX sous IIII dines, y per los forrellats y baldes pera la finestra del Capitulet, apart al manya (*16 abril, 1595*). Ha pagat a Batiste Vidal, fuster, per una escala que se ha fet pera tancar a la Imatge (*24 enero, 1596*). A Pere Carbonell per una estora pera lo Capitulet davant la Imatge (*5 febrero, 1596*). Mes a pagat xxxv liures xix sous xj dines a Nicolau Reverter, guadamaciler, per lo valor dels guadamacils que se han fet pera la Capella del Capitulet desta manera: ccxvj pells y mija, a raho de iij sous x dines, valen xxxvj liures, IX sous, XI dines; y per pintar xvij armes o senyals de la Confraria a dos sous, sis dines, valen dos liures, cinch sous; y per un cobertor de altar que se ha fet pera dalt del altar, dos liures, cinch sous, que totes les partides prenen dites quaranta cinch liures, denau sous, onze dines» (*agosto, 1598*) (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

² «Mes ha pagat per VI arrobes de oli pera les quatre llanties que stan davant la Imatge ab lo port, xxx sous. Ha pagat sis liures a Geroni Piles, Clavari del any passat MDl. xxxvj per lo que li costa un manto que compra pera la viuda Borraça, Sagristana per ara de la Imatge, la qual, ab provisio dela promenia en lo Capitol, de la relacio se mana que se li pague. Mes ha pagat IIII liures, IIII sous, VII dines per l'estamenya de Reus que se ha comprat

Trasladada la Imagen de la Santísima Virgen a la capilla de la plaza de la Seo, no se abandonó la del *Capitulet*, antes al contrario, según puede verse en las actas de Visita pastoral girada en 1649, se atendió cumplidamente a su conservación y mejora, destinándola, seguramente, a celebrar en ella los Capítulos generales; sustituyóse el antiguo dosel por un retablo dorado, en el que se veneraba una copia fiel de la Imagen principal, a cuyo alrededor se ostentaban varias figuras, entre las que sobresalían dos ángeles y cinco mártires inocentes; se conservaron sus paredes tapizadas de guadamaciles, y se instalaron en ella una mesa-escritorio de nogal, el armario que contenía el archivo, y suficiente número de sillones de baqueta y bancos con el escudo de la Cofradía.

Ya anticipamos en uno de los primeros capítulos, que la Cofradía, algunos años después de inaugurar la reducidísima capilla exterior que el Cabildo catedral le cedió en la sepultura de náufra-gos, junto al aula Capitular, poseyó otra también exterior, y de muy exiguas proporciones, que recaía a la plaza de la Seo. Para que fácilmente se pueda comprender y formar cabal juicio de cuanto vamos a decir, conviene recordar que, en los tiempos anteriores a 1555, en que se construyó la llamada *obra nueva*, los alrededores de la Iglesia Mayor estaban ocupados por pequeños cementerios o sepulturas que pertenecían a gremios, corporaciones o particulares, con diferentes capillas sin comunicación directa con la iglesia y adosadas a sus paredes, que ofrecían al exterior las inflexiones, irregularidades y ángulos entrantes y salientes que actualmente presenta la antigua fábrica y aparecen visibles a la inspección del plano.

En 1489, por instrumento público otorgado en 2 de mayo ante Jaime Estevan, notario del Cabildo, concedió éste a la *Lloable*

pera fer una roba a la viuda Borraça, y per la seda y forro y les mans xxxv sous, la qual axi mateix per orde de la promenia se mana se pagás (24 octubre, 1597). Mes ha pagat per una corda de canem pera la campana que sta en lo Capitolet. Mes ha pagat a Sudanell, fuster, per fer una truja en la dita campana, de carrasca, (24 enero, 1596) (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

Confraria de Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens, una reducidísima capilla en la parte externa de la Iglesia Mayor, recayente a la plaza de la Seo, y sin comunicación directa con la iglesia, en el lugar que exactamente corresponde al tercer arco de la llamada «obra nueva». Esta antigua capilla, cuya parte inferior está actualmente embebida y transformada en pequeñas y muy secundarias dependencias de la sacristía de los beneficiados de la Catedral, permanece, sin embargo, perfectamente cognoscible en su parte alta, pues se conserva toda la bóveda, desde el arranque de sus aristas, en un hueco que existe en el piso primero de la galería de los canónigos, gracias a lo cual nos es permitido rodearnos de alguna garantía de acierto en la descripción que vamos a intentar.

Era esta capilla de planta irregularmente exagonal, cuyo lado mayor, ocupado por la verja y puerta, que recaía al exterior o vía pública, medía tres metros y ochenta y cinco centímetros, tenía una profundidad muy poco mayor de dos metros y medio, y un área de algo más de siete metros cuadrados. La fábrica y bóveda eran de ladrillo, pero en los ángulos sobresalían pilares de sillería, sobre los que se apoyaban capiteles, mensulas o canes de los que arrancaban las aristas que se reunían en un punto o clave situado en la línea media, muy poco distante del rebajado arco de entrada que, como las aristas, era también de sillería.

Es casi seguro que al cederse a la Cofradía esta capilla, se instalara en ella el retablo que treinta años antes se había pintado para la que se edificó en la sepultura de los naufragos, y guardaba después en depósito el Cabildo catedral, pues no sólo no hay noticia de que se construyera otro en tiempos más recientes, sino que deja de mencionarse en los inventarios como guardado en la Seo; e igualmente hay que creer que se utilizaron para esta capilla todos los objetos destinados al servicio de altar adquiridos para la anterior. En este racional supuesto, y no habiéndolo hecho anteriormente, vamos a intentar la descripción del retablo y altar, con los objetos precisos para su servicio, según se desprende de lo que en los inventarios y cuentas se consigna como perteneciente a la predicha capilla construída en la sepultura de naufragos.

Este retablo, que, a juzgar por su exiguo coste¹, debió ser de escasas proporciones, no consta que tuviera más que la tabla central con las correspondientes *polseres* a los lados, y la punta en la parte superior, colocándose sobre un altar de madera, que tal vez fuera levadizo, en el que estaba fija el ara. En la parte principal del retablo, o sea en su tabla central, estaba representada la Santísima Virgen con el Niño Jesús sentado en uno de sus brazos, y con una cruz al hombro; dos inocentes a los pies—tal vez mancebos en actitud orante, con antorchas en las manos—y dos ángeles en los ángulos superiores. En las *polseres*, según la costumbre más generalmente seguida en aquellos tiempos, se ostentaría el escudo de la Cofradía, y en la punta la imagen del Crucificado². Todo el retablo se resguardaba del polvo y de la intemperie por medio de dos cortinas, en las que también estaba pintado el escudo de la Cofradía, y para atender a su mejor conservación, el altar estaba cubierto también con un tapete de cuero rojo³.

Ante este altar de la Santísima Virgen, ardía casi constantemente una lámpara, cuyo mantenimiento sufragaban la Cofradía y la piedad y devoción de los fieles, pudiendo afirmarse que esta capilla, sobre la que seguramente se alzaba la cruz verde de la Cofradía, debió estar cerrada por una verja que permitiese la veneración de los transeuntes y devotos, los que contribuirían con el óbolo de su piedad al culto de la Imagen, impidiendo al mismo tiempo las injurias y profanaciones de los poco escrupulosos.

¹ «Divendres, a II de agost (año 1448), donam an (*blanco en el original*) pintor, per pintar lo retaule, e per illuminar la post en que es la lmatge primera de la Verge Maria pintada, per tot, segons ab lo dit pintor fon convengut, onze liures, onze sous» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

² Nos induce a pensarlo así, no sólo el que por costumbre se hacía muchas veces, sino más principalmente el hecho de que alguna vez la Cofradía se ha titulado también de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de los Inocentes.

³ Inventario de 1451, en el libro de *Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía.

Así transcurrieron sesenta y seis años, hasta que, en 1555, decidió el Cabildo catedral construir la titulada «obra nueva o galería de los canónigos», con lo que se regularizaba la fachada de esta parte de la Iglesia Mayor, incluyendo en su recinto todo o la mayor parte del espacio destinado a cementerios. Por entonces, y para ensanchar la capilla de la Virgen, consiguió la Cofradía que el Cabildo le cediese todo el terreno que se interponía entre ésta y la línea de la nueva fachada, espacio que afectaba la forma de un paralelogramo de la longitud dicha y del ancho de la capilla. En la escritura de cesión de esta parcela, que se otorgó ante el notario Miguel Juan Pintor, en 31 de diciembre del mismo año 1555¹, están las capitulaciones que se firmaron para las obras, según las cuales, la Cofradía debía levantar a sus expensas las paredes medianeras necesarias para separar las demás capillas y otras dependencias de la Seo, y la escalera entonces recientemente construída de la parte cedida.

Construyéronse estas paredes quedando un tanto ensanchada la capilla, pero aún incapaz, a pesar de todo, para celebrar en ella funciones religiosas solemnes, pues carecía de las más indispensables dependencias, haciéndose esta incapacidad aún más ostensible porque, por estrechez económica, o por motivos que no nos ha sido posible averiguar, a los quince años de haberse firmado este contrato, no habiéndose podido embaldosar la parcela añadida, ni decorar sus paredes, era más bien un feo y destartalado atrio cubierto por una terraza, ocupado por materiales de construcción, que verdadera nave de la nueva Iglesia, pues la galería actual no se construyó hasta mucho más tarde.

El 13 de septiembre de 1570, reunidos la mayoría de los canónigos, y el Clavario, Mayorales y Síndico en representación y nombre, los primeros del Cabildo catedral y los segundos de toda la Cofradía, se firmó una segunda concordia entre ambas partes, en la que claramente aparece que la Cofradía, aunque sin

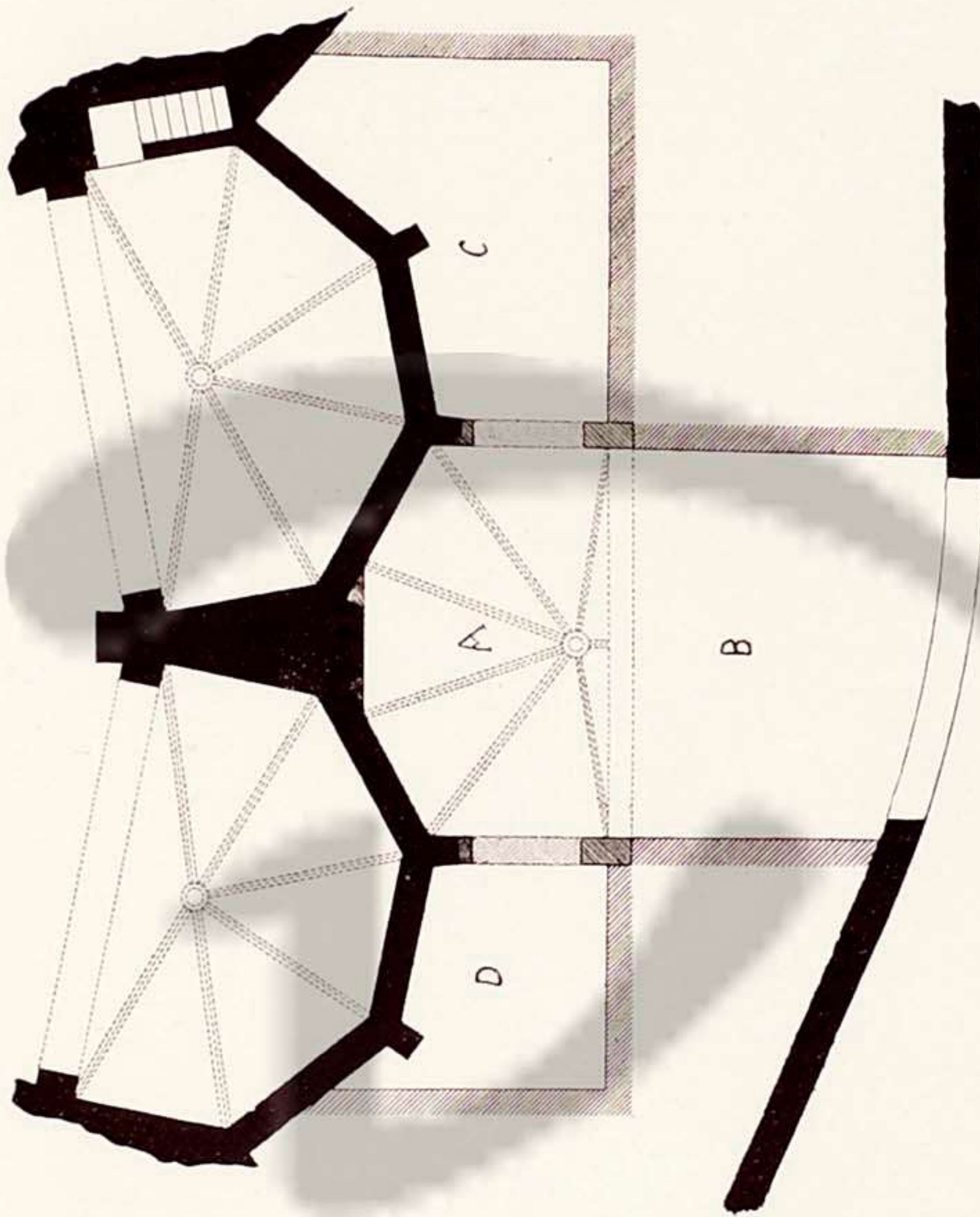
¹ Citada en el contrato o concordia para el ensanche y obras que se hicieron en 1570, el que se halla en el protocolo de Pedro Llopis, conservado en el Archivo de la Catedral, núm. 3.742, fol. 578.

cumplir su compromiso, había emprendido y llevado a término obras muy convenientes, si bien no estipuladas en el contrato, y que el Cabildo había empleado en obras propias materiales de construcción que no le pertenecían, por lo que en compensación de ello cedió éste a aquélla todo el espacio que había bajo de la escalera recientemente construída, y se interponía entre ésta y la capilla, ratificándose además la Cofradía en la obligación de terminar a sus expensas las obras de pavimentación y decorado, y la construcción de verja y puerta de que se hablaba en el primer contrato.

No hemos creído necesario consultar los libros de Fábrica de la Catedral, pues que en las capitulaciones de 1570 a que acabamos de aludir, consta que la galería de los canónigos no existía en aquella época, ya que sólo se trata de la *obra del terrat hon se beneixen los rams*, y siendo así, debemos deducir que la bóveda que se construyó en la parcela añadida en 1555, fué bastante más alta que el techo actual de la sacristía de beneficiados, para estar en relación con el arco de la primitiva capilla, que ya hemos visto que se conserva en el primer piso de la actual galería, y que en lo alto de la fachada, que debió construirse a la nueva iglesia, se colocó la campana que tantas veces se menciona en los *Dieta-rios* y noticias que se escribieron en el siglo XVII.

Como ya hemos visto al tratar de la capilla del *Capitulet*, en 1594 se trasladó a ella la Santa Imagen de la Virgen para tributarle el debido culto y veneración de una manera pública, continua y permanente. Ya entonces indicamos nuestra creencia, de que este traslado fué provisional. En efecto, en diciembre del mismo año 1594, se pagan los derechos que en Roma, en Madrid y en Valencia se devengan por la licencia de traslado de la Imagen; en 1598, en los meses de agosto y septiembre, se reúne la *Pro-mentia* y celebra varias juntas generales y particulares en diciembre *per tractar del negoci de la Capella*; en abril de 1602 se reúne el Capítulo *pera veure si's faria la Capella*, y hasta 5 de febrero de 1603 no se abonan los gastos de traslado de la Santa Imagen a *la Capella de la plasa de la Seu*.

Aunque parece natural pensar que en 1570, o en fecha muy próxima a dicho año, se emprendieron las obras de la nueva capi-



SITIO QUE OCUPABA LA CAPILLA EN 1489 (Véase el reverso).

- A.**—Reducida Capilla que en 1489 concedió el Cabildo Catedral a la Cofradía.
- B.**—Terrenos que, al construir la obra nueva, cedió el Cabildo a la Cofradía, en 31 de Diciembre de 1555. Estos terrenos, junto con los señalados con las letras C y D, forman actualmente parte de la Sacristía de Beneficiados.
- C.**—Parcela que en 1570 concedió el Cabildo a la Cofradía para ensanche de la Capilla.
- D.**—Local que el Cabildo Metropolitano utilizaba como depósito de materiales de construcción, que en 26 de Mayo de 1623 fué cedido a la Cofradía para ensanche de la Capilla.

lla de la plaza de la Seo ¹, lo que antecede demuestra claramente que los buenos propósitos y halagadores proyectos de ensanche y decorado de la misma, quedaron casi dormidos hasta que se conceptuó de notoria conveniencia instalar definitivamente la Santa Imagen en un santuario o iglesia pública, y aun entonces, sin duda por ser las circunstancias adversas, pasaron tres años celebrando frecuentes reuniones, pero sin emprender o adelantar las obras, que por fin recibieron, en abril de 1602, impulso tan vigoroso, que quedaron terminadas a los diez meses.

Instalada ya definitivamente la Santa Imagen de la Virgen en su nueva capilla, siguió, en aumento rápidamente progresivo, la devoción que los valencianos profesaban a la Señora, por lo que bien pronto resultó pequeña e insuficiente para las necesidades del culto, notablemente aumentado en intensidad y esplendor, teniendo que pensarse en aumentar la capacidad de la capilla existente, lo que se consiguió veinte años después de inaugurada con la anexión del pequeño local de una antigua capilla existente al lado del Evangelio, que el Cabildo metropolitano venía utilizando como depósito de materiales de construcción.

En 26 de mayo de 1625, D. Gaspar de Tapia, arcediano mayor, D. Leonardo de Borja y D. Cristóbal Frígola, prebendados de la Santa Iglesia Metropolitana, con poder bastante y representación de todo el Cabildo para que de la manera que a juicio de éste fuera hacedero, se ensanchase la capilla de la Virgen de los Desamparados, cedieron al Prior, Clavario y Mayorales la capilla *ahon hui sta lo pertret de mortar rajoles y ahines de la Obra de la Seu* ².

¹ La única nota encontrada referente a obras de la Capilla en los años próximos a 1570, es la que sigue, extraída de los *Claveriats* de 1576: «Per un peu de altar per asentar la Imatge en casa del Clavari, y per un entaulament de post que se ha fet per a la Capella de la Plaça de la Seu, lo qual entaulament sta damunt la reixa a la part de dins la Capella, lo qual se feu en voluntat de tota la Confraria, quatre liures e deu sous. Dona a un pintor, per pintar e daurar lo dit entaulament questa dins la dita Capella, xixanta reals castellans» (Archivo de la Cofradía).

² Protocolo de Gaspar Palavecino, año 1625, en el Archivo de la Catedral de Valencia, núm. 3.091.

Por lo que se desprende de la Visita pastoral de 1649, verificada con exquisita escrupulosidad y detención, y consignando en sus actas e inventario los más profusos detalles ¹, constaba entonces la capilla de sacristía y coro, además de la nave de la iglesia: es sabido que la sacristía se instaló al lado de la Epístola, en el local próximo a la escalera que el Cabildo cedió a la Cofradía en 1570, y aunque desconocemos con exactitud el lugar del coro, creemos posible estuviese al lado del Evangelio, en el local anexionado en 1623.

Seguramente en 1625, al instalar definitivamente la Imagen de la Virgen en esta capilla, se quitó de ella el antiguo y raquítico retablo pintado, y fué sustituido por el que había en 1649, y probablemente existió después: era éste de madera, tallado y dorado, con un nicho central, limitado lateralmente por columnas salomónicas ², tapizado de tafetán carmesí con bordados de plata, en el que se ostentaba a la veneración de los fieles la imagen principal de la Santísima Virgen; diez lámparas de plata, de diferentes tamaños, pendían de las bóvedas en todo el espacio de la capilla, y dos artísticas farolas, *salamones*, del mismo metal, de que se desprendían unas cartelas, tal vez con el escudo de la Cofradía, pendían ante la Santa Imagen. Estas lámparas y farolas, junto con los candeleros, blandones, cruz, cuatro pebeteros y demás objetos de orfebrería religiosa necesarios para el servicio divino, constituían el ajuar de la capilla existente en el altar y nave de la iglesia.

En la sacristía, además del armario o encajonada, fijo en la pared debajo de la escalera, en el que se guardaban los ornamentos, había otros dos armarios y una antigua escultura de Cristo crucificado. En el coro existía un armario de pino muy grande, y una arca de nogal, donde se conservaban varias ropas de ricas telas, no todas utilizables para el servicio del altar, alhajas y objetos de orfebrería religiosa de metales preciosos.

¹ Libro de Visitas, núm. 156, folio 94, en el Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia.

² Así aparece en un grabado de la época, existente en la colección Almarche, y reproducido por éste en su libro: *Nuestra Señora de los Desamparados*, pág. 27.

Alrededor del nicho, y dentro de él, ante la Santa Imagen, dispuestas en varillas de hierro, cuyo número varía según los inventarios, llegando a veinte en el de 1649, había expuestas numerosísimas y muy valiosas alhajas de oro y piedras preciosas, donadas todas ellas por los devotos, como elocuente muestra del afecto tiernísimo que profesaban a la Señora.

Con equivocación manifiesta admiten Esclapés y Gazull como propias de la erección de la capilla de la Cofradía en Carraixet, dos fechas muy distintas entre sí: indica el primero la de 27 de agosto de 1414, confundiendo la erección de la ermita con la fundación de la Cofradía, que evidentemente debió precederla; mientras que el segundo tenía, sin duda, como fecha de erección de la capilla la de alguna de sus restauraciones, pues consta documentalmente su existencia mucho antes de 1685, fecha que, según el Marqués de Cruilles, propone Gazull.

A mediados de la centuria décima quinta, cuando alcanzó gran apogeo la solemnidad religiosa de San Matías, debió edificarse, si no existía ya, la ermita o capilla en cuestión, pues es sabido que el día de este Santo Apóstol se celebraban varias Misas y actos religiosos en Carraixet. Además, a principios del siglo XVI, para mayor comodidad de los prohombres de la Cofradía en el día de dicha solemnidad religiosa, se adquirió una casa en el pueblo de Tabernes, y es obvio que si en aquella época no hubiera existido la capilla, se habría atendido a cubrir esta necesidad antes que a proporcionarse comodidades que hasta entonces, y por espacio de un siglo, no se habían echado de menos ¹.

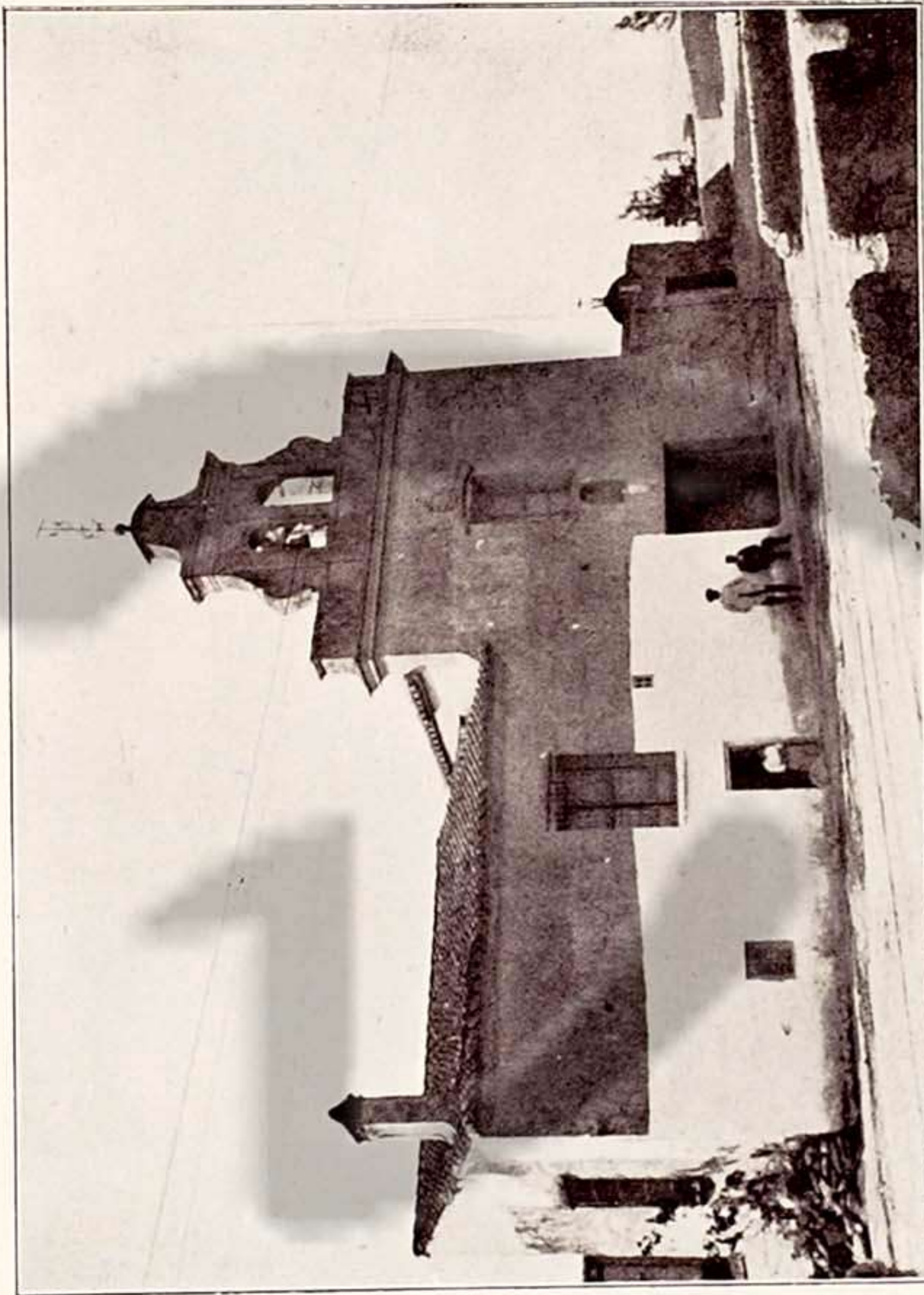
¹ No es improbable se refieran a la construcción de la capilla de Carraixet, los siguientes asientos que se consignan en los libros de Sotsobreria de *Murs e valls*, sig. 40. d 3; si así fuera su fábrica se hizo a expensas de la Ciudad. Dicen así los referidos asientos: «Item pagui an Miquel Johan, fuster, V solidos per preu e cost de una post de xiiij palms de larch que daquell compri per ops de la taula del retaule de la capelleta del pont de Carraixet (29 de enero de 1438). Item pagui an Miquel Johan, fuster, per bestreta per aquell feta de clavo petita per al oratori de la capelleta del pont de Carraixet, e agulles petites per metre en les portes, per tot j solido (12 de febrero). Item pagui an Francesch Çamayso, pintor, per lo retaule o oratori que ha pintat e deboxat

Puede aceptarse como cierto que las condiciones de capacidad de la capilla de Carraixet han sido siempre las mismas que al presente, variando tan sólo, según los tiempos, en cuanto al decorado y ajuar de ornamentos para el servicio del altar, ajuar que seguramente no existió antes de crear la plaza de ermitaño, que es anterior al año 1649. En este año, y como se prueba por el acta de Visita pastoral, había en el altar un armario, sin duda artísticamente construido y decorado interior y exteriormente, en el que se guardaba una escultura de Nuestra Señora de los Desamparados, trasunto de la principal, con el Niño Jesús en los brazos y éste con la cruz al hombro. Como el original, de que era copia, tenía esta Imagen también a sus pies dos esculturas, que representaban a los Santos Inocentes, y todo el grupo descansaba sobre una peana de madera. Esta Imagen, imitando también en esto a la principal, estaba adornada con algunas alhajas de oro y piedras preciosas.

El cubre-altar, el frontal y seis cortinas eran de guadamacil, viéndose en estas últimas pintadas las virtudes, y en el frontal la cruz verde de la Cofradía. Existían también, como es natural, los objetos de orfebrería, de latón o bronce necesarios para el culto, y las ropas y ornamentos que se requieren para el Santo Sacrificio, guardadas estas últimas en una caja que, bajo su responsabilidad, custodiaba el ermitaño, el que parece debió vivir en el pueblo de Tabernes, y tal vez en la casa de la Cofradía.

Coincidiendo con la devoción que los valencianos profesaban a su Patrona y con la veneración más tierna y afectuosa que la

e mes or e altres averies per a la capelleta del pont de Carraixet, e per sos treballs de mans, ccxx solidos (22 de febrero). Item pagui en compra de claus per clavar les frontices de les portes de la capelleta del pont de Carraixet, solidos vj (27 de febrero). Item lo dit dia pagui an Domingo Pouvell, manya, per tres frontices e pany e clau per a les portes del rextat de la capelleta del pont de Carraixet, e j encenedor de caneles, per tot costá un reals». Afirma también que la Ciudad pagaba ciertas obras de la capilla de Carraixet, el siguiente asiento de Sotsobreria de 1556 a 57: «Item, lo dit honorable sotsobrer dona e paga a Pere Vilanova, pedrapiquer, dihuit sous de preu de nou palms de loses obrades pera un banch de Carraixet pera posar la Mare de Deu dels Desamparats» (Archivo Municipal de Valencia).



Ciutat Cabedo.

VISTA DE LA ÈRMITA Y CEMENTERIO DE CARRAINET.

tributaban en la dulce invocación de Madre de los Desamparados, se estableció entre los Clavarios de la Cofradía la piadosa costumbre de destinarle, durante el año de su claveriazgo, la principal habitación de sus domicilios, adornándola de la manera más digna y relevándola de todo uso doméstico, para dedicarla exclusivamente al culto familiar y a la mayor veneración de la Señora.

Es natural que aquellas piadosas gentes, que tan vivamente se preocuparon en decorar de manera digna las dos capillas que sucesivamente destinaron a la Santísima Virgen, su titular y patrona, hubieran procurado también anteriormente disponer las habitaciones particulares de los Clavarios con el mayor decoro, ya que, como aquéllas lo fueron más tarde, habían éstas de ser entonces la morada habitual de la santa Imagen. Todo esto se deduce del acuerdo incapacitando para el cargo de Clavario a los viudos que no vivieran con sus madres, hija o nuera, y de algunas indicaciones encontradas en los libros de cuentas. Del texto de este acuerdo capitular se desprende, que la familia del Clavario venía obligada a prodigar a la santa Imagen solícitos y asiduos cuidados, y a mantener y propagar su culto familiar y doméstico, como medio apropiado para difundir la devoción entre las gentes, y aumentar el culto público y solemne.

Estos cuidados particulares, que en los primeros tiempos consistieron seguramente tan sólo en la exquisita limpieza y en la propiedad y decencia en el decorado que particularmente podía proporcionarse al Clavario, llegaron más tarde hasta asimilar o transformar estas habitaciones en verdaderos oratorios, por la instalación, a expensas de la Cofradía, de un altar con dosel de guadamacil, bajo del cual se veneraba la imagen de la Virgen, y ante el que pendían varias lámparas, cuyo aceite pagaba también la Cofradía ¹.

¹ «Per un peu de altar per asentar la Imatge en casa del Clavari (año 1576). Cordes y corrioles pera les llanties davant la Imatge, y claus, y asentarho, dotze sous (año 1580, 3 de enero)» (Esta partida se refiere a las obras en casa del Clavario, que es donde se trasladó la Imagen el día antes). «Mes ha pagat sis sous, tres dines per les cordes y corrioles pera les llanties que estan en casa lo Clavari davant la Imatge (13 de enero, 1584). Mes ha pagat

En el último cuarto del siglo XVI, para que perdurase la honrosa memoria de haber alojado durante un año a la santa Imagen, al terminar el claveriazgo, regalaba la Cofradía al Clavario saliente una tabla en que, dorada y pintada, se representaba a la Santísima Virgen de los Desamparados ¹.

Cúmplenos ahora ocuparnos de las diferencias en la representación iconográfica de nuestra Patrona, comprobadas, en parte, con los escasos grabados y figuras de Nuestra Señora anteriores a 1667 que hemos podido encontrar.

Ya se ha visto que la Imagen de Nuestra Señora, construída como estatua yacente para ser colocada sobre el féretro de los cofrades difuntos y presidir los cortejos fúnebres, al promediar la décima quinta centuria fué modificada en sus condiciones y aspecto con el fin de poder presentarla al público según conviniera, en actitudes distintas, para lo cual se añadió a la parte posterior de la primitiva figura un bastidor de madera, que al mismo tiempo que redondeaba las formas, servía de soporte al manto de ricas telas con que se la ataviaba para presentarla erguida.

Como es natural, coinciden y guardan perfecta relación los datos referentes a la santa Imagen de la Virgen, suministrados por los libros de cuentas de la Cofradía, y los encontrados en sus inventarios: mientras que con el estudio atento de los primeros se demuestra que hasta muy a fines del siglo XVI vinieron pagándose cuentas a los artistas encargados de restauraciones, más o menos radicales y completas, en las que principalmente se trata del

sis liures, dotze sous, y son per quatre arrobes de oli que la Confraria sol donar pera la llantia questa davant la Imatge en casa del Clavari (año 1583)» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

¹ «Cinch liures, tretse sous a Requena, pintor, per illuminar mans y or de la Imatge de Nostra Senyora, que sol estar en casa dels Clavaris quant acaben la Claveria (30 noviembre, 1583). Mes ha pagat al dit Gaspar Requena, pintor, set sous a compliment de sis liures, per pintar y daurar la Imatge que sol estar en casa del Clavari vell, ab provisio del Senyor Official (año 1584). Mes ha pagat trenta reals castellans al guadamaciler, y son per un dosell que se ha fet pera la posteta de la Imatge que sta en casa del Clavari (año 1583)» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

dorado de la Imagen ¹, en los segundos, correspondientes a la misma fecha, se nota la abundancia de alhajas y joyas de oro y piedras preciosas, que contrasta notablemente con la carencia casi absoluta de las piezas de vestir empleadas más tarde. Véanse tan sólo como vestiduras confeccionadas, los riquísimos trajes que vestían las señoras de la época; las propias del divino Niño, usadas tan sólo desde la segunda mitad del siglo XVI, y los mantos de la Señora, que vimos empleados cien años antes, y que se encuentran con notabilísima y chocante escasez en los inventarios y libros de cuentas que analizamos, y eran mucho menos ricos que en tiempos posteriores.

Si la frecuencia con que se atiende al dorado y restauración de la Imagen, y su escasez de piezas de vestir para la misma, contrastando con la abundancia de riquísimas joyas, prueban elocuentemente que hasta fines del siglo XVI o los albores del XVII, la

¹ En 1511 se costea por medio de suscripción entre los cofrades el dorado de la Imagen que hace el pintor «mestre Nicolau, gendre de mestre Cabanes». En 1580 se pagan once sueldos y medio «per l'aygua cuyta de peix per adobar lo braç de la Imatge de Ntra. Sra. questava romput, y al argenter per netejar les joyes». En el mismo año se pagan al pintor Gaspar Requena veinticinco libras «per daurar la Imatge de Nostra Senyora com lo dia que la feren nova». En 1589 se pagan seis sueldos y medio «per vint e cinch pans de or pera dorar la Imatge y les mans». En 24 de junio de este año se pagan diez sueldos, ocho dineros, «per un parell de pollastres pera donar a Miquel Arnau, argenter, per los treballs que prengué de adobar y concertar les joyes de la Imatge». En 6 de noviembre de 1590 se paga a Miguel Matheu, pintor, veinte reales castellanos «per l'or y mans de recorrer la Imatge qu'estaba gastada en algunes parts». En 12 de septiembre de 1592 se pagan 62 sueldos «per iluminar la Imatge, ço es per tres llibres de or xxxviiij sous, y a Matheu, pintor, per los treballs de pintar e iluminar, xxiiij sous v. En diciembre de 1594 se pagó «de or y mans de dorar la Imatge, ço es de or, xviiiij sous, dos dines, y de mans de dorarla a Barbera, pintor, v sous, viiiij dines». En 1600 se paga a «la Matheua, pintora, per daurar y encarnar la Imatge de Nostra Senyora, salvo el rostro de Nostra Senyora y del Jhs, xxiiiij liures», haciéndose época ante el notario Gaspar Grau. En mayo del mismo año se paga a la misma pintora «per tornar a encarnar lo braç de Nostra Senyora, y adobar lo braç del Jhs que se havia romput, quaranta quatre reals» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

amadísima Imagen de la Virgen se exponía a la veneración de los fieles sin vestidura ninguna que ocultase los detalles escultóricos de la figura, y ataviada ésta tan sólo con profusión de joyas, de que la había con abundancia provisto la piedad de las personas pudientes; el descansar la santa Imagen en rica peana de plata ¹; el existir doseles para llevarla en procesión ², y, más que todo esto, la chocante escasez de mantos a que acabamos de aludir, dan fundamento para afirmar que ya no se empleaba la estatua como yacente, justificándose al mismo tiempo la hipótesis de que, hasta entrada ya la centuria XVII, el grupo escultórico de nuestra Patrona, ataviado con riquísimas joyas, se exponía a la veneración de los fieles y era llevado en procesión bajo los ricos doseles, cuyo respaldo, ocultando la parte posterior de la Imagen, hacía inútil los bastidores de madera y las costosas telas que cien años antes se habían empleado.

Entre la escasas piezas de vestir destinadas a la Imagen de la Virgen, merecen especial mención *un capillo* ³ y una vestidura

¹ «A los pies de la Santa Imagen una peana de plata de peso, se dice, de diez marcos poco más o menos» (Inventario de la Visita pastoral de 1572, número 26, folio 240, en el Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia).

² En febrero de 1590 se pagan 9 libras, 2 sueldos y 4 dineros por los siguientes conceptos: 4 libras. por damasco carmesí; 3 libras y 4 sueldos «per fer les franges per a un dosel que fa pera les espalles de la Imatge», y una libra, 12 sueldos, 4 dineros «al brodador per fer una creu de or e vert». En mayo del mismo año «a pagat Geroni Rejauli, mercader, xxij liures, x sous, iij diners, y son per xiiij alnes y dos pams de domas blanch y groch, a modo de brocat, a raho de xxvij reals castellans, pera fer un drap pera portar damunt de la Imatge». Mes ha pagat al mateix onze liures, dotze sous, deu dines, y son per quatre alnes, dos pams del mateix domas, pera afegir al dosel de brocat que porten com va la Imatge als cosos del Confreres. Ha pagat (Joliol) cent reals castellans a Berthomeu Monsen, brodador, per les mans y el or y la seda de la trofa que ha fet pera el drap de domas blanch y groch que ha fet pera damunt de la caixa de la Imatge» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

³ «Item un Capillo de volateria con un apretador de oro en el qual han diez y ocho piezas de oro, y a la suela un collar de perlas en que hay cinco perlas y cinco valaxos falsos» (Inventario de la Visita de 1572, núm. 26, folio 240, en el Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia).

de tela de oro cuajada de perlas para el Niño Jesús, que existían al tiempo de la Visita pastoral girada en 1572, lo que da fundamento para afirmar que en este tiempo la santa Imagen de la Virgen se ofrecía a la veneración de las gentes tocada con dicho capillo, sobre el que debió descansar la corona, completamente cubierta también de perlas y pedrería, y que la figura del divino Niño aparecía cubierta con una túnica—camisa, dicen los inventarios—confeccionada con preciosas telas de seda y oro, y ricamente bordada de perlas.

Juzgando siempre por los datos que los libros de la Cofradía y las Visitas pastorales proporcionan, puede asegurarse que en el segundo tercio del siglo XVII dejaron de usarse los doseles que poco antes empleaban, y de que acabamos de hacer mención, para volver de nuevo a vestir a la santa Imagen con mantos de ricas telas de seda, sostenidos, como antiguamente, y según la práctica común, por el obligado alcuzón o bastidor de listonage de madera, adosado a la parte posterior de la figura.

La existencia en el ropero de la capilla de numerosos y riquísimos trajes femeninos, y, sobre todo, de ciertas piezas de vestir que las señoras empleaban para ajustarse más a las exageradas y costosísimas modas de su tiempo¹, harían tal vez surgir la creencia de que, como en otras partes, echó hondas raíces la costumbre de vestir la Imagen según la moda femenina reinante, si no existiera el mandato expreso, consignado en la Visita de 1649, de transformar o convertir en ornamentos y objetos útiles para el culto los valiosos trajes femeninos donados por los devotos, vendiéndose por sus justos precios los que fueran incapaces de tal reforma, e invirtiendo su valor en cosas útiles². Esto, sin embargo, no quiere

¹ «Una pollera de lama verde, guarnecida de oro» (Inventario de la Visita de 1649, núm. 156, folio 94, en el Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia). *Pollera*, según el diccionario de la Academia, es «brial o guardapiés que las mujeres se ponían sobre el guardainfante, encima del cual asentaba la basquiña o la saya».

² Visita de 1649: «Mandatos... 5.º Otrosí... y por dicha razón haber dado y presentado muchísimas joyas de valor y algunas ropas de vestir muy costosas y que aquellas no pueden servir para casullas ni frontales ni en otras cosas

decir, que la piedad valenciana, en la primera mitad del siglo XVII, se haya visto libre por completo de la influencia de esta costumbre, que ahora conceptuamos perjudicial para la devoción, para la estética y para el arte, pues, como vamos a ver, los grabados de la época confirman nuestro juicio de que en algún tiempo se cubrió la cabeza de la santa Imagen con un rico capillo que vimos figurar en los inventarios.

La mayoría de las láminas, estampas y grabados de la Virgen de los Desamparados que hemos visto, anteriores a 1667, parece que copian la reproducción corpórea del primitivo retablo pintado que se colocó, primero en la capilla de la Catedral edificada junto al sepulcro de los naufragos, y más tarde, en la de la plaza de la Seo, en el que se sustituyeron los ángeles de los ángulos superiores, por los ex-votos que habían ofrecido los fieles para perpetuar la memoria de su agradecimiento por los favores recibidos.

En estos grabados, los mártires inocentes, completamente separados de la Imagen de la Virgen, están representados por mancebos en actitud orante, con cirios encendidos en las manos, y ostentando sangrientas heridas en brazos y piernas.

El docto y benemérito archivero de la Catedral, Don Roque Chabás, desgraciadamente perdido para las letras y para la historia regionales, encontró en el Archivo de su cargo, un interesante grabado de la Virgen de los Desamparados, que se remonta a la última década de la Centuria XVI, y que es conocidísimo de todos por haberse publicado y repartido con profusión sus reproducciones. Este grabado, que parece ser medio siglo anterior a 1690, y otro que hemos visto y parece ser una variante del anterior, son la confirmación gráfica e indiscutible de las afirmaciones que acabamos de sentar.

que sean útiles al servicio de la Capilla. Por tanto proveyó y mandó dicho Señor Visitador que todas las ropas de seda y oro que hubiese de presentallas, las que no pudiesen ser de provecho para frontales ni casullas y algunas cosas de poco provecho se puedan vender por los precios justos, y del dinero que de lo que se vendiese se sacare le conviertan y puedan convertir en candeleros, blandones, siriales de plata y en primer lugar en pagar el coste de dos linternas con sus astas de plata...» (Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia).



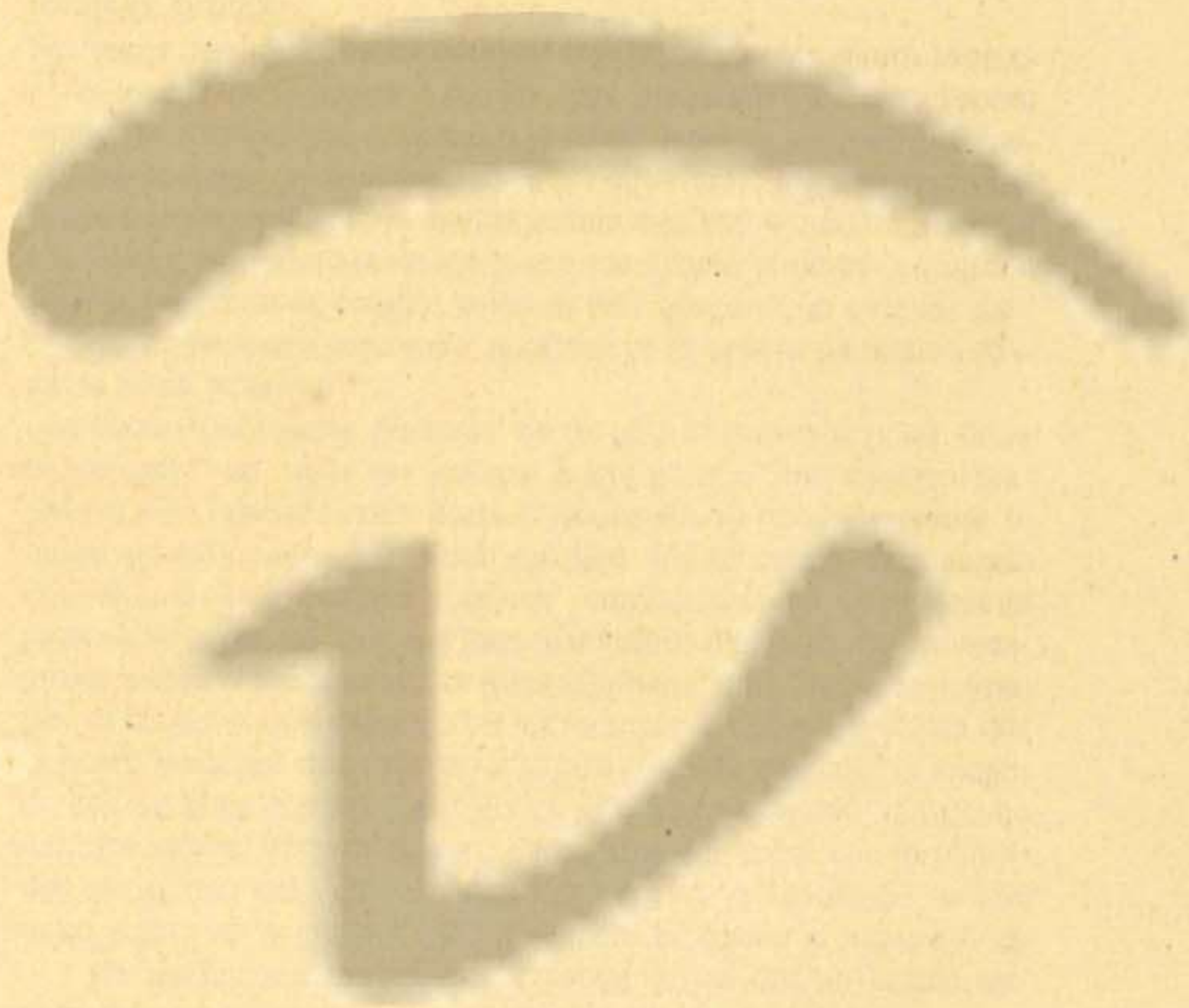
Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados para sus Coladres, y devotos

REDUCCIÓN DE UNA ESTAMPA del siglo XVI, del tamaño 0'43 × 0'30, que se conserva en el Archivo de la Catedral de Valencia.

Si tenemos presente que en casa de los Clavarios primero, y después en la capilla del Capitulet, estaba la Virgen bajo un dosel, que es la forma en que se nos presenta en la lámina encontrada en la Catedral, hemos de pensar que dicha lámina es anterior al traslado de la santa Imagen a la capilla de la plaza de la Seo, y de igual manera, si recordamos que en ésta había un retablo en cuyo nicho se veneraba a nuestra Patrona, debemos creer que a esta fecha corresponden las dos últimas láminas mencionadas que la presentan en un nicho u ornacina de forma rectangular.

La lámina encontrada por Chabás, y las que en primer término hemos mencionado, por su aspecto producen la impresión de que el original que retratan está todo tallado o modelado en una materia rígida, pues el manto, que forma un todo con la figura, no cae en línea recta a los lados de la misma, sino que, cubriendo el brazo derecho, que está en semiflexión, para sostener la simbólica azucena, y descansando en parte sobre él, forma pliegues que hacen seguir a los bordes una línea ondulada, muy perceptible también en la parte inferior del lado izquierdo, mientras en las láminas que creemos menos antiguas, aunque propias de la primera mitad del siglo, se ve con gran claridad que el manto está superpuesto a la Imagen, cuya parte anterior queda completamente al descubierto, no cubre los brazos, y sus bordes, que señalan perfectamente los límites laterales de la figura, caen en línea recta hasta tocar la peana.

En todas estas estampas, la figura de la Madre Santísima aparece tocada con el capillo, sobre el que descansa la corona, que, por cierto, no siendo igual en todas las dichas láminas, no ofrece tampoco con exactitud la misma forma que actualmente; la figura del divino Niño se presenta en todas ellas ataviada con riquísima túnica, y sosteniendo al hombro la cruz, y las de los mártires inocentes en la de Chabás y en las más modernas, se representan por niños con sangrientas heridas, cobijados bajo el manto protector de la Señora.





CAPÍTULO III

LA COFRADIA, CORPORACIÓN RELIGIOSA (*Continuación*):
DEBERES RELIGIOSOS DE LOS COFRADES.—FUNCIONES QUE SE CELEBRABAN EN LA IGLESIA DEL HOSPITAL.—MODIFICACIONES Y CAMBIOS EN LAS FUNCIONES RELIGIOSAS CLÁSICAS.—INSTITUCIÓN DE LAS DE LA «DEMANDA DEL PRECIOSO CUERPO DE CRISTO» Y DE LA DE «SU PRIMERA APARICIÓN».—FUNCIONES RELIGIOSAS EN LA IGLESIA DEL HOSPITAL Y EN OTRAS.—«TODOS SANTOS» Y DÍA DE «PARTIR LO PA».—FUNCIONES RELIGIOSAS FUERA DE LA IGLESIA DEL HOSPITAL.—PROCESIÓN DE «LES ORFENES».—FIESTA ANUAL DEL TRASLADO DE LA VIRGEN A LA CASA DEL CLAVARIO ENTRANTE.

HEMOS visto que a fines de la centuria décima quinta, no sólo se obtuvo por Privilegio real que fuera ilimitado el número de cofrades ¹, sino que en gran parte se eximió a éstos de los deberes religiosos a que particularmente venían antes obligados, pues dichos deberes quedaron reducidos a la asistencia en corporación a los entierros y actos públicos a que fuesen oficialmente convocados.

En el capítulo anterior se dijo ya que, sucesivamente, según su orden de prelación, tuvo principalmente la Cofradía como propias la capilla del Crucifijo, ahora de la Comunión, en la iglesia

¹ Privilegio de Fernando el Católico, expedido en Barcelona en 3 de junio de 1495.

del Hospital General, y la de la Virgen en la plaza de la Seo; es sabido que cuidaba con esmero del sostenimiento de estas dos santas capillas, y ahora hemos de añadir que, según los libros de cuentas de la Cofradía, atendía también con grandísimo interés a que en ambas y especialmente en la segunda, aun antes de que en ella se instalara la santa Imagen de la Virgen, se ofreciera el culto activísimo y casi continuo, tomando como base la celebración de aniversarios y Misas que insignes patricios o cofrades dispusieron en sus testamentos, y los actos de diversa índole que sufragaban los devotos.

Como consecuencia del cambio de las especiales circunstancias que en la Cofradía concurrían, y por las íntimas y cordiales relaciones que conservó con el Hospital, especialmente hasta los primeros años de la centuria XVII, tuvieron que modificarse en sus detalles las fiestas y solemnidades religiosas que en fecha fija venían de antiguo celebrándose durante el transcurso del año, y se instituyeron otras nuevas que respondían al titular que se impuso al Hospital General, cuando tomó este carácter por haberse reunido en él los que anteriormente existían en la ciudad. Con distinta extensión, según su importancia, nos ocuparemos de todas ellas.

Además de los actos todos que reclamaba el servicio religioso del Hospital General, en cuya iglesia llegaron a contarse numerosos beneficiados, se celebraban en ella, con la solemnidad acostumbrada, las fiestas principales de la Iglesia Católica, que eran costeadas por la Junta directiva del Establecimiento y los prohombres de la Cofradía; las que en lo antiguo ésta celebraba en la iglesia del Hospital de Inocentes; las instituídas después de creado el Hospital General y los cuatro funerales de que se trata en uno de los capítulos de la sentencia arbitral de 1512¹, mas los sufragios instituídos por actos de última voluntad en ciertas administraciones que tenía la Cofradía.

¹ «Item per la especial devoció dels dits confreres, son estats contents dits confreres de fer celebrar cascun any quatre aniversaris perpetuals ab intervenció de tots los confreres, en los dies que aquells elegiran, celebradors en la Esglesia del Espital General, a despeses de la dita lloable Confraria. Per ço es ordenat que aquells dits confreres puixen fer e celebrar dits aniversaris per les animes dels feels defuncts» (*Sentencia arbitral*).

En todas estas fiestas, para dar mayor solemnidad a los actos que las constitúan, y según las costumbres de la época, se cubrían de ricas telas las paredes del templo y se colocaban estrados, también cubiertos de tapices, para los prohombres de ambas corporaciones, o para los de la que costeaban la fiesta; se cubría el suelo de la iglesia y de sus alrededores de mirto y hierbas olorosas, y se colocaba la Imagen de la Virgen bajo dosel en el altar mayor, ricamente adornada, para ser devuelta por la noche a la casa del Clavario, y después de 1594, a la capilla donde de ordinario se la veneraba.

Las solemnes funciones de Semana Santa siguieron siendo celebradas por las Juntas de las dos corporaciones afines, tomando la Cofradía parte muy principal en ellas, pues que tenía el encargo no sólo de disponer y cuidar de la iluminación y pebeteros del monumento en las veinticuatro horas que en él está depositado el Sacratísimo Cuerpo de Cristo, sino también, y más principalmente, de organizar y servir la custodia y vela durante la noche de dichos días. Siguiendo la antigua costumbre, los diez Administradores del Hospital y el Clavario y Mayoriales de la Cofradía, celebraban el Jueves Santo la tierna ceremonia del lavatorio de los pies a doce pobres inocentes de su Hospital, y en el siglo XVII se estableció la costumbre de que en la procesión de Jueves Santo para depositar a S. D. M. en el monumento, llevara el Clavario de la Cofradía la primera vara del palio del lado izquierdo, y las restantes los administradores del Hospital; mientras en la del Viernes, para retirar el Sacratísimo Cuerpo de Cristo, llevaban el palio sólo los prohombres de la Cofradía.¹

Las cuatro festividades principales de la Santísima Virgen son, además de la Concepción, las que como propias de la Cofradía, y desde los primeros tiempos de su existencia, se celebraban anualmente en la iglesia del Hospital, ya que no consta que después de los ruidosos pleitos sostenidos a fines de la centuria décima quinta, continuara la fiesta de la Dedicación de la iglesia de la casa de Inocentes, que se celebraba en honor de los santos arcángeles Rafael y Gabriel. En todas ellas, que, como se acostumbraba,

¹ Capítulo VII de la *Historia* manuscrita de Garfis.

consistían principalmente en la solemne Misa y sermón, se introdujeron algunas diferencias relacionadas con el cambio de las públicas costumbres y con la mayor devoción que se tenía a la Santísima Virgen: a todas ellas se invitaba al pueblo en general por medio de carteles impresos, en los que se ostentaba una copia de la santa Imagen dorada y policromada ¹, que se distribuían por las parroquias y se fijaban en los sitios más públicos y de mayor tránsito de la ciudad, siguiendo la tradicional y típica costumbre de invitar a los cofrades por medio de la *andana*, en la que, además, se les repartían carteles análogos a los anteriormente mencionados, pero de ornamentación más primorosa y artística.

En las fiestas que la Santa Iglesia celebraba durante el año, intervenía la Cofradía en cooperación con la Junta del Hospital, siendo de señalar principalmente las de la Circuncisión, Pentecostés, Trinidad y Ascensión; la del *Sanctissimo Corpus Christi*, a que se invitaba a todos los cofrades por la clásica y ostentosa *andana* pública, consistía en la Misa, oficios y procesión que, seguramente, recorrería los patios, huertos y claustros del establecimiento, y es probable se celebraría en uno de los días de la octava, para no mermar la importancia que ya entonces tenía la que la ciudad celebraba en el día propio; y la del día de Inocentes que, aunque no tenía ya la capital importancia de los tiempos antiguos, seguía siendo una de las principales. La santa Imagen de la Virgen era trasladada la víspera a la iglesia del Hospital, y se exponía en el altar mayor con las reliquias de los Santos Inocentes a los lados, con exuberante adorno y brillantísima iluminación, donde quedaba toda la noche con la guardia y custodia de los

¹ Son varias las cuentas de tipógrafos y pintores que intervenían en la confección de estos carteles, cuya costumbre parece que estuvo en su apogeo en la segunda mitad del siglo XVI. He aquí algunas de ellas: *Año 1551*: «Al frare pintor per pintar y daurar quatre mans de paper»; «Dos mans de paper per als cantors»; «Al emprentador per quatre mans de Imatgens».—*Año 1561*: «Al emprentador tres mans de Imatges»; «Al emprentador tres mans de cartells.—10 septiembre. «Al frare pintor de la Merce per pintar les Imatges».—*Año 1554*: «A donat al emprentador de les mans de les Imatges que dauran y los cartells dels cantors»; «A donat de mans de pintar los papers al pintor».—*Año 1555*: «A donat a Cardona de pintar quatre mans y daurar» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

dependientes de la Cofradía. Asistían a la fiesta del día propio los componentes de las Juntas de las dos corporaciones con sus respectivos distintivos y ocupando los sitios propios colocados a ambos lados del presbiterio.

Para la celebración de todas estas fiestas era trasladada la víspera por la tarde, o el mismo día por la mañana, la santa Imagen de la Virgen a la iglesia del Hospital, donde quedaba toda la noche para ser expuesta en el altar mayor ¹, previamente adornado de tapices, bajo dosel de ricas telas, en el que se ostentaba bordado el escudo de la Cofradía, arreglándose, además, la Imagen, especialmente si tenía que celebrarse procesión, con artísticas banderolas y profusión de flores naturales.

Siguiendo la tradición, oficiaba el clero del Hospital, ayudado en ocasiones por el de alguna parroquia o religiosos, y seguían también en vigor las antiguas costumbres de enramar la iglesia y sus alrededores con mirto, y repartir entre los fieles que asistían a la fiesta el pan bendito que con este objeto sufragaba la Cofradía y no los cofrades, como generalmente sucedía en el siglo anterior.

En el día de la Purificación de Nuestra Señora, se celebraban las ceremonias propias del culto católico, bendiciéndose, junto con las demás candelas, un cirio titulado *María*, destinado a encenderse en los últimos momentos de los reos condenados a muerte durante el año. Este era el día destinado para el ingreso oficial y solemne de los cofrades admitidos el año anterior: asistían a la fiesta todos los aspirantes que ocupaban en la iglesia lugar preferente, y recibían el título que estaba extendido en un papel lujosamente impreso, en el que se ostentaba en primer término el escudo de la Cofradía dorado y policromado ².

¹ En las cuentas de estas fiestas se encuentran partidas análogas a la que sigue, copiada del detalle de la fiesta de los Inocentes de 1580: «Als macips per portar la Imatge la vespra dels Innocents y tornarla lo dia en la nit»; «Per vellar la Imatge en lo Spital» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

² *Año 1575*: «22 Janer. Per cinch mans de papers de les creus al estampador»; «Al pintor per pintar cinch mans de paper de les creus». — *Año 1576*: «Al emprentador per tres mans de papers de les creus per a rebre Confreres»; «Al pintor per los dits papers» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

En el día de la Asunción, además de la fiesta de la mañana, se celebraba por la tarde solemne procesión que recorría los claustros y patios del Hospital, en la que era llevada la Imagen de la Virgen adornada, bajo dosel y sobre unas andas cubiertas de ricas telas ¹.

Según se dispone en la sentencia arbitral de fusión de los antiguos hospitales, la Cofradía tenía el derecho de celebrar en la iglesia del Hospital cuatro aniversarios al año, y según se colige de los libros de cuentas, ya en lo antiguo se estableció la costumbre de celebrar dichos aniversarios que se ofrecían en sufragio de los fieles en general, y en especial de los cofrades y de los enfermos fallecidos en el Hospital, al día siguiente de cada una de las fiestas dedicadas a la Santísima Virgen. A estos aniversarios tenían obligación de asistir todos los cofrades de ambos sexos, pues en la *andana* para la fiesta del día anterior, se les había también invitado particularmente. Además de estos cuatro aniversarios anuales que seguramente se celebrarían con mayor pompa y solemnidad, tenía la Cofradía obligación de disponer otros en determinados días del año, ya en la capilla del Crucifijo, ya en la nave principal de la iglesia, mereciendo especial mención los tres que celebraban en agosto en sufragio de Isabel Juan Ascanio y de los cofrades difuntos; los cuatro por esta última intención que se celebraban en septiembre, y la dobla, horas canónicas, *oficio* mayor con sermón y música, y el aniversario y tres Misas que por el alma de un cofrade difunto se celebraban en diciembre.

En toda la centuria décima sexta y en la primera mitad de la siguiente, la solemne procesión que la Cofradía celebraba el día de San Matías, y los sufragios, ceremonias y actos religiosos que la precedían, acompañaban y seguían, continuaron siendo la más típica y elocuente manifestación de la piedad y religión del pueblo

¹ En el inventario de la Visita pastoral girada en 1649, se encuentran las dos siguientes partidas: «Item dos pedazos de terciopelo carmensí con las cruces de la dicha Cofradía, los cuales sirven para el adorno al rededor de las andas»; «Item unas andas para llevar a Nuestra Señora, cubiertas con tafetan verde guarnecidas de oro, las cuales dió Luis Barrera, mercader, siendo Clavario» (Tomo 156 de Visitas, folio 34, en el Archivo de la Curia de Valencia).

valenciano. Aunque en lo esencial, todos estos actos eran los mismos que ya se han mencionado, hemos de añadir que por haberse introducido la caritativa costumbre de costear una comida a cuantos pobres se presentaran, por acuerdo tomado en Capítulo general de 1505, se adquirió una casa en el pueblo de Tabernes ¹, donde no sólo se pudiera confeccionar con toda comodidad la comida de los pobres y la de los dependientes, y servir a la clerecía y prohombres la acostumbrada refacción o refresco, sino también para que sirviera de cómoda estancia de descanso a los que por razón de su devoción o por los cargos que desempeñaban, intervenían directamente en los actos religiosos de Carraixet.

Siguió levantándose el altar para la Virgen en la plaza de Serranos, cuyas casas ostentaban en los balcones y ventanas ricas colgaduras. El altar, construido sobre amplia plataforma en la que se colocaban el Clavario y Mayorales del año corriente, estaba artísticamente adornado con tapices y flores y con numerosos y ricos candeleros y servicio de plata. Además, en el Mercado, y junto a la horca, se levantaba también una plataforma convenientemente entapizada, sobre la que se armaba un túmulo cubierto de ricos paños mortuorios de brocado, donde entonaban responsos los cleros parroquiales y las comunidades religiosas que asistían a la procesión.

Desde 1598, siguiendo en ésta la costumbre establecida en otras fiestas, se anunciaba al pueblo la solemne procesión de San Matías, invitándole a ella por medio de carteles repartidos a las parroquias y a los conventos, y fijados en los sitios públicos, siendo este medio de anuncio y publicidad más ampliamente empleado desde 1602 en que, con motivo del Jubileo concedido por su Santidad, se procuró con toda eficacia que nadie ignorase las extraordinarias gracias espirituales, recientemente concedidas por el Papa, para el día en que se celebraba dicha procesión.

¹ Se celebró este Capítulo el 19 de febrero de 1505. El acuerdo fué tomado por cincuenta y nueve votos contra uno. La casa se compró antes del 22 de mayo, pues en el Capítulo celebrado dicho día, se acuerda hacer ciertas obras y reparaciones en la *casa de les Tabernes* (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

En todo el siglo XVI, en que esta típica solemnidad religiosa alcanzó su mayor renombre, asistían el cura y clero de Almácer, con cruz alzada, a la ermita de Carraixet, donde cantaban una Misa y recitaban responsos, prolongando su estancia hasta la tarde, en que, formando parte de la procesión, llegaban hasta la salida de su propia demarcación parroquial.

Al principio de la tarde, y después de la abundantísima comida que se daba a los pobres, se organizaba la procesión para trasladar a Valencia los féretros en que se contenían los restos o cadáveres recogidos en las horcas. Cuando este religioso cortejo llegaba a San Miguel de los Reyes, al toque de las campanas del monasterio era recibido por la comunidad que, con cruz alzada y con capas de coro, le salía al encuentro, cantando responsos, letanías y absoluciones. Reanudábase la marcha hasta el convento de San Julián, cuyas religiosas en el coro entonaban los mismos cantos litúrgicos, mientras las campanas doblaban a muerto. Los religiosos de Santa Mónica salían también al encuentro de la procesión con el mismo ceremonial y cantos litúrgicos que los monjes de San Miguel de los Reyes, y desde allí proseguía su curso hasta la plaza de Serranos, donde era recibido por las parroquias y comunidades de Valencia, y por el grueso de la Cofradía, presidida por sus prohombres, siguiendo la carrera acostumbrada hasta la iglesia del Hospital.

Lo mismo que en la primera época, fué en toda la segunda la fiesta de la Purísima la principal y la que con mayor predilección y solemnidad celebraba la Cofradía en la iglesia del Hospital. A ella, como a todas las demás, se invitaba al público por medio de carteles, y a los cofrades por la clásica y típica *andana*, siendo el primer medio sustituido en 1603 por una *crida*, bando o pregón público, que tal vez se hiciera al mismo tiempo que la *andana* y por los mismos dependientes de la Cofradía. Siguiendo antiguas costumbres, se daba mayor solemnidad y realce a estas fiestas por la adición de festejos públicos y profanos, consistentes en iluminaciones, fuegos de artificio y espectáculos públicos que se variaban con frecuencia para darles mayor novedad y atractivo.

La iglesia, ya previamente adornada con toda esplendidez, estaba con tiempo preparada para recibir la santa Imagen de la

Virgen, con mayor anticipación que en las otras fiestas, pues que, en la tarde de la víspera, el clero del Hospital, frecuentemente acompañado por el parroquial de San Martín, cantaba solemnes Maitines con acompañamiento de música más o menos nutrida, pero siempre extraordinaria en aquellos tiempos.

La Imagen espléndidamente adornada, según costumbre, se colocaba en el altar mayor, donde era expuesta a la veneración de los cofrades y devotos, y en la iglesia lucía una brillante iluminación. Los Oficios divinos de este día estaban a cargo del clero del Hospital, si bien con mucha frecuencia asistía también el de la parroquia de San Martín. Hacia el fin de la centuria décima sexta se invitaba también a la comunidad de agustinos, y en 1608 asistieron a estas fiestas, como invitados, el clero parroquial de los Santos Juanes, además del de San Martín, y nutridas representaciones de las comunidades de San Sebastián y la Merced. Por estos años aparecen en las cuentas de gastos cantidades invertidas en perfume de Oriente, que junto con el incienso, y aparte de él, se quemaba en pebeteros especiales, para suavizar y hacer más agradable el ambiente.

Por la tarde se celebraba la solemne procesión que recorría los patios y claustros del Hospital, y a ella asistían los cleros parroquiales y comunidades religiosas, y los clarines, cantores y músicos que desde la víspera tomaban parte activa en los Maitines y en la Misa ¹. En esta procesión, en la que formaban todos los cofrades, era llevada en andas la Imagen de la Virgen, y al terminar se cantaba en la iglesia una solemne Salve, en la que tomaban también parte los músicos y cantores que intervinieron en los otros actos, y ya todo terminado, se restituía la Imagen a casa del Clavario, donde se custodiaba, y desde 1594 a la capilla, donde se tenía a la pública veneración.

La iluminación pública que la Cofradía disponía como manifestación de regocijo y como festejo profano, se ostentaba, sin duda, en las fachadas del Hospital y de su iglesia, en los huertos y patios del mismo y en el *Capitulet*, y seguramente también en las casas en que habitaban el Prior, Clavario y Mayorales, y con-

¹ En 1585 asistieron también a esta procesión los timbales de la Ciudad.

sistían principalmente en faroles, *salamons*, de papel pintado, que se alimentaban con velas de sebo; los fuegos artificiales tal vez consistieran solo en el disparo de petardos y cohetes sueltos, los que consta que se emplearon en 1596. En este mismo año se contrató por primera vez, para solaz del público, una compañía de gimnastas que debía practicar sus ejercicios al aire libre y sobre un tablado, cuya altura sería la de unos toneles, que acaso sirvieran de base y sostén ¹.

Según la sentencia arbitral promulgada en 1512, se impuso el titular de la PRIMERA APARICIÓN DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO al Hospital General, en que, por la fusión de todos los preexistentes, se reunía el triple carácter de nosocomio, inclusa y casa de orates, y de los tiempos en que se puso en vigor el régimen y organización dadas al nuevo establecimiento, debe datar la institución de las dos fiestas religiosas tituladas de la DEMANDA DEL PRECIOSO CUERPO DE CRISTO y de la PRIMERA APARICIÓN, que respectivamente se celebraban el martes de Pascua de Resurrección y el domingo de *Quasimodo*.

No es aventurado afirmar que estas dos solemnidades religiosas, evidentemente instituidas en consonancia con la nueva denominación del benéfico establecimiento, se celebraron desde un principio con la cooperación de la Junta del Hospital y de la Cofradía, pudiendo asegurarse, por lo que a ésta toca, que, según se desprende de sus libros de cuentas, siempre se procuró darles la mayor solemnidad y brillo, aunque particularmente la segunda de estas fiestas deba con justicia clasificarse entre las propias de la ciudad, pues ésta la anunciaba también por medio de pública *crida* en que tomaban parte los clarines, y organizaba la procesión que comenzando en la Iglesia mayor, terminaba en la del Hospital, formando en ella los ministriles y timbales de la ciudad. ²

¹ Como comprobante de lo que en el texto se afirma, he aquí las siguientes partidas de data de este año: «Dos botes; corda pera els bolantins; polvora; trompetes de la salve; X dotzenes de coets; portar les botes (*Claveriats* de 1596, en el Archivo de la Cofradía).

² «Memorial dels servicis fets per Pere Pi y los demás trompeters y tabalers de la present ciutat per manament dels Senyors Jurats, desde VI de febrer de 1632, per raho dels servicis ordinaris que acostuma fer la dita ciutat».

Como en todas las otras fiestas, los andadores de la Cofradía, en nombre de ésta y de su Clavario y Mayorales, invitaban previamente a todos los cofrades; se erigían en la iglesia estrados cubiertos de tapices para los sitios de los prohombres de ambas corporaciones; se cubría con mirto y hierbas olorosas el suelo de la iglesia y de sus alrededores, y haciéndose espléndida iluminación, el clero del Hospital celebraba los divinos Oficios consistentes en Misa solemne y sermón, que casi siempre corría a cargo de uno de los sabios teólogos que tanto abundaban en Valencia en aquel siglo de oro, y se procuraba que la capilla de música y los cantores fuesen los más selectos y numerosos; en 1604 corrió la parte musical a cargo de Pedro Garfis, a la sazón Maestro de Capilla de la Catedral. Según la costumbre de la época, durante los Oficios de la mañana se repartían entre los fieles panecillos benditos, y en la fiesta de la PRIMERA APARICIÓN, que, como se ha dicho, se celebraba el domingo de *Quasimodo*, en cuya procesión, que era solemnísima, tomaban parte la Ciudad y el Cabildo catedral; en la Iglesia mayor se reunían los cleros de las doce parroquias con sus cruces, y los Jurados, Síndicos y Racional de la ciudad, y todos reunidos con los señores canónigos, formaban la procesión que terminaba en la iglesia del Hospital, donde era recibida por el clero con cruz alzada y las Juntas del Hospital y Cofradía, formando la primera a la derecha y la segunda a la izquierda, y llevando seguramente en las manos ramos de flores naturales.

Ya se ha visto que desde los primeros tiempos de la existencia de la Cofradía, y en cumplimiento de las prescripciones testamentarias de los eximios cofrades fundadores Bononato Ballester y Nicolás Agulló, se celebraban el día de difuntos ciertos sufragios en los cementerios e iglesias de las parroquias de San Martín y Santos Juanes; vimos también que al terminar la centuria décima quinta, eran varios los que habían consignado en sus testamentos cantidades más o menos importantes, que la Cofradía había de

Entre las partidas de esta cuenta se encuentran las siguientes: «A 15 del dit abril fiu una Crida asoles per tota la volta de la primera aparició». «Pagui als macips del port dels atabals de la dita prosesso» (*Manual de Consells*, signatura 158, A., en el Archivo Municipal.)

invertir en sufragios y limosnas en las respectivas parroquias, o en iglesias de su predilección; y consignamos, finalmente, que en aquellos tiempos se celebraba además, en la iglesia del Hospital de Inocentes, un suntuoso aniversario general en que tomaban parte los más importantes personajes del clero valenciano.

En esta segunda época no sólo seguían los mismos actos religiosos, sino que en cumplimiento de otras prescripciones testamentarias, o para mejor satisfacer la piedad de los cofrades vivos, se celebraban particularmente en el día de difuntos, o en otros distintos, aniversarios, Misas rezadas, responsos y otros sufragios, y se repartían limosnas a los pobres en la capilla del Crucifijo u otras de la iglesia del Hospital General, en la que la Cofradía tenía adosada a la Catedral, en la capilla de Dionisio Punyet del convento de la Trinidad y en la parroquia de Santo Tomás.

Continuando la costumbre establecida a fines de la centuria anterior, además de las limosnas que se repartían, y de los responsos y absoluciones en los sepulcros de los bienhechores y de las Misas del día de difuntos, se erigió, durante todo el siglo XVI, un túmulo cubierto de rico paño mortuario, ante el que ardían profusión de cirios sostenidos en un banco o soporte a propósito, en la capilla que la Cofradía tenía junto a la Catedral. Aquí se recitaban responsos y absoluciones el día de Todos Santos por la tarde, y se celebraban Misas el día de difuntos. Como dicho queda, en los largos años en que esta capilla no podía comunicarse con la vía pública, la Cofradía cuidaba de su custodia y evitaba en ella posibles profanaciones ¹.

¹ El acuerdo tomado en 24 de noviembre de 1505, al mismo tiempo que nos certifica de la costumbre de quedar los dependientes de guardia en la capilla de la plaza de la Seo, nos demuestra la existencia de algunos abusos que se querían cortar. He aquí el acuerdo: «Digmenge, a xxiiij de Nobembre, tingué la loable confraria Capítol ordinari e fonch proposat per lo clavari si lo dia de partir lo pa, aquells que venen a la Capella a tenir companyia, el Clavari e majorals, sils darien almorçar ab despesa de la Confraria. E fon votat per tots que si lo Clavari fea tal despesa que la fes de sa bosa, e no pas de la Confraria. E foren hi los sequents» (siguen los nombres propios de los cofrades que asistieron a dicho Capítulo, que fueron 51). Más tarde cambió el criterio de la Cofradía sobre este particular, pues en 1585 se encuentra la

La principal solemnidad que en uno de los días subsiguientes al de *partir lo pa*, se celebraba durante todo el siglo XVI, era el suntuosísimo y solemne aniversario en sufragio de los cofrades difuntos, que al principio se cantaba, con toda la pompa posible, en la iglesia del Hospital General, la que miraban los cofrades con la misma predilección que sus antecesores del siglo anterior consideraban la del antiguo Hospital de Inocentes. Para esta función se invitaba la víspera a todos los cofrades de ambos sexos por medio de la clásica y vistosa *andana* pública; se cubrían las paredes de la iglesia de enlutados tapices; se colocaban sobre el túmulo los más ricos paños mortuorios; se erigía en sitio a propósito de ella un estrado cubierto de tapices para los sitiales del Prior, Clavario y prohombres de la Cofradía, y se empleaba la más espléndida iluminación.

En los años que comprenden casi el último cuarto del siglo XVI y principios del siguiente, se celebraba ordinariamente la fúnebre solemnidad de que tratamos en la Iglesia mayor, oficiando de pontifical los obispos auxiliares del Metropolitano, convenientemente asistidos por el personal eclesiástico necesario, con nutrida capilla de música y profusión de cantores¹, y en toda la primera mitad de dicha centuria, consolidada la costumbre de celebrar este aniversario en la catedral, oficiaban en él los canónigos.

siguiente partida de data: «4 noble 1583: Als macips pera que almorsasen lo dia de *partir lo pa* per la mala nit que han tengut en guardar la capella» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

¹ Se expresa claramente en los libros de cuentas de la Cofradía que en 1584, 1589 y 1601 oficiaron de pontifical en este aniversario los Obispos auxiliares de Valencia, los que puede afirmarse que estos fueron D. Miguel de Espinosa, canónigo de Valencia y Obispo titular de Marruecos en los dos años primeramente nombrados, y D. Alonso de Avalos, Obispo de Corón en 1601, en que falleció el anterior. Como comprobante de cuanto en el texto afirmamos respecto a esta solemnidad, podríamos insertar las cuentas de gastos de todos estos años, pero indicaremos tan sólo la de 1601, por contener más detalles. Hela aquí: «Paga al Sr. Bisbe per la caritat de la Missa als collectors; Paga als Cambrers; al diaca e sostsdiaca; als assistents del Senyor del Cor; per les quatre Capes del Cor; al domer per portar la Capa; al mestre de ceremonies y al vedell; a XXIII cantors; deu reals per la oferta» (*Claveriats* de este año 1601, en el Archivo de la Cofradía).

Al comenzar el segundo tercio de la centuria décima sexta, aceptó la Cofradía una obra nueva, que fué tan bien recibida por el pueblo valenciano que pronto encarnó en sus costumbres, llegando a ser las solemnidades religiosas que la integraban las de más típico y peculiar carácter.

En 1536 se instituyó por la Cofradía la caritativa obra de dotar doncellas pobres, y aunque los detalles de esta nueva institución se especificarán luego, procede hacer ahora la descripción de los solemnes actos religiosos que se realizaban para poder reconocer en las doncellas que se habían elegido el derecho a la dote de treinta libras valencianas con que la Cofradía las beneficiaba.

Según el Privilegio del emperador Carlos V y su madre Doña Juana, expedido en Monzón en 27 de septiembre de 1537, debían las doncellas favorecidas asistir a la solemne procesión que se celebraba pocos días después de la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora; y esta procesión se organizaba en el mismo día en que se celebraba en la Catedral una de las más solemnes fiestas del año, a la que, además de los cofrades presididos por sus prohombres, asistían muchas familias de la más antigua nobleza valenciana, cuyas señoras tomaban parte muy principal en la fiesta.

En el mismo Privilegio en que el emperador Carlos V aprueba y concede a la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia poder bastante para instituir la obra de dotar doncellas pobres, se contiene parte de lo que se llevó a la práctica el domingo siguiente de la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora del año 1536, en que se dotaron siete huérfanas: no es nada aventurado suponer que al inaugurar obra tan piadosa y caritativa, se la rodearía de los actos y solemnidades religiosas que para lo sucesivo se prescriben en el capítulo noveno de dicho Real privilegio, según el cual las *Vergens de María*, como se titulaba a las doncellas favorecidas, cuyo número era indeterminado y variaba según los años¹, cubiertas de un manto blanco que les ocultaba el rostro,

¹ Según se expresa en el capítulo primero de este Privilegio, debían ser (y seguramente fueron) catorce el año 1537.

y acompañadas cada una de ellas por una señora de la más antigua nobleza valenciana, debían asistir a la procesión que con este objeto celebraba la Cofradía en uno de los días subsiguientes a la fiesta ¹.

Puede suponerse con muchas probabilidades de acierto, que desde el mismo año 1536 en que se inauguró esta obra, y en los inmediatamente sucesivos, se celebraría ya la función religiosa de la mañana en la Catedral; pero no puede afirmarse categóricamente, porque en el Privilegio mencionado nada se dice de ello, y las cuentas examinadas, por contener pocos detalles, no autorizan a asegurarlo.

Transcurridos algunos años, al comenzar la segunda mitad del siglo XVI, cuando ya esta caritativa obra había encarnado en las costumbres del pueblo de Valencia, se rodeaba esta fiesta de la más aparatosa solemnidad y ostentación: en uno de los días precedentes, se invitaba al pueblo fiel, por medio de artísticos carteles policromados y dorados, en que se ostentaba la imagen de Nuestra Señora, los cuales se repartían a las parroquias y comunidades religiosas, y se fijaban en los sitios más públicos y concurridos de la ciudad ².

La víspera se celebraba no sólo el vistoso y clásico acto de la solemne *andana* pública para invitar, o más bien recordar a los cofrades la fiesta del día siguiente, a la que tenían obligación de

¹ El primer año de la celebración de esta fiesta contribuyó la Ciudad con una subvención, como demuestra la siguiente partida, aunque creemos no se volvió a repetir, pues no hemos encontrado otras en los años sucesivos. «Los Jurats pagan al honorable en Marti Gomis texidor de llana clavari de la Confraria de la gloriosa Verge Maria dels Desemparats cinch lliures reals, les quals etc., le son per subvencio e adjutori del casament de les orfenes que la dita Confraria ora novavent ha introduhit de casar cascun any... (12 de octubre de 1536) (Claveria Comuna sig. 88, l., en el Archivo Municipal).

² Desde 1551 se encuentran en las cuentas de «la profesó de les orfenes», partidas de gastos *per pegar los cartells als cantons*, y cantidades pagadas al impresor y pintor por sus trabajos en dichos carteles. En 12 de septiembre de 1583 se paga «per tres mans de paper de lmatges per posar per els cantons y donar per les parroquies notificant a tot lo poble la procesó de les orfenes» (Claveriats de todos estos años, en el Archivo de la Cofradía).

asistir, sino que el Prior, el Mayoral y Clavarios, y los *Elets* y oficiales de la Cofradía, precedidos de los andadores o nuncios, que vestían su propio ropaje blanco, y empuñaban la pértiga, insignia de su cargo, recorrían la ciudad formando vistosa comitiva, y visitaban oficial y personalmente a cada una de las señoras de la nobleza valenciana para que, según se prescribe en el capítulo noveno del Privilegio de aprobación de esta obra, acompañasen a las *Vergens de María* a la fiesta de la Catedral del día siguiente ¹.

El día señalado para la fiesta se trasladaba por la mañana la santa Imagen de la Virgen desde la casa del Clavario a la Catedral, y, adornada con profusión de flores, se colocaba en el presbiterio bajo dosel, que ostentaba, astísticamente bordado, el escudo de la Cofradía.

En la nave de la iglesia, a la derecha del coro mayor, se disponía un espacio cubierto de tapices, en el que se colocaban los sitaliales destinados a las señoras nobles que tenían el cargo de acompañar a las huérfanas, debiendo éstas tal vez ocupar un lugar inmediato. Por estar de acuerdo con las costumbres de la época y constar que se hacía en otras ocasiones, es probable que el Prior, Clavario, Mayorales y los *Elets* ocuparían también sitio preferente.

El día destinado para la fiesta, que solía ser el domingo siguiente a la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, acudían a las ocho de la mañana las doncellas elegidas al Palacio arzobispal, en uno de cuyos salones se reunían con las señoras nobles que tenían que acompañarlas; allí, dichas doncellas se tocaban y cubrían el rostro con velos y mantos blancos, que la Cofradía les proporcionaba, y esperaban la llegada del Prior, Clavario, prohombres y cofrades. Desde el Palacio, por la plaza de la Almoina y frente a la capilla de la Virgen, rodeando la Catedral, llegaban hasta la puerta del Miguelete, donde esperaban los beneficiados

¹ En las cuentas de estas fiestas correspondientes al año 1585 se encuentra la siguiente partida de data, que tiene fecha 12 de septiembre: «Als andadors per sos treballs de ser anats per Valencia ab los Senyors Prior, Elets y officials de la Cofradia, a convidar les señores dames per acompañar les doncelles a la Seu».

con la cruz, los doctores, pabordes y canónigos, y la capilla de música, y ya todos reunidos, siguiendo los oficiales con sus insignias, los electos y los cofrades, ocupaban las doncellas y su lucido acompañamiento el sitio que les estaba preparado.

Durante la solemnisima función religiosa que presenciaban todos los cofrades y la buena sociedad valenciana, se quemaban con abundancia, en pebeteros y braserillos especiales, ricos y suaves perfumes que embalsamaban el ambiente. Al Ofertorio de la Misa, que siempre celebraba un canónigo, y en la que predicaba uno de los más insignes oradores, subían por su orden al presbiterio las huérfanas elegidas, y acompañada cada una de ellas, hasta el pie del altar, por las dos señoras encargadas de esta misión, recibía del Conservador y Secretario de la Cofradía una bolsa de cabritilla en la que se contenían la cédula y escritura de su elección, después de lo cual, se restituían al lugar de la iglesia que les estaba destinado, y terminada la Misa, según el orden anteriormente seguido, volvían al Palacio arzobispal, donde se despojaban de los blancos velos que les ocultaron el rostro durante la religiosa ceremonia, y después de dar las gracias a las señoras que caritativamente las habían acompañado, reunidas a sus respectivas familias, se daba por terminado el acto.

Desde el principio de la segunda mitad del siglo, se entregaba, como recuerdo, o tal vez como título de la gracia concedida, a cada una de las doncellas favorecidas por la Cofradía, una copia tipográfica de la santa Imagen de la Virgen, artísticamente policromada y dorada ¹.

En 1585 debió revestir esta fiesta inusitado esplendor, pues además de las diez huérfanas dotadas por la Cofradía, asistieron a la procesión cuarenta más, que debían igual beneficio a la munifi-

¹ También en las relaciones de gastos de estos años, entre los ocasionados por la *processó de les orfenes*, se encuentran cantidades pagadas a los tipógrafos y pintores por las *imatges de les doncelles*. He aquí como prueba, una de ellas: «1 septiembre. 1583 ha pagat per deu mans de paper de la marca mijana pera les ymatges que solen donar lo dia de la processó de les orfenes»; «al emprentador per emprentar dits papers»; «a Buera pintor, per pintar les dites deu mans y dorar aquelles» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

cencia del Beato Juan de Ribera, a la sazón arzobispo de Valencia, y sin duda, diez años después, debió sufrir profunda modificación el programa de la fiesta que se ha descrito, pues consta que por indicación del Prelado, se nombraba cada año a una señora noble, que con el título de obrera para el siguiente, tuviera el cargo de invitar a las demás señoras para que asistieran a la procesión acompañando a las huérfanas. Como muestra elocuente de las costumbres de la época, no es ocioso consignar, que para demostrar el reconocimiento de la Cofradía a las señoras nobles que en 1592 tomaron parte activa en la procesión de las huérfanas, les envió como presente *una fogasa*¹.

Esta última modificación duró sin duda muy poco, pues en 1607 se invitaba a las cofradesas para acompañar a las huérfanas en la función de la Catedral y en la procesión de la tarde, lo que parece indicar que no eran ya las señoras de la nobleza las encargadas de esta misión².

No era nuevo en Valencia, en las centurias XV y XVI, que las corporaciones eclesiásticas, o las entidades religiosas, obtuvieran de los Sumos Pontífices los decretos de Jubileos especiales, o la concesión de gracias espirituales, indulgencias y perdones a los fieles de ambos sexos que habiendo entregado la limosna en cada caso tasada, confesasen y comulgasen, y al visitar devotamente la iglesia o capilla por la que el Jubileo se concedía, orasen con fervor por las intenciones que el propio Sumo Pontífice señalaba en el Breve o Bula de concesión. Así, por ejemplo, a mediados del siglo XV, el papa valenciano Calixto III concede un Jubileo espe-

¹ En las cuentas de 1592, fecha 5 de diciembre, se encuentra la siguiente partida de gastos: «A pagat deu sous a Baltasar Alemany, flaquer, per dos fogaces que ha fet, una pera donar a la noble dona Rafela de Castellvi, e per la orde que doná lo Senyor Patriarca que se fes cascun any una obrera pera que convide les dames, y l'altra fogasa pera la dama que ha nomenat pera obrera pera el any que ve 1593, y nomena a la noble dona Costança Perellona, muller de mossen Catala» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

² «Paga lo Clavari a Togores per anar convocar les Confraresses per anar acompanyar les doncelles orfenes». (*agosto 1607*) (*Claveriats* de este año en el Archivo de la Cofradía).

cial, más tarde ampliado por Julio II, por el cual los fieles que abonando tres sueldos valencianos, y sujetándose a las condiciones exigidas, visitasen la iglesia de la Seo, desde las primeras vísperas de la Asunción de Nuestra Señora hasta la puesta del sol de dicho día, obtenían el perdón amplísimo de todos sus pecados en los años en que dicha fiesta ocurría en sábado o domingo, y Paulo II, en 1470, concedió, en condiciones análogas sin duda, la indulgencia que podían lucrar los que visitasen el convento de la Trinidad.

Para aumentar la devoción a la Santísima Virgen de los Desamparados y acrecentar la importancia de su Cofradía, los prohombres de ella, en Capítulo celebrado en 12 de agosto de 1584, acuerdan enviar agentes a Roma para gestionar la concesión de dos amplios Jubileos al año, cuyas gracias se lucrasen en uno de ellos visitando la iglesia del Hospital General el día de la fiesta de la DEMANDA, y en el otro haciendo la visita a la Santísima Virgen el día del Apóstol Santiago, en la capilla que la Cofradía tenía en la plaza de la Seo.

Infructuosa ha sido nuestra investigación en los archivos eclesiásticos de la ciudad, y exiguas las noticias que referentes a este particular se encuentran en el de la Cofradía: nada desgraciadamente podemos asegurar sobre la concesión de los dos Jubileos que se solicitaban, ni de la fecha, términos y condiciones de la concesión en el de San Jaime, que es el único de ellos que claramente consta se concedió, tal vez cinco años después de haberlo solicitado ¹.

En las cuentas de 1589 aparece que en 25 de julio se pagaron los derechos de expedición del Breve del Jubileo del día de Santiago, y a los amanuenses que escribieron los carteles anunciadores de él, que para conocimiento de todo el pueblo fiel se fijaron en los sitios públicos de la ciudad; pero nada sabemos, respecto a la

¹ En los *Claveriats* de 1584 se encuentra la nota siguiente: «Determinacions de Capítol. A 12 de agost se tingué Capítol general ys determina que enviaren a Roma per los dos jubileus y perdons per a la Confraria, lo un peral dia ques fa la festa de la demanda la Confraria en lo spital, lo altre en la Capella de la Plaça de la Seu en lo dia de Sant Jaume, y altres indulgencies, y ques paguen de bens de la Confraria».

amplitud de las gracias concedidas, importancia de las limosnas, ni número de años para el que se concedió el Jubileo, pues transcurre todo el siglo sin que en los libros de la Cofradía vuelva a tratarse de este asunto.

Desde julio de 1605 en que se paga al notario de la Curia *per revalidar lo Jubileu de Sent Jaume*, ya se encuentran vestigios de que estaba en vigor esta gracia pontificia, pudiéndose sospechar que la cuantía de la limosna que tenía que abonarse era indeterminada, y que se hacía efectiva al practicar la visita de la capilla de la plaza de la Seo ¹.

En 31 de diciembre de 1602 se paga la nota de gastos ocasionados en Roma por la obtención de una bula de Jubileos que parece que se refiere no sólo al anterior, sino también al del día de San Matías, a que hemos aludido en este mismo capítulo, pues en febrero de 1603 se pagan varias cuentas referentes a este asunto, entre las que principalmente se ha de notar la de *empaliar la capella lo día del Jubileu* ².

¹ He aquí los asientos a esto referentes que hay en los libros de cuentas de estos años: *28 julio 1605*: «Paga per revalidar lo Jubileu lo dia de Sent Jaume al notari. Mes per escriure los cartells del jubileu del dia de Sent Jaume e als Macips per pergarlos per los cantons»; *septiembre del mismo año*: «Mes paga per quatre mans de papers per als jubileus de la Capella de la Plaça de la Seu; Mes paga per revalidar los jubileus per tota la resta del any; Mes de escriure los cartells e fermar» En la cuenta de ingresos de este año se ve: «Mes rebe lo clavari del que se acapta en lo jubileu en la Capella de la Plaça de la Seu; XXVI sous»; *febrero 1606*: «Paga a mossen Peralta per revalidar los jubileus de tot l'any. Mes paga onze sous, sis diners per pintar y daurar la taula dels jubileus. Mes paga a mossen Peralta per escriure los cartells dels jubileus»; *julio 30*: «Per scriure los cartells del jubileu del dia de sent Jaume»; *julio 1607*: «Paga lo Clavari al notari per traure lo original pera fer los cartells del jubileu del dia de Sent Jaume» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

² *Año 1602*: «Mes ha pagat lo darrer dia del any per lo gasto de la bula dels jubileus que han portat de Roma y per lo port y gastos que se han fet en Roma»; *febrero 1603*: «Mes paga al de la Creuada per validar lo jubileu. Mes per tres mans de paper per als cartells del jubileu. A la empremta. Per scriure los cartells. Al pintor per pintar les armes del Papa. De les pells de guadamacil al capcer de guarnirles. Per dotze papers pera les parroquies»; *24 febrero*: «Dona al macips per empaliar la capella lo dia del jubileu»;

Dada la piedad de los valencianos y la tierna y ardiente devoción que los que pertenecían a la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados profesaban a su amadísima patrona, es natural que consideraran como insigne beneficio del cielo el ser elegidos Clavarios, y natural es también que para alojar a la santa Imagen, designaran la cámara mejor y más decente de sus respectivas habitaciones, transformándola en oratorio particular de la familia.

Esto que, como ya hemos visto, obligó desde un principio a los Clavarios entrantes a hacer gastos extraordinarios que más tarde subvencionó en parte la Cofradía para el decorado y muebles de la habitación destinada a la Virgen, les indujo también a recibir a tan venerada Imagen con la mayor pompa y ostentación, llegando en el último tercio del siglo XVI a gastar en ello cantidades de relativa importancia al instituirse un nuevo festejo religioso que se celebraba al principio del año, y al que la Cofradía creyó conveniente contribuir con una cantidad anual.

Puesto que para celebrar la fiesta de la Circuncisión del Señor, lo mismo que para las demás fiestas principales del año, debía llevarse a la iglesia del Hospital General la santa Imagen de la Virgen, parece natural que en la mañana de dicho día se la sacara definitivamente de casa del Clavario que cesaba en el cargo, y se la trasladaba a la iglesia, siguiendo la costumbre ya de antiguo establecida.

Adornada la iglesia con tapices, puesto en su lugar el estrado para los sitiales de los prohombres, y cubierto el suelo de mirto y hierbas olorosas, se colocaba la santa Imagen bajo dosel, en el sitio previamente que se la tenía destinado, profusamente adornada de flores y banderas. A hora apropiada de la mañana se celebraba con toda pompa y esplendidez la fiesta propia del día, en cuya Misa, y seguramente ante el gran número de cofrades de ambos sexos que asistían, tomarían solemne posesión de sus cargos los

26 agosto: «A Pintor scriva de la Creuada per fermar ques pogues empremir un llibret de les indulgencies»; *13 febrero 1655:* «Paga per scriure los cartells del jubileu de Sent Macia; Mes per scriure e fermar les cartells del jubileu del dia de Sent Macia; Mes per pegar dits cartells als cantons» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).

Clavarios y Mayorales recientemente elegidos. Ante la santa Imagen, y durante toda la fiesta, se quemaban suaves perfumes, según costumbre ya entonces establecida¹. Terminada la Misa quedaría la santa Imagen en la iglesia expuesta a la pública veneración de los fieles hasta la tarde en que se celebraría algún acto religioso, como oportuno preliminar de su solemne traslado a la casa del nuevo Clavario. Con este motivo se organizaba una vistosa procesión en la que formando los cofrades, presididos por la nueva Junta, se llevaba en triunfo y sobre andas la venerada Imagen de la patrona, recorriendo una parte más o menos extensa de la ciudad, para depositar dicha sagrada efigie en el lugar que se le tenía preparado en el domicilio particular del nuevo Clavario. Tanto en las funciones de la iglesia como en la procesión, tomaban activa y principal parte coros de cantores, generalmente ciegos, y los menestres y clarines de la ciudad².

En enero de 1594 aún se trasladó la santa Imagen a casa del Clavario entrante, pero habilitado dicho año, como ya se sabe, el local del *Capitulet*, antes de terminar el año fué llevada a él la venerada efigie, sin que pueda afirmarse que el traslado se hiciera con la solemnidad y ostentación descritas, y sin que conste que con este motivo se celebrara función alguna religiosa.

¹ «Mes paga als macips per apparellar dia de Capdany en la sglesia del Spital per entrar los officials.» *enero de 1607* (*Claveriats* de este, año en el Archivo de la Cofradía).

² Como comprobación de todas estas afirmaciones, he aquí las cuentas de gastos más detalladas referentes a esta fiesta, siendo de advertir que la más antigua y concisa es la correspondiente a 5 de enero de 1576. *3 enero 1589*: «Se li fan bons (al Clavario) sexanta reals castellans per ajuda del gasto ques fa en portar la ymatge a casa del dit clavari per lo que la Confraria te senyalat per a pagar los menestrils, trompetes y cegos, y banderetes y ramellets y pevets»; *any 1590*: «Se retura vers sí sexanta reals castellans y son per altres tants la Confraria sol donar cascun any per ajuda del gasto de portar la ymatge en professo, de los quals paga los menestrils e trompetes e los cegos y banderetes e altres gastos»; *any 1591*: «Mes en dit dia—2 enero—ha pagat sexanta reals castellans per la ajuda de costa que la Confraria sol donar pera los gastos ques fan lo dia ques muda la ymatge de la Casa del Clavari vell a casa del dit». Lo mismo se repite en los años 1592 y 1594 (*Claveriats* de todos estos años, en el Archivo de la Cofradía).



CAPÍTULO IV

LA COFRADIA, CORPORACIÓN RELIGIOSA (*Conclusión*): FUNCIONES RELIGIOSAS EXTRAORDINARIAS.—RECEPCIÓN DE LAS INSIGNES RELIQUIAS DE MÁRTIRES INOCENTES.—FUNCIONES DE ROGATIVA POR CALAMIDADES PÚBLICAS Y POR NECESIDADES DE LA NACIÓN ESPAÑOLA.—FUNCIONES DE ACCIÓN DE GRACIAS POR BENEFICIOS OBTENIDOS PARA LA CIUDAD O REINO, Y POR FAVORES CONCEDIDOS A ESPAÑA.—VISITA DE FELIPE IV EN 1632.—FUNERALES POR LA REINA DOÑA ANA DE AUSTRIA.—TRASLADO DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN A LA CASA DEL ARCEDIANO.

Es natural que en todo tiempo, los cofrades de la Santísima Virgen de los Desamparados, hayan recurrido en sus aflicciones y particulares necesidades a esta benditísima Señora, implorando su maternal y eficaz ayuda; pero sólo cuando esta devoción fué general y unánime en los valencianos, al ver en tan venerada Imagen la más segura prenda de la protección divina, fué cuando se recurrió a ella solemne y ostentosamente, solicitando su auxilio en las calamidades públicas y en las necesidades de la nación, o en rendida acción de gracias por los beneficios que les había concedido. Sólo cuando esta devoción rebasó los límites de la ciudad y del Reino, y extendióse a lejanas tierras, fué visitada la santa Imagen con toda pompa y aparato por los príncipes y magnates que llegaban a Va-

lencia, y sólo también cuando la Cofradía, más bien por la fama y devoción a la santa Imagen que por las insignes obras de caridad que practicaba, adquirió gran renombre e importancia social y religiosa, fué cuando oficialmente tomó parte en los funerales de las personas reales, o celebró particularmente con todo aparato funciones diversas.

Estas consideraciones explican por qué son escasas en número las funciones religiosas de carácter extraordinario celebradas con gran pompa antes del último cuarto del siglo XVI, y toda la mitad del siguiente, y por qué son tan frecuentes y aparatosos los actos religiosos celebrados por circunstancias especiales e imprevistas, prósperas o adversas, que demuestran unas veces la ilimitada confianza que los valencianos todos tenían depositada en su benditísima Patrona, y otras veces la inmensa gratitud que les movía a dedicarle rendidamente los más afectuosos obsequios.

De todas estas manifestaciones de afecto y devoción a la Señora, y confianza en su ayuda y protección, vamos a ocuparnos ahora: pero antes describiremos las fiestas extraordinarias que se celebraron a principios de la centuria décima sexta, con motivo de la donación a la Cofradía y llegada a Valencia de las reliquias de los Santos Inocentes, que actualmente se veneran en la Real Capilla.

Debido, sin duda, al renombre que el Hospital de Inocentes de Valencia y la Cofradía del mismo título gozaban en todo el mundo, al comenzar el siglo XVI, y tal vez debido también a beneficios y favores obtenidos del cielo por intercesión de la Santísima Virgen, titular de ambas instituciones, adquirió la Cofradía, por dos diferentes conductos, insignes reliquias de Mártires Inocentes, que con toda pompa se depositaron en la iglesia del Hospital.

En 12 de marzo de 1508, en lucida y devota procesión, presidida por la superior autoridad eclesiástica, en la que por invitación especial formaron las doce parroquias de la ciudad y las comunidades religiosas en ella existentes, e indudablemente también todos los cofrades, fué llevada al Hospital de Inocentes una insigne reliquia de uno de los niños martirizados por Herodes, que el entusiasta cofrade Miguel Bonencontre, en nombre y representación del mercader veneciano micer Luis Pisaman, donó graciosamente a la Cofradía.

Sin duda, antes de procederse al traslado de la santa reliquia, que consiste en un hueso del brazo, y antes por tanto de prestarle la debida y piadosa veneración, fué detenidamente reconocida ¹ por micer Soler, Vicario General a la sazón, y otros teólogos eminentes, quienes examinaron también, con la mayor escrupulosidad, los documentos oficiales en que el papa Julio II, el Arzobispo de Venecia y la Señoría de aquella ciudad, certificaban la autenticidad de la reliquia.

La concisa relación original valenciana que se conserva en uno de los libros de la Cofradía, nos transmite la memoria de las personas que en dicho año desempeñaban los cargos principales de la Junta; pero desgraciadamente olvida consignar los detalles de esta solemnidad religiosa, no diciendo nada del ceremonial seguido en el examen de la reliquia y sus auténticas; del lugar, que tal vez fuera extramuros de la ciudad, en que esta diligencia se verificó; de las personas ante quienes se practicó tan escrupuloso examen; la carrera que la procesión siguió para llegar a la iglesia del Hospital de Inocentes, ni la fórmula o ritual seguido al ser depositada en dicha iglesia y recibida por el Prior y Clavario de la Cofradía, tal vez acompañados o asistidos por los Diputados del Hospital.

En 12 de junio del mismo año 1508, tres meses después de la solemnidad que acabamos de referir, se reunió Capítulo extraordinario en casa del clavario Miguel Guisses, por haberse reci-

¹ Era a la sazón arzobispo de Valencia D. Pedro Luis de Borja de Romani y Moncada, Caballero de la Orden de San Juan de Rodas, Gran Prior de Cataluña, Protonotario Apostólico, Basilio de Santa Eufencia y arzobispo de Monreal, creado Cardenal del título de San Marcelo en 20 de marzo de 1500, y a la muerte de su hermano se le nombró arzobispo de Valencia en Bula expedida en Roma el IV de las kalendas de agosto (23 de julio) del mismo año, tomando posesión por apoderado en 29 del mismo mes. Aunque en la relación original se afirma que este Príncipe de la Iglesia reconoció en Valencia la insigne reliquia donada por el mercader veneciano, no lo hemos consignado en el texto pues hay que desconfiar de la veracidad de la noticia hasta que se pruebe que en marzo de 1508 estuvo en Valencia, su ciudad natal, ya que ni aun después de la muerte de su tío Alejandro VI, al salir definitivamente de Roma, quiso trasladarse a Valencia, estableciéndose en Nápoles, donde murió en 1511.

bido la fausta noticia de que el rey Don Fernando el Católico regalaba a la Cofradía el cuerpo entero e incorrupto de uno de los Mártires Inocentes. En este Capítulo se comisionó al miembro de la Junta Antonio Alonso, para que provisto de las correspondientes cartas testimoniales y de credencia se trasladara a Córdoba, donde a la sazón estaba el Rey, prestase a Su Majestad, en nombre de la Cofradía, el debido homenaje de gratitud y adhesión, y haciéndose cargo de la insigne y preciada reliquia, volviera con ella a Valencia.

Emprendió el comisionado valenciano su viaje en 9 de octubre de aquel año, y después de presentarse al Rey en Córdoba, y de cumplir la honrosa misión que le confiaron sus compañeros, tuvo que trasladarse a Badajoz, donde después de presentadas y examinadas las cartas testimoniales que le acreditaban como enviado de la Cofradía, y también seguramente las correspondientes y necesarias cartas, órdenes selladas y firmadas por el Rey y debidamente autenticadas por los altos empleados de la real cancillería, de que debió proveerse en Córdoba, se hizo cargo de la preciada reliquia y emprendió el viaje de retorno, llegando el miércoles 21 de noviembre a Cuart de Poblet, donde fué recibido por muchos de la Cofradía.

Este mismo día, después de los consiguientes y mutuos plácemes y felicitaciones entre los cofrades y comisiones que habían salido de Valencia y los viajeros que a ella llegaban, y de conceder a éstos algún natural descanso, se organizó una numerosa comitiva para llevar la insigne reliquia a la iglesia de los Padres Agustinos del Socorro, extramuros de la ciudad, no lejos del camino de Cuart, donde provisionalmente se depositó hasta el inmediato domingo 25, en que fué oficialmente recibida por el Obispo ¹ y

¹ Según el «Libro de Registro de Sagradas Ordenes» correspondiente a 1508 y siguientes (*Archivo de la Curia Eclesiástica* de Valencia, V. 413), el Obispo a quien debe referirse el texto es el Revdmo. D. Pedro, Obispo Calmense, quien desde 2 de septiembre de dicho año hasta 2 de marzo de 1509, imitando a su antecesor Fr. Mateo Pérez, Obispo Cristopolitano, confirió varias veces en su domicilio de esta ciudad la clerical tonsura, y en tiempo y lugar oportuno las diferentes ordenes sagradas. Los datos que proporciona

Cabildo catedral, quienes reconocieron escrupulosamente la santa reliquia y examinaron con toda detención las escrituras del Arzobispo de Venecia, en que certificaba su autenticidad, y los documentos oficiales que debieron expedirse en Córdoba y en Badajoz, levantándose de todas estas diligencias la correspondiente acta que suscribieron los más conspicuos personajes del clero, de la Cofradía y de la ciudad.

Después de estas diligencias, en lucida procesión en que además de los canónigos y clero catedral formaban, invitados especialmente para ello, los cleros de las doce parroquias, las comunidades de los principales conventos, los cofrades y gran número de devotos, fué llevada la reliquia a la iglesia del Hospital de Inocentes, donde la recibieron los Diputados de dicho Hospital, a quienes fué confiada tan inestimable joya, levantándose de todo ello extensa acta que redactó y autorizó el notario Vicente Ambrosio Dartés, y suscribieron los insignes Maestros en Sagrada Teología Janfrido Serra y Jerónimo Fuster.

Esta insigne reliquia fué dos años más tarde, en 1510, incluida en un precioso reliquiario de plata dorada, adornado con perlas, en el que entraron doce marcos y onza y media del precioso metal, con un coste total de 127 libras valencianas y doce sueldos.

Aunque en las repetidas ocasiones en que durante la centuria décima sexta fué nuestra ciudad víctima de la peste, o se vió asolada por la sequía o las inundaciones, y como consecuencia natural de ellas por la pérdida de las cosechas y falta de subsistencias, o se cebaron en ella otras varias calamidades públicas, entonces muy frecuentes, los Cabildos catedral y municipal organizaban funciones de rogativa, en las que se visitaban las capillas,

este registro oficial permiten aumentar el catálogo de obispos auxiliares de esta Diócesis que, tomándolo del P. Teixidor, publicó D. Vicente Boix en su «Historia de Valencia», tomo I. En efecto, el obispo Cristopolitano D. Fray Mateo Pérez no pudo morir en marzo de 1507, pues confirió órdenes en 22 de abril del año siguiente, continuando en este sagrado ministerio el Obispo Calmense su sucesor, desconocido para Teixidor y Boix, y anterior a D. Ausias Carbonell, obispo Cristopolitano, que aparece por primera vez en 7 de agosto de 1509, dos años antes de la fecha que se sobreentiende en el catálogo mencionado de Teixidor.

santuarios e imágenes más veneradas para impetrar el divino auxilio; y como no suele encontrarse que se señalara la visita a la Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, es probable que aquellos magistrados y dignidades eclesiásticas se dejaran influir grandemente por la costumbre, pues es notorio que siempre se describía la visita de las mismas capillas e imágenes, siendo, como es, imposible desconocer que aumentada extraordinariamente en la ciudad en aquel tiempo, y extendida fuera de ella y del Reino la tierna devoción a esta santa Imagen, debió también estar en igual grado, aumentada y extendida la ilimitada confianza en la protección y amparo que se tenía en nuestra excelsa Patrona.

El hecho de que, como es sabido, desde la centuria décima quinta tuviera la Cofradía tal importancia social y religiosa que, invitada por las autoridades, tomara parte importante en públicas exequias fúnebres o celebrara por sí regios funerales, no sólo confirma la opinión que hemos apuntado, sino que autoriza y da fuerza a la hipótesis de que en todas las calamidades públicas, y en las más apremiantes necesidades de la nación, el pueblo valenciano recurría presurosamente y confiado a su querida Patrona, mucho antes de que los Jurados y Cabildo catedral prescribieran su visita pública, oficial y solemne en 1627, impetrande el beneficio de la lluvia. Desde esta fecha, en que comienza el período más fecundo de hechos maravillosos que el pueblo atribuía a la benignidad y decidida protección de la Señora, fué sin duda visitada la capilla de la plaza de la Seo siempre que la ciudad, por cualquier motivo, se encontró atribulada; y en 1640, en las rogativas que se dispusieron por las necesidades nacionales, a petición del Rey Don Felipe IV, fué la santa Imagen sacada en procesión general, a la que asistieron el Virrey y el Arzobispo, señalándose el formulario o ritual que, a corta diferencia, se siguió desde entonces en las más luctuosas circunstancias para impetrar por intercesión de Nuestra Señora el auxilio y la protección divinas ¹.

¹ *Anales del P. Falcó, O. P. (Bibl. univers. Val. M. 204)*, «Rogativas por necesidad pública». Es la primera vez que la Imagen sale en procesión general, y esto fué a petición del Rey. Asistieron el virrey D. Fernando de Borja y el arzobispo D. Fr. Isidoro Aliaga.

Puede asegurarse que hasta muy entrado el siglo XVII las rogativas que por distintos motivos tan frecuentemente disponían los Cabildos catedral y municipal que se celebraron en la ciudad, se reducían casi exclusivamente a la pública procesión que saliendo de la Iglesia Mayor iba a visitar el santuario de una o más de las antiguas imágenes de mayor veneración en la ciudad; pero en el segundo tercio de dicho siglo, después de establecida la costumbre de sacar en procesión general la santa imagen de la Patrona, es de notar que frecuentemente las rogativas se disponían, más bien que por apremiantes necesidades de la ciudad o del Reino, por asuntos verdaderamente nacionales que interesaban a toda España, y muchas veces por expresa orden del Rey, por lo que, aunque la Cofradía tomaba en ellas parte principalísima, seguía no obstante ceñida a lo dispuesto por las autoridades civiles y militares, de acuerdo para ello, siempre y en todo, con el Arzobispo y Cabildo catedral.

Cuando las rogativas no duraban más que un día, se trasladaba por la mañana a la Catedral la santa imagen de la Virgen; se la colocaba con el honor debido en el presbiterio, y se celebraba la función religiosa, la que consistiría en Misa solemne y sermón alusivo al acto y al favor que se impetraba de la divina clemencia; se cantaban después las letanías mayores, y quedaba expuesta la santa Imagen a la veneración de los fieles hasta la tarde, en que, después de las Horas canónicas y de algún otro acto religioso, era procesionalmente restituída a su capilla y fervorosamente aclamada por el pueblo.

Pero bien pronto se estableció la costumbre de que las rogativas durasen tres días, durante los cuales se solía manifestar a Su Divina Majestad. En el primero de ellos, por la mañana, eran llevadas procesionalmente a la Catedral por las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, y expuestas a la pública veneración en altares improvisados a ambos lados del presbiterio, no sólo la santa imagen de la Virgen de los Desamparados, sino también la de San Vicente Ferrer, las reliquias de los Santos Patronos de la ciudad, y la cabeza de Santo Tomás de Villanueva. En estos casos se disponían en los tres días cultos y actos religiosos análogos a los ya descritos, y cuando quedaba manifiesto el Santísimo,

los canónigos y beneficiados de la catedral, divididos en grupos de ocho, turnaban para orar y velar media hora ante Su Divina Majestad para impetrar la gracia que a la ciudad o nación importaba obtener. A horas distintas acudían a la catedral los cleros parroquiales y las comunidades religiosas para repetir las preces y oraciones de ritual; por la tarde se cantaban las Horas canónicas y se celebraban otros actos religiosos, los que terminaban con la reserva del Santísimo, y al anochecer bajaba el Prelado acompañado de sus familiares y dependientes, y, junto con el pueblo, rezaba a coro el santo Rosario¹, restituyéndose el último día las santas imágenes y reliquias a sus santuarios en nutrida procesión, en la cual solían figurar, además de la Cofradía y pueblo fiel, el clero y las autoridades.

Siguiendo en lo esencial este programa, más o menos modificado en sus detalles, para acoplarlo mejor a las circunstancias que concurrían en cada caso particular, se celebraron las rogativas para conseguir el beneficio de la lluvia en los años 1650, 60, 61, 62 y 63, habiendo fundadísimo motivo para pensar que en 1661 era sin duda más pertinaz y asoladora la sequía que afligía al Reino, pues no sólo se recurrió a implorar públicamente el divino auxilio dos veces en enero, dos en marzo y una en abril, sino que los actos religiosos de que constaron, fueron más aparatosos y solemnes: en 4 de marzo los religiosos del convento del Socorro llevaron en la procesión, en que figuraban numerosos fieles, la veneranda imagen del Santísimo Cristo que habló a Santo Tomás de Villanueva, visitaron la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados y la parroquia de Santa Catalina, donde predicó el P. Espejo, y en 27 del mismo mes, además de las imágenes y reliquias acostumbradas, se llevó a la catedral el cuerpo de San Luis Beltrán; el Arzobispo, Jurados y Gobernador presidieron la procesión en que se trasladó a la catedral la imagen de la Patrona; en los cultos y actos que se celebraron durante el tríduo tomaron parte los más afamados predicadores, y en la procesión para restituir a su capilla

¹ Para más detalles consultense los *Dietarios y Memorias* de Ayerdi y Torralba, y los *Anales* del P. Falcó, manuscritos todos que se conservan en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

a la Virgen, junto con el pueblo fiel, Cofradía, clero y comunidades, figuraron las mismas autoridades civiles y eclesiásticas que antes se han mencionado ¹.

En varias ocasiones, por disposición de las autoridades superiores del Reino, cumpliendo órdenes del Rey, se celebraron también funciones públicas de rogativa para alcanzar la victoria de las armas españolas en las diferentes guerras en que entonces estaba empeñada la nación; en 1658, según Pastor y Rodríguez, que en esto copia a los escritores que le precedieron, se celebraron para vencer a los franceses, que a las órdenes del Príncipe de Condé y del Arzobispo de Burdeos asediaban la plaza de Fuenterrabía; en marzo de 1640, en la metropolitana primero y después en la capilla propia, se celebraron dos tríduos de rogativa para impetrar del cielo el acierto y feliz éxito en las negociaciones de paz que se estaban ajustando con Inglaterra ², y en 1645, 1650 y 1665 por las guerras que se sostenían en Cataluña y Portugal. En 1650 se recurrió dos veces a la soberana intercesión de la Santísima Virgen, primero para conseguir la recuperación de la ciudad de Barcelona, entonces en poder de los catalanes rebeldes y de los franceses, en las que predicó el sabio canónigo magistral don Melchor Fuster, y en noviembre del mismo año, para recobrar la plaza de Tortosa que desde hacía dos años estaba en poder de los franceses, debiendo pensarse con mucho fundamento que en éstas tomó la ciudad mayor y más activa parte, pues gracias a las acertadas disposiciones del virrey y capitán general D. Fr. Pedro de Urbina, arzobispo de Valencia, la ciudad y Reino auxiliaron eficazmente con hombres y dinero al ejército nacional que sitiaba

¹ *Dietario* de Ayerdi, en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

² Así lo afirma Ortí y Mayor en el capítulo XVI de su «Historia de la Virgen de los Desamparados», a quien copia Pastor y Rodríguez; pero con razón hace notar D. G. Rafael Blasco en nota que corresponde al capítulo IV de su obra «La Virgen de los Desamparados», que en este año no estaba España en lucha con Inglaterra, y apunta la opinión de que tal vez se refiera Ortí a la desgraciada derrota que, luchando con los holandeses, sufrió en octubre de 1639 la escuadra española en el Canal de la Mancha, respecto a la cual es opinión unánime que los ingleses dispararon furiosamente contra los españoles, ocasionándoles gravísimo daño.

la citada plaza ¹. En el *Dietario* de Ayerdi, que es donde mejor descritas se encuentran estas rogativas, nada de extraordinario se encuentra respecto a los cultos y actos que con tal motivo se celebraron, por lo que puede asegurarse que no se salió entonces del programa ya descrito.

Para implorar la protección valiosísima de la Virgen restituyendo la salud perdida a las personas reales, se celebraron rogativas públicas y solemnes, siguiendo el ceremonial ordinario, en octubre de 1664 en que estaba gravemente enferma Doña Isabel de Borbón, mujer de Felipe IV, y en 2 de noviembre de 1661 y 25 de septiembre de 1665, en que el príncipe Don Felipe y el Rey adolecieron también de enfermedades rebeldes ².

Para impetrar del cielo la ayuda y protección para el mejor acierto en los asuntos de gobierno, a petición del Rey se dispusieron en 1664 rogativas públicas que comenzaron en 21 de marzo, siendo en ellas particularmente de notar, que la procesión inicial se celebró el día antes de comenzar las rogativas, y no se limitó a llevar a la catedral la santa imagen de la Virgen, sino que se hicieron estaciones para visitar venerandas imágenes y reliquias.

Dicho día 21 de marzo por la tarde, se congregaron en la catedral los cleros parroquiales, las comunidades religiosas y los gremios, presididos todos por las autoridades superiores del Reino, tanto civiles y militares como eclesiásticas, y después de rezar Completas se trasladaron a la inmediata capilla de Nuestra Señora

¹ En la «Memoria para gloria de nuestra Ciudad y Nación del considerable socorro con que ésta sirvió a su Rey en el sitio de Tortosa», que el P. Gabaldá, O. P., publicó a continuación de la «Memoria sobre la Peste de 1647», donde quien lo desee puede encontrar más extensas noticias, se ve que el Virrey consiguió que en quince días estuvieran en el asedio de Tortosa todos los Tercios del Reino, que ascendían a 4.000 hombres; que la ciudad enviase, pagándoles el equipo, a 500 infantes, a quienes, como coronel, mandaba el Jurado *en Cap* de los ciudadanos Bernardo Adell, a quien acompañaban también como guardia particular 120 soldados del *Centenar de la ploma*; y que los gremios pagasen el equipo y soldada de los 247 infantes y algunos caballos que enviaron a Tortosa.

² *Memorias* de Torralba, Mss. de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

de los Desamparados, donde colocando esta santa Imagen en las andas que estaban prevenidas, se unieron a la procesión la Cofradía y nutrida concurrencia de fieles. Hicieron primeramente estación en la iglesia del convento de Agustinas de Santa Tecla, donde visitaron la veneranda Imagen del Santísimo Cristo, implorando su protección y amparo; desde allí pasaron a la iglesia de Padres Predicadores, y orando ante el cuerpo incorrupto de San Luis Bertrán, impetraron la poderosa intercesión de este santo, para ir finalmente a la Iglesia Mayor, donde terminó el religioso cortejo, y se colocó en el sitio de honor del presbiterio la santa imagen de nuestra Patrona, para el tríduo de rogativas que, empezando al día siguiente, había de constar, sin duda alguna, de los mismos cultos y actos religiosos que en otras ocasiones análogas ¹.

Muy semejantes a las rogativas en cuanto a los actos de que constaban, pero completamente distintas de ellas por el motivo y significación de dichos actos, y por las preces y oraciones que en ellas se elevaban al cielo, son las funciones de acción de gracias, que con la cooperación de la Cofradía, tan frecuentemente se celebraron en Valencia en el segundo tercio del siglo XVII.

Estas funciones, que naturalmente se relacionan con las rogativas, pues fueron consecuencia lógica de la obtención de los beneficios que antes se habían pedido, pueden igualmente reunirse en dos grupos principales, según la gracia obtenida interesara solamente a la ciudad o Reino, o importara a toda la nación española. Promovidas siempre por el natural sentimiento de gratitud que después de obtener una sobrenatural gracia o favor, obliga al hombre y a los pueblos a humillarse, reconocer su pequeñez y confesar y acatar a la divina omnipotencia, constaron en un principio de uno o varios actos religiosos, en los que se daban con la mayor solemnidad gracias al cielo por el beneficio recién obtenido, no durando todos ellos más de un día; pero en el segundo tercio del siglo XVII se estableció ya la costumbre de disponer tríduos de acción de gracias, en los que se practicaban unos cultos y actos religiosos que,

¹ *Dietario* de Ayerdi, año 1661 a 1664, en la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

de análogo modo que en las rogativas, se distribuían en los tres días. También para estas funciones, que asistiendo todas las autoridades del Reino, se celebraban siempre en la catedral, era procesionalmente trasladada la santa Imagen de la Virgen y colocada en el sitio de honor del presbiterio; se manifestaba muchas veces también a Su Divina Majestad, estableciéndose entre los canónigos, beneficiados de la Seo y doctores, turnos de velantes que alternaban por medias horas, si bien era distinta su actitud ante el Santísimo, pues solían orar sentados.

La salud pública restablecida después de mortíferas epidemias y asoladoras pestes, y el haberse obtenido el beneficio de la lluvia, que salvando las cosechas, hacía desaparecer el espectro horrible del hambre, son los dos motivos principales que han originado siempre las funciones de acción de gracias.

En la asoladora peste de 1647, en la noche del 29 de noviembre, fué atacado de la enfermedad reinante el Conde de Oropesa, virrey de Valencia, y fué tal la violencia del mal, que desde un principio se aseguró un fatal desenlace. Con la venia del Arzobispo y de la Cofradía, fué llevada a las habitaciones del egregio enfermo la venerada imagen de nuestra Patrona, y rápidamente se inició una tan franca y marcadísima mejoría, que al cabo de una semana se pudo restituir a su capilla el sagrado simulacro.

Creyeron los magistrados de la ciudad ver tan patente, manifiesta e innegable la curación del Virrey por la intercesión de la Santísima Virgen, que, reunidos en sesión, acordaron por unanimidad restituir a su capilla la santa Imagen de la Virgen el día 7 de diciembre, víspera de la fiesta de su Inmaculada Concepción, celebrándose antes una solemnísimas función de gracias, aunque el azote no había desaparecido.

Por la mañana del día prefijado colocóse la santa Imagen en el altar de la capilla del Real, donde, a hora oportuna, asistiendo todas las autoridades y el elemento oficial, se cantó una solemnísimas Misa, predicando el P. M. Fr. Melchor de los Reyes Faxardo, quien en un elegante y eruditísimo discurso alusivo al acto, cantó las glorias de la Santísima Virgen, misericordiosísima Madre de Dios y de los hombres. A hora conveniente de la tarde, reunidos en la dicha capilla del Real, los cleros de las doce parroquias de

Valencia y las autoridades todas de la ciudad y del Reino, se organizó una lucida procesión para devolver a su capilla a la santa Imagen ¹. Terminada la curación, y aún convaleciente, quiso el Virrey dar personalmente las gracias a la Santísima Virgen visitando su Imagen con gran humildad, llevando una caña en las manos como señal de la debilidad de los convalecientes, y ofreciéndole preciosas alhajas y ricos objetos de plata.

Pocos meses después, en febrero de 1648, libre ya la ciudad del terrible azote de la peste ², pudo cantarse en la catedral un solemne Te-Deum ³, pero las aparatosas procesiones oficiales de acción de gracias no se celebraron hasta el mes de octubre por el luto y pena que en la ciudad había producido el sacrílego robo del Santísimo en el vecino pueblo de Paiporta. El domingo 11 de dicho mes, después de los actos religiosos que se juzgaron pertinentes, se organizó una lucida y devotísima procesión, visitando el convento de San Agustín, para hacer estación en la capilla de la Virgen de Gracia ⁴.

Acabamos de ver que en los años 1650, 60, 61, 62 y 63 se recurrió a la intercesión soberana de nuestra Señora para alcanzar el beneficio de la lluvia, y en casi todos estos años, en fechas posteriores y más o menos próximas a las en que se dispusieron las rogativas, se celebraron funciones de acción de gracias por haberse obtenido, en alguna ocasión con tan extraordinaria abundancia, el beneficio que de la divina misericordia se había solicitado, como sucedió en marzo de 1662, en que después de varios días del agua intermitente, llovió dieciocho horas seguidas, no pudiendo celebrarse con el esplendor acostumbrado las procesiones

¹ Matheu y Sanz, *De Regimine Regni Valentiae*, cap. VIII, sección I, núm. 61 y siguientes.

² Informe pericial suscrito por los Doctores Gil, Martí y Villena en 18 de marzo de 1648, que afirman hacía más de un mes que no había habido casos de peste en Valencia (*Libro del Morbo de 1647*, en el Archivo Municipal).

³ «Memorias de la Peste de 1647», por el P. Arcayna, S. J., en el Archivo Municipal.

⁴ Fr. Francisco Gavaldá, O. P., «Memoria de los sucesos particulares de Valencia y su reino en los años 1647 y 1648, tiempo de peste», Valencia, Silvestre Espasa, 1651.

oficiales por el obstáculo que a ello oponía la abundancia del barro acumulado en las calles de la ciudad, entonces completamente desempedradas, razón por la que en estas procesiones se solía reducir la carrera al corto trayecto que media entre la puerta de los Apóstoles de la catedral y la inmediata contigua capilla de la Virgen, que en este tiempo ocupaba parte del solar de la actual sacristía de beneficiados.

En 12 de abril de 1661, en que comenzaron las funciones de esta clase, que con más detalles describe el Padre Ayerdi en su *Dietario*¹, dió principio el tríduo de acción de gracias por haber llovido, al que asistieron el Virrey, Gobernador, Baile y elemento oficial. Se trasladaron procesionalmente a la Iglesia Mayor las imágenes de nuestra Patrona y de San Vicente Ferrer, colocándolas, según costumbre, a los lados del presbiterio; se manifestó a Su Divina Majestad, cantó la Misa el canónigo Estella y predicó el paborde Grau, y terminados estos oficios, cuando ya estaban reunidos en la catedral las comunidades religiosas y los cleros parroquiales, cuyas cruces se situaron a ambos lados de las gradas del altar mayor, el Arzobispo, revestido de pontifical, entonó el *Te-Deum*, que se cantó en coro por nutrida capilla de música, no pudiendo celebrar la procesión claustral por impedirlo, no sólo las obras de reparación de un pilar, sino el estrado para el sitial del Virrey. Después de estas solemnidades se establecieron los turnos de vela ante el Santísimo, que fué reservado al anochecer. Con funciones iguales en los otros días, se terminó el tríduo de acción de gracias, restituyendo a su capilla la santa Imagen de la Virgen.

Las funciones de gracias a nuestra Patrona dispuestas por las victorias conseguidas por los ejércitos españoles, parece que debieron celebrarse con mayor y más aparatosa pompa, pues además de responder a un sentimiento unánime del pueblo y de sus autoridades, fueron en su casi totalidad organizadas y dispuestas obedeciendo a órdenes apremiantes del Rey. En algunas de ellas debió desbordarse el público entusiasmo aclamando a la benditísima

¹ Dietario del R. P. Fr. Joachim Ayerdi, en la Biblioteca de la Universidad.

Señora, pues que se celebraban como consecuencia de acontecimientos recientes en que se creía ver palpable la benéfica y sobrenatural intervención de la Virgen: tales son el levantamiento del cerco de Tarragona en 1644, que, según un autor coetáneo y testigo presencial, se reveló en Valencia una semana antes de la llegada del correo oficial, y la victoria naval de Cambrils, obtenida por el duque de Albuquerque, y consiguiente entrada de las tropas españolas en Tortosa en 1650.

En 1661 tomó la Cofradía la importante parte que le correspondía en las fiestas de acción de gracias por el nacimiento del Príncipe, las que tuvieron lugar en dos diferentes días, siendo las de mayor ostentación y aparato las que la Ciudad dispuso para el 30 de noviembre. Por la mañana de dicho día, el Arzobispo, revestido de pontifical, el Virrey, Baile, Gobernador, Racional y la Ciudad en lucida procesión, trasladaron a la catedral la santa Imagen de la Virgen, colocándola en el presbiterio; púsose de manifiesto a Su Divina Majestad, ofició de pontifical el Arzobispo y predicó el sabio canónigo Melchor Fuster. A la una y media de la tarde se rezaron Vísperas y se reservó al Señor, terminándose las Horas canónicas rezando Completas, para organizar en seguida la lucida procesión que, precedida por la compañía completa del *Centinar de la Ploma*, cuyos soldados vestían las insignias propias, y siguiendo su bandera iban disparando de tiempo en tiempo sus arcabuces; estaba formada por los gremios con sus banderas, las comunidades religiosas, cleros parroquiales y autoridades, y elemento oficial, presidiéndola el Arzobispo y el Virrey. Salió de la catedral por la puerta del Miguelete, y por San Martín y calle de San Vicente, fué a hacer estación en la capilla de la Virgen de Gracia del convento de Agustinos, desde donde, por la calle de Gracia y convento de la Merced, pasó al Mercado, y por éste, Bolsería, calle de Caballeros y plaza de la Seo fué a depositar la santa Imagen en su propia capilla. Por considerarlo ajeno a nuestro objeto, renunciamos a la descripción curiosísima de las danzas, máscaras y carros de triunfo que se improvisaron, y que junto con los gigantes que figuraban ya entonces en las clásicas fiestas del Corpus, precedían a la procesión.

Los enmarañados acontecimientos políticos de España hicie-

ron que el rey Felipe IV juzgara oportuno visitar la ciudad de Barcelona, y resolvió hacerlo pasando por Valencia, por lo que en 25 de marzo de 1652 escribió a los Jurados, notificándoles su soberana resolución, y encargándoles que, excusando todo gasto que no fuera imprescindible, dispusieran la recomposición de los caminos del Reino desde los límites de Castilla hasta la frontera de Cataluña. El Consejo de Valencia acordó por unanimidad presupuestar seis mil libras para los gastos inexcusables de recepción de la real persona y de su entrada en nuestra ciudad.

A las siete de la tarde del domingo 18 de abril, llegaron el Monarca y su comitiva al vecino lugar de Quart de Poblet, donde pernoctó para hacer su aparatosa y solemne entrada en la ciudad al día siguiente, que en aquel año se celebraba la fiesta de San Vicente Ferrer ¹.

Al otro día de su entrada, el Rey y los infantes sus hermanos, acompañados seguramente por el Virrey, el Baile y los Jurados, oyeron Misa en la reducida capilla de nuestra Señora de los Desamparados, cuya Imagen veneraba ya entonces el pueblo de Valencia con la más tierna devoción.

Aunque no hemos encontrado relación detallada de esta regia visita, es probable que en ella se siguieran las reglas generales de la etiqueta cortesana y que, por tanto, el Prior, el Clavario y los prohombres de la Cofradía, recibieran debidamente en la capilla a los egregios visitantes, refiriéndoles, al enseñarle la santa Imagen, las múltiples e insignes obras de caridad que la Cofradía practicaba, y los innumerables beneficios que Nuestra Señora continuamente prodigaba a sus devotos, los que mostraban su agradecimiento con los múltiples ex-votos de plata que en aquella

¹ Para esta regia visita dispuso la Ciudad varios festejos que se habían de realizar con la mayor suntuosidad, que se proyectaba dar a las procesiones de San Vicente Ferrer y de San Jorge: iluminaciones, músicas, fuegos artificiales, representación de piezas dramáticas, premios a los industriales que expusieran con más gusto y arte los productos de su oficio, son los números más importantes de aquellas fiestas reales, cuya descripción no es propia de este lugar, y cuyos detalles pueden encontrarse en el «Manual de Consells y Stabliments», 158 A., custodiado en el Archivo Municipal, y en el «Llibre de antiquitats» que se conserva en el de la Catedral.

época adornaban el nicho de la Imagen. «Honda admiración causó en el ánimo del Rey, dice Pastor y Rodríguez, la extrema pobreza y estrechez del local, y no pudo menos de manifestar cuánto extrañaba que Imagen tan preciosa, el ángel tutelar de los valencianos, ocupase un sitio tan mezquino».

Esta visita y el relato que sin duda en ella se hizo al Rey, le impresionó tan favorablemente, que repitió su visita oyendo también Misa el día 26, en cuya tarde prosiguió la corte su viaje a Cataluña, y fué sin duda origen de la devoción del Rey a nuestra Patrona, cuya poderosa intercesión imploró desde entonces para el acierto en los más difíciles y apurados trances de la política y de la guerra, como ya hemos visto al hablar de las funciones de rogativa y de acción de gracias.

En 26 de octubre de 1580, murió en Badajoz Doña Ana de Austria, mujer de Felipe II, y los Jurados, al recibir la triste nueva, dispusieron, para el 22 de noviembre, las solemnes y fúnebres exequias, siguiendo en ellas las mismas prácticas que en esta ciudad se acostumbraban en tales casos, pero tuvieron que aplazarse por una enojosa cuestión surgida entre los Magistrados municipales y el Virrey, el cual obligó a los primeros a recurrir en queja al Monarca, ante quien se presentó el Síndico de la ciudad investido con todos los poderes necesarios y representando al Consejo en pleno. Resuelta por el Rey la cuestión a favor de los Jurados, publicaron éstos una nueva *Crida* disponiendo los funerales para el 16 de diciembre. Al anochecer del 12 de dicho mes se notificó al pueblo, de parte de los Justicias y Jurados, la celebración de las fúnebres exequias para el día indicado, disponiendo además, que, como señal de luto, se cerraran los Tribunales y comercios¹, y que en los talleres y obradores se trabajara a puerta cerrada, encargándose a las diferentes cofradías que convocasen por sí a todos sus miembros.

Cumpliendo esta prescripción de la autoridad, los prohombres de la Cofradía dispusieron que en la noche del 15 de diciembre,

¹ Exceptuando tan sólo los en que se vendían artículos de comer (*Llibre de antiquitats*, en el Archivo de la Catedral).

víspera del día señalado para los funerales y ceremonias, se invitase a dichos actos a todos los cofrades de ambos sexos, por medio de *andana* pública de extraordinaria solemnidad y aparato, en la que, de trecho en trecho, se leyera o recitara la *verba* que para tal caso se había redactado, en la que se recordaba que la egregia difunta había pertenecido a la Cofradía ¹. La vistosa comitiva que la Cofradía organizó para publicar esta *Crida*, pregón o *verba*, partió del Hospital general, abrían marcha ocho andadores o nuncios con sus blancas vestiduras y las insignias del cargo, que acompañados por los cuatro *macips* y ocho dependientes, con antorchas blancas los primeros y amarillas los segundos, precedían a pie a los oficiales, escribano y siete cofrades, que vistiendo negras gramallas y montados, cerraban la severa comitiva que recorrió las principales calles de la ciudad, deteniendo la marcha en los lugares más públicos y frecuentes, para que los nuncios más antiguos repitieran la *verba*.

Según lo ordenado en este pregón, acudieron al día siguiente a la Iglesia catedral todos o la mayoría de los cofrades de ambos sexos para asistir a las fúnebres exequias anunciadas, que se celebraron con ceremonial muy semejante al descrito en otra ocasión ²; dirigió el Oficio el obispo auxiliar Don Miguel de Espinosa; celebró de pontifical el beato patriarca Don Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, y pronunció la oración fúnebre el sabio maestro en Sagrada Teología y predicador de la Ciudad, Dr. Joaquín Mijavila ³.

No muy diferentes de estos regios funerales debieron ser los

¹ En los *Claveriats* del 580 se inserta este pregón, que es como sigue: «La *verba* del aniversari y obsequies de la Reyna es el següent: Confreres y Confrasses de Nostre Senyor Deu lhuxpt y de la Sacratissima Verge Maria dels Sancts Martres Innocents y Desamparats. Siau per mayti en la Seu a la Solempnitat del aniversari y exequies per la anima de la molt alta y molt poderosa Reyna Dona Anna, Senyora nostra, muller de la S. C. R. M. del molt alt y molt poderos Rey Don Phelip, nostre Senyor, Confrassa de nostra lloable Confraria, la anima de la qual la divina Clemencia en la sua Sancta gloria colloque» (Archivo de la Cofradía).

² Al tratar de los funerales de Alfonso el Magnánimo.

³ *Llibre de antiquitats*, en el Archivo de la Catedral.

que en octubre de 1598 se celebraron por Don Felipe II, según se desprende de los preciosos datos que se encuentran en el Archivo Municipal ¹. En 25 de septiembre, reunido el Consejo de la ciudad, se leyó la carta en que Felipe III decía a los Jurados que el Rey su padre había fallecido el 13 del mismo mes, y que les encargaba celebrasen los funerales con la pompa acostumbrada. En consecuencia, después de presupuestar la cantidad que se creyó necesaria, señalóse para los funerales el día 6 de octubre, dictando las disposiciones acostumbradas que nos son ya conocidas, e indicando, además, que las cofradías invitasen particularmente a todos sus miembros de ambos sexos, y que tanto los clérigos como los seglares que quisieran particularmente celebrar algún aniversario por Su Majestad, pudieran hacerlo después del mencionado día 6 de octubre.

De acuerdo con estas disposiciones y en cumplimiento de las mismas, la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados organizó la comitiva para invitar a los cofrades, y dispuso funerales particulares que se celebraron en la del Hospital. De este edificio partió, sin duda alguna, la fúnebre comitiva que para leer o recitar la *verba*, redactada para invitar a los cofrades de ambos sexos, se organizó en la tarde del día 5 de octubre: abrían la marcha los *macips*, los cuatro andadores ordinarios que para este acto se habían alquilado, y seguían los oficiales y cofrades hasta completar el número de dieciseis, los cuales, montados y vistiendo negras gramallas, iban interpolados con otros tantos peones, también con gramallas de luto y con antorchas en las manos, que al mismo tiempo que daban al acto mayor brillo y solemnidad, disipaban la obscuridad de las calles. Siguiendo la costumbre establecida, esta fúnebre cabalgata suspendía de trecho en trecho su marcha para que uno de los andadores más antiguos leyera o recitase la *verba* con voz pausada, triste y plañidera, como los pregoneros de la ciudad habían publicado la *Crida* unos días antes.

Según las disposiciones dictadas por los Jurados, reproducidas

¹ «Manual de Consells y Stabliments» de 1598 a 1599.

en parte en la *verba* recitada el día antes por los andadores, todos los cofrades de ambos sexos, enlutados y con cirios, en los que se ostentaba en colores la insignia de la Cofradía, acudieron a la catedral, tal vez procesionalmente, habiéndose reunido antes en el Hospital para asistir a las regias exequias, en las que, por indicación de los Jurados, pronunció la oración fúnebre el beato patriarca Juan de Ribera, entonces arzobispo de Valencia.

Aunque no podemos precisar la fecha, pocos días después de los funerales celebrados en la Seo, previa invitación a todos los cofrades, se dispusieron otros también solemnísimos en la iglesia del Hospital, en la que la Cofradía erigió un severo y rico túmulo cubierto de preciosos paños mortuorios. Ofició el Prior, asistido por el clero del Hospital, y tomó activa parte nutrido coro de cantores ¹.

Al historiar la capilla adosada a la Iglesia Mayor, recayente a la plaza de la Seo, que desde principios del siglo XVII fué morada permanente de la Imagen de la Santísima Virgen, ya referimos las sucesivas concordias que se concertaron entre el Cabildo metropolitano y la Cofradía, para dar proporciones adecuadas a la reducidísima capilla, y vimos también que en 1623, fecha de la última de dichas concordias, se llegó al máximo de su ensanchamiento, sin haber conseguido que dejara de ser insuficiente para las necesidades del culto y para lo que reclamaba la creciente y ardientísima devoción que los valencianos profesaban a su Patrona.

Esta raquílica capacidad de la capilla que se hacía sentir diaria y continuamente, se hacía mucho más ostensible en las diversas ocasiones en que por necesidad había de ser mayor el concurso de fieles: en las visitas de egregios personajes y en las funciones de rogativa o acción de gracias, difícilmente podían doblar en ella la rodilla las personas que formaban el elemento oficial. Esto hizo que muy pronto se pensara, con todo interés, de construir de planta una nueva iglesia; pero la peste de 1647 hizo que se paralizasen los trabajos empezados, aplazándose la resolución de tan arduo problema. Por fin, después de varios inci-

¹ *Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía.

dentes y contrariedades, el día 28 de julio de 1651 se compró la casa del Arcediano, situada frente a la Seo y en la plaza de este nombre, posesionándose de ella la Cofradía al día siguiente, según acta notarial redactada por José Rocafull ¹.

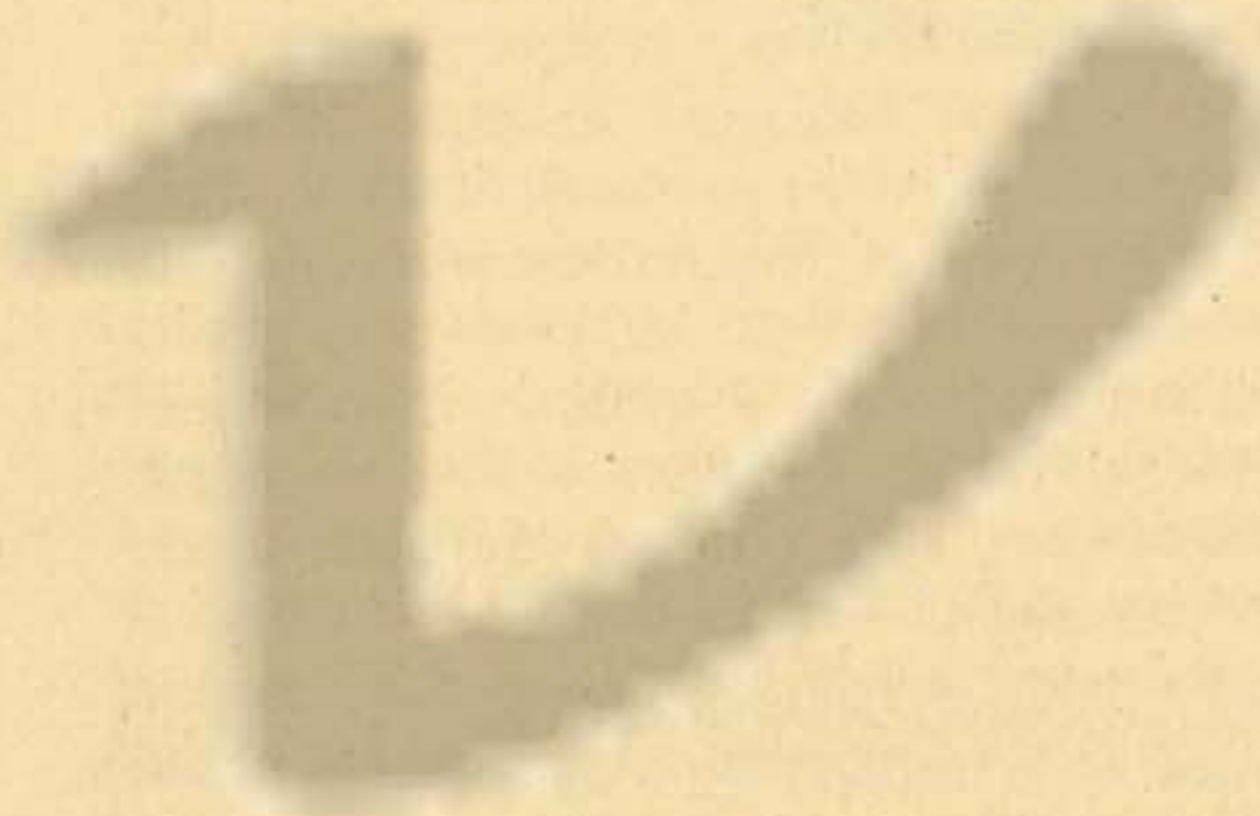
En 30 de julio, y como para que la Santísima Virgen se posesionara de la nueva casa, se trasladó a ella procesionalmente la santa Imagen, celebrándose además una función religiosa; llevóse primero la Imagen al Hospital, donde, como es sabido, tenía la Cofradía su domicilio, y allí se organizó una nutrida procesión en la que, con gran contento, formaban numerosísimos devotos y todos o la mayoría de los cofrades, presididos por el Clavario, los Mayorales y los prohombres que tan activa parte habían tomado en el asunto. Llegados a la casa que fué del Arcedianato, se instaló en ella la santa Imagen, y se dió principio a la función religiosa, cuya Misa celebró el Dr. Juan Villanueva, Prior de la Cofradía aquel año ².

En este nuevo local, transformado sin duda ninguna en capilla provisional, quedó expuesta a la veneración de los devotos y de los fieles la imagen de nuestra amadísima Patrona, donde, seguramente, con algún mayor desahogo, continuaron celebrándose los cultos acostumbrados hasta que, transcurridos algunos meses, decidida ya la construcción de la nueva iglesia, se restituyó temporalmente y durante las obras de la misma a la antigua y reducida capilla adosada a la Iglesia Mayor ³.

¹ Archivo de protocolos del Colegio del Patriarca de Valencia.

² *Memorias* de Torralba, en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, tomo 1.º de *Varia*, del P. Güell.

³ La Torre, «Reales fiestas para la traslación de la Imagen de N. S. de los Desamparados a su Capilla», pág. 12.





CAPÍTULO V

LA COFRADÍA COMO CORPORACIÓN CARITATIVA Y BENÉFICA: OBRAS ANTIGUAS ABANDONADAS EN EL SIGLO XVI. — BENEFICENCIA NOSOCOMIAL.—FUSIÓN DE LOS HOSPITALES ANTIGUOS EN UNO GENERAL.—INTERVENCIÓN DE LA COFRADÍA EN EL NUEVO HOSPITAL.—NOMBRAMIENTO DE ENFERMERO MAYOR: SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. — LAS OCHO COMIDAS ANUALES A LOS DEMENTES. — ENTERRAMIENTO DE LOS DEMENTES FALLECIDOS EN EL HOSPITAL. — SEPELIO DE LOS CADÁVERES DE NÁUFRAGOS Y DESAMPARADOS.— ASISTENCIA A LOS REOS DE MUERTE.—POMPAS FÚNEBRES A LOS COFRADES POBRES.—OBRA DE «LES VERGENS DE MARIA».

SEA porque al construir el Hospital *dels patis d'En Brú*, éste y el sostenimiento de sus enfermos absorbieran la atención de la Cofradía; sea que ésta considerara como preferentes las otras obras de misericordia que practicaba, es lo cierto que no hay ninguna razón fundada para pensar que, desde la creación de aquel Hospital general, ni después de restablecida la cordialidad con los Diputados del Hospital *dels folls*, ni en toda la centuria décima sexta, continuara la benéfica tutela que la Cofradía ejerció sobre las desgraciadas pupilas de la mancebía. Nada se encuentra en los numerosos libros de cuentas que corresponden a dicho largo período que pueda hacer pensar se preocupase entonces la Cofradía de la Virgen de los Desam-

parados de tan importante obra católico-social, y no es inverosímil pensar que, tal vez por creer preferibles, o entonces más necesarias otras obras, abandonó ésta que en el siglo anterior alcanzó notable preponderancia y contribuyó, sin duda, en gran manera, a arrancar del lodazal del vicio a muchas desgraciadas que en él estaban sumidas, por el desvío que dejaba impunes las malas artes de los desmoralizados *hostalers* y *pupileras*.

El acapte para los pobres de la cárcel, que, como vimos, no dejó rastro ninguno en los libros y documentos que la Cofradía conserva en su Archivo, pero que no puede dudarse estuvo a su cargo por algún tiempo, pues así consta en el *Manual de Consells*, no parece que llegó a alcanzar gran preponderancia, y tal vez lo llevó a efecto poco tiempo la Cofradía, por lo que seguramente puede afirmarse que, en esta segunda época, los presos de la cárcel eran otra vez atendidos directamente por la administración municipal.

Es ya sabido que en los últimos años del siglo XV los cofrades de la Virgen de los Desamparados, que habían construido un Hospital general, en el que se admitían toda clase de enfermos de ambos sexos, no se limitaron ya, como antiguamente, al servicio de los dementes del Hospital *dels follis*, sino que extendían su caridad a atender convenientemente a todos los que en su establecimiento tenían albergados. Esta misma conducta siguieron desde que se estableció la cordialidad con los Diputados administradores del Hospital de Inocentes, y en los primeros años de la centuria décima sexta; pero desde el año 1512, en que se pusieron en vigor las constituciones o reglas dictadas en la sentencia arbitral de fundación del nuevo Hospital, tuvieron que ceñirse a ellas, las que imprimieron profundas modificaciones, como veremos luego.

Desde que se inició por primera vez, por los años 1480, en el Consistorio municipal, la idea de reunir en un grande y monumental edificio todos los hospitales existentes en la ciudad, se creía por todos tan acertada y conveniente, que en las postrimerías del mismo siglo, cuando vemos rota la cordialidad y armonía entre la Cofradía de la Virgen de los Desamparados y los Administradores del Hospital *dels follis*, se hace ostensible la unanimidad de criterio que sobre este particular sustentaban unos y otros, pues

casi al mismo tiempo que aquéllos dan principio a la magna empresa de construir un Hospital general en *els patis d'En Brú*, éstos se proponen hacer lo mismo en terrenos inmediatos a su antiguo Hospital de Inocentes.

En efecto: a sus instancias expide Don Fernando el Católico dos Reales privilegios fechados en Barcelona el 14 de marzo de 1495, por uno de los cuales se les concede autorización para ampliar el antiguo Hospital, construyendo nuevos edificios y dependencias en terrenos a él contiguos, que con la intervención del Justicia en lo civil, y previa tasación por dos peritos, podrían adquirir sin aumento del precio justo, y para cargar censos y amortizar hasta la cantidad de mil florines de oro, en oro con que poder emprender y continuar las obras ¹; y por el otro se aprueban o modifican ciertos capítulos que para la mejor sustentación y régimen, y para el orden y gobierno del nuevo Hospital, se habían formado, entre los cuales son principalmente dignos de mención el tercero, en el que se autoriza a los diez Administradores para impetrar de Su Santidad no sólo la concesión de amplias indulgencias y gracias espirituales a los que con sus limosnas ayudaran a las obras del nuevo Hospital, sino que se impusiera a los notarios, bajo pena de excomunión, la obligación de comunicar mensualmente a los Administradores del Hospital la nota de los legados que se les habían hecho en testamentos y codicilos; el cuarto, por el que, por mandamiento real, se imponía a los notarios de la ciudad y Reino la misma obligación, y el sexto, por el que se daba a los Administradores del Hospital poder bastante para hacer expulsar de la ciudad, o retener en la cárcel, a los numerosísimos mendigos extranjeros (franceses, alemanes o de otras naciones) que en ella entonces pululaban, si a los ocho días de estancia no se avenían a trabajar para atender honradamente a sus necesidades y subsistencia ².

Aunque seguramente los Diputados administradores del Hos-

¹ *Diversorum Valentiae* del Rey Don Fernando II, n.º 303, fol. 134, en el Archivo Regional de Valencia.

² *Diversorum Valentiae* del Rey Don Fernando II, fol. 33, en el Archivo Regional de Valencia.

pital *dels folls*, procuraron adquirir los terrenos necesarios para los nuevos edificios que tenían en proyecto, tan pronto como fueron expedidos y estuvieron en su poder los indicados Reales privilegios, no pudieron comenzar las obras hasta el 1.º de mayo del año siguiente, en que después de solemne función religiosa, que presidió el Prelado, pusieron los Diputados la primera piedra del nuevo Hospital ¹.

No pudo, sin duda, darse desde el principio grande impulso a las obras, o tuvieron que aplazarse o suspenderse temporalmente, pues consta que, diez y nueve años más tarde, cuando los árbitros dictaron su sentencia, que es el origen del Hospital general, las obras del que ahora nos ocupa estaban sólo comenzadas, como claramente lo dan a entender las propias palabras de la misma sentencia arbitral, cuando indica como sitio más a propósito para levantar el nuevo edificio, el en que *los Magnífichs diputats de la casa dels Ignoscens han començat una obra en creu*, y confirma plenamente la Bula de León X, expedida dos años más tarde, al decir no sólo que los Diputados habían comenzado a construir para Hospital *quosdam parietes ad modum crucis ac certas camerae*, sino que estas obras no estaban concluídas, pues aprueba que la nueva edificación se levante *ubi parietes et camerae constructui cepti*, lugar que sin duda ninguna corresponde al que ocupan las cuatro grandes salas que, dispuestas en forma de cruz, tienen su entrada por el patio principal en que se levanta actualmente la estatua del venerable Jofré.

Expuestas ya a grandes rasgos las obras de ampliación y ensanche del antiguo Hospital de Inocentes, que en uso de los Reales

¹ En el *Dietario* de mossen Gaspar Mascó, años 1492 a 1503, que se encuentra en la Biblioteca de nuestra Universidad, M. 255, se lee lo que sigue: «Lo primer de Maig, jorn de sent Felip e sent Jaume, any 1494, los deu diputats de la Casa dels Ignoscens de la present Ciutat, lançaren la primera pedra del espital general a ses propries despeses, ab solemne professo del Senyor Bisbe, e molt clero e molts nobles e cavallers, e gran multitud de poble, segons consta de les dites coses ab acte rebut per lo honrat e discret Blasco, notari sindich de la dita casa. Los diputats que huy's troben, fundadors de la dita casa, son los següents: los molt magnífichs Ciutadans (siguen los nombres)».

privilegios obtenidos emprendieron sus Administradores en 1495, no es ocioso recordar que, contiguos al espacio ocupado por los nuevos edificios, se encontraban, por un lado el primitivo Hospital de Inocentes, y por otro el construido por la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, con lo cual podremos darnos cabal cuenta y formar juicio exacto de lo que cada una de las partes interesadas aportaba al concertar la fusión de los hospitales de Valencia, pues lo que a la Ciudad pertenecía estaba perfectamente deslindado, por formar diversos edificios muy apartados entre sí.

En otra parte señalamos como extensión probable del antiguo Hospital de Inocentes, que estaba situado junto al *portal de Torrent*, y por tanto al lado de Poniente del perímetro del Hospital, la actual iglesia, el patio que hay ante ella, con los edificios que lo circuyen, y los terrenos que la separaban de la antigua muralla, ahora ocupados en parte por la Facultad de Medicina, y más adelante marcamos, al extremo opuesto del perímetro del Hospital, el lugar también probable *dels patis d' En Brú*, que situados en las inmediaciones de la plaza de Pellicers, se extendían, tal vez, hasta confinar con el convento de San Agustín, donde la Cofradía, a fines de la centuria décima quinta, construyó una iglesia, habilitó unos edificios y levantó otros que subsistieron hasta algunos años después, para admitir y cuidar toda clase de enfermos, con lo cual viene a ponerse de relieve que los dos tercios, poco más o menos, del perímetro del Hospital de nuestros días, correspondían en 1512 al *dels follis*, y el tercio restante al general construido por la Cofradía en *els patis d' En Brú*.

No es aventurado pensar que los Administradores de los dos nuevos hospitales generales contiguos, verían con abrumadora frecuencia puesta a prueba su caridad e interés por los respectivos establecimientos, cuyo estado económico no debió ser floreciente, pues así lo hace pensar, por un lado, el poco movimiento que, según los libros de la Cofradía, tenía el *dels patis d' En Brú*, y por otro, el dato elocuente de que en 1514 estaba aún atrasada la edificación del de Inocentes, lo que tal vez hiciera ver a los Jurados que era ya llegado el momento oportuno para llevar a la práctica el magno proyecto que venía acariciándose desde hacía

treinta años, para lo cual celebraron varias conferencias previas con los prohombres de las dos corporaciones afines, no consiguiéndose al principio más que poner de relieve el excesivo cariño e interés hacia el establecimiento que cada parte representaba, o las exageradas pretensiones de cada una con detrimento de las demás, originándose, como dice la Bula de León X, ciertas controversias y disensiones que hicieron necesario el nombramiento del árbitro que, después de estudiar los capítulos o bases de arreglo y los derechos, razones y argumentos que cada una de las partes aducía, dictaran la sentencia que en definitiva había de ser acatada y cumplida por todos.

En 26 de marzo de 1512, los Clavarios, Mayorales y cofrades de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, ante el notario Ambrosio Artes, su Síndico, confirieron poderes y nombraron árbitros para que estudiaran y decidieran en el asunto, a micer Gaspar de Pertusa, doctor en Decretos y Canónigo de la Catedral de Valencia, y a los Maestros en Sagrada Teología fray Bernardino Tuenda, de la Orden de San Francisco, y fray Gaspar Esteve, fray Alfonso de Castro y fray Luis Castelloli, de la de Predicadores, los cuales, más tarde, recibieron para el mismo asunto iguales poderes y nombramiento que los Jurados, Regente de Racional y Síndico por parte de la ciudad, y los diez Diputados administradores de la casa de Inocentes por sí, otorgaron al día siguiente, 27 de marzo, ante los notarios Gaspar Gimeno, escribano de la Sala de la Ciudad, y Luis Collas y Felipe Abella, escribanos del Cabildo catedral uno, y tal vez Síndico del Hospital el otro.

Estos árbitros, tan probos como sabios y entendidos, no dejaron de la mano el importantísimo asunto que se les había confiado: lo estudiaron en todos sus aspectos y consecuencias, discutieron detenidamente entre sí los capítulos o bases que sobre la unión y concordia de las partes que intervenían en el concierto y fundación del Hospital se les habían presentado, formando cabal y exacto juicio, y poco más de dos semanas después, el 17 de abril, promulgaron su laudo, decisión o sentencia arbitral, que, aceptada por todos, fué el fundamento de la nueva organización de la beneficencia nosocomial en Valencia, y de la administración del nuevo

Hospital que, asumiendo en sí y practicando las distintas obras de caridad a que se dedicaban los preexistentes, tenía el triple carácter de nosocomio, inclusa y casa de orates, y se titulaba *general* por que en él eran admitidos toda clase de enfermos, de cualquier edad o sexo que fueren, y de cualquiera nacionalidad o región.

El Rey Don Fernando II de Aragón y Valencia, y V de Castilla, a la sazón reinante, y en su nombre el eximio y sagaz político y diplomático Don Jerónimo de Vich, señor de Llaurí y embajador del Rey Católico en Roma, impetraron de Su Santidad León X una Bula, expedida en Roma a XI de las kalendas de julio del año de la Encarnación del Señor 1514, por la que se aprueba la sentencia arbitral, se resuelven ciertos puntos que en lo sucesivo fueran causa de cuestiones, se conceden varias gracias espirituales e indulgencias a los bienhechores del nuevo establecimiento y se autoriza la fundación de una Cofradía que se había de titular, como el Hospital, «de la primera Aparición», que podría constar hasta de mil varones y mil mujeres, para que con sus cuotas de tres sueldos anuales, contribuyeran al sustento del Hospital.

Recordando tan sólo, sin descender a detalles, que según el régimen establecido por la sentencia de los árbitros, el nuevo Hospital habría de estar dirigido y gobernado por una Junta de que no formaban parte los prohombres de la Cofradía, y pasando en silencio los capítulos que no se refieren a ella, sí que hemos de hacer especial mención de que los árbitros, en su decisión o laudo, reconocen que los cofrades de la Virgen de los Desamparados profesaban especial devoción a la antigua casa de Inocentes, que se continúa en el nuevo Hospital, en el que deseaban seguir ejerciendo las mismas obras de caridad que antiguamente en aquélla practicaban, y asintiendo a estos nobilísimos deseos, y revalidando antiguos derechos, se reconoció a dicha Cofradía el de propiedad sobre el edificio ya entonces titulado *el Capítulo*, incluido en el perímetro del Hospital, y en aquella época con puerta particular a la calle; se le concedió el de celebrar sus Juntas y reuniones, no ya en este edificio, sino en la dependencia o lugar del Hospital que cada vez se creyera más conveniente; y se confirmó y ratificó el que de

antiguo venía ejerciendo de tomar parte activa, junto con los Administradores del Hospital, en las más grandes solemnidades religiosas; de celebrar en la iglesia del establecimiento las funciones propias y ciertos aniversarios y sufragios, de que ya se ha hablado; de entender directamente en el cuidado, alumbrado y policía de la capilla del Crucifijo y otras, de que en dicha iglesia, y bajo la responsabilidad de la Junta, se custodiaran y guardasen ciertas reliquias, alhajas, ornamentos y objetos de valor propios del culto, que constaban en un inventario formado por el notario Ambrosio Artes, Síndico de la Cofradía. Se concedió también a ésta el derecho de heredar a los cofrades pudientes que por devoción murieran en el Hospital, si lo consignaban así en su testamento y después de pagar los gastos que, con su estancia, habían ocasionado al establecimiento.

Y viniendo ya a lo que más directa y especialmente se refiere al servicio y asistencia de los dementes y enfermos, se confirmó el derecho de servir las ocho pitanzas o comidas que cada año se daban a los inocentes; se le concedió el de nombrar y pagar al enfermero mayor, y accediendo a los deseos y ofrecimientos de los prohombres de la Cofradía, quedó ésta encargada de proveer del menaje, muebles y ropas que se necesitasen en seis de las salas que en dicho Hospital tenían que construirse.

Como ya se ha dicho, no era el cargo de enfermero mayor tan humilde como puede ahora hacer pensar su denominación: era el de enfermero el principal quizá de los cargos administrativos retribuidos; tenía obligación de habitar el edificio del Capítulo y gozaba de la asignación o sueldo que le marcaban los Administradores del Hospital, a cuyas inmediatas órdenes estaba, aunque su haber lo pagaba la Cofradía: duraba este cargo lo que placía a los que le nombraban, y usaba como distintivo especial un largo bastón de caña de Indias, con puño y contera de plata.

Al principio de cada año, el día de la Circuncisión del Señor, este funcionario asistía a la fiesta religiosa propia del día, y después que el nuevo Clavario había tomado posesión, prestaba en poder del sacerdote celebrante el juramento, junto con aquél y los demás oficiales, que empezaban entonces el ejercicio de sus cargos, y, terminada la Misa, recibía de manos del Clavario el junco

o bastón insignia de su cargo, Era el enfermero jefe inmediato de los demás empleados administrativos y de todos los dependientes, criados y sirvientes de ambos sexos, no sólo de los que cuidaban a los enfermos, sino de los que estaban encargados de la limpieza y policía del establecimiento, y su principal misión, taxativamente marcada en la sentencia de los árbitros, consistía en visitar y conocer personalmente a cada uno de los enfermos y procurar que se cumplieran puntualmente las prescripciones facultativas, vigilar la bondad de los alimentos, presenciando las comidas de los enfermos, y la pulcritud en la limpieza, hacer que sus subordinados cumplieran exactamente sus deberes, y atender las reclamaciones de los enfermos, para corregir, en caso necesario, las faltas denunciadas.

Siguiendo antiguas prácticas, y en uso del derecho que en su capítulo XXX les reconocía la sentencia arbitral, el Clavario y Oficiales de la Cofradía, como entonces se llamaban, siguieron administrando las rentas constituídas por los eximios cofrades fundadores Ballester y Aguiló, tenidas a sufragar anualmente, en ciertos días, comidas extraordinarias a los dementes acogidos en el Hospital. En cada uno de los ocho días señalados en el año, que coincidían con fiestas principales de la Iglesia y de especial predilección de la Cofradía, se daba comida y cena extraordinarias, que siguiendo las antiguas tradiciones, servían personalmente el Clavario, Oficiales y prohombres de la Cofradía .

Garfís, en el capítulo V de su *Historia* manuscrita, confirma que en su tiempo seguían dándose estas comidas los días de San Matías, Asunción de Nuestra Señora, Exaltación de la Cruz, Santos Apóstoles Pedro y Pablo, Asunción de Nuestra Señora, Arcángel San Miguel, Apóstol San Andrés y Santos Inocentes, y calcula en mil setecientos reales, cantidad exorbitante en aquella época, lo que por término medio importaba cada una de dichas comidas; y Don Marco Antonio Ortí, en su comedia famosa *La Virgen de los Desamparados de Valencia*¹, trae una descrip-

¹ Galería dramática de Don José Moles, en la Biblioteca de la Universidad literaria de Valencia.

ción curiosa de estas comidas, que tenían entonces gran resonancia en la ciudad.

Ya vimos que en el Privilegio de fundación de la Cofradía, se impone a los cofrades la obligación de asistir al entierro de los dementes albergados y fallecidos en el Hospital, y hemos visto también las prácticas y costumbres para ello seguidas. En nada esencial se alteraron estas costumbres: seguía vigente, y sin duda por lo general fielmente observada por todos, la obligación de asistir a estos fúnebres actos, para los que se avisaba particularmente a los cofrades de ambos sexos, sin ostentación ni aparato de ninguna clase, pues, como ya en otra ocasión se ha dicho, la *andana* pública había quedado reservada para los actos más solemnes, que siempre trascendían a personas y entidades ajenas a la Cofradía.

Aunque nada dice de ello la sentencia arbitral que precedió y dió forma a la fusión de los antiguos hospitales, reuniendo en el general los derechos de todos ellos, parece que no se extendió a los otros enfermos el derecho que en la fundación del de Inocentes se dió a éstos de ser enterrados en el vaso propio, construído al tiempo de la fundación en la iglesia del Establecimiento, pues de haber sido así, hubiera tenido que avisarse a los cofrades con mucha frecuencia, y este exceso de trabajo de los *andadores* seguramente hubiera trascendido a los libros de gastos.

También de los primeros tiempos de la fundación de la Cofradía data, como es sabido, la obra caritativa de recoger y enterrar los cadáveres de los naufragos que el mar arrojaba a la playa, y los que por agresión, accidente o desgracia morían en las calles de la ciudad o en sus alrededores, dentro de los límites marcados en los Reales privilegios, y ya se dijo el procedimiento empleado para esta obra de caridad, que en nada se modificó, pues refiriéndose a lo que en su tiempo se practicaba, escribe Garfis en el capítulo XIV de su *Historia* manuscrita: «Tiene—la Cofradía—cuatro hombres para este servicio, féretros, arcas, paños y cruces a ello destinadas, y los entierra en el vaso de la capilla de la plaza de la Seo, en cuyo altar se les celebran muchas Misas». Ya se recordará que en la primera donación que el Cabildo hizo de esta capilla, se habla del sepulcro de los desamparados, lo que viene también a probar que, como decimos, ningún cambio se había

introducido en esta obra de misericordia, que era a la vez importantísimo servicio público.

La asistencia a los reos de muerte es otra de las obras de caridad que desde antiguo practica la Cofradía, y tampoco en lo esencial ha sufrido variación alguna, pues como hacía ya en los tiempos antiguos, sin descuidar lo principal, para lo que procuraba confesores sabios, virtuosos y prudentes que llevaran al reo los consuelos de la religión, le atendían corporalmente en todos los tres días que entonces estaban en capilla. Según nos informa Garfis en su manuscrito, tan luego como el alcaide de las cárceles avisaba al Clavario que algún delincuente era puesto en capilla, se le proveía de todo lo necesario: se le daba abundante y bien condimentada comida y cena, se le satisfacían en lo posible sus deseos y se le proporcionaba luz, de que sin duda carecían los otros presos, para que las noches le fueran menos amargas y tristes. El segundo día de capilla se congregaban en la cárcel todos los prohombres de la Cofradía con sus insignias, para asistir a la Misa y comunión del reo, y el día de la ejecución formaban todos ellos en la lúgubre comitiva, con cirios encendidos en las manos, acompañando al clero del Hospital, que llevaba una antigua cruz en la que se ostentaba el divino Crucificado entre dos ladrones. Durante la carrera se cantaban las letanías, rogando por el alma del reo, y llegados al lugar del suplicio quedaba en él la comitiva hasta después de cumplida la sentencia.

Este ceremonial era el que podríamos decir ordinario, porque en casos especiales era llevada también la santa Imagen de la Virgen, o un trasunto corpóreo de la misma, en la procesión o comitiva que acompañaba al reo hasta el lugar del suplicio, como sucedió en 1599 y en 1601 en que fueron decapitados dos caballeros en la plaza de la Catedral ¹.

Por las circunstancias especiales que concurrieron en un

¹ «Als constinuos per los treballs de portar la Imatge a la Plaça de la Seu», (partida de una relación de gastos ocasionados por una ejecución en enero de 1599); «Juny 1601: Per los treballs de portar la Imatge a la plaça de la Seu quant llevaren lo cap a Alvado» (*Claveriats* de estos años, en el Archivo de la Cofradía).

delincuente morisco, a quien se condenó a pena capital en 1580, tuvieron que alterarse completa y profundamente las costumbres establecidas que se acaban de relatar. En 25 de junio de dicho año fué sentenciado por la Real Audiencia, y aprobada la sentencia por el Capitán General, un morisco recién convertido a nuestra fe que se negaba a recibir los Sacramentos para morir cristianamente. Se amplió hasta cinco días el tiempo de la capilla, al cabo de los cuales, convirtiéndose sinceramente a la fe cristiana, abjuró de nuevo de todos sus errores y recibió con fervor los Sacramentos. Para la ejecución fué llevado primeramente desde la cárcel a la puerta del Palacio arzobispal, donde el Obispo auxiliar le administró el Sacramento de la Confirmación; desde allí fué trasladado a la Sala, donde se le notificó la sentencia, y asistiendo la Cofradía, según el ceremonial ya explicado, se llevó el reo al lugar del suplicio, donde fué cumplida la sentencia. Este reo, a quien accediendo a sus deseos se le concedió que su cadáver no quedase pendiente en la horca, fué enterrado a expensas de la Cofradía en el cementerio de los Santos Juanes, pues había sido ejecutado en la demarcación de esta parroquia ¹.

Dimos ya a conocer en la primera parte de este libro las costumbres funerarias que en el siglo XV, y, desde que fué fundada la Cofradía, tenían y observaban sus miembros cuando alguno de ellos moría, y dábamos estas noticias porque uno de los deberes que el Privilegio de fundación les imponía, era el de rogar por sus difuntos y formar en el cortejo fúnebre. Vimos también que por el Real privilegio de Alfonso V se les concedió autorización para construir una Imagen corpórea de plata dorada o de madera, con el fin de colocarla sobre los féretros de los cofrades, y que éstos, al hacer uso de tal autorización, optaron por la madera dorada y policromada, probando que esta Imagen se talló primitivamente para ser yacente, que más tarde, en una de las restauraciones más radicales, se dispuso para que pudiera dejar de serlo, cuando conviniera, y que, por último, así sucedió, perdiéndose hasta

¹ Nota que se encuentra inserta en los *Claveriats* de 1580, en el Archivo de la Cofradía.

la memoria de la primitiva disposición. Parécenos oportuno proseguir ahora el estudio de las costumbres funerarias, algo modificadas en el siglo XVI, ya que persistía la imperativa prescripción que obligaba a todos los cofrades a practicar la obra de misericordia de asistir al entierro de los compañeros fallecidos, rogando a Dios por sus almas.

Como la santa Imagen de la Virgen seguía figurando en los entierros de los cofrades, si bien no como antiguamente, colocada sobre los féretros, era también llevada a la casa mortuoria, donde sin duda se colocaba honrosamente en improvisado altar en la misma habitación o cámara en que se había dispuesto la capilla ardiente, quedando de vela y a su cuidado y custodia los *macips* u otros dependientes de la Cofradía. Llegada la hora de trasladar el cadáver a su última morada, era puesto el féretro sobre la camilla y cubierto con los ricos paños mortuorios de la Cofradía: formaban en el cortejo todos los cofrades, previamente convocados para ello por los andadores, y la santa Imagen se llevaba a hombros, bajo dosel de ricas telas de seda, y sobre las andas que para este objeto se tenían ¹.

La disposición y forma de las camillas sobre que se ponía el féretro, descritas en otra parte, demuestran plenamente que, como dijimos, el cadáver era llevado como ahora los heridos en campaña; pero, sin duda ninguna, iba modificándose esta costumbre antigua, ya que en 1596 tuvo que intervenir la Cofradía en el entierro de un caballero que no consta que fuera cofrade, y que indudablemente era forastero, pues cumpliendo la voluntad del difunto, fué llevado a hombros por los *macips* de la Cofradía desde la posada en que murió, sita en la plaza de San Francisco, hasta el convento

¹ Todo esto aparece probado en los *Claveriats*. En efecto: en abril de 1575 se paga a dos cofrades «per estar tot lo dia en la Imatge en la casa de la dita difunta»; en 20 de septiembre de 1580 se paga al andador «per cridar a una confrarressa muller del Dr. Salat»; en mayo de 1590 se compra damasco «pera afegir al dosel de brocat que porten com va la Imatge als cosos dels confreres». Como ya se ha dicho en otro lugar, en el inventario formado en la Visita pastoral de 1649, se encuentran unas andas, para llevar a Nuestra Señora, cubiertas de tafetán verde.

de franciscanos de Jesús, siendo de notar que en este caso fué colocada, como antiguamente, la santa Imagen de la Virgen sobre el féretro ¹.

Es oportuno recordar aquí, que algunos años antes de construirse el Hospital *dels patis d' En Brú*, se socorrió varias veces a los cofrades necesitados por medio de préstamos sin interés, pensiones mensuales o limosnas semanales, y que, coincidiendo con los años en que se inauguró la asistencia nosocomial admitiendo enfermos en dicho Hospital, se atendió también a los cofrades pobres enfermos, pagándoles médico que los visitase diariamente, y proporcionándoles las medicinas necesarias para recobrar la salud perdida. Estas obras de caridad en favor de los cofrades necesitados y enfermos, arraigaron y tomaron gran incremento en el transcurso de la centuria décima sexta, pues en los libros de cuentas de todo el siglo, se encuentran numerosas partidas de data referentes a este particular. Según ellos, era el sábado el día de la semana particularmente señalado para la distribución de las limosnas en metálico entre los pobres, fueran o no cofrades, y en los meses de junio y diciembre, o sólo en éste, se encuentran entre las partidas de gastos las correspondientes a la asignación del médico por la visita a los cofrades pobres enfermos; por los trabajos profesionales extraordinarios no detallados en las cuentas; por el importe de obsequios que, como muestra de agradecimiento, se le hacían por Navidad, y por el pago de las facturas de medicinas proporcionadas a los pobres ².

La caridad ardiente de los cofrades de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, no se veía satisfecha con el bien que a la humanidad reportaban las obras de beneficencia que ya cono-

¹ «Per la sepultura de un cavaller que mori en un hostal a la plaça de Sent Frances y aná a Jesus... per ser anats a Jesus y portal al Coll los Macips ab la Imatge»: octubre de 1596, en *Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía.

² Entre los varios asientos referentes a este asunto que nos ofrecen los *Claveriats*, transcribimos, como muestra, los siguientes: En 24 diciembre de 1575: «Per les gallines per al metge»; «al metge per lo salari, XX sous». En 26 junio de 1585: «Ha pagat XXX sous al Doctor Hugo per la mitja anyada

ce mos y practicaban desde antiguo, e impresionados dolorosamente por el crecido número de huérfanas pobres y desvalidas que existían en la ciudad, expuestas a todos los rigores y a todos los peligros físicos y morales de la miseria, concibieron la obra de gran trascendencia social, de facilitarles el matrimonio proporcionándoles la dote, como desde tiempos muy próximos a la Conquista venían haciendo en esta misma ciudad otras beneméritas y antiguas corporaciones.

Sin duda, porque los cofrades de la Virgen de los Desamparados tendrían mucho tiempo en estudio esta, para ellos, nueva obra de caridad, es por lo que Garfis equivocadamente asegura, en su precioso manuscrito, que la Cofradía venía practicándola desde los primeros tiempos de su fundación en 1414; pero esta creencia es contradicha en la solicitud o mensaje de petición dirigido al Rey, e inserto en el Real Privilegio que el Emperador Carlos V expidió en Monzón en 27 de octubre de 1537, concediendo la autorización necesaria para ejercitar esta nueva obra, y en el capítulo primero de dicho Privilegio donde indubitadamente consta que se llevó a la práctica por vez primera en el año anterior 1536, fecha que asignamos a esta obra.

Por este Real Privilegio se instituyó que la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes y Desamparados de Valencia, pudiera cada año dotar el número de huérfanas pobres y de buenas costumbres que permitieran los medios pecuniarios de que podía disponer, dándoles el nombre genérico de *vergens de Marla*, y concediéndoles a cada una como dote, la cantidad de treinta libras valencianas. Más tarde, en uso de las atribuciones de que gozaba la Cofradía, fijó en diez el número, antes ilimitado, de doncellas,

del salari ordinari de la paga de Sent Joan de Juny, que la Confraria li sol donar per ser metge y visitar los pobres malalts confreres, e u ha fet albara». En 23 diciembre de 1589: «Per un parell de gallines per a presentar al doctor Adell per aver visitat los pobres Confreres en tot l' any. Mes ha pagat al magnifich Doctor Roca III liures, y son per lo salari que la Confraria li sol donar per vesitar los pobres confreres ordinaris y traordinaris». En diciembre de 1576: «A Esteve Sabater, apotecari, VIII liures, V sous per les medicines que aquell ha dat per als pobres confreres en los anys 1575 y 1576».

si bien es cierto que en varias ocasiones pudo aumentarse por varias administraciones que más tarde se instituyeron.

Para que esta obra tan piadosa y caritativa no decayera con el tiempo, ni llegara a desaparecer, la Cofradía obtuvo de la Real Majestad la aprobación de ciertos capítulos o constituciones, que modificando profundamente su antigua organización, dando nuevas atribuciones al Prior y al Clavario, y creando e instituyendo nuevos cargos, para atender a esta obra nueva, eran garantía segura de su duración.

Todos los años, en el mes de noviembre, y según asegura Garfis, precisando más la fecha, el día de la fiesta del Apóstol San Andrés, reunida la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados en el edificio del Capítulo en el Hospital general, que es en donde en tiempo de Garfis estaba la cofradía de la Agonía, en la misma Junta en que se nombraban los cargos de la Cofradía, se elegían los cofrades eclesiásticos y cuatro seculares, todos de los más antiguos y prestigiosos, que con el título de *electos* (electos), junto con el Clavario, su adjunto y dos Mayorales, habían de intervenir directamente en todo lo que fuera propio de la obra de caridad recién adoptada. Ya dijimos, al tratar de la organización de la Cofradía en esta segunda época, que los dos *electos* sacerdotes habían de ser Doctores en Sagrada Teología, que uno de ellos había de ser el Prior, y que el otro recibía el título de *Prior de les orfenes*, y que tanto éstos como los seculares, no podían ser reelegidos ni nombrados nuevamente para dichos cargos, hasta que no hubiera transcurrido un trienio.

Elegidos ya estos funcionarios, o, como diríamos ahora, estos miembros de la Junta, no entraban en funciones hasta el mes de enero del año siguiente, en que se posesionaban del cargo y juraban en manos del sacerdote celebrante en la fiesta del día de la Circuncisión. Terminada dicho día la Misa, y arrodillados los *electos* ante el altar, iban por turno posando la diestra sobre los cuatro Evangelios y besándolos, y con voz clara e inteligible pronunciaban en valenciano la fórmula del Juramento, prometiendo en él a Dios Nuestro Señor obrar con justicia y equidad en el cargo de que se les investía, no obrando contra conciencia, ni dejándose vencer por ruegos, pasiones, intereses ni amenazas, ni por ningun-



Gliché E. Carlona.

ALEGORÍA DE LA DISTRIBUCIÓN DE DOTES A LAS HUÉRFANAS, tabla de Juan de Juanes
(Existente en la Sala de Juntas de la Cofradía).

na otra consideración mundana, guardando fielmente el secreto, y no divulgando lo que en las Juntas se tratase, ni nada que pudiera influir en menoscabo del buen nombre de los *electos* ¹.

Posesionados ya del cargo, se reunían éstos los primeros domingos de los meses de enero, febrero, marzo y abril, únicos días declarados hábiles para que las doncellas que deseaban ser elegidas *vergens de Marta* pudieran solicitarlo, aportando todos los documentos y comprobantes necesarios para demostrar plenamente las circunstancias especiales de cada una y el fundamento de las razones que alegaban.

Las circunstancias que en las doncellas pretendientes habían de concurrir para poder solicitar la gracia de ser elegida *verge de María*, están claramente señaladas en los capítulos segundo y tercero del Real Privilegio de Carlos V ², y se reducían en un principio a que fueran pobres, entendiendo como tales las que por sus

¹ En el manuscrito de Garfis, donde se encuentran la mayoría de los detalles apuntados en el texto, se insertan dos fórmulas de juramento, que tal vez se emplearan indistintamente, y que transcribimos a continuación: «Yo jure y promet a Nostre Senyor Deu Jesuchrist, y a la Sacratissima Verge Maria Mare sua, jurant los quatre sancts Evangelis, que en la negociacio de les vergens yo m' haure be y ab tota lealtad, fidelitat y veritat en los examens y eleccions de les vergens de la Sagratissima Verge Maria dels Sancts Martyrs ynoscens y deseparats, dels quals som Elets en lo any esdevenidor, y que per ningunes pregaries, passions, interessos ni menaces, ni per ninguna altra causa per important que sia, no torçé la mia consciencia, ans procuraré be y ab fidelitat tant quant porré e sabré en elegir les mes dignes y de major necessitat y pobrea, y altres qualitats, ultra forma de Capitols contengudes, e si lo contrari faré, lo qual Deu no vulla, ara per llavors vull que Deu mo demane y la Sacratissima Verge Maria. Amen». La otra fórmula dice: «Yo jure y promet a Nostre Senyor Deu y a la Sagrada Verge Maria mare sua, jurant los quatre sancts Evangelis de la mia ma drete corporalment tocats, que yo tindré secret, y a dengú, ni a pare, ni a mare, ni a muller, ni a fill, ni a parent, ni amichs, no manifestaré ni sabran ninguna cosa ques tractara en el sanct negosi de les vergens, ni concordia ni discordia, ni qualsevol altra cosa que pugja perjudicar a la honra dels Elets y de les vergens, ni de la Confraria, ans ab totes mes forces procuraré de mirar e de parlar e defensar tot lo que tocará a la honra e fama de tots los sobredits».

² Libro de Privilegios, segundo por su antigüedad, en el Archivo de la Cofradía.

padres tuvieran menos de veinte libras valencianas, de honesta vida y buenas costumbres, naturales de Valencia o sus arrabales, y mayores de quince años, a no ser que se tratara de hijas de cofrades, en cuyo caso se les concedía el mismo derecho aunque hubiesen nacido y habitasen en alguno de los pueblos de la antigua contribución de la capital; pero más tarde, en tiempo de Garfís, a estas condiciones se había añadido la de que la solicitante estuviera inscrita como cofradesa. Al solicitar la gracia, debían probar documentalmente todos estos extremos, y aducir las circunstancias especiales que tenían que probarse por medio de documentos o testigos, para que los *elets*, en sus deliberaciones, tuvieran todos los datos necesarios con que formar cabal juicio y fallar en justicia.

Pasado ya el primer domingo de abril, último día hábil para la presentación de solicitudes y documentos, e incoados, como en el lenguaje actual diríamos, los expedientes de cada una de las huérfanas, los estudiaban los *elets* con todo detenimiento y escrupulosidad, pedían las pruebas que necesitaban, comprobaban los datos aducidos, comparaban las circunstancias que concurrían en cada una de las solicitudes, y dictaban su fallo, que era inapelable, fijándose especialmente en el grado de horfandad y veces que había solicitado la gracia, en las cualidades de honestidad, honor y recato en que vivían, en si eran más o menos agraciadas, en el peligro más o menos inmediato o remoto, y, por último, en el tiempo que pertenecían a la Cofradía.

Estudiados los expedientes de cada huérfana por todos y cada uno de los *elets*, y habida entre éstos discusión y acuerdo sobre ellos, formado ya cabal juicio, visitaban a las doncellas el último domingo de agosto, y si en esta visita de inspección se comprobaban los hechos aducidos, se las notificaba oportunamente que habían sido elegidas, y se las convocaba para que a las ocho de la mañana del domingo subsiguiente a la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, compareciesen en el Palacio arzobispal para formar en la procesión y asistir a la fiesta religiosa de la Catedral, sujetándose para ello a las costumbres y ritual establecidos, condición precisa, según el capítulo nueve del Real Privilegio mencionado, para adquirir y conservar el derecho a la dote que se les concedió.

Este derecho lo perdían las doncellas por dejar de asistir a dicha función religiosa, o por no contraer el matrimonio dentro del año, teniendo en ambos casos que solicitarlo nuevamente en los años sucesivos¹; por enviar otra doncella a la función religiosa en cuyo caso se perdía, además, el derecho a solicitarlo de nuevo, y por estar ya desposada al pedir la gracia de la dote.

Las huérfanas agraciadas con la concesión de la dote, contraían el deber de dar cuenta oportunamente al Clavario de la Cofradía de la fecha en que se había de efectuar el proyectado matrimonio, para que pudiera tomar informes y enterarse de las circunstancias particulares, costumbres y moralidad del futuro marido de la huérfana, y más principalmente para que, compareciendo al otorgamiento o formalización del contrato matrimonial, que precisamente había de celebrarse ante el Síndico de la Cofradía, que siempre era notario, pudiera constituir la dote de treinta libras valencianas. Si las doncellas, descuidando este requisito, dejaban de avisar oportunamente al Clavario de la Cofradía, perdían el derecho a percibir la dote². Si después de efectuado el matrimonio y cobrado el importe de la dote, moría la huérfana agraciada, sin hijos legítimos, ésta o sus herederos podían tan sólo disponer libremente de diez libras, pues las veinte restantes, según lo dispuesto en el capítulo octavo del Privilegio de concesión, debían restituirse a la Cofradía.

En este mismo Real Privilegio, que para estudiar la obra de les *vergens de María* venimos analizando, con el fin de que los *elets* pudieran obrar con mayor imparcialidad y justicia, se les priva del derecho de presentar huérfanas solicitantes, imponiéndoles, como ya hemos visto, el deber sacratísimo de estudiar imparcialmente y con todo detenimiento los antecedentes aportados por cada una de ellas; y como no es imposible que por falta de datos unas veces, por descubrirse más tarde defectos en la elegida, o por diversos motivos otras, se desconocieran al dictar el fallo circunstancias que invalidaran la concesión de este derecho, se les da autoridad

¹ Capítulos IX y XIII del Privilegio de Carlos V.

² Capítulo XI de dicho Real Privilegio.

bastante para anularla, y para decidir y fallar en definitiva en todos los incidentes que pudieran ocurrir, y en todo lo concerniente a esta obra de caridad, siendo su fallo inapelable para que *los asuntos de caridad y de limosna no sean motivo de pleitos, ni se vean ante los tribunales*, como literalmente dice el Real Privilegio de concesión.



CAPÍTULO VI

DEVOCIÓN A LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS.—SU CRECIMIENTO EN LA CIUDAD Y REINO, Y PROPAGACIÓN FUERA DE ÉL.—MILAGROS QUE A ESTA SANTA IMAGEN SE ATRIBUYEN.—CÓMO SE EXTERIORIZABA LA DEVOCIÓN DE LOS VALENCIANOS.—DONACIÓN DE ALHAJAS, JOYAS, ROPAS Y ORNAMENTOS.—MEDIOS PARA DIFUNDIR Y PROPAGAR LA DEVOCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN.—INDULGENCIAS Y GRACIAS ESPIRITUALES CONCEDIDAS.—LA VOZ Y FAMA PÚBLICAS.—REPRODUCCIÓN DE LA IMAGEN POR EL DIBUJO, LA PINTURA, ETCÉTERA.—LIBROS E IMPRESOS.—DEVOCIÓN A LA VIRGEN FUERA DE LA CIUDAD Y REINO.

Si, como parece oportuno, para cerrar la segunda parte de este libro, nos detenemos momentáneamente a considerar el camino recorrido, habremos de ver que la Cofradía que se fundó exclusivamente para prestar ayuda al Hospital *dels follis*, del que fué como filial, pues tenía sólo como propias las obras de caridad que en aquél se practicaban, adquirió pronto lozana vida y mayor importancia social por la obtención de nuevos privilegios y regias concesiones que le autorizaban para ejercitar obras de caridad, que eran verdaderos servicios públicos, y que al darle personalidad propia, la equiparaban en categoría a la Junta del Hospital de que procedía.

Vimos que la Cofradía de *Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens*, ciñéndose al carácter marcadamente religioso que en aquellos ya remotos tiempos tenían todas las obras benéficas y sociales, atendía preferentemente al bien espiritual de sus miembros y del prójimo, y haciendo uso de lo que preceptuaba el Privilegio de Alfonso V, dispuso que se esculpiera una imagen de la Santísima Virgen, su titular, cuya historia, en casi todo el siglo primero de su existencia, está embebida y se contiene en la de la Cofradía. Lo mismo se ha de notar también respecto a la devoción tiernísima que muy pronto profesaron los cofrades a su Imagen bendita, pues echó en sus pechos hondas raíces, y se propagó a los fieles que no pertenecían a la Cofradía, transmitiéndose de generación en generación, y llegando a constituir el eje y centro de la vida religiosa de todo el pueblo; y saltando las murallas de la ciudad y las fronteras del Reino, transportada a lejanas tierras, llevó a ellas, como digno de imitación y loa, el culto afectuoso que aquí se prodigaba a su excelsa Patrona.

Vamos, pues, a dar cuenta razonada del crecimiento y progresos de la devoción de los valencianos a la Santísima Virgen de los Desamparados, y probar documentalmente su propagación fuera de la ciudad y del Reino, explicando, por el apogeo de esta misma devoción, la importancia que la Cofradía adquirió desde el punto de vista social.

En los primeros tiempos, cuando la imagen titular de la Cofradía era mostrada al pueblo sólo cuando, colocada sobre el féretro, era llevada a los cortejos fúnebres de los cofrades, de éstos casi exclusivamente, y de sus deudos y amigos debió ser conocida, y aquéllos, y tal vez también algunos de éstos, fueron, sin duda, los primeros de sus devotos. El fervoroso culto doméstico que desde los primeros tiempos se la tributaba en casa de los Clavarios, contribuiría seguramente a extender el afecto y devoción a la Virgen; y después de algunas generaciones, cuando los orígenes y verdadera historia de la Cofradía eran desconocidas de todos o de la mayoría de sus cofrades; en aquellos tiempos de arraigadísima fe y de religiosa piedad, cuando casi la totalidad de nuestros conciudadanos había adquirido y transmitía como hereditaria y honrosa tradición de familia la veneración y religioso respeto a la Imagen

de nuestra amadísima Patrona, ofrecía la sociedad valenciana campo abonado para que echara hondas raíces y fructificara la creencia firmísima de hechos maravillosos que aceptamos, y como indiscutible y poderoso medio para propagar y difundir la devoción a la Santísima Virgen transmitimos, con el grado de credibilidad que la Iglesia les asigne, procurando tomar el relato de los autores y documentos coetáneos o más antiguos, seguramente libres de las adiciones que de buena fe, sin duda, puede haber añadido la fantasía popular.

En el número Cxxviii de los acuerdos o deliberaciones tomadas en Capítulo general ¹, se trata del hecho maravilloso más antiguo de que tenemos noticia. En 8 de marzo de 1490 se celebró Capítulo general extraordinario, al que, incluyendo los Mayorales y Consejeros, concurrieron de cuarenta y cinco a cincuenta cofrades, con objeto de determinar lo hacedero para perpetuar la memoria de un hecho que consideraban prodigioso, ocurrido dos días antes en casa de un difunto requirente o aspirante, a cuyo cadáver habían de rendirse, como es sabido, los mismos sufragios y honrosas pompas que, según las Constituciones, se tributaban a los cofrades.

En 6 de marzo, unas cuarenta y ocho horas antes del Capítulo general que se ha mencionado, al organizar el cortejo fúnebre, en la casa mortuoria, sita en la antigua calle del Fumeral, hoy de Quevedo, donde previamente había sido llevada la santa Imagen de la Virgen, vieron todos los circunstantes, entre los que había numerosos cofrades, que prendió en el cirio de uno de éstos una luz que nadie había encendido, la que, de manera inesperada e inexplicable, había aparecido.

Para mejor reverenciar y honrar a la Santísima Virgen, se acordó por unanimidad en este Capítulo, que, en lo sucesivo, la Imagen de la Virgen titular de la Cofradía no se sacara de la caja o urna en que se custodiaba, sin que el Clavario y uno de los Mayorales, o en defecto de éstos dos cofrades, a ser posible de los más caracterizados y prestigiosos, tuvieran en las manos velas en-

¹ Libro antiguo de Privilegios, en el Archivo de la Cofradía.

cendidas; que en las casas o lugares donde, para cumplir las prescripciones vigentes y las costumbres establecidas, era temporalmente llevada la santa Imagen, se llevara también y colocara ante ella el banco de la Cofradía, con un cirio por lo menos, que había de arder continuamente en honor de la Virgen; que en los cortejos fúnebres, cuando esta Imagen era colocada sobre los féretros, fuera así mismo acompañada por cofrades con cirios encendidos, y, por último, que para memoria perenne de hecho tan prodigioso, el *Scrivá* de la Cofradía, que era a la sazón el notario Vicente Ferrer, testigo presencial del portento, redactase de él un recuerdo auténtico en forma ¹.

En la sencilla relación que precede, que es traducción casi literal del mencionado número Cxxviiij de las deliberaciones o acuerdos tomados en Capítulo general, se demuestra claramente que, aunque desde mediados de siglo había aumentado el amor y estimación con que se veneraba a la santa Imagen, era hasta entonces trasladada de uno a otro punto sin ostentación de ninguna clase, y sin que estuviera prescrito el culto particular y doméstico que se le había de tributar, ni el ceremonial para la práctica de dicho culto; y de este memorable hecho data la costumbre observada con fidelidad en toda la centuria décima sexta, de descubrir, acompañar y exponer a la veneración de los fieles la santa Imagen siempre que, por defunción de algún cofrade, o para celebrar las fiestas propias de la Cofradía, tenía que salir de casa de los Clavarios, según las reglas que la piedad y devoción inspiraba a los prohombres de la misma.

A esta época ha de referirse uno de los hechos portentosos de que habla Garfis. Afirma este escritor, con el testimonio de mossen Melchor Menau, beneficiado de la Catedral, que estando en el trance de la muerte el padre de dicho sacerdote, los numerosos concurrentes que había en la cámara de la casa del Clavario en que se veneraba la santa Imagen de la Virgen, fueron testigos

¹ Aunque en el Archivo de protocolos del Real Colegio del Patriarca se encuentran algunos de este notario, falta el correspondiente a la fecha de tan memorable suceso.

presenciales de que comenzó a oscurecerse el aceite y extinguirse la luz de la lámpara central de las tres que ardían de continuo, y que llegó a apagarse del todo a la misma hora en que falleció el enfermo ¹.

Cuando a fines del siglo XVI se habilitó para residencia habitual de la santa Imagen la capilla del *Capitulet*, se dió, sin duda, un gigantesco paso en pro de la devoción a la Virgen de los Desamparados, pues que la entrada en el recinto del Hospital era asequible a todo el mundo, y todos podían visitar la santa Imagen y recurrir a su celestial protección, o tributarle rendidas gracias por favores recibidos, sin tener para ello que invocar la amistad, ni implorar la benevolencia del dueño de la casa. En esta época en que eran visibles a todas horas la santa Imagen de la Virgen, y las lámparas que ante ella de continuo ardían, parece que debió originarse la creencia firmísima, tan general entonces, de que, repitiéndose el prodigio que acabamos de relatar, se oscurecía el aceite de estas lámparas, tiñéndose de rojo o de negro, y su luz iba extinguiéndose, hasta desaparecer, cuando había algún desamparado o algún condenado a muerte, y que en ambos casos avisaba directamente la Imagen golpeando con la azucena en la cubierta de la caja o urna en que se custodiaba, previniendo así a los cofrades a que ejercieran su caritativo ministerio.

Semejante, y como complementario de estos portentosos hechos, y debiéndose referir también al mismo período, que es el que comprende los últimos años de la centuria XVI y los primeros de la siguiente en que la Santísima Virgen se veneraba en las capillas del *Capitulet* o de la plaza de la Seo, es el que tomamos del P. Vi-

¹ He aquí las palabras textuales de Garfis, en el capítulo XI de su *Historia* manuscrita: «Habiendo limpiado una persona cristianísima todas las dichas lámparas, puestos sus cordones y llenadas de aceite, y encendidas con luces muy claras y cristalinas, estando como estaba muy enfermo en el artículo de la muerte dicho Menau, delante de la casa del clavario do asistia tan Santa Milagrosa imaxen, la lámpara de enmedio se empezó a entristecer, de tal suerte, que todo el aceite por instantes se volvió de color prieto, y poco a poco, sin que nadie la matara, quedó sin luz, y en el propio instante que murió dicha lámpara, feneció el padre de dicho mossen Menau».

llafañe¹, quien lo copia a su vez de los escritores regnicolas que le precedieron. Dice este sabio escritor jesuíta, que muchas veces se notó, y era creencia casi universalmente admitida en Valencia, que la santa Imagen de la Virgen de los Desamparados inclinaba a uno u otro lado el ramo de azucenas que llevaba en su diestra, para indicar la dirección en que habían de encontrarse los náufragos o desamparados cuya existencia era desconocida. Garfis de la Cerda, en el capítulo XI de su mencionada *Historia*, cita varios nombres de testigos presenciales de este portentoso, añadiendo que, cuando esto sucedía, el rostro de la Imagen «se volvía triste y melancólico, pareciendo estar llorando».

Algunos años después, cuando esta Imagen fue trasladada a la capilla de la plaza de la Seo, lugar situado, como vemos, en el centro mismo de la ciudad, y que por su proximidad al Palacio Municipal y al Tribunal de Justicia, era, sin duda, el más frecuentado y dispuesto de manera que su visita era a todos facilísima a cualquier hora del día y de la noche, pues la capilla estaba cerrada con una sencilla verja, y cuando tuvo puerta, ésta estaba, como ahora, provista de rejillas, podían con facilidad comprobarse estos prodigios, entonces tantas veces repetidos, según la creencia popular, y crecer y propagarse con ello la devoción tiernísima que entonces ya profesaban a la Virgen todas las clases sociales de Valencia.

Era, además, creencia unánimemente admitida, que la campana que existía en lo alto de la fachada de la capilla de la Virgen para llamar a los fieles a la Misa, en distintas ocasiones, y sin que nadie la tocara, había sonado por sí misma. Cuenta Garfis, que cierta noche unos ladrones, provistos de largas cañas con ganchos, hicieron desprender y traer a sí, para robarlos, los ex-votos de plata que había alrededor de la Imagen y las lámparas del mismo metal que ante ella ardían, cuando, de una manera inesperada, tocó esta campana con tal precipitación y violencia, que sobrecogidos

¹ *Compendio historico en que se da noticia de las Milagrosas y devotas Imagenes de la Reina de los cielos y tierra Maria Santisima que se venera en los mas celebres santuarios de España*, por el Rvdmo. P. Juan de Villafañe, S. J., segunda impresión, Madrid, 1740.



Cliché E. Cardona.

CASULLA BORDADA EN ORO Y SEDAS, siglo XVIII
(Existente en la Capilla de la Virgen).

los ladrones, habían abandonado su intento al acudir los vecinos a averiguar lo que sucedía.

Hemos visto que, según Torralba dice en sus *Memorias* manuscritas, esta campana tocó en 1644 con violencia inusitada a la misma hora en que, según después pudo comprobarse, se levantaba el sitio de Tarragona, y cuando el ejército de Felipe IV entraba en Lérida, noticia que el correo no pudo traer a Valencia hasta que transcurrieron algunos días¹. Cuenta también Garfis, que en

¹ Para no desvirtuar con la traducción el relato original, lo transcribimos literalmente de las *Memorias* de Torralba: «Avent sa Excellencia la carta de la dita nova, saberen en que consistí el milacre tant patent que la Mare de Deu dels Desamparats obrá, y fonch, que el diumenge de ans, a la una hora, stant la Capella de la Verge tancada, de dotze a una del día, començá a tocar la campaneta que acostumen a tocar pera dir missa, de tal manera que, els que pasaven y els vehins, sentint tal modo de tocar, se escomençá de descobrir lo milacre, pues acudiren y veren com la campaneta se voltejaba, sens que nengu la tocas, de tal manera que la corda se havia embolicat; y, además de la campaneta, oiren que la Verge tocava la caxa grans colps, y es pensaren que havia lladres en la Capella que robaven, per lo qual anaren en continent a casa del Capellá, que te cuidado de la capella, pera que dugués les claus y agafarlos en lo furt en les mans; obriren ab molta guarda de alguacils, y havent pres los terrats, y a ningú trovaren, cosa que els deixá a tots molt suspensos y no pogueren atinar ni descurrir que podia ser alló, que sense milacre nos podia. Pero luego ixqueren del dupte y suspensió en qu'estaven, puix vullgué la Verge que el nostre Rey escriu al VisoRey donantli a saber com lo diumenge (el mateix del qual parlam), a la metexa hora quant la Verge tocava la campana y pegava els colps a la caxa, entraba per Lleyda triumphant de la victoria; y que lo Rey prometé en aquell punt a la Verge dels Desamparats, que li es gran devot, una llantia de plata de pes de mil liures, per la qual fou la senyal; per lo qual al endemá se feu proceso general...». Al referir el levantamiento del sitio de Tarragona, el mismo Torralba (18 de septiembre 1644), dice: «La Patrona nostra la Mare de Deu dels Desamparats, que en esta ocasió es estada moit favorable, donantnos avis al hora que succehi la victoria, tocantse la campana de la capella de la Sma. Verge a vista de tots los de la Plaça, sense que nengu la tocas, per temps de mija hora, y fonch tanta la gent que acudia a veure lo milacre, que no es podia pasar desde el relonje a la plaça, tant plena estava; ni per dins la Seu, que los Canonges hagueren de pujar a les finestres ahon lo dia de rams acostumen». También, según los autores coetáneos, el Duque de Alburquerque atribuyó a milagro de la Virgen de los Desamparados la victoria naval de Cambrils en 1650.

cierta ocasión quisieron unos ladrones robar las alhajas y objetos de valor que adornaban a la santa Imagen, o se conservaban en su capilla, y unos mancebos muy hermosos avisaron a los carniceros del Palau, quienes acudieron con sus espadas y broqueles para evitar el robo.

Aparte de estos hechos inexplicables, que el pueblo reputaba como milagros y creía repetidos con mucha frecuencia, hay que consignar otros más portentosos o menos explicables, que adquirieron gran resonancia en la ciudad y fuera de ella, y contribuyeron en gran manera a fomentar y extender la fama y renombre de nuestra excelsa Patrona, y, con ellos, la devoción que se le profesaba.

Con el testimonio del ya mencionado mossen Melchor Menau, que se encontraba presente, refiere el historiador Garfis, que unos diez y seis años antes de escribir su *Historia*¹, un día en que entre los devotos se encontraban en la capilla de la Virgen la virreina y el abogado de la ciudad doctor Miguel Angel Dalp, llegó un extranjero, y a la vista de la Imagen, no pudiendo contener su emoción, prorrumpió en sollozos y en gritos de alegría por haber al fin encontrado, según decía, la imagen que desde mucho tiempo iba buscando. Después de orar y de dar a Dios rendidas gracias por el venturoso hallazgo, refirió a los circunstantes su dramática historia, diciendo que era natural de Nápoles, y que por circunstancias especiales que no pudo prever ni evitar, siendo inocente, fué condenado a muerte, por creerle autor de un homicidio perpetrado en las calles de su ciudad natal; que terminado el proceso llegó a ser puesto en capilla, y preparándose ya para morir cristianamente, se le apareció una hermosísima Señora, que conoció ser la Santísima Virgen, con el Niño Jesús al brazo izquierdo, y un ramo de azucenas en la mano derecha, quien, consolándole, le aseguró que recobraría su libertad, porque la Justicia llegaría a descubrir al verdadero criminal; que por haber confesado su delito los autores

¹ Según se desprende de su lectura atenta, el manuscrito de Garfis debió escribirse en el año 1640, y, por consiguiente, el prodigio de que se trata no puede referirse a fecha posterior al año 1624.

del homicidio, se le libró de toda pena; y que en agradecimiento a la Santísima Virgen, su celestial bienhechora, prometió recorrer las villas y ciudades de su país y del extranjero hasta encontrar la imagen que se le había aparecido, para darle gracias y publicar el portento; y, por fin, que cumpliendo su promesa, cuando había ya recorrido muchos santuarios dedicados a la Virgen, llegó en su peregrinación a Valencia, donde halló la imagen desconocida que con tanta ansia iba buscando.

Por creer que deban referirse a época posterior a la construcción de la Real Capilla, pues no las cita Garfis, ni se encuentran mencionados en *Dietarios* ni *Memorias* del siglo XVII, dejaremos de referir algunos hechos reputados como milagros, que, además de los que preceden, relata el P. Villafañe¹; pero sí que procuraremos transcribir uno que, según dicho autor, se refiere a la época en que fué Virrey de Valencia el Marqués de Caracena (desde 1606 a 1612), que está incluida en el período que venimos estudiando, y no hemos encontrado mencionado por Garfis ni por sus contemporáneos. Cuenta el sabio escritor jesuíta, que llevando al patíbulo a un sentenciado a muerte, al pasar por delante de la capilla de la

¹ Como en la parte tercera de este libro no hemos de insistir en el relato de los milagros que se atribuyen a la Virgen de los Desamparados, para no dejar incompleta la lista de ellos, extractaremos los dos que siguen, remitiendo al lector que desee más detalles, a la obra ya citada del P. Villafañe. «Una doncella engañada por un joven libertino, se apoderó de las joyas y dinero que pudo encontrar en casa de sus padres, y salió en busca de su seductor, pero antes entró a saludar a la Sma. Virgen en su Capilla, rogándole que no la desamparase. Allí quedó profundamente dormida, y en sueños se le representó que su seductor y un cómplice la robaban y tramaban su muerte. Al despertar confesó arrepentida su pecado, y se restituyó a la casa de sus padres». «Un pastorcillo de Alborache, pueblo de la hoya de Buñol, fué arrojado por uno de sus bueyes al río, que a la sazón venía crecido, y no pudo ser encontrado al buscarle sus padres y los que presenciaron la desgracia. Todos le creyeron muerto, pero poco después se le encontró sentado en un banco, contando que le había sacado del río una Señora muy parecida a una imagen de la Virgen de los Desamparados que había en su casa, la cual, según el pastorcillo, se le apareció cuando ya estaba ahogado, y le dijo: *Hijo, sabete que has estado muerto tres horas, y al contacto de esta azucena has resucitado: ásete a ella, y con ello se vió fuera del río*».

Virgen, oyeron los circunstantes cinco golpes en el nicho de la Imagen; que el ministro principal o delegado de la Justicia, por no haber oído esta señal, dispuso que continuara su camino la lúgubre comitiva; pero accediendo a las súplicas del reo y a los clamores del pueblo, consintió que se reiterasen las súplicas a la Virgen antes de continuar la marcha, repitiéndose el prodigio, por lo que se dió cuenta al Marqués de Caracena, Virrey y Capitán General de Valencia, a la sazón, quien resolvió el asunto diciendo: *A quien dé libertad la Reina no puede condenar el Virrey*¹.

Es la devoción mariana un íntimo afecto interior que amorosamente mueve a los hombres a honrar a la Santísima Virgen, a recurrir confiadamente a Ella en las penas y aflicciones, pidiéndole protección y amparo, y a darle rendidas gracias cuando ya se han obtenido sus favores. Para debidamente honrarla, han procurado en todo tiempo los hombres aumentar y hacer más espléndido su culto, adornar con la mayor riqueza las imágenes de su predilección, y las capillas y santuarios donde se veneran, y propagar entre los fieles el tierno amor que profesan a tan benditas imágenes para impetrar su protección y amparo, imponiéndose en su honor sacrificios y penitencias, menudeando las afectuosas visitas, repitiendo en ellas con fervor las más ardientes súplicas, organizando cuando se desea un bien general procesiones de pública rogativa, o de acción de gracias cuando se ha obtenido ya el favor pedido.

Todo esto que, por conformarse con la naturaleza misma de los hombres y de las cosas, constituye el armazón o esqueleto de la historia de todas las imágenes y santuarios, es lo que ha sucedido también en Valencia con la de Ntra. Sra. de los Desamparados. Medio siempre puesto en práctica por los cofrades para honrar a la Santísima Virgen, ha sido, pues, aumentar y dar el

¹ Si se demostrara que este hecho es cierto, habría que deducir de él que en este caso, por excepción, se constituyó la capilla fuera de las torres de Serranos, tal vez en las cárceles de San Narciso, o que para pasar el reo por la capilla de la Virgen se desviaron del camino recto que de las torres de Serranos conduce al mercado, donde se levantaba la horca, hipótesis esta última que nos parece inadmisibile.

mayor esplendor al culto en las capillas que eran y estaban a cargo de la Cofradía, en especial en la que se veneraba su Imagen auténtica y original.

Ya hemos visto que, en las postrimerías de la centuria décima quinta, cuando se terminó la iglesia del Hospital dels *patis d'En Brú*, se estableció la laudable costumbre de cantar una solemne Salve los sábados por la tarde. Por Garfis sabemos, que en los oratorios de las casas en que habitaban los Clavarios, donde durante casi dos siglos se veneraba la santa Imagen en el transcurso de un año, era práctica principal del culto doméstico este ejercicio vespertino de los sábados, en el que tomaba parte una escogida capilla de música ¹, y aunque no tenemos noticia alguna auténtica que lo confirme, es casi seguro de que se celebrase en el *Capitulet*, ya que por el mismo Garfis consta que, no sólo los sábados, sino los días y octavas de Nuestra Señora, Pascuas y otros varios días «son celebradas con variedad de música, instrumentos, diversidad de luces, ramos y penetrantes olores, perfumes y pevetes» ².

La devoción indujo a muchos cofrades a fundar en sus testamentos ciertas administraciones destinadas al aumento y esplendor del culto: así, sin contar la del cuerpo de la Cofradía, la de los desamparados y las fundadas para dotar huérfanas y socorrer pobres, conocemos la de Jerónimo Belet, que instituyó una Misa diaria a las once en la capilla de la plaza de la Seo; la de Jerónimo García, fundada para celebrar Misas en dicha capilla y repartir limosnas, y que instituyó una Misa los domingos y días festivos en la ermita de Carraixet.

Como redundaba en la mayor importancia y nombradía de la capilla de la plaza de la Seo, y por consecuencia en la mayor afluencia de fieles, que llegó a ser tan grande y continua que, según Garfis, jamás se vaciaba, es oportuno recordar que, en 25 de marzo de 1614, fueron donadas al Clavario y Mayoriales de la Cofradía, por el secretario del Marqués de Guadalest, las cabezas de dos santas mártires, compañeras de Santa Ursula, y otras insignes reliquias que fueron depositadas en sitio a propósito de la capi-

¹ Garfis, *Historia*, mss. cap. XI.

² Garfis, *Historia*, mss. cap. XII.

lla, y expuestas a la pública veneración en las grandes festividades.

Los Sumos Pontífices, accediendo con su acostumbrada benignidad a las preces elevadas por la Cofradía, enriquecieron la capilla con las más insignes gracias espirituales, y concedieron una indulgencia plenaria para el día de Santa Ursula, y, por último, el Papa Urbano VIII, en 13 de marzo 1635, hizo privilegiado el altar de la Santísima Virgen, pudiendo, por tanto, librarse un alma de las penas del purgatorio cada vez que se celebraba en él el Santo Sacrificio.

Con razón pudo decir Garfís que cada una de las innumerables alhajas que adornan la santa Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados memoraba un favor o beneficio insigne, por el que algunos de sus devotos ha experimentado palpablemente la protección y patrocinio de la Señora, y era recuerdo perdurable del agradecimiento y amor inextinguible de los que habían recibido el beneficio.

Al tratar de la iconografía e indumentaria de esta santa Imagen, vimos ya, que hasta tiempos relativamente muy modernos, se la había adornado tan sólo con alhajas de metales preciosos y pedrería fina, que, en parte no escasa, procedían de donativos, pudiendo ahora añadir que éstos dan a conocer la época en que, entre los devotos, se encuentran personas de elevada alcurnia o de desahogada posición social.

Aunque, como ya dijimos, los valencianos no se dejaron llevar de la corriente de la moda, y nunca vistieron la Imagen de la Virgen con ricos trajes femeninos de la época, algo, sin embargo, se dejaron influir por el pernicioso ejemplo y estragado gusto de otros lugares, y cubrieron la cabeza de la Virgen con un capillo, pusieron vestiduras a la figura del divino Niño, y colocaron ricos mantos de telas de seda y oro sobre los hombros de la Santísima Madre, admitiéndose ya entonces donativos de ricas telas de brocado, o trajes femeninos confeccionados, que se transformaban en ornamentos sagrados o en objetos que directamente se empleaban en el servicio de la capilla ¹.

¹ Así lo dispone el mandamiento número 5 de los que se dictaron después de la pastoral Visita, girada en 1649.

Sería interesante poder formar una lista o catálogo de los generosos donantes que noblemente enriquecieron el tesoro de la santa Imagen y el rico ajuar o menaje de la capilla; pero por ser tan parcos en estos pormenores los inventarios que se han consultado, nos vemos precisados a recopilar los escasos datos que hemos encontrado diseminados, y a transcribir lo poco que nos dice Garfis, mencionando primero las alhajas de la Santísima Virgen, después los objetos del culto existentes en la capilla, y, últimamente, las telas, ornamentos sagrados, trajes confeccionados o mantos para la santa Imagen.

Dejando a un lado las numerosas alhajas cuyo origen nos es desconocido¹, y las que adornaban la Imagen que se construyó para ser llevada a los sentenciados, y guardaban en sus casas los Clavarios, hemos de mencionar aquí particularmente *una medalla de oro con las armas de los Borgias*, que según el inventario que acompaña a la Visita pastoral de 1572, llevaba al cuello el Niño Jesús, alhaja que muy bien pudiera ser donada en 1472 por el cardenal Rodrigo de Borja, más tarde Alejandro VI, cuando visitó Valencia y otras ciudades de España como Legado apostólico, a no ser que lo fuera por alguno de los Arzobispos de Valencia de este apellido, o por alguno de los ilustres parientes del Papa valenciano; dos cruces de oro esmaltadas con las armas de la Inquisición, cuya procedencia nos es desconocida, pero que seguramente son donativos de alguna persona noble, las que en 1649 estaban con otras valiosísimas joyas en las varillas colocadas delante de la Imagen de la Virgen, y una pluma de oro con ciento treinta y dos diamantes.

¹ Eran tan numerosas las joyas y alhajas que constituían el tesoro de la santa Imagen a mediados del siglo XVII, que después de estar profusamente adornadas con ellas las figuras de la Santísima Virgen, del Divino Niño y de los Inocentes, muchas estaban expuestas al público colocadas en veinte varillas de hierro, dispuestas seguramente en sentido horizontal muy cerca de la Imagen, y otras fijas alrededor del nicho, mientras que algunas se guardaban en un armario que había en la misma capilla. En el inventario detalladísimo que se formó para la Visita de 1649, que es donde encontramos todos estos datos, la sección de alhajas comprende *trescientas diez* partidas, siendo de advertir que muchas de éstas comprenden múltiples objetos.

tes, regalo de la condesa de Oropesa, Virreina de Valencia, hecho seguramente después que su marido curó de la peste en 1649¹.

Según refiere Garfis, en su tiempo pendían ante el altar de la Virgen «nueve lámparas de fina plata y gran peso», debidas a la munificencia de los devotos, de los que no cita más que cuatro para no cansar al lector², pudiendo tal vez nosotros añadir a dichos nombres los de José Artés, jurado de Valencia, y del Doctor Jerónimo Querol, que según el inventario de 1649, donaron una lámpara de plata cada uno, siendo la del último de peso de cien libras.

Además de lo dicho, había en la capilla multitud de objetos de plata para el culto, entre los que, por conservarse el nombre de los donantes, han de citarse un cáliz de plata dorada, regalo de Pedro Morant; diez blandoncillos que donaron la condesa madre de Oropesa; dos buxias, regalo de la condesa de Sinarcas, y un atril y campanilla que, respectivamente, regalaron el bayle de Manises y Don Gastón Mercader.

Según lo que con bastante claridad se expresa en uno de sus mandatos formulados en la Visita pastoral girada en 1649, pocos años antes de esta fecha comenzó a manifestarse la devoción, siempre creciente, de los valencianos a la Santísima Virgen, por los regalos de riquísimas telas, ornamentos sagrados y elegantes trajes femeninos que se hacían a esta Imagen, y a estos años debe referirse, sin duda, la donación de las riquísimas ropas que, expresando su procedencia, se encuentran en el inventario de dicho año.

Unos, como las ilustres damas Doña Jusepa Ferriol, Doña Luisa Salat y Doña Angela Villacampa, el diputado del Reino Don Jusepe Gómez y Don Antonio Escoriola, donaron ricos ornamentos sagrados y frontales de los distintos colores litúrgicos, o

¹ Visitas pastorales de 1572 y de 1649, libros números 26 y 156, folios 240 y 34 respectivamente, en el Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia.

² En el capítulo XI del manuscrito de Garfis, que es donde se trata de este asunto, cita a mossen Domingo Palau, beneficiado de los Santos Juanes; a mossen Melchor Menau, beneficiado de la Catedral; a Andrés Alais, ciudadano, y al Dr. Miguel Jerónimo Guardiola, del Real Consejo Civil de la Ciudad y Reino.

valiosas telas utilizables para cortinajes y tapices, mientras otros, pensando, sin duda, obsequiar mejor a la Santísima Virgen, hicieron donación de sus mejores y más costosos trajes confeccionados acaso con motivo de faustos acontecimientos de familia; la condesa del Real hace entrega de un riquísimo vestido de tela de plata, e imitando este nobilísimo rasgo de piadoso desprendimiento, las señoras Doña Olimpia Figuerola y Doña Margarita Bayarri, entregan ricos y elegantes trajes propios, y Antonio Gómez, Mayoral de la Cofradía, Jusepe Salvador, ciudadano, y Jusepe Arbós, notario, regalan también a la Santísima Virgen valiosos trajes.

Entre los espléndidos donantes de sagrados ornamentos, merece ser especialmente nombrado el Conde de Oropesa, Virrey y Capitán General, quien, sin duda, para dar gracias a la Virgen por el restablecimiento de la salud perdida, cuando había desaparecido ya de la ciudad la asoladora peste que la diezmó en 1647, y seguramente al mismo tiempo que las condesas, sus consorte y madre, regalaron a la santa Imagen los objetos de que hemos dado cuenta, esta primera autoridad costeó un riquísimo frontal, casulla, estola y manipulo de lama blanca, profusa y artísticamente guarnecidos de oro.

La Santa Iglesia, al conceder las abundantes gracias espirituales, indulgencias, perdones y jubileos de que hemos hablado, confirió a la Cofradía, como asociación religiosa, la grandísima importancia que por su gloriosa historia le corresponde, y contribuyó eficazmente a que adquiriera la elevada categoría social que llegó a alcanzar por el nutrido contingente de fieles de ambos sexos y de todas las clases sociales que, ansiosos de lucrar las extraordinarias gracias y perdones con que los Sumos Pontífices la habían enriquecido, acudían a engrosar el número de cofrades, cimentando de esta manera, con base solidísima, la devoción a nuestra Patrona, y facilitando su difusión y progreso.

Cuando, como era frecuente en la época que venimos ocupándonos, alguno de los fieles, por algún hecho extraordinario que le favorecía, veía palpablemente la protección de la Santísima Virgen, y principalmente en los casos a que ya se ha aludido, en que de manera sobrenatural se adquiría la noticia de sucesos prósperos

en la guerra, el pueblo, aun anticipándose al dictamen de la Iglesia, se encargaba de difundir la noticia, llevando con ella a los que se veían afligidos y apenados por dolores físicos y morales, un rayo de esperanza que les movía a recurrir confiados a la Patrona, aclamándola como Madre y Señora.

Aunque estos hechos portentosos alguna vez hubieran sido abultados fantástica o inconscientemente por la piedad poco razonadora o mal dirigida de las gentes sencillas de aquellos tiempos, como era en todos firmísima la creencia de su veracidad, los devotos antiguos y sus prosélitos, convertidos en activos propagandistas, llevaron hasta los más apartados extremos de la ciudad y del Reino el germen de tiernísima devoción a la Santísima Virgen, y trasladada después con nuestros coterráneos a diversas regiones de la Península, del extranjero y de Ultramar, dió en todas partes abundantes frutos de sólida piedad y de amoroso culto a nuestra Santísima Madre.

El dibujo y la pintura, que desde remotos tiempos sirvieron para reproducir en facsímil la santa Imagen, haciendo posible que los devotos pudieran venerarla en sus casas, fueron a mediados de la centuria décima sexta sustituidos en gran parte con ventaja, por la tipografía, por la que se multiplicaron prodigiosamente las copias de la Virgen, que eran con profusión repartidas entre los cofrades y devotos en las fiestas principales que en el transcurso del año celebraba la Cofradía.

La práctica que, según ya dijimos, se estableció en el siglo XV de costear cada año la Cofradía tablas en las que por la pintura se representaba a Nuestra Señora de los Inocentes, que se dejaban como perenne recuerdo en la casa de los Clavarios salientes, y más tarde también en las de los que habían sido Síndicos, donde ocupaba sin duda el sitio de honor en que el año antes había sido colocada la Imagen principal, debió necesariamente originar la costumbre en muchos domicilios particulares de que, reunida toda la familia, y tal vez también los vecinos, se honrase a la venerada efigie con devotas prácticas y ejercicios análogos a los que constituían el culto doméstico que a la Imagen titular se tributaba en casa de los Clavarios, y estas devotas prácticas deben a su vez haber sido origen de la piadosa costumbre de adornar las



Gliché E. Cardona.

IMAGEN DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS, siglo XVII
(Lienzo existente en la Secretaría de Palacio Arzobispal).

habitaciones de los domicilios particulares con reproducciones más o menos artísticas de la santa Imagen.

Cuando a mediados del siglo XVI, por la notable perfección que alcanzó en Valencia el arte tipográfico, se recurrió a este medio artístico para la rápida y económica reproducción de la santa Imagen en láminas en papel o pergamino, que artísticamente iluminadas y doradas repartía la Cofradía, debió propagarse prodigiosamente la piadosa costumbre mencionada, que llegaría a ser ya general mucho antes de comenzar el siglo XVII, en cuyos principios, principalmente, se conocieron, divulgaron y comentaron la mayoría de los hechos prodigiosos referidos.

Aunque constituyen los libros e impresos prueba fehaciente de los deseos de propagar la devoción a la Virgen que sentían los autores o libreros que los editaban, para no hacernos interminables, dejamos a un lado los numerosos libros de diferentes materias, no religiosas, que fueron puestos bajo la protección de Nuestra Señora de los Desamparados, llevando antes del texto sentidas dedicatorias a tan benignísima Reina y Señora ¹, y hacemos caso omiso de los que tácitamente le fueron también dedicados, pues que ostentan en sitio preferente su efigie ², tratando ahora

¹ Para no cansar al lector, y como comprobación de lo que se afirma en el texto, entre los muchos libros impresos en la primera mitad de la centuria XVII que pudiéramos citar, escogemos las ediciones de Dioscorides, comentadas por Laguna, impresas en Valencia en 1651 y 1695 y la Farmacopea valenciana que es de 1698. He aquí las papeletas bibliográficas: «Pedacio Dioscorides Anazarbeo. Acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos traducido de lengua griega en la vulgar castellana e ilustrada con claras y sustanciales anotaciones y con las figuras de innumerables plantas exquisitas, por el Dr. Andrés Laguna». *Officina medicamentorum eorumdem conficiendorum methodus, cum varijs scholijs et alijs quam plurimis ipsi operi necessarijs accenserunt de novo huic operi valde utilia ex sententia valentinorum pharmacopolorum*, 2.^a edición, Valencia, 1698.

² Muchas son las obras que ostentan en su portada la efigie de la Virgen de los Desamparados; pero haciendo caso omiso de muchas Alegaciones y libros piadosos, citaremos sólo las siguientes: Las ediciones valencianas del Dioscorides de 1651 y 1695; *Tractat de adagis y refranys valencians*, de Carlos Ros, impreso en Valencia en 1733. El compendio cirúrgico, útil y provechoso, de Diego Antonio Robredo, Valencia, 1694. La descripción general del mundo, de Pedro Cubero, Valencia, 1697.

solamente de los libros que más directamente debieron influir en el ánimo de las gentes, para hacerlas recurrir confiadas a Nuestra Señora impetrando su protección y amparo.

El libro-sumario de las Indulgencias y perdones concedidos por los Sumos Pontífices a los cofrades y devotos de la Virgen de los Desamparados, publicado con las aprobaciones y licencias necesarias en 1603, fué repartido profusamente en la Península, extranjero y Ultramar, pues como en el mismo se dice, se tradujo directamente del latín al castellano, no empleando la traducción valenciana que antes se había hecho, para que fuera más extenso su radio de acción al llevar a las personas piadosas de gran parte del mundo, no sólo el convencimiento de las extraordinarias gracias espirituales que benignamente los Sumos Pontífices habían concedido, sino también el deseo de poder participar de tan extraordinarios beneficios ¹.

Si este sumario de Indulgencias, aunque dirigido a todos los cristianos, era por su contenido más principalmente a propósito para promover y sustentar la devoción a la Virgen en las personas piadosas, la obra de que ahora vamos a ocuparnos parece haber sido concebida y redactada para hacer devotos y cofrades entre las gentes del mundo que, embebidas en el trato social y en los negocios terrenos, frecuentaban las reuniones y los espectáculos pública, y tal vez descuidaban las prácticas de piedad y religión.

Los literatos valencianos Don Marco Antonio Ortí y Don Jacinto Alonso Malhuenda, llevaron a la escena la historia de la Cofradía y de la Virgen, tomando por asunto y argumento de la comedia uno de los hechos milagrosos que tuvo más resonancia y era a la sazón de palpitante actualidad ², consiguiendo por este ingenioso medio que los espectadores, aun sin pretenderlo, conocieran las insignes obras de caridad que la Cofradía practicaba y los

¹ Aunque no nos ha sido posible ver impreso este sumario de Indulgencias, publicado en 1603, lo lleva copiado Garfis en su *Historia* manuscrita, y de ella hemos tomado los datos que en el texto se consignan.

² Según el catálogo de Salvá, la comedia de Ortí y Malhuenda se imprimió en 1669, pero debió escribirse algunos años antes, pues se publicó con otras aplaudidas obras escénicas.

numerosos milagros que a la santa Imagen se atribuían. Después de la representación en escena de la aplaudida comedia de Ortí y Malhuenda, seguramente los espectadores procurarían adquirir noticias exactas y detalladas de esta santa Imagen, paso primero y necesario para afiliarse entre los devotos y para inscribirse en la Cofradía.

Así como la Cofradía para conservar mejor y atender con mayor esmero al cuidado de la santa Imagen de la Virgen, mandó tallar imágenes corpóreas que la representasen con toda fidelidad, para exponer una de ellas al culto en una de las ermitas de los alrededores de Valencia, y para llevar la otra a la capilla cuando había algún sentenciado a muerte, así también, algunos particulares debieron preferir a las reproducciones por el dibujo o la pintura las figuras corpóreas que, copiando con la posible exactitud a la Imagen principal, ocuparían las mejores habitaciones de sus domicilios, donde se les tributaría ferviente culto doméstico; y en este supuesto, no sólo es natural creer que la posesión de la venerada Imagen, considerada como preciado tesoro por todos los miembros de la familia, se transmitiría de padres a hijos, sino que hay que tener como cierto que después de algunas generaciones, si llegaba el caso de aniquilarse la descendencia directa, o cambiarse las circunstancias particulares del último poseedor, para evitar que por incuria o descuido de gentes poco piadosas se destrozaran o perdiesen estas imágenes, serían depositadas o donadas a alguna iglesia o capilla pública, para que lejos de cesar, tomara mayor incremento el culto que se les tributaba.

Tal parece haber sido el origen e historia de la imagen de la Virgen de los Desamparados que actualmente se venera en la iglesia parroquial de San Martín, donde fué llevada por un devoto en 1733, después de haberla tenido en su casa muchísimos años, siendo tradición viva en dicha parroquia que la predicha imagen es una de las más antiguas copias corpóreas de la principal que se hicieron en Valencia¹. Análogo, aunque con detalles más cono-

¹ D. Vicente Rodrigo y Quereda, antiguo condiscípulo, que durante muchos años ha sido archivero de esta parroquia, ha tenido la amabilidad de proporcionarnos estos datos, que le agradecemos.

cidos, es el origen de la imagen que se venera en la parroquial de San Andrés, que fué construída para llevarla al Perú, y por una serie de circunstancias y sucesos imprevistos vino a ser llevada en mayo de 1693 a dicha parroquia ¹, donde se la tributa esplendoroso culto. En ambas parroquias se han erigido asociaciones religiosas o cofradías especiales para honrar a la Virgen de los Desamparados y darle culto.

Aparte de estas dos que, exceptuando la original, son las principales de Valencia, hubo en ella, hasta la época en que escribía Pascual Esclapés ², más de sesenta cofradías de la Virgen de los Desamparados, erigidas en varias iglesias y capillas, y en conventos y parroquias de la ciudad, muchas de las cuales se remontaban en su origen a época anterior a la construcción de la actual capilla.

La devoción a la Santísima Virgen y Madre de los Desamparados que tan hondamente era sentida en Valencia, se extendió muy pronto y rápidamente por todo el Reino, hasta el punto de que no era desconocida en ninguna de sus poblaciones, y en algunas de relativa importancia era tan nutrido el número de sus devotos, que imitando a los habitantes de la ciudad, fundaron asociaciones religiosas con el exclusivo objeto de honrar con esplendoroso culto a la que el Reino entero aclamaba por su Patrona.

En 1466 se levantó de planta el hospital nuevo de Segorbe, en cuya iglesia, dedicada a San Miguel, había un altar que lo estaba a la Virgen de los Desamparados, la que se ostentaba además en la fachada principal del edificio en 1640. Un benemérito sacerdote, que ha estudiado con detención la historia del culto de la Virgen en Segorbe ³, no ha encontrado noticias dignas de fe

¹ *Asociación piadosa en honor de la Santísima Virgen con el título de Nuestra Señora de los Desamparados, erigida en la Parroquial Iglesia de San Andrés Apóstol de Valencia*, Valencia, 1872, cuadernito en 8.º de 32 páginas.

² *Resumen Historial de la fundación y antigüedad de la Ciudad de Valencia*.

³ *El culto de María en la ciudad de Segorbe*, por el M. I. Sr. D. Pedro Morro, canónigo de aquella Catedral; Lérida, 1914.

del que se tributaba a la de los Desamparados, ni de la época en que se importara a dicha ciudad esta devoción; pero debe creerla muy antigua, pues piensa—no se nos alcanza con qué fundamento—que ha de ser anterior «al mismo culto de la de los Desamparados de Valencia». Como prueba de lo extendida que ha llegado a estar la devoción a la Virgen de los Desamparados en la diócesis de Segorbe, ha de recordarse que hasta hace pocos años en casi todos los pueblos de ella, desde tiempo inmemorial, había calles que oficialmente tenían la denominación de esta Virgen ¹.

El vecino pueblo de Moncada fué sin duda de los primeros en dar alto ejemplo de religiosidad y devoción a la Virgen, fundando en 1481 una cofradía que aprobó Don Fernando el Católico en Real privilegio fechado en Valencia en 5 de diciembre de dicho año ²; Torrente fundó la suya en 1587, si bien decayó tanto algunos años después, que en 1606 tuvo que fundirse con la cofradía del Rosario, ambas erigidas en la iglesia parroquial, lo que, sin duda, ha dado ocasión a que el erudito archivero Don Francisco Almarche, haya tomado equivocadamente esta última fecha como la propia de la primitiva fundación.

Imitando el laudable ejemplo de la metrópoli y de muchas de las más importantes poblaciones del Reino, adoptóse en casi todas la devoción a la Santísima Virgen de los Desamparados, que llegó a hacerse general en toda esta región levantina, cuyos pueblos, en su mayoría, o le han dedicado altares o capillas en que residen asociaciones más o menos nutridas, encargadas de promover y sostener su devoción y culto, o le han consagrado ermitas en que en ciertas épocas se celebraban suntuosas fiestas, teniéndola algunos como titular de su iglesia parroquial, o declarada oficialmente como patrona.

Hemos visto que el libro-sumario de las indulgencias a la Cofradía concedidas, se imprimió en castellano en 1603, y en nota

¹ Debemos estas noticias a nuestro amigo y condiscípulo D. Cayetano Torres, cronista de Segorbe, a quien damos las gracias por su amabilidad.

² Lápida que, según D. Miguel Eugenio Muñoz, citado por Pastor y Rodríguez, existe en el crucero del lado del Evangelio de la iglesia parroquial de Moncada.

preliminar en él inserta, se declara haber adoptado este idioma por tener que repartirse dicho sumario «en Castilla, en Aragón y en otras partes longiquas y particularmente en las Indias», con lo que viene a demostrarse lo extendida que fuera de la ciudad y Reino de Valencia estaba la devoción a la Virgen de los Desamparados.

Los escasos y dispersos datos que hemos podido recoger, y los que aducen los autores consultados, vienen a confirmar plenamente esta misma difusión por todo el ámbito de la Península y los lejanos países de Ultramar, pareciendo natural que las comarcas de Aragón y Cataluña, limítrofes a nuestro antiguo Reino, fueran las que primeramente adoptaran esta devoción, y a su vez se convirtieran en centros para propagarla y difundirla con entusiasmo.

El hecho de que la Cofradía enviase en 1589 a la Emperatriz doce hermosas láminas artísticamente pintadas y doradas ¹, y el de enviar al Rey, en 1603, el sumario de las indulgencias que los Sumos Pontífices en todo tiempo habían concedido a los cofrades y devotos, no sólo demuestran los medios de propaganda empleados, sino confirman también que, desde mucho antes de terminarse la centuria XVI, salió del Reino y llegó a los palacios de los magnates la dulcísima devoción a nuestra celestial Patrona.

La existencia en la catedral de Teruel de una capilla dedicada a nuestra amadísima Virgen; la importación a Belchite de una devotísima imagen corpórea de la misma; la fundación de los hospitales de Valladolid en 1591 y de Zaragoza en tiempos también muy antiguos con el título de Nuestra Señora de los Desamparados, y coexistir en esta capital aragonesa una cofradía del mismo título ²; y el que piadosos devotos de Sevilla enviasen una lámpara de plata que tuvo que recomponerse en 1603 ³, claramente confirman

¹ De *Claveriats* de 1585, en el Archivo de la Cofradía: «2 octubre. Ha pagat a Batiste Buera, pintor, per pintar y daurar dotze papers de imatges per enviar a la Emperatriç».

² D. Francisco Almarche, *Nuestra Señora de los Desamparados*, Valencia.

³ En los *Claveriats* de 1603, en fecha 12 de abril, se lee: «Paga a Miguel Arnau, Argenter, per adobar la llantia que portaren de Sevilla».

también que en dicha centuria décima sexta era conocida esta devoción en todas las regiones de España.

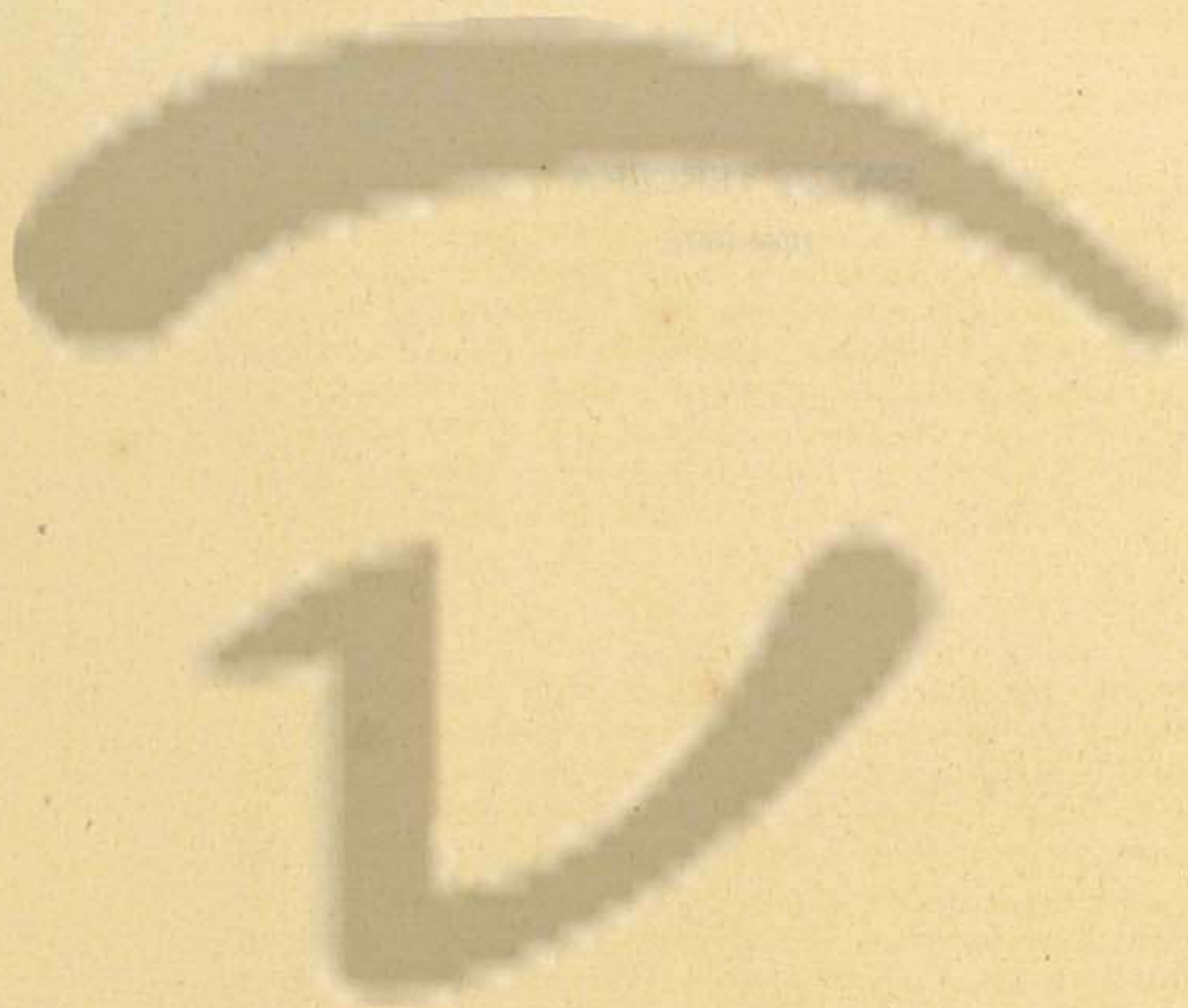
El estupendo milagro de Nápoles que hemos referido, y dió origen a la famosa comedia de Ortí y Malhuenda; la historia de la imagen que se venera en la parroquia de San Andrés, que se sabe fué construída para una ciudad de América, y el que se hayan dedicado suntuosos templos a la Virgen de los Desamparados en el Perú ¹ y en México ², demuestran así mismo que esta devoción valenciana echó hondas raíces en el extranjero y en Ultramar, bastantes años antes de que la Cofradía, con la cooperación de la ciudad y del Cabildo eclesiástico, con el beneplácito y eficaz auxilio de la Majestad Real, y con la ayuda de todas las clases sociales, levantara de planta la actual capilla donde se tributa amoroso culto a nuestra Patrona.

¹ Folletín del número 152 de la revista católica de Zaragoza *El Pilar*, correspondiente a 8 de mayo de 1886. En estos folletines publicaba sus *Estudios de Zaragoza* D. Mariano de Sala Valdés, de donde tomamos la noticia.

² Garfis, *Historia* mss. cap. XIII.

EPOCA TERCERA

(1668-1867)





CAPÍTULO PRIMERO

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA COFRADÍA.—INFLUENCIA DE LAS COSTUMBRES Y DE LA LEGISLACIÓN CASTELLANA.—DIRECCIÓN Y GOBIERNO DE LA COFRADÍA.—MODIFICACIONES QUE INDICAN LAS CONSTITUCIONES DE 1778.—MODO DE RENOVACIÓN DE LOS CARGOS, Y CUÁLES ERAN RETRIBUIDOS.—ORGANIZACIÓN INTERNA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.—JUNTA PARTICULAR, DE HACIENDA Y DE CONSEJEROS.—OLVIDO DE LAS CONSTITUCIONES.—RÉGIMEN ECONÓMICO.—RELACIONES DE LA COFRADÍA CON LOS PARTICULARES Y CON LAS CORPORACIONES ECLESIASTICAS Y BENÉFICAS.

LA castellanización de Valencia que se inició en tiempo de los Reyes Católicos, después de la conquista de Granada y del descubrimiento del Nuevo Mundo, había adquirido tal grado de intensidad al empezar la centuria décima séptima, que produjo la modificación profunda de las genuinas costumbres de la ciudad, las cuales se refugiaron en las clases populares y de menos elevada gerarquía social, que las conservaron como sagrada herencia y preciado depósito legado por sus mayores. El trato íntimo y frecuente que nuestros coterráneos mantenían con los forasteros, que para ejercer cargos públicos, disfrutar de nuestro benigno clima, o ejercer el comercio y la

industria habían fijado aquí su habitual residencia, y el uso general y público del idioma castellano que la moda impuso a las clases directoras, fueron los más poderosos agentes de destrucción del espíritu regional, tan debilitado ya al comenzar la centuria siguiente, que fué fácil y hacedero llevar a efecto la inicua abolición de los fueros y la antipolítica implantación de las leyes de Castilla decretadas por el primer Borbón.

Este cambio de costumbres debió naturalmente reflejarse en todos los órdenes de la vida social, y especialmente en la constitución interna de las corporaciones que cumplían fines caritativos y benéficos, o llenaban servicios públicos especiales, íntimamente relacionados con la gobernación del Reino, y esto mismo sucedió también en la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados.

La Cofradía, desde el Privilegio de Fernando el Católico en 1495, podía contar con ilimitado número de miembros eclesiásticos y seglares de ambos sexos, y como corporación verdaderamente popular que seguía siendo, estaba principalmente constituida por comerciantes e industriales, y dirigida por los que de éstos estaban asimilados a la clase de ciudadanos honrados¹, y económicamente gozaban de desahogada posición; pero por haberse hecho general en Valencia la devoción a la Santísima Virgen, titular de la Cofradía, ya muchos años antes de terminar la época anterior, abundaban los personajes de ambos sexos, pertenecientes a las más elevadas clases sociales, que se consideraban muy honrados coadyuvando a los actos y fiestas de la Cofradía, perteneciendo a la misma, y contribuyendo a su dirección con la aceptación y desempeño de importantes cargos en la Junta directiva. Buena prueba de ello nos ofrecen no sólo los múltiples donativos de alhajas para la Imagen, y de ornamentos y objetos del culto para la capilla, hechos por personas de la nobleza, sino también el hecho de que señoras de esta elevada clase, en la época del Beato Patriarca, estuvieran encargadas de acompañar a las huérfanas, que la Cofradía dotaba, en la procesión y fiestas que por ellas se celebraban en

¹ Se llamaban «ciudadanos honrados» los que por sus rentas o bienes raíces no tenían necesidad de ejercer profesiones manuales.

septiembre, y que, al promediar el siglo XVII, varios cargos de la Junta eran frecuentemente desempeñados por personas de esta gerarquía social.

Las Constituciones de 1574 que, con modificaciones más o menos importantes, acordadas en Capítulo General, consignadas en actas notariales extendidas por el notario-síndico, y aprobadas y refrendadas por el Vicario General de la Diócesis, regían en 1667 cuando, con el traslado de la santa Imagen a la nueva capilla se dió principio a esta tercera época de la historia de la Cofradía, siguieron en vigor hasta muy entrada la centuria décima octava, si bien hay que tener como cierto que en la primera mitad de dicha centuria debieron alterarse más profundamente por el procedimiento ya indicado de acuerdos tomados en Capítulo general, para acoplarse al nuevo régimen político administrativo de la ciudad y del Reino impuesto con la legislación y costumbres castellanas, estando claramente probado que estas esenciales modificaciones son las señaladas por las diferencias que aparecen introducidas en las Constituciones que se promulgaron en 1778.

Al comenzar la tercera época de su historia, la Cofradía estaba, como anteriormente, regida por los dos Priors, el Clavario con su socio, y los dos Mayorales, que eran los principales cargos de la Junta, formada además por cuatro electos, seis consejeros, y, desde algunos años antes de terminar la época anterior, el Clavario del Santo Crucifijo, cargos todos que, según las antiguas costumbres, se renovaban anualmente en Capítulo general, reunido a fines de noviembre para posesionarse en la fiesta religiosa del primer día de año.

Al principio de esta tercera época, eran pequeñísimas las modificaciones en el procedimiento de renovación de los cargos, debiéndose notar solamente que los seis primeros cargos se renovaban como antiguamente, de uno en uno, por sorteo, entre tres cofrades, prestigiosos Maestros en Teología y Doctores en Cánones que se habían elegido, según turno de los Priors, y éstos, y todos los demás, entre los de posición más independiente, de menos ocupaciones propias y que estuvieran al corriente en el pago de los capítulos, observándose la regla de que el Prior de la Cofradía fuera siempre un beneficiado de la Catedral, y el de huérfa-

nas, beneficiado de una de las parroquias de la capital, por turno.

Para este sorteo se introducían en tres pequeñas bolas de madera otras tantas cedulitas, en cada una de las cuales estaba escrito el nombre de uno de los elegidos; se depositaban las tres bolas en una vasija, donde se las entremezclaba, sacándose después una de ellas, y proclamándose consecutivamente para el cargo que se elegía al que había sido favorecido por la suerte.

Los electos, Consejeros y Clavario del Crucifijo eran directamente elegidos en el mismo Capítulo sin la formalidad predicha, y siendo seguramente proclamados para cada uno de los cargos los que hubieran obtenido mayoría de votos. El cargo de Clavario del Crucifijo, de moderna creación en la época que tratamos, imponía al que lo desempeñaba la obligación de entender en todo lo concerniente al aseo y ornato de la capilla del Santísimo Cristo en el Hospital; al cuidado y reposición de los ornamentos, objetos del servicio del altar y vasos sagrados existentes en dicha capilla, y al culto y alumbrado de la venerada imagen del Crucifijo, cargos todos que, como es sabido, siempre fueron propios y pertenecieron a la Cofradía.

Excepción hecha de los rarísimos casos en que los Piores con el Clavario y su compañero y los dos Mayores, o parte de alguno de estos señores, se reunían en el domicilio de uno de ellos, para tratar asuntos de la Cofradía, como preparación para alguna Junta próxima, se hacían éstas siempre en el ámbito del Hospital general, en el *Capitulet* cuando la Junta era directiva, y en la capilla de la Agonía cuando era Capítulo general. Más tarde, cuando se hubo ya levantado el nuevo edificio en las antiguas casas del Arcediano, fueron haciéndose más escasas las reuniones en el Hospital.

Para las Juntas, tanto directivas como de Capítulo general, se convocaba la víspera por medio de los andadores, estando aún vigente la costumbre de convocar por medio de *andana* pública. En todas las actas que se conservan de estas Juntas, consta el juramento del andador de haber convocado a todos los cofrades que tenían derecho a asistir.

Ya en los primeros años de la centuria décima séptima, se creó el cargo de Conservador, que parece debió asumir las fun-

ciones de archivero y cronista: era desempeñado siempre por personas convenientemente instruídas y con títulos académicos que fueran garantía de suficiencia, por lo que generalmente se nombraban para este cargo clérigos o notarios, a los que se asignaba una retribución en metálico abonada anualmente, parecida a la que disfrutaba el Síndico, y que, si según las costumbres de aquella época, no era excesiva, ahora parecería irrisoria.

Vigente aún la sentencia arbitral para la fusión de los hospitales particulares de Valencia en uno general, seguía la Cofradía en la segunda mitad de la centuria décima séptima ejerciendo el derecho de nombrar enfermero mayor, nombramiento que, si bien tenía que hacerse en Capítulo general, parece que el uso había introducido la práctica de elegirlo la Junta constituída por los Priors, Clavarios, Mayorales y Consejeros, aprobándolo después el Capítulo. El personal subalterno de la Cofradía, necesario para su vida social y para la práctica de las obras de caridad que le eran propias, seguía formado por los mismos cargos u oficios que ya conocemos.

Aunque desde que la venerada Imagen de la Virgen, titular de la Cofradía, fué definitivamente depositada en la capilla de la plaza de la Seo, la devoción de los fieles atendió suficientemente a las necesidades del culto, sobre todo desde 1625, en que por las capitulaciones concertadas con el Cabildo catedral, había siempre suficiente número de sacerdotes para celebrar cada día el número de Misas y los variados ejercicios religiosos que la piedad y el amor a la Santísima Virgen inspiraban a sus devotos. Algunos años después fué preciso crear el cargo de Capellán mayor, quien, como jefe inmediato del clero de la capilla, era nombrado por la Cofradía para que atendiera y dispusiese todo lo concerniente a la administración de la misma y al culto de la santa Imagen.

Debe tenerse como cierto que, cuando para mejorar el servicio de la capilla, y hacer más regular, ordenado y espléndido el culto de la santa Imagen, se creó el cargo de Capellán mayor, se nombraron también los sacerdotes subalternos que se estimaron necesarios y los dependientes de todas clases para atender debidamente, tanto al servicio religioso como al administrativo de la capilla, no siendo improbable que el personal se completase después de

la inauguración del nuevo edificio, que es cuando debieron hacerse más notablemente ostensibles las necesidades.

Al comenzar el último cuarto del siglo XVIII, cuando estaba ya afianzado en Valencia y había tomado carta de naturaleza el exótico régimen castellano, para encauzar la administración de la Cofradía, desquiciada hasta entonces, no sólo por el dilatado y casi completo olvido y desconocimiento en que habían caído las sabias prácticas antiguas, sino también, y más principalmente, por la introducción de corruptelas y abusos que no reconocían más origen que el capricho, interés o conveniencia de alguno de los oficiales ¹, en Junta celebrada en 30 de noviembre de 1777, se acordó, por unanimidad, redactar unas nuevas Constituciones, en las que volvieran a ponerse en vigor las prescripciones antiguas y se dictaran otras nuevas encaminadas a evitar abusos y procurar la prosperidad de la Cofradía.

Según estas nuevas Constituciones, estaba también ésta formada por ilimitado número de miembros, tanto eclesiásticos como seculares de ambos sexos, que podían pertenecer a ella, aunque estuvieran inscritos en otras, y estaba dirigida por la llamada Junta particular, constituida por el Prior, Clavario con sus socios y los dos Mayorales con voz y voto, y el escribano y archivero, privados de él. Esta Junta particular era como la ejecutora e intérprete de los acuerdos y disposiciones de la *Junta de Hacienda*, que constaba de los mismos cargos que formaban la Junta particular y los que en ellos les precedieron el año anterior; los Priors de huérfanas de los años anterior y corriente, dos electos eclesiásticos y cuatro seculares, recaudador de limosnas, abogados, escribano, archivero y síndico. Esta Junta tenía la obligación imprescindible de reunirse los terceros domingos de cada mes para entender en todos los asuntos económicos y propios de la Cofradía, en las

¹ «Ha resuelto esta Real Cofradía formar las presentes—*Constituciones*— para tener una regla fija en la que puedan sus individuos y oficiales asegurar su gobierno, y que no suceda lo que cada uno, según su pasión e interés, disponga a su voluntad, con perjuicio del bien estar de dicha Real Cofradía» (Fragmento de borrador de estas Constituciones, en el Archivo de la Catedral de Valencia, núm. 664).

administraciones que le estaban encomendadas y en el nombramiento de empleados y dependientes de todos los órdenes.

Superior a esta Junta de Hacienda, que era la que en rigor, asesorando a la Junta particular, gobernaba la Cofradía, estaba la *Junta de Consejeros*, formada por todos los miembros de la de Hacienda, mas los veinticuatro Consejeros nombrados entre los cofrades más antiguos y prestigiosos, los cuales tenían el deber de pagar dos libras anuales durante ocho años, y gozaban de la prerrogativa de constituir las ternas que se insaculaban para la renovación de cargos. Esta Junta de Consejeros, que se reunía pocas veces al año, tenía a su cargo votar en la habilitación de los sujetos nombrados para los empleos y resolver en los asuntos en que no pudiera hacerlo la Junta de Hacienda.

La Cofradía en pleno, presidida por la competente autoridad civil, se reunía en Junta general el día 30 de noviembre de cada año, siendo para ello convocados todos los cofrades por medio de *andana* pública y solemne, a la que debía preceder la oportuna licencia gubernativa, y sólo en casos excepcionales, y por asuntos inapelables y muy urgentes, podía reunirse Junta general extraordinaria, obteniendo previamente la licencia de la autoridad civil, que debía también presidirla, y convocando a todos los cofrades por la consabida *andana*.

Como ya se ha dicho, la Junta escogía veinticuatro cofrades entre los más prestigiosos y de más desahogada posición social y económica, que tuvieran una antigüedad mínima de cuatro años, los que, con la denominación de Consejeros, formando parte de la Junta de este nombre, intervenían en la dirección y gobierno de la Cofradía. Tenían el deber de pagar, además de la cuota corriente, la anual de dos libras; pero si transcurrían ocho años sin haber sido promovidos a otros cargos de mayor jerarquía, sin dejar de contarse entre dichos Consejeros, quedaban relevados del pago anual de las dos libras y obligados tan sólo al de la cuota corriente.

Para la renovación anual de los cinco cargos principales, el 24 de noviembre de cada año se convocaba por medio de papeletas impresas, en las que se expresaba el objeto para la Junta llamada de habilitaciones, que se había de reunir al día siguiente en el archivo de la Real Capilla, en cuyo local se celebraban todas

las Juntas particulares. Media hora después de haberse constituido la Junta, cada uno de los cargos u oficiales, como entonces se llamaban, empezando por los de mayor jerarquía, presentaba la terna que había formado de Cofrades-Consejeros que, a su juicio, podían recta y fielmente ocupar en el año próximo el cargo que el proponente tenía que dejar en 31 de diciembre; la Junta procedía a la votación separada de los individuos de cada terna, y el escribano tomaba nota exacta de todo, consignando a continuación del nombre de cada candidato el número de votos que había obtenido. En esta Junta de habilitación para los oficios, se procedía primero a la de Prior, y seguidamente, según el orden jerárquico establecido, a la del Clavario, primero y segundo Mayores, y Clavario del Santísimo Cristo. En caso de empate, y después de tres votaciones consecutivas, decidía el Prior como presidente.

Preparada de este modo la Junta general, se convocaba a ella el día 29 del mismo mes, por medio de *andana*, en la que, siguiendo las antiguas prácticas, iban los monitores a caballo, y el día siguiente, fiesta del Apóstol San Andrés, a las diez de la mañana, se celebraba la Junta en el Hospital.

Para ella se llevaba previamente a la iglesia de dicho establecimiento la Imagen que los Clavarios tenían en su casa, copia de la titular de la Cofradía, y en el altar del Santísimo Cristo se celebraba la Misa del Espíritu Santo, a la que debían asistir la Junta y los cofrades varones no impedidos, para formar después la procesión y trasladar la Imagen al *Capitulet*, sitio designado para celebrar la Junta. Tomaba en ella nota el escribano de los asistentes, y de si estaban corrientes en el pago de los capítulos, y después de leer el acta de la Junta de habilitación, celebrada cinco días antes, se procedía al sorteo por separado de cada uno de los cargos, empezando por el de Prior, y siguiendo el orden jerárquico establecido. Para este sorteo se ponían los nombres que formaban cada terna en bolas de madera que, colocadas en un recipiente de plata, eran consecutivamente pasadas por tres veces a otro para que se entremezclaren y confundiesen, después de lo cual un niño de corta edad, que había ya prevenido, sacaba una de las bolas, que correspondía al que al año siguiente había de ejercer el cargo que se elegía.

En el régimen establecido por estas Constituciones, además de los cinco cargos principales que con el nombre de Junta particular, y ejecutores de las decisiones de la de Hacienda, asumían la dirección y gobierno de la Cofradía y capilla, existían también el Prior de huérfanas y los electos creados en el siglo XVI para entender en la elección y nombramiento de *les vergens de Maria* y en todo lo concerniente a las funciones religiosas y solemnidades públicas que, con este motivo, se organizaban; *la Camarera de la Santísima Virgen*, cargo honorífico de duración indeterminada, desempeñado siempre por damas de elevada alcurnia, pertenecientes a la más antigua nobleza valenciana, la cual, en las fiestas más solemnes, había de tomar directa y principal parte en el vestido y arreglo de la santa Imagen, y, en todo tiempo, atender, intervenir y cuidar del buen estado de conservación y limpieza de sus ropas y alhajas; y el Clavario del Santísimo Cristo, cuya misión era la misma que antes de la promulgación de estas Constituciones. Según el capítulo noveno de ellas, asumía el Clavario en sí el cargo de enfermero mayor, y de él se posesionaba el día primero de año, después de la función religiosa, tomando el junco o bastón que era su insignia, y recorriendo con la nueva Junta las enfermerías del Hospital, dándose a conocer en cada una de ellas a los encargados del servicio y encareciéndoles la mayor exactitud y diligencia en el cumplimiento de los deberes que les estaban encomendados.

Todos los cargos retribuidos, como los de Escribano, Archivero y Síndico, los consultivos y administrativos de la Cofradía y los eclesiásticos de la capilla, eran provistos por la Junta de Hacienda, que también nombraba el sustituto de enfermero y dependientes del Hospital y Carraixet, y a los empleados subalternos e inferiores necesarios para el régimen y buena marcha de la Cofradía, y para la práctica de las obras de caridad que le eran propias. La denominación misma con que se designaba cada uno de estos empleados, explica suficientemente el servicio que tenían a su cargo; pero no conceptuamos ocioso decir que seguía siendo misión del Escribano el tener a su cuidado y llevar al día los libros propios de su cargo, que en el siglo XVIII, según se ve en Ortí y

Mayor ¹, eran el de cofrades, en que constaban no sólo el nombre y apellidos, sino el domicilio de cada uno de ellos; otro en que debía contenerse nota clara, precisa, exacta y detallada de la historia de cada una de las obras pías, respensiones, censos, fincas, etcétera, que pertenecían a la Cofradía; y el llamado «de deliberaciones», en el que constaban las tomadas en cada Junta, lo que parece indicar que si aún autorizaba todas las actas el notario síndico, registrándolas en su respectivo protocolo, se inscribían en este libro los acuerdos en extracto. Con el tiempo, y sin duda cuando cayeron en desuso otras prácticas y prescripciones, debió dejar de llevarse este libro, pues en época muy moderna, en 4 de abril de 1861, siendo escribano-síndico el notario de este Colegio Don Jaime Zacarés y Urrios, se acuerda que en lo sucesivo «se lleve el libro de actas en papel común» ².

No conceptuamos posible fijar con fundamento el tiempo que rigieron con toda su integridad, pureza y vigor las Constituciones formadas en 1778; pero atendiendo a la naturaleza de las cosas, parece seguro que después de la generación que las dictó, fueron perdiendo gradualmente su fuerza, por ser observadas con menos exactitud, llegando con el tiempo a caer en desuso, aún en aquellas partes cuyo cumplimiento consentían las circunstancias políticas y no estaban en pugna con las nuevas costumbres, hasta quedar tan completamente olvidadas en los cortos años de la dominación francesa, que no pudieron restablecerse después de la restauración españolista de 1814, ni en los años de relativa paz con que terminó la primera mitad del siglo pasado. Buena y elocuente prueba de ello nos ofrece el hecho de que, dos lustros después de terminada la primera guerra civil, ruegue el Clavario a la Junta de la Cofradía le releve de dicho cargo que venía desempeñando durante dos años, y nombre en su lugar a otro señor que mostraba deseos de obtenerlo. Con todo lo cual viene a demostrarse que ya no era anual el cargo de Clavario, y que se había

¹ Capítulo VI de su *Historia de la Virgen de los Desamparados*.

² «Extracto de actas, acuerdos y otros actos de la Junta Directiva, desde 1801 a 1867» (Actas de 1878 y otros documentos, en el Archivo de la Cofradía).

abolido, o no se practicaba, la antigua elección, que era, según los tiempos, más o menos aparatosa y solemne ¹.

Al caer en desuso las Constituciones promulgadas en 1778, se simplificó notablemente la organización y gobierno de la Cofradía de tal manera que en el siglo XIX y tal vez desde sus primeros años, estaba regida única y exclusivamente por una Junta directiva o de gobierno, formada tan sólo por doce miembros, la cual vino a sustituir y suceder en sus funciones a las que en 1778 se llamaban Juntas particulares y de Hacienda. Estos doce individuos, con atribuciones idénticas y con iguales derechos a los que gozaban los que en tiempos anteriores desempeñaban los mismos cargos, y con funciones perfectamente definidas por sus nombres actuales, eran los Priors de la Cofradía y Huérfanas; el Clavario y su socio; los dos Mayorales; los Abogados consultores, y los Jueces contadores, en número de dos de cada cargo; el Síndico o Secretario, y el Archivero, todos los cuales tenían voz y voto en las Juntas, y podían intervenir en las más trascendentales determinaciones.

Todos estos doce miembros de la Junta habían de estar adornados de las circunstancias personales y económicas más recomendables, siguiéndose seguramente para la provisión de ambos Prioratos, las reglas y costumbres ya anteriormente enumeradas, exigiéndose, como es natural, para los abogados consultores, no sólo tener este título académico, sino serlo con ejercicio en la capital, y para ser Síndico, ejercer la profesión de notario y serlo del Colegio de Valencia.

El de camarera de la Santísima Virgen era honrosísimo cargo que, como en lo antiguo, lo desempeñaba siempre una señora de la nobleza valenciana, la cual debía atender a la conservación y limpieza de las ropas y alhajas de la santa Imagen, teniendo que asistir al camarín para vestirla, y cuando era llamada por la Cofradía para cumplir con los deberes del cargo.

Según se desprende de las Constituciones de 1778, la Cofra-

¹ Acuerdo tomado en 2 de mayo de 1849 (Protocolo de D. Antonio Zacarés y Velázquez, «Extracto de actas, acuerdos y otros actos de la Junta Directiva de la Real Cofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados de 1801 a 1867», en el Archivo de la Cofradía).

día seguía ejerciendo en este tiempo parte de los derechos que de antiguo gozaba en el Hospital, que, como puede verse en Don José Vicente Ortí ¹, consistían en prestar el juramento y posesionarse de los cargos en la función religiosa que el 1.º de enero se celebraba en la iglesia de dicho establecimiento; en asistir representada por el Clavario y cargos principales a la del día de los Inocentes ocupando los bancos que le eran propios, e intervenir, por medio del Prior, en el entierro de los dementes albergados que fallecían en el Hospital. Pero tal vez aún en el mismo siglo XVIII, por circunstancias que desconocemos, vinieron sin duda a enfriarse tanto las cordiales relaciones que mantuvieron las Juntas de las dos Corporaciones, o cambiaron tan completa y radicalmente la organización y régimen interior del Hospital, que la Cofradía abandonó el derecho, tantos años ejercido, de nombrar el enfermero mayor, o al ayudante de enfermero como se hizo después, y deja de intervenir directa e inmediatamente en el servicio material de los enfermeros locos y expósitos, todo lo cual apenas explica que en la Visita pastoral girada al Hospital en 1816, se prohibiera a los cofrades la entrada en el santo establecimiento para socorrer a los pobres que en él estaban albergados ², hecho elocuente que viene a demostrar cuán en desuso habían caído los antiguos derechos, de los que tal vez se conservaran tan sólo el de propiedad sobre la capilla del *Capitulet*, parte de la antigua casa del enfermero, la cual, según se desprende del expediente de Visita pastoral girada en 1802 ³, debía sólo estar abierta cuando la Cofradía celebraba alguna de sus funciones, y cuando en el Hospital hubiera fallecido algún enfermo al que tuviera que celebrar entierro general, lo que parece probar que en este tiempo el santo establecimiento utilizaba el local del *Capitulet* para depósito de cadáveres. Más tarde dejó de destinarse a este uso, y no lo utilizaba tampoco la Cofradía,

¹ *Historia de la Santísima Virgen de los Desamparados.*

² «Protesta la Junta de la Cofradía de la orden dada por el Visitador eclesiástico D. Nicolás de Montemayor prohibiendo a los Cofrades la entrada en el Hospital para socorrer a los enfermos» en 1.º de enero de 1819. (Extracto de actas, acuerdos y otros actos, etc., etc., en el Archivo de la Cofradía).

³ Archivo de la iglesia del Hospital.

pues que lo arrienda en 28 de diciembre de 1858 a la Universidad literaria, para que estableciera una cátedra de medicina ¹.

Durante todo el transcurso del siglo XIX, para llevar a la práctica las obras de caridad y los servicios públicos que desde hace cuatro siglos estaban encomendados a la Cofradía, tenía ésta los empleados y dependientes necesarios de que venía sirviéndose, y para atender mejor y con más prontitud y esmero en las necesidades corporales de los reos de muerte durante el tiempo que estaban en capilla, había veinte individuos de reconocida piedad, religión, prudencia y buenas costumbres que, con el nombre de «consoladores», formaban un cuerpo especial, auxiliar de la Cofradía, el cual se regía por un reglamento aprobado por la misma en 1850. Estos «hermanos consoladores» que, cuando llegaba el caso, ejercían sus funciones sólo en el número estrictamente necesario, eran nombrados por riguroso turno para la guardia que en cada caso se establecía; vestían un distintivo especial, consistente en una medalla de bronce, con cuya exhibición se les franqueaba la entrada en la capilla donde estaba el reo, y se les permitía servirle en todo y acompañarle hasta el pie del cadalso. Todos los demás «consoladores» asistían al lúgubre cortejo acompañando la Imagen del Santísimo Cristo, para lo que también se les asignaba un turno, y tenían que reunirse con la oportuna anticipación en la Real capilla.

Consta que, como ya se ha dicho anteriormente, al principio de esta tercera época, seguía la Cofradía celebrando sus Juntas en el Hospital general reuniéndose de ordinario en el local del *Capitulet* y en la capilla de la Agonía en las Juntas generales; pero parece natural y puede, por tanto, afirmarse, con probabilidad de verdad, que concluidas las obras de edificación de la nueva capilla, construídas junto a ella cómodas habitaciones para domicilio habitual del capellán mayor, dispuestas cuantas dependencias podía necesitar la Cofradía e instalado definitivamente en ellas el Archivo

¹ «Arriendo de la Capilla del Capitulet a la Universidad literaria para establecer una cátedra de medicina por tiempo de cuatro años y precio de treinta libras cada año» en 28 de diciembre de 1858 (Protocolo de D. Antonio Zacarés y Velázquez, «Extracto de actas, etc., etc.», en el Archivo de la Cofradía).

de la misma, siguiese la costumbre establecida por la Junta especial de fábrica de la nueva capilla, que debió dejar de existir al terminar las obras, y se celebrarían todas las Juntas particulares en dichos locales, aun antes de que en 1778 se prescribiera así en las Constituciones que se promulgaron.

Después de la fecha últimamente apuntada, sabemos que seguía reuniéndose en el Hospital la única Junta general que se celebraba al año; pero es seguro que cortadas más o menos completamente las relaciones entre ambas entidades, salió la Cofradía definitivamente del Hospital y, por lo menos, desde fines de la segunda década del siglo pasado, se celebraron, como ahora, todas las Juntas generales y directivas en los locales adjuntos a la Real capilla.

Juzgando acertadamente que redundaba en beneficio y honor de la Cofradía el que ésta estuviera siempre regida por personas de acrisolada piedad y devoción, conocedoras de las necesidades, y entendidas en el gobierno de la misma, continuaban en vigor las antiguas costumbres y prescripciones referentes a las circunstancias que habían de concurrir en los que desempeñaran los cargos principales, añadiéndose otras que argüían mayor antigüedad, no ya en la Cofradía, sino en la Junta directiva, pues que mejorando las antiguas disposiciones, en 5 de septiembre de 1627 se ordenó que para ser elegido Clavario fuera preciso haber desempeñado el cargo de Mayoral, y para este último el de haber sido Consejero o Clavario del Santísimo Cristo, con lo que se conseguía que el Clavario de la Cofradía, que durante un año había de asumir el superior gobierno de la misma, tenía que haber pertenecido, por lo menos, cuatro años a la Junta directiva, y en ella haber entendido en los asuntos de mayor interés y transcendencia, después de haber demostrado su amor a la Cofradía por los años de antigüedad que precisaba tener, y por estar al corriente en el pago de capítulos y cuotas.

Para evitar los inconvenientes que podían sobrevenir por la continuidad o frecuencia con que una misma persona desempeñara cargos en la Junta, en el primer cuarto del siglo XVIII, sin duda para corregir las deficiencias que debieron dejarse sentir a causa de las anormales circunstancias por que atravesó la ciudad durante la guerra de Sucesión e implantación de las leyes castellanas, se

prohibió la reelección, señalándose como plazo mínimo el de dos años para poder pertenecer otra vez a la Junta.

En esta tercera época, en que tan ostensible se hizo el aumento de devoción a la Virgen de los Desamparados, que sentían, no sólo los naturales de la ciudad y del Reino, sino los españoles todos de la Península y de Ultramar, sin excluir a los reyes y magnates, y en que nuestra amadísima Patrona era conocida, venerada y aclamada como soberana intercesora en países extranjeros, aumentaron prodigiosamente los gastos del culto en la nueva capilla; pero siendo éstos, en su mayor parte, sufragados por administraciones especiales, o por limosnas y donativos que, en cuantiosa abundancia, hacían los que por sí o para los suyos impetraban la soberana protección de la santa Imagen, o le daban rendidas gracias por haber experimentado ya los dulces efectos de su intercesión santísima, corresponde su estudio sólo indirectamente al régimen económico general de la Cofradía, pues era objeto especial de la administración de la capilla.

Al régimen económico de la Cofradía estrictamente corresponde tan sólo, lo que siendo propio de los servicios públicos y obras de caridad que prestaba, no dependía de las diversas administraciones fundadas para ciertas obras pías, algunas de las cuales, ciertamente, coincidían y prestaban eficaz apoyo y grande ayuda a algunas de las obras que genuinamente eran propias de ella. Siguieron figurando como ingresos ordinarios y fijos de la misma, el producto de los capítulos de los cofrades y de las cuotas de entrada de los nuevamente inscritos, y las rentas y censos afectos a la administración general; pero más tarde se aumentaron con las cuotas especiales de veinticinco libras que tenían que pagar los Clavarios, de quince que abonaban los compañeros de Clavario y de dos cada año durante ocho consecutivos, los Consejeros, según deliberación y escritura recibida por Francisco Comes, en 22 de diciembre de 1721, aprobada por el Vicario general en 19 de marzo del año siguiente ¹, respetados y prescritos más tarde en las Constituciones promulgadas en 1778, y como ingresos ordi-

¹ D. Josef Vicente Orti y Mayor, *Historia de la Virgen de los Desamparados*, cap. VI.

narios adventicios el producto de las cuestaciones públicas por la ciudad y el Reino, y las cantidades que los devotos depositaban en los cepillos para contribuir a los fines generales de la Cofradía y para acrecentar los fondos para dotar huérfanas, y las que en tiempo oportuno se giraban para las procesiones y funeral del día de San Matías y en sufragio de las almas de los desamparados y naufragos y de los condenados a muerte.

En esta tercera época, en que más rápida y vertiginosamente se sucede en la ciudad el radical cambio de costumbres, hay que hacer notar que este último capítulo de ingresos, que en las épocas anteriores, y aún en la segunda mitad del siglo XVIII, tenía verdadera e indiscutible importancia, fué decreciendo hasta llegar a anularse, pues al dejar de celebrarse con la antigua esplendidez la fúnebre solemnidad del día de San Matías; al dejarse las funciones religiosas propias de *les vergens de Maria*, y al tenerse que abandonar por ser extraña a las nuevas costumbres del pueblo, la petición de limosnas por los desamparados y naufragos y las en sufragio de los condenados a muerte, por haberse casi abolido esta pena, dejaron de constituir fuente apreciable de ingresos, que por otra parte, si existieran, seguramente no responderían ya a nada ostensiblemente práctico.

Siguiendo las antiguas prácticas y costumbres, el Clavario, al terminar su año, tenía que presentar a la nueva Junta, durante el mes de enero, las cuentas detalladas del año anterior, para cuyo examen detenido y precisa aprobación, se seguía, aun al comenzar esta tercera época, nombrando anualmente dos *oidors dels conters*, los cuales tenían que llenar escrupulosamente su cometido, haciendo cuantos reparos creyeran pertinentes para informar a la Junta, que era la que tenía que aprobarlas. Cuando se promulgaron las Constituciones de 1778, era la Junta de Hacienda la que, al comenzar el año, designaba dos de sus miembros para el necesario examen de cuentas del año anterior, y cuando restablecida la normalidad pudo la Cofradía en la segunda década del siglo pasado, reconstituirse libremente y ejercitar sus derechos, formaban, como ya sabemos, parte de la Junta, los dos Jueces contadores, cuya misión era exclusivamente, como su nombre indica, la de los antiguos *oidors de conters*.

Aunque no consta que en esta tercera época se hayan originado pleitos largos y ruidosos como los que tuvieron que sostenerse al terminar la centuria décima quinta, ni se haya alterado gravemente la cordialidad en las relaciones de la Cofradía con los particulares y con las corporaciones civiles, eclesiásticas y benéficas que tenían más o menos íntimas afinidades con ella, el haberse conceptuado necesaria la institución y nombramiento de abogados consultores, cargos principalísimos siempre, afines cuando se crearon a los de la Junta directiva, y de la que, andando el tiempo, llegaron a formar parte integrante, parece indicio seguro de que con frecuencia tenía que recurrirse a los letrados, como entendidos, prudentes y sabios asesores en los negocios y asuntos de la Cofradía comunes o más o menos íntimamente relacionados con los de particulares o entidades sociales civiles o eclesiásticas; para la redacción y acuerdo de los contratos, concordias o capitulaciones que respecto a estos asuntos comunes tuvieran que formularse, o para la dirección de las cuestiones, pleitos o litigios que pudieran originarse; y la autorización que en las Constituciones de 1778 se concede a la Junta de Hacienda para gastar hasta cincuenta libras en los pleitos que se originen, confirma y demuestra que, en efecto, no eran raros los casos en que los tribunales tenían que dilucidar cuestiones de derecho.

Sería, a nuestra manera de ver, ajeno a la misión de este libro, o por lo menos notoriamente abusivo, el detallar circunstanciadamente los litigios, pleitos y cuestiones que en todo tiempo se originaron, y los procesos que con tal motivo tuvieron que tramitarse; pero no creemos tampoco deber pasar por alto la noticia de aquellos que conceptuamos revestidos de mayor interés histórico.

Nunca, ni cuando a mediados del siglo XV la donó a la Cofradía, ni cuando, cien años después, concedió a ésta una parcela de la *obra nova* para que pudiera ensancharla, dejó de considerar el Cabildo catedral la capilla de la Virgen de los Desamparados como propia y como parte integrante de la Iglesia Mayor, creyéndose, por tanto, asistido, respecto a ella, de los mismos derechos que tenía sobre todas las demás capillas de la misma iglesia; y, naturalmente, cuando en los albores de la centuria décima séptima

se instaló definitivamente la Imagen de la Virgen titular de la Cofradía, creyéndose también el Cabildo asistido, respecto a ella, de los mismos derechos que tenía sobre las imágenes que se veneraban en las demás capillas y, por consiguiente, se creía con pleno poder para conceder o denegar el permiso de celebrar funciones extraordinarias y actos extraños a los que, como propios de la Cofradía, venía ésta ejerciendo para cumplir los fines que le estaban encomendados.

Cuando al comenzar la segunda mitad del mismo siglo, se construyó e inauguró la nueva capilla, con anuencia, beneplácito y cooperación del Cabildo, y con sujeción a ciertas capitulaciones y condiciones por éste impuestas, consideró el nuevo edificio como prolongación del de la Seo, a la que está unido por medio del arco, y creyó por tanto que subsistían en todo su vigor y fuerza los mismos derechos de que se creía investido sobre la capilla antigua, manifestándose claramente el diferente criterio que respecto al particular mantenían la Cofradía y el Cabildo por el hecho de que la primera, en marzo de 1816, recurriera directamente al Rey ¹, en solicitud firmada por el Capellán mayor, para que se declarara que la Real capilla estaba bajo la inmediata protección de S. M., hiriendo con ello la susceptibilidad del Cabildo, que creyó lesionados sus derechos, y originándose, sin duda ninguna, cierta tirantez de relaciones que vino a exteriorizarse once años más tarde con motivo de la visita regia a la Real capilla. En noviembre de 1827, estuvieron en Valencia Don Fernando VII y su esposa Doña Amalia de Sajonia, y al visitar la capilla de nuestra Patrona, fueron recibidos por la Junta de la Cofradía con su Capellán mayor y una comisión del Cabildo, formada por dos canónigos, uno de los cuales, a la llegada de los Reyes se adelantó a tomar el hisopo para ofrecer agua bendita a SS. MM., a lo que se opuso el Capellán mayor, mientras el otro canónigo afirmaba que la Real capilla era de la Catedral, y, por tanto, a su Cabildo correspondía ofrecer el agua bendita a los Reyes, originándose un diálogo un tanto vivo que terminó por consultar el asunto a las

¹ Archivo de la Catedral, núm. 664.

regias personas, y desempeñar este debatido oficio el Capellán mayor ¹.

Como por el cambio de costumbres, o mejor dicho, por la mayor veneración de que la Imagen de la Patrona era objeto, no se llevaba ya a los actos propios de la Cofradía, para los que ésta tenía otra Imagen que se guardaba en casa de los Clavarios, y en las fiestas más solemnes se sacaba la que el Cabildo mandó esculpir en los primeros años del siglo XVIII, saliendo de su capilla la Imagen original sólo en ocasiones rarísimas y verdaderamente extraordinarias, y esto con el permiso expreso del Cabildo catedral, se creía este árbitro único para permitir o denegar el permiso de salida de la Imagen, con lo que la Cofradía consideró lesionado el derecho que desde principios del siglo XV tuvo y ejerció en todo tiempo.

Esta tirantez de relaciones originada por el distinto criterio que en este punto concreto sustentaban la Cofradía y el Cabildo, vino a ponerse de manifiesto en varias ocasiones, y más ostensible y ruidosamente en 1829, en que se produjo un verdadero conflicto, que aunque por el pronto solucionó el Prelado, originó un litigio tramitado en la Curia eclesiástica, que terminó a los tres años por una transacción o concordia, fechada en 24 de febrero de 1832, en la que se reconoce al Ilustrísimo Cabildo el perfecto derecho de discernir y señalar cuando la Imagen original de la Virgen de los Desamparados haya de salir de su capilla, avisando para ello a la Cofradía por medio de recado verbal y visita personal del Maestro de Ceremonias al Capellán mayor, con las mismas formalidades con que el Cabildo invita al Ayuntamiento, y absteniéndose la Cofradía y su Prior o Clavario de enviar en lo sucesivo Diputado ninguno eclesiástico ni secular a acompañar a la Imagen, y de velarla cuando por cualquier incidente haya de pernoctar en la Iglesia Mayor ².

En la Visita pastoral que en 1802 se giró al Hospital general,

¹ Acuerdo de 10 de noviembre de 1827 (Protocolo de D. Antonio Zacarés, «Extracto de actas, acuerdos, etc., de la Junta de Gobierno», en el Archivo de la Cofradía).

² Archivo de la Catedral, núm. 664.

se ve, y de ello ya hemos hecho mención, que el edificio y capilla del *Capitulet* seguía perteneciendo a la Cofradía, que los utilizaba cada año, seguramente en contadísimas ocasiones, y estaba además destinada a ciertos servicios del Hospital. Algunos años más tarde dejó la Cofradía de utilizar este local, pues lo cede en arriendo a la Universidad literaria, lo que induce a creer que por completo habían ya cesado entonces los escasos actos que allí celebraba la Cofradía, dando lugar a pensar que por el nuevo régimen que para la administración y gobierno del Hospital señaló la pastoral Visita de 1816, y como consecuencia de haberse instalado las Hermanas de la Caridad, dejaron de utilizarse los servicios que en beneficio de los enfermos venían prestando los cofrades de la Virgen de los Desamparados desde el año 1512, pues el visitador Don Nicolás de Montemayor no les exceptuó al prohibir la entrada en las enfermerías a las personas extrañas al santo establecimiento¹, viniendo con ello a cortarse definitivamente los antiguos e íntimos lazos de afinidad y parentesco que desde su fundación unieron al *Hospital dels folls* y a la *Confraria de Nostra Dona Sancta Maria dels Ignoscens*, progenitores respectivamente del Hospital general y de la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados.

¹ En 1 de enero de 1819, protesta la Junta de Gobierno de la Cofradía de la orden dada por el Visitador eclesiástico D. Nicolás de Montemayor, prohibiendo a los cofrades la entrada en el Hospital para socorrer a los enfermos (Protocolo de D. Juan Jover, «Extracto de actas, acuerdos, etc., de la Junta Directiva», en el Archivo de la Cofradía). Aunque no nos ha sido posible encontrar el expediente de esta Visita, hemos podido ver detenidamente un extracto del mismo, contenido en el testimonio que libró su secretario en 23 de febrero de 1819 (Archivo de la Curia eclesiástica, H. 461). En él se ve, que en esta Visita se pusieron de manifiesto muchos y grandes abusos cometidos por la Junta y empleados todos, por lo que de Real orden se declaró suspendida la primera, y nombrada otra en su lugar; se dictaron radicales disposiciones para encauzar y moralizar la administración del establecimiento, y se dispuso instalar en él las Hermanas de la Caridad, con lo que terminó por completo el antiguo régimen. Es de notar que en los documentos consultados nada se dice que redunde en menoscabo de la honorabilidad y buen nombre de los cofrades de Nuestra Señora de los Desamparados, que no consta fueran mencionados, ni llamados, ni aludidos en esta Visita.



CAPÍTULO II

LA COFRADÍA COMO CORPORACION RELIGIOSA: ICONOGRAFÍA E INDUMENTARIA DE LA IMAGEN.—PRELIMINARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPILLA.—PRIMEROS TRABAJOS: SU APLAZAMIENTO POR LA PESTE DE 1647.—SE REANUDAN LOS TRABAJOS PRELIMINARES.—CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS CASAS DEL ARCEDIANO.—SU COMPRA, Y TOMA DE POSESIÓN.—NOMBRA-MIENTO DE LA JUNTA DE FÁBRICA.—SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.—MEDIOS DE ARBITRAR RECURSOS.

CASI olvidado el hecho de haber sido tallada como yacente la imagen de la Virgen titular de la Cofradía, al exponerse a la pública veneración de los fieles bajo dosel, como figura erguida, transformada definitivamente por la adición de un bastimento de listonaje de madera, que al mismo tiempo que sostenía los ricos mantos de seda redondeaba la figura, se perdió por completo poco después el recuerdo de su primera textura escultórica. Ya hemos dicho, que cubierto este artificio por las magníficas vestiduras, quedaban ostensibles los detalles escultóricos de la parte anterior, incompletamente velados tan sólo por las innumerables y ricas joyas que, siguiendo la costumbre de la época, allí estaban colocadas, como patente muestra del desprendimiento y del amor que profesaban a la Santísima Virgen sus devotos; también hicimos notar que ya se habían añadido las

figuras del divino Niño y de los Inocentes, mostrándose el primero con vestiduras infantiles confeccionadas con ricas telas de seda y oro, descansando sobre el brazo izquierdo de su santísima Madre, los dos últimos desnudos, cobijándose bajo el manto protector de la Señora, y todos tres adornados con profusión de ricas joyas. Como ya se ha dicho también, en la segunda época no se alteró la actitud primitiva del brazo derecho de la Imagen de la Virgen, que se presentaba casi completamente caído, como puede verse en los grabados de aquel tiempo, ostentándose, por tanto, el simbólico ramo de azucena a nivel bastante más bajo que en tiempos posteriores.

El estudio de las pinturas, grabados y láminas tipográficas de la Virgen de los Desamparados, correspondientes a los dos últimos siglos indican, y la inspección ocular de la Imagen original desvestida comprueba, que para modificar la actitud del brazo derecho, se cambió el primitivo por otro que aparece en flexión, para que el ramo de azucenas se muestre a más alto nivel que antiguamente ¹.

La pronunciada inclinación de la cabeza de la venerada Imagen—que demuestra la primitiva actitud de estatua yacente ²—

¹ Como el nuevo miembro, y tal vez también el homónimo del lado izquierdo no pudieron, sin duda, unirse sólidamente al tronco de la Imagen, para darles estabilidad y fijeza se ideó añadir un soporte de madera en que directamente se apoyan los brazos. Consiste este aparato en dos pies derechos, fijos en la peana, y en inmediato contacto con la figura, unidos en la parte superior por un travesaño horizontal, que da al conjunto la figura de la letra griega π. Este sencillo aparato queda oculto por la vestidura, delantal o escapulario que cubre la parte anterior de la escultura.

² Guarda en su convento la comunidad de monjas agustinas de Santa Ursula dos curiosísimos cuadros al óleo de Nuestra Señora de los Desamparados, que, en nuestro concepto, son copia, uno de ellos, el que juzgamos más antiguo, de la Imagen escultórica que en el siglo XVII guardaban en su casa los clavarios de la Cofradía, en sustitución de la Imagen principal que, como es sabido, tenían antiguamente, y el más moderno que representa, a nuestro juicio, la Imagen originaria en la antigua capilla adosada a la Catedral.

En el primero de estos lienzos figura Nuestra Patrona tal como se la representa en el siglo XVII, esto es, con capillo de brocado bajo de la corona, y con el brazo derecho caído, sosteniendo el tallo de azucena; pero además de estos caracteres generales ofrece las notabilísimas particularidades siguientes:



Clicó E. Cardona.

IMAGEN DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS, siglo XVII, representando
la que se ponía encima de los féretros de los desamparados
(Lienzo existente en el convento de religiosas de Sta. Ursula).

permite, que no sólo sin detrimento, sino aumentando la belleza del conjunto, haya podido añadirse, en la época que estudiamos, una nueva pieza a sus vestiduras. Consistió primeramente esta pieza, que los antiguos llamaban *petillo*, en una lámina de cartón, de forma y hechura adecuada, forrada al exterior de ricas telas, y cuajada, además, de valiosísimas joyas, que era colocada desde el cuello, ante el pecho de la Imagen, ocultando todos los detalles de su escultura¹. Más modernamente, tal vez para evitar la rigidez de este *petillo* de cartón, ha sido sustituido por el actual escapulario, formado exclusivamente de tela más o menos gruesa y consistente, forrada al exterior también de seda y bordados, y cubierto de las mismas joyas, el cual, sin señalar el talle, queda como el primitivo *petillo*, colocado por detrás de las figuras de los Inocentes y oculto en sus bordes bajo el manto de la Virgen.

1.^o Detrás de la cabeza se ve un riquísimo almohadón de terciopelo rojo, con borlas de pasamanería en los ángulos, lo que parece querer indicar que es copia de un original yacente, idea que se corrobora por la existencia de una anilla en la parte anterior de la peana. 2.^o Llama también la atención en este lienzo la curiosísima indumentaria del Niño Jesús, que es la propia del traje de ceremonia de los caballeros del siglo XVI, esto es, un ropón o gramalla de color oscuro, y la rizada gorguera. El nimbo que ostenta en la cabeza muestra una cruz roja, cuyas barras siguen el diámetro del círculo en que está incluida. 3.^o Pero la más curiosa particularidad de este lienzo es una pequeña cartela que hay en la parte inferior, en la que se representa la escena del entierro de un desamparado, cuyo cadáver, envuelto en blanco sudario, se ve sobre la camilla.

El segundo lienzo representa también a nuestra Patrona, según los caracteres generales de la época, pero ofrece la particularidad de que el manto es mucho más holgado, y los extremos están sostenidos por dos ángeles que lo apartan del cuerpo de la Imagen, como queriendo significar que la que es Madre de misericordia acoge benignamente bajo su protección a todos cuantos a Ella acuden. Otra particularidad de este cuadro es que en él están también representadas las varillas de hierro que servían para tener a la vista y para la pública ostentación de las numerosísimas alhajas que eran donativo de los devotos.

¹ En el inventario de 1750 se encuentra la siguiente partida: «Primeramente en el pecho de Nuestra Señora se ha hecho y formado en *petillo* de carton, cubierto por ambas partes de raso liso color esquerola, en el que para mayor lucimiento se han colocado las mejores joyas» (Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia, H. 355).

A mediados de la centuria XVII, según puede comprobarse en las cuentas de la Cofradía ¹, y más adelante en los inventarios y en los dibujos, pinturas y grabados de la Imagen de la Patrona que han llegado hasta nosotros, habíase ya suprimido en la indumentaria de la misma el adornado capillo, con que en tiempos más antiguos aparecía tocada, presentándose ya, como ahora, con abundantes y largos cabellos caídos a la espalda, cuidadosamente peinados, sujetos en la cabeza por la corona, y mezclados a veces con rastras de perlas y piedras preciosas.

La corona y diadema que, como las joyas y los demás objetos de ricos metales y piedras preciosas, son las galas con que se adornó la Imagen en los remotos tiempos en que dejó de exponerse al público como estatua yacente, no han ofrecido siempre la misma forma que ahora vemos, como lo demuestran los antiguos grabados y dibujos. En el grabado considerado como más antiguo, que es el que se conserva en el Archivo de la Catedral, y ofrece a los pies de la Imagen, en actitud orante, a los Jurados y a otros personajes, la diadema afecta la forma semicircular, comenzando los extremos de la semicircunferencia del borde un poco por dentro de los hombros; y cotejando los grabados y dibujos que conocemos, después de ordenarlos por orden cronológico, se echa de ver que bien pronto se le dió la forma circular que ahora tiene, mientras la corona que en el grabado mencionado, aunque parecida, es bastante más baja que la actual, ha seguido lo mismo, y aún la han hecho más corta, pareciéndose a la que se ostenta en el escudo de la ciudad, hasta tiempos relativamente próximos a nosotros, en que afecta ya la forma de cono truncado invertido.

Perpetuando tal vez la costumbre establecida dos siglos antes, de adornar la Imagen con ramos de flores en las grandes solemnidades, y cuando había de salir en procesión, se colocaron, con carácter permanente, ante la Virgen sobre la peana, cuatro jarroncitos de plata dorada con ramos de flores artificiales, que se con-

¹ En las cuentas de la Cofradía del mes de enero de 1684, se encuentra la siguiente partida: «Per uns añadidos de cabells pera la cabellera de Ntra. Sra. de la Capella, II liures» (*Claveriats* de este año, en el Archivo de la Cofradía).



Gliché E. Cardosa.

IMAGEN DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS, siglo XVII
(Lienzo existente en el convento de religiosas de Sta. Ursula).

servaron hasta muy entrado el siglo pasado ¹ en que, separados de su primitivo y honroso lugar, se destinaron a adornar el no menos sagrado del monumento de Semana Santa.

Cuando por acertada disposición del Cabildo catedral, confirmada en los mandatos de una Visita pastoral, se prohibió la salida de la Imagen original de la Virgen con la extraordinaria frecuencia con que antes venía haciéndose, mandando que así como la Cofradía tenía bajo la directa custodia de sus Clavarios una copia corpórea de la Virgen para asistir a los actos propios, hiciese el Cabildo metropolitano esculpir otra también corpórea, para ser trasladada a la Seo en las grandes solemnidades y expuesta allí a la veneración de los fieles, aumentó, sin duda, el culto en la capilla y la devoción tiernísima que Valencia entera profesaba a la Señora; y tal vez entonces, se pensara en modificar ya, o sustituir la ligera y sencillísima peana en que se apoyaba la Imagen de la Patrona, pero ni los inventarios, ni las cuentas de la Cofradía, ni los datos gráficos que poseemos, nos autorizan a pensar que antes de los últimos años del siglo XVIII o primeros del XIX, fuera dicha peana sustituida o adicionada con el elegante y rico pedestal y con el artístico trono de nubes y grupo de ángeles de plata cincelada sobre que ahora se yergue dicha venerada Imagen.

Por la misma época, que es cuando seguramente se suprimió el poco artístico dosel de ricos cortinajes, bajo el cual, según los grabados de la época, se veía en el nicho la Imagen de Nuestra Señora, fué sustituido por el grupo de ángeles y nubes que entre los rayos que emanan del Espíritu Santo, descienden de lo alto, simbolizando la gloria de la Santísima Virgen, y viniendo, en parte, este grupo escultórico, a reproducir o recordar, mejorándolo, el que en pintura ofrecía el primitivo retablo pintado en 1450.

Más modernas, puesto que datan de la segunda mitad del siglo pasado, cuando se hicieron obras de reparación y embellecimiento para las fiestas centenarias del segundo siglo de la inauguración de la actual capilla, son las cuatro figuras de ángeles que,

¹ En el inventario de la pastoral Visita de 1759, se lee: «En la peana y pies de Ntra. Sra. quatro floreros de plata dorada, de peso de 18 onzas y $\frac{3}{4}$, con sus roscas de plata» (Archivo de la Curia de Valencia, H. 355).

con el mismo significado que los anteriores, ocupan los ángulos del nicho, y aparecen ya representados en las litografías y reproducciones fotográficas de estos últimos tiempos.

En las páginas anteriores se ha visto muchas veces que primero perpetuando antiguas costumbres, y siguiendo después una moda tan generalizada como antiestética y poco laudable, hizo la ferviente piedad de los devotos que la Virgen-Madre, el Divino Niño y los Santos mártires Inocentes, que son las figuras que forman el grupo escultórico de nuestra Patrona, hayan aparecido siempre profusa y exuberantemente adornadas de ricas y lujosas joyas femeninas, entre las que siempre han ocupado de preferencia los sitios más visibles las que fueron donadas por los más elevados personajes.

En los últimos tiempos, cuando reyes y magnates, o los grandes estadistas o personajes de más renombre, visitaron nuestra ciudad, han querido postrarse y orar ante nuestra amadísima Patrona, dejando como recuerdo perenne de sus memorables visitas, valiosas joyas o insignias de la autoridad que ejercían, entre las que actualmente aún se ostentan las donadas por los reyes y jefes del Estado que en el siglo anterior visitaron la santa Imagen.

Desde que, sin duda, por ser lugar más céntrico y concurrido que la capilla del *Capitulet* en el Hospital general, fué definitivamente instalada la Imagen de la Virgen Santísima de los Desamparados en la de la plaza de la Seo, y en ella expuesta de una manera permanente y continua a la veneración de los fieles, se echó de ver que, aun en circunstancias normales, era tan grande el número de éstos, que la devoción atraía a saludar a la Señora, que a todas luces era insuficiente para las necesidades del culto el reducido local que comprendía la capilla nueva. Tres lustros después, como sabemos ya, por un nuevo convenio de la Cofradía y el Cabildo catedral, se unieron a la capilla los únicos locales inmediatos de que éste podía desprenderse, los cuales tuvieron que destinarse a dependencias indispensables, de que se carecía, quedando por consiguiente la misma, la exigua capacidad del local de la capilla de que el público podía disponer.

Esta falta de amplitud de la capilla que casi la incapacitaba para las necesidades cotidianas del culto, era naturalmente más

ostensible y acentuada cada vez que, por circunstancias especiales, o por calamidades públicas, acudía el pueblo en masa a impetrar el favor de la Señora: entonces, y de ello nos informan numerosos testigos presenciales, apenas había lugar para los sacerdotes oficiantes y cantores, y para las primeras autoridades, pues gran parte del elemento oficial, junto con los magnates y el pueblo, había de quedar a la parte exterior.

El alto ejemplo de devoción y amor a esta bendita Imagen que dió el Rey Felipe IV, en su visita a esta ciudad en 1632, y un poderoso sentimiento de gratitud a la Virgen María, a cuya protección y amparo se atribuyeron unánimemente la señaladísima victoria de Fuenterrabía, en que tan completamente quedó destruído el ejército francés de mar y tierra, y la de Tortosa, en que tomaron parte muy principal las milicias y tercios valencianos, hicieron que, concretándose los vehementes deseos de nuestros antepasados, se formase y tomara cuerpo el nobilísimo propósito de construir de planta una nueva capilla, digna de la Santísima Virgen de los Desamparados, de capacidad y condiciones apropiadas para poder dedicarle solemnemente el culto con la amplitud, comodidad y decoro que todos deseaban.

Estos nobilísimos propósitos no eran exclusivos de los cofrades, que, por sí solos, no hubieran podido tampoco acometer tan magna empresa; pero es innegable que, como les correspondía, desempeñaron el más importante papel, y secundados eficazmente por la nobleza y por el pueblo, con el apoyo material y moral de las autoridades y corporaciones, y dirigidos por el Virrey Conde de Arcos, verdadero promovedor de la empresa, dieron principio a los trabajos preliminares, en los que repetidas veces y durante varios años se pusieron a prueba el celo, buena voluntad y excelentes propósitos de los cofrades y de la Junta, teniendo que vencer muchas dificultades, allanar grandes obstáculos y resolver complicados problemas económicos.

Doce años después de la regia visita, empleados, sin duda alguna, por los cofrades y los más eximios amantes de la Virgen, a cuya cabeza iba el prestigioso Virrey Conde de Arcos, en formar proyectos, aunar voluntades, suavizar asperezas y pensar la manera de arbitrar recursos, en memorable y concurridísima Junta

general reunida en el Hospital el 10 de abril de 1644, siendo Prior de la Cofradía el Dr. Marcelino Aliaga, y de las huérfanas el celoso sacerdote mosén José Costa, entonces tan conocido por su ardiente devoción a la Virgen, y clavario Francisco Pablo Ingles, asistiendo ciento sesenta y dos cofrades varones, y actuando como notario el Síndico José Martí de Romeu, expuso el Prior un proyecto, maduramente pensado, para llevar a la práctica los vehementes deseos de los valencianos de levantar de planta una nueva capilla a la Virgen de los Desamparados, indicando los medios económicos con que podría contarse si la Cofradía aceptara los generosos ofrecimientos de una persona devota.

Después de enumerar los inconvenientes, molestias y perjuicios de todos tan conocidos que se derivaban de la estancia de la Imagen de la Virgen en la reducida capilla adosada al muro de la Catedral, explanó su pensamiento diciendo, que el sitio más conveniente para la nueva capilla, por ser punto céntrico y de suficiente capacidad, era el ocupado por la casa del Arcediano mayor, en la plaza de la Seo; se mostró propicio a que las obras comenzaran enseguida, porque la devoción a la Virgen era floreciente, gracias al ejemplo del Conde de Arcos, Virrey y Capitán General; y entrando de lleno en el aspecto económico de su proyecto, dijo que una persona devota ofrecía prestar a la Cofradía cuantas cantidades necesitara para comprar la casa y sitio donde tuviera que emplazarse la capilla, sin cargar ni comprometer los bienes de la Cofradía, añadiendo que dicha persona devota ofrecía prestar dichas cantidades sin fijar plazos para su devolución, que había de hacerse de las limosnas que indudablemente ingresarían los devotos para las obras, entendiéndose que hacía donación a la Cofradía de las mil primeras libras que por este concepto se recaudasen, con la condición de que precisamente habían de invertirse en las obras, y comprometiéndose a no apremiar a la Cofradía para la devolución de la cantidad anticipada que pasase de las mil libras que donaba.

En apoyo de su proposición dijo, que por la mayor amplitud que tendría la capilla podrían construirse tres altares; que las funciones religiosas se celebrarían con mayor ostentación y pompa, y que construyéndose con el beneplácito del Cabildo catedral, muchos

sacerdotes de la Seo pasarían a celebrar en la misma capilla y oficiar en todas las festividades, lo que redundaría en el mayor esplendor del culto y mayor afluencia de fieles, aumentando, como consecuencia de todo ello, la devoción en la ciudad y fuera de ella, y la recaudación de limosnas, lo que permitiría acrecentar las obras de caridad propias de la Cofradía, dotando cada año mayor número de huérfanas y haciendo más cuantiosas limosnas al Hospital. Terminó pidiendo a la Cofradía se sirviese aceptar los generosos ofrecimientos de la persona devota a que había aludido, para poder dar la debida satisfacción al señor Arcediano y Cabildo catedral, de cuya devoción esperaba confiado que no opondría dificultades a la cesión de las casas mencionadas, y proponiendo el nombramiento de una comisión de personas notables que, con su prestigio y representación social, dieran mayor autoridad a la Junta de la Cofradía, la cual visitase a Su Ilustrísima el Señor Arzobispo para recabar su superior beneplácito; al Arcediano y Cabildo para exponerles su misión y ofrecerles una o más tribunas de las que se habían de construir en la nueva capilla, y a las demás personas que, por sus elevados cargos, pudieran intervenir en los asuntos o incidentes que se originasen, indicando para formar esta comisión que había de acompañar al Prior y oficiales de la Cofradía, a don Francisco Roca, al Lugarteniente General de Gobernador de la Ciudad y Reino, al Conde de Penalba, al Señor de Gilet y a los abogados Don Miguel Angel Dalp y Don Miguel de Robles.

Votada la proposición del Prior, se aprobó por grandísima mayoría de votos, pues *ciento cuarenta y dos* de los cofrades asistentes asintieron a ella con la salvedad de lo referente a las tribunas, que creían preferible que no se construyeran, contra *veinte* que opinaban que caso de construirse la nueva capilla había de ser en sitio contiguo al Hospital, donde la Cofradía había sido erigida y tenía su residencia oficial.

Esta numerosa y lucida comisión, llevando el nombre y poder de la Cofradía, y provista, sin duda, de la escritura en que ésta le confería amplios poderes, comenzó seguidamente a cumplir su honroso cometido, especialmente cerca del Cabildo catedral, con el que debió conferenciar detenidamente muchas veces, encontrando inesperadas dificultades que no pudieron vencer por completo,

llegando, por fin, a acordar las líneas generales del contrato que había de formalizarse, pues se consiguió que, en escritura de 22 de marzo de 1645, ante Vicente Portolés, escribano del Cabildo, nombrase éste al maestro de obras Senén Vila para que, como perito, valuase la casa del Arcediano en la plaza de la Seo, y las de la plaza del Miguelete que la Cofradía había de adquirir para permutarlas por las primeras.

Esta deliberación del Cabildo catedral no fué unánime, pues se opusieron a ella y la protestaron, el canónigo don José Henríquez, y Gaspar Salvador, conjunto del canónigo don Tomás Corbí, aduciendo varias razones por las que pretendía probar que esta cesión era perjudicial para los intereses del Cabildo, y en cierto modo también para los generales de la ciudad, y más principalmente porque, construyendo la nueva capilla separada de la Iglesia Mayor, veían el peligro de que pudieran con el tiempo donarse a otra persona, y privar con ello a la Seo de una Imagen tan milagrosa. Indicaban también en su protesta, que la capilla que entonces existía era susceptible de importante ensanche, pues añadiéndole la escalera ancha de la *obra nueva* y la capilla de San Vicente Martir, podría adquirir una capacidad de sesenta palmos de ancha por treinta y dos de larga; añadiendo, por último, que podría construirse la capilla nueva en la casa del Subsacrista y, si parecía estrecha, incluir la calle en el edificio, abriendo en tal caso otra vía en las casas de la sisa del vino y en las circunvecinas ¹.

Con ello se originó una enojosa cuestión que constituyó un serio obstáculo para la pronta y feliz resolución del asunto que tan vivamente interesaba a la Cofradía, y que era mirado con honda simpatía por el pueblo y grandísima parte de la buena sociedad valenciana. Los planes de los que se opusieron a la concesión de las casas del Arcediano y consiguiente construcción de la nueva capilla, viéronse impensadamente favorecidos por la devastadora peste de 1647, que con las víctimas que ocasionaba y consiguientes horrores y desolación, vino a interponer un obligado paréntesis a las gestiones de unos y otros, y a la tramitación del asunto.

¹ Protocolo de Vicente Portolés, año 1645, en el Archivo de la Catedral de Valencia, núm. 3.117.

Terminada la peste, se reanudaron las gestiones de la Cofradía, ahora eficazmente reforzadas con la cooperación del Virrey Conde de Oropesa, a quien la gratitud impulsaba a trabajar con entusiasmo en cuanto redundara en honor y gloria de la Santísima Virgen, a cuya poderosa intercesión creía deber la salud y la vida; pero el arcediano D. Vicente Calatayud, principal interesado en el asunto, firme y consecuente en su opinión, seguía oponiéndose a los planes de la Cofradía, aprovechando y poniendo en juego cuanto recursos podía utilizar.

En 18 de abril de 1648, el Ordinario dictó sentencia en el pleito, disponiendo que la Cofradía adquiriera las casas que don Onofre Sanz de la Llosa poseía frente al Miguelete, y libres de toda carga, las permutase por las que el Arcediano tenía en la plaza de la Seo, sustituyendo además, para compensar el mayor precio de éstas, un censo de mil quinientas libras en favor del Arcediano y sus sucesores sobre los derechos de la ciudad; pero el ya nombrado D. Vicente Calatayud, que a la sazón poseía la dignidad de Arcediano, apeló de esta sentencia ante el Nuncio de Su Santidad en España, retrasando la solución de un asunto que no había de ver terminado, pues falleció antes de que, en 24 de octubre de 1650, confirmara dicho Nuncio la sentencia promulgada por el Ordinario dos años antes.

En las repetidas conferencias que, desde abril de 1644 a marzo de 1645, debieron celebrar el Cabildo metropolitano y la comisión nombrada por la Cofradía para que la representase y entendiera en el asunto de la capilla, quedarían ya convenidas y estipuladas las condiciones en que el primero cedería las casas del Arcediano, y la manera de efectuar el pago, pues como acabamos de ver, se nombró un perito para tasar dichos inmuebles y las casas que, para permutarlas por aquellas, tenían que adquirirse.

Estas condiciones, a las que claramente se alude en varios documentos notariales que por este asunto tuvieron que otorgarse ⁷, son sustancialmente las siguientes:

⁷ Han resultado infructuosas nuestras pesquisas, en el Archivo de la Curia, para encontrar el texto de la sentencia del Ordinario, en la que seguramente se consignarían extensamente dichas condiciones.

1.^a Se cedían las casas con la condición precisa de edificar de planta en su solar, una capilla para la Imagen de Ntra. Sra. de los Desamparados.

2.^a Esta concesión se hacía por el precio de cuatro mil quinientas libras valencianas, tres mil de las cuales se habían de pagar con las casas que pertenecían a D. Raymundo Sanz de la Llosa, sitas frente al Miguelete, las cuales había de adquirir la Cofradía por dicho precio, y mil quinientas impuestas en favor del Arce-diano y los que en tal dignidad le sucedieran, en censos sobre los derechos de la ciudad.

3.^a Habían de tenerse en todo su vigor y observarse fielmente los capítulos concertados en 1625 entre el Cabildo y la Cofradía, en especial los referentes a la celebración de Misas en la capilla por los beneficiados de la Seo, imponiéndose al Capellán mayor, que había de ser nombrado por la Cofradía, la obligación de llevar un libro-registro en el que diaria y detalladamente se anotasen las Misas cantadas y rezadas que se celebraran, indicándose la intención, fecha y nombres de quien las celebró y las encargó, y un cuaderno especial en que firmasen los sacerdotes celebrantes, de todo lo cual había de darse cuenta cuatrimestral al archivero de la Seo. Asimismo, en esta condición se expresaba que también cada cuatro meses se diera cuenta de lo recaudado en el plato de las almas.

4.^a Que la nueva capilla había de estar unida a la Iglesia Mayor por medio de un arco o paso que arrancase de la titulada *obra nueva* de la Seo, y se había de construir de la manera que a los Electos de la Cofradía y del Cabildo, todos de común acuerdo, pareciera más conveniente.

5.^a Que en la parte alta de la capilla se construyeran tribunas, destinando para el Cabildo las del lado derecho, o las que después de edificada la capilla les pareciesen más convenientes. Para que los canónigos tuvieran siempre libre la entrada a estas tribunas, había de colocarse en el arco de paso una puerta que pudiera cerrarse por ambos lados, y que el Capellán había de tener siempre expedita a las horas en que la capilla estuviera abierta ¹.

¹ Al cumplir esta condición, el Cabildo metropolitano concertó con la Ciudad una concordia, que autorizó el escribano de la Sala, y lleva fecha de

Ya todo convenido, antes de que el Nuncio de Su Santidad confirmara la sentencia del Ordinario de 1648, y, sin duda, para evitar mayores dilaciones en un asunto en que toda la ciudad estaba interesada, y cuya tramitación era ya tan larga y enojosa, se reunió el Cabildo metropolitano, y en primero de febrero de 1650¹ acordó nombrar a los canónigos Don Francisco Fenollet y Don Arquilao Figuerola para que asistieran al otorgamiento de la escritura de cesión de las casas del Arcediano, prestaran en dicho acto su consentimiento en nombre de todo el Cabildo, y fueran más tarde comisarios de la obra.

Por fin, para terminar ya la larga y engorrosa tramitación, que pudiera llamarse jurídico-burocrática, preliminar obligado e indispensable de las obras de construcción, en 28 de julio de 1651, ante el notario José Rocafull, Síndico de la Cofradía², se otorgaron las escrituras necesarias para el cumplimiento de todo lo mandado en la sentencia del Nuncio, y el acta de toma de posesión de las fincas nuevamente adquiridas³.

14 de mayo. En ella quedó acordado que, a cambio de la licencia que los Jueces daban al Cabildo para construir el arco, tendrían el derecho de poner en el altar mayor de la Metropolitana bancos portátiles de terciopelo carmesí, con clavazón dorada y las armas de la Ciudad de lo mismo, en los respaldos. Esta concordia está registrada en la Corte de la Gobernación, mano sexta de *Manaments y Empares* del año 1704, folio 16. pág. 2.^o (Archivo Regional de Valencia).

¹ Protocolo de Antonio Juan Tortrella. Archivo de la Catedral, núm. 3.123.

² Archivo de protocolos del Colegio del Patriarca de Valencia.

³ Estudiando todos estos documentos, se ve que, para cumplir lo que en las mencionadas sentencias se prescribe, tenía la Cofradía que adquirir las casas situadas frente al Miguelete, esquina a la actual calle de Zaragoza, propias de Don Raymundo Sanz de la Llosa; pero como estas casas formaban parte del vínculo instituido por Don Onofre Sanz, padre del vendedor, tuvo que abrir ante la Real Audiencia una información testifical, en la que quedó probada la conveniencia y mayor utilidad para dicho vínculo, de que las mencionadas casas se vendieran por el precio estipulado de tres mil libras, y, en consecuencia, en primero de febrero de 1650, por decreto publicado por el escribano del Real Mandato Don Félix Monzó, se autorizó a dicho Don Raymundo Sanz de la Llosa a vender las mencionadas casas por el precio indicado, sustituyendo, además, la responsión del censo, vulgarmente llamado de *doble march*, por la institución de uno o varios censos sobre los derechos

Es ya sabido cuán vivamente se había interesado Valencia en la cuestión jurídica que tantos años venía retrasando la construcción de la nueva capilla de la Virgen, y esto explica que, cuando se hizo pública la adquisición de las casas del Arcediano, se congregase en la plaza de la Seo gran concurso de gentes de todas las clases sociales, para presenciar el acto de la toma de posesión, que tuvo inusitada solemnidad y resonancia.

Hacia las doce del día 23 de julio de 1651, comparecieron a la puerta de las casas recién adquiridas el notario y Síndico de la Cofradía que había de levantar la correspondiente acta; los señores Don Carlos Juan de Torres, conde de Penalba; Don Arnaldo Lanzol de Romani, Señor de Gilet, y Don Severino Feo y de Sforcia, generoso, comisionado por la Cofradía para acompañar a su Prior Dr. Jerónimo Vilanova en la toma de verdadera, real y actual posesión. Fueron saludados y recibidos alegremente por los clarines y músicas que para el acto se habían dispuesto, por el disparo de morteretes y por las aclamaciones entusiastas del pueblo, y acompañados por los testigos que se habían invitado, y según las costumbres y fórmulas de rigor en tales casos y en uso en aquella época, ante el notario que da fe del acto, el Prior, en nombre de la Cofradía, cerró y abrió las puertas de la casa, y con la comitiva que le acompañaba, recorrió todas las habitaciones; hizo que los músicos se colocaran en los balcones, para desde allí continuar la fiesta, y en señal de pleno dominio hizo derribar una porción de la carrocera y planta baja, donde, dentro de breves días, había de instalarse la Imagen de la Patrona, colocando, además, a la parte exterior y sobre la puerta de entrada, las armas de la Cofradía y una Imagen de la Virgen con los Santos Inocentes.

Posesionada ya la Cofradía de las casas del Arcediano, y

de la nueva imposición para la curación del morbo, disponiendo que, cuando éstos se cancelasen, se depositara su capital en la Tabla hasta poderlo invertir en nuevos censos, en sitio seguro para el dueño del vínculo. En 14 de julio de 1651, los tres dueños directos de las mismas casas, ante el notario José Rocafull, las libraron de la prestación del censo a que estaban tenidas, de todo dominio directo y de los derechos de laudemio y fadiga, con lo cual quedaron ya dichos inmuebles en las condiciones requeridas para poderlas ceder al Cabildo en permuta con las casas del Arcediano.

trasladada a ellas la Imagen de la Virgen, permaneció allí expuesta a la pública veneración, y allí se le tributaba culto, cada día más intenso, hasta que al año siguiente, cuando, sin duda, se juzgaba dispuesto y estaba prevenido todo lo necesario para la obra, se trasladó de nuevo y provisionalmente a la capilla adosada a la catedral, para comenzar en abril el derribo de las antiguas casas y consecutivas obras de cimentación, según los planos aprobados por la Cofradía y la recién creada Junta de Fábrica, y recomendados por el Virrey, que mostraba interesarse vivamente en la pronta terminación de las obras.

No por haber trasladado a las nuevas casas la Imagen de la Patrona se pensó nunca en diferir ni aplazar las obras en proyecto, antes al contrario, se inició un período de extraordinaria actividad, que se demostró principalmente por el nombramiento de una Junta especial de Fábrica que, como delegada especial de la Cofradía, y con propia y superior autoridad, pudiera entender y decidir en las obras de la capilla y en cuanto a ellas se refiriese, o con ellas estuviera más o menos directamente relacionado. Esta Junta estaba formada por el Prior, el Clavario y su socio, los Mayorales, abogados conservador y síndico y por otras varias personas de autoridad, prestigio y virtud, en quienes especialmente resplandecía su ardientísima devoción a la Virgen de los Desamparados. Estas personas, que con toda razón pueden calificarse de notables, eran Don Vicente Vallterra y Blanes, del Consejo de S. M. y Lugarteniente General de Gobernador de la Ciudad y Reino; Don Carlos Juan de Torres, Caballero de Santiago de la Espada y Conde de Penalba; Don Arnaldo Lanzol de Romaní, Señor de Gilet, y Don Ceferino Feo de Sforzia, generoso.

A esta Junta, que con extraordinaria frecuencia se reunía, para celebrar sus sesiones, en un local de las casas recién adquiridas, contiguo a la obra de la capilla, correspondía conservar las relaciones de cordialidad y armonía con todas las corporaciones civiles y religiosas, y con los particulares, especialmente con las autoridades, de las que había de recabar los oportunos permisos y licencias para postular, hacer cuestaciones y recaudar limosnas en las ciudades y en las villas y lugares del Reino. Era también cargo de la Junta nombrar toda clase de empleados administrativos y técni-

cos, contratar dependientes y criados de todas clases, y recaudadores de limosnas y cuestaciones públicas; redactar y concertar los pliegos de condiciones a que habían de atenerse los contratistas de las obras; celebrar subastas para la adquisición de materiales, etc., y, principalmente, tenía que entender en arbitrar recursos para que las obras no sufrieran interrupción.

Esta Junta, desde los primeros tiempos de su existencia, nombró ya un Depositario o Tesorero, de posición bastante y de responsabilidad personal y económica, a quien se asignó el poder necesario para cobrar y recibir las cantidades que por cualquier concepto se destinaran a las obras, pudiendo firmar ápoas, recibos y cautelas, y otorgar particularmente, o ante notario, toda clase de documentos similares, e imponer en la Tabla de Valencia, y extraer de ella, las cantidades pertenecientes a la Junta.

Acabamos de decir, y fácilmente se comprende, que la labor más principal y espinosa de la Junta, y, por consiguiente, la que más preocupaba a sus miembros, y a la que éstos se dedicaban con mayor asiduidad, era la administración recta y prudente de caudales, y la adopción de los medios más eficaces para arbitrar recursos. Para ello, seguían en vigor los medios que hemos mencionado como propios para propagar la devoción de la Virgen, el establecimiento de cepillos en la capilla, y la recaudación de limosnas y donativos, hecha directamente por el Capellán mayor, a quien de nuevo se dió amplia autorización para recibirlas.

Pero estos medios elementales y primitivos no bastaban para imprimir el vigoroso impulso que los valencianos deseaban a las obras que en abril de 1652 empezaron, sin duda, con las cantidades entregadas por el Ilustrísimo Don Pedro de Urbina, arzobispo de Valencia, la Ilustre Ciudad, la caritativa persona que anticipó la suma necesaria para la compra de las casas, y otras varias personas devotas, por lo que era preciso abrir fuentes de abundantes ingresos que permitieran continuasen las obras con grande impulso y sin interrupción. A este efecto, se recabó de las autoridades civil y eclesiástica, la oportuna autorización y permiso para que los emisarios de la Cofradía, provistos de sus credenciales auténticas, y seguramente como en tiempos antiguos se acostumbraba, llevando acémilas enjaezadas con arreos señalados con el escudo

propio de la corporación de que dependían, recorrieran las ciudades, villas y lugares del Reino, y las alquerías y viviendas de los piadosos labradores de la huerta, y al tiempo de la trilla y de la cosecha de la seda, recogieran las limosnas que voluntariamente se les entregasen.

Para avivar más la devoción de los valencianos y de los forasteros, se acuñaron medallas de plata y se imprimieron cintas-medidas de la Virgen, que se entregaban como recuerdo a los bienhechores, estableciendo seguramente depósitos-sucursales de estos piadosos objetos, de dibujos y estampas, y de libritos-sumario de indulgencias en las poblaciones lejanas donde la devoción era más floreciente, que fueron al mismo tiempo centros de propaganda, en los que debió también estar abierta la recaudación de limosnas. A esto deben referirse, sin duda, las partidas de data de las cuentas presentadas por el depositario de la Junta de Fábrica en 1662¹.

Halagando el interés, al mismo tiempo que para excitar la devoción a la Virgen, tanto en las personas de la ciudad como en las del campo, se ideó organizar rifas de objetos apetecibles por su significación y valor, y repartir entre los labradores de la huerta semilla de gusanos de seda. Mensualmente se sorteaban, entre los que habían contribuido con la cantidad previamente fijada, joyas de ricos metales y piedras preciosas, propias para el adorno de la mujer, cuya entrega a los agraciados por la suerte, se hacía ante el notario-síndico de la Cofradía, y mediante época que otorgaban los interesados². En tiempo oportuno se compraba también respe-

¹ En el *Memorial* que presenta el Depositario de las cuentas de 1660 y 1661, constan las siguientes partidas: «Un sello o molde para las midas o medallas. Medallas de plata de la Virgen enviadas a Madrid». En este *Memorial* se dice que, en 1656, ya pagó el Clavario 27 libras y tres sueldos por hacer las medidas y medallas para la Junta de Fábrica de la capilla (Protocolo de Honorato Vidal, en el Archivo del Colegio del Patriarca de Valencia).

² Aunque no hemos podido reunir la serie completa de épocas otorgadas por este concepto, porque desconocemos los notarios ante quienes se otorgaron, en el protocolo de Honorato Vidal las hay en bastante número para demostrar la exactitud de cuanto afirmamos en el texto. Por la misma razón de sernos desconocidos los notarios, no hemos podido averiguar la fecha exacta en que comenzó la rifa en cuestión.

table cantidad de simiente de gusanos seda, con la que se hacían *didalets*, según el gráfico lenguaje de la época, que se repartía en porciones, de la pequeña cantidad que cabía en un dedal, entre las familias de labradores de la huerta, quienes se encargaban de disponer local o *andana* a propósito, proporcionar la hoja de morera y prestar el cuidado necesario, partiendo después la cosecha por mitad ¹.

Además de los recursos conseguidos por los medios que se han enumerado, no dejaron de tener importancia los donativos de materiales, que tal vez, para halagar a los donantes o, mejor quizás, para excitar la caridad de los otros, moviéndoles a la imitación, eran llevados al pie de la obra, con ostentación y solemnidad inusitadas, como nos informa D. Francisco de la Torre, y sucedió en noviembre de 1663, en que el pueblo de Catarroja hizo un importante donativo de yeso, que seguramente traerían a la capital las autoridades, o una lucida representación del pueblo que sería recibida en Valencia por algunos representantes de la Junta de Fábrica y el clásico y popular tamboril, pues en las cuentas de dicho año aparece una partida de gastos *por la donsayna y el tabal que iba delante del presente* ².

Hemos dicho que dos eminentes literatos valencianos habían escrito una comedia cuyo argumento era uno de los más estu-
pendos milagros que se atribuían a Nuestra Señora de los Desamparados, y que con este motivo se hacían públicos los actos de caridad que la Cofradía practicaba, y como, sin duda, se escribió, o por lo menos se completó con la segunda jornada, que es de

¹ En las cuentas de 1660 y 1661 presentadas por el Depositario de la Junta de Fábrica en 22 de marzo de 1662, se encuentra la siguiente partida de gastos: «Por el valor de la simiente de gusanos para dar *didalets* por la huerta». En 22 de marzo de 1663 hay una época por haber pagado veinte onzas de simiente de gusanos de seda *ad servicium dictæ illustris societatis et fabricæ*. En 17 de febrero de 1664 hay época por otras veinte onzas de simiente de gusanos de seda «para repartir por la huerta, como se acostumbra a hacer todos años» (Protocolo de Honorato Vidal, en el Archivo del Colegio del Patriarca de Valencia).

² La Torre, *Fiestas reales*, página 16, y protocolo de Honorato Vidal, día 30 de junio de 1664.

diferente autor que la primera, por los años en que se construía la nueva capilla, parece justificarse la creencia de que si bien no fuera escrita con este objeto y por encargo de la Junta, lo que no nos parece imposible, fué ésta y no otra la comedia representada por la compañía de Carrillo en 1663, pues en las cuentas de este año consta el ingreso por dicho concepto de treinta libras y siete sueldos ¹.

Todos los medios mencionados de arbitrar recursos, y los legados, donativos y limosnas que directamente se hacían a la Junta de Fábrica a que se alude en la sesión de 2 de septiembre de 1663 ², fueron impotentes no ya para dar a las obras el vigoroso impulso que se deseaba, sino para conseguir que pudieran continuarse con alguna regularidad, por lo que, en la necesidad de recurrir a medios extremos, se acordó reunir una Junta general extraordinaria para adoptar los medios más eficaces a fin de conseguir la pronta y feliz terminación de las obras.

Con la licencia del Vicario general y del Gobernador del Reino, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la capilla de la Agonía del Hospital, el 24 de febrero de 1663, los que formaban las Juntas directiva y especial de la fábrica de la nueva capilla, y gran número de cofrades varones, y después de las preces y fórmulas acostumbradas, se expuso que construyéndose la nueva capilla, en la que se había consumido mucho dinero, tanto de la Cofradía como de mandas pías y limosnas, y no pudiéndose continuar las obras, se ofrecía el inminente peligro de que se destruyera o perdiese en parte lo edificado, por lo que se proponía solicitar de las autoridades competentes el necesario permiso para tomar a censo hasta cuatro mil libras, mil de ellas al interés de un sueldo por libra, y las restantes a catorce dineros, con la garantía

¹ Cuentas del año 1663 aprobadas en 30 de junio de 1664 (Protocolo de Honorato Vidal, en el Archivo del Colegio del Patriarca).

² «Attenent et considerant que les cantitats de les quals se paguen les orfenes han vengut molt a menys y son molt poques *et si algunes sen fan les dexen y donen pera ajuda de la fabrica de la Capella nova de Ntra. Señora dels Sancts Martirs Ignoscens e desamparats e attenent etiam...*» (Protocolo de Honorato Vidal).

de las alhajas y objetos de oro, plata y piedras preciosas que se encontraban sobre la Imagen y sus vestiduras, en las figuras del divino Infante y de los Inocentes, en la capilla y sacristía, o en cualquier otra parte, contrayendo la Junta la obligación de no vender, empeñar, ni de cualquier manera enagenar dichos preciosos objetos, a no ser para la cancelación de dichos censos ¹.

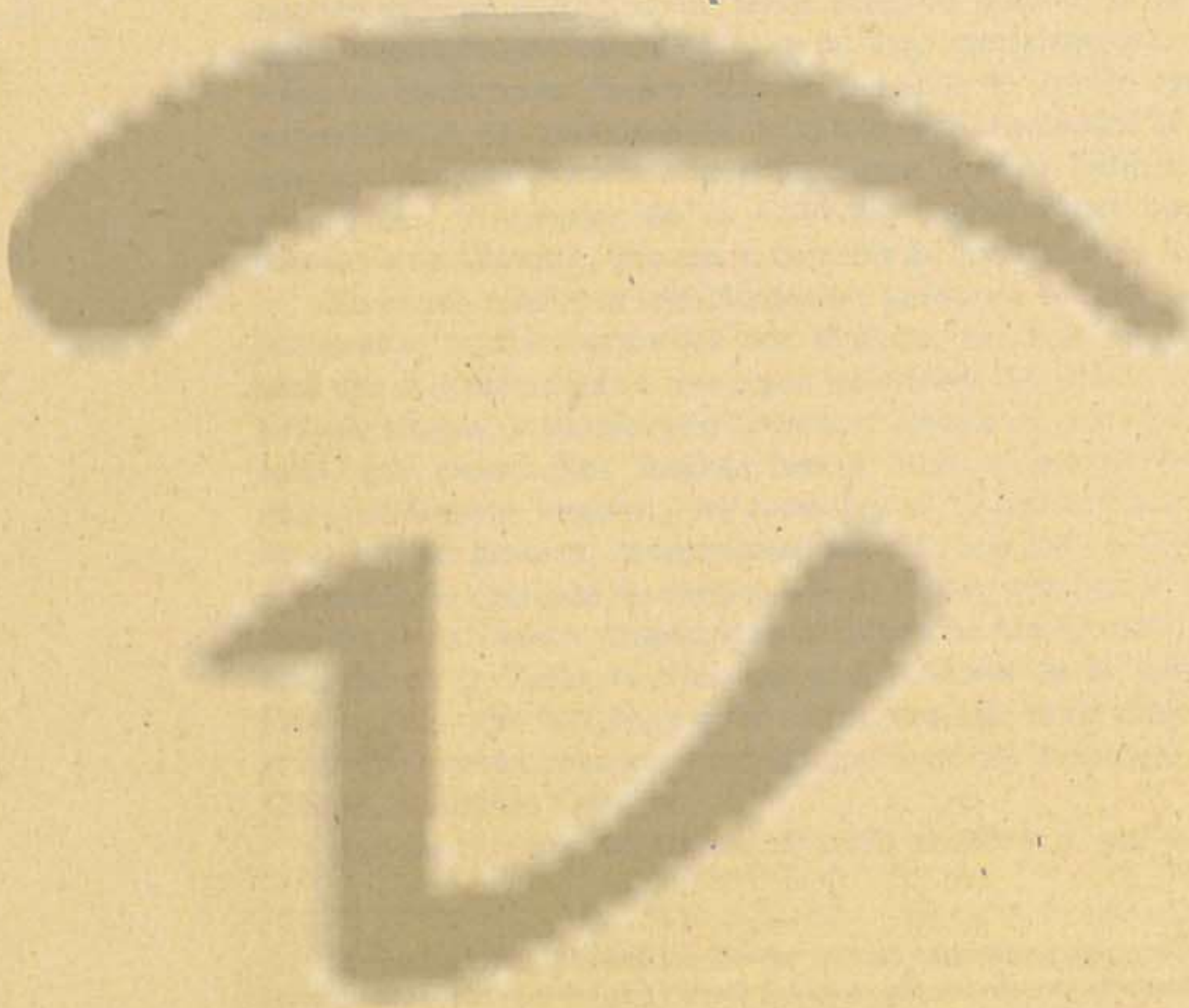
La Junta, convencida plenamente de la necesidad imperiosa de recurrir a medios rápidos y eficaces de obtener los recursos necesarios para proseguir las obras, si se quería evitar la fatal destrucción y pérdida de lo que con tantos sacrificios se había conseguido edificar, aceptó, como única solución posible, la que se había propuesto, por considerar que no eran excesivamente onerosas las condiciones fijadas para la operación de crédito que se proyectaba, y, en consecuencia, se aprobó por unanimidad la proposición, y, para llevarla a la práctica, se nombró, también por unanimidad, Procurador de la Cofradía, concediéndole amplios poderes a su Clavario, que era el corredor de oreja Vicente Ingles.

No fueron tardías ni infructuosas las gestiones de este activo procurador, pues transcurridas dos semanas, en 3 de marzo, se sacó por el notario-síndico una copia autorizada del último inventario de alhajas, presentallas o exvotos y objetos de plata para el culto, que cuatro días después fueron, ante el mismo notario, escrupulosamente tasadas y valoradas por el Clavario y su socio del oficio de plateros, otorgándose, por fin, con las condiciones apuntadas, la escritura de cargamento de censo, que con la intervención de su Síndico, proporcionó la Cartuja de Ara Christi, ingresándolas en la Tabla de Valencia, a disposición de la Junta de Fábrica del nuevo templo, y en la cuenta que ésta tenía abierta en el célebre establecimiento de crédito que, bajo los auspicios de la Ciudad, existía en Valencia.

Aunque con este importante refuerzo económico, que tal vez

¹ El texto de esta proposición parece indicar claramente que primero se tomaron mil libras al cinco por ciento, que es lo que representa el sueldo por libra, grabando todas las alhajas, y más tarde se fueron tomando hasta las tres mil libras al cinco y ocho por ciento, que es lo que representan los catorce dineros (un sueldo y un sexto) por libra.

no fué el último, pudo darse vigoroso impulso a las obras y llegarse a cubrir por completo el edificio, es seguro que no se abandonaron los otros medios de arbitrar recursos que antes hemos mencionado, o quizá se emplearon otros nuevos, pues la terminación de las obras de albañilería, y los inexcusables trabajos de ornamentación y decorado de la iglesia, exigieron, sin duda, la inversión de importantes cantidades, de las que podríamos tener noticia si averiguáramos quién sucedió en el cargo de Síndico de la Cofradía al notario Honorato Vidal, y pudiéramos estudiar, con detención, sus protocolos.





CAPÍTULO III

CONSTRUCCION DE LA ACTUAL CAPILLA: LUGAR QUE OCUPABAN LAS DOS PRIMERAS CASAS ADQUIRIDAS.—AZULEJOS HERÁLDICOS ENCONTRADOS, E INTERPRETACIÓN DE SU DIBUJO E INSCRIPCIONES.—COLOCACIÓN SOLEMNE DE LA PRIMERA PIEDRA.—RESTOS ARQUEOLÓGICOS ENCONTRADOS. — SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS Y FORMALIZACIÓN DE NUEVO CONTRATO. — ALTERNATIVAS DE ACTIVIDAD EN LAS OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO.—DESCRIPCIÓN DEL PRIMITIVO RETABLO COLOCADO EN EL ALTAR MAYOR.—COMPRA DE OTRA CASA Y CONSTRUCCIÓN DEL CAMARÍN.—ADQUISICIÓN DE LA TERCERA CASA DEL ARCEDIANO. — ADQUISICIÓN DE LAS CUATRO ÚLTIMAS CASAS QUE NO PERTENECÍAN A LA COFRADÍA.—PINTURA AL FRESCO DE LA BÓVEDA: SU DESCRIPCIÓN.

CONOCIDAS ya la organización de la Junta de Fábrica, constituida para entender en todo lo concerniente a la construcción de la nueva Capilla, las atribuciones de que dicha Junta estuvo investida, los recursos pecuniarios con que contaba y los medios con que podía recurrir para arbitrarlos más cuantiosos, tócanos ahora señalar las alternativas de actividad y languidez que se sucedieron en las obras, en los quince años transcurridos, desde que se comenzaron a abrir los cimientos hasta que pudo inaugurarse la nueva iglesia, y también recordar la adquisición de nuevas casas e historiar las sucesivas obras de ensanche emprendidas para dotar el edificio de nuevas dependen-

cias y las de embellecimiento del templo, en el que continuamente ha venido enriqueciéndose su antiguo decorado.

Las dos casas que se adquirieron, en 1651, para la construcción de la nueva capilla de la Virgen, estaban separadas de la Catedral sólo por un pequeño callejón, y formaban aproximadamente los dos tercios de la manzana casi rectangular que, desde 1685, es por completo propiedad de la Cofradía. Ambas estuvieron destinadas a cómoda y desahogada habitación particular del Arcediano mayor, a cuya dignidad pertenecían. Si es cierto lo que apunta Zacarés ¹, desde que dejaron de pertenecer a los Jurados, fueron en diversas ocasiones objeto de obras más o menos costosas, en las que, además de la necesidad de la conservación, debieron influir la moda, el gusto y las aficiones, hábitos o necesidades de los que las habitaron.

A mediados de la centuria XV era Arcediano mayor de Valencia, Don Matías Mercader, de la familia de los condes de Buñol, perteneciente a la más elevada y pura nobleza valenciana, quien si aceptamos la opinión de Zacarés, debió ser el primero, o uno de los primeros poseedores de dichas casas, y sin duda hizo en ellas importantes obras de reparación, ornato y embellecimiento, pues que dejó como recuerdo de ellas, colocado sobre el portal, su escudo nobiliario, en el que sustituyó el antiguo lema valenciano por otro latino sacado de unos versículos de los Salmos, que decía: *Renovabitur sicut aquila juvenus tua; lababis me et super nivem dealbabor* ², el cual, grabado en grandes tarjetones, se fijó en varias dependencias de la casa, e indicado tan sólo por su primera palabra *renovabitur*, dibujada en artísticos azulejos que alternaban con otros en que se representaban unos hiso-

¹ *Memoria histórica descriptiva de las Casas Consistoriales de la Ciudad de Valencia*, por D. José M. Zacarés y Velázquez, Barcelona, 1856, página 16.

² El lema, que según Blasco (*Historia de la Virgen de los Desamparados*), ostentaba el escudo de los Mercader era: RES NO LI FALL, y el Arcediano sin duda, lo sustituyó por las palabras indicadas en el texto, que pertenecen al versículo V del salmo 102 en su primera parte, y al versículo VIII del salmo 50 en la segunda.

pos echando agua, apareció profusamente esparcido por las paredes, suelos y techos de las principales habitaciones.

Este hecho aducido por los escritores regnícolas del siglo XVII que se ocupan de la construcción de la Capilla, hace pensar que el arcediano Mercader, al adoptar el citado texto bíblico como empresa de su escudo, pues no parece que pueda referirse a la elevada dignidad eclesiástica de que estaba investido, y siguiendo tal vez costumbres arraigadas en los personajes de noble estirpe, al modificar el Arcediano el edificio que perteneció a los Jurados, acondicionándolo para su propia casa-palacio, hizo colocar en él, con extraordinaria profusión, repartidos en suelos, techos y paredes de las principales habitaciones, los azulejos heráldicos que, como objetos arqueológicos, se encontraron al derribo del inmueble, y fueron interpretados por los autores coetáneos en sentido místico y casi profético, y considerados como feliz augurio de las obras que empezaban.

Como no parece que con razón pueda tomarse el hisopo como símbolo de la dignidad eclesiástica del Arcedianazgo de que estaba investido Don Matías Mercader al edificar la nueva casa, puede suponerse que este prócer valenciano, considerando el lema recién adoptado para su escudo, como empresa o divisa particular y personal suya, que se comportase como los de su elevada jerarquía social en aquella época, que, imitando el ejemplo del Rey de Aragón, adornaban sus palacios, muebles, alhajas, libros, armas y arneses no sólo con sus escudos nobiliarios, sino también con las empresas o divisas personales que habían adoptado, o con los distintivos o condecoraciones de las diferentes órdenes a que pertenecían ¹.

Esta hipótesis, legítima ya, si se piensa que en la época en

¹ Entre las órdenes españolas, en esta época más apreciadas, deben citarse la de los *Caballeros de la Banda*, cuyo distintivo consistía en una banda roja que cruzaba el pecho, y fué fundada por Alfonso XI de Castilla, y la de la *Jarra o Gerrella*, como dicen los manuscritos valencianos, que tenía por empresas un jarroncito con azucenas, y fué fundada por Don Fernando de Antequera, y propagada por él mismo cuando fué elevado al trono de Aragón, y por su hijo Don Alfonso el Magnánimo.

que floreció el arcediano Mercader¹, eran varias las divisas particulares y honoríficas que, además de las mejor conocidas, existían; que de algunas de ellas tan sólo quedan escasos datos gráficos², y es posible que hubieran otras que permanezcan completamente y tal vez para siempre desconocidas, adquiere mayor fundamento al considerar que la familia de los Mercader debió en gran parte su preponderancia a la protección que Don Fernando I y sus sucesores la dispensaron para premiar la adhesión inquebrantable y los buenos servicios que les prestaran, lo que les llevaba a imitar con la mayor fidelidad las costumbres de las fastuosas cortes del Rey Magnánimo, quien lo mismo en Nápoles que en Barcelona y Valencia, hizo representar por la pintura y el bordado, con profusión extraordinaria en los objetos de su uso y en los muebles *el libre, el mill y el siti perillós*, que fueron sus más predilectas divisas, y, por tanto, el prócer valenciano que desempeñaba el Arcedianato, se vería inducido a colocar muchas veces repetido en su palacio, y en los objetos de su particular uso, los hisopos vertiendo agua, que, como hemos dicho, tal vez fueran la empresa por él adoptada.

Terminados ya todos los preparativos para llevar a la práctica los vehementes deseos tanto tiempo acariciados por los valen-

¹ En 1440, a la muerte de Nicolás Conill, obtuvo el Arcedianato el canónigo Don Matías Mercader, según una época que firmó su procurador a favor del canónigo Don Francisco Cruilles, confesando haber recibido 75 libras de los frutos de la dignidad. Murió en junio de 1489, pues en 27 de dicho mes se publicó el testamento que otorgó ante García Hugart, en 11 del mes anterior. En el *Dietario* del Capellán de Don Alfonso V, tantas veces mencionado, con fecha 20 de marzo de 1459 se lee, que en la Visita que hizo a esta ciudad el Arzobispo de Tarragona, *posa lo dit arcabisbe en casa del artiaqua major mercader*. Según el mismo *Dietario*, el Arcediano fué uno de los embajadores que la Ciudad envió al Rey y a la ciudad de Barcelona cuando a las revueltas de Cataluña en 1462.

² Véase *Las divisas del Rey en los pavimentos de obra de terra de «Manises»*, por G. J. de Osma, Madrid, MCMIX. El grabado que se ve en la página 72 de este opúsculo, que está copiado de un manuscrito latino de la Biblioteca de París, representa el escudo real con cuatro cuarteles: en el 1.º y 4.º Calabria; en el 2.º y 3.º Aragón, y alrededor, en doce medalloncitos circulares, otras tantas empresas o divisas desconocidas.

cianos de todas las clases y jerarquías sociales, y formados, sin duda, los oportunos proyectos, trasladóse procesionalmente la Imagen de la Virgen a la capilla adosada a la Seo, donde hasta poco antes se había venerado, para proceder a la demolición de las casas adquiridas al principio de la primavera de 1652, pudiéndose colocar solemnemente la primera piedra, según afirman casi todos los autores, en 15 de junio del mismo año, asistiendo a la ceremonia el arzobispo Don Pedro de Urbina y el Cabildo municipal, que habían contribuído espléndidamente a las obras ¹.

El solar, que con la demolición de las dos casas quedó disponible en 1652, era casi cuadrado, y se limitaba por las líneas que marcan la fachada de la capilla en la plaza de la Seo y calle de la Leña, unidas por la parte de medio día por la que existe frente a la Catedral, donde está el arco de comunicación de ambas iglesias, y, por el norte, por la que, partiendo de la plaza a los 125 palmos valencianos de la esquina más próxima a la Seo, sigue con más o menos exactitud la dirección del muro en que se abren las puertas de la actual sacristía y escalera del camarín, dejando a la parte de fuera de dicho solar estas dos dependencias, e incluyendo en su perímetro la capilla baja del Santísimo Cristo y la de la Comunión.

Según puede colegirse de lo que los autores coetáneos dicen ², debió redactarse algún pliego de condiciones, y señalar

¹ Todos los autores citan como fecha propia de este trascendental acontecimiento la de 9 de abril de 1652; pero como la mayoría de ellos, particularizando más, aseguran que en dicho día se comenzaron a abrir las zanjas para los cimientos, para lo que precisa la demolición previa de los edificios preexistentes, nos ha parecido mejor dejar en el texto indeterminada la cuenta. Así mismo, aunque en el *Dietario* de Onofre Esquerdo, que conservan los Padres Dominicos en su Biblioteca, se dice que «en 10 de abril de 1652 se comenzaron a abrir los cimientos de la Capilla, y que el 27 del mismo mes puso la primera piedra a las seis de la tarde el arzobispo Urbina», no consignamos en el texto esta última fecha, por estar de acuerdo todos los demás autores en la que hemos adoptado.

² Joseph Vicente del Olmo, en el cap. II de su *Lithologia* dice: «Hiciéronse algunas plantas y modelos, enviáronse otras de diferentes partes...» Francisco de la Torre en las *Reales fiestas* escribe: «Delineáronse papeles que volaron a diferentes partes...»

algún plazo para que los arquitectos que quisieran, tanto de la ciudad y Reino como forasteros, pudieran presentar los oportunos proyectos y planos del nuevo templo. Estudiados detenidamente los varios que se presentaron, escogióse uno de ellos, y, con arreglo a él, comenzaron los trabajos de la cimentación, pero más tarde fué aprobado definitivamente por la Cofradía el proyecto más elegante y grandioso de los que se presentaron, que era el formado por el arquitecto de Requena Don Diego Martínez Ponce de Urrana, que si creemos a algunos autores, había sido inspirado por el Virrey y, obedeciendo órdenes de S. M., fué aprobado por el maestro de obras de la Real Casa, según el cual, en el centro del solar se señaló la iglesia de planta elíptica, dedicando los ángulos de la parte de medio día a componer las escaleras de las tribunas, y destinando los de la parte norte a sacristías y dependencias de la iglesia ¹.

Ajustándose a un pliego de condiciones cuyo texto no hemos podido encontrar ², empezaron las obras en 9 de abril, teniéndose que profundizar las excavaciones bastante más de lo que al principio se calculó necesario, pues, por el hallazgo de interesantes restos epigráficos y arqueológicos de la época romana, no se encontró terreno firme hasta los dieciséis palmos valencianos.

Tal vez por este hallazgo de antigüedades, o por otras circunstancias que desconocemos, y sobre todo por haber acordado la Cofradía adoptar otro proyecto, se suspendieron las obras hasta el 2 de septiembre, en que, reanudadas, se pusieron al descubierto numerosos restos arquitectónicos de los edificios que en la antigüedad clásica ocupaban estos lugares ³.

Por el examen atento de los monumentos epigráficos y de los restos arqueológicos encontrados en el subsuelo de este solar, cuya descripción nos parece ahora innecesaria, y que, como documentos importantísimos para el conocimiento de la historia de la antigüedad de Valencia, han sido minuciosamente estudiados por

¹ *Lithologia* de José Vicente del Olmo, cap. II.

² Se alude a él claramente en el capítulo primero del contrato para las obras, otorgado ante el notario José Rocafull, en 1653.

³ *Lithologia* de J. V. del Olmo, cap. II.

los escritores regnícolas de los dos últimos siglos, puede venirse en conocimiento de que este lugar formaba parte del centro de la ciudad romana, donde por la suntuosidad y elegancia de los edificios públicos y de los templos, se demostraba la exuberante riqueza del país, el lujo de sus habitantes indígenas y naturalizados, y la opulencia de los delegados y gerentes del poder central de Roma.

Rescindido el contrato cuando aún no estaban terminadas las excavaciones necesarias, y sólo se habían rellenado parte de los cimientos ¹, suspendiéronse nuevamente las obras, quizá por poco tiempo, pues en la primavera siguiente ya se formalizó el contrato con los canteros, que habían aceptado el pliego de condiciones, para proporcionar la piedra de sillería compacta y de grano uniforme, procedente de las canteras de Godella, que pudiera necesitarse en la obra, y en 19 de noviembre del mismo año se firmaba el convenio con los tres maestros albañiles, formado por muchos capítulos, en los que se consignan los curiosísimos detalles que aprovechamos en este relato ².

Seguramente, ya de una manera continua y uniforme, pero con menos actividad de lo que la Cofradía y el pueblo todo de Valencia deseaban, pues la Junta de Fábrica tenía que ceñirse a lo que permitían los medios económicos disponibles, que es sabido fueron siempre eventuales y poco seguros, continuaron las obras de la Capilla, que fueron siempre inspeccionadas por los miembros de la Junta y por el personal técnico necesario para recibir, examinar y aceptar como buenos los materiales de toda clase que los proveedores proporcionaban, vigilar el comportamiento de los maestros y operarios, hacer cumplir fielmente los contratos, e inspeccionar el trabajo de unos y otros, nombrándose, además, cuan-

¹ Capítulo I del contrato con los albañiles (Protocolo de José Rocafull en el Archivo del Colegio del Patriarca).

² En 1.º de mayo de 1653 se formalizó, ante el Notario-síndico de la Cofradía José Rocafull, el contrato con los canteros, y en 19 de noviembre, ante el mismo notario, aceptaron el pliego de condiciones y se comprometieron a levantar la obra los maestros albañiles José Montoro, José Artiguez y Diego Martínez.

do parecía que las obras adelantaban poco, y cuando por cualquier otra circunstancia se creía necesario o conveniente, peritos especiales de la ciudad o forasteros que practicaban detenidas visuras y reconocimientos para informar a la Junta sobre la fidelidad y honradez con que se cumplían los contratos, y sobre las condiciones artísticas y de solidez que se daban al edificio en construcción ¹.

En los siete años transcurridos desde que las obras se emprendieron más activamente y con mayor regularidad, hasta 1660, se levantaron las tres fachadas del edificio y los muros y estribos de la Capilla, por cuanto en 26 de octubre de dicho año se subastó el ladrillo necesario para la construcción de la cúpula, que para quedar terminada a fin de julio del siguiente, como estaba estipulado, debió agotar los escasos recursos pecuniarios de la Cofradía, pues tuvieron que suspenderse los trabajos, exponiéndose, como claramente se explica en la Junta general celebrada el 24 de febrero de 1663 ², a que por la acción destructora de la intemperie, de la lluvia y del tiempo, desmoronándose lo edificado, vinieran a perderse los incontables sacrificios hechos hasta entonces.

En esta Junta, como ya se ha visto en el capítulo anterior, se resolvió la difícilísima cuestión económica y se continuaron activamente las obras, celebrando dos meses después (12 de abril) la subasta para la fabricación de las tejas vidriadas azules que hoy vemos, lo que permitió que las obras de la cubierta de la Capilla

¹ En las cuentas detalladas que cuando terminaba el año presentaban a la Junta sus depositarios, constan las cantidades que por su salario cobraba mensualmente el sobrestante, y las que en distintas ocasiones se abonaron a los escultores Francisco Sanchis y Juan Tormo, y, al arquitecto José Montoro (albañil, dice el original), por las visuras y reconocimientos practicados en la obra y consiguiente informe a la Junta. En julio del mismo año fueron llamados los arquitectos de Játiva y Enguera Vicente Bleda y Francisco Verde, para que, con toda detención, examinasen las obras e informasen sobre ellas a la Junta, trabajo en el que dichos peritos invirtieron dieciocho días, según se expresa en la época que en 14 de dicho mes otorgaron ante el Notario-síndico de la Cofradía (Protocolo de Honorato Vidal).

² Protocolo de Honorato Vidal.

quedaran completamente terminadas a fines de 1664, dando origen este fausto acontecimiento a la celebración de ruidosas y alegres fiestas públicas, de las que formó principal parte la clásica y típica música regional del tamboril y la dulzaina ¹.

Como desde principios de 1663 gozaba la Junta de Fábrica de más desahogo económico, pudieron continuarse las obras con mayor actividad, acordándose en las sucesivas reuniones que se celebraron, mantener el proyecto aceptado diez años antes, ciñéndose a él con toda fidelidad y aprobando algunas modificaciones referentes a ciertos detalles de las ventanas de la cúpula ², fijándose principalmente en la construcción de la linterna, cuyas dimensiones, forma y circunstancias arquitectónicas se aplazaron en la capitulación de 1655 para cuando llegara el caso de construirla, y para resolverla con acierto se solicitó el informe de los arquitectos que se consideraban más eminentes ³.

Determinóse que fuera cerrada la cúpula principal de la Capilla, y que la linterna que sobre ella se había de construir siguiera el orden arquitectónico del resto de la obra, y estuviera formada por ocho grandes ventanas separadas entre sí por otras tantas pilastras; que fuera igualmente cerrada y terminase al exterior con una artística veleta, en la que, además de la cruz y los Inocentes, que forman el escudo de la Cofradía, había de colocarse la Imagen de la Santísima Virgen, constando, según el contrato para la cons-

¹ «Cuentas detalladas presentadas por el depositario.» (Protocolo de Honorato Vidal.)

² En 18 de mayo de 1663, la Junta, reunida en sesión, acuerda aceptar la modificación del arquitecto Diego Martínez, dando a las ventanas de la cúpula cinco palmos de anchura, y una altura de nueve. (Protocolo de Honorato Vidal.)

³ En las cuentas presentadas por el depositario, se inserta esta nota: «Se ha tratado en dicha Junta en razón de la linterna, si ha de quedar cerrada o abierta, y conforme una memoria que me han entregado después de vista estos señores, y está firmada del hermano Fr. Jaime Rebull, religioso del Convento de Ara Christi, y de Pedro Leonardo Esteve y Diego Martínez Ponce, que para más seguridad es mejor a Dios y a sus conciencias que la media naranja se cierre y que después se haga conforme capítulo, y en razón de la Linterna ya se deliberará de la forma que ha de ser.» (Protocolo de Honorato Vidal.)

trucción, de un pie de forma de pirámide cuadrada, sobre el que había de descansar una gran placa de hierro de forma oval, que sirviera de apoyo o sostén a las figuras de la Virgen, de los niños Inocentes y de la cruz con sus rayos, construídas todas ellas de plancha nueva de hierro del grosor de la moneda titulada un *real de a quatre* ¹.

Cubierto por fin el nuevo edificio cuando hacía poco más de catorce años que habían empezado las obras, pudieron ya pronto terminarse los escasos y no importantes trabajos de albañilería que faltaban, y entrar de lleno en la ornamentación y decorado de la iglesia y de sus dependencias, y conveniente colocación de altares, muebles y menaje necesario para el apropiado servicio eclesiástico.

Como hasta 1667 la Cofradía no había comprado más que dos de las casas que el Arcediano tenía en la plaza de la Seo, la fachada del nuevo edificio a ella recayente tenía tan sólo algo más de veintisiete metros de longitud, contados desde la esquina más próxima a la Catedral, y correspondía al espacio ocupado por la iglesia, distinguiéndose claramente hasta hace muy pocos años, de la parte que correspondía a la casa todavía no adquirida, y que fué más tarde habitación del Capellán.

Tanto esta fachada principal como la recayente a la calle de la Leña y la de los pies de la iglesia pertenecen al orden dórico, con todos los elementos que le corresponden, desde el zócalo hasta la cornisa, los cuales, lo mismo que las pilastras, columnas jambas, arquitraves y frisos de la puerta y ventana, son de piedra compacta y de grano uniforme, procedente de las canteras de Godella, mientras que el resto está construído de ladrillo esmerilado en sus cantos ².

En la fachada de la plaza de la Seo se abren dos de las puertas principales con columnas y pilastras y tres ventanas altas con balconaje de hierro, las cuales, lo mismo que las puertas, están

¹ Protocolo de Honorato Vidal, 30 de junio de 1664 (Archivo del Colegio del Patriarca).

² Proyecto adoptado en 1655, y capitulaciones para su ejecución. (Protocolo de José Rocafull, en el Archivo del Colegio del Patriarca.)

adornadas como requiere el estilo arquitectónico a que pertenecen, con las correspondientes cornisas, arquitraves y frisos. En cada una de las otras fachadas se abren una puerta de ingreso adornada con elementos arquitectónicos que le son propios, y varias ventanas más sencillas. Según D. Francisco de la Torre ¹, copiado por los autores modernos, en la fachada principal se ostentaba además del escudo de la Cofradía, que aún existe, la Imagen de Nuestra Señora, esculpida en mármol.

La iglesia, a la que mediante gradas de cinco peldaños contruídos con piedra negra de Alcublas se entra por las dos puertas recayentes a la plaza, por la de la calle de la Leña y por la que existe bajo del arco de comunicación con la Catedral, es, como ya se sabe, de planta elíptica, cuyo diámetro mayor sigue la dirección NS., y tiene una longitud de dieciséis metros y medio, siendo la del menor de doce. En su interior, y correspondiendo a los extremos de ambos diámetros, hay cuatro arcos que están ocupados por el altar mayor, dos laterales y la puerta principal, que alternan con otras tantas puertas de forma rectangular, que conducen al exterior de la elipse que forma la capilla propiamente dicha, y por tres de ellas a las inmediatas puertas de salida. Tanto estas puertas cuadradas como los arcos que con ellas alternan, fueron provistos de los elementos y adornos arquitectónicos que requiere su estilo, ostentando en los frisos de las primeras y en el arco del altar mayor tarjetones o cartelas con apropiadas inscripciones latinas ².

Entre los arcos y puertas que se han mencionado, se construyeron ocho pilastras de un metro próximamente de anchura ³, que desde el zócalo se elevan hasta la cornisa principal y correspondían a los arcos o nervios de la cúpula, que sobresalían de su cón-

¹ *Fiestas reales*, pág. 18.

² Según La Torre en la obra tantas veces citada, págs. 18 y 19, estas inscripciones eran las siguientes: sobre el altar mayor: *Ora pro nobis ad Dominum quia derelicti sumus* (Jeremías 42), y algo más abajo: *Tu honorificentia populi nostri* (Judit 15), y sobre las puertas: *Regis alti Janua—Porta lucis fulgida—Porta ejus non clauduntur—Per quam portæ cæli apertæ sunt*.

³ Cinco palmos valencianos, según las capitulaciones de 1653.

cava superficie y estaban adornadas con relevadas almohadillas y florones.

Sobre los cuatro arcos mencionados corre un arquitrave, friso y cornisa, a cuyo nivel se abren las siete grandes ventanas de orden jónico, adornadas también de arquitraves, frisos y cornisas, y provistas de balcones de hierro dorado que corresponden a las tribunas y a ciertas dependencias.

Desde la cornisa principal, que se corría por toda la parte superior del muro, arrancaba la cúpula, dividida por los arcos o nervios, antes mencionados, en ocho secciones o tímpanos lisos, de forma triangular, que por su ángulo más agudo reunían en un globo, en que confluían, los ocho arcos ¹.

El altar mayor, que como se sabe, ocupaba igual que ahora el principal de los cuatro arcos, estaba elevado sobre el suelo de la iglesia, teniéndose que subir a él por cinco gradas de piedra negra de Alcublas, pulimentada y bruñida ².

En el capítulo 24 del proyecto adoptado en 1653, se dispone textualmente que «detrás del altar mayor y a altura conveniente se construya un camaril para vestir a la Virgen, para el cual se han de hacer dos escaleras, si dos conveniesen, habiendo un camarín de vuelta de medio punto, y que se le haga una ventana por donde más comodidad tenga de tomar luz»; pero es casi seguro que no llegó a construirse este preciso departamento, del que no solamente nada dicen La Torre, ni ninguno de los documentos y autores coetáneos que hemos tenido ocasión de estudiar, sino que la misma Cofradía, al recurrir a los Jurados, a fines de 1686, para que la Ciudad le proporcionara medios pecuniarios para terminar las obras del suntuoso camarín, entonces en construcción, alude claramente a las incomodidades y molestias que producía tener que *estar de pie sobre la mesa de altar*, para colocar en el nicho y sacar de él la Imagen de la Virgen titular de la Cofradía, que los

¹ Capítulo décimo de las predichas capitulaciones.

² Capítulo 20 de las predichas capitulaciones. Como prueba gráfica de que esta fué la primitiva disposición del altar mayor, puede aducirse el dibujo a la acuarela del proyecto del actual altar de mármoles, que conserva la Cofradía en su sala de Juntas.

valencianos todos aclamaban como su celestial Patrona ¹, lo que seguramente no hubiera podido suceder si respecto a este particular se hubiera cumplido el proyecto adoptado en 1655.

Teniendo en cuenta que los ángulos de los pies de la iglesia están ocupados por las amplias escaleras de las tribunas, es evidente que las dos sacristías de que nos da noticia Don Francisco de La Torre, en su libro destinado a describir las fiestas de inauguración de la nueva capilla, ocupaban los ángulos del altar mayor, pudiendo por tanto afirmarse que una de ellas ocupaba el sitio de la actual capilla de la Comunión, y la otra el espacio que ahora es antesacristía, donde aún existe un grande aguamanil de mármoles del país. Por si esta aserción necesitara comprobarse, vemos que en la escritura de compra de la casa adquirida para el nuevo camarín, se consigna que lindaba por detrás con la sacristía de dicha capilla ².

Según las condiciones del contrato, las bóvedas de todas las dependencias eran de las llamadas de vuelta de algibe, cerradas a más de medio punto y con lunatas en los sitios convenientes; las paredes de la iglesia estaban enlucidas con alabastro, menos los frisos y cornisas, que, como las paredes de las sacristías y dependencias, lo estaban de yeso pardo ordinario; y tanto la iglesia como los diferentes locales anexos y a ella pertenecientes, estaban pavimentados con tableros ordinarios rojos ³.

A pesar de las mutilaciones que sufrió sin duda, para acoplarle al sitio en que hoy se encuentra, y de las que posteriormente le han inferido y están ocasionándole las injurias del tiempo y la desidia e incultura de los hombres, puede aún colegirse la

¹ *Manual de Consells*, sig. A 218, en el Archivo Municipal. A fecha de 5 de enero se dice... «gire per la taula de Valencia lo Clavari e Machorals de la loable Confraria de Ntra. Senyora dels Desamparats y els sancts innocents, cent liures pera ajuda de costa del gasto que dita Confraria ha sostengut en fer lo Camari pera ab mes decencia poder adornar a nostra Senyora sens pasarla per damunt la mesa del altar.»

² Escritura de compra de la casa de Jesualda de Naxera (Archivo de la Cofradía).

³ Capítulos 21 al 27 de la Capitulación adoptada en 1655.

grandiosidad y magnificencia del retablo que para instalar y dar culto a la Santísima Virgen se colocó en la nueva capilla para ser inaugurada en 1667.

Era el retablo en cuestión costosa obra artística del siglo XVII, que hace ciento cincuenta años fué trasladado al pueblo de Chilches, de la vecina provincia de Castellón¹, de madera dorada y policromada, aunque este último carácter es ahora difícilmente apreciable por haber palidecido mucho los colores. Es de estilo churrigueresco, y, como tal, de intrincada y prolija talla, y sobrecargado de adornos, que casi exclusivamente consisten en flores, hojas y frutos, formado por dos cuerpos, el inferior de los cuales tiene unos seis metros de anchura y próximamente cuatro el segundo, sobre el que se eleva el remate, cuyas líneas y detalles son difícilmente perceptibles desde el suelo del presbiterio.

Descansando sobre un banco o apoyo liso, que no pertenece al retablo, y cuya altura iguala a la de la mesa del altar, se encuentra el zócalo del primer cuerpo, constituido por el plano anterior del suelo o base del nicho y por los dos pares de basas prismático-cuadradas de las columnas salomónicas que limitan por los lados el nicho, que es de grandes dimensiones, con arco de medio punto, adornado en el intradós con cinco florones de gran realce, que ocupa el centro y casi exclusivamente forma este primer cuerpo.

Sobre la amplia cornisa con que termina este cuerpo inferior o primero, se apoya el segundo, constituido por los mismos ele-

¹ En el tomo del *Quinque libri* de bautismos de la parroquia de Chilches, Diócesis de Tortosa, que comienza en el año 1727, en una de sus últimas hojas hay una nota, redactada, sin duda, de memoria, que, en lo referente al asunto de que tratamos, textualmente dice: «Día... de... de 176... se mercó el retablo de la Virgen de Desamparados de Valencia para el mayor de esta Iglesia de Chilches, por haberse hecho otro nuevo por Ignacio Vergara en dicha Capilla. Su coste fueron cincuenta libras, que muchos se han pasmado por concebir quan barato se ha mercado retablo que costó de hacer y dorar cerca de mil libras, y muchos le lloraron al removerle de su lugar por concebir que haría éste mayor armonía que el nuevo.» Completa esta noticia en cuanto a la fecha, un instrumento notarial, al que aludimos en uno de los pasajes del texto, que es del año 1765.

mentos arquitectónicos, pero con nicho rectangular limitado lateralmente por planos y pilastras y dos columnas salomónicas situadas a la parte más externa de cada lado. Sobre pedestales prismático-cuadrados, que corresponden y se apoyan en las dos columnas más externas del cuerpo inferior, se elevan las estatuas de los Santos Vicente Mártir y Ferrer, Patronos de la ciudad y del Reino, e inmediatamente, sobre el dintel del nicho, e interrumpiendo la cornisa y molduras horizontales que la acompañan, se encuentra el hueco que ocupó el escudo de la Cofradía mientras fué propietaria de este retablo, y cuya descripción detallada hemos encontrado en un instrumento notarial. Síguese el cuerpo último o remate con abundante talla y adorno, con florones de gran realce.

Las caras visibles de los prismas que forman las basas de las columnas; los planos que existen detrás de éstas y ellas mismas; los planos del interior de los nichos; los ángulos que hay entre el medio punto del nicho grande y la cornisa del primer cuerpo, y todos los elementos arquitectónicos que constituyen el retablo, son asiento de los exuberantes adornos con que el gusto estético dominante en el siglo XVII, recargaba todas las obras artísticas.

En el hueco que sobre el nicho del segundo cuerpo aún permanece vacío, se ostentaba el escudo de la Cofradía pintado con sus propios colores, sobre un óvalo de madera dorado: este escudo, como es sabido, consistía en un montón de piedras sobre el que se elevaba una cruz, que en el punto de unión de sus brazos ostentaba otra más pequeña; dos inocentes a los lados de la cruz mayor y en la parte inferior el cadáver de un desamparado¹.

Por los escasos y pequeños restos que como vestigios de la espléndida ornamentación primitiva permanecen aún fijos en su apropiado sitio, y por los numerosos fragmentos que carcomidos por la polilla y destrozados por el abandono, yacen como trastos inservibles en los desvanes de la iglesia, puede afirmarse que en este retablo, lo mismo que en todos los de su estilo, hubo como espléndido elemento de ornamentación, a los lados del cuerpo

¹ Escritura recibida por Antonio Seguer y Pertusa en 18 de julio de 1763 (Archivo de la Catedral, sig. 45: 18: 11).

principal, en toda su altura y por fuera de las columnas más externas, artísticos planos calados, dorados y policromados, que representaban grupos de flores y frutas, que alternaban con hojas y tallos de plantas trepadoras.

Por lo que se desprende de los numerosos documentos originales que hemos tenido a la vista, y por lo que los autores coetáneos dicen, la descripción que precede ha de ser, si no exacta, muy aproximada a la del aspecto general que respecto a sus condiciones de capacidad y decorado ofrecía, en 1667, el nuevo templo con sus dependencias y anexos, y aunque la Cofradía y los valencianos todos, debieran entonces sentir profunda y grandísima satisfacción por ver ya realizados los vehementísimos deseos que tanto tiempo sentían, pronto echaron de ver con toda claridad que para la gran intensidad que el culto había adquirido y para el grande y profundo amor que a la santa Imagen profesaban, la capacidad del templo, sin ser deficiente, no era excesiva, las dependencias eran insuficientes, y con pena consideraban como excesivamente modestos el decorado y ornamentación de la iglesia.

En el justo, noble e insaciable afán que naturalmente sentían los cofrades de corregir todas estas deficiencias, y con ello mejorar las condiciones materiales del nuevo edificio y facilitar el servicio eclesiástico, formáronse sucesivos proyectos que quince años después de la inauguración de la Capilla pudieron comenzar a ser llevados a la práctica, comprando la única casa que al Arcediano quedaba en la plaza de la Seo, que era la que, lindando con el nuevo templo, hacía esquina a la calle que desde dicha plaza conduce a la de la Yerba.

En 28 de abril de 1682 adquirió la Cofradía la mencionada casa ¹, destinándola en gran parte a habitaciones del Capellán mayor, con fácil comunicación interior con la iglesia y sus depen-

¹ En 18 de abril de 1662, mediante el permiso concedido por la Curia eclesiástica, registrado al folio 9 del tomo de dicho año, y por la Real Audiencia en fecha 17 de marzo anterior, vendió el apoderado del Arcediano la casa que éste tenía, en la plaza de la Seo, a la Cofradía, por precio de 350 libras, ante el notario Bernardo Oliver («Título de propiedad de la Capilla» en el Archivo de la Cofradía).

dencias, y al edificarla para acoplarla al nuevo servicio, se construyeron sus fachadas según el estilo adoptado para las de la Capilla, pero sin confundirla ni unificarla con aquélla, de la que se distinguen por la menor altura y ornamento de la puerta principal y por las mayores dimensiones del balcón recayente a la plaza de la Seo.

Si con esta nueva adquisición y obra subsiguiente se había conseguido facilitar el servicio eclesiástico, dando al Capellán mayor medios fáciles para que fuera más cómoda y eficaz la vigilancia y cuidado del nuevo edificio, habiendo por tanto mayor garantía de que cumplieran fielmente sus deberes todos los dependientes subalternos, subsistían todavía las antiguas molestias y dificultades para sacar y colocar en el nicho la venerada Imagen de la Virgen, por lo que tres años después, en 8 de abril de 1685, se compró a Doña Jesualda de Naxera ¹ una casa que, lindando por un lado con la que últimamente había vendido el Arcediano a la Cofradía, correspondía tal vez por un patio descubierto a la parte de la nueva capilla en que existía una de las sacristías y el pequeño camarín de la Virgen.

Parece natural que inmediatamente después de la adquisición de esta casa, se procediera a las obras necesarias para asimilar en el exterior la fachada al estilo arquitectónico que se había adoptado en las obras anteriores, y en el interior para el ensanche de las dependencias deficientes. A estos años debe referirse, sin duda alguna, la construcción de la sacristía anterior a la actual, que todos hemos conocido, y la capilla baja del Santísimo Cristo, que ocupan los solares de las dos últimas casas adquiridas, y en la parte alta, y sobre la mencionada capilla del Cristo, a la altura conveniente, el camarín y antecamarín de la Santísima Virgen.

¹ En 8 de abril de 1685 Vicente Domal, doctor en ambos derechos y Jesualda de Naxera vende a la Cofradía por precio de 300 libras la casa en cuestión ante el notario Jacinto Porcar («Títulos de propiedad de la Capilla», en el Archivo de la Cofradía). Nos hace pensar que era un patio descubierto de esta casa el que lindaba en la Capilla, porque, como se recordará, en el capítulo 24 del proyecto de obras adoptado en 1655, al tratar del camarín, se imponía como necesaria la apertura de una ventana en el sitio que pareciera mejor.

Estas obras que, tal vez por dificultades económicas, no pudieron hacerse con la rapidez que los cofrades seguramente deseaban, al transcurrir medio año, cuando estaban acaso poco adelantadas por haberse agotado los medios pecuniarios de que la Cofradía podía disponer, tuvo ésta que recurrir a la Ciudad en demanda de limosnas con que poder terminar las obras. En 29 de diciembre de 1686 ¹, en la sesión celebrada por el Consejo municipal, se dió cuenta de las importantes obras del camarín de la capilla de la Virgen de los Desamparados, y de que su Cofradía, por falta de medios, se veía en la imposibilidad de continuarlas. El Consejo acordó por unanimidad conceder doscientas libras, la mitad de las cuales pudieron librarse inmediatamente, porque procedían de fondos libres, como los de la imposición sobre el aguardiente; y para pagar la otra mitad como había de proceder del *conte apart del morbo*, que por recientes Reales Ordenes había de invertirse precisamente en la cancelación de censos, tuvo que recabarse del Virrey una orden especial, cuyo decreto se expidió el 1.º de enero de 1687, y pudo la Cofradía hacer efectivas después de la sesión que el Consejo celebró el día 3 ², con todo lo cual aún duraron las obras siete años más, pues no pudieron terminarse hasta 1694 en que, para celebrar tan fausto acontecimiento, se tuvo un octavario de solemnes fiestas ³.

Como se ha visto más arriba, en el pliego de condiciones que estuvo en vigor durante las obras de la iglesia, podrían construirse, si se creía conveniente, dos escaleras para subir al camarín. Por carencia de datos no podemos asegurar así se efectuara, por más que nos inclinemos a pensar que no, pero por las preciosas noticias que nos proporciona el extenso expediente de Visita de 1759 ⁴, puede afirmarse que se construyó una, la que partiendo de la sacristía grande, situada, como se sabe, en el lugar que ahora

¹ *Manual de Consells y Stabliments*, sig. A 218, en el Archivo Municipal de Valencia.

² *Manual de Consells*, sig. A 218, en el Archivo Municipal de Valencia.

³ Cruilles, *Gufa Urbana*, tomo I, pág. 417.

⁴ *Libro de Visitas*, sig. N. 355, en el Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia.

ocupa la capilla de la Comunión, terminaría en el antecamarín, a la parte del Evangelio. Si para dar más suntuosidad a la obra se construyeron las dos escaleras indicadas en el referido pliego de condiciones, debió ser la segunda la que todos hemos conocido, que partiendo de la parte derecha de la sacristía pequeña, entonces recientemente construída, terminaba en el mismo antecamarín, a la parte de la Epístola, en cuyo caso las pequeñas proporciones de esta estancia habrían quedado tan notablemente cercenadas, que no sería posible servirse de ella como sacristía particular del camarín, como ha venido sucediendo hasta hace muy poco tiempo.

Puede así mismo afirmarse que antes de emprender estas obras, se formó nuevo proyecto, modificando radicalmente el antiguo, pues se sustituyó la bóveda por la elegante cúpula que hoy vemos¹. A fines del siglo XVII, cuando se dieron por terminadas las obras del camarín, quedó dicho departamento en las mismas condiciones de capacidad y luz que actualmente, si bien con menos riqueza en el decorado que ahora vemos. Era, pues, una cámara o capilla clarísimamente alumbrada por las ocho ventanas de su cúpula, de forma rectangular, de poco más de ocho metros de longitud y dos metros menos de anchura, situada transversalmente a la parte posterior, e inmediata al nicho de la venerada Imagen, y a altura proporcionada para permitir la existencia de un altar.

La elegancia y pulcritud en las líneas y detalles arquitectónicos, y la suave y no escasa luz que le proporcionan las ocho ventanas de la linterna de la cúpula, convencen de que desde un principio, al construir esta estancia, se pensó que fuera una hermosa capilla en la que con mayor recogimiento y devoción que en la iglesia principal, pudiera orarse ante la sagrada Imagen de nuestra Patrona, y, como consecuencia de ello, debe pensarse también que ya entonces se decidió modificar profundamente el amplio nicho u ornacina en que la Imagen original de la Virgen era expuesta a la veneración de los devotos.

¹ De ello convence el hecho de que en el plano de la ciudad delineado por el P. Tosca en 1704, diez años después de terminadas las obras, aparezca la cúpula del camarín, mientras que, como se ha dicho ya, según el proyecto primitivo, la bóveda había de ser de medio punto.

Si en un principio fué este nicho una modesta cámara de planta rectangular que ocupó la luz del arco norte de la capilla, para que apareciera en ésta, sobre el altar mayor, y no ofrecía más comunicación al exterior que la que tenía por delante, para poner a la santa Imagen a la vista de los fieles, al construir el camarín, se le dieron ya, sin duda, las condiciones que ahora ofrece: entonces debió abrirse en toda su extensión la parte que recaía al camarín, se dotarían de cristales y cortinas la parte anterior y posterior, y para atender cumplidamente a lo que reclamaran los diferentes actos del culto, se montaría ya la santa Imagen sobre un plano giratorio para poder colocarla con facilidad dando frente a la iglesia principal o a la nueva capilla del camarín.

Tal vez entonces ya la santa Imagen se ofrecía a la pública veneración bajo un dosel de ricas telas de seda, como se representa en muchos grabados del siglo XVIII, y en este supuesto, parece natural pensar que merced al mismo mecanismo giraría también el dosel, junto con la santa Imagen.

Nada puede conjeturarse respecto a la ornamentación primitiva del camarín y del nicho, que seguramente sería más modesta y sencilla que en la actualidad; pero por lo que se ve en los inventarios que se hicieron en la Visita de 1758, sabemos que en esta estancia, además de los abundantes objetos de plata propios para el culto, se encontraba en primer término un grande y rico mueble de piedra pintada, y sobre él un retablo «en forma de pechina», en cuyo nicho de fondo negro con adornos de oro, había la escultura en marfil del Santísimo Cristo y tres láminas pequeñas guarnecidas de talla dorada que representaban a Nuestra Señora del *Populo*, a San Cristóbal y a Santa Bárbara, y como remate tenía un pequeño relicario con un hilo de la Camisa del Niño Jesús.

Además de otros varios relicarios más o menos preciosos, y dos muebles de jaspe, procedentes todos de donativos de los devotos, se encontraban en esta época en el camarín, decorando sus paredes, tres grandes cuadros pintados al óleo, con artísticos marcos de talla dorada, dos de los cuales son los que costeados por Don José Juliá pueden verse a la entrada de la iglesia por la puerta de la plaza más próxima a la Catedral, y por la puerta de la calle

de la Leña, que respectivamente representan a los ángeles en traje de peregrino pintando la estatua de la Virgen y a esta soberana Señora adorada por la familia de dicho Sr. Juliá.

Considerábase ya seguro, que las dependencias de la capilla eran suficientes en número y capacidad para atender cumplidamente todas las necesidades del culto y de la corporación, pero por conveniencia propia, para evitar, tal vez, posibles y ulteriores desavenencias o cuestiones con los dueños de las casas contiguas existentes en la misma manzana, a fines de 1668¹ se adquirieron por compra las cuatro últimas casas que quedaban, situadas en la plaza de la Yerba y calle de la Leña, cuya esquina formaba una de ellas. Estas casas no fueron unificadas en su arquitectura exterior con los edificios preexistentes, ni destinadas en lo interior al servicio directo de la iglesia o de la Cofradía, sino que, completamente independientes y sin comunicación interior con la capilla, se alquilaron como habitaciones particulares a gentes extrañas al personal de la Cofradía, lo que viene a comprobar cumplidamente la opinión que acabamos de emitir.

Cumplida ya la primera parte del programa que la Cofradía se trazara en 1651, al comprar las dos primeras casas del Arcediano, pues el edificio construido contenía además de la iglesia, con todas las dependencias necesarias, la casa-habitación del Capellán mayor, el archivo y demás habitaciones y departamentos que la Cofradía necesitaba para celebrar las Juntas y guardar los enseres propios de su instituto, dedicó toda su actividad y los fondos de que podía disponer al embellecimiento de la iglesia, y a dar mayor riqueza al decorado, por lo que al concluir la centuria XVIII, aprovechando la estancia en Valencia del eminente artista cordobés Don Antonio Palomino, que a la sazón estaba pintando la bóveda de la iglesia parroquial de los Santos Juanes, le encargó que formase el oportuno proyecto para decorar espléndidamente la cúpula de la capilla. Estudiado detenidamente el asunto por el genial artista, formuló su proyecto, que minuciosamente describe y explica

¹ Escritura de compra de cuatro casas de Vicente Martí, situadas en la plaza de la Yerba y calle de la Leña («Títulos de propiedad de la Capilla», en el Archivo de la Cofradía).

con mucha erudición en su obra *El museo pictórico*¹, para presentarlo al Prior, Clavario y Mayorales de la Cofradía.

Aprobado el proyecto y decididos ya a ponerlo en ejecución, se hicieron las obras preparatorias que el autor conceptuaba necesarias y exigía para el mejor éxito de su trabajo: rebajáronse los arcos o nervios de la media naranja, quitando los florones y almohadillas que los adornaban, y se enlució toda la bóveda para darle una superficie uniformemente cóncava, sin que en ella sobresalieran ninguno de los elementos arquitectónicos que hasta entonces la integraban, y se cerraron las tres ventanas que en la cúpula había hacia la parte norte, sobre el altar mayor y segmentos a él más inmediatos, para que la luz que por ellas penetrara no deslumbrase a los que contemplasen la obra y pudieran con mayor comodidad examinarla.

Se propuso el eximio artista, según el mismo afirma, que la pintura de la bóveda «fuera un panegírico mudo de las glorias, excelencias y prerrogativas» de la Santísima Virgen, y que se refiriera especialmente al glorioso timbre de protectora de los desamparados; y para interpretar tan hermoso pensamiento, que es el tema de toda la obra, la pintura representa en conjunto la gloria celestial, y en ella, a la parte superior del retablo, en trono de nubes y ángeles, la Trinidad Santísima, y a la derecha de su divino Hijo, sobre elegante grupo de nubes y acompañada de nutrido coro de Vírgenes, se muestra la Imagen sedente de la Señora, luciendo real corona y cobijando dos inocentes bajo de la holgada y rica vestidura bordada en oro que la cubre; en su diestra, y a manera de cetro, lleva la simbólica rama de azucenas, que en señal de protección y amparo, inclina hacia los hombres desvalidos, intercediendo por ellos e impetrando de su sacratísimo Hijo, piedad y misericordia.

La figura de la excelsa Reina y Señora, en demostración de

¹ *Museo pictórico y escala óptica*, impreso en Madrid por la Vda. de Juan García Infanzon, año 1724, tomo II, cap. X, págs. 198 y siguientes. En el Calendario de *El Mercantil Valenciano* para 1882, publicó el erudito bibliófilo valenciano D. José Vives Ciscar la copia exacta de esta descripción, según un autógrafo de Palomino que conservaba en su selecta Biblioteca.



Gliché Sanchis.
CÚPULA DE LA CAPILLA pintada por Palomino.

que lo es de todos los bienaventurados, va acompañada, además de las santas Vírgenes que se ven en primer término, de los Apóstoles, que se encuentran inmediatos al trono, y de los profetas, mártires y confesores, viéndose entre todos ellos y en lugar muy visible y principal, los santos valencianos, estando interpolados estos diferentes grupos de bienaventurados con otros de ángeles en varios coros, tañendo instrumentos músicos.

En el lugar de la bóveda que ocupaban las tres ventanas que se cegaron para el mejor efecto visual de esta pintura, sobre la cornisa y bajo del trono de la Santísima Trinidad, se representan en dos grandes medallones, los dos diferentes actos de la principal de las obras de caridad propias de la Cofradía, que es la que da invocación a la Imagen: se alude en uno de ellos al repetido milagro de inclinar la azucena hacia el lado en que hay un desamparado para indicar a los cofrades que dispongan todo lo necesario para encontrarlo, recogerlo piadosamente y darle cristiana sepultura, y ofrecer por él los sufragios acostumbrados, y en el otro se representa el acto subsiguiente de recoger el cadáver, y con las honras y ceremonial de costumbre, y el respeto y decencia debidos, conducirlo al sepulcro en que ha de ser enterrado. Entre ambos medallones hay dibujado un tarjetón en el que se ve un buitre en el nido con sus hijuelos, a los que alimenta con su propia sangre, aludiendo no sólo a la instintiva penetración de este animal para el hallazgo de los cadáveres, sino también, y más principalmente, a la antigua creencia de que no abandona el nido y alimenta a los polluelos con su sangre, hasta que éstos, ya crecidos, y con fuerza suficiente, pueden procurarse la subsistencia, por lo que desde la antigüedad clásica más remota se le tiene como emblema de la piedad.

Las cinco ventanas que subsisten han sido adornadas por el pintor en sus jambas, dinteles y frontis, y unidas entre sí por una balaustrada, y los cuatro espacios que interpuestos las separan, han sido ocupados por otras tantas figuras que simbolizan y representan las cuatro cualidades de *Salus infirmorum*, *Refugium peccatorum*, *Consolatrix afflictorum* y *Auxilium christianorum*, que son las que mejor conciernen al hermoso título de «Madre de los Desamparados». Bajo de cada una de estas figuras se repre-

senta en un tarjetón o medalla ovalada, que aparenta ser de bronce, uno de los milagros de la Señora alusivo a la cualidad que se simboliza en la figura correspondiente, y en él una pequeña cartela con la palabra latina de dicha cualidad. En la que lleva como lema *Salus infirmorum*, se ve a la Señora sedente en airoso grupo de nubes, dirigiendo piadosa su mirada a un enfermo postrado en el lecho, y atendiendo compasiva las fervientes súplicas de una mujer que se ve arrodillada junto al lecho del enfermo; en la que se refiere al lema *Refugium peccatorum*, aparece la Santísima Virgen en la misma actitud y alargando los brazos para socorrer a un hombre, librándole de la agresión de sus enemigos. La que corresponde a la figura *Consolatrix afflictorum*, representa también a nuestra amadísima Patrona sobre un trono de nubes, con su divino Hijo sobre el brazo izquierdo, teniendo el derecho extendido hacia un caballero que, en actitud orante, implora la protección de la Señora, y, finalmente, en la que representa *Auxilium christianorum*, se ve a la Santísima Virgen con el divino Niño en el brazo izquierdo en ademán de proteger a un navío que, maltrecho y sin dirección humana posible, es juguete de las enfurecidas olas del mar alborotado, y se ve en grave e inminente peligro de naufragar.



CAPÍTULO IV

CONSTRUCCION DE LA ACTUAL CAPILLA *(Continuación):*

OBRAS EFECTUADAS ANTES DE LAS FIESTAS DEL PRIMER CENTENARIO: SE CONSTRUYE UN NUEVO RETABLO, CUYA TALLA Y DORADO PAGA LA CIUDAD.—CONJETURAS SOBRE EL VALOR ARTÍSTICO DE ESTE RETABLO Y EXPOSICIÓN DE LO QUE DE ÉL PUEDE SABERSE.—ENOJOSA CUESTIÓN SURGIDA ENTRE LOS CABILDOS CATEDRAL Y MUNICIPAL.—DECISIÓN REAL SOBRE LA COLOCACIÓN EN EL RETABLO DEL ESCUDO DE VALENCIA.—DESCRIPCIÓN DEL NUEVO DECORADO DE LA IGLESIA.—CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DE LA COMUNIÓN.—CONSTRUCCIÓN DEL ACTUAL RETABLO DE MÁRMOLES.—DECORADO DEL CAMARÍN Y SU DESCRIPCIÓN.—DECORADO DEL NICHU DE LA SANTÍSIMA VIRGEN.—ENSANCHE DE LA TRIBUNA CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ALTARES LATERALES.

YA anteriormente hicimos notar que aun antes de adquirir la Cofradía las cuatro últimas casas contiguas a la nueva Capilla, se consideraban terminadas ya las obras de ampliación o ensanche de la iglesia y sus dependencias, y aunque con posterioridad a aquella fecha se construyó la actual capilla de la Comunión, no ha de pensarse que se cambió aquel criterio, pues por dicha obra ni se aumentaron las dependencias de la iglesia, ni se dió a ninguna de ellas mayor capacidad, antes bien se suprimió para ello una de las sacristías preexistentes.

Medio siglo transcurrió tan sólo desde que Palomino terminó la pintura de la cúpula hasta que, el pueblo valenciano, viendo que se acercaba la época de conmemorar dignamente la inauguración de la iglesia, celebrada un siglo antes, haciendo coro a la Cofradía,

exteriorizó los vehementes deseos que sentía de dotar a la Capilla de suntuoso decorado y de elegantes y ricos adornos.

Doce años antes de tan memorable fecha, ya había, seguramente, formado la Cofradía, asesorada, si hemos de creer a un autor coetáneo, por la recién creada Academia de Bellas Artes, un completo y vasto plan de importantes mejoras, cuya ejecución reclamaba el concurso de las diversas artes decorativas y suntuarias, para la cual precisaba invertir grandes cantidades, que hubieran tenido que arbitrarse recurriendo a medios extraordinarios si el Cabildo municipal, genuína representación de la Ciudad, interpretando fielmente el sentir de ésta, y el pueblo todo de Valencia, sin distinción de clases ni categorías, llevado del amor inextinguible que profesaba a su Patrona, no hubieran prestado el eficaz auxilio pecuniario que la Cofradía necesitaba.

Formaba parte principalísima del proyecto de reforma y mejora que había ideado, la construcción de un nuevo altar, cuya magnificencia y mérito artístico superara a todo lo existente, y para que la ciudad de Valencia pudiera, con razón, considerarlo y tenerlo como obra suya, a principios de 1758, recurrió la Cofradía en atenta solicitud al Ayuntamiento ¹ para que la auxiliara en el gasto extraordinario que tenía que hacer para la construcción del altar que se proyectaba; y fué tan benévolamente recibida por los representantes de la Ciudad, y tan espléndidamente contestada, que éstos se encargaron de pagar todo el importe de la escultura y de la talla, dejando sólo a la Cofradía el cuidado de su colocación: pero cuando estuvo concluido, acordó costear también el dorado, imponiendo tan sólo la condición de que, para memoria, se fijase en él el escudo de la Ciudad ².

No parece racional pensar que transcurrido apenas medio siglo desde que Ignacio Vergara terminó esta obra de arte, con la

¹ *Libros de Instrumentos del año 1758 y Capitular* de dicho año, en el Archivo municipal de Valencia.

² En Cabildo de 25 de febrero de 1758, acordó el Ayuntamiento costear tan solo la talla y esculturas; pero en 12 de septiembre de 1763 acordó también costear el dorado, con la condición que en el texto se expresa. (*Libros Capitulares* de 1758 y 1763, en el Archivo municipal).

que, a juzgar por lo que dicen algunos autores, tan complacidas quedaron la Cofradía y la Ciudad, al querer sustituir el retablo de madera tallada y dorada por el riquísimo de mármoles que hoy existe, se despreciara el valor que aquél pudiera tener en venta, y se dejase perder por completo; pero, es lo cierto, que a pesar de nuestras pesquisas, nos es completamente desconocido su paradero, y nos vemos privados de poder formar juicio directo de él, aumentándose sobremanera la dificultad de hacerlo aproximado, por no existir o ignorar la existencia de descripciones detalladas del mismo. Como elementos de juicio, sólo podemos aducir escasas y vagas referencias, afirmaciones inseguras, y tal vez parciales, y noticias poco concretas.

Si consideramos que este retablo fué construído para enriquecer y mejorar el ornato y decorado de la Capilla y en sustitución del no despreciable, y tal vez entonces aún poco deteriorado, que todavía se conserva y puede examinarse en Chilches; si recordamos que fué obra cuya talla y escultura dió trabajo continuo al insigne Vergara durante cinco años y medio, resultando, sin duda, tan complicado en su conjunto, que los peritos nombrados por la Ciudad, para poder formar cabal juicio, necesitaron que se armase y colocase en su sitio, sentiremos con razón que autores de tanto crédito como Cean Bermúdez ¹, y coterráneos nuestros tan amantes de Valencia como el Barón de Alcahalí ², omitan su descripción y no mencionen más que las cuatro estatuas de santos que en él había, y que sea tan deficiente la descripción de Pons, viéndonos inducidos a pensar que, aun dejando a un lado el favorable informe de los escultores que para cumplir las condiciones del contrato lo visuraron, y el lisonjero juicio de los autores regnícolas de la época, este eminente crítico de arte haya estado poco acertado en sus apreciaciones ³.

¹ *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de Bellas Artes en España*, Madrid 1800, tomo V, pág. 187, artículo «Ignacio Vergara».

² *Diccionario biográfico de artistas valencianos*, Valencia, páginas 401 y 402, artículo «Ignacio Vergara».

³ En confirmación de todo lo cual puede aducirse que, según los libros Capitulares de los años 1758 y 1762, se firmó el contrato con el escultor Vergara

Teniendo presente que en la época en que construyó este retablo se había depurado notablemente en España el gusto artístico, y que según Pons insinúa, para las obras de embellecimiento y decorado de la Capilla de la Virgen, se tuvo en mucho el autorizado dictamen de la recién fundada Academia de Bellas Artes, formaremos *a priori* la opinión de que el retablo mayor construido por Vergara, debió ser una de las más importantes obras que se ejecutaron para celebrar el primer centenario de la inauguración de la Capilla. Como elementos para formar idea de lo que este retablo haya podido ser, tenemos los escasos detalles y las noticias poco concretas que nos da el informe pericial suscrito por los escultores Francisco Esteve y Tomás Lloréns¹; las pocas palabras que en su *Viage* dedica Pons a este particular²; que en el contrato con los doradores se estipula que el segundo plazo se pague al llegar el trabajo al nivel de la cornisa, el tercero al estar el trabajo al nivel de las cabezas de las figuras de San Joaquín y Santa Ana, y el cuarto después de terminada la obra; y, por último, que, según Ortí, era «primoroso y una de las obras de mayor ingenio en la estatuaria, y que han admirado los peritos en el arte».

Al decir Pons que «el altar forma un pabellón dentro del arco del testero», parece querer indicarse que la parte principal del retablo, o sea la correspondiente al nicho destinado a la Imagen de la Virgen, afectaba la forma de un pabellón, cuya parte superior, si es la que en el informe pericial se llama *cúpula*, fué adornada con extraordinario primor y buen gusto y «excediendo a lo indicado en el modelo», según afirman los peritos escultores.

Por el mismo Pons, por Cean Bermúdez y por el Barón de Alcahalí, sabemos que a los lados del retablo había cuatro estatuas

en los primeros días de marzo de 1758, y no se terminó el retablo hasta junio de 1763, pues en 20 de dicho mes se da cuenta de la terminación de la obra y se pide la visura pericial, y tres días después se advierte que, según los peritos, «respecto de estar en diferentes pedazos el retablo no se podía formar cálculo correspondiente, como si estuviera colocado en su sitio».

¹ *Libro de instrumentos* correspondiente al Capitular de 1763, en el Archivo municipal de Valencia.

² Tomo 1.º, página 47 del *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*. Madrid 1779.

de santos, que según el supradicho informe pericial se elevaban sobre pedestales, cuya riqueza en adornos, detalles artísticos y buen gusto, excedía en mucho, según los firmantes del informe, a lo que se había estipulado. Seguramente estas estatuas no se colocaron todas al mismo nivel, porque en el contrato con los doradores no se nombra más que dos de ellas, las de San Joaquín y Santa Ana, que tal vez estuvieran colocadas en el cuerpo principal del retablo, al nivel y a los lados del nicho de la Santísima Virgen, pues así parece hacerlo pensar no sólo la consideración de que por ser los padres de Nuestra Señora ocuparían lugar preferente, sino el hecho de que dichos doradores pudieran cobrar el tercero de los cuatro plazos del precio total cuando en su trabajo llegaran al nivel de las cabezas de dichas estatuas ¹. No parece aventurado creer que los dos santos que quedan innominados ocuparan la parte alta del retablo y fueran los patronos de la Ciudad y del Reino, San Vicente Mártir y San Vicente Ferrer, robusteciéndose esta hipótesis si se considera que, tanto en el primitivo retablo, que aún existe en Chilches, como en el actual de mármoles, se ostentan las imágenes de dichos santos Patronos.

Como en el retablo antiguo que vimos en Chilches, ostentaba sobre la cornisa, y formando el último cuerpo o remate, el escudo de la Cofradía, cuya descripción nos es tan conocida y familiar, y aunque, juzgando lógicamente, afirmemos que el estilo de este último cuerpo guardaba perfecta armonía con el resto de la obra, desconocemos por completo los elementos arquitectónicos que lo integraban. La existencia del escudo de la Cofradía en el mencionado lugar del retablo, está categóricamente confirmada por un documento oficial que la Ciudad dirigió respetuosamente al Rey ².

Se ha indicado más arriba que la ciudad de Valencia, o mejor, su Cabildo municipal, costeó el importe del dorado del nuevo altar, imponiendo la condición de que, para memoria, se colocara

¹ Cabildo de 9 de abril de 1764, en el Archivo municipal de Valencia.

² *Representación dirigida a S. M. por la Ciudad en 24 de diciembre de 1764*, «Cartas misivas», libro de 1762 a 1771, folio 104 vuelto, en el Archivo municipal.

en él el escudo de la Ciudad; y ahora es ocasión de decir que esta condición provocó una desagradable y enojosa cuestión con el Cabildo eclesiástico, que se opuso tenazmente a ello, asegurando que la Capilla era de Patronato real, y dando lugar a que en diciembre de 1764, el Intendente suspendiera las obras que a expensas de la Ciudad se ejecutaban en el altar, aplazándolas hasta nueva orden, y a que el Ayuntamiento, considerando lastimado lo que consideraba derecho de Valencia, elevara a Su Majestad un bien razonado recurso en súplica de que se permitiera colocar en el nuevo altar el escudo de la Ciudad. En 4 de marzo de 1765 se comunicó al Ayuntamiento ¹ que la Real Cámara había resuelto el asunto, disponiendo que a expensas de la Ciudad se colocaran en el nuevo altar el escudo Real a la derecha, y el de Valencia a la izquierda, y en consecuencia se acordó tratar el asunto con el Intendente, rogándole dispusiera la prosecución de las obras, y, cumpliendo lo dispuesto por la Real Cámara, permitiera colocar dichos escudos, lo que pudo llevarse a efecto poco tiempo después ².

Siguiendo en 1765 el extenso y bien concebido plan de embellecimiento y decorado interior de la Capilla que previamente se había formado para conmemorar el primer centenario, pues se desistió de adornar la fachada con artísticas pinturas, como algunos habían propuesto ³, después de colocar el nuevo retablo, el maestro Miguel Navarro estucó las paredes y doró los canes de la cornisa; se vistieron con bruñidos mármoles del Reino los principales elementos arquitectónicos de la Capilla; el mismo escultor Vergara, que tan a satisfacción de todos había construido el retablo mayor, y su compañero de profesión Luis Domingo, fueron los encargados de modelar y esculpir los frontis de las cuatro

¹ Capitular de este año, en el Archivo municipal.

² En Cabildo celebrado en 9 de mayo, se da cuenta de haberse encargado la talla y dorado de ambos escudos. En el *Libro Capitular* de 1765 (en el Archivo municipal), se lee que mientras el Cabildo catedral «permite en lo superior del Retablo el escudo de armas o insignias de la Cofradía, se opone a la colocación del escudo de la Ciudad».

³ Ortí, obra citada, página 215.

puertas cuadradas, y las figuras de estuco que en ellas se apoyan, los adornos que rodean los medallones ovalados que allí existen y los colocados en los puntos culminantes de los arcos; un aventajado discípulo del primero, Tomás Artigues¹, trabajó y llevó a feliz término el púlpito y su torna-voz; pavimentándose finalmente toda la Capilla con hermosos tableros de mármol de Génova que hizo traer a sus expensas el síndico de la Cofradía Don Antonio Zacarés, y habiendo faltado algunos para la escalera y sacristía los regaló Don José de la Cerda, conde de Parcent².

En esta reforma de la Capilla se suprimieron las frases latinas que en el sencillo decorado primitivo se leían sobre las puertas cuadradas, y en su lugar, en los artísticos medallones ovalados que los sustituyeron, colocáronse hermosas pinturas en las que José Vergara, su autor, hermano del escultor antes mencionado, representó los siguientes asuntos bíblicos: Moisés en el Nilo y Ester desmayada, en las dos puertas del lado del Evangelio, y Abigail templando la cólera de David y Debóra bajo de la palmera, en las de la parte de la Epístola.

Estos cuatro cuadros están colocados, como ya se ha dicho, en artísticos medallones ovalados, que para ornamentar cumplidamente los dinteles de dichas puertas, rodearon los escultores Vergara y Domingo de elegantes grupos de adornos y de esbeltas y bien modeladas figuras que sostienen una cinta o banda, en la que, en caracteres dorados, se muestra el pasaje bíblico a que el respectivo cuadro se refiere³.

¹ Barón de Alcahalí, *Diccionario biográfico de artistas valencianos*, pág. 346.

² En un fragmento de borrador de las fiestas del primer centenario, que se encuentra en el Archivo de la Catedral, núm. 664, se dice que las obras de reforma y embellecimiento, comenzaron en 11 de julio de 1765 y concluyeron en 8 de mayo de 1767, gastándose más de 16.000 pesos.

³ En el cuadro que representa a Moisés se lee: *Aperiens, cernensque in ea parvulum vagientem, miseria eius ait: de infantibus hebreorum est hic* (Exodo, II, 6.). En el de Ester se ve: *Si inveni in conspectu regis gratiam et si regi placet, ut det mihi quod postulo et meam impleat petitionem: veniat rex et Aman ad convivium, quod paravi eis, et cras aperiam regi voluntatem meam* (Esther, V, 8.). En el de Abigail: *Et ait David ad Abigail:*

Estas apreciables obras de talla, irreprochablemente modeladas en estuco, y las de la misma materia con que los predichos escultores adornaron los arcos correspondientes a las capillas laterales y a la puerta de entrada, forman parte principalísima del elegante y suntuoso decorado actual de la iglesia.

Al comenzar en junio de 1763 estas obras de reforma y embellecimiento de la Capilla, la Cofradía puso al frente de ellas al reputado arquitecto Don Vicente Gascó, y bajo la dirección de este valenciano ilustre, el experto marmolista Don Andrés Soler ejecutó el rico decorado que hoy vemos: recorrió toda la iglesia de un pequeño zócalo de mármol oscuro de Villamarchante, sobre el que se levanta otro mayor que es del rojo de Aspe en los muros de la iglesia, en las capillas laterales y en los lienzos de pared de los átrios y entradas, y del de Náquera en las partes más salientes que figuran ser pedestales de todas las pilastras, tanto de las ocho grandes que llegan a la cornisa, como de las ocho más pequeñas que son elementos arquitectónicos de las puertas cuadradas; en estos pedestales de piedra de Náquera se apoyan las bases de las pilastras talladas en bruñido mármol de Buscarró, del que son también las jambas y dinteles de las cuatro puertas cuadradas; sobre estas bases de Buscarró se levantan los fustes planos y lisos de todas las diez y seis pilastras, que son de mármol rojo y sostienen los correspondientes capiteles dorados que en su talla corresponden al orden arquitectónico dominante en esta iglesia.

Las siete grandes ventanas correspondientes a las tribunas que se abren a la iglesia, a la altura del arquitrave que corre horizontal inmediatamente por encima de los arcos, están ornamentadas con columnas de estuco imitando a mármol rojo, y con frontis también de estuco blanco.

Puede afirmarse que desde que se terminó la nueva Capilla y fué destinada al culto de Nuestra Señora, se dedicaron los altares

Benedictus dominus Deus Israel, qui missit hodie te in occursum meum; et benedictum eloquium tuum (Lib. I. Regum, XXV, 32). En el de Debóra: *Et sedebat sub palma que nomine illius vocabatur, inter Rama et Bethel in monte Ephraim: ascendebantque ad eam filii Israel in omne iudicium* (Lib. Iudicum, IV, 5).



Cliché Cabedo.

UNO DE LOS ANTIGUOS RETABLOS LATERALES DE LA CAPILLA, conservado actualmente en la iglesia parroquial de Masanasa.

laterales al Santísimo Cristo de los Ajusticiados y al Patriarca San José, y, como ya dijimos, en éste estuvo colocado el Tabernáculo antes de que se construyera la actual capilla de la Comunión. Nada hemos podido averiguar de las condiciones artísticas que estas capillas reunían, las cuales, según el gusto de la época, tuvieron retablos de madera tallada del mismo estilo y menos riqueza que el del altar mayor¹, y sólo podemos afirmar, tomándolo del expediente de Visita de 1753, que sobre la mesa de altar, en el retablo del Santísimo Cristo, cuya diadema era de plata, había una escultura de Ntra. Señora de los Dolores, y en el de San José, además de la escultura del santo, que era dorada y llevaba diadema de plata, había dos ángeles de escultura con cornucopias para luces.

Es preciso llegar a la época de que venimos ocupándonos, para encontrar ligerísimas indicaciones sobre estos altares laterales. Cean Bermúdez, en su *Diccionario histórico*², nos informa de que ambos retablos son obra del escultor valenciano Luis Domingo, y, por tanto, sabiendo que este artista murió en noviembre de 1767, podemos afirmar que en las obras de reparación ejecutadas inmediatamente antes de las fiestas del primer centenario, se encargó dicho escultor de construirlos; pero ignoramos por completo el estilo adoptado y los materiales que empleó, no pareciéndonos aventurado pensar que, dando uniformidad a todas las obras que entonces este autor y otros ejecutaron en la misma Capilla, emplearía la escayola y adoptaría el estilo dominante en los adornos de los arcos y puertas, y en el púlpito. Podemos, no obstante, asegurar que ambos retablos ostentaban el escudo nobiliario de sus patronos, pues así se ve consignado en el recurso que la Ciudad elevó al Rey en 1764 para que se permitiera colocar en el altar mayor el de Valencia.

¹ Ambos retablos se hallan en la iglesia parroquial de Masanasa, los cuales fueron comprados a la Cofradía en 1768. En uno de estos retablos, a la izquierda del frontal, hay una cartela de madera en la que se lee: *Monpalau me fecit*, inscripción que no debe referirse al artista, sino al que lo costeó, pues el patronato de estas capillas lo tenía D. José Julián y Monpalau.

² Tomo 2.º, pág. 16, artículo «Luis Domingo».

En abril de 1767, cuando ya los impacientes seguramente temerían que no llegase a tiempo, se recibió en el puerto el mármol de Génova necesario para el pavimento de la Capilla, el cual pudo estar colocado antes de que empezaran las fiestas centenarias.

Algunos años después de estas fiestas, cuando comenzaba el último cuarto de la centuria XVIII, para atender mejor a las imperiosas necesidades del servicio religioso y a la mayor comodidad de los numerosos fieles que diariamente acudían a la santa Capilla, enriquecida ya entonces con insignes prerrogativas y numerosos privilegios, se decidió destinar a espaciosa capilla de Comunión el local de la sacristía grande, situada a la parte norte del primitivo solar, en el ángulo recayente a la calle de la Leña¹. Con este propósito se suprimió la escalera que para subir al Camarín partía de esta sacristía, dejando despejado un espacio de forma rectangular, de nueve por siete metros de lado, que se decoró convenientemente con sencillez y elegancia para que respondiera a su nuevo y elevado destino. Rodeóse todo el circuito de un pequeño zócalo de mármol negro y rojo de Villamarchante, sobre el que se apoyan las basas de piedra de Buscarró de las catorce pilastras de mármol rojo de Aspe que, adosadas a sus paredes, separan la parte central de éstas, destinadas a altar, puerta de comunicación con la iglesia y una gran ventana de luces, de las más próximas a los ángulos, que divididas en varios lienzos o planos, contienen sencillos y elegantes adornos de oro y artísticos bajo-relieves de estuco blanco, modelados por Esteve, alusivos a la Eucaristía, con inscripciones de pasajes bíblicos que los explican y en letras de oro aparecen en la parte superior².

¹ No había capilla de Comunión antes de emprender las obras de que hablamos, pues como se ve en el expediente de Visita pastoral de 1759, en uno de sus «mandatos» se dice lo que literalmente copiamos: «Por cuanto en los tabernáculos de la Capilla de San José *en donde está reservado el SS. no hay ara...*» (Libro de Visitas N. 355, Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia).

² Según asegura D. Rafael Blasco en su *Historia de la Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados*, impresa en Lérida, fueron estos bajo-relieves terminados en 27 de noviembre de 1776.

La parte central del muro que forma el testero de esta capilla, está ocupada por el altar, construido todo él de estuco finísimo, imitando mármoles del país. En él se venera una imagen de Cristo Crucificado primorosamente esculpida en marfil, y el cuerpo incorrupto de un Inocente, y la insigne reliquia de otro que, como muestra del desprendimiento del Rey Católico, Don Fernando II de Aragón, y de la consideración y afecto que profesaba a la Cofradía, conserva ésta en sus antiguos y ricos reliquiarios, ostentándose en el tabernáculo una buena copia del Salvador de Juanes, hecha por Don Juan Torán y Cardona. A ambos lados del altar, y en los planos que, sin duda, ocuparon en un principio los bajo-relieves a que se refieren las inscripciones bíblicas que aún existen, hay cuatro hornacinas o nichos en que se veneran las imágenes de San Francisco Xavier, San Luis Gonzaga, San Estanislao de Kostka y San Francisco de Borja, que regaló la condesa de Casal, a fines de la primera mitad del siglo pasado ¹.

Frente al altar y entre dos de las pilastras de mármol rojo que se han mencionado, se encuentra la puerta principal que comunica directamente con la iglesia. Es de regulares proporciones, y siguiendo el estilo ornamental que campea en toda la Capilla, está elegantemente adornada en sus jambas y dintel: sobre éste se encuentra un grupo escultórico modelado en estuco, consistente en dos esbeltos ángeles graciosamente recostados, que sostienen un artístico medallón circular con el busto en relieve de Fernando el Católico, y alrededor, en letras de oro, una inscripción latina que dice: *Rex Ferdinandus Confrater B. M. V. magnificavit eam.*

La parte céntrica de los muros laterales de la Capilla están ocupados, al lado de la Epístola por una gran ventana de luces, con reja y vidrios de colores, y al lado opuesto, circuido por un marco de iguales dimensiones y forma que la reja que hay enfrente, un artístico Nombre de María de gran realce y dorado, que está correctamente tallado.

Ya hemos dicho que los espacios o lienzos de pared existentes entre las mencionadas pilastras de mármol, están decoradas

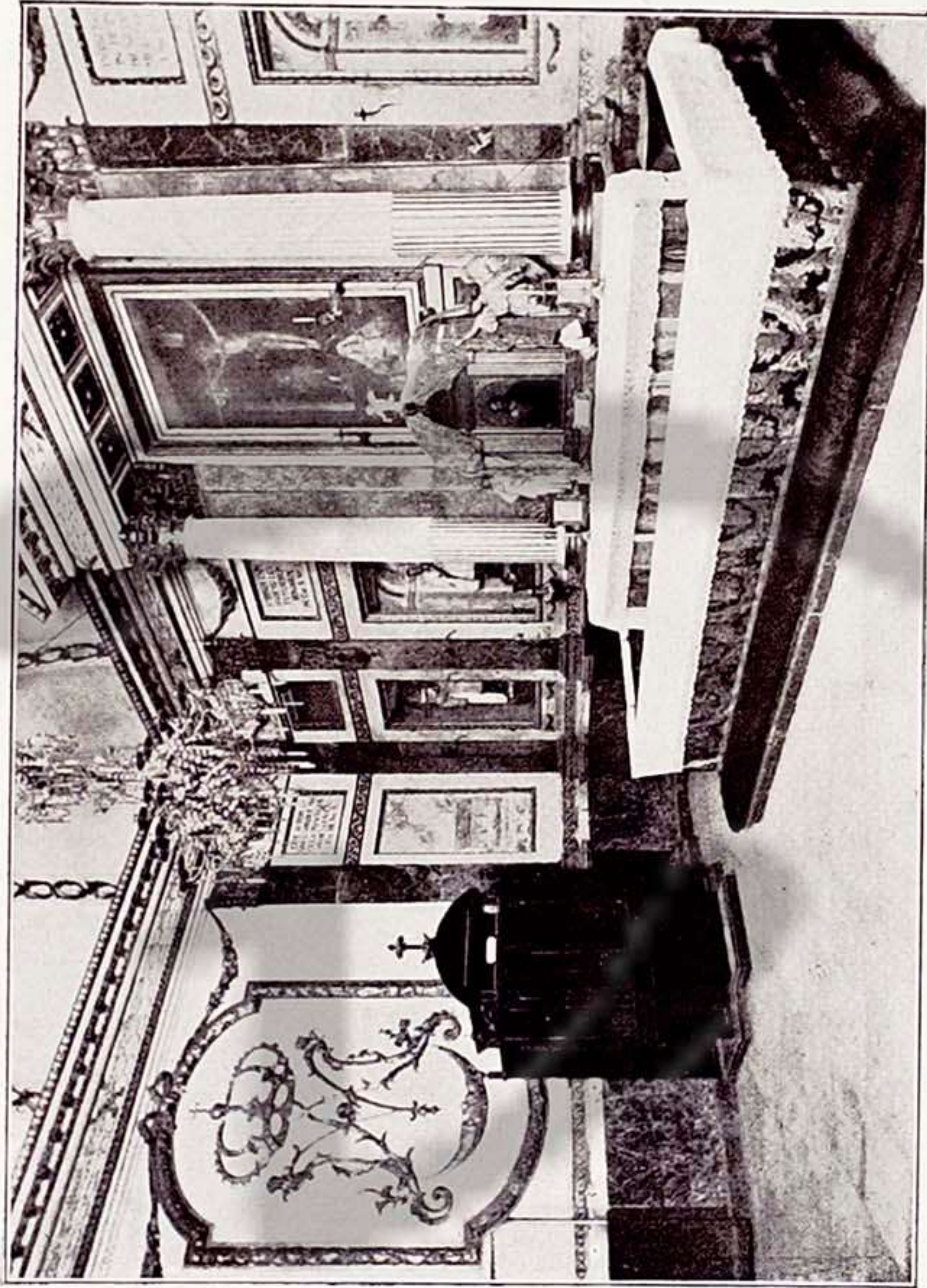
¹ Blasco, Obr. citada, pág. 83.

con bruñido estuco blanco, y ofrecen a la vista, en artísticos bajo-relieves, dibujos o grupos alegóricos de la Eucaristía, o escenas que aluden al mismo altísimo misterio, cuyo asunto y sentido místico se manifiesta y aclara con los textos bíblicos que les corresponden y que cada uno de ellos ofrece a la vista en letras de oro en su parte superior.

La bóveda, que es plana, está, como las paredes, estucada en blanco, y, desde su arranque, dividida por ocho fajas o nervios de alto relieve, dorados en otras tantas secciones triangulares o cuadriláteras, según correspondan a los ángulos o lados de la Capilla, las cuales rodean un espacio rectangular central, ocupado por una pintura que representa al Padre Eterno y al Espíritu Santo, ante quienes se postran reverentes dos ángeles para adorarles. Los cuatro espacios triangulares que, como hemos indicado, corresponden a los ángulos, ostentan en su centro artísticos florones dorados y de gran realce, que se destacan y hermean el bruñido fondo blanco; y en los espacios cuadriláteros que con aquéllos alternan, se modelaron grandes medallones circulares con bajo-relieves, que representan, el que está sobre el altar, el escudo de la Cofradía, el profeta Elías recibiendo el pan que le trae un cuervo, sobre la puerta de entrada, y los sacrificios de Isaac y Abel a los lados de la Epístola y Evangelio respectivamente, asuntos estos tres últimos que, como es sabido, eran figura, en la Ley antigua, del misterio eucarístico de la Ley de gracia.

Aunque Don Luis Ballester, en el opúsculo que publicó en 1877¹, dice que la segunda restauración de la iglesia se verificó en 1818, puede afirmarse que a fines del siglo XVIII ya se concibió el proyecto de construir de mármoles el retablo mayor de la Capilla, y que se abrió para ello un concurso llamando a los artistas, pues así parece darlo a entender claramente la existencia de dos láminas a la acuarela que se conservan en la sala de Juntas de la Cofradía, las que representan dos distintos proyectos de esta importante obra, uno de los cuales, que debió ser el adoptado, es casi idéntico al altar que ahora existe, y otro que, aunque hermoso

¹ *Apuntes históricos relativos a la Santa Imagen, Cofradía y Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados*. Valencia, Librería de José Martí, 1877.



Cliche E. Cardona.

CAPILLA DE LA COMUNIÓN.

y bien proporcionado, es ciertamente menos airoso y elegante. Si bien estas láminas carecen de fecha y de firma, no vacilamos en asignarles la que hemos indicado, porque a ella corresponde el *retablo nuevo* a que alude el escultor Esteve en una nota autógrafa, cuya copia tenemos a la vista ¹, y un impreso que, para arbitrar recursos para dicha obra, se repartió profusamente en 1819 entre los valencianos ².

Aunque escasos y poco precisos los datos aducidos, leyendo con atención los textos originales, es casi seguro que en la última década del siglo XVIII comenzaron las obras del altar mayor que hoy vemos, suprimiendo tres de las cinco gradas para subir al presbiterio que antes existían, y que en el proyecto iluminado se conservan; que al principio se prosiguieron los trabajos con actividad bastante para llevarlos «en muy breve tiempo a un estado que no era de esperar» ³; que a pesar de esta actividad, en 1804, si bien continuaban las obras, no se habían colocado aún en su sitio las estatuas de los Santos Vicentes, esculpidas por Esteve ⁴; y que, por fin, agotados los recursos de la Cofradía y las limosnas con este objeto recaudadas, tuvieron seguramente que paralizarse las obras, considerándose casi imposible su continuación si los valencianos no ayudaban con sus limosnas para su terminación.

¹ En el libro de cuentas de este escultor, que conserva su descendiente D. Miguel Martí Esteve, en fecha de 12 de mayo de 1797 se encuentra la siguiente nota: «En 12 se concluyó y fué llevada a la Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados la estatua de San Vicente Ferrer del natural que en piedra MÁRMOL trabajé para la Cofradía y se ha de colocar *en el nuevo retablo*».

² En este impreso, del que conservamos un ejemplar, se afirma que «había muchos años que el pueblo suspiraba» que el altar de la Virgen de los Desamparados se labrase de mármoles y con la «magnificencia y buen gusto» que corresponde al afecto que profesa a esta Señora.

³ Impreso de 1819, que se ha mencionado.

⁴ En la Junta pública celebrada por la Academia de San Carlos en 4 de noviembre de 1804, al enumerar las obras del escultor Esteve, que había fallecido dos años antes, se lee: «También trabajó en mármol, con particular acierto, las dos estatuas de los Santos Vicentes, Mártir y Ferrer, de estatura natural, que *deberán servir en el retablo que se está construyendo actualmente*» (Actas de la Academia de San Carlos).

Al presbiterio, que tiene unos cincuenta centímetros de elevación sobre el suelo de la Capilla, y está pavimentado con losetas blancas y negras de mármoles del país, se sube por dos peldaños de bruñida piedra de Alcublas. En su testero se eleva el elegante y airoso retablo mayor, formado casi en su totalidad con mármoles del país y extranjeros, y adornos dorados, los más de ellos sobrepuestos, y algunos esculpidos en la piedra.

Este magnífico retablo presenta en primer término su mesa de altar, cuyo tablero está sostenido por las cuatro figuras alegóricas de los evangelistas, que Esteve esculpió en mármol blanco italiano en 1802, poco antes de su muerte. A los lados de la mesa, y a la misma altura que ella, están los pedestales de mármol verde de Italia que son comunes a las columnas y pilastras y a las estatuas de los santos Patronos de Valencia, obra maestra del mismo escultor, y entre ellas, y al frente, un zócalo de algo más de un metro de altura, cuyos tercios laterales son del mismo mármol verde italiano con adornos de relieve dorados del mejor gusto, estilo del Renacimiento; y ante el tercio medio de dicho zócalo, se destaca el Tabernáculo, hermoso templete de mármol blanco de Italia, con columnas corintias de poco más de un metro de altura, que sirven de sostén a la elegante cúpula hemisférica que lo cubre, sobre la cual descansa el alegórico grupo dorado del Libro de los siete sellos y el emblemático Cordero.

Delante, y a los lados de este zócalo, y sobre los mismos pedestales de las estatuas de los Santos Vicentes, se elevan dos grandes columnas de mármol Buscarró, de cerca de cinco metros de altura, cuyas bases, lo mismo que las de las pilastras, son de mármol blanco, y los capiteles de estuco dorado, los cuales sirven de sostén al entablamento, cuyo friso es de mármol verde de Italia, y el arquitrave y cornisa de estuco blanco con canecillos dorados, y da arranque a un airoso arco de medio punto también de Buscarró, cuyos frente e intradós son del mismo mármol verde, con adornos dorados sobrepuestos, del mismo estilo dominante en el retablo. Delante, y a los lados de estas columnas, y con los elementos arquitectónicos que les corresponden, se elevan pilastras y contrapilastras de mármol oscuro extranjero, de las que, interponiéndose el ya mencionado entablamento, arranca otro arco



Cliché E. Cardona.

SAN VICENTE MÁRTIR, escultura de Esteve.

de Buscarró concéntrico del anterior, más grande y colocado por delante y junto a él, en cuya superficie cóncava hay sobrepuestos pequeños florones dorados, del mismo orden arquitectónico y muy depurado gusto, que se destacan de la superficie del mármol verde incrustado en el Buscarró del arco.

En estas pilastras, y dando frente a la Capilla, para cumplir lo dispuesto por la Real Cámara en la sentencia que en 1764 dictó para terminar la enojosa cuestión sostenida por los Cabildos catedral y municipal de esta Ciudad, se ostentan, correctamente tallados en madera y dorados, los escudos real de España y de la ciudad de Valencia.

Sobre el punto culminante del arco pequeño se destaca, en artístico medallón de mármol blanco, de reducidas dimensiones, el escudo de la Cofradía, y sobre el arco mayor, formando apropiado remate a todo el retablo, un hermoso grupo escultórico, trabajado también en mármol blanco italiano, que en dimensiones proporcionadas representa dos ángeles que sostienen un medallón o cartela con el Nombre de María de gran realce y dorado, cuya aureola, con las doce estrellas, sobresale en sentido horizontal, y es de metal plateado.

En el último cuarto de la centuria XVIII, se construyó la escalera del Camarín que partía de la sacristía pequeña, o sólo se suprimió la de la sacristía grande para destinar este local, espacioso y de planta regular, a una bien acondicionada capilla de Comunión. Al suprimir esta escalera debió quedar el antecamarín en las condiciones en que todos lo hemos conocido, y ha conservado hasta hace muy pocos años: era una estancia de forma trapezial, transversalmente situada entre la fachada del edificio recayente al callejón y el Camarín, del que la separaba una artística puerta de ricas maderas, provista de rejillas. Esta sala, que en su lado mayor mide algo más de ocho metros, sirvió al mismo tiempo de sacristía para los actos religiosos que en el Camarín se celebraban, y su ya reducida superficie se veía notablemente disminuída, no sólo por la escalera y mesa propia de la sacristía donde se guardaban los ornamentos sagrados, sino por dos armarios de grandes dimensiones que contenían objetos del culto, y otros muebles que no por ser artísticos dejaban de ocupar un lugar que allí era precioso.

Antes de terminarse las obras del altar mayor, se empezó la última reforma del Camarín, tan importante y radical, que tuvo que sacarse del nicho la Imagen original de la Virgen, depositándola en un armario ¹ mientras se ejecutaron las obras, que duraron por lo menos un decenio, pues que para la visita que en 1827 hicieron los reyes Don Fernando VII y Doña Amalia de Sajonia, se colocó la Imagen en el altar mayor ².

Modificando el proyecto de reforma que medio siglo antes concibió el arquitecto valenciano Don Vicente Gascó, encargóse Don Vicente Marzo de la dirección de las obras, que comprendieron principalmente la construcción, ornamentación y dorado de los altares principal y laterales; la colocación del zócalo y columnas de mármoles valencianos que hoy vemos; el estucado de las paredes; la pintura artística de tímpanos, pechinas y cúpula, y el pavimento con losetas de mármol italiano.

Las cuatro paredes del Camarín están circuidas en toda su extensión por un pequeño zócalo de mármol negro y rojo de Villamarchante, en el que se apoyan, en los ángulos de la estancia, las pilastras de color oscuro, ante las cuales surgen los cuatro grupos de tres esbeltas columnas lisas de Buscarró con basas de mármol blanco y capiteles corintios dorados, que mediante el correspondiente entablamento, sirven de apoyo o arranque a los cuatro arcos de medio punto que corresponden al altar principal, a la puerta de entrada y a los muros laterales que limitan la estancia. Sobre estos arcos y las pechinas que, alternando con ellos, los separan entre sí, corre un entablamento circular en el que empieza el primer cuerpo de la cúpula, que es cilíndrico, y contiene las ocho ventanas de luces, sobre las cuales, y mediante otro entablamento, comienza ya la cúpula hemisférica, dividida en segmentos triangulares que alternativamente ostentan adornos dorados de gran realce, que se destacan del fondo blanco de estuco, y artísticas pinturas de Llácer, que representan ángeles, flores y frutas.

¹ Protocolo de Juan B. Jover, 9 diciembre 1817 (Extracto de acuerdos de la Real Cofradía, en el Archivo de la misma).

² Protocolo de Antonio Zacarés, 25 diciembre de 1827 (Extracto de acuerdos, en el Archivo de la Cofradía).

El altar principal o del frente, cuyo arco es del mismo mármol Buscarró de que son las doce columnas del Camarín, está construído ante el nicho de la Imagen original de la Virgen, y, como los dos laterales, las paredes y los diferentes elementos arquitectónicos que integran la Capilla, son de bruñido estuco blanco, con elegantes adornos dorados, de gran realce y sobrepuestos algunos de ellos, de estilo del Renacimiento y del mejor gusto artístico.

Sobre la puerta de entrada del Camarín colocóse en esta época, y se mantuvo allí hasta mediados del siglo pasado, una preciosa pintura de Juan de Juanes que ahora está en la sala de Juntas, y representa a la Santísima Virgen repartiendo las cartillas de las orfanías a las doncellas agraciadas por la Cofradía, cuyos prohombres se hallan colocados a los lados; en los espacios semicirculares que median entre la cornisa y el intradós de los arcos laterales hay pinturas de Don Francisco Llácer, que representan el memorable sermón del P. Jofré que originó la fundación del Hospital de Inocentes y de la Cofradía, y el acto de entregar solemnemente Don Fernando I de Aragón las primitivas Constituciones de ésta cuando sus fundadores, con dicho objeto, fueron a Morella en 1414, y sobre la puerta de entrada, en igual sitio que los anteriores, hay otra pintura del mismo autor, cuyo pincel enriqueció también las cuatro pechinas, tímpanos o espacios triangulares existentes entre los arcos torales y el arranque de la cúpula, que está decorada por el mismo autor en los espacios que dejan libres los adornos de talla que están dorados.

No se satisfizo la devoción y liberalidad de los valencianos con haber ejecutado las importantísimas obras de decorado del lujoso Camarín y el costoso retablo mayor; y aunque por las revueltas políticas y poca tranquilidad pública de que se disfrutaba en España en la tercera y cuarta década del siglo pasado, aparecen como adormecidas aquellas laudables manifestaciones del amor a nuestra Patrona, vuelven otra vez a mostrarse potentes y fuertes al advenimiento de la paz pública: poco más de tres lustros antes de comenzar las importantes obras de reparación y mejora de la Capilla, que se proyectaron para celebrar el segundo centenario de su inauguración, cuando aún no se había formado pro-

yecto de ellas, en mayo de 1845, se colocaron en su lugar propio las artísticas barandillas de bronce que limitan el presbiterio.

Algunos años después, al aproximarse la memorable fecha en que habían de cumplirse los dos siglos de la inauguración de la Capilla, la Cofradía, asesorada por el arquitecto valenciano Don Salvador Monmeneu, concibió un extenso y bien meditado proyecto de restauración y mejora de la misma, en el que sólo dejó de comprenderse la capilla de la Comunión. Bajo la acertada dirección del arquitecto mencionado, los artistas Don Miguel y Don José Cebrián y Don Pedro Quintana llevaron a feliz término todos los trabajos.

Formó parte principal de este proyecto el nuevo decorado del nicho de la santísima Virgen, adoptando el proyecto que cien años antes había formado Don Vicente Gascó, cuya ejecución, hasta entonces, siempre se había diferido por dificultades de orden económico; se estucó y doró toda la Capilla; se construyeron de nuevo los altares laterales; se ensanchó la tribuna central, y se dió más salida al balcón que hay sobre la puerta principal, con el fin de habilitar un local conveniente para la orquesta; y, finalmente, para uniformar y extender a toda la Capilla el embaldosado de mármol de Génova, se levantaron las lápidas sepulcrales que frente a las capillas del santísimo Cristo y de San José cerraban los enterramientos de sus patronos, y las que, concedidas en tiempos antiguos por la Cofradía, existían en varios puntos de la Capilla.

Al tratar en el capítulo anterior de hacer reaparecer en sucinta descripción el aspecto que el Camarín debió ofrecer en sus primitivos tiempos, nos ocuparemos brevemente de la pequeña cámara que constituye el nicho de Nuestra Señora, dejando entrever que podía considerarse como paso o lazo directo de unión entre la iglesia principal y el Camarín, pues que su forma, sus condiciones y el lugar que ocupa entre este lujoso departamento y aquella principalísima parte del edificio, parecen legitimar este concepto, que adquiere nueva confirmación al fijarnos en el decorado actual, que entonces deliberadamente omitimos para ceñirnos con toda fidelidad al orden cronológico que nos ha parecido conveniente adoptar.

En efecto, el entablamento de finísimo estuco blanco, con

elegantes adornos de oro, que en los lados del nicho separa su arco o bóveda de los planos verticales que limitan esta cámara por los lados, está compuesto de los mismos elementos arquitectónicos, tiene las mismas dimensiones, se encuentra a igual altura y es continuación directa, por un lado del que en el altar mayor está formado de mármoles y oro y existe sobre las pilastras y columnas, antes del arranque de los arcos de medio punto, y por el otro del que circuye el Camarín y descansa en los cuatro grupos de columnas de mármol del país que existen en los ángulos.

El arco o bóveda del nicho está limitado por delante por el de medio punto del altar mayor, y por detrás por el de igual naturaleza del altar principal del Camarín, tiene la forma que estos dos arcos le imprimen, y queda del todo oculto por el artístico grupo de nubes, rayos y ángeles que, con ventaja para la belleza del conjunto, vino a sustituir el antiguo pabellón de terciopelo.

Siguiendo el mismo estilo artístico a que en su decorado pertenece el Camarín, están los dos planos laterales del nicho, cubiertos de finísimo estuco, en cuya tersa superficie resalta la elegante ornamentación, no tan mezquina que resulte deficiente, ni tan exuberante que aparezca sobrecargada y de pesadez excesiva: los elementos de esta ornamentación están dispuestos alrededor de dichos planos, en marcos de talla de gran realce y dorado, que limitan los espacios centrales, en los que, casi invisibles, se encuentran las puertecillas de las disimuladas escaleras de servicio que comunican con el Camarín. En el centro de estas puertecitas que, naturalmente, están también cubiertas de estuco blanco, se sostienen y ostentan artísticos grupos de talla de gran relieve, que representan los atributos de la Señora a que la Capilla está dedicada, que en su irreprochable factura artística, pertenecen, como todos los adornos del Camarín, al estilo del Renacimiento.

Esta cámara o nicho, limitada en sus partes anterior y posterior por los clarísimos cristales de más de diez y ocho metros cuadrados de superficie que en enero de 1863 se trajeron de París ¹,

¹ Don José María Zacarés y su señora mandaron traer de Bélgica los cristales para el Camarín, pero llegaron a Valencia rotos, y la Cofradía costeó los actuales, que proceden de una de las mejores fábricas de París.

y en sus lados por los planos laterales que se acaban de describir, está ocupada en su centro por la Imagen original de nuestra Patrona, que descansa sobre un trono de nubes de plata que figuran sostener dos ángeles del mismo metal, costeados con limosnas de varios devotos, especialmente del Marqués de la Scala, protector de esta obra, y en los ángulos por cuatro figuras de ángeles que se yerguen sobre pequeñas ménsulas poco elevadas del suelo, y fueron regalados por personas devotas antes de las fiestas centenarias de 1867.

Además de este espléndido decorado del Camarín, son las principales obras ejecutadas en 1862 la habilitación de local conveniente para la orquesta en la tribuna central, y la construcción de los altares laterales dedicados al Santísimo Cristo y a San José.

La tribuna central, aumentada en su capacidad, no sólo con todo el local disponible en lo interior, sino con la salida y ampliación hacia la iglesia de la repisa de su balcón, quedó convertida en una estancia de forma exacta o aproximadamente cuadrada, situada en lo alto, frente al altar mayor, capaz de alojar cómodamente una nutrida orquesta cuando la solemnidad de las funciones lo reclamasen. Para la construcción de esta estancia se tendría, sin duda, muy en cuenta el objeto a que se destinaba, y ajustándose a las leyes de la acústica, se le darían las más apetecidas condiciones, pudiendo desde luego aislarse fácilmente de los locales inmediatos.

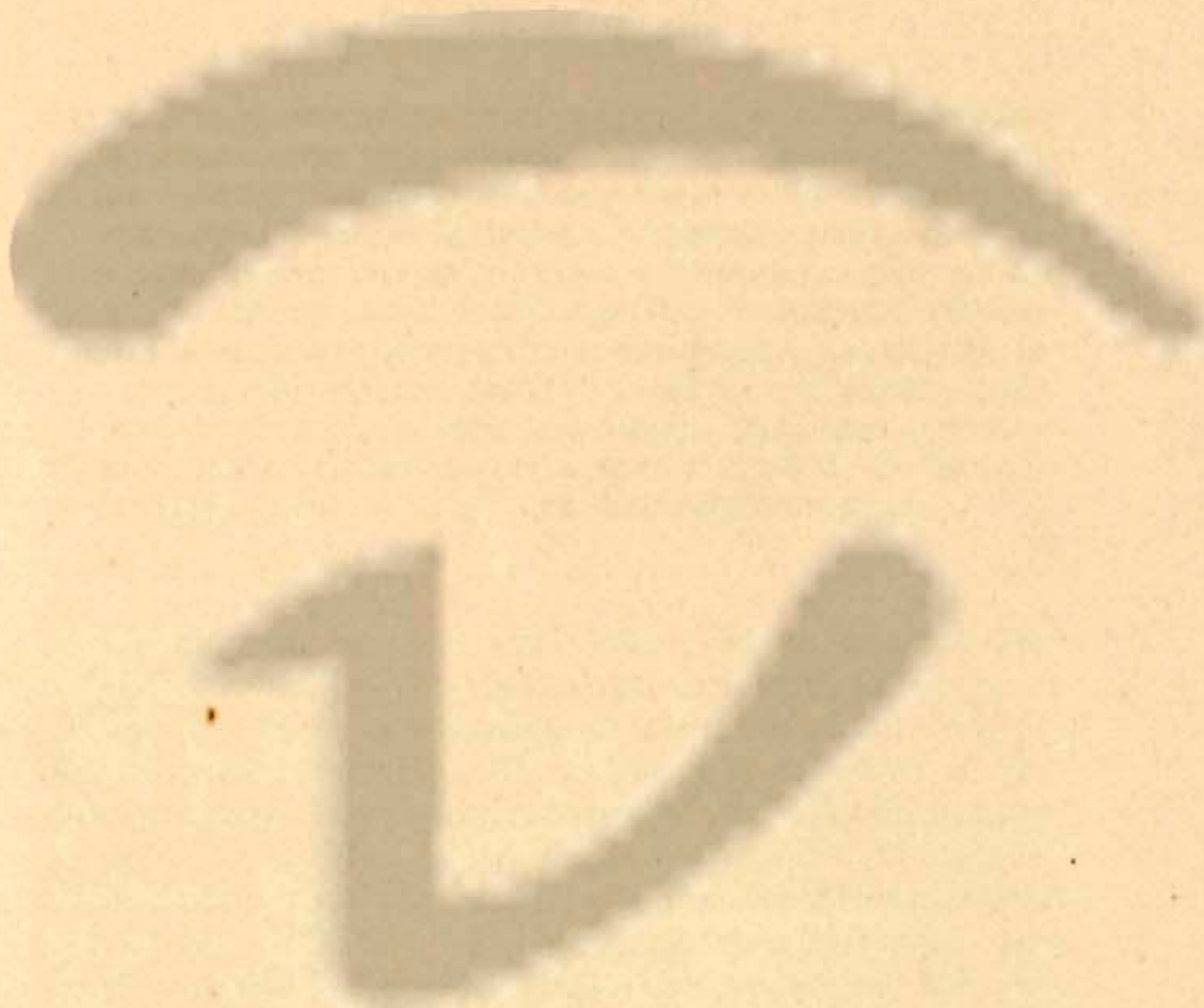
Para construir los altares laterales se tomaron como modelo los de la Catedral, especialmente los de la Purísima y Santo Tomás de Villanueva, que, como puede fácilmente comprobarse, fueron imitados con bastante fidelidad: están colocados estos retablos en el fondo de las pequeñas capillas que les están destinadas, cuyos muros, como los del resto de la iglesia, se hallan rodeados en la parte inferior por el zócalo de mármol rojo de Aspe, y estucados en lo alto de blanco, con estrecha banda de oro alrededor. Están los retablos contruídos con mármoles indígenas en el zócalo, mesa de altar y basas de las columnas, y con finísimo estuco que en su color y pulimento imita perfectamente la misma rica piedra, las dos robustas columnas de fustes lisos que limitan

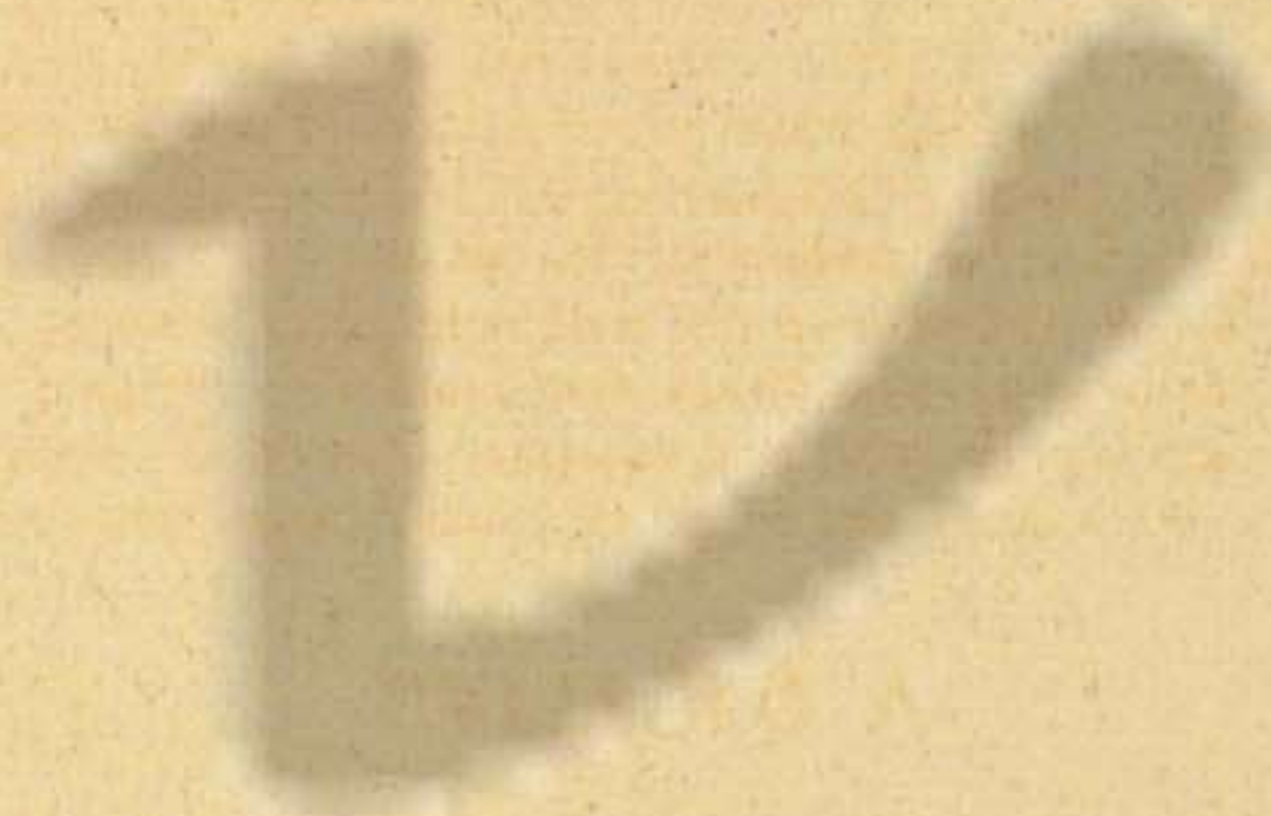


Cliché E. Cardoux.

CAPILLA DEL SMO. CRISTO DE LOS AJUSTICIADOS.

por los lados los amplios nichos en que se veneran las imágenes a que están dedicados, el entablamento que sobre ellas descansa y el frontis triangular que les sirve de remate. En el de San José se venera también una sagrada familia, cuadro atribuido a Ribalta. A ambos lados de estos altares, sobre el blanco estuco del muro, se destacan el escudo nobiliario del patrono a la parte de la Epístola, y una pequeña cartela en que se indica que es altar privilegiado, al lado del Evangelio.





[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CAPÍTULO V

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FUNCIONES RELIGIOSAS ORDINARIAS PROPIAS DE LA COFRADÍA.—CULTOS EN LA REAL CAPILLA.—ASOCIACIONES RELIGIOSAS EN ELLA INSTITUIDAS.—DIFERENCIAS EN LA PRÁCTICA DE LAS OBRAS DE MISERICORDIA.—LEVANTAMIENTO Y SEPELIO DE LOS CADÁVERES DE LOS DESAMPARADOS.—ASISTENCIA A LOS REOS DE MUERTE.—PRIVILEGIOS, PREROGATIVAS Y GRACIAS ESPIRITUALES QUE SE CONCEDEN A LA REAL CAPILLA.—VASOS, ORNAMENTOS SAGRADOS Y OBJETOS DEL CULTO.—DEVOTOS EXIMIOS DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS.—INDULGENCIAS Y PERDONES CONCEDIDOS A LA SANTA IMAGEN, A LA COFRADÍA Y A LA CAPILLA.—RELIQUIAS QUE SE VENERAN.

QUIZÁ a fines del siglo XVIII, o en los primeros años del XIX, en que la Cofradía aún ejercía el derecho de intervenir directamente en la administración y régimen interior del Hospital general, a permitirlo las circunstancias políticas de la nación o la tranquilidad pública de la ciudad, se hubieran ajustado al ceremonial que describe Ortí, como vigente en su tiempo ¹, para tomar cada año posesión de los cargos los dos Piores, el Clavario y su compañero y los Mayorales; pero desde la década segunda del pasado siglo, en que por una parte

¹ José Vicente Ortí Mayor, *Historia de la Sagrada Imagen de María Santísima de los Inocentes y Desamparados*, cap. IV, pág. 23.

quedó la Cofradía completamente divorciada de la administración de aquella santa casa, y por otra, modificó profundamente su constitución interior, dejó de considerar como suya la iglesia del Hospital, y celebró todas sus funciones y solemnidades en su Capilla propia.

En el siglo XVIII, según Ortí nos informa, tomaban posesión de sus cargos los nuevos oficiales en la función religiosa del día de la Circuncisión del Señor. Asistían a esta función religiosa las Juntas entrante y saliente, ocupando ésta los lugares de preferencia hasta el Evangelio, en que los cedía a su sucesora, y terminada la Misa y prestado el juramento de guardar y hacer guardar los capítulos de la Cofradía, tomaba el Clavario el junco o bastón, signo de su autoridad en la casa, y presidiendo a la Junta nueva, recorría las enfermerías y recomendaba a los respectivos *padres y madres*, como entonces se titulaban los encargados de ellas, el más exacto cumplimiento en los deberes de sus cargos.

También antes del siglo XIX, la función de las huérfanas que se celebraba antiguamente en la Catedral, desde que se inauguró la Capilla nueva tenía lugar en ella, a la que era conducida procesionalmente desde la casa del Clavario la imagen de la Virgen, imitación de la original, que éste custodiaba. En la procesión que formaban los cofrades con luces, iban también, detrás de la Cofradía, las doncellas que en aquel año habían sido agraciadas con la cantidad a que ascendía el dote, y asistían a las funciones religiosas de la mañana y de la tarde, ocupando en la iglesia el sitio que cerca de los Piores y Clavario se les tenía preparado, sin que al parecer las acompañaran las señoras, ni fueran tocadas con los antiguos mantos blancos. El ejercicio de la mañana consistía en solemne Misa y sermón, y la función de la tarde en rosario, plática y ejercicio piadoso, después del cual, formada la procesión en el mismo orden que por la mañana, se devolvía la imagen a casa del Clavario.

Ya en tiempo de Ortí había muchos años que no se celebraban ni la típica procesión y consiguiente función religiosa en *Carraixet* el día de San Matías, ni la fiesta de la Aparición del Señor a su santa Madre, que se instituyó para el día de Pascua al fundarse el Hospital general; pero en cambio, en la dominica infraoctava de

la Ascensión del Señor, se celebraba en la iglesia del Hospital una fiesta que instituyó la bienhechora María Prats ¹. En dicho día, y para esta fiesta, se trasladaba procesionalmente al Hospital la imagen de la Virgen que guardaba el Clavario, formando en la procesión todos los cofrades acompañados de música de clarines, niños huérfanos de San Vicente y los locos. La fiesta consistía en Misa y sermón, quedando la imagen en la iglesia hasta la tarde en que, antes de devolverla a casa del Clavario, recorría la procesión todas las enfermerías. No parece aventurado pensar que esta función religiosa dejó de celebrarse en los últimos años del siglo XVIII.

Cuando en el primer tercio del siglo anterior, restituida ya en parte la tranquilidad pública, pudo reorganizarse la Cofradía, si no se restablecieron con el antiguo esplendor todas las funciones religiosas que eran tradicionales, se sustituyeron por las que ahora se celebran en las festividades en que los cofrades pueden lucrar indulgencias, y que eran las siguientes: la Circuncisión del Señor, Epifanía y Purificación de Nuestra Señora, en que hay también ejercicio vespertino, entonándose el Te-Deum en el primero de ellos, en acción de gracias por los beneficios recibidos el año anterior; la Anunciación, Asunción, Natividad y Purísima Concepción de Nuestra Señora; Ascensión del Señor y día de San Juan Evangelista, en que lo mismo que en las tres fiestas anteriores, hay Jubileo en esta Real Capilla, lucrando las indulgencias plenarias si se visita con las debidas disposiciones; los días de la Visitación, Patrocinio y Presentación de la Santísima Virgen; el día de Nuestra Señora de las Nieves, el de la Natividad del Señor, los de los santos Matías, Felipe y Santiago, Jaime y Bárbara, y los del Arcángel San Miguel y santos Simón y Judas, en que se lucran muchas indulgencias parciales y cuarentenas de perdón.

La víspera del segundo domingo de mayo en que celebra la Iglesia la fiesta de nuestra Patrona, a las seis de la tarde, después del santo rosario, se canta a grande orquesta un villancico con solemnísimas Salve y los gozos a la Santísima Virgen. El domingo, día propio de la fiesta, a las cuatro de la madrugada y al toque de

¹ Ortí, obra citada, pág. 46.

la Marcha Real, se descubre la Imagen principal de la Virgen, y se celebran las primeras misas con acompañamiento de órgano o de orquesta; a las siete se celebra una Misa solemne con música, y dos horas más tarde pasan a la Real Capilla los Excelentísimos Arzobispo, Cabildo y clero catedral, y Ayuntamiento para trasladar procesionalmente a la Metropolitana la imagen de la Santísima Virgen, propia del Cabildo, para celebrar con toda solemnidad su fiesta anual como Patrona principal de la ciudad y del Reino. A las seis de la tarde se organiza la solemne procesión que costea la ciudad, según acuerdo de 2 de marzo de 1684¹, en la que forman los cleros parroquiales y el Cabildo y beneficiados de la Catedral, y presidida por el Excmo. Ayuntamiento y la Cofradía, recorre las principales calles de la ciudad, para restituir la imagen a su iglesia, donde la capilla de música de la Catedral canta un solemne motete, al que se sigue el Trisagio mariano, Salve y Gozos de la Santísima Virgen. Desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol de este día, visitando la Real Capilla, puede ganarse una indulgencia plenaria concedida por el Papa Pío VII. En cualquiera de los días de la novena puede lucrarse otra indulgencia plenaria, y siete años y siete cuarentenas de perdón.

El tercer domingo de mayo se celebra una solemnísimas fiesta en la Capilla, consistente en Misa, sermón y grande orquesta, la cual es en realidad la propia de la Cofradía, por lo que asiste su Junta Directiva, y en ella, al llegar al Ofertorio, se entrega a cada una de las doncellas, aquel año agraciadas por la suerte, un documento auténtico en que se acredita el derecho a cobrar el importe de la orfenía, después de haber contraído matrimonio canónico, o profesado en una comunidad religiosa.

¹ En el *Manual de Consells*, núm. 215, A., del Archivo municipal, en fecha 2 marzo 1684, se lee: «Es podría festechar a la Santísima Verge dels Desamparats fent cascun any en lo día que la Iglesia de esta Ciutat celebra la sua festa, una solemne y General Processo, portant en aquella en unes andes a nostra Senyora y asistin los Cleros, Religions, los officis ab ses banderes y estandarts, chagants e nanos y que se toquen al vol les campanes del Micalet la vespra y día de nostra Senyora». «En lo dit insigne Consell oida y entesa la dita proposicio, per aclamació proveix, dellibera y determina que prenint acort ab lo Illustre Capítol es faça tot lo desus dit en la damunt dita proposicio».

En el día de la Conmemoración de los difuntos comienzan las misas a las cuatro de la madrugada, se lucra también indulgencia plenaria, y a las diez y media el Excmo. Cabildo y clero catedral se traslada a la Real Capilla para cantar un solemne responso en sufragio de los cofrades difuntos, y en uno de los días de la octava se celebra en la Metropolitana un solemne aniversario al que asiste la Junta de Gobierno, toda la residencia e individuos de la Real Cofradía, todos los cuales, terminada la fúnebre solemnidad, vuelven procesionalmente a la Capilla, donde se canta otro responso.

Además de las funciones religiosas ya mencionadas, cuida la Cofradía de mantener y aumentar el culto de la santa Capilla, para lo cual se encarga de proporcionar y tener en el debido estado de decencia y limpieza los ornamentos, vasos sagrados, ropas y mobiliario de toda clase; tiene dispuesto que ardan continuamente todas las lámparas, y ha establecido que desde la madrugada, que se abre la iglesia, hasta las doce, se celebre una Misa cada media hora, cuyo estipendio, lo mismo que el importe de los cultos que a continuación detallamos, abona, si no hay devotos que se encarguen de ello.

Los sábados, a las diez de la mañana, se celebra Misa cantada de renovación, y por la tarde rosario cantado, Letanías solemnes, Salve y letrillas que por devoción cantan gratis los músicos. En estos días, durante la Misa de renovación, y las dominicas y festividades de la Virgen, de once a doce y media de la mañana, y todos los días por la tarde cuando se reza el rosario, se descubre la santa Imagen, encendiendo para ello los seis cirios que hay delante del nicho.

Los cultos y actos religiosos de que se ha hecho mención, son costeados por la propia Capilla, pero además de éstos se celebran otros a expensas de varias asociaciones religiosas erigidas en esta Iglesia. La M. I. Esclavitud, hoy Archicofradía del Patriarca San José, fundada a principios del siglo pasado bajo la protección y amparo de la Real Cofradía, para rogar a Dios por los agonizantes y pedir al santo Patriarca interponga su poderoso patrocinio para que sus devotos logren una dichosa y santa muerte, sufraga los gastos de los solemnes cultos tributados al glorioso Patriarca, que,

en suma, son: el solemne novenario y fiesta principal que se celebran en la semana anterior y día propio del Santo respectivamente; el ejercicio del día diez y nueve de cada mes, y la devoción de los siete domingos. A esta Archicofradía los Sumos Pontífices benignamente le han concedido las apreciables gracias espirituales que siguen: ser privilegiado el altar del santo Patriarca; poder lucrar indulgencia plenaria el día de ingreso en la Archicofradía, en el artículo de la muerte y por la asistencia al ejercicio mensual del día 19; indulgencia también plenaria en el día del Patrocinio de San José, o en cualquier día del novenario, y los días de la Asunción, Natividad, Visitación, Purificación y Asunción de la Santísima Virgen; siete años y siete cuarentenas asistiendo a la exposición del Santísimo Sacramento y en los nueve días que preceden a la fiesta del Santo, y otras parciales concedidas por diferentes Prelados por rezar la oración dominical y el Ave María en su altar, que en junto ascienden a 17.200 días.

A principios del siglo pasado, en 1802, lo mismo que la Archicofradía de San José, se fundó en esta Real Capilla, con la protección y amparo de la Cofradía, la *Congregación del Alumbrado y Vela al Santísimo Sacramento*, quedando desde un principio agregada a la que se fundó en la Capilla del Palacio Real de Madrid; desde su fundación tomó a su cargo coadyuvar a las funciones de Semana Santa y a las Cuarenta-horas del mes de septiembre. El instituto principal de esta Congregación es procurar que delante de todos los sagrarios ardan dos cirios, mientras las iglesias estén abiertas, para advertir a los fieles la existencia del Santísimo Sacramento, con el objeto de que le adoren y reverencien. También esta Congregación goza de muchas indulgencias que los Sumos Pontífices han concedido a los fieles que de ella forman parte. Estas son: indulgencia plenaria el día del ingreso, a la hora de la muerte y el tercer domingo de cada mes, visitando la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, o las iglesias en que hubiera alumbrado; siete años y siete centurias cada vez que se ore durante media hora por las intenciones de Su Santidad, y doscientos días por cada vez que los congregantes recen la Letanía en esta Real Capilla.

A la expulsión de las órdenes religiosas se trasladó a esta

Capilla una pequeña asociación en honor de San Antonio Abad que estaba erigida en el convento de dominicos de esta ciudad, y anualmente celebra una fiesta el día propio de su santo Patrono.

Hasta fines del siglo XVIII se siguieron casi puntualmente las mismas prácticas de antiguo establecidas para el levantamiento y sepelio de los cadáveres de los desamparados, y para la asistencia material y religiosa de los condenados a la última pena. Según Ortí nos cuenta ¹, si no eran los desamparados redimidos por sus deudos o amigos, se traían a la ciudad y eran llevados por sus calles para excitar la piedad de las gentes y recoger las limosnas de las personas caritativas; conducidos a lugar sagrado, y después de los oficios fúnebres que por ellos se ofrecían, se les daba eclesiástica sepultura.

En el siglo XIX, y hasta nuestros días, se consideran como desamparados los fallecidos fuera de cubierto en la ciudad o sus alrededores, hasta la distancia de una legua; los que mueren en las cárceles públicas de la ciudad; los que arroja el mar; los ahogados en la Albufera y en las acequias, y cualquiera otros que las autoridades dispongan que sean enterrados en *Carraixet*. Todos estos cadáveres son llevados al depósito que hasta muy entrada la segunda mitad de dicho siglo estuvo en un pequeño local de la planta baja de la casa propia de la Cofradía, sita en la calle de la Leña, esquina a la plaza de Moncada, y de allí, celebrados los sufragios de costumbre, transcurrido el plazo legal, practicada la autopsia e identificado el cadáver si es posible, se lleva a *Carraixet* al cementerio de desamparados, propio de la Cofradía, para recibir eclesiástica sepultura. Si constara que el desamparado no era católico, se pagan igualmente por la Cofradía todos los gastos, pero se entierra fuera de sagrado.

A los reos de muerte, en tiempo de Ortí les asistía la Cofradía como antiguamente, desde el primer día de capilla, proveyéndoles de comida, cena y cama; les proporcionaba los consuelos de la religión con la asistencia de un celoso sacerdote, que con el

¹ Obra citada, pág. 56, cap. XI.

título de *Padre carcelero*, tenía este delicado cargo que a principios de aquel siglo fué desempeñado durante muchos años por los Padres de la Compañía de Jesús, y algún tiempo después por los dominicos; les llevaba el Santo Viático; antes de cumplirse la sentencia hacía celebrar una Misa en la capilla del Hospital, en la que el Papa San Pío V concedió indulgencia plenaria para el reo, y llegada la hora fatal de cumplirse el fallo de la ley, organizaba la triste comitiva que, llevando las santas imágenes de la Virgen y el Crucifijo, habían de acompañar al reo al suplicio, formando, voluntariamente y por devoción, parte de la comitiva, muchos celosos sacerdotes. Cumplida la sentencia, se cuidaba también la Cofradía de trasladar el cadáver del ajusticiado desde el patíbulo a las horcas de *Carrai.xet*, o a la sepultura.

En el siglo XIX, en que radicalmente cambiaron las costumbres y las leyes de nuestra nación, tuvieron también que modificarse las prácticas de la Cofradía, sin alterar en lo más mínimo el espíritu de ardiente caridad que informa las antiguas, por lo que llegados tiempos de relativa calma, procedió a la institución de un cuerpo de veinte cofrades, mayores de treinta años, de regular instrucción y de reconocidos celo y prudencia, que con el nombre de *hermanos consoladores* tuvieran el cargo especial de acompañar al Clavario y Consejeros en la asistencia personal de los reos.

La Cofradía considera como el principal de sus deberes en estos casos atender a la salud espiritual del reo, y con la mayor caridad se cuida de proporcionarle celosos sacerdotes que le asistan espiritualmente, para lo cual, desde la expulsión de las Ordenes religiosas, que eran las encargadas de esta misión, se invita por riguroso turno a uno de los cleros parroquiales de la ciudad, o a algún sacerdote, si así lo juzga conveniente. Así mismo atiende a todo lo concerniente a la celebración de la santa Misa, que el reo ha de oír en la capilla.

Como en lo antiguo, se cuida la Cofradía de proporcionar a los reos la comida, cena y cama, y de la calefacción en la época de invierno: la comida que se prepara por el socio de Clavario, le es servida materialmente por el mismo Clavario, los Consejeros tercero y cuarto, y los dos hermanos consoladores de turno, los cua-

les, además, le proporcionarán los cigarros y manjares que desee, si se juzga que no han de perjudicarlo.

Los hermanos consoladores a que nos hemos referido, cuyo reglamento aprobó la Cofradía en 14 de octubre de 1850, tienen como distintivo especial una medalla que reciben al ingresar en el cuerpo, y han de vestir cuando estén de servicio, la que debe ser devuelta por sus descendientes a la Cofradía después del fallecimiento; éstos, junto con el Clavario y Consejeros, asisten por riguroso turno al servicio material del reo, y quedan de guardia en la capilla, durante las horas de ésta, y llegado el caso de cumplirse la sentencia, cuatro de ellos, por riguroso turno, acompañan al sentenciado hasta el pie del patíbulo, donde permanecen hasta que la sentencia es cumplida. A los que están libres de turno corresponde asistir al santo Viático, y, formando el especial acompañamiento de la imagen del Santísimo Cristo, asistir a la devota comitiva que, rezando el santo rosario, va hasta el lugar del suplicio.

Cumplida la sentencia, y a la hora en que la autoridad lo permita, es recogido el cadáver y conducido al cementerio de *Carraret*, enterrándosele en él si no murió impenitente y pertenece al gremio de la Iglesia, pero antes se reza el Oficio de sepultura por el clero de la iglesia en cuya demarcación parroquial se ha cumplido la sentencia, el cual, previamente, ha sido avisado por la Cofradía, que se encarga de abonar todos los gastos.

La Imagen original de la santísima Virgen que con tanta frecuencia fué sacada de su santuario con motivo de rogativas o fiestas y actos religiosos públicos de diversa índole, al comenzar el siglo XVIII, para evitar las posibles contingencias de una desgracia en tan frecuentes salidas, desgracia que había de ser más sensible para los valencianos por los muchos hechos maravillosos que a la santa Imagen se atribuían; para procurarle mayor veneración y culto, fué perpetua y completamente retenida en su nicho por reiterados acuerdos del Cabildo metropolitano, ratificados por el prelado Don Antonio Folch de Cardona, con escritura ante Juan B. Queito, en 7 de mayo de 1701. En consecuencia de lo cual, el Cabildo catedral encargó al escultor alemán Conrado Rodulfo, que entonces residía temporalmente en Valencia, la

escultura de la preciosa imagen, imitación del original, que ahora es llevada a la Catedral y venerada en la procesión del domingo segundo de mayo ¹.

Parece ser cierto que, en 1723, los administradores de la Real Capilla, inspirados por el Cabildo catedral, o más bien, quizá, por su Maestro de Ceremonias Don Teodoro Herrera, devoto entusiasta de la Santísima Virgen, fundándose en la gran concurrencia de fieles que diariamente y a todas horas asistían a dicha iglesia, y a los múltiples actos religiosos que en ella se celebraban, impetraron de la Santidad de Inocencio XIII la facultad de que allí pudiera reservarse al Santísimo Sacramento, y el Santo Padre, escuchando benévolamente estas humildes súplicas, en Breve fechado en Roma, en Santa María la Mayor, a 10 de mayo de dicho año, concedió lo que se solicitaba, y que los fieles habituales concurrentes a dicha Real Capilla pudieran en ella recibir los sacramentos de la Penitencia y Comunión, dejando siempre a salvo los derechos parroquiales, y concediendo al Vicario General del Arzobispado, Don Francisco de Yanguas, autoridad bastante para la ejecución de este Breve; y por decreto de 10 de septiembre del mismo año, dicho Vicario General cometió al Doctor Don Teodoro Herrera para que, previo el reconocimiento del Sagrario, ornamentos, globos y todo lo necesario, procediera, según el Ritual, al solemne acto de reservar el Santísimo Sacramento ². Todo lo cual tuvo fiel cumplimiento con la mayor puntualidad y

¹ Según escrituras que pasaron ante Juan Surian, en 11 de julio de 1702 y 5 junio de 1703, el Cabildo abonó por la construcción de esta Imagen las siguientes cantidades: Al escultor por la Imagen y el trono, 2.500 libras; a Eufemia Balaguer, por diferentes dijes, 68 libras, 15 sueldos; a Gaspar León, platero, por 46 marcos y 5 1/2 onzas de plata que pesaron la diadema, Corona, cruz y lirio de la Virgen, y las diademas del niño Jesús y los Inocentes, 583 libras, 2 sueldos; a Francisco Maravilla, carpintero, por el armario para tenerla custodiada, 120 libras; a Pedro Sabadia, mercader, por el tafetán y otros adminículos para forro de dicho armario, 821 libras, 6 sueldos: que en junto forman un total de 1.462 libras, 16 sueldos y 7 dineros (Visita de 1759, Archivo de la Curia Eclesiástica). José M. Zacarés, en el «Fénix», dice que Bartolomé Sales, natural de Albocácer, hizo el rostro de esta imagen.

² Mano de Expediciones a Roma, G. 5. fol. 373, Archivo de la Curia eclesiástica de Valencia.

con satisfacción y alegría de los Administradores de la Capilla que lo habían solicitado, de los cofrades y de todos los devotos en general.

El Cabildo metropolitano, deseoso siempre de honrar a nuestra amadísima madre la Virgen de los Desamparados, suplicó humildemente a la Santa Sede que concediera rezo especial para el día en que Valencia celebra la fiesta de esta benignísima Señora, y aceptadas benévolamente estas humildes preces, el Sumo Pontífice Benedicto XIII, en decreto fechado en 7 de julio de 1725, accedió a lo solicitado, concediendo al clero metropolitano para la dominica segunda de mayo, rezo especial en honor de esta santa Imagen *prout in festo ad nives* con las lecciones para el segundo nocturno del quinto día infraoctava de la Natividad de Nuestra Señora, que empieza *Dei filius*, y para el tercero los de San Agustín, *Tractatu 119 in Joanne* sobre el Evangelio *Stabat juxta crucem* del día de los Dolores. No se satisfizo con esto la devoción y el amor que el clero valenciano sentía y profesaba a la Señora, y reiterando humildemente las súplicas, se obtuvo del mismo Sumo Pontífice un decreto, fechado en 23 de agosto del mismo año, por el que el rezo a que se refiere el decreto anterior se hizo extensivo a todo el clero secular y regular de ambos sexos en la extensa diócesis de Valencia.

Pero como los esclarecidos devotos de Nuestra Señora en la dulcísima invocación de los Desamparados, nuestros coterráneos, el Venerable Domingo Sarrió y el arcediano Don Jacinto de Anaya, llevados de su amor a la excelsa Madre habían compuesto sesenta y dos años antes un Oficio especial, cuyas lecciones se habían extraído de las obras de Santo Tomás de Villanueva, y como este Oficio, original de tan eximios valencianos, satisfacía completamente a todos, el Cabildo metropolitano de Valencia elevó humildes y nuevas preces a la Santa Sede para que se sirviera autorizar el nuevo rezo, lo que fué concedido, aprobándolo la Sagrada Congregación de Ritos, con su oración propia y lecciones nuevas, por decreto de 15 de marzo de 1732; y tres cuartos de siglo más tarde, en mayo de 1807, accediendo benignamente la Santidad de Pío VII a los fervientes deseos de los valencianos, expresados sin duda en reverentes y humildes preces, elevó en Valencia la festi-

vidad de la Patrona y su rezo a la categoría de primera clase con octava, celebrándose aquel año esta decisión pontificia con solemnísimas fiestas religiosas que duraron varios días.

En el capítulo anterior nos ocupamos extensamente en la descripción detallada del rico y suntuoso decorado de la iglesia en el siglo XVIII, y parécenos oportuno completar ahora aquellos informes transmitiendo a los lectores las noticias que hemos podido adquirir sobre la cantidad y calidad de los ornamentos, ropas y objetos necesarios para el culto y servicio eclesiástico de dicha iglesia, dejando a un lado, por no ser de este lugar, la enumeración de las alhajas y vestiduras de la santa Imagen.

Ante todo hemos de consignar el hecho elocuentísimo de que en los inventarios formados en 1759, e insertos en el expediente de Visita de aquel año, entre los objetos de metal propios del culto y necesarios para el servicio eclesiástico, sin contar los vasos sagrados, que es natural sean de metales nobles, no figura ninguno que no sea de plata, lo que nos da medios para formarnos idea exacta de la piedad de nuestros antepasados, pues gran parte de estos objetos eran donativos de devotos, del amor que profesaban a la Señora y de la ostentación de riqueza en la iglesia que a su culto habían dedicado.

En primer término, debían, con razón, atraer las miradas del que por primera vez visitase esta santa Capilla, trece valiosas lámparas de plata que ante el altar mayor y en circuito por toda la iglesia pendían de lo alto, doce de las cuales pertenecían a la Cofradía desde los tiempos de la anterior Capilla, y la décima tercera, que estaba próxima al altar mayor, era de peso de 284 onzas, y le fué donada en 1738. Había, además, fabricadas del mismo metal, tres arañas, una de ellas de doce luces, colocada entre las lámparas más inmediatas al altar mayor, y las otras dos, de cuatro luces, que estaban en el presbítero.

En natural relación y correspondencia con esto, se consignan en el propio inventario un frontal, cruz, sacras y suficiente número de blandones y candeleros que con las vinajeras, jarro y fuentes, atriles y campanillas, completaban el servicio del altar para el Santo Sacrificio: los peveteros y canastillos para poner ramos con que lo adornaban en los días de mayor solemnidad, y la cruz

procesional, los blandones para los acólitos, los incensarios, bordones e hisopos que se emplean en otros varios actos religiosos, completaban el abundante y rico ajuar de objetos de plata que en aquellos tiempos tenía la Cofradía para el servicio de la iglesia.

No vamos a detallar los vasos y ornamentos sagrados que para el servicio eclesiástico se consignan en el inventario de referencia, porque con ello, nos haríamos seguramente pesados y difusos; pero como nuestros lectores no habrán olvidado que entre las damas de la nobleza y buena sociedad valenciana estaba muy arraigada la costumbre de hacer donación a la santísima Virgen de sus más ricos vestidos, y que por mandato de una de las Visitas pastorales giradas en el siglo XVII, estos trajes femeninos que no tenían aplicación directa, habían de ser convertidos en ornamentos o ropas útiles a la santísima Virgen o a su iglesia, podrán fácilmente hacerse cargo de que el ajuar de ornamentos y ropas de que podía disponer el clero de la Capilla, tanto por la cantidad como por la calidad de los objetos que lo constituían, no desmerecía en nada del de orfebrería.

La brillantísima pléyade de devotos eximios de esta benditísima Madre de los Desamparados, que es patrona, amparo y sostén de esta ciudad y Reino, ha aumentado prodigiosamente, después de la inauguración de la Real Capilla: las semillas que, antes de esta época, depositaron en el corazón de los valencianos, con su predicación y con su ejemplo, los santos Francisco de Borja y Luis Bertrán, y los beatos Nicolás Factor, Juan de Ribera y Gaspar Bono fructificaron tan copiosamente, que vemos al venerable Domingo Sarrió, que llevado de su inextinguible amor a esta Señora, escribe el Oficio y rezo para el día de su fiesta; y al Doctor Teodoro Herrera, Maestro de Ceremonias de la Catedral, gestionar con vivísimo interés la obtención del privilegio pontificio para poder reservar el Santísimo en la Real Capilla; que en su sed insaciable de honrar a tan bondadosa Madre, regala un precioso viril de plata dorada y dos bordones del mismo metal, y en su ansia de estar siempre cobijado por su manto protector, dispone que como los piadosos Don Fray Pedro Dávalos, Castellán de Amposta, Don Juan de Medina, Provisor y Vicario General de

este Arzobispado, y Doña Josefa Boil y de Juliá, Camarera de esta santa Imagen, descansaran sus restos mortales en el vaso sepulcral que tenía en la Capilla.

Las venerables Gertrudis Anglesola ¹, que aun después de haber entrado en religión no se cansaba de recomendar con el mayor interés y celo la devoción a esta benditísima Señora como remedio eficacísimo en todas las tribulaciones; Jerónima Dolz ², terciaria franciscana del beaterio de esta ciudad, que en medio del siglo visitaba diariamente a la Virgen y permanecía ante la Imagen largas horas de rodillas, abstraída de cuanto la rodeaba y olvidada de todo lo terreno, y Luisa Zaragoza ³, que sentía tan inefables delicias en sus diarias visitas a esta santa Imagen, que quedaba absorta y sin el uso de los sentidos, mereciendo el consuelo de que la benignísima Señora, «acercándose a su alma, la hiciera mil caricias y llegara a pasar las cuentas del rosario, cuando la sierva de Dios lo rezaba arrobada y extática», fueron y son tan fielmente imitadas por esa innumerable multitud de personas de ambos sexos, que por su humildad no dejan rastro ni memoria del tierno amor y ardiente devoción que profesan a su dulcísima Madre, que la visitan diariamente en su Capilla, que la consideran como el remedio de todos sus males, y que confiados, recurren a Ella en todas sus penas y aflicciones, que humildes de todo corazón la honran y obsequian particularmente en sus casas, y que en el día de su fiesta, apiñándose en las calles, bañados sus ojos con dulces lágrimas de emoción y de alegría, la aclaman entusiasmados, y desde los balcones de sus viviendas, al paso triunfal de la Señora, alfombran las calles con las más fragantes flores de nuestros jardines.

La sólida piedad y amor a esta santa Imagen que sentían los

¹ Vida de esta venerable escrita por D. José Vicente Ortí y Mayor, Valencia, 1743.

² *Vida y virtudes de la V. Gerónima Dolz*, por el R. P. Blas Carzola S. J.

³ *Sermón histórico-moral en las exequias de la V. Madre Luisa Zaragoza de Carlet, que se celebraron en el Real Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta Ciudad de Valencia en 19 de noviembre de 1727 y predicó el Dr. Pedro Gil Dolz, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana.*



Cliché E. Cardona.

RETRATO DEL V. P. D. DOMINGO SARRIÓ, lienzo de Orient.
(Existente en la Sala de Juntas de la Cofradía).

dos últimos Reyes de la Casa de Austria y los Virreyes de Valencia, que con tanta eficacia contribuyeron a propagar su devoción en la capital de la Monarquía y en las más apartadas regiones de la Península, ha encontrado esclarecidos émulos en los nobles y magnates, cuyos valiosos regalos formaron casi todo el tesoro y ajuar de ropas y objetos del culto de esta santa Imagen y su iglesia. Buena prueba de ello es que, a juzgar por lo que consignan los inventarios que hemos consultado, la mayor parte de los objetos de plata para el servicio del altar y del culto, son regalo de personas piadosas, en gran parte pertenecientes a la nobleza, cuya holgada posición social les permitió tales dispendios, y de los diez y siete mantos de preciosas telas de seda, para la santa Imagen, además del que regaló la Reina Isabel de Farnesio, proceden de donativos de piadosísimas señoras de la nobleza del Reino y de la de fuera de él, entre las que se cita a la Marquesa de Torrencosa, que hizo confeccionar el manto que regaló a la Virgen con el vestido que recibió de la Reina Doña Luisa Isabel de Orleans, esposa de Don Luis I, lo que viene a comprobar que, aun en el siglo XVIII, se conservaba la costumbre laudabilísima de hacer donación a la Virgen de los trajes más preciosos y apreciados por recordar hechos felices o trascendentales, o por cualquier concepto memorables ¹.

Por las utilísimas enseñanzas que en ellos se contienen y por considerarlo edificante y beneficioso para las almas, vamos a dar a conocer dos elocuentísimos ejemplos de la arraigada y ardiente devoción a la santísima Virgen de los Desamparados, que en el siglo décimo octavo dieron dos personalidades ilustres de la nobleza valenciana, hechos que tanto en esta elevada clase, como en las más humildes y entre las personas acomodadas, no serán tal vez los únicos que podrían citarse, si por la misma naturaleza y carácter de los hechos no permanecieran en el secreto, en su inmensa mayoría.

¹ En la procesión, celebrada en 1845, llevó la Virgen un manto azul y plata, hecho de un vestido que a fines de la centuria anterior le había regalado la célebre actriz María Antonia Hidalgo, y que según dice Zacarés, en el Fénix, importó su composición y hechuras más de nueve mil reales.

En 1757 enfermó gravemente un niño de ocho años, nieto de Don José Julián y Monpalau, progenitor de las nobles familias de los actuales Barones de Benidoleig y Santa Bárbara, y empleados tal vez, sin éxito, los remedios aconsejados por la ciencia humana, recurrió el dolorido prócer a implorar humildemente la protección y amparo de la que es salud de los enfermos, y prometió que si el enfermito recobraba la salud, como pública muestra de agradecimiento al favor recibido, se dedicaría personalmente al servicio de tan bondadosa Señora, sirviendo una de las plazas de acólito en la Real Capilla.

Conseguida la completa curación del enfermo, no sólo se cumplió fielmente la promesa, sino que se encargó al pintor Miguel Jordán que perpetuara la memoria del beneficio recibido, representando en un cuadro de grandes dimensiones a la santísima Virgen, ante la que aparecen de rodillas, dándole gracias, el piadoso caballero y el niño, que ostenta las vestiduras propias de los acólitos de la Catedral, que son las que sin duda usarían entonces los de la Capilla. Este acto de piadosa confianza y amor del ilustre personaje a la bondadosa Señora, impresionó tan hondamente a sus contemporáneos, que, aumentando la devoción pública, redundó en la mayor honra y gloria de esta benignísima dispensadora de la salud y la vida, y edificó de tal manera a los nobles valencianos, que imitando tan honroso ejemplo, establecieron la costumbre, continuada por algún tiempo, de que sus hijos varones, en los tiernos años de la adolescencia, se dedicaran al servicio de la Señora, desempeñando las plazas de acólito de la Real Capilla.

Una distinguidísima señora, en quien sobresalían más las eminentes virtudes que su corazón atesoraba que la antigua nobleza de su clarísima estirpe, dió elocuentísima muestra de su religiosidad y de la ardiente devoción y amor que profesaba a la santísima Virgen, patrona de los valencianos, Doña Inés Llansol de Romaní y Cavanilles, Marquesa viuda de Malferit, que es la bondadosa señora a que nos referimos, en su último testamento otorgado ante Mateo Martí, en 26 de junio de 1766, después de disponer que su cuerpo fuera sepultado con los de sus padres en la sepultura de familia en San Juan del Hospital, en cláusula aparte dice textual-

mente: *Quiero, y es mi voluntad, que luego que acontezca mi fallecimiento, se me saque el corazón, el que se entierre en la capilla de Nuestra Señora de los Desamparados de esta ciudad.* ¡Sencillas y elocuentes palabras que ponen de manifiesto los sentimientos nobilísimos y demuestran la firmísima voluntad que tenía de permanecer siempre bajo el amparo y protección de nuestra Madre Santísima.

Además de las indulgencias, gracias y perdones que a la Cofradía debió conceder Don Pedro de Luna, que con el nombre de Benedicto XIII regía los destinos de la Iglesia en Occidente, y residía a la sazón en Morella, tratando con el Rey Fernando I gravísimos asuntos políticos, cuando en agosto de 1414 se obtuvo el privilegio de fundación, las cuales serían más tarde confirmadas por Calixto III en Bula expedida en Roma en las kalendas de septiembre del año de la Encarnación del Señor 1455¹, goza la Cofradía de muchas gracias y perdones que sumaria y brevemente iremos mencionando.

En 17 de mayo de 1484, por acuerdo tomado en Capítulo general de la Orden cartusiana, celebrado en Porta Cœli, se expidió Carta de Hermandad en favor de la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes, agregándola a la gran Cartuja, y haciéndola, por tanto, perpetuamente partícipe de todas las gracias, perdones e indulgencias, rogativas, ayunos, Misas, horas canónicas y sufragios de dicha gran Cartuja.

En el capítulo XVI de la obra inédita de Garfis, que debió escribirse por los años 1640, se mencionan como vigentes las indulgencias que en favor de la Cofradía concedió la Santidad de Sixto V en sus letras apostólicas expedidas en Roma, *apud Sanctum Petrum*, el XV de las kalendas de agosto de 1585, registradas en la Corte oficial y Vicariato General de la ciudad y diócesis

¹ Garfis, en el capítulo XVI de su *Historia* manuscrita, detalla las indulgencias, perdones y gracias concedidas en 1414 por Benedicto XIII, que no reproducimos por no encontrarlas mencionadas en otros autores, aunque nos parezca muy natural que los cofrades fundadores aprovecharan la estancia del Pontífice, a quien obedecían, en Morella, cuando obtuvieron el privilegio de fundación, para impetrar de él las gracias que cita Garfis, u otras análogas.

de Valencia en 15 de junio del año siguiente, y aprobadas por los Comisarios de Santa Cruzada trece días después ².

Este Sumo Pontífice, por las mencionadas Letras apostólicas, concedió a los cofrades que previamente recibieran el sacramento de la Comunión, indulgencia plenaria y remisión de sus pecados, si, con esta intención, visitaran cualquiera de las capillas que la Cofradía tenía en el Hospital general, dedicadas a la Virgen o al Crucifijo, el día del ingreso en la Cofradía, en los de las fiestas del apóstol Santiago, de la Asunción y Concepción de Nuestra Señora y Exaltación de la Santa Cruz, y en el artículo de la muerte, invocando el dulcísimo nombre de Jesús, y sesenta días de perdón cada vez que oyeran misa en dichas capillas, acompañaren las procesiones de la Cofradía, rezaran devotamente y arrodillados el Ave María al sonar para ello la campana, y a los que asistieran a las Juntas.

La Santidad de Clemente VIII, en Bula expedida en Roma en 7 de marzo de 1593, concede benignamente que los cofrades de la de Nuestra Señora de los Santos Mártires Inocentes y Desamparados fundada en Valencia, lucren indulgencia plenaria y remisión de todas sus culpas y pecados, si previamente reciben el sacramento de la Eucaristía el día de su ingreso y en las fiestas de Resurrección del Señor, Pentecostés, Asunción de la Santísima Virgen y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, y en el artículo de la muerte, invocando, si es posible con la boca, el dulcísimo nombre de Jesús. En la misma bula se conceden sesenta días de perdones a los cofrades que por el alma de cualquier difunto sentenciado a muerte rezaren un Padre nuestro y una Ave María, a los que acompañaren a Su Divina Majestad en los comulgares, dieren posada a los peregrinos, enseñaren la doctrina cristiana y se ejercitaren en otras obras de misericordia.

El mismo Clemente VIII, en Breve expedido en Roma en 2 de

² Al comprobar esta cita en el archivo de la Curia Eclesiástica, la encontramos registrada en el libro F. 82, folio 375. En la Bula aparece que el Clavario de la Cofradía era Gaspar Gregori, carpintero, y que fué expedida en Roma *apud Sanctum Marcum anno Incarnationis dominicæ 1585, XV Kalendas Agusti* (18 julio), año primero de su pontificado.

noviembre de 1602, agregó esta Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados de Valencia, a su similar de San Juan de Colasi, con el título de Misericordia, que los florentinos fundaron en Roma en el siglo XV, durante el pontificado de Inocencio VIII, para procurar la salud espiritual y prestar los consuelos de la religión en los últimos momentos de la vida a los condenados a la última pena por los tribunales de justicia. Esta Cofradía italiana disfruta de grandes privilegios, gracias e indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices Inocencio VIII, Julio III, Gregorio III y Pío V, y de todas ellas participan y gozan los cofrades de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia por el mencionado Breve de Clemente VIII, dado en los idus de noviembre (día 13) de 1602¹.

Ultimamente, la Santidad del Papa Pío VII, en Breve expedido en Roma en 13 de marzo de 1804, concedió indulgencia ple-

¹ Estas indulgencias, gracias y prerrogativas son las siguientes: Primeramente: las que le concedió el Papa Inocencio VIII en su Bula dada en Roma a 22 de agosto de 1490. Y señaladamente que cualquier cofrade de dicha Cofradía pueda elegir un confesor idóneo que lo absuelva en los casos reservados a la Sede Apostólica, el cual pueda absolver dándole la saludable penitencia: y que pueda conmutarle cualquier voto, exceptuando los ultramarinos, Jerusalem, San Pedro y San Pablo en Roma, San Jaime en Compostela, castidad y religión. Las que le concedió el Papa Julio III en su Bula dada en Roma a 1.º de noviembre de 1551, que entre otras, son: Que todos los privilegios, gracias e indulgencias que hasta hoy hay concedidas y que se concedan en adelante a todas las cofradías y hermandades del mundo fundadas y por fundar, que interviniere y se ejercitaran en la obra de misericordia de asistir y cuidar de la salvación de los que condenan a muerte, esas mismas quiere que se entiendan concedidas a esta Real Cofradía, y que puedan conmutar y participar dichas gracias e indulgencias entre quien quisieren. Las que le concedió el Papa Gregorio III en su Breve dado en Roma *Sub annulo piscatoris*, a 20 de abril de 1574, que entre otras son: Que los cofrades de dicha Cofradía en general y particular que se emplearen en exhortar y consolar a los sentenciados a muerte, por cualquiera vez que lo ejercitaren, si al principio confiesan y comulgan, ganan indulgencia plenaria y remisión de todas sus culpas y pecados. Las que le concedió el Papa Pío V en su Bula expedida en Roma a 13 de septiembre de 1578, que entre otras, son: Que por la Misa que se celebra por cualquiera de los sentenciados a muerte, en cualquiera parte que la Cofradía vaya a consolar a los dichos sentenciados, el alma de los cuales sea librada de las penas del Purgatorio *Per modum suffragii*.

naria, no ya a los cofrades, sino a todos los fieles de ambos sexos que, habiendo confesado y comulgado, visitaren la Real Capilla, y en ella rogaren por las intenciones del Pontífice el segundo domingo de mayo, día propio de la festividad de nuestra amadísima Patrona, desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol de dicho día, o en cualquiera de los de la novena, y siete años y siete cuarentenas de perdón en cada uno de los días de la novena y en las principales festividades de la santísima Virgen ¹.

En uno de los anteriores capítulos, referimos las solemnes fiestas celebradas para recibir dignamente el cuerpo incorrupto de uno de los santos mártires Inocentes que regaló a la Cofradía el Rey Fernando el Católico, y el hueso de otro de estos mártires que donó un mercader veneciano; dimos entonces cuenta de las diligencias practicadas para comprobar la autenticidad de dichas reliquias; dijimos que éstas fueron depositadas en la iglesia del Hospital, que entonces aún se llamaba de los Inocentes, donde la Cofradía tenía su residencia y domicilio, y en otros pasajes de este libro se ha hecho ver que incluídas en valioso relicario de plata la pequeña momia regalada por el Rey Católico, y en el pecho de una estatuita de madera dorada la reliquia que procede del mercader veneciano, se exponían a la veneración de los cofrades y del pueblo en general, no sólo en la función religiosa que la Cofradía y el Hospital celebraban el 28 de diciembre, propio de los santos Inocentes, sino también en otros varios días que por tradición eran de gran solemnidad en aquel establecimiento.

En 1510, cuando era reciente la adquisición de estas insignes reliquias, se construyeron, a expensas de la Cofradía, los valiosos y artísticos relicarios que las contienen, formado uno de ellos de gruesa plancha de plata, primorosamente cincelada, de 12 marcos, y onza y media de peso, y un coste de 127 libras valencianas y 12 sueldos, el que descansa sobre una peana del mismo metal, que ostenta el escudo de la Cofradía, afecta la forma

¹ Terminamos aquí la enumeración de las indulgencias de que goza la Cofradía, porque cerramos nuestra historia con la descripción de las fiestas centenarias de 1867. En el capítulo adicional encontrarán los lectores noticia de las gracias e indulgencias concedidas por los Sumos Pontífices Pío IX y León XIII.

del cuerpo de un niño de muy corta edad, con diadema y amplias aberturas en la cabeza, pecho y pie izquierdo, provistas de clarísimos cristales, al través de los cuales es visible y puede examinarse el pequeño cuerpo humano incorrupto y momificado que allí se contiene. La abertura del pecho está guarnecida de ocho gruesas perlas, y hasta fines del siglo XVII, pendientes del cuello, había una preciosa sortija de oro y diamantes y un rico joyel del mismo metal con una perla de gran tamaño, los cuales, con la debida autorización y las necesarias licencias, fueron vendidos para construir el relicario de un *Lignum Crucis*, de que en breve hemos de ocuparnos ¹, y esculpido el otro en madera de la misma forma de niño, de igual estatura que el anterior, con diadema de plata, todo dorado y con un hueco en el pecho para contener un relicario con clarísimo cristal en que se guarda la mencionada insigne reliquia de otro mártir Inocente. Esta pequeña estatua descansaba también sobre una proporcionada peana igualmente dorada, en cuyo frente se ostentaba un medallón circular de plata con el escudo de la Cofradía.

En tiempos más modernos, que no deben remontarse más allá de la segunda década del siglo pasado, se sustituye esta antigua escultura, que según hemos dicho, y puede comprobarse examinando los expedientes de Visita de la iglesia del Hospital y de la Cofradía, era dorada y presentaba una excavación en el pecho, capaz para contener la reliquia, por la que actualmente existe, que está encarnada, mostrándonos extensas heridas en el cuello, muslo y brazo izquierdos, que aparecen desnudos, mientras el resto del cuerpo está cubierto con una amplia tela o ropaje dorado. Esta figura muestra sobre el pecho, y colocado en sentido horizontal, el relicario con el hueso del santo Inocente, que ostenta diadema de plata, y se muestra erguida sobre una peana octogonal dorada, que tal vez es la primitiva, y que muestra al frente un medalloncito de plata, de forma circular, en el que se ve grabado el escudo de la Cofradía.

Esta es la ocasión oportuna para decir que, aunque estas

¹ Visitas de la iglesia del Hospital general, giradas en los años 1658 y 1695 (Archivo de la iglesia del Hospital).

insignes y preciosas reliquias no han pertenecido nunca al Hospital, aun después de edificada la actual Capilla y hasta época relativamente muy cercana a nosotros, siguieron en depósito en aquella iglesia, donde se conservaron respetuosamente en un armario colocado en el trasagrario, junto con varias reliquias venerandas que pertenecían al santo establecimiento, quizá hasta el último tercio del siglo XVIII, en que tal vez se trasladaran a la capilla del Santísimo Cristo, que, como es sabido, pertenecía también a la Cofradía ¹.

Si bien los datos encontrados no lo comprueban, no fuera erróneo lo que, transmitido por la tradición, se cree, de que el primer altar del lado del Evangelio que ahora existe en la iglesia de San Carlos fué en tiempos antiguos dedicado en la del Hospital a estas reliquias de los santos Inocentes, tendría que suponerse que se construyó después de 1764, en que consta que dichas reliquias estaban en el armario del trasagrario, y antes de 1769, en cuya Visita no se indica dónde se custodiaban, ni se hace inventario detallado de ellas.

Como según el expediente de la Visita girada a la iglesia del Hospital en 1801 ², aún se guardaban y veneraban en ella estas insignes reliquias, parece justificado pensar que debieron ser traídas a la Real Capilla en la segunda década del siglo pasado, cuando por haber cambiado radicalmente la organización de aquella casa de caridad, dejó definitivamente la Cofradía de intervenir en su régimen y gobierno interior, colocándose en el nicho de la capilla de la Comunión, donde al presente se encuentran.

Tres distintas partículas de la Cruz en que para nuestra redención quiso ser crucificado el divino Salvador, se conservan actualmente y se veneran en el relicario de la Real Capilla. El señalado con el número diez en el catálogo que trae Ballester ³, guardado en el nicho u hornacina del lado de la Epístola, atrae

¹ Así consta en los expedientes de Visitas giradas a la iglesia del Hospital en 1677 y 1695, 1824 (Archivo de la Curia, H. 225, 250 y 284).

² Archivo de la iglesia del Hospital provincial.

³ *Apuntes históricos relativos a la Santa Imagen, Cofradía y Capilla de N. S. de los Desamparados*, páginas 50 y 51.

particularmente nuestra atención por juzgar justificada la hipótesis de que éste sea el que la Cofradía posee desde 1481. Nos induce a pensar de esta manera, el tamaño relativamente grande de las partículas del santo Leño que constituyen la reliquia; el que éste es, tal vez siguiendo antigua tradición, el que se emplea en los Oficios de Viernes Santo; las mayores dimensiones y riqueza que tiene con respecto a los otros dos, y la inscripción que muestra al pie, en la que al indicar que pertenece a la Real Capilla, parece querer decirse que pertenece a la Cofradía desde tiempo inmemorial, y en este supuesto, no ha de parecer extraño ni fuera de lugar recordar lo que se sabe de dicha antigua reliquia, que es lo siguiente: en 1481, según se consigna en los *Claveriats* de dicho año, una cofradesa, cuyo nombre se oculta, donó esta preciosa reliquia, y el Prior, que era a la sazón el Maestro en Teología Mossen Juan Steve, solicitó y obtuvo del Prelado que se designaran dos teólogos eminentes para escuchar las deposiciones de la donante y de otras personas, oyeran las razones y argumentos que dicho Prior tenía que exponer, y en vista de todo lo actuado, pronunciaran en conciencia su fallo definitivo sobre la autenticidad de la reliquia. Como la decisión de este tribunal fué favorable, los prohombres de la Cofradía abrieron una colecta o suscripción especial, que alcanzó para aquellos tiempos una respetable suma, y encargaron la construcción de un relicario al platero Francisco Cetina, que había hecho ya importantes trabajos para la Cofradía. Este célebre orfebre valenciano, uno de los autores del riquísimo segundo retablo de plata de la Catedral, cumplió el encargo que se le había hecho construyendo una cruz de plata de dos palmos valencianos de alzada, con su correspondiente pie, en la que entraron cuatro marcos y siete onzas del precioso metal, guarnecida en algunos puntos de oro, perlas y piedras. Esta cruz-relicario contenía la teca con las partículas del santo Leño en el punto de unión de los cuatro brazos.

En los últimos años del siglo XVII, según claramente se indica en los expedientes de Visita que hemos consultado, se fundió el metal de este relicario, que seguramente estaría ya muy deteriorado, y se sustituyó por otro de medio palmo más de alzada, en cuyo pie se ostentaba el escudo de la Cofradía, y que debía ser

más rico que el anterior, pues se obtuvo licencia para vender una sortija de oro y diamantes para pagar los gastos de construcción, y éste tal vez sería el que subsistió hasta 1885 en que se construyó el que ahora existe. Éste es de plata dorada, con el pie trabajado a cincel, en el que, en cuatro medallones, se ven los emblemas de la Pasión; la cruz tiene 51 centímetros de altura, contiene la teca con la sagrada reliquia en el punto de unión de los cuatro brazos, cada uno de los cuales contiene una amatista, procedente quizá del primitivo relicario. Si, como suponemos, este *Lignum Crucis* fuera el primitivo, habría que añadir que, junto con las reliquias de los santos Inocentes, se conservaba en el Hospital, que allí durante largos años se empleó en los Oficios del Viernes Santo, y que debió trasladarse a la Capilla cuando se trajeron aquellas reliquias.

En el nicho u hornacina del lado del Evangelio hay otra cruz parecida a ésta, de bronce dorado, de 49 centímetros de altura, y que sirve de relicario a otro *Lignum Crucis*, y un cilindro de cristal con armadura metálica y pie de madera dorada que contiene otro *Lignum Crucis*, una Espina de la Corona del Señor y un pequeño fragmento de la Columna en que fué azotado. Nos es desconocida la procedencia de estas cuatro reliquias.

En 5 de abril de 1614, ante el Vicario General de Valencia, presentes el Prior, Clavario con su socio y Mayores de la Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, se procedió a abrir un cofrecillo cerrado y lacrado en que se contenían ciertas insignes reliquias de mártires que para la Cofradía enviaba desde Colonia Joaquín Mir, secretario del Marqués de Guadalest, embajador, a la sazón, del Rey de España en los Estados de Flandes.

Estas reliquias, que eran dos cabezas enteras y dos huesos largos de vírgenes mártires compañeras de Santa Ursula, una costilla entera de Santa Bárbara, un gran fragmento de hueso de San Roque y los dientes de San Bonifacio, procedían del convento de religiosas premonstratenses de Colonia, según certificado del Vicario General de aquella diócesis, a cuya abadesa y religiosas las había pedido el supradicho Joaquín Mir. Estas reliquias, según disposición del Vicario General, se colocaron en la capilla de la Santísima Virgen, que, como es sabido, estaba entonces adosada

a la Catedral, y llevadas con gran veneración y respeto sobre andas a propósito en la solemnísimá procesión celebrada el 19 de noviembre de 1625¹, para devolver la santa Imagen de la Virgen a su propia Capilla desde la antigua del *Capitulet*, donde se la custodiaba y tenía a la pública veneración durante las obras de ensanche en aquélla practicadas aquel año.

Los cráneos de las santas vírgenes compañeras de Santa Ursula se conservan actualmente en unas elegantes y proporcionadas urnas de ébano colocadas en el último cuerpo de los nichos de los altares laterales del Camarín: se ven cubiertas de damasco rojo, con una abertura circular bastante amplia para que se pueda fácilmente examinar el hueso y el envoltorio que cada cabeza forma; se mantiene cerrado por unas abrazaderas de lámina de plata colocadas en cruz. Del hueso del brazo de Santa Ursula sólo hay un fragmento colocado en el interior de un vaso cilíndrico de cristal con armadura metálica, que descansa sobre un pie de madera dorada; tiene el número 12 del catálogo, y se guarda en el tercer cuerpo del nicho del lado del Evangelio. La reliquia de San Roque, que es un fragmento de hueso largo, se contiene en otro vaso cilíndrico de cristal con armadura de plata, sostenido por un pie del mismo metal primorosamente cincelado, y junto con los que contienen la costilla de Santa Bárbara y los dientes de San Bonifacio están en el nicho del lado de la Epístola. Hay que advertir que junto con estos dientes hay un fragmento de hueso de San Esteban, proto-mártir. El número 5 del catálogo corresponde a un relicario propiedad de la Archicofradía de San José: es de plata, muy bien trabajado a cincel, y contiene un fragmento del palio del santo Patriarca.

Todas las demás reliquias que existen en la Real Capilla fueron adquiridas más modernamente: proceden de Roma donde las examinó y reunió el Patriarca de las Indias Don Francisco Antonio Cebrián y Belda, quien por conducto de su secretario Don Luis Exarque, las remitió desde Madrid al devoto y celoso cofrade Don Agustín Sánchez, y fueron después depositadas en el honroso

¹ Garfis, Cap. X.

lugar que hoy ocupan. Las de San Lucio y San Severino se contienen en relicarios de madera, que afectan las formas de un antebrazo humano, y las restantes muestran sus pequeñas tecas en relicarios de madera dorada, o cubierta de plancha de plata cincelada, que afectan la forma de urna elíptica provista de cristal en la parte anterior, y tapizadas interiormente de terciopelo carmesí; las reliquias de Santa Julia, San Fructuoso, San Fulgencio y San Patricio se contienen en relicarios que afectan la forma de vasos cilíndricos de cristal, con armadura metálica, y sostenidos en pies proporcionados.



CAPÍTULO VI

FIESTAS RELIGIOSAS Y PROFANAS EXTRAORDINARIAS EN ESTA ÚLTIMA EPOCA.—INAUGURACIÓN DE LA NUEVA CAPILLA Y TRASLACIÓN A ELLA DE LA SANTA IMAGEN.—FIESTAS DE LA VIRGEN EN 1684.—ROGATIVAS POR DISTINTOS MOTIVOS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII.—FUNCIONES RELIGIOSAS CELEBRADAS DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN Y ENTRADAS DEL ARCHIDUQUE CARLOS DE AUSTRIA Y DEL DUQUE DE BERWICH EN NOMBRE DE FELIPE V.—ROGATIVAS POR EL ÉXITO DE LAS ARMAS DE DON FELIPE Y FUNCIONES DE ACCIÓN DE GRACIAS POR EL TRIUNFO ALCANZADO.—OTRAS FUNCIONES DE GRACIAS.—CASAMIENTO DE DON LUIS DE BORBÓN CON DOÑA MARÍA LUISA DE ORLEANS.—PROCLAMACIONES DE DON LUIS I Y DON FERNANDO VI.—CELEBRACIÓN DEL PRIMER CENTENARIO.—ADORNOS DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES.—FIESTAS RELIGIOSAS Y PROFANAS.—LIMOSNAS Y OBRAS DE CARIDAD.—GRADOS GRATUITOS CONCEDIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

INDICADOS ya de una manera general los motivos por que se han celebrado las solemnidades que vamos a describir, conviene adelantar, para no incurrir en repeticiones, que en el último tercio del siglo XVII fué siempre la Imagen original de la Virgen la que procesionalmente se trasladaba a la Catedral, donde de ordinario se celebraban estas funciones, o se llevaba en triunfo por las calles de la ciudad, y que desde los primeros años de la siguiente centuria, en que el Cabildo metropolitano, para poder cumplir sus propios acuerdos, ratificados por

la autoridad del Prelado, encargó al artista alemán Conrado Rodolfo que esculpiera una imagen que fielmente imitase a la principal, era esta fidelísima copia la que de ordinario presidía las funciones religiosas que se celebraban, y recibía los tiernos y rendidos homenajes del pueblo fiel, reservándose para contadas ocasiones de importancia capitalísima, la salida de la Imagen original. Conviene así mismo tener presente, que el ceremonial y costumbres a que se sujetaban las funciones de rogativa, y, en cierto modo, también las de acción de gracias, cualquiera que fuese el motivo que las originase, difiere poco del descrito en la segunda parte de este libro, y que en lo que a las primeras se refiere ha de advertirse, que por lo regular no se limitaban a un solo día, sino que de ordinario se celebraban durante tres días consecutivos, y en ocasiones se llegó hasta un novenario.

Comencemos por las solemnísimas fiestas religiosas, profanas y literarias que se celebraron en mayo de 1667 al inaugurar la Real Capilla, y trasladar a ella la Imagen de la Virgen. Levantado ya el nuevo edificio, y aún antes de terminar, no ya el decorado interior, sino la instalación indispensable para el servicio eclesiástico, pues el deseo que la Cofradía, el Cabildo catedral, las autoridades seculares y el pueblo entero tenían de inaugurar el nuevo templo, era tan vehemente y acentuado, que no quisieron aguardar a que se colocaran en su propio lugar los tres altares de la Capilla, que según nos informa La Torre ¹ por causas ajenas a la Cofradía y a la Junta de fábrica, no pudieron concluirse a tiempo.

En sesión celebrada por los Jurados, Racional y Síndico de la Ciudad con los prohombres del *quitament* en 14 de marzo de 1667, se acordó proponer al Consejo General señalase 2.000 libras valencianas para dar más brillantez a las fiestas que se proyectaban celebrar en mayo para la traslación de la Imagen de la Virgen a su nueva Capilla; y el Consejo, en sesión de 4 de abril, unánimemente acuerda tomar parte en las fiestas y ampliar la cantidad indicada hasta 2.500 libras, con la condición de destinar 1.000 de ellas a subvencionar a la Cofradía por los gastos que había tenido en la construcción de la nueva iglesia; pero como en *Clavería Comuna*

¹ Francisco de La Torre, obra citada, pág. 101.



Cliché E. Caróns.

FACHADA PRINCIPAL DE LA CAPILLA DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS.

no existían fondos para este dispendio, se dispuso que la Ciudad tomase la mencionada cantidad a censo *ab sis mesos de franch y carteta franca pera la ciutat*, dando como garantía el derecho de tres sueldos sobre el aguardiente ¹, y si hemos de creer al mencionado La Torre, testigo presencial de estas fiestas, la Ciudad llegó a invertir en los festejos quinientas libras más de las presupuestadas.

No dejaron los Jurados de la mano tan importante asunto, y de acuerdo, sin duda, con el Cabildo catedral y la Cofradía, cinco días después de celebrado el Consejo se publicó, con el ceremonial y en los sitios de costumbre, el pregón o *crida* en que, además de la consiguiente alocución a los vecinos y las prescripciones que se les hacían para coadyuvar al mayor lucimiento de las fiestas, se contenía un programa abreviado e incompleto de ellas, pues no se mencionan el certamen poético, ni las funciones religiosas que costearon los Reyes, Don Juan de Austria, el Conde de Oropesa, el Duque de Lerma, la Cofradía, la Ciudad y el gremio de labradores; se señalaron cinco días de fiestas, el tercero de los cuales era el 8 de mayo, propio de la Virgen, declarándolos feriados y prohibiendo en ellos los trabajos manuales; se invitó a todos para que asistieran a la solemne procesión del día tercero y a que iluminasen vistosamente las fachadas de sus casas, y dirigiéndose particularmente a los que tenían sus domicilios en la carrera que dicha procesión había de recorrer, se les exhortó no sólo a tener limpio y aseado el trozo de calle que les correspondía, sino a adornar de la manera más vistosa las fachadas de sus casas con los mejores tapices y colgaduras que su posición social les permitiera, tomando también parte en la iluminación general; propuso la erección de altares y monumentales arcos en los sitios más anchos de la carrera, y la construcción de carros alegóricos y artísticos, andas y templetas, señalando tres premios de diferente cuantía a cada una de estas invenciones para estimular la inventiva e inspiración de los devotos; termina indicando como fiestas propias de la Ciudad, un castillo de fuegos artificiales en el Mercado, que se había de

¹ *Manual de Consells*, 4 de abril, sig. 198 A., en el Archivo municipal.

disparar cuando por allí pasara la procesión, y corridas de toros reales en la misma plaza en los días siguientes ¹.

Impreso seguramente este público pregón, fué enviado hasta a los más remotos confines del Reino, pues la noticia de las suntuosas fiestas que la Ciudad dedicaba a su Patrona se difundió rápidamente por todas partes, produciendo, según dice La Torre, extraordinaria afluencia de forasteros, que gracias a las acertadas y previsoras medidas de los Jurados y el Mustazaf, encontraron convenientes alojamientos y abundancia de víveres que les hizo agradable su estancia en Valencia, contribuyendo a aumentar el regocijo y general alegría que en ella reinaban.

A las colgaduras y artísticos adornos de fachadas, y general iluminación en los días que precedieron al propio de la fiesta de la Virgen, y al vistoso castillo de fuegos artificiales que el último de ellos se disparó en lo alto del Miguelete, tenían que haber sucedido las señaladas para el 8 de mayo, que tuvieron que retrasarse una semana, porque la lluvia impidió cumplir fielmente el programa; se celebraron las corridas de toros anunciadas para los dos últimos días, antes de la función religiosa en la catedral y la procesión solemne de la tarde, organizada para llevar la Imagen de la Virgen a la nueva iglesia, actos que no pudieron tener lugar hasta el domingo 15. Llegado este día de verdadero júbilo para la ciudad, fué llevada la santa Imagen a la Iglesia Mayor, cantóse una solemne Misa por el canónigo Don José Just, a la que asistió la Ciudad, el Virrey, el Baile y todo el elemento oficial y predicó el Doctor Lorenzo Borrás, Chantre de la Metropolitana, quien con erudición y gran elocuencia atrajo al numerosísimo concurso de fieles, que, deseosos de rendir el debido homenaje a su amadísima Patrona, llenaba las amplias naves del templo.

Poco después de medio día fueron acudiendo a la plaza y cercanías de la Seo los gremios y entidades que habían de formar la procesión de la tarde, en cuya carrera, que fué la misma que en-

¹ *Copia dels pregons manats publicar per la Illustre Ciutat de Valencia desde lo any 1338 fins lo present, en los quals se califica la observancia inmemorial de haver delliberat la dita Ciutat, Festes, Processons, Rogatives e altres coses* (Biblioteca de la Universidad de Valencia, sig. 1-00-6-8).

tonces recorría la del Corpus, se veían las fachadas de las casas vistosamente adornadas de tapices y colgaduras, y en los puntos que por su anchura lo permitían, se alzaban los cuatro ricos y artísticos altares que en honor de la Virgen erigieron las comunidades de Dominicos, Mercedarios y Trinitarios del Remedio, y la parroquia de San Martín.

Fué, sin duda, la solemnísimas procesión de este día, el festejo que con mayor intensidad y más justificadamente debió atraer la atención de las gentes. Iniciábase con tres monumentales carros, llamados en Valencia vulgarmente *rocas*, dedicados al Santísimo Sacramento, la Purísima Concepción y San Vicente Ferrer, y con las nutridísimas comisiones de treinta y tres oficios manuales que, además de sus respectivas banderas y estandartes, llevaban consigo las imágenes de sus santos Patronos, conducidas en artísticas andas, diversas danzas o comparsas, hermosos carros alegóricos u otras ingeniosas invenciones. Seguían las comunidades de doce conventos de frailes con las imágenes de sus santos fundadores, o de los que gozaban de mayor predilección, y los nutridos cleros parroquiales que llevaban las de sus santos titulares, y precedían a los señores de la nobleza e invitados más distinguidos, que en número muy considerable, se unía al nutrido clero catedral, formado a la sazón por más de doscientos sacerdotes entre canónigos dignidades, pabordes, doctores y beneficiados. La Imagen de la Virgen, que seguía a continuación, era conducida en preciosas andas de plata, y llevada a hombros de doce sacerdotes, presidiendo finalmente este religioso cortejo el Virrey, Marqués de Leganés, acompañado de los dos primeros Jurados de caballeros y ciudadanos, el Gobernador Don Basilio Castellví y Ponce con los segundos Jurados, y el Racional con los dos Síndicos, precedidos todos ellos de los seis maceros de la Ciudad con mazas de plata ¹.

Esta procesión, cortejo solemnísimos organizado para llevar la santa Imagen a su nuevo templo, se celebró, según se colige de las palabras de La Torre, con el mayor orden y lucimiento, sin

¹ Para más detalles véase la citada obra de D. Francisco de La Torre, página 59 y siguientes.

cansancio ni fatiga de los espectadores, ni de los que en ella formaron, a pesar de que se necesitaron seis horas para el paso triunfal de la veneranda Imagen por las calles y plazas de la carrera, donde la multitud se apiñaba entusiasmada aclamando como madre y protectora a la que lo es de todos los valencianos.

El día siguiente, lunes 15 de mayo, cuarto de los festejos dispuestos por la Ciudad, comenzó la serie de funciones religiosas en la nueva Capilla, con la que se celebró a expensas de Su Majestad el Rey Don Carlos II. Encargóse este día del adorno de la iglesia Don Laureano Martínez de la Vega, del Consejo de Su Majestad y Oidor de la Real Audiencia, quien para cumplir su delicada y honrosa misión, dispuso en primer término la erección de altares provisionales, donde más tarde había de colocarse el retablo mayor, y en las dos capillas laterales, pues como dijimos más arriba, a pesar de la diligencia, interés y celo de la Cofradía y de la Junta de fábrica, no pudo terminarse a tiempo esta parte importantísima del decorado de la iglesia.

Representaba el primero y más principal de estos tres altares un corazón de medio relieve, de dimensiones suficientes para contener la Imagen de la Virgen, colocado bajo el escudo real de España, que sostenían dos ángeles perfectamente modelados, y rodeado del Toisón de Oro, cuyo vellocino venía a caer muy cerca de la mesa de altar. A los lados y sobre artísticas y elevadas pirámides que con profusión estaban cubiertas de luces y flores, se colocaron dos imágenes de mártires Inocentes. En las dos capillas laterales, con arrayán y multitud de flores artificiales, se construyeron artísticos arcos que limitaban el espacio en que se erigieron los altares provisionales, formados con ricas y vistosas telas y tapices. En el centro de estos altares se ostentaba la cifra de María, formada artísticamente con flores artificiales, y colocada bajo una corona imperial que sostenían dos ángeles sobre un disco de plata, que en medio relieve representaba la luna. A los lados del cuerpo central de cada uno de estos altares, se elevaban pirámides con profusión de luces y flores, que servían de pedestal a cuatro santos que representaban las cuatro órdenes religiosas más insignes; en el altar del lado del Evangelio, estaban las estatuas de San Vicente Ferrer y Santo Tomás de Villanueva, en representa-

ción de las Ordenes de predicadores y agustinos, y en el del lado de la Epístola se veían las figuras de San Pascual Bailón y San Elías, representando a los franciscanos y carmelitas.

Además de estos tres altares, se adornó con esplendidez el templo, interior y exteriormente, con ingeniosos jeroglíficos y figuras o grupos alegóricos pintados sobre hierro o tabla, formando medallones y rodeados de adornos análogos a los de los tres altares ya descritos, y, como ellos, hechos de ricas telas y hermosas flores.

A la función religiosa de la mañana, que consistió en solemne Misa y sermón, asistieron el Virrey acompañado de la Noble y Leal Ciudad, representada por los Jurados; el Gobernador Don Basilio Castellví y Ponce; el Baile General Don Gerardo Cerveílón, y el Maestre Racional Don Jerónimo Zanoguera. Fué el celebrante el canónigo de esta Metropolitana Don Tomás Corbí, y siguiendo las costumbres de la época, antes del Evangelio, se cantó por nutrido coro acompañado de instrumentos músicos una composición poética castellana, en la que, para explicar el objeto y motivo de la función, venían a publicarse las alabanzas del Rey que la costeaba, ensalzando su piedad y religión. El sermón estuvo a cargo de Don Juan B. Ballester, Arcediano de Murviedro en esta Metropolitana, quien tomando como tema el texto del Evangelio de San Juan: *Stabat juxta crucem Jesu et ex illa hora accepit eam discipulus in sua*, pronunció una extensa y erudita oración para probar que, al erigir la nueva Capilla, dieron los valencianos a su Patrona muestra de agradecimiento por los beneficios recibidos; y que en la dedicación de la misma, el laudabilísimo ejemplo dado por los Reyes era de la mayor eficacia y prenda segura de que había de ser más grande la protección que la Santísima Virgen dispensase en lo sucesivo a esta ciudad y Reino.

En la tarde de este día, cuando en la plaza de la Seo se daba una pública función de volatines, que atrajo gran concurrencia de espectadores, en el interior de la iglesia inaugurada por la mañana, y expuesta en su improvisado nicho la veneranda Imagen de la Virgen, celebróse la fiesta poética, festejo cultísimo debido a la iniciativa del Virrey, que para su organización fué eficazmente auxiliado por renombrados escritores y poetas. El Arcediano de

Murviedro en la Metropolitana Don Juan B. Ballester escribió la convocatoria o cartel de desafío literario, disponiendo ocho «Combates», correspondientes a los ocho temas sobre que tenían que versar las composiciones poéticas que optasen a los premios ofrecidos, que eran tres por cada uno de los temas.

Mucho antes de la hora prefijada tomaron asiento en las tribunas los hombres más ilustres y distinguidos por su saber, por su posición y por su nobleza, pues se habían reservado para las señoras las localidades de preferencia, en las que se veían las de las familias más aristocráticas y más influyentes en la política y gobernación de la ciudad, sobresaliendo entre todas la gobernadora Doña Laura de Alagón. Llegado el momento, de todos tan esperado, se posesionaron de sus sitios, a la derecha del altar de la Virgen, los Jueces del certamen, que eran el *Portantveus* de Gobernador, el Baile General y el Maestre Racional, y a los lados de éstos los distinguidos literatos Don Rodrigo Artés y Muñoz, Don Juan Valda y Don Francisco de La Torre, que habían sido designados secretarios y fiscal. Comenzóse el acto cantando unas coplas de Don Rodrigo Artés y leyendo, como introducción, una larga composición poética de Don Juan Valda; recitándose luego las más notables de las poesías premiadas, y terminóse con la lectura del ingenioso *veraxamen* o juicio general de los trabajos presentados, que escribió el mismo Don Juan Valda.

Análogas a las fiestas de este día fueron las del siguiente, costeadas por la Reina madre Doña Mariana de Austria, y como aquéllas, organizadas por el Virrey, que presidiendo a los Jurados, y acompañado del Gobernador, Baile y Maestre Racional, asistió a la función religiosa de la mañana, ocupando el sitio que se le tenía prevenido. Celebró la Misa el canónigo Don Cristóbal Marco, y como el día anterior, cantóse antes del Evangelio, por un nutrido coro, una romanza castellana alusiva a la fiesta que se celebraba, y encomiástica de la Reina; ocupó la sagrada Cátedra el Dr. Melchor Fuster, uno de los más insignes maestros de nuestra Universidad, quien tomó como tema de su sermón el mismo pasaje del Evangelio de San Juan que había desarrollado el día antes el Arcediano Ballester.

Así como en la tarde del día anterior se celebró la fiesta poéti-

ca, en la de este día se representó en la plaza de la Seo una comedia que Don Francisco de La Torre escribió expresamente para el caso, tomando como argumento el origen sobrenatural de la santa Imagen.

Continuaron con inusitada pompa y ostentación de riqueza las fiestas que en los restantes días de la octava costearon el Príncipe Don Juan de Austria; el Conde de Oropesa en agradecimiento a haber sido curado de la peste por intercesión de la Virgen; el Duque de Lerma, propuesto para sustituir en el Virreinato al Marqués de Leganés; la Cofradía de la Virgen; los vecinos de la plaza de la Seo, y la muy Ilustre Ciudad. En todas ellas fueron los celebrantes las más salientes figuras del Cabildo metropolitano, y los sermones fueron pronunciados por los más insignes oradores sagrados y siguiendo las costumbres de la época, nutridos coros cantaron antes del Evangelio composiciones poéticas más o menos extensas alusivas a la fiesta.

El Príncipe Don Juan de Austria encargó y dió amplios poderes para organizar la fiesta a Don Francisco Juan, quien conservando sólo los tres altares, modificó por completo el adorno interior de la Capilla, cambiando todos los jeroglíficos. La Cofradía de la Virgen que celebró su fiesta el sábado, adornó la Capilla con nuevos versos y tapices, teniendo ejercicio religioso por la tarde y castillo de fuegos artificiales por la noche, programa que fué mejorado, en parte, por los vecinos de la plaza que costearon la fiesta del domingo, porque el castillo de este día fué más aparatoso y aplaudido.

La fiesta costeada por la Ciudad no desmereció de las anteriores. Fué presidida por el Virrey, predicó el mismo Arcediano de Murviedro Don Juan B. Ballester, y con ella se terminó la octava, si bien fuera de ella, el segundo día de Pascua del Espíritu Santo, los labradores de la Contribución de Valencia quisieron obsequiar a la Santísima Virgen dedicándole solemnes festejos, en los que se hizo gala de riqueza, ostentación y desprendimiento.

Redactó de ella un cartel, anuncio o prospecto, el Arcediano Ballester, que tan activa parte tomó en estas fiestas; empleáronse doscientas cargas de flores y follaje para adornar las fachadas de todas las casas de la plaza de la Seo, especialmente la de la nueva

iglesia, cuyos elementos arquitectónicos se cubrieron de recortado arrayán, colocando en los planos jeroglíficos y versos alusivos a la fiesta, y sobre las puertas las estatuas de sus patronos santos Abdón y Senén; improvisaron una fuente de vino en la plaza; dieron abundante comida aquel día a los encarcelados de San Narciso y de Serranos; distribuyeron cuantiosas limosnas a los pobres, y, para perpetuar la memoria de este día, regalaron a la Capilla una lámpara de plata. Modificaron el adorno interior de la iglesia cambiando los tres altares provisionales que se habían erigido ocho días antes, sirviéndose también, como elemento principal, de las flores, del follaje y de los tapices y telas de seda: sobre las pirámides laterales del altar principal colocaron a sus patronos santos Abdón y Senén; en los altares laterales, bajo ricos doseles, a los insignes valencianos San Vicente Ferrer y San Luis Bertrán, y en toda la extensión de la nave de la iglesia, desde el suelo hasta la cúpula, se ostentaban con profusión artísticos y grandes grupos de flores y luces.

A las seis de la mañana entró en la ciudad por la puerta de Cuarte una vistosa y nutrida comitiva de labradores precedida de clarines que, llevando a su frente el guión, conducían cuarenta acémilas cargadas de pan y diez de vino, y por la Bolsería, Mercado y calles de San Vicente y Zaragoza se dirigieron a la plaza de la Seo a instalarse en el Palacio arzobispal, donde se distribuyeron las limosnas y se condimentaron las ollas de la comida extraordinaria a los presos. A las diez, el Virrey y los Jurados y Síndico ocuparon los sitios que en la Capilla se les tenía preparados, y comenzó la Misa que cantó el canónigo Don Antonio del Mor, en medio de una espesa lluvia de flores que descendía de las tribunas, lluvia que se repitió al Evangelio; interpretándose, según costumbre, una apropiada composición poética, y predicó el eminente orador sagrado Fr. José Llorés, lector de Teología, de la Orden de franciscanos descalzos, desarrollando en su discurso el mismo tema del Evangelio de San Juan, sobre el que aquellos días disertaron otros predicadores¹.

¹ Relatando esta fiesta se imprimió un Romance, que reimprimió Cosme Granja en 1760.

Aunque con el carácter de permanente y ordinaria instituyó la Ciudad en 1684 la procesión que anualmente se había de celebrar en la tarde del día de la Virgen, como en 1688 se dió a este festejo una solemnidad inusitada que no se imitó en años posteriores, parece que es propio de este lugar el recuerdo de que, con motivo de tal fiesta, aparte de los cuidados que se obligaba tener al vecindario para que fuera mayor la policía y decencia de las calles de la carrera, se disparó en dicho año en el Mercado un vistoso castillo de fuegos artificiales, que a juzgar por los detalles que de él se consignan en el pliego de condiciones que formularon los Jurados ¹, puede asegurarse que, por su magnificencia y grandiosidad, llamaría poderosamente la atención de todos, cuya costumbre se siguió en años sucesivos.

Los diversos sucesos públicos, prósperos o adversos, y los de índole política o religiosa, fueron motivo en muchas ocasiones, durante los primeros cien años de existencia de la Capilla, para que se celebraran funciones en que la Imagen titular de la Cofradía fuera trasladada a la Iglesia Mayor, o paseada en triunfo por la ciudad en procesiones más o menos solemnes y aparatosas. Para dar gracias a Dios por la terminación de las obras del suntuoso Camarín, se celebró un Octavario en 1696, de que nos habla el Marqués de Cruíles ²; y por haber concedido Su Santidad el Papa Benedicto XIII al Cabildo metropolitano nuevo rezo de la Santísima Virgen, ampliando más tarde la concesión a toda la Diócesis, se celebraron solemnísimas funciones religiosas en 26 de agosto y 7 de octubre de 1725, a las que, previa invitación, asistió el Ayuntamiento ³. Para impetrar del cielo el beneficio de

¹ *Manual de Consells* en 4 mayo de 1688, 219 A. Se adjudicó la construcción de este castillo al polvorista Masiá Malavella (Archivo municipal de Valencia). Hasta 1730 hubo la costumbre en esta procesión, de detener la imagen de la Virgen al pasar por el convento de Magdalenas, volviéndola de cara al convento, para que las monjas la pudiesen ver bien; en el Cabildo de *Prima mensis Junii*, celebrado en dicho año a instancias del canónigo Don Francisco Boil, se suprimió esta costumbre por los inconvenientes que había de estar parada tanto rato la procesión.

² *Guía Urbana de Valencia*, tomo I, pág. 417.

³ Libro Capitular de este año, en el Archivo municipal de Valencia.

la lluvia en los años 1668, 70 y 71 y en 1737 y 38, en que esta ciudad y Reino estaban afligidísimos por extrema y pertinaz sequía; para que, terminando la guerra, se restableciese la paz entre España y Francia, hizo publicar la Ciudad un pregón llamando al vecindario a las funciones de los días 8 y 9 de septiembre de 1667; para que no se alterara la salud pública seriamente amenazada por la peste que existía en Cartagena, Murcia, Orihuela y Elche en 1677 y 78, y para aplacar la ira de Dios que se manifestaba en los terremotos de Nápoles en 1688, se celebraron solemnes funciones de rogativa en la Catedral, cuyo programa se ajustaba casi exactamente al que se ha descrito en otra parte, visitando la procesión, que constituía el último acto, los más nombrados santuarios de la ciudad, especialmente la capilla de la Virgen de Gracia en el convento de San Agustín; y, por fin, por los acontecimientos memorables de la familia reinante, íntimamente relacionados siempre con la política interior e internacional, se celebraron funciones más o menos solemnes, y aunque las de gracias en 26 de junio de 1690 por la venida de la Reina, y las rogativas de 4 de octubre de 1700 para que S. M. el Rey recobrase la salud perdida, no se excedieron de lo hasta entonces acostumbrado, deben calificarse de extraordinariamente importantes las que desde los primeros años de la centuria XVIII se celebraron por los varios acontecimientos de la guerra de Sucesión.

Los trascendentales sucesos políticos de esta época que con el cambio de dinastía trajeron a la región valenciana la modificación completa y radical de su régimen político-social, fueron motivo para que se celebraran públicas y suntuosas solemnidades en que se pedía a la Santísima Virgen lo que parecía convenir al partido a la sazón dominante, o se le daban las debidas gracias por los sucesos al mismo prósperos. Cuando en 1706, dueño de la ciudad y morando transitoriamente en ella el Archiduque Carlos de Austria, pretendiente al trono español, se prodigan las mismas manifestaciones de pública alegría, satisfacción y entusiasmo que en los años subsiguientes, al celebrarse las fiestas por las victorias obtenidas por Felipe V, sin que en ninguna de estas ocasiones parezca existir la gran masa de descontentos que realmente había. Más adelante, cuando afianzada ya la dinastía borbónica, se

habían borrado las antiguas diferencias políticas y el pueblo en su totalidad pensaba al unísono, ya pudieron ser estas solemnidades del agrado de todos, y serían sin duda en el pueblo más sinceras las aparatosas manifestaciones del elemento oficial.

El Archiduque Carlos de Austria que, con el nombre de Carlos III, había entrado en Valencia el 30 de septiembre de 1706, y se hospedaba en el Palacio arzobispal, no quiso hacer su aparatosa y solemne entrada pública hasta el 10 de octubre, para dar tiempo a que se ultimasen todos los detalles de las fiestas que se habían preparado. El día 11 por la mañana, el Archiduque, aclamado y tenido entonces en Valencia como Rey de España, bajó a la Capilla de la Virgen de los Desamparados para acompañar a esta veneranda Imagen a la Catedral, donde se celebró una solemnísimas función religiosa, que se repitió el día siguiente, oficiando en ambas de pontifical el Obispo de Segorbe, que a la sazón se encontraba en Valencia.

En la tarde del día 12 se celebró con inusitada solemnidad la procesión de San Luis Bertrán, que aquel año se adelantó para que formara parte de los festejos reales. El Archiduque, desde las primeras horas de la tarde, estaba en el Palacio de la Diputación para presenciar desde sus balcones el paso de la procesión, en la que formaban aquel año, además de las comunidades religiosas, los carros triunfales, estandartes y banderas de los gremios que figuran en la del Corpus, y en el sitio de honor, y bajo palio, la Imagen de nuestra Patrona. Antes de que terminasen de pasar los cleros parroquiales, el Archiduque abandonó el balcón y fué a la Iglesia Mayor para acompañar la santa Imagen de la Virgen, que por orden expresa del Rey era conducida bajo del mismo palio que tres días antes había servido para su entrada pública y solemne en la ciudad. El pueblo valenciano vió con la mayor complacencia este acto de religiosidad del nuevo Monarca, quien acompañó la Imagen de la Virgen hasta su Capilla, entonces recientemente enriquecida con la pintura de la cúpula que hoy vemos.

Quedó desde entonces la ciudad regida y gobernada por los partidarios del Archiduque Carlos, que ocultaban cuidadosamente al público los sucesos de la guerra que no les eran favorables, por

lo que, siete meses después, se vió dolorosamente sorprendido al recibirse un correo del Duque de Berwich, general del ejército borbónico, que después de apoderarse de los castillos de Requena y Buñol, intimaba la rendición de la ciudad. Esta, al verse abandonada de sus ineptas autoridades civiles y militares, que apelaron a la fuga, comisionó al Arzobispo para que, entrevistándose con el vencedor, impetrase de él perdón y clemencia, y con la mayor sumisión, abrió sus puertas para que se posesionase de ella en nombre de Felipe V.

Pocas semanas después de esta entrada, el domingo de la Trinidad de 1707, se trasladaba a la Seo la Imagen original de nuestra Patrona, para la solemnísimas función de gracias por las victorias hasta entonces obtenidas por el ejército hispano-francés que defendía a los Borbones, y por la recuperación de la ciudad. En esta fiesta dedicada a la Virgen de los Desamparados y a los santos Patronos de Valencia, se expuso a Su Divina Majestad, y predicó el Magistral Don Jaime Cervera ¹.

Aun cuando materialmente dominaban en la ciudad los partidarios del Rey Felipe, no parece que debían estar muy confiados ni convencidos de que su autoridad fuera acatada en el Reino, ni que en definitiva les fuera próspero el resultado de la guerra, porque menudearon las funciones de rogativa, prueba evidente de su desconfianza.

En 2 de septiembre de 1710, dió principio un solemne tríduo de rogativas por el feliz éxito de las armas borbónicas. Dicho día, por la mañana, trasladóse procesionalmente a la Seo la imagen de nuestra Patrona, que pocos años antes hizo esculpir el Cabildo; colocóse en el presbiterio junto con las veneradas efigies de nuestros Patronos y las de San Luis, Obispo, San Luis Bertrán y Santo Tomás de Villanueva; descubrióse a Su Divina Majestad, y celebróse una solemne Misa a la que asistieron las autoridades superiores, la Ciudad y el elemento oficial.

Repitiéronse estos cultos en los dos días siguientes, y en

¹ Este sermón, dedicado a Felipe V, fué impreso a expensas del Cabildo metropolitano (Varios, en 4.º, volumen núm. 71, en la Biblioteca universitaria de Valencia).

todos los tres, por la tarde, después de los Oficios, acudían por turno a la Catedral cantando las Letanías mayores dos cleros parroquiales y dos comunidades religiosas, para hacer la correspondiente estación de rogativa, y el día 4 en que el tríduo terminaba, se organizó la procesión para devolver la imagen de la Virgen a su Real Capilla, donde estaba descubierta la original, para hacer ante ella la oportuna estación.

Un segundo tríduo igual al anterior se comenzó en 25 de octubre, y a partir del 28 del mismo mes, o sea al día siguiente de la procesión solemne, establecióse un turno en las parroquias de Valencia y comunidades religiosas de ambos sexos, para celebrar las rogativas en sus propias iglesias, de manera que cada día eran tres los templos de la ciudad en que, con públicos y solemnes cultos, se pedía a Dios el triunfo del ejército borbónico.

Llegó la noticia de que el Rey Felipe había emprendido la más activa persecución de sus enemigos, y dispúsose en consecuencia un tercer tríduo que empezó el 10 de noviembre con solemne procesión, en que formaron todos los cleros, comunidades religiosas, la Ciudad y el Corregidor, y después de los tres días de funciones en la Catedral ante la nueva imagen de la Patrona, comenzaron las rogativas particulares de las parroquias y conventos, cuyos cleros y comunidades, procesionalmente y por turno, iban cantando las Letanías a la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados, cuya Imagen original estaba descubierta durante el ejercicio de la estación. Al mismo tiempo, y a expensas de algunos devotos, se celebraba por la tarde un novenario de misión en la Catedral, en el que tomaron parte los más afamados predicadores ¹.

Antes aún de que fueran abatidas y completamente deshechas las huestes del Archiduque, y de que quedara en quieta y tranquila posesión del trono de España el Rey Felipe, comenzó una serie de funciones de gracias, que por cierto no fueron repetidas, ni tan

¹ *Resumen de las católicas y reales correspondencias de Valencia a los varios sucesos de las reales armas del Rey nuestro Señor, de 20 de Agosto y 9 y 10 Diciembre de 1710* (Varios, en 4.º, núm. 130, en la Biblioteca de la Universidad de Valencia).

insistentes como habían sido las de rogativa que las precedieron. En 14 de diciembre cantóse el *Te-Deum* por haber evacuado Madrid las tropas del Archiduque, y cinco días después, se celebraba oficialmente en la Iglesia Mayor la función de gracias, y a continuación de ella, otra también solemnísimas que el Duque de Gandía costeaba en la Capilla de la Virgen, donde por la tarde hubo ejercicio religioso consistente en sermón y rosario cantado con toda solemnidad.

Por la proximidad de la fiesta de la Natividad del Señor, aplazóse la solemne y aparatosa procesión de gracias al 6 de enero de 1711, fiesta de la Epifanía, lo que se anunció por la *Crida* o pregón que, con el ceremonial acostumbrado de clarines y timbales, se publicó el día 22 de diciembre en los sitios acostumbrados de la ciudad. En él se anunciaba al pueblo que las autoridades superiores, con el asentimiento y beneplácito de ambos Cabildos, habían dispuesto que en la mañana del 6 de enero de 1711, el Cabildo y clero metropolitanos, acompañados de los Regidores y Corregidor de la ciudad, trasladarían a la Catedral la Imagen original de la Virgen, donde se celebraría la función de gracias, que con todo detalle anunciaba. Llegado el día señalado, cumplióse fielmente el programa, trasladándose la Imagen original de la Virgen a la Iglesia Metropolitana, siendo colocada en el presbiterio, y exponiendo a Su Divina Majestad para la solemnísimas Misa con sermón que predicó el canónigo Don Jaime Cervera.

A la una de la tarde comenzó a organizarse la procesión que había de recorrer las principales calles de la ciudad, para llevar a su Real Capilla la santa Imagen de la Virgen. A dicha procesión precedían los timbales y clarines de la Ciudad, dos carros triunfales contruidos para este acto, en uno de los cuales eran llevados los retratos de los Reyes, y las típicas *rocas* que figuran y son tradicionales en las fiestas de Corpus; y formando también en la procesión se veían los estandartes de la Ciudad que abrían la marcha, los gremios con sus banderas, y todas las comunidades religiosas y cleros parroquiales, a los que seguían el Cabildo catedral y los invitados. La Imagen original de la Virgen, vistiendo un manto nuevo que pocos días antes le había regalado el Gobernador y Corregidor de la Ciudad y Reino, Excelentísimo Señor Don Anto-

nio del Valle, era llevada por doce sacerdotes en ricas andas de plata ¹.

A esta suntuosísima fiesta oficial siguieron otras, que el mencionado Gobernador y los letrados y escribanos de la ciudad celebraron en la Real Capilla en los días 7 y 11 respectivamente, y a contar desde el primero de febrero se celebró en la misma Capilla un novenario en acción de gracias, que costearon los eclesiásticos ².

Completan la relación de suntuosas funciones de gracias celebradas por sucesos políticos prósperos, o expresándonos quizá con mayor exactitud, por acontecimientos memorables de la Real familia durante el primer centenario de existencia de la Capilla, las que en 1722, 24 y 46 se celebraron por el casamiento de Don Luis, Príncipe de Asturias, con Doña María Luisa de Orleans, y por las proclamaciones y jura de los reyes Don Luis I y Don Fernando VI.

En todas ellas, las funciones religiosas que formaron parte mínima del programa general de festejos, consistieron en trasladar por la mañana la Imagen de la Virgen a la Iglesia Metropolitana, siguiendo el ceremonial acostumbrado; en solemnisima Misa y sermón a la que asistía la Ciudad, las autoridades y todo el elemento oficial; al canto del *Te-Deum* en acción de gracias, y a la procesión de la tarde, verdadero festejo cívico-religioso en que tomaban parte los gremios con sus banderas e imágenes de sus patronos, lujosos carros triunfales alusivos al motivo de las fiestas, las comunidades religiosas y cleros parroquiales, y, como invitados, las personalidades más salientes en las letras, en la política, en la nobleza y en la gobernación de la ciudad y del Reino. En estas dos fiestas de proclamación y jura de nuevo monarca, las de

¹ *Demostraciones festivas que los leales afectos a su Majestad hicieron el día de los Reyes del presente año 1711 en la procesión solemne que se hizo en gracias del feliz triunfo que ganó nuestro Católico Monarca el Señor D. Felipe V el Animoso, en la afortunada expedición de Brihuega y batalla de Villaviciosa* (Varios, en 4.º, núm. 260, en la Biblioteca universitaria de Valencia).

² *Resumen de las católicas y leales correspondencias, etc.* (Varios, en 4.º, núm. 130, en la Biblioteca universitaria de Valencia).

Don Luis I en 25 de febrero de 1724, y las de Don Fernando VI en 20 de agosto de 1746, sacóse la Imagen original de la Virgen, y para dar mayor esplendor a los festejos en la primera de ellas, se levantaron suntuosos altares en la carrera, a imitación de lo que setenta y nueve años antes se había hecho cuando se inauguró la Real Capilla ¹.

Cuando tratábamos de las obras de decorado de la Capilla de la Virgen, dijimos ya la anticipación con que la Cofradía venía preparando las fiestas del primer centenario de la inauguración de este templo, y puede formarse idea del entusiasmo con que los valencianos todos acogieron los proyectos de la Cofradía, recordando con cuánto desprendimiento respondieron a la cuestación pública que en 1765 y 66 tuvo que abrirse para sufragar los cuantiosos dispendios ocasionados con el rico, espléndido y elegante decorado de la Capilla.

A mediados de enero, cuando la Ciudad acordó la celebración de las fiestas centenarias, nombró el Ayuntamiento una comisión de su seno formada por los señores Don Mauro Antonio Oller y Don Pedro Luis Sánchez, ampliada más tarde con los señores

¹ Para más detalles de las suntuosísimas fiestas que en estas tres ocasiones se celebraron en Valencia, pueden consultarse: *Breve noticia de las festivas demostraciones con que la M. I. Ciudad de Valencia celebró la feliz noticia del efectuado casamiento del Serenísimo Señor Príncipe de las Asturias con la Serenísima Señora Princesa de Orleans* (Varios, en 4.º, número 260, en la Biblioteca universitaria de Valencia); *Relación individual de la célebre función que celebró la M. I. y fidelísima Ciudad de Valencia en la Jura solemne que el 24 de Febrero hizo a la majestad de nuestro Rey y Señor D. Luis I (el Deseado), y la solemnísimas procesión de gracias que se hizo en esta dicha Ciudad el día siguiente 25*; *Noticia de la solemnidad y festejos con que ha celebrado Valencia el acto de la Real Proclamación y exaltación al Real Trono del Rey nuestro Señor D. Fernando VI (que Dios guarde) en el día 20 de Agosto de 1745* (Varios, en 4.º, núm. 130, en la Biblioteca universitaria de Valencia); *Relación que hace una aldeana a otra mujer de su aldea dándole cuenta de cómo la muy ilustre y nobilísima ciudad de Valencia manifestó su grande celo y amor en la feliz Aclamación de su soberano Rey D. Fernando VI, en los días 19, 20 y 21 de Agosto de 1746* (Varios, en 4.º, núm. 260, en la Biblioteca universitaria de Valencia).

Guerau de Arellano y Esteve de Alborada, para que, con anuencia del Excelentísimo Prelado y Cabildo, acordase los pormenores y detalles de las fiestas religiosas, y con la cooperación de las autoridades superiores civiles y militares, dictase las medidas de previsión necesarias para el mayor lucimiento de los festejos profanos y mejor servicio, comodidad y agrado de los numerosísimos forasteros que se calculaba habían de venir.

Esta comisión no se dió punto de reposo, y después de dirigirse a los gremios, comunidades religiosas y cleros parroquiales para que tomaran activa parte en los festejos, y de fijar, de acuerdo con la superior autoridad eclesiástica y Cabildo catedral, la carrera de la procesión del día 10 de mayo, inspeccionó con escrupulosidad e interés las calles de la carrera, y para que los edificios en ella existentes ofrecieran las apetecibles condiciones de solidez y ornato, obligaron a los dueños e inquilinos a hacer las obras de reparación necesarias para evitar desgracias, y las de decorado convenientes para la mayor belleza del conjunto.

Con laudable previsión y acertadas disposiciones consiguieron las autoridades locales, eficazmente secundadas por los comisionados municipales que hemos mencionado, que la ciudad estuviera abundantemente provista de toda clase de subsistencias, especialmente de los artículos de más imprescindible necesidad, y, para que los muchísimos forasteros que se esperaban no fueran inícuamente explotados por gentes desaprensivas, prohibieron terminantemente que se aumentara el precio de dichos artículos, y con el fin de que nadie pudiera alegar ignorancia, hicieron públicas, por medio de pregones y bandos impresos que se fijaron en los sitios públicos de mayor concurrencia y tránsito, estas disposiciones y otras referentes a policía y buen gobierno de la ciudad y a la seguridad, agrado y comodidad del público ¹.

¹ El día 6 de mayo, Don Pedro Félix de Lacroix, Conde de Sayve, Capitán General del Reino y Presidente de la Audiencia, y el Regente, Oidores y Alcaldes del Crimen, reunidos en acuerdo, mandaron: «1.º Que desde las dos de la tarde del día 9 (víspera de la procesión), hasta las doce de la noche del día siguiente, no pasara coche, ni cosa de rueda, ni cabalgadura por la carrera de la Procesión general, bajo pena de 200 libras. 2.º Que ninguna persona

A las excitaciones de las autoridades y elemento oficial correspondieron la nobleza, las comunidades religiosas y el vecindario todo de la ciudad y sus arrabales, adornando espléndidamente las fachadas de iglesias, conventos, colegios, centros oficiales, palacios de los nobles y domicilios particulares de los vecinos de todas las clases sociales: todos, según su posición y medios de que disponían, como manifestación externa del tierno amor y devoción que profesaban a nuestra santísima Patrona, cubrieron las fachadas de sus viviendas con ricas y vistosas telas y tapices, con flores, arrayán, pinturas, retratos y espejos que artísticamente combinados daban a los edificios y calles de la ciudad tal aspecto de inusitada riqueza y esplendidez, que, con razón, atraía las miradas de todos y producía justa admiración en propios y extraños.

Entre tanta esplendidez y tal derroche de ingenio sobresalieron, llamando principalmente la atención de las gentes, las fachadas de la casa de la Ciudad y de la Audiencia, las de los Marqueses de Malferit y Albaida, las de la Lonja, colegio de Santo Tomás y casa del Conde de Sumacárcel, y sobre todo la del Comisario de Marina, D. Juan Ossorio, que transformó los balcones de su casa en una bien imitada saetía, bien provista de artillería, navegando

andara embozada, ni llevara garrote, palo o arma, bajo pena de 10 libras. 5.º Que mientras no se hicieran los festejos públicos, todos trabajaran en sus oficios, so pena de ser tratados como holgazanes y gente de mal vivir». Por su parte el Intendente, Corregidor y Justicia mayor de Valencia, Don Andrés Gómez y de la Vega, en edicto público de 7 de mayo, mandó: «Que para la tarde del día 9 estuvieran concluidos los adornos y obras de la carrera de la Proce- sión general, para reconocerla los Sres. Regidores Comisarios con los alarifes y veedores. Que los vendedores de cosas comestibles tuvieran a todas horas bien provistas sus tiendas, sin que pudieran, con pretexto del innumerable concurso, alterar los precios regulares, ni negar a nadie lo que pidiese. Que nadie ocupara con tabladillos cosa de la calle, y que los tránsitos de la carrera quedaran desocupados, privando los asientos en las bocas de las calles; y se amenazaba con penas a los que fomentaran la menor inquietud» (Dr. Agustín Sales, *Relación del primer Centenario de la colocación de la Sagrada Imagen de María Santísima de los Desamparados en su Capilla*, cap. III, páginas 12 y siguientes).

entre escollos y embravecidas olas, en cuya popa dorada se colocó la imagen de la Inmaculada Concepción.

Siguiendo la costumbre que, si no iniciada, fué puesta en moda un siglo antes al inaugurarse la Real Capilla, y continuada con éxito en las fiestas de mayor solemnidad y resonancia que desde entonces se habían celebrado, se levantaron vistosos y ricos altares, y artísticas e ingeniosas construcciones en los distintos puntos de la carrera de la procesión, en los que, por su mayor anchura, no dificultaban el libre tránsito de las gentes.

Traspasaríamos inconsideradamente los límites que la prudencia nos impone, si pretendiéramos describir, siquiera fuera someramente, los diez y nueve artísticos altares y las tres distintas, ingeniosas y monumentales construcciones que en diversos puntos de la larga carrera de la procesión erigieron los principales gremios, algunas comunidades religiosas y cleros parroquiales, y varios vecinos de la ciudad, pero dejaríamos incompleto nuestro extractado relato si omitiéramos que en todos ellos rivalizaban el ingenio, el arte y la riqueza; que en todos se ostentaban con profusión antiguos tapices y ricas telas de seda y oro, y que en el adorno se combinaban, con elegancia y arte, múltiples candelabros, arañas, jarrones y otros objetos de plata con las más fragantes flores de nuestros jardines.

No estará, sin embargo, fuera de lugar, si consignamos que en los altares que los Colegios del arte mayor de la seda y de plateros erigieron respectivamente en la plaza de Cajeros y frente al convento de San Cristóbal, se ostentaban, con extraordinaria profusión, los damascos, terciopelos y espolines de oro en el primero, y los más ricos objetos de plata en el segundo; que en el centro de la anchurosa plaza del Mercado, los taberneros levantaron un monumental arco de ciento diez palmos de altura, con ocho estatuas de santos, de estilo clásico e irreprochables líneas, de cuya parte más elevada, al paso de la santa Imagen de la Virgen había de desprenderse una granada, de cuyo interior, al abrirse, habían de salir tres mancebos, vestidos de ángeles, uno para cantar los loores de la Virgen y dos con incensarios; que los ganaderos, en el centro de la calle que ahora se llama del Poeta Quintana, a su entrada, y dando frente a la plaza, construyeron una montaña en

la que, además de representarse la ciudad de Belén y en ella a San José y la Virgen, se veían, en bien dispuestas cuevecitas, un pequeño lobo vivo en su cubil, varias cabritas y corderos también vivos, y una fuentecilla de leche que manaba durante la tarde de la víspera y todo el día de la Virgen, y que los maestros de coches instalaron en la plaza de Santo Domingo un artefacto que representaba un baluarte o fortificación de forma exagonal que se levantaba sobre unas peñas, en uno de cuyos ángulos se veía la Virgen de los Desamparados ¹.

Con el entusiasmo que revelan los preparativos que someramente se han descrito, comenzaron las fiestas religiosas el día 10, segundo domingo de mayo, que es el en que la Iglesia celebra en nuestra ciudad la fiesta de la Patrona, y en las primeras horas de la madrugada, partiendo de la plaza de la Seo, recorrieron toda la ciudad numerosos grupos de dulzaineros y músicos, tocando pifanos y tambores, que, acompañados de polvoristas que disparaban petardos y cohetes, despertaron al vecindario y esparcieron por doquiera la alegría y la animación.

A las ocho en punto, el Cabildo catedral y el Ayuntamiento en pleno, presidido por el Intendente Corregidor de la ciudad, pasaron a la Real Capilla y trasladaron procesionalmente a la Seo, con toda ostentación y pompa, la Imagen original de la Virgen, para dar principio a la solemnísimas función religiosa propia del día. Colocada la sagrada Imagen en el altar mayor, comenzaron los Divinos Oficios que, siguiendo la antigua costumbre, que aún perdura, fueron costeados por el Cabildo, tomando en ellos principalísima parte nutrida capilla de música; asistieron el Excmo. Prelado, la Ciudad presidida por su Intendente Corregidor, y grandísimo

¹ Dr. Agustín Sales, obra citada, cap. III, y «Nuevo y curioso romance en que se da cuenta y declara el modo en que fué formada la Soberana Emperatriz de los cielos, María Santísima de los Desamparados, Patrona de esta nobilísima y leal ciudad de Valencia, juntamente con una pintura del adorno interior y exterior de su Capilla; y una clara relación de todos los altares y demás adornos que se hallaron en la carrera de la procesión que se hizo en el día 10 de mayo de este año 1767» (Varios, en 4.º, núm. 15, en la Biblioteca de la Universidad de Valencia).

concurso de fieles y devotos que llenaban las anchurosas naves del templo mayor, ansiosos de escuchar los loores de la Virgen que en su elocuente sermón había de cantar el canónigo Penitenciario Don José Blanch.

En las primeras horas de la tarde se extendieron por la carrera de la procesión las fuerzas de infantería y caballería de la guarnición, aumentadas con las que de orden del Capitán General se habían concentrado en la ciudad; a las tres, bastante antes de comenzar la procesión, se organizó otra cívica, en la que los treinta y ocho gremios que la formaban rivalizaron a porfía para sobrepujar cada uno a todos los demás en la riqueza, ostentación y lujo en los ingeniosos y monumentales carros alegóricos, andas de sus santos patronos y vestidos de las nutridas y numerosas comparsas que, danzando y tocando instrumentos músicos, seguían a los respectivos estandartes y banderas, y precedían a los maestros y personal de cada oficio que, con cirios encendidos, acompañaban las andas de sus santos titulares y patronos. En muchos de los costosos y monumentales carros alegóricos que construyeron los gremios, se veían ingeniosas alusiones a la Virgen de los Desamparados y a su historia, se representaban las imágenes o escenas de la vida de los santos patronos respectivos, o se reproducía al vivo el trabajo ordinario de cada oficio fabricando pequeños objetos que, junto con versos alusivos impresos en papel o tela de seda de diversos colores, eran con profusión repartidos entre la multitud que, alegre y gozosa, se apiñaba en toda la carrera para esperar la procesión religiosa.

A las siete de la tarde, cuando la procesión cívica arreglada por los gremios había ya recorrido toda la carrera, se organizó la procesión religiosa que debió tener gran parecido con la que entonces se celebraba el día del Corpus, pues figuraban en ella las banderas de Valencia; la clásica comparsa de enanos y gigantes; los timbales de la Ciudad; las trece comunidades religiosas que, sin contar las de escolapios y camilos que no asistieron, había entonces en Valencia; los cleros parroquiales con sus cruces y Santos titulares; el clero de la Metropolitana que constaba de ciento ochenta beneficiados residentes; ocho grandes ciriales que, como los clásicos *cirialots*, pesaban cuatro arrobas cada uno; el

coro de pabordes y canónigos, y la nobleza del Reino, que inmediatamente precedía a la veneranda Imagen, la que, adornada con riquísimas alhajas y un precioso y nuevo manto azul, era conducida en andas de plata por doce sacerdotes revestidos con dalmáticas. Detrás de la santa Imagen, presidiendo la procesión, iban el Arzobispo Don Andrés Mayoral, que, a pesar de su avanzada edad, recorrió a pie toda la dilatada carrera; precedida de los maceros seguía la Ciudad, representada por los Sres. Intendente Corregidor y Justicia Mayor, y, por fin, cerrando la comitiva, iban los Mayordomos y Vocales de la Real Cofradía, que, lo mismo que los Regidores de la ciudad, llevaban gruesos ciriales. Dos compañías de granaderos del Regimiento de Galicia formaban el piquete que cerraba la procesión.

Tres largas horas se necesitaron para que esta solemnísim y aparatosa procesión, recorriera toda la carrera, espléndidamente iluminada desde el anochecer, pues eran ya las diez de la noche cuando entró la santa Imagen en su Real Capilla, momento solemne en que en el altar, que se erigió en la plaza entre las dos puertas de dicho templo, un niño en traje de ángel recitó y cantó unos versos alusivos a las fiestas que la ciudad y el pueblo de Valencia ofrecían a su Patrona, cuyas glorias se ensalzaban con entusiasmo.

La solemnísim función religiosa de este memorable día 10 de mayo inició la larga y no interrumpida serie de las que, por espacio de un mes, varias Corporaciones oficiales y particulares, y algunos devotos, celebraron en honor de la Virgen, para conmemorar la gloriosa fecha en que, cien años antes, se inauguró la Real Capilla. Combináronse las suntuosas funciones religiosas, que en su mayoría se celebraron en la Capilla, con los más atractivos festejos profanos que en las tardes y noches del incomparable mes de mayo de Valencia, congregaban a la multitud, ansiosa de diversiones, en las plazas y sitios públicos más céntricos, más lujosos o más concurridos de la ciudad.

Por juzgarlo impropio de este lugar, no nos proponemos entrar en detalles de todas estas funciones y festejos: bástenos consignar que, comenzando por la función religiosa que el Cura y clero de San Bartolomé celebraron en su iglesia para entregar cartillas de dote a cuatro doncellas pobres de la feligresía, al

mismo tiempo que la multitud se apiñaba en la Iglesia mayor para asistir a la fiesta principal, y terminando en la suntuosísima función religiosa de despedida que la Real Cofradía celebró el 9 de junio en su propia Capilla, dedicaron otras, no menos solemnes, la Ciudad, la Cofradía, los Colegios de Corredores, Cirujanos, Escribanos y Boticarios; los Cuerpos de beneficiados de la Metropolitana, San Martín y Santa Catalina; los comerciantes detallistas; la Comunidad de los cuatro cuarteles de la huerta; la Congregación del Rosario; varios gremios, y los devotos que, desde el día 20 de mayo, celebraron un suntuoso novenario, contentándonos tan sólo con indicar que el domingo 17 de mayo, en que la Cofradía celebró su propia fiesta en la Real Capilla, para llevar por la tarde al hospital la imagen de la Virgen que guardaban los clavarios, organizó una lucida procesión, a la que asistieron casi todos los gremios y once huérfanas; que por haber sobrevenido una abundante lluvia, tuvo que depositarse la imagen en la iglesia de San Martín, lo que originó otra procesión de retorno que se verificó dos días después, en la que formaron, además, los nutridos cleros beneficiales de San Martín y Santa Catalina, los cofrades de varias iglesias, los inocentes y locos del Hospital y los clásicos *cirialots*¹.

Los festejos profanos que llamaron poderosamente la atención de propios y extraños, y las cuantiosas limosnas y variadas obras de caridad se continuaron casi sin interrupción hasta el día 20 de mayo, siendo en su mayoría ideadas, dispuestas y organizadas, más bien que por el elemento oficial, por entidades sociales y corporaciones, entonces muy importantes y de grandísima influencia. Aparte de los castillos de fuegos artificiales que se quemaron en lo alto del Miguelete, plaza del Mercado y llano del Real en los días 11, 12, 13, 14 y 16 a expensas de la Cofradía y de varios gremios, y de las serenatas y músicas con que se amenizaron las veladas de los días 13, 15 y 20, merecen especial mención el *combate naval*, atrayente espectáculo representado en las plazas públicas

¹ Para más detalles, léase la tantas veces mencionada obra del cronista de Valencia, D. Agustín Sales, cap. V, pág. 107.

la tarde del día 11, por el gremio de curtidores; las marciales evoluciones y ejercicios que el bien ensayado personal de varios oficios ejecutó el 4 en los tablados que al efecto se levantaron en las plazas de la Seo y del Mercado; y, sobre todo, la aristocrática función hípica que en la tarde del día 18, dieron en el Mercado los caballeros Maestranes de Valencia, quienes con su marcialidad y destreza en los ejercicios y en los juegos de la sortija y de la cinta, entretuvieron agradablemente al concurso de espectadores entre los que, además de los Excmos. Señores Arzobispo y Capitán General y damas y señoras de la nobleza que ocupaban las localidades de preferencia, figuraban las más salientes personalidades de la ciudad y Reino, y una abigarrada muchedumbre de gentes del pueblo que, apiñándose, llenaban los terrados y azoteas, y obstruían las calles que a dicha plaza afluyen.

La Universidad literaria, fiel a sus tradiciones, quiso demostrar una vez más su amor entrañable a la Virgen, y para unirse a las fiestas extraordinarias con que Valencia entera obsequiaba a su Patrona, determinó conceder gratuitamente ocho grados mayores a los estudiantes más aprovechados de sus escuelas, dejando la elección a los claustros particulares de las cuatro distintas facultades.



CAPÍTULO VII

FUNCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA TERCERA ÉPOCA
(Continuación): FUNCIONES DE ROGATIVA POR DIVERSOS MOTIVOS.—FUNCIONES DE ACCIÓN DE GRACIAS POR EL NACIMIENTO DE LOS INFANTES D. CARLOS Y D. FELIPE EN 1784, Y POR LA PAZ CON INGLATERRA.—OTRAS FUNCIONES DE GRACIAS EN 1809.—IMPOSICIÓN DE LAS INSIGNIAS DE CAPITÁN GENERAL A LA IMAGEN DE LA VIRGEN EN 1810.—FUNCIONES DE GRACIA DURANTE EL REINADO DE FERNANDO VII.—PROCLAMACIÓN DE ISABEL II.—FUNCIONES RELIGIOSAS EN OCTUBRE 1843 CON MOTIVO POLÍTICO; EN 1844 AL REPATRIARSE LA REINA MADRE DE D.^a MARÍA CRISTINA; POR RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.—VISITAS DE REYES Y EGREGIAS PERSONALIDADES.

Es bien sabido que el intenso, arraigadísimo y bien probado amor que los valencianos profesan a su amadísima Patrona, no ha permitido la celebración de solemnidades públicas, ni fiestas cívico-religiosas organizadas con distintos motivos, sin que, como parte principalísima de sus respectivos programas, figuren las manifestaciones externas del solemne culto que a tan benignísima Madre se tributa; y así es que, sin mencionar las funciones de rogativa, de que también nos hemos de ocupar, celebradas para impetrar de la Señora su valiosa protección y amparo, y las de acción de gracias para mostrar el agradecimiento por beneficios recibidos, hemos de ver que, para

obsequiar a egregias personas que visitaron nuestra ciudad, o con otros motivos de diversa índole, se han dispuesto funciones religiosas y organizado procesiones públicas en que eran llevadas en triunfo por las principales calles de la ciudad la Imagen original de la Virgen, y la que, a expensas del Cabildo catedral, esculpió Conrado Rodulfo en los albores del siglo XVIII.

De todas estas funciones y solemnidades hemos de ocuparnos en este lugar, agrupándolas según su naturaleza y significación, para poder dar fácilmente cuenta de todas las que nos son conocidas y señalar las particularidades de cada una, en especial de las organizadas por acontecimientos trascendentalísimos.

En las funciones de rogativa que, en los tiempos a que nos referimos, pocas veces se limitaron a un solo día, y que, especialmente a principios del siglo último, solían iniciar nutridas series de funciones públicas de igual carácter, organizadas por distintas corporaciones o entidades religiosas o civiles, se seguía, casi sin excepción en su conjunto, el ceremonial acostumbrado, habiendo en cada caso particular ligerísimas variantes que en nada alternan ni modifican las antiguas costumbres de la ciudad.

En 19, 20 y 21 de septiembre de 1804¹, para que la ciudad se viera libre de la peste que afligió a otras ciudades, y en 15 de abril y 1, 2 y 3 de mayo de 1808 por el feliz reinado de Fernando VII, fué trasladada la Imagen original de la Virgen a la Iglesia Metropolitana, donde por la persistente lluvia tuvo que permanecer hasta después del 8 de mayo, y llevada, como último acto, en procesión a la iglesia del Salvador, para hacer la acostumbrada procesión de rogativa antes de ser devuelta a su Real Capilla.

La épica lucha que con admiración de Europa y del mundo sostuvieron a principios del siglo pasado los españoles contra las huestes de Napoleón, puso de relieve el inextinguible amor patrio que sentían, amor que dejándoles conocer con toda claridad las

¹ *Sucesos memorables ocurridos en Valencia desde el 1.º de Enero de 1801 a fin de Diciembre 1825. Escribíalos el Dr. D. Joaquín Centelles y Núñez, del hábito de San Juan de Jerusalén, Prior curado de la Iglesia Parroquial de San Juan del Hospital, manuscrito existente en la Biblioteca de la Universidad, en 4.º, núm. 88.*



REDUCCIÓN DE UNA ESTAMPA dibujada por López y grabada por Jordán en 1808, del tamaño 0'46 × 0'31.

grandísimas dificultades de todos órdenes que tenían que vencer, daba pábulo a su fe inextinguible, y hacía que pusieran toda su confianza en la protección y ayuda de Dios, que incesantemente impetraban con la ferviente oración privada y con solemnes cultos religiosos. Los valencianos, que aún no transcurridos dos meses desde los gloriosísimos acontecimientos del 2 de mayo de 1808 en Madrid, al patriótico grito del *Palleter*, y anticipándose a los demás españoles, declararon la guerra a Napoleón, y demostraron su patriotismo, su bravura y su indomable valor repeliendo la agresión de Moncey, y organizando un verdadero ejército que corrió a defender sus nobilísimos ideales, como la invicta ciudad de Zaragoza, depositaron toda su confianza en la santísima Virgen, y al mismo tiempo que se organizaban militarmente, se provisionaban de toda clase de vituallas y con ánimo varonil se preparaban para la guerra, disponían y celebraban solemnes cultos de rogativa, poniendo confiadamente por intercesores a la Virgen de los Desamparados y a los santos Patronos de la ciudad y del Reino.

En los días 23, 24 y 25 de noviembre del mismo memorable año 1808¹, se repitieron las acostumbradas prácticas propias de las funciones de rogativa, y con el clásico ceremonial se trasladó a la Metropolitana la venerada Imagen de la Virgen, para obtener por su poderosa intercesión el feliz éxito de la guerra de la Independencia que entonces empezaba. A estas rogativas, en que tomaron parte activa los cleros secular y regular, asistiendo por turno a los ejercicios de la Iglesia mayor en las tardes de los primeros días, y formando en la solemnísima procesión general del día último para hacer la estación en la iglesia del Salvador y devolver a su Capilla propia la santa Imagen de nuestra Patrona, siguió una larga serie de devotos cultos que, organizados y dispuestos por las autoridades, corporaciones oficiales, cleros parroquiales o comunidades religiosas y cofradías y asociaciones de diversa naturaleza, consistieron casi siempre en exposición de Su Divina Majestad, solemne Misa y sermón alusivo a las circunstancias, por la

¹ *Dietario* de Centelles, antes mencionado.

mañana, y ejercicio especial en que se recitaban diversas oraciones litúrgicas y se excitaba la devoción y confianza de los presentes a nuestra amadísima Patrona con apropiadas pláticas, como acto preliminar a las procesiones públicas de la tarde, en que formando principalmente el personal de las corporaciones que organizaron los ejercicios, acompañados en ciertas ocasiones de personas de ambos sexos y de todas edades, cantándose las Letanías y coplas o letrillas alusivas a las circunstancias, eran llevadas las imágenes más veneradas a la Real Capilla de la Virgen y a distintas iglesias u oratorios que gozaban de la más antigua y arraigada devoción ¹.

Cuando en 1814 renunciaron los franceses a regir los destinos de la nación española, y abandonaron definitivamente nuestra Península, se restableció el gobierno nacional, y cumpliendo órdenes de éste emanadas, el Cabildo metropolitano dispuso que en la mañana de los días 15 de marzo y 22 de mayo se trasladara la Virgen a la Catedral con el ceremonial acostumbrado, para celebrar dos tríduos de solemnes rogativas con el fin de que terminara felizmente el emprendido viaje de repatriación de Fernando VII, a quien apellidaban el *Deseado* y para el acierto en la acción directiva del nuevo gobierno ².

¹ Una de estas rogativas, que se continuó durante nueve días consecutivos, a contar desde el 2 de abril de 1810 (*Diario de Valencia* de dicho día), estuvo exclusivamente formada por niños, comenzando por los de los asilos de beneficencia y continuando, tal vez, por los que concurrían a las escuelas públicas de la ciudad. En estas procesiones se cantaban, además de las Letanías y preces litúrgicas, la conocida deprecación compuesta por el célebre misionero capuchino Fray Diego de Cádiz, y otras composiciones poéticas alusivas a las circunstancias y dirigidas a la Santísima Virgen de los Desamparados, de las cuales han llegado a nosotros las siguientes: *Clamores de los niños en las Rogativas públicas*, hoja en 4.º, sin año de impresión, y *Súplicas a la Santísima Virgen de los Desamparados*, también una hoja en 4.º, impresa en 1811. Las dos se conservan en la Biblioteca de la Universidad, en el tomo de *Varios*, en 4.º, núm. 107.

² Sesiones del Cabildo catedral de 12 de marzo y 21 de mayo de 1814, en el libro: *Deliveraciones y acuerdos capitulares de 1814*, del Archivo Catedral.

En ambas ocasiones se convocó a las autoridades, cleros parroquiales, comunidades religiosas y pueblo, para formar en la solemne procesión que, después de cantar *Tertia*, tenía que organizarse para trasladar a la Catedral la venerada Imagen de la Virgen, y asistir a las funciones religiosas de la mañana que, lo mismo que las de la tarde y las de los días sucesivos, no diferían de las acostumbradas en tales casos.

En el último de estos dos tríduos, después de cantar Completas y reservar al Santísimo, se organizó la gran procesión pública que, cantando las Letanías mayores, recorrió las calles acostumbradas en tales casos, para visitar y hacer la estación en San Salvador, y volver la santa Imagen de la Patrona a su Real Capilla. Parece que debieron revestir mayor solemnidad las rogativas celebradas en el mes de mayo, pues consta que a la procesión de ésta fueron invitados los oficios con sus estandartes, y seguramente asistían precediendo a los cleros parroquiales y comunidades religiosas que formaban el núcleo parroquial, y al Ayuntamiento y autoridades que le presidían.

En las postrimerías de la primera época constitucional, cuando el ejército franco-español que defendía la Monarquía, según el antiguo régimen, había ya entrado en Valencia, y las autoridades de esta ciudad eran hechura y obedecían a la «Regencia de España e Indias» que residía en Madrid, el Cabildo metropolitano, cumplimentando las órdenes de dicha Regencia emanadas, dispuso que, con el solemne ceremonial acostumbrado, se trasladase a la Seo la Imagen original de la Virgen en los días 22 de septiembre y 8 de octubre de 1823, primeros de solemnes tríduos de rogativa celebrados para impetrar del cielo el acierto en la elección de Pontífice y la libertad de Fernando VII, entonces retenido en Cádiz por el gobierno constitucional, que impotente para vencer al ejército franco-realista, seguía oficialmente rigiendo los destinos de la nación. En ambas ocasiones se ajustó el Cabildo a la costumbre establecida, lo mismo en las funciones de la mañana que en los ejercicios vespertinos y en la solemne procesión del último día.

Aunque con alguna variante en el orden y calidad de los ejercicios religiosos, siguióse el mismo ceremonial en el solemne tríduo de rogativa que desde el 28 de agosto de 1854 se celebró

para impetrar del cielo la desaparición de la asoladora epidemia del cólera morbo, que hacía un mes devastaba la ciudad: según costumbre, trasladóse a la Metropolitana la Imagen original de la Virgen, que junto con la del Niño de «Contra la peste», se colocó en el centro del altar mayor, en el que se veían también las imágenes de San Vicente Ferrer, San Sebastián y Bto. Nicolás Factor al lado del Evangelio, y las de Santo Tomás de Villanueva, San Luis Beltrán, San Lorenzo y Bto. Gaspar Bono al de la Epístola. Los ejercicios de la mañana, para los que no se puso de manifiesto el Santísimo Sacramento, fueron los de costumbre; pero en los de la tarde, para los que se estableció el consabido turno entre los cleros parroquiales y comunidades religiosas, se introdujo la costumbre de rezar el rosario además de las preces y oraciones litúrgicas que desde antiguo se recitaban¹, y la procesión organizada en la tarde del último día para devolver la venerada Patrona a su propia Capilla, estuvo formada por varias entidades y corporaciones religiosas, además de los entonces nutridísimos cleros secular y regular, la que recorrió las principales calles de la ciudad y visitó la iglesia parroquial del Salvador, donde, según costumbre, hizo la estación, terminando en la Real Capilla, donde, después de fervorosas preces, se depositó la antigua Imagen de la santísima Virgen.

Además de las que acabamos de mencionar por sucesos políticos, por necesidades del Monarca o de su Real familia, y por motivos de salud pública, se celebraron, en distintas ocasiones, solemnes rogativas en que en lugar de la Imagen original de la Virgen fué llevada a la Catedral la que por orden y a expensas del Cabildo se esculpió a principios del siglo XVIII². En todas ellas se descubría por la mañana a Su Divina Majestad, y se celebraban las funciones propias, que tantas veces hemos referido, y por la tarde

¹ *Lo alegado por el Cabildo en pro de su derecho sobre la Imagen ante el tribunal eclesiástico en 1832*, manuscrito existente en el Archivo de la Catedral, legajo núm. 664, en el que, entre otras cosas, hay una relación de las veces que, por acuerdo del Cabildo, ha salido la santa Imagen de su Real Capilla, y en ella constan las fechas y motivo consignado en el texto.

² *Dietario* de Branchat, en el Archivo de la Catedral de Valencia.

acudían procesionalmente a la Catedral los cleros parroquiales y comunidades religiosas, a que por turno correspondía, y después de la Reserva celebraban los ejercicios que les estaban encomendados, verificándose el último día la procesión para tornar a la santa Capilla la Imagen de la Virgen. Es de advertir que en la epidemia colérica de 1854, ajustándose a las órdenes que en una larga pastoral dió el Prelado, se hicieron rogativas en todas las iglesias parroquiales de la ciudad, lo que quitó importancia a las que tuvieron lugar en la Catedral en 29 de agosto de dicho año, para las que no consta se trasladara la santa Imagen.

Cuando después de las alteraciones sanitarias o políticas de la ciudad o del Reino, en que se recurrió a implorar la protección de la santísima Virgen, se restableció la normalidad, mostróse siempre de una manera ostensible la gratitud que nuestros padres sentían hacia nuestra excelsa Patrona, y organizaron funciones de gracias, que naturalmente corresponden a la mayoría de las rogativas que sucintamente se han descrito, y que han sido tanto más solemnes, prolongadas y aparatosas, cuanto más insigne había sido el beneficio recibido. En todas ellas, el Cabildo metropolitano, siguiendo sus propias iniciativas, o secundando las de autoridades o centros oficiales de la nación o de la ciudad, y de acuerdo con éstas, a las que siempre ha invitado cortésmente, ha dispuesto y organizado los festejos y solemnidades religiosas, de los que siempre ha formado parte principalísima e indispensable el traslado de la santísima Virgen de los Desamparados a la Iglesia mayor, como ostensible manifestación del culto público que los valencianos tributan a su amadísima Patrona, y ha influido eficazmente en la formación de los programas de las fiestas civiles y profanas.

Siguiendo también ahora el orden cronológico, hemos de ocuparnos, en primer término, de las solemnísimas funciones de gracias, organizadas a principios de abril de 1784, en las que, accediendo a los deseos de la Ciudad, manifestados por los dos comisarios delegados al efecto, acordó en principio el Cabildo metropolitano designar el 9 de mayo, día propio en aquel año de la fiesta de Nuestra Señora de los Desamparados, para dar cumplimiento a la Real orden expedida medio año antes, celebrando una solemne función de gracias por el feliz natalicio de los Infantes

gemelos Don Carlos y Don Felipe, y por el ajuste definitivo de la paz con Inglaterra.

De común acuerdo los dos Cabildos, con el asentimiento de las autoridades superiores civiles, militares y eclesiásticas del Reino y de la Diócesis, dispusieron tres días de brillantísimos festejos cívico-religiosos, en el primero de los cuales se trasladó a la Seo, con el ceremonial acostumbrado, la Imagen original de la Virgen, para la celebración de los Divinos Oficios ¹, cumpliéndose fielmente el programa de antemano formado, celebrándose la solemnísimas Misa con sermón, y cantándose el *Te-Deum*, habiéndose aplazado la procesión por las pertinaces y copiosas lluvias.

El día 12 de mayo, según se acordó en Cabildo extraordinario del día anterior, celebróse la magnífica procesión que se tenía dispuesta para el día 9, la cual, además de recorrer la misma larguísima carrera que en la de las fiestas centenarias celebradas catorce años antes, visitó la iglesia de San Agustín, para hacer la estación que disponía una Real orden que a última hora habían obtenido los frailes agustinos; y fué en extremo solemne y suntuosa, y de grandísimo aparato, pues que formaron en ella los gremios con sus estandartes y santos titulares, los cleros parroquiales, las comunidades religiosas, el elemento oficial y los caballeros de la nobleza, siendo precedida por la Muy Ilustre Ciudad, representada por sus regidores y ayuntamiento, al que seguía el Excmo. Sr. Arzobispo, precediendo a la veneranda Imagen de la Virgen.

Estos festejos, a cuyo inusitado esplendor contribuyeron eficazmente todas las clases sociales, los gremios, las cofradías, los particulares y las fuerzas vivas de la ciudad, y con tanta anticipa-

¹ En 25 junio 1825, por el restablecimiento de la salud y conservación de la vida del Rey Fernando VII; en 5 agosto del mismo año, por la salud del Papa Pío VII; en 21 mayo de 1830, 6 septiembre 1830 y 15 enero 1832, por el feliz alumbramiento de la Reina María Cristina; en 26 abril y 22 septiembre del mismo año 1832, para que nuestra ciudad se viera libre del cólera morbo, entonces existente en París, y por la salud del Rey D. Fernando VII, y en 25 de septiembre de 1823, para que el cólera que entonces había en Huelva no invadiera nuestra ciudad.

Junio 12. del 812.

Alcoracay. En este dia se executó la Sentencia de horca en D.^{no} José Yaguez Comandante de Fuercilla natural de la Villa de Morrietas, en tres bins Antonio Criado de Tromen natural de Manzanera, y en Gabriel Almoner natural de Manoset, los tres por heredad perdida con Armas como a Penitencia de frente.

Limosna recogida - - 215^{rs}

Costa - - - - -

Al Hospital - - - - -	20 ^{rs}
Al Excmo. - - - - -	8 ^{rs}
A los Hereditarios - - - - -	12 ^{rs}
Las Cortes - - - - -	44 ^{rs}
Primeros - - - - -	10 ^{rs}
Dios de Cortes - - - - -	18 ^{rs}
	<u>153^{rs}</u>

Quedan 22^{rs} para 15^{rs} p^{er} p^{er} p^{er}.

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL GRAN PATRIOTA D. JOSÉ ROMEU, tomada del «Libro de Ajusticiados» de la Cofradía.

ción, cuidado e interés se habían organizado, atrajeron a la capital tan extraordinario número de forasteros, que las autoridades, velando con celo por el bien de sus administrados, temieron que llegara a sentirse escasez de los más indispensables artículos de consumo, si por la pertinaz lluvia tenía que diferirse muchos días la procesión pública y solemne¹ que se esperaba con ansia por todos para aclamar con entusiasmo a nuestra amadísima Patrona, cuya Imagen original, ya en aquellos tiempos raras veces, y sólo por muy importantes razones, salía de la Real Capilla.

Desde el memorable grito de la Independencia, lanzado por el *Palleter* en 23 de mayo de 1808, se erigió como norte y guía de los patriotas valencianos la Imagen de nuestra Patrona, se hizo más ostensible la ilimitada confianza que nuestros padres tenían a tan excelsa Señora, y a Ella recurrieron en todas las inquietudes y ansiedades que con tanta frecuencia les ocasionaban las vicisitudes de la guerra, entonces incipiente: a Ella recurrieron, como ya hemos visto, en los azarosos días del mes de junio, en que las vencedoras tropas de Moncey, después de batir y dispersar las escasas fuerzas españolas que con temerario valor pretendieron interceptarles el paso, vinieron a sitiar la capital casi enteramente desprovista de medios de defensa, y a esta benignísima Señora se atribuyó, por todos, la señalada victoria obtenida sobre las disciplinadas y aguerridas huestes francesas por unos cuantos soldados, bisoños y mal armados, y por los heroicos y entusiastas paisanos, cuyo valor y entusiasmo suplía las deficiencias en la instrucción militar, en el equipo y en el armamento y en la endeble inconsistencia de las improvisadas fortificaciones y defensas de la ciudad.

Con el estudio imparcial de aquellos gloriosos hechos, resulta difícil de comprender y explicar humanamente una victoria tan completa y tan rápidamente obtenida, lo que inclina al ánimo des-

¹ Sin duda se dispuso en esta ocasión, como se había hecho en 1746, que peritos escultores reconocieran la sagrada Imagen de la Virgen para cerciorarse de que «no estaba expuesta a quebraduras», como en Cabildo de 22 de abril se encarga a los dos canónigos nombrados comisarios para estas fiestas.

apasionado y creyente a admitir la sobrenatural y benéfica intercesión de la Señora, y justifica que nuestros padres consideraran este triunfo como evidente milagro, debido a la intercesión de la santísima Virgen. Esta creencia, entonces tan arraigada en todos los valencianos, hizo que, a fuer de agradecidos y amantísimos hijos, quisieran obsequiar a su misericordiosísima Madre con espléndidas y suntuosas funciones.

Deseosos los valencianos de hacer ostensibles y perpetuar de manera espléndida la manifestación de los acendrados sentimientos de gratitud a la Señora, por los inmensos e innumerables beneficios que de Ella constantemente estaban recibiendo, concibieron los nobilísimos proyectos que se concretan en una respetuosa y bien fundamentada exposición que el Regidor Don Antonio Pascual elevó al Ayuntamiento en 25 de mayo de 1809, cuando estaba próximo a cumplirse el primer aniversario de la gloriosa jornada de 28 de junio. En este histórico documento, además de proponer la celebración anual de una solemnísimas fiesta religiosa de acción de gracias, el mismo día 28 de junio, y en días sucesivos una función de desagravios a Jesús Sacramentado por los sacrilegios cometidos por los soldados del ejército invasor, y un funeral y Oficio de difuntos por los soldados muertos en la guerra; se solicitaba que la excelsa Patrona fuera nombrada generalísima de la ciudad y del Reino, y levantar en su honor, cuando las circunstancias lo permitieran, un suntuosísimo templo de mayor riqueza y elegancia que el actual, y de capacidad proporcionada a las crecientes necesidades del intenso culto que a esta benignísima Señora se tributa ¹.

Estos laudables proyectos fueron recibidos con marcadísimo entusiasmo por las autoridades, por la opinión y por el pueblo, y aunque por las difíciles circunstancias por que la ciudad atravesaba no pudieron llevarse a vías de hecho ², fueron, no obstante, una

¹ Palabreta de 9 de mayo 1784, en el *Libro de Deliveraciones Capitulares*, en el Archivo de la Catedral de Valencia, núm. 311.

² Este último proyecto fué aceptado por la Cofradía, que en atento oficio de 6 de junio contestó al Ayuntamiento diciendo que se propone levantar el nuevo templo cuando las circunstancias y estado económico lo permitan, contando siempre con la generosidad de la Ciudad (Archivo municipal, *Instrumentos del Capítular de 1809*).

semilla que no dejó de fructificar en parte, pues el nombramiento de *Generalísima* se hizo al año siguiente, y la construcción de un templo de anchas naves y elevadas bóvedas, con elegante, espléndida y rica ornamentación, viene preocupando desde hace un siglo a los valencianos ¹.

Ya en 24 de enero de 1789, cuando se organizaban los festejos públicos con que la ciudad de Valencia había de celebrar solemnemente la proclamación de Carlos IV, como Rey de España, acordó el Cabildo municipal ² impetrar del Rey la concesión de un privilegio por el que, al igual de lo que se hacía en Zaragoza para con la Virgen del Pilar, pudieran tributarse honores militares a la Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, y veinte años más tarde, en 25 de mayo de 1809, insistiendo en el mismo laudable propósito, acordó segunda vez obtener para nuestra excelsa Patrona el deseado privilegio, al aprobar con entusiasmo y hacer suya en todas sus partes la exposición del Regidor Don Antonio Pascual, que ya conocemos; pero la Providencia, en sus altísimos designios, tenía dispuesto que fuera el Capitán General Don José Caro quien, en vista de las difíciles circunstancias políticas y de los apremiantes sucesos de la guerra, como medio apropiado de tributar a la Señora el debido homenaje de veneración y gracias, llevara a la práctica tan simpático y noble pensamiento.

¹ En 24 de junio, cuando estaba ya formado el programa de la función de iglesia y de la procesión, en la que había de llevarse en triunfo la Imagen original de la Virgen, la Junta de observación y defensa vióse obligada a prohibirla, como medida de alta prudencia, por lo anómalo y difícil de las circunstancias (Libros de actos del Cabildo eclesiástico y del Ayuntamiento, en los Archivos municipal y catedral).

² Aunque en realidad no han llegado a formarse proyectos en que se estudiara detenidamente y bajo todos sus aspectos este asunto, por el que tan honda simpatía sienten todos los valencianos, son varios los pensamientos que se han exteriorizado para llevar a la práctica el difícilísimo ensanche de la actual Real Capilla. Nos parece digno de especial mención el original y grandioso proyecto que forma parte de un estudio de reforma interior y exterior de la ciudad, premiado en los Juegos Florales del Rat-Penat de 1917, en el que, apartándose de cuantos han tratado este asunto, propone su autor, D. Antonio Camps, levantar este suntuoso templo en los terrenos que ocupa el actual paseo de la Glorieta.

A pesar de que las tropas valencianas obtenían, aun en provincias limítrofes, pequeños éxitos guerreros, que no servían más que para poner de relieve su acendrado patriotismo, no pudo impedirse que, si bien hostigado por los españoles, paseara libremente el país el ejército francés que mandaba el mariscal Suchet, y con ánimo de sitiara y rendirla, se presentara en los alrededores de la ciudad, estableciendo su cuartel general en el Puig, el día 6 de marzo de 1810, y aunque, según algún contemporáneo, en el interior de la ciudad había cierto grupo de egoístas, descontentos y malos españoles, dispuestos a facilitar la entrada en ella del ejército sitiador, que era numeroso, aguerrido y estaba bien pertrechado, y en sus incursiones llegaba hasta los arrabales de la ciudad; es lo cierto que, sin que pueda averiguarse el motivo, el mariscal Suchet renunció al sitio de la plaza, y silenciosamente emprendió la retirada en la noche del 10 al 11 de marzo ¹.

Este hecho tan próspero como inesperado, debió hacer comprender claramente al Capitán General la protección que a Valencia dispensaba la santísima Virgen, por cuanto el mismo día 11 ofició al Excmo. Sr. Arzobispo manifestándole sus deseos de que se nombrara *Generalísima de nuestro ejército* a nuestra amadísima patrona la Virgen de los Desamparados.

Ofició el Sr. Arzobispo al día siguiente al Ilustrísimo Ayuntamiento ², trasmitiéndole los piadosos y laudabilísimos deseos del Capitán General, los cuales aprobaba y, haciéndolos suyos, los recomendaba al Cabildo metropolitano, y con él se acordase en definitiva el programa de las fiestas; el Ayuntamiento, que lo mismo que la ciudad a quien representaba y sus autoridades superiores, deseaba ardientemente tributar a su santísima Patrona este rendido homenaje, acogió con entusiasmo la orden recibida, y para darle cumplimiento, en sesión extraordinaria reunida el día 13, nombró una comisión de su seno para tratar el asunto con el Cabildo catedral.

¹ Capitular de este año, en el Archivo municipal.

² Capitular de este año y Libro de Documentos pertenecientes al Capitular ordinario del citado año 1810., n.ºs 207 y 208, sig. D., en el Archivo municipal.

Acordóse celebrar estas fiestas el domingo 18 y lunes 19 de marzo, y por público pregón, hecho en nombre del Corregidor, y por una patriótica y sentida alocución que en el *Diario* del sábado 17 publicó el Barón de Santa Bárbara en nombre del Ayuntamiento, se hizo saber al pueblo que a las 8 de la mañana del domingo 18, con el ceremonial en casos análogos acostumbrado, se trasladaría la Imagen original de la Virgen a la Iglesia catedral, dando principio a los solemnes cultos de acción de gracias que habían de terminar con la solemne procesión del lunes por la tarde. El Corregidor, en el público pregón, y el Ayuntamiento, en la alocución que firmaba el Barón de Santa Bárbara, advertían que en las noches del sábado, domingo y lunes, habría vuelo general de campanas e iluminación general en los edificios públicos de la ciudad, e invitaban al vecindario a que, dando pública y ostensible prueba de amor y devoción a la santísima Virgen, coadyuvase al esplendor de los festejos, asistiendo a las funciones religiosas, adornando las fachadas de los domicilios particulares y contribuyendo por la noche a la iluminación general.

Como estaba prevenido, el domingo 18 de marzo, a las ocho de la mañana, pasaron a la Real Capilla los Cabildos catedral y municipal, y siguiendo las costumbres de antiguo establecidas, trasladaron procesionalmente a la Iglesia mayor la santa Imagen original de la Virgen, llevando por especial concesión del Arzobispo el Capellán mayor de la Real Capilla Don Francisco Cayetano Nogués, en lujosa bandeja, la rica faja de Capitán General y el bastón de mando propio de tan alta dignidad que habían de ceñirle y ofrecerse a la santa Imagen. Colocada en el altar mayor, con las fórmulas y las oraciones de ritual, en presencia de todo el clero secular y regular de Valencia, bendijo el Sr. Arzobispo las predichas insignias y procedió a la tierna ceremonia de investir las a la santa Imagen, para lo cual las recibió de manos del Excmo. Señor Don José Caro, Capitán General del Reino e iniciador de esta fiesta, que arrodillado a los pies de la Señora, en humilde y religiosa actitud, se las ofrecía. Terminado este conmovedor acto, en que las autoridades superiores tan fielmente interpretaban los sentimientos de la ciudad, empezó la solemnísimas Misa de gracias, con patriótico sermón alusivo al acto y, como final, entonóse el

Te-Deum, que por la capilla de música se cantó a grande orquesta.

Ataviada la santa Imagen con las insignias militares propias de la superior dignidad de que había sido investida, quedó en la Catedral expuesta a la pública veneración; ante ella, siguiendo antiguas costumbres, velaron por turno los señores beneficiados; rezóse por la tarde, después de Completas, el santo rosario; celebróse solemne Misa cantada al día siguiente, y por la tarde la procesión general, a la que fueron invitados los gremios con sus estandartes y banderas, y en la que formaron los cleros parroquiales, nobleza, autoridades y elemento oficial. Por las calles más públicas, en las que formaban las tropas de la guarnición para rendir a la Señora los honores militares, con las correspondientes salvas de artillería y el vuelo general de campanas, entre un gentío inmenso que entusiasmado aclamaba a su celestial Patrona, fué llevada a las iglesias de Santa Tecla, Santo Domingo y el Salvador, para hacer las estaciones de costumbre, a San José y San Vicente Mártir en la primera iglesia, en el altar mayor y en los de San Vicente Ferrer y San Luis Bertrán en la del Convento de predicadores, y a la venerada imagen del santísimo Cristo del Salvador, en su templo parroquial, desde el que, por la calle del Almudín, se restituyó la santa Imagen a su Real Capilla.

Para recordar a las generaciones futuras el memorabilísimo suceso político-religioso que se ha descrito, aparte de las pinturas que puedan existir en casas particulares, como la que poseen los sucesores de D. Pascual Lita, y que, sin duda, no han sido reproducidas, se publicaron varias composiciones poéticas y unas láminas en negro y en colores que, puestas a la venta a módico precio, fueron, sin duda, adquiridas por muchas personas y difundidas con profusión en la ciudad y fuera de ella, en las que aparece la santísima Virgen, a cuyos pies se encuentran postrados una matrona que representa a Valencia y su Capitán General, que en una bandeja ofrece el bastón de mando, mientras el Arzobispo ciñe la faja a la santa Imagen.

Después de esta solemnísimas función que, sin duda, fué la más íntima y cordialmente sentida, la más memorable y la más simpática de cuantas se celebraron en la primera mitad del siglo

último, celebráronse también otras varias de acción de gracias, motivadas, unas por sucesos de la política interior de España, y otras por haberse restablecido la salud pública de la ciudad, antes hondamente alterada por devastadoras epidemias.

En octubre de 1823, al terminar el primer período constitucional y restablecerse el régimen monárquico antiguo, lo mismo que veinte años más tarde, cuando después de su expatriación pudo restituirse a España D.^a María Cristina, de Nápoles, cesando en la regencia del reino el general Espartero, son las dos ocasiones en que trascendentales acontecimientos políticos de nuestra patria han dado motivo a que solemnísimas manifestaciones públicas del culto a la santísima Virgen formaran parte principal de los programas de festejos acordados.

Aunque en 6 de octubre de 1823, al recibirse la noticia de que se había restaurado el antiguo régimen, recobrando la libertad el Rey Don Fernando VII, por indicación de los Sres. Capitán General y Comisionado Regio, se cantaron en la Iglesia metropolitana solemnísimas Misa y *Te-Deum*: las suntuosas fiestas con que el Ayuntamiento de esta ciudad quiso mostrar la ferviente adhesión al régimen político restaurado, no comenzaron hasta el 19 del mismo mes, fecha en que se calculaba que S. M. se había instalado ya definitivamente en Madrid. Entonces, de acuerdo los Cabildos catedral y municipal, dispusieron un tríduo de solemnísimas funciones religiosas de acción de gracias, que comenzaron sacando, con el ceremonial de costumbre, la Imagen original de la Virgen, que fué trasladada a la Catedral, en cuyo altar mayor permaneció hasta el martes 21, último día del tríduo, en que procesionalmente fué llevada por la tarde al convento de San Agustín, donde se hicieron las acostumbradas estaciones en el altar mayor y capilla de Nuestra Señora de Gracia, y restituída a su Real Capilla.

En los tres días que la santa Imagen de la Virgen estuvo en la Catedral expuesta mañana y tarde a la veneración de los fieles, fué objeto de cultos solemnísimos, entre los que merecen especial mención la Misa y *Te-Deum* cantados a grande orquesta el domingo 19, a los que, además de numerosísimo concurso de fieles de todas clases sociales, asistieron las autoridades y todo el elemento oficial, siendo notable el sermón alusivo a las circunstan-

cias políticas de España que en dicha función predicó el Rdo. Padre José Arnau, uno de los más sabios y elocuentes oradores sagrados de la época, y la procesión que, como final de todos estos actos, se celebró el martes 21 por la tarde.

Siguiendo fielmente la costumbre establecida en casos análogos, al formar el programa de las fiestas organizadas para celebrar la proclamación de Isabel II como Reina constitucional de las Españas, se dió la importancia debida a las funciones religiosas, y, en consecuencia, se dispuso que el día 21 de noviembre de 1833, por la mañana fuera trasladada a la Seo, con el ceremonial acostumbrado, la Imagen original de la Virgen de los Desamparados y colocada en el altar mayor entre las de los santos patronos de la ciudad y del Reino. Puesto de manifiesto Su Divina Majestad, celebróse una solemne Misa cantada, a la que asistieron los cleros, autoridades y elemento oficial, y por la tarde, una vistosa procesión, en la que fué llevada la Virgen a la iglesia del convento de San Agustín para hacer las acostumbradas estaciones, y de allí a la Real Capilla, yendo por la calle de Gracia y Arco de la Merced al Mercado, para seguir por las calles de la Bolsería y Caballeros.

En la primavera de 1843, cuando se habían hecho del todo impopulares los procedimientos y normas de gobierno del Reino del Duque de la Victoria, y todas las clases sociales y el ejército, la milicia nacional y el pueblo de Valencia en masa se habían declarado adversarios del Regente, desembarcaron en la plaza del Grao los generales, jefes y oficiales del ejército, que junto con el general Narváez fueron proscritos algunos años antes, y encontraron tan cordial y entusiasta recibimiento y eficaz y desinteresado auxilio, que es justo pensar que al decidido apoyo que Valencia les prestó fué debido en gran parte el cambio inmediato en la política nacional. Con estos antecedentes no ha de extrañarse que en Valencia, que entonces fué recompensada con el título de MAGNÁNIMA ¹ por la parte activísima que tomó en este movimiento político, por el que se creía haber salvado al país y a la Reina, se recibiera con grandísima satisfacción la noticia, y se considerara como señaladísimo beneficio la definitiva victoria que Narváez

¹ Este era el tratamiento que entonces tenía la Corporación municipal.

alcanzó en Torrejón de Ardoz, y, en consecuencia, se dispusieron grandes fiestas cívicas y religiosas, entre las que figuran un solemne *Te-Deum* y una procesión pública en que se sacó la Imagen principal de la Virgen de los Desamparados, acto religioso que un autor coetáneo pinta con vivos colores, reconociendo que «aquel día apareció Valencia el pueblo antiguo del siglo XVI, tan piadoso como libre, y tan amante de su religión como de sus venerables funciones»¹.

Pocos meses después de estos memorables acontecimientos, y como consecuencia natural y lógica del cambio político que los había ocasionado, se restituía a la Patria la Reina madre, Doña María Cristina de Borbón, que en la tarde del 12 de marzo de 1844 vino a desembarcar a la misma playa del Grao, la que triste, llorosa y hondamente preocupada por la suerte que pudieran correr sus tiernas hijas, había abandonado tres años y medio antes. Acto continuo entró en Valencia y vino a visitar a nuestra excelsa Patrona, en cuya Real Capilla fué recibida por el Cabildo metropolitano con el ceremonial propio de tales actos, cuyos detalles hemos de recordar en breve.

El día siguiente de la llegada a Valencia de la egregia repatriada, era el designado para celebrar la función religiosa de gracias, para la que, atendiendo a los vehementes deseos manifestados por la Reina, fué llevada a la Catedral la Imagen original de la Virgen. A las once de la mañana llegó la Reina a la Seo, en cuya puerta principal la esperaba el Cabildo, recibió el agua bendita que le ofreció el canónigo más antiguo, y adoró la cruz que le fué presentada por el Vicario Capitular y Gobernador de la Diócesis Excmo. Sr. Don Joaquín Ferraz, que oficiaba de preste; por el Coro y vía sacra, pasó al solio que tenía preparado en el presbiterio, permaneciendo de rodillas y derramando lágrimas durante toda la Misa, después de la cual pasó al trasagrario a adorar al Santísimo Sacramento, donde, orando y derramando abundantes lágrimas, permaneció por espacio de medio cuarto de hora. Por la tarde, a las cuatro y media, volvió la Reina a la Catedral para asistir a la procesión en la que formaban las autoridades y corporaciones

¹ 19 agosto de 1843.

oficiales, la cual pasó por la plaza de Santo Domingo, donde estaba el alojamiento de la señora, y de allí, por las calles de la Chufa, Congregación, Milagro y Palau, fué restituida la santa Imagen a su Real Capilla. La Reina, que por la tarde estuvo también largo rato arrodillada en la Catedral, siguió toda la procesión, sin descansar, hasta que hubieron terminado todos los actos religiosos del día.

Tres veces, en el no muy largo espacio de treinta años, acudieron fervorosos y agradecidos los valencianos a postrarse a los pies de su amadísima Patrona y Madre de los Desamparados, para rendirle los debidos homenajes de adoración y gratitud por el restablecimiento de la salud pública en la ciudad; pero para evitar repeticiones haremos tan sólo una sucinta y breve descripción de las más suntuosas, pasando por alto las que con dicho motivo se celebraron en 26 de noviembre de 1834, y en 5 de octubre de 1865, después de extinguidas las horrorosas epidemias coléricas de dichos años.

En noviembre de 1854, cuando hubo desaparecido la epidemia colérica que había diezmando a los habitantes de la ciudad, sembrando en ella el duelo, la consternación y el espanto, el Excelentísimo Ayuntamiento, interpretando el sentir de toda la ciudad, de acuerdo con el Excmo. Cabildo metropolitano, dispuso solemnísimas fiestas de acción de gracias en la que tomaron activa parte las autoridades eclesiásticas, civiles y militar, el ejército y la milicia nacional, y las distintas clases sociales que integran el pueblo de Valencia.

Con arreglo a lo que se disponía en el programa oficial, que previamente se había publicado y repartido con profusión, y fué, además, copiado por los periódicos de la capital, en la mañana del domingo 19 de noviembre, cuando ya habían formado en la plaza de la Constitución, junto con una sección de la brigada de bomberos, fuerzas de la Milicia nacional de infantería, caballería y artillería, y en la de la Almoina, fuerzas del ejército de estas dos últimas armas, y daban el servicio del exterior del templo los cuerpos del ejército que guarnecían la capital, la Diputación y el Ayuntamiento, presididos por el Sr. Gobernador civil, que se habían reunido en los salones de la Audiencia, pasaron a la Real Capilla, y junto con el Cabildo y clero catedral, formaron en la procesión

que, según el ceremonial acostumbrado, había de trasladar a la Seo la Imagen original de nuestra Patrona.

A la salida de la Imagen de su Real Capilla, las bandas reunidas batieron la Marcha Real, la columna de la Milicia nacional hizo los honores prevenidos por la Ordenanza, y las entusiastas aclamaciones del inmenso gentío que se apiñaba en el corto trayecto que había de recorrer, daban mayor solemnidad al tierno y conmovedor acto que se celebraba. Colocada la veneranda efigie de nuestra Patrona en el altar mayor de la Catedral, en la que esperaban ya los reverendos curas y cleros parroquiales para asistir oficialmente a la solemnísimas Misa de gracias, comenzó ésta poco después, en la que ofició de pontifical el Excmo. e Ilmo. Señor Don Pablo García Abella, Arzobispo de la Diócesis, concluída la cual se cantó el *Te-Deum* y se organizó, acto continuo, la procesión de retorno de la Imagen de la Virgen a su Capilla, la cual, además de recorrer la carrera de la del Corpus, por la calle de San Esteban y plaza del Almudín se dirigió a la iglesia del Salvador para hacer la estación acostumbrada en tales casos.

Abrían en esta procesión la marcha los batidores de los cuerpos de caballería del Ejército y Milicia nacional; seguían los estandartes de la ciudad, los timbales y clarines, y los reyes de armas; formaban en ella los cleros parroquiales por orden de antigüedad, llevando, dentro de las cruces, las juntas parroquiales de beneficencia, las obrerías mayores y menores, y los feligreses que voluntariamente se presentaron en las parroquias respectivas. Invitados particularmente por el Excmo. Ayuntamiento, asistieron los empleados en todos los ramos, los jefes y oficiales de la guarnición y Milicia nacional, los alcaldes de barrio, las juntas provincial y municipal de sanidad, y la gran asociación de Nuestra Señora de los Desamparados, a la que seguía el clero catedral, el Ilmo. Cabildo metropolitano con el Excmo. Señor General segundo cabo, generales y oficiales, altos funcionarios, grandes de España, títulos, cuerpo consular, Audiencia del territorio y Tribunal y Junta de comercio que precedían inmediatamente a la santa Imagen, la que, conducida por sacerdotes en andas de plata, era custodiada por gastadores del ejército y la milicia, y seguida por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo que oficiaba de preste, por la Diputación

y Ayuntamiento, presididos por el Sr. Gobernador que daba la derecha al Capitán General, y cerraba la comitiva en columna de honor los cuerpos del ejército y milicia.

En el transcurso del siglo XIX echó más fuertes raíces la ya antigua costumbre de visitar a nuestra santísima Virgen los Reyes y Príncipes, y las personas distinguidas y eminentes, cuando obligados por sucesos políticos, o por otros motivos diferentes, vinieron a nuestra ciudad. No es nuestro propósito detenernos en la descripción detallada de todas las visitas de esta índole ocurridas en la primera mitad del siglo último; pero juzgamos que sería omisión imperdonable no mencionar estos sucesos, que además de reflejar el grado de religión que los egregios visitantes y el pueblo tenían a nuestra Patrona, revistieron en su mayoría gran importancia y trascendencia política.

Nada diremos, pues, de la visita que los Reyes D. Carlos IV y María Luisa su esposa, hicieron en 1802, ni de las que en abril de 1814 y octubre de 1827 hizo Fernando VII, al venir de Francia y restituirse al trono de sus mayores, la primera acompañado de su esposa D.^a Amalia de Sajonia, y de paso para Cataluña la segunda, prescindiendo de mencionar la que el infante D. Francisco y su esposa hicieron en 1835; pero por la resonancia y trascendencia de los hechos políticos ocurridos, y sobre todo porque entonces se pusieron de manifiesto la piedad y devoción de la Reina, creemos oportuno prestar alguna atención a las que, acompañada de sus hijas, o de las infantas, hizo D.^a María Cristina de Borbón en 1840 y en 1844.

Puede con razón afirmarse que toda la actividad de la vida política de la nación estuvo concentrada en Valencia en los dos meses que casi transcurrieron desde el 23 de agosto al 17 de octubre de 1840, fecha en que llegó a la ciudad y salió de ella la Reina madre, pues aquí residió esta egregia señora con sus dos hijas; aquí se ventilaron los más arduos negocios de Estado; aquí se trasladó, en gran parte, la vida política de la nación, pues hubo que habilitar locales en el Palacio arzobispal para instalar varios departamentos ministeriales; aquí se agitaron sin descanso las más desordenadas pasiones políticas; no lejos de la capital residió la junta revolucionaria que consiguió imponerse a la nación y a la

misma Regencia, y de aquí partió para el extranjero, expatriándose de España D.^{na} María Cristina, y arrancándose del lado de sus hijos, que se vió obligada a dejar al cuidado y tutela de un general a quien hasta entonces sonreía la fortuna.

Pero no siendo propio de este libro la relación de tan trascendentales sucesos políticos, sólo hemos de decir que en la tarde del día en que las reales personas llegaron a Valencia, fueron a la Catedral, donde, recibidas con los honores y ceremonial debidos, asistieron al *Te-Deum*, pasando después, acompañados del Cabildo con cruz alzada, pero sin palio, a la Capilla de la Virgen, ante cuyo altar oraron unos minutos, subiendo después al Camarín y nicho para besar la mano a la veneranda Imagen.

Como prueba de la piedad, de los sentimientos religiosos y de la devoción de la, en aquellos días, augusta huésped de Valencia, es justo recordar que en los primeros días de su estancia en esta ciudad ¹ regaló, en nombre de su augusta hija, a la Real Capilla de la Virgen, dos gruesos ciriales de 24 libras de peso cada uno, primorosamente pintados con el escudo y cifras reales, para que ardieran por la mañana mientras se celebraban las misas, y que a pesar de lo crítico de las circunstancias políticas que reclamaban la mayor atención, además de oír Misa diariamente en el oratorio del palacio de Cervellón, donde residía, también oía otra Misa en el Camarín de nuestra excelsa Patrona ².

Más corta, pero mucho más conmovedora que esta visita, fué la segunda que la misma Reina hizo a nuestra ciudad tres años y medio después, cuando caído ya el hasta entonces afortunado caudillo que la había sustituido en la Regencia del Reino, y caídos los hombres que le sostenían en el poder, vinieron a regir los destinos de la nación los defensores de la causa de la Reina.

En la tarde del 12 de marzo de 1844, acompañada de sus sobrinas las infantas hijas de Don Francisco de Paula ³ y de la

¹ Boix, *Historia de Valencia y su Reino*, tomo III, pág. 547.

² El 2 de septiembre, en el *Dietario* de Branchat, del Archivo de la Catedral.

³ Hermano menor de Fernando VII, casado con Doña Luisa Carlota, hermana de la reina Doña Cristina.

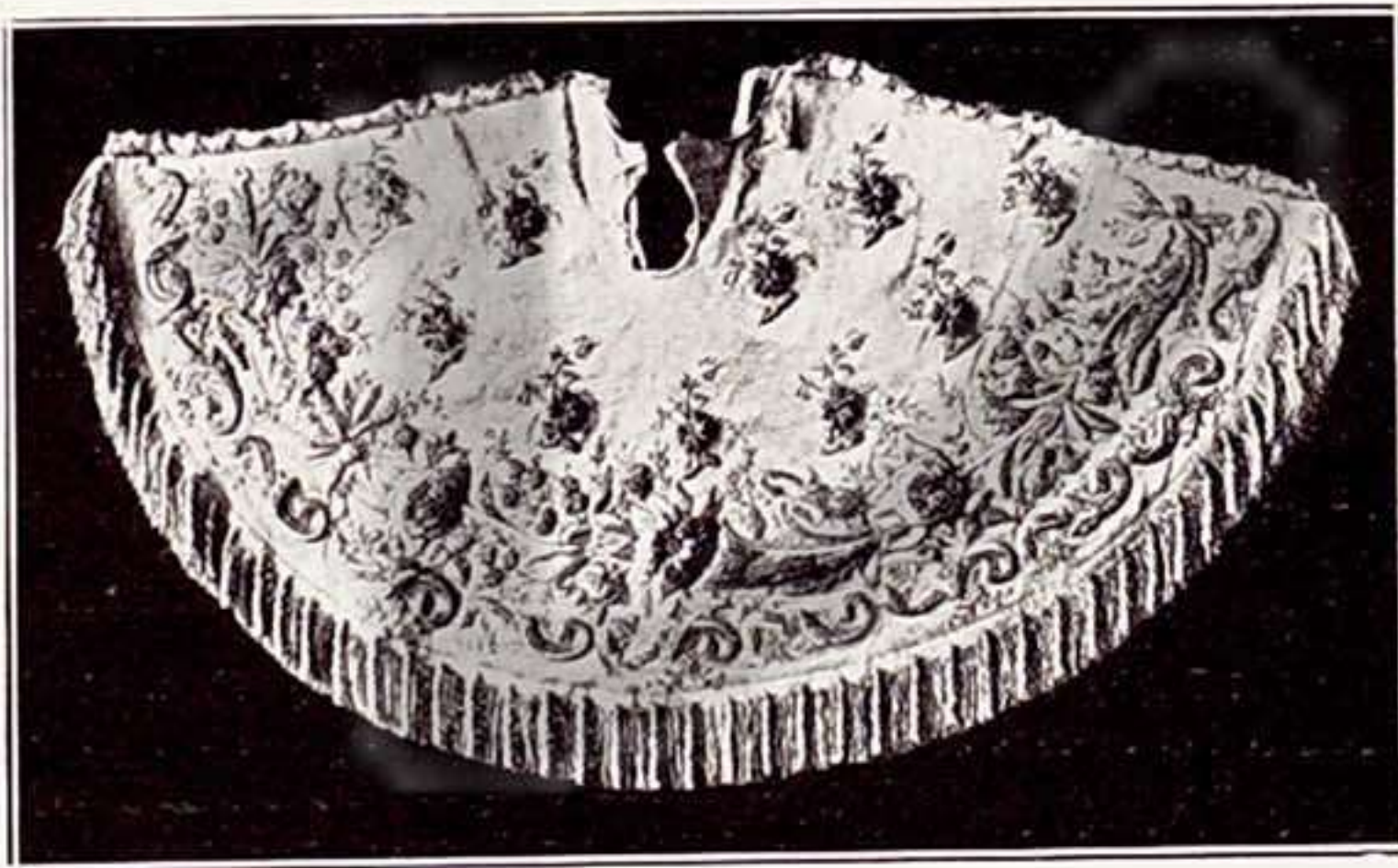
Condesa de Velascoin, viuda del infortunado general León, que como camarista no abandonó nunca a Su Majestad, desembarcaba en la playa del Grao D.^a Cristina de Borbón, y, antes de llegar a su alojamiento, quiso visitar y dar gracias a nuestra Patrona; y en la Real Capilla fueron recibidas Su Majestad y Altezas por el Cabildo catedral, tomando el agua bendita y adorando el *Lignum Crucis* que le presentaron el canónigo más antiguo, el que oficiaba de preste, y bajo palio, cuyas varas llevaban los miembros de la Junta de la Cofradía, llegó hasta las gradas del presbiterio, donde permaneció mientras se cantó la antífona y el preste recitaba la oración propia; arrodilláronse después, mientras se cantaba la «Salve» y unos villancicos, y a continuación subieron al Camarín y besaron la mano a la Virgen. Como detalle curioso y propio de esta visita, que demuestra más que la cordialidad del recibimiento el entusiasmo y amor de las autoridades de Valencia, ha de añadirse que, al entrar en la Capilla de la Virgen, después de adorar la Santa Cruz, fueron presentados a Su Majestad, en nombre del Ayuntamiento, en rica bandeja de plata, muchos ejemplares tirados en trozos de tafetán y en papel de varios colores de un soneto alusivo a las circunstancias, que para este acto compuso Don Agustín Salido.

El día siguiente, 13 de marzo, celebróse la solemnísimas función de gracias en la Catedral y la procesión de la tarde, que más arriba se han descrito, y en todos los días sucesivos, hasta el 16, que fué el último de la estancia de Su Majestad y Altezas en Valencia, oyeron Misa en la Real Capilla, unos días en el Camarín y otros desde las tribunas, besando después la mano a la santa Imagen. Como homenaje de gratitud a nuestra celestial Patrona, le regaló una valiosísima alhaja, entregando además una limosna verdaderamente regia para el culto de la Imagen y aseo de su Real Capilla.

Dos meses después, con el objeto de embarcar para Barcelona, vinieron a Valencia Sus Majestades y Altezas, permaneciendo una semana en el ya acostumbrado alojamiento del palacio de Cervellón. En la tarde del día 23 de mayo entraron en nuestra ciudad, dirigiéndose acto continuo a la Capilla de la Virgen, en cuya puerta fueron recibidas por el Excmo. Cabildo metropolitano,



ESCUDO DE LA COFRADÍA, pintura al pastel
(Existente en la Sala de Juntas de la Cofradía).



Cliché E. Cardous.

MANTO DEL NIÑO JESÚS, regalado por D.ª Matilde Ludeña en el año 1867.

y siguiendo el Pontifical romano, adoraron el *Lignum Crucis* que les fué presentado, y bajo palio, llevado por los miembros de la Junta de la Cofradía, fueron hasta las gradas del altar mayor, donde permanecieron arrodilladas mientras el preste recitaba las oraciones de Ritual; cantóse la «Salve» a toda orquesta, y después de ella besaron la mano a la santa Imagen.

En los seis días que las Reales personas permanecieron en Valencia, oyeron Misa en el Camarín de la Virgen, menos el domingo de Pentecostés, que aquel año fué a 26 de mayo, que por celebrarse Misa cantada en el altar mayor, la oyeron desde la tribuna que hay sobre la puerta principal.

Recordaremos, para terminar, las memorables fiestas celebradas en mayo de 1867 con objeto de conmemorar la traslación de la Imagen de la Virgen a la actual Capilla, al cumplirse los doscientos años de tan fausto acontecimiento. Para la organización de estas fiestas que habían de formar época, y que en realidad no desmerecieron de las celebradas en el siglo XVIII, venían preocupándose los valencianos desde que doce años antes terminaron las del cuarto centenario de la canonización de San Vicente Ferrer en 1855¹; si bien urgentes, arduos e inaplazables asuntos de interés político o social atrajeron primero la atención de los valencianos, y más tarde, las preocupaciones ocasionadas por los difíciles problemas sanitarios, hicieron que recurrieran a su amada Patrona pidiendo el restablecimiento de la salud pública hondamente alterada, desviándose de sus antiguos propósitos que quedaron aparentemente olvidados hasta que el Alcalde, Don Patricio Vidal, hizo ante el Ayuntamiento la primera moción en 4 de abril de 1866.

A partir de esta fecha, comenzó un período de verdadera actividad, en el que los valencianos todos, sin distinción de clase ni jerarquías sociales, movidos por el interés único de honrar dignamente a su amadísima Patrona, rivalizaron en pruebas de amor y en desprendimiento, aportando sus iniciativas, su inspiración y

¹ *Memoria histórica de las fiestas celebradas en Valencia con motivo del II Centenario de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados*, por D. Vicente Boix, pág. 7.

talento, su arte y los necesarios recursos pecuniarios para que en lo futuro las fiestas centenarias de 1867 pudieran aducirse como prueba indudable de que, a pesar de la general despreocupación ocasionada por las modernas doctrinas filosóficas, y a pesar de las corrientes del siglo, no decaía el espíritu religioso de la ciudad, ni el acendrado y profundo amor que los valencianos profesaban a su Patrona.

De los trabajos preliminares, encargóse en un principio la comisión municipal de fiestas; pero bien pronto ésta juzgó necesaria la formación de una Junta numerosa y permanente, en la que estuvieron representadas las corporaciones oficiales, religiosas y benéficas, especialmente el Cabildo metropolitano, los cleros y juntas parroquiales y la Real Cofradía, todas las clases sociales y las personas más caracterizadas por su importancia social, científica, literaria y política. Esta junta, para conseguir la mayor eficacia en sus trabajos, nombró cuatro comisiones de su seno, encargándolas respectivamente de la organización de los actos religiosos, de los de caridad y beneficencia, de los trabajos públicos y de la administración y hacienda; y, para poder con mayor facilidad extender su acción más allá de los límites del antiguo Reino, constituyó una junta de valencianos residentes en Madrid, compuesta por los prestigiosos compatriotas Don Vicente Pastor y López, Don Antonio Aparici y Guijarro y Don Vicente Gomis.

El Excmo. Ayuntamiento, en nombre de la ciudad, cuyos intereses administraba, dictó acertadas medidas de previsión y buen gobierno para asegurar la limpieza e higiene de la urbe, para que se encontrasen hospedajes de todas clases a sus precios ordinarios y para que no faltasen los indispensables artículos de primera necesidad sin aumento desconsiderado de precio; estableció retenes de bomberos con el material necesario para los primeros momentos y montó tres casas de socorro para prestar prontamente los oportunos auxilios y la asistencia facultativa en los diferentes accidentes que pudieran ocurrir.

Cada una de las cuatro comisiones en que se dividió la Junta, formuló sus proyectos, que ampliamente discutidos y debidamente aprobados, formaron más tarde los distintos números del programa de fiestas y solemnidades de todo género, celebradas en los

días 10 a 21 de mayo de 1867, de los cuales nos ocuparemos brevemente.

A impulsos de la devoción, los vecinos todos de la ciudad, rivalizaron en buen gusto para disponer el adorno de las fachadas de sus domicilios, y los gremios, las corporaciones y las diferentes entidades religiosas y sociales, llevadas por los mismos sentimientos y en honor de la Patrona, levantaron en los sitios más públicos y de mayor anchura de la ciudad artísticos altares, elegantes arcos o vistosos obeliscos, construídos, unos con riquísimas telas de seda y oro, profusamente adornados con flores y espléndidamente iluminados por las noches, y otros con bastidores pintados, o con follaje y flores, con sentidas dedicatorias a la santísima Virgen.

Llamaron principalmente la atención de las gentes por el gusto, elegancia y riqueza de esta clase de adornos, las plazas de la Constitución y del Mercado, que ostentaban, la primera el suntuoso altar levantado por la Cofradía en la fachada de la Capilla, un arco de follaje y flores, colocado en la calle del Miguelete, junto a la Casa del Vestuario, y un artístico obelisco de flores que los jardineros construyeron en el centro de la plaza, y la segunda, en que se veía en primer término el altar levantado por los sogueros; más adelante y en el lugar de costumbre, el altar de San Vicente, que era nuevo aquel año; el artístico adorno de las fachadas de San Juan y de la Lonja, y un riquísimo arco construído por los carpinteros; las calles de la Bolsería y San Vicente, entoldada la primera con tela blanca, sembrada de estrellas azules y con una fila central de grandes arañas, y la segunda adornada con un arco de tres puertas, que los pintores al temple construyeron al desembocar por los Porchets, junto a la plaza de Cajeros, y con el altar suntuosísimo que el Colegio del Arte Mayor de la Seda levantó junto a la iglesia de San Gregorio, en el que se colocó la imagen de San Jerónimo; el fuerte de la Ciudadela, transformado en un castillo feudal antiguo, en cuya torre del homenaje se veía la estatua de la Virgen de los Desamparados, y la plaza del Arzobispo, donde los tintoreros levantaron un artístico obelisco. La fachada del palacio del Marqués de Dos Aguas, que entonces estaba recién restaurada, ostentaba de manifiesto la imagen

de la Virgen del Rosario, la que estaba cubierta por los ricos y antiguos tapices de la casa, y junto a su nicho se colocaron maniqués con antiguas y ricas armaduras; la Compañía del Ferrocarril levantó junto a la estación un arco de triunfo y en la plaza de San Bult, los vecinos colocaron un altar con el Santo Bulto.

A las nueve de la mañana del sábado, 10 de mayo, víspera del día propio de la fiesta de la Virgen, se reunieron en las amplias naves de la Iglesia mayor los cleros parroquiales y el Cabildo catedral, e incorporados a éste la Real Maestranza, varios Grandes de España y el Excmo. Ayuntamiento, presidido por el Alcalde Corregidor que, según costumbre, habían esperado en la Casa Vestuario, pasaron a la Real Capilla para organizar la procesión que, ajustándose al antiguo ceremonial propio de las grandes solemnidades, había de llevar la Imagen original de la Virgen a la Catedral, en la que entró por la puerta principal, después de atravesar las principales calles de la ciudad, que una vez más fueron testigo del fervoroso entusiasmo con que nuestra amadísima Patrona era aclamada.

Colocada la santa Imagen de la Patrona en el altar mayor de la Seo, quedó expuesta a la veneración de sus devotos y de los fieles hasta el día 22, en que fué restituida a su Real Capilla. En la Iglesia mayor se celebraron en casi todos estos días, solemnísimas funciones, en algunas de las cuales tomaron parte principal varios Prelados, ya oficiando de pontifical, ya ocupando la sagrada cátedra.

El día 11, día propio de la fiesta de la Virgen y, según costumbre, propio también de la función costeada por el Cabildo metropolitano, ofició de pontifical el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Mariano Barrio y Fernández, Arzobispo de Valencia, asistido por los reverendísimos Sres. Obispos de Segorbe y de Oviedo. Estaban presentes, y ocupaban sus respectivos sitios y los lugares que se les había destinado, las autoridades y corporaciones, y predicó el Ilmo. Sr. Obispo de Tuy, antiguo canónigo de Valencia y notabilísimo orador, que desarrolló, con su habitual elocuencia, el siguiente tema: *María Santísima que como Madre de Dios es el consuelo y gloria del pueblo cristiano, como Madre de los Desamparados es la gloria especial y la felicidad del pueblo va-*

lenciano. En la función de este día, que fué la principal, se entregaron por el Rvdo. Prelado oficiante, en el presbiterio y ante la Imagen de la Virgen, doce dotes a niñas huérfanas asiladas en las casas de Misericordia y Beneficencia y en el Colegio Imperial de San Vicente Ferrer, las cuales habían asistido a la función y ocupado banquetas situadas junto a las gradas del presbiterio.

Aunque durante la fiesta fueron extraordinarias la algazara, la animación y el bullicio que se notaba en las calles y plazas de la ciudad, por el gran concurso de gentes de toda clase, y por el gran número de forasteros que acudieron hasta de lugares muy apartados, en la tarde de este día, 11 de mayo, era esta animación aún mayor en las calles que había de recorrer la procesión, las cuales, desde mucho antes de las dos, se vieron invadidas por una alegre y entusiasta muchedumbre que se agolpaba ansiosa de presenciar el festejo religioso principal, que se había señalado para aquel día.

A las dos y media comenzó el desfile de las clásicas rocas, que habían sido convenientemente restauradas, rompiendo la marcha dos artísticos carros nuevamente construídos, titulados: *La Ciudad de las Flores* y *El triunfo de María*, desde los que se arrojaban al público dulces y versos impresos en papel de colores.

Una hora después se organizó la procesión, que precedida por diez y seis guardias civiles de caballería, vistiendo uniforme de gala, y los clásicos y tradicionales pendón de la Ciudad y banderolas, a los que seguían las danzas, los enanos y los gigantes que forman en la procesión de Corpus, luciendo en su mayoría trajes nuevos; los niños del asilo municipal y los de las casas de la Misericordia y Beneficencia en número, entre todos, de cuatrocientas plazas; nutridísimas comisiones de veinticinco pueblos de los alrededores de la capital, presididos por los respectivos Cura párroco y Alcalde, los cuales llevaban estandartes blasonados con las barras que ostentaban el nombre del pueblo, y las imágenes de mayor veneración en sus respectivas localidades; los gremios, que iban acompañados, unos por comparsas o artísticos carros alusivos a su oficio, de los que arrojaban con profusión al público versos y dulces, y diminutos objetos de su industria ¹, y otros por las imá-

¹ Para conocer detalladamente los festejos, véase Boix, obra citada.

genes de los santos titulares; seguían diez y ocho cofradías y asociaciones piadosas con los guiones y estandartes y las imágenes de los santos conducidas a hombros de los cofrades que, como los que componían el acompañamiento, que eran muchos, vestían el distintivo propio; a éstos seguían la representación del pueblo del Puig, que era numerosísima, que ostentaba su propio pendón blasonado y llevaba la marmórea imagen de la Virgen, antiquísima Patrona de Valencia, y los niños huérfanos del Colegio Imperial de San Vicente Ferrer, en pos de los cuales venían los timbales y clarines de la Ciudad, que precedían al clero de la parroquia de San Pedro, a doce reyes de armas con dalmáticas, los doce apóstoles y las parroquias por orden de antigüedad, muchas de las cuales llevaban adornadas las cruces procesionales, que optaban al premio señalado, cerrando esta sección la parroquia castrense con crecido número de oficiales militares.

Después del largo séquito que se acaba de relatar, venía la cruz de la Catedral, las seis andas de plata y los veintiséis *Cirialots*, que son tradicionales en la procesión del Corpus; las corporaciones y personas notables invitadas por los Cabildos municipal y catedral, las cuales, según su categoría, estaban divididas en cuatro secciones, separada la primera de las demás por los alumnos del Seminario, a los que seguían los beneficiados de la Catedral y los canónigos, entre los que alternaban los invitados de mayor categoría.

Los Ilustrísimos Obispos de Tuy, Oviedo y Segorbe iban inmediatamente delante de la santa Imagen, que era llevada en andas de plata por doce sacerdotes, y custodiada por los delegados de la Real Cofradía, servidos por un asistente que vestía el tradicional traje de paño blanco, y ostentaba en la capa del mismo color el escudo de la corporación. Cerrábase la procesión con el Excmo. Señor Arzobispo de Valencia y el acompañamiento acostumbrado, al que seguía el Excmo. Ayuntamiento constitucional precedido de los vergueros y presidido por el Gobernador, que, ostentando el uniforme de su cargo, llevaba a su derecha al Alcalde Corregidor que vestía el uniforme de la Orden de Montesa, seguido por la banda de alguaciles de gran gala. Un batallón del Regimiento de Mallorca con su banda, y un escuadrón de lanceros de Sagunto, formaban la escolta de la procesión.

Como ya se ha dicho anteriormente, además de la que tan ligeramente acabamos de reseñar, se celebraron diariamente solemnísimas funciones religiosas, unas en la Catedral, donde, como es sabido, estaba permanentemente de manifiesto la Imagen de la santísima Virgen, y otras en diversas iglesias de la capital, particularmente en las parroquias, la Compañía y en algunos conventos. Entre todas ellas merecen especial mención la Asociación de músicos, el Colegio del Arte Mayor de la Seda y la Real Maestranza, las que celebraron en el templo metropolitano, en los días 14, 15 y 19; la que el mismo día 15 costearon en la Compañía la Real Congregación de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento y otras corporaciones religiosas en dicha iglesia canónicamente instituidas; la que el 17 celebró la Real Cofradía en el Hospital provincial, antiguamente llamado de los Inocentes, origen de la fundación de la misma, y la que en el mismo día tuvo lugar en la parroquial de San Nicolás, en la que ofició de pontifical el Ilustrísimo Sr. Montagut. En la que los músicos costearon en la Catedral predicó nuestro insigne compatriota Don Vicente Pastor, sabio teólogo y celebrado orador sagrado, entonces residente en Madrid, y predicador de Su Majestad; en la del Colegio del Arte Mayor de la Seda predicó Don Benito Sanz y Forés, entonces canónigo de Tortosa, que fué Arzobispo de Sevilla, y en la que costeó la Real Maestranza de Valencia, ofició de pontifical el Excmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis y predicó el Ilmo. Obispo de Segorbe Don Joaquín Hernández.

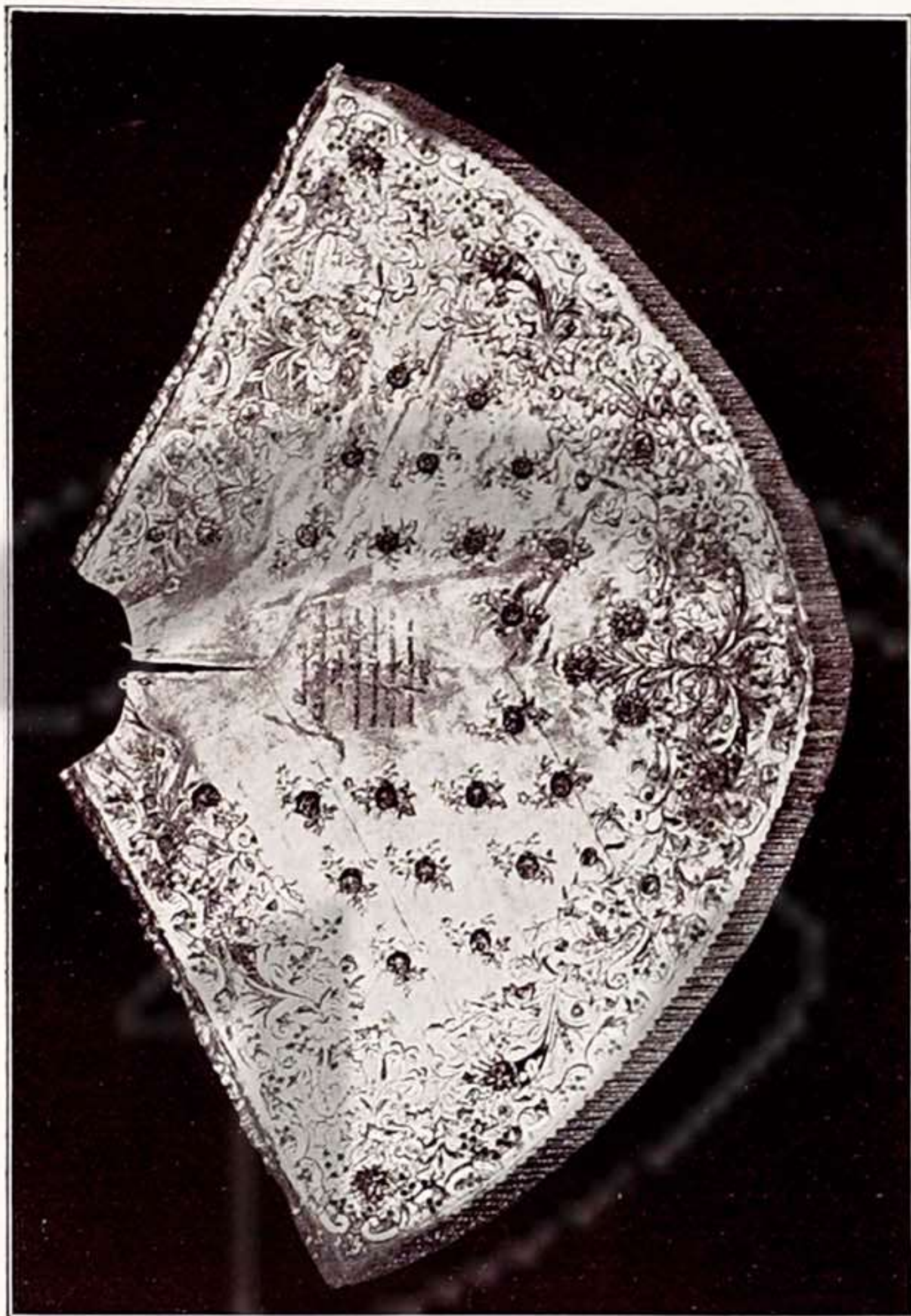
Para completar la enumeración de las funciones religiosas que se celebraron en los días del Centenario, hay que mencionar una Misa de campaña que en la mañana del día 13 tuvo lugar en la Alameda, a la que asistió toda la guarnición, que acto seguido fué revistada por el General en la plaza de la Constitución; el Rosario público celebrado en la tarde del día 18, con la misma religiosa solemnidad y aparato de los tiempos antiguos, y el aniversario y Misa de *requiem* que la Real Cofradía costeó en su ermita de *Carraixet* en sufragio de las almas de los enterrados en aquel cementerio.

Como es natural, estas fiestas fueron solemnizadas por di-

versos actos de caridad, que llevaron a la práctica varias asociaciones benéficas, comunidades religiosas y entidades sociales. El día 16 inaugura su nueva casa, en la calle del Padre de Huérfanos, la Gran Asociación de Beneficencia domiciliaria, y da a los niños de sus escuelas una espléndida comida servida por las señoritas de la buena sociedad; los Rvdos. Padres Escolapios dan y sirven personalmente una suculenta y abundante comida a los numerosos niños de sus escuelas, entregándoles además abundantes raciones para sus necesitadas familias; la Real Maestranza distribuye a siete huérfanas pobres dotes de 2.000 reales; el comercio reparte cuatrocientos trajes completos a otros tantos pobres de ambos sexos, adultos y niños, y el Instituto Médico Valenciano 2.800 reales entre las familias de los comprofesores pobres.

Quisieron dar nuestros compatriotas del siglo pasado fehaciente prueba de su cultura y amor al país, y aprovecharon para ello las fiestas centenarias de la Virgen al señalar como números del programa actos y acontecimientos de importancia desde los distintos puntos de vista de los intereses materiales, del fomento del comercio, de la industria y del literario, artístico y cultural de nuestra ciudad: la Universidad Literaria, abriendo al público los gabinetes de Física y de Historia natural; el Excmo. Ayuntamiento y el Marqués de Campo celebrando con gran solemnidad y aparato los exámenes de los alumnos de sus respectivas escuelas y subsiguiente reparto de premios a los más aprovechados; la Gran Asociación de Beneficencia domiciliaria inaugurando los locales de las escuelas de párvulos en su nueva casa, y la benemérita Sociedad de Amigos del País abriendo al público, después de vencer múltiples obstáculos de toda clase, que parecían insuperables, aquella exposición regional de productos agrícolas, industriales y artísticos que, por ser la primera, abrió el camino a otros más importantes certámenes de igual clase que después se han sucedido, demostrando cuán hondamente se preocupaba de dar a conocer a los forasteros los indiscutibles adelantos de los industriales valencianos, para fomentar, como consecuencia natural de ello, el comercio de la ciudad.

Como números puramente artísticos y literarios, demostrativos del grado de cultura de nuestros mayores, han de citarse la plega-



Glòria E. Cardona.

MANTO DE LA SMA. VIRGEN, regalado por D.^a Matilde Ludeña en el año 1867.

ria a la Virgen, con letra de Don Joaquín Beládez y música inspiradísima de Don Eduardo Ximénez, estrenada en la Catedral, cuando a ella fué trasladada el día 10 la santa Imagen de nuestra Patrona; un gran concierto musical dado en la plaza de Tetuán a la media noche del día 14, en el que tomaron parte setecientas personas; las medallas conmemorativas que se acuñaron por encargo del comercio y de la Sociedad Económica de Amigos del País, y, sobre todo, el certamen literario que se celebró el 20 de mayo, al que se presentaron inspiradísimas composiciones, y en el que fueron laureados varios poetas eminentes, valencianos y forasteros.

A tres pueden reducirse los números que hemos de comprender entre los festejos populares y regocijos públicos que se dispusieron: los fuegos artificiales dirigidos por los más afamados piro-técnicos, consistentes en un vistoso castillo disparado en lo alto del Miguelete en la noche del día 14, otro que se quemó en el Mercado, frente a la Lonja, en la noche del 16, un tercero que dos días después se disparó en la plaza de San Francisco, y, por último, uno que comprendía todo el puente del Real, el que se consideró como verdaderamente monumental, y tuvo lugar en la noche del 20; la cabalgata o procesión cívica celebrada en la tarde del día 18, en la que siguiendo a los batidores de la Guardia civil, formaban las dulzainas y tamboriles, varios carros de triunfo, los gremios con sus banderas, grupas de labradores, los timbales y clarines de la Ciudad, y varios señores invitados, entre los que sobresalían los Caballeros de las Ordenes militares y los Maestranes, cerrando la comitiva el Ayuntamiento, que llevaba en un carruaje la bandera de la Conquista, la espada del Rey Don Jaime y las llaves de la ciudad, y las regatas y cucañas navales que tuvieron lugar la tarde del 21 en el puerto.

Tanto la Real Cofradía como el Ayuntamiento, varias corporaciones religiosas y sociales, lo mismo que algunos industriales y muchos particulares, contribuyeron, en la medida que les fué posible, al mayor esplendor de las fiestas centenarias y a perpetuar el recuerdo de las mismas adornando las fachadas de sus domicilios, colocando lápidas y acuñando medallas conmemorativas, imprimiendo libros y pliegos de poesías, editando estampas y fabricando

objetos de uso ordinario con la Imagen de la Virgen, o vistas de los principales altares levantados en las calles de la ciudad.

Aunque la santa Imagen ostentó los días de la fiesta un riquísimo manto, que le regaló la camarera Doña Matilde Ludeña, la Cofradía restauró otros antiguos, y colocó lápidas conmemorativas en el *Capitulet*, en una de las torres de Serranos, en la ermita de *Carrairet* y en la fachada de la Real Capilla, como recuerdo del primer lugar sagrado en que se depositó, cuando dejó de estar al cuidado directo e inmediato de los Clavarios, de la solemnidad del día de San Matías que prolijamente está descrita en capítulos anteriores, y para memoria de las fiestas que entonces se celebraban; la Sociedad Económica y el comercio acuñaron las medallas de que hemos hecho mérito; el platero Nicolás acuñó otras medallas; el librero y editor Mariana y Sanz publicó una corona poética; el litógrafo Pablo editó unas estampas; la fábrica de García publicó láminas tejidas en seda; el estampero Nicolás Sanchis editó versos impresos en papeles de colores para ser arrojados desde los carros de los oficios, y, por último, el cronista de la ciudad Don Vicente Boix y Ricarte, publicó la reseña histórica de las fiestas, de la que principalmente nos hemos servido para redactar estas noticias.



CAPÍTULO ADICIONAL

SUCESO MEMORABLE EN LOS DÍAS DE LA INSURRECCIÓN REPUBLICANA DE OCTUBRE DE 1869.—VENIDA A VALENCIA DE DON AMADEO DE SABOYA.—AGREGACIÓN DE LA REAL CAPILLA A LA BASÍLICA DE SANTA MARÍA LA MAYOR DE ROMA.—FUNDACIÓN DE LA CONGREGACIÓN DEL ROSARIO.—TRABAJOS PARA CONSTRUIR NUEVA CAPILLA.—VISITAS DE DON ALFONSO XII A NUESTRA PATRONA.—SANTA VISITA PASTORAL DECRETADA POR EL ARZOBISPO DON ANTOLÍN MONESCILLO, Y SUS CONSECUENCIAS.—FIESTAS DE LA PATRONA HASTA FIN DEL SIGLO XIX.—FUNDACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS.—DECLARACIÓN CANÓNICA DEL PATRONATO DE LA VIRGEN.—NUEVAS GRACIAS PONTIFICIAS.—CÓLERA DE 1885.—LOS PARTIDOS AVANZADOS SE OPOENEN A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS RELIGIOSAS, Y LOABLE CONDUCTA DE ALGUNOS ALCALDES MONÁRQUICOS.—FIESTAS MÁS PRINCIPALES QUE SE CELEBRAN EN LA REAL CAPILLA.—INSTITUCIÓN DE LA CORTE DE HONOR.—VENIDAS DE REYES Y ALTOS PERSONAJES.—MUNICIPALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO Y SEPELIO DE LOS DESAMPARADOS.—OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE PARTE DEL EDIFICIO DE LA REAL CAPILLA.

AUNQUE damos ya por terminada nuestra labor con la narración de las fiestas centenarias de 1867, con que concluye el capítulo anterior, como en el medio siglo que desde entonces ha transcurrido se han sucedido múltiples hechos memorables en los que la santa Imagen, su Cofradía o Real Capilla han desempeñado principal papel, parécenos oportuno, si no hacer la narración detallada y minuciosa de todos ellos,

intentar por lo menos su enumeración o un sucinto relato de los principales, para que, reunidos en este capítulo adicional, y junto con algunas noticias bibliográficas o indicación de fuentes de conocimiento, sirvan a los venideros como útil índice que pueda guiarles para continuar la reseña histórica.

Brevemente, y sujetándonos en lo posible en la narración al orden cronológico, iremos enumerando los diferentes acontecimientos religiosos en los que de una manera palmaria e indiscutible queda probado que en los tiempos modernos, lo mismo que en lo antiguo, la devoción a la santísima Virgen de los Desamparados es en Valencia el centro de donde irradian todas las manifestaciones de la vida religiosa, y de que lejos de amortiguarse esta devoción, se conserva viva y se ha hecho patente cuando en tiempos de epidemia o de públicas calamidades han recurrido los valencianos a su protección y amparo, y cuando ha sido necesario oponerse a los desmanes y procacidades de los partidos avanzados que en aquellas ocasiones eran, y tal vez han sido siempre, instrumentos inconscientes de los corifeos de la impiedad y mandatarios de las sectas anticatólicas.

Comienza este turbulento período con la revolución de septiembre y consecutivo destronamiento de Isabel II en 1868, que trajo consigo el desbordamiento de las pasiones políticas, la ilimitada y absoluta libertad para la propaganda escrita y oral de las doctrinas más disolventes y antisociales, y la persecución desenmascarada de las instituciones religiosas y del clero, decretándose en toda la Península la expatriación de los Padres de la Compañía de Jesús, y en esta ciudad la violenta expulsión de sus conventos, que, como la iglesia de la Compañía, fueron derruidos hasta los cimientos, de las comunidades de religiosas que residían en San Cristóbal y Santa Tecla.

A estos desmanes de los partidos avanzados, que despótica y arbitrariamente asumían el poder, respondieron las gentes de orden organizando en lo posible a los hombres de acción y disponiéndolos para defender en todos terrenos y por todos los medios lícitos, los santos ideales de la religión y de la Patria, mientras las personas apocadas y piadosas, reclusas en el hogar doméstico y en el santuario, lamentaban la ruindad de los tiempos y de los

hombres, y rogaban a Dios y a su Madre Santísima deparasen remedio a tantos males.

En octubre de 1869, en los días de la insurrección republicana, acaeció un suceso que tal vez no sea injusto calificar de extraordinario, el que las gentes piadosas consideraron milagroso, y que, sin duda ninguna, contribuyó a que echara más hondas raíces y se propagara y creciera la devoción a nuestra Patrona. El edificio de San Gregorio, donde a la sazón residían las religiosas adoratrices ¹, estaba ocupado por los republicanos, que desde él hostilizaban a las tropas del gobierno posesionadas de los cuarteles de San Francisco, desde donde contestaban a los insurrectos con frecuentes y certeros disparos de artillería. En el atrio o patio de la residencia de las Adoratrices, que estaba frente a la calle de la Sangre, se ostentaba en una hornacina, provista de cristal, sobre la entrada de la portería, una imagen de Nuestra Señora de los Desamparados, y después del bombardeo de la ciudad, que terminó la insurrección, apareció ilesa la imagen de la Virgen, mientras se veían destrozados a cañonazos no sólo las paredes y puerta del alrededor, sino el fondo mismo de la hornacina ².

Como desde la revolución de septiembre, y aún después de posesionarse del trono la extranjera dinastía de Saboya, la gestión injusta y apasionadamente partidista de los gobiernos centrales en los asuntos político-religiosos y administrativos había enagenado por completo las simpatías de la opinión y pueblo católicos, cuando en septiembre de 1871 visitó nuestra ciudad el Rey Don Amadeo, la Autoridad superior eclesiástica y el Cabildo catedral, creyeron

¹ Ocupaba este edificio religioso, recientemente desaparecido, el perímetro del edificio en que se encuentra el teatro Olimpia, y como entonces era mucho más estrecha que actualmente la calle de Garrigues, la portería de las Adoratrices estaba, como decimos en el texto, frente mismo de la calle de la Sangre, y, por lo tanto, expuesta directamente a los tiros de las tropas del gobierno que se encontraban en lo que ahora es parque de Emilio Castelar y entonces restos del convento de San Francisco, utilizados como cuarteles.

² A raíz de este suceso, y para perpetuar su recuerdo, se publicaron láminas litográficas, que representan el fondo del atrio o patio de las Adoratrices y la hornacina, con la Imagen de la Virgen, tal como se encontró después de los nueve días de la revolución. Hemos visto láminas de tres tamaños distintos.

oportuno y conveniente limitarse en la recepción del Jefe del Estado a lo que dictaran la corrección y cortesía, absteniéndose de dar al acto la pompa y solemnidad religiosas hasta entonces acostumbradas en tales ocasiones.

Por esta razón tal vez, al entrar Don Amadeo en Valencia, dejó de visitar la Catedral, llegando hasta la plaza de la Constitución, donde se apeó, y aunque no era esperado en la Real Capilla, acompañado de algunos de los personajes de su séquito, entró a visitar a nuestra excelsa Patrona, dejando después, como recuerdo de tal visita, un cronómetro de oro con iniciales de diamantes, que entregó al sacristán.

Pocos meses después de este hecho memorable, recibióse el título de agregación de esta Real Capilla a la Sacrosanta y Patriarcal Basílica Liberiana de Santa María la Mayor de Roma, documento expedido en 6 enero de 1872, sellado y firmado por el Secretario del Rdo. Cabildo Liberiano, por el que se concede a todos los fieles de ambos sexos que se encuentren en las necesarias disposiciones y visiten la Real Capilla, puedan lucrar las mismas numerosas indulgencias que lucrarían si visitaran la dicha Basílica romana de Santa María la Mayor ¹.

¹ A petición de la Junta Directiva de esta Real Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, se consiguió la Agregación de esta Real Capilla a la Sacrosanta y Patriarcal Basílica Liberiana, o sea Santa María la Mayor en Roma, cuyo título de agregación en idioma latino, fechado en 6 de enero de 1872, y firmado y sellado por el señor Secretario del Reverendo Capítulo Liberiano, se custodia en el Archivo de esta misma Real Capilla, y en virtud del cual, todos los fieles de ambos sexos que, confesando y comulgando, visitaren devotamente la propia Real Capilla los días que abajo se citan, pueden ganar para sí o aplicar por modo de sufragio las siguientes indulgencias plenarias. En las festividades de la Concepción, Natividad, Anunciación y Asunción de la Beatísima Virgen María, del mismo modo en el primer Domingo de Adviento. Miércoles de las cuatro témporas de diciembre. Vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo. Día propio de la Natividad del Señor. El miércoles de las cuatro témporas de Cuaresma. El domingo 2.º de Cuaresma. El miércoles de la Semana Santa. El domingo de la Pascua de Resurrección. El lunes de Rogaciones. El miércoles de las cuatro témporas de Pentecostés. Día de la fiesta de la Dedicación de Santa María de las Nieves. El miércoles de las cuatro témporas de septiembre.

En 20 de agosto del mismo año, el Sumo Pontífice Pío IX concedió una indulgencia plenaria perpetua a todos los fieles de ambos sexos que, confesando y comulgando, visitaren el santo templo de la Virgen en los días en que la Iglesia celebre la fiesta de nuestra Patrona, y en los de la Inmaculada Concepción, Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción de tan excelsa Señora, siendo todas ellas aplicadas a las almas del purgatorio.

En este mismo año, en que mientras en Valencia y en España entera los partidos se agitaban sin descanso en la efervescencia de las pasiones políticas, hemos visto que no sólo no decrecía la tiernísima devoción de los valencianos a su amadísima Patrona, sino que recibía nuevo incremento por las recientes concesiones de privilegios pontificios, y un eximio devoto de la Virgen ¹ fundó la Congregación del Rosario, que fué tan bien recibida por los valencianos, alcanzando en poco tiempo tanto incremento y tal importancia, que algunos años después fué presidida por Su Majestad el Rey de España, y sigue siéndolo honorariamente por el actual Monarca, llegando a adquirir el grado de prosperidad que revela la importancia y suntuosidad de su fiesta anual, celebrada en uno de los domingos del mes de mayo.

Por estos mismos años, otro valenciano no menos devoto de la Virgen y también como el fundador de la Congregación del Rosario entusiasta, emprendedor y de voluntad enérgica, dolorosamente impresionado porque las exiguas proporciones de la Real Capilla no permiten el gran concurso de fieles que a ella acude en las grandes solemnidades, concibe el magno proyecto, y trabaja con incansable afán y perseverancia, moviendo la opinión por medio de la prensa política y noticiara, interesando a las autoridades, personajes y corporaciones más influyentes de la ciudad, y provocando reuniones, para conseguir que se agrandase considerable-

¹ Don Dámaso Tello era valenciano, nacido en la calle de Sagunto el 11 de diciembre de 1825, cursó sus primeras letras en las Escuelas Pías de esta ciudad, estuvo al servicio del Estado en Zaragoza primero, donde fundó la Cofradía de la Virgen de los Desamparados, y luego en Barcelona hasta 1868; en 1873 entró como empleado de nuestra Diputación, muriendo el 9 de mayo de 1897, víspera de la festividad de Nuestra Señora de los Desamparados.

mente el edificio actual, construyendo una nueva iglesia en la cual, la existente, cuidadosamente conservada, había de quedar como espacioso Camarín de nuestra Patrona ¹.

Aunque la restauración de la Monarquía constitucional no satisfizo por completo las aspiraciones de todos los españoles que sustentaban ideas políticas y religiosas opuestas a las de los gobernantes que desde la revolución se habían sucedido, cuando en enero de 1875, al visitar nuestra ciudad, pisando por primera vez el suelo de la Patria el joven rey Don Alfonso XII, fué aclamado con entusiasmo por un pueblo que ardientemente deseaba inaugurar una era de paz y de tranquilidad públicas, como fundamento preciso de su prosperidad y bienestar.

El 11 de enero, después de cantarse un solemne *Te-Deum* en la Catedral, pasó el Rey bajo palio a la Capilla de Ntra. Señora de los Desamparados, donde fué recibido por el Capellán mayor y la Junta, y se cantó una *Salve* que el Rey oyó en el presbiterio antes de pasar al Camarín, donde acompañado del Eminentísimo Sr. Cardenal, y de alguno de los generales de su séquito, oró brevemente y dejó como recuerdo el bastón de mando que llevaba ².

¹ Don Vicente Senís Roca, que es el autor de este proyecto, lo inició en 1872, en que por estar ruinosas y próximas a demolerse las casas de la plaza de la Almoyna y calle de la Leña, pensó sería fácil y poco costosa su adquisición. En este proyecto había de incluirse, en el nuevo edificio, la mencionada calle de la Leña, abriendo, en su sustitución, una nueva y ancha vía en la plaza de la Almoyna, que fuera como continuación de la calle del Salvador. Algunos años más tarde, en el pontificado del cardenal Monescillo, cuando, por haberse levantado los edificios que ahora existen en las antiguas casas ruinosas de la calle de la Leña, creyó difícil y excesivamente costosa su expropiación, ideó otro proyecto en el cual el nuevo edificio que había de tener fachada a la calles de Navellos y del Peso de la Harina, llegaría hasta la de Vicente Peris, quedando, por tanto, incluidas, en el extenso solar del nuevo templo, las actuales calles de la Virgen, de Cors y de la Yerba y la plaza de Moncada.

² «Terminada la *Salve*, el rey, acompañado solamente del prelado, el marqués de Molins y tres capitanes generales, subió al camarín a besar la mano a la Imagen de Nuestra Señora, y como le hiciera notar su Eminencia las muchas alhajas ofrecidas a la Virgen por sus antecesores, el joven príncipe exclamó:

Dos años más tarde, en 26 de febrero de 1877, entró en Valencia Don Alfonso XII con motivo de una visita que hacía a las provincias de Levante y Sur de España, siendo igualmente recibido con entusiasmo por el pueblo que le aclamaba como pacificador, pues había felizmente terminado la guerra civil. De la Catedral pasó también bajo palio a la Real Capilla, donde, como dos años antes, fué recibido por el Capellán mayor y la Junta de gobierno. Cantóse una *Salve* por la Capilla de música de la Metropolitana, pasando después el Rey al Camarín, donde le esperaba el conde de Almodóvar y la Junta de gobierno de la Congregación del Rosario, de que el Rey era presidente honorario; oró brevemente, y, después de besar la mano de la Señora, dejó como recuerdo una joya primorosamente trabajada en oro cincelado y cubierta de brillantes, que representa el áncora de un buque, pendiente de preciosa cadena, también de oro cincelado ¹.

El arzobispo de Valencia, Excmo. Sr. Don Antolín Monescillo, en los primeros tiempos de su pontificado, juzgó conveniente disponer la santa pastoral Visita de la Real Capilla de Ntra. Señora de los Desamparados, y al decretarla en 16 de noviembre de 1877, nombró visitador al canónigo de esta metropolitana Don Godofredo Ros y Biosca. Resultado de esta Visita fué el que la Junta de Gobierno de la Cofradía creyese amenazados los derechos de la misma, y que desapareciera la cordialidad y confianza que siempre deben existir en las relaciones entre el superior y los subordinados, pues el Prelado expidió un decreto disolviendo la antigua Cofradía y fundando en su lugar una nueva entidad con el título de «Archicofradía de la Santísima Virgen de los Desamparados», formada por personas del mayor prestigio y por representantes de la Diputación provincial y del Ayuntamiento. Al notificarse tan

mó: «Yo, pobre de mí, no traigo nada digno de ofrecerle, soy un emigrado que viene desprevenido para estas cosas; mas para recuerdo de mi visita ahí está mi bastón» (*Las Provincias*, 12 enero, 1875).

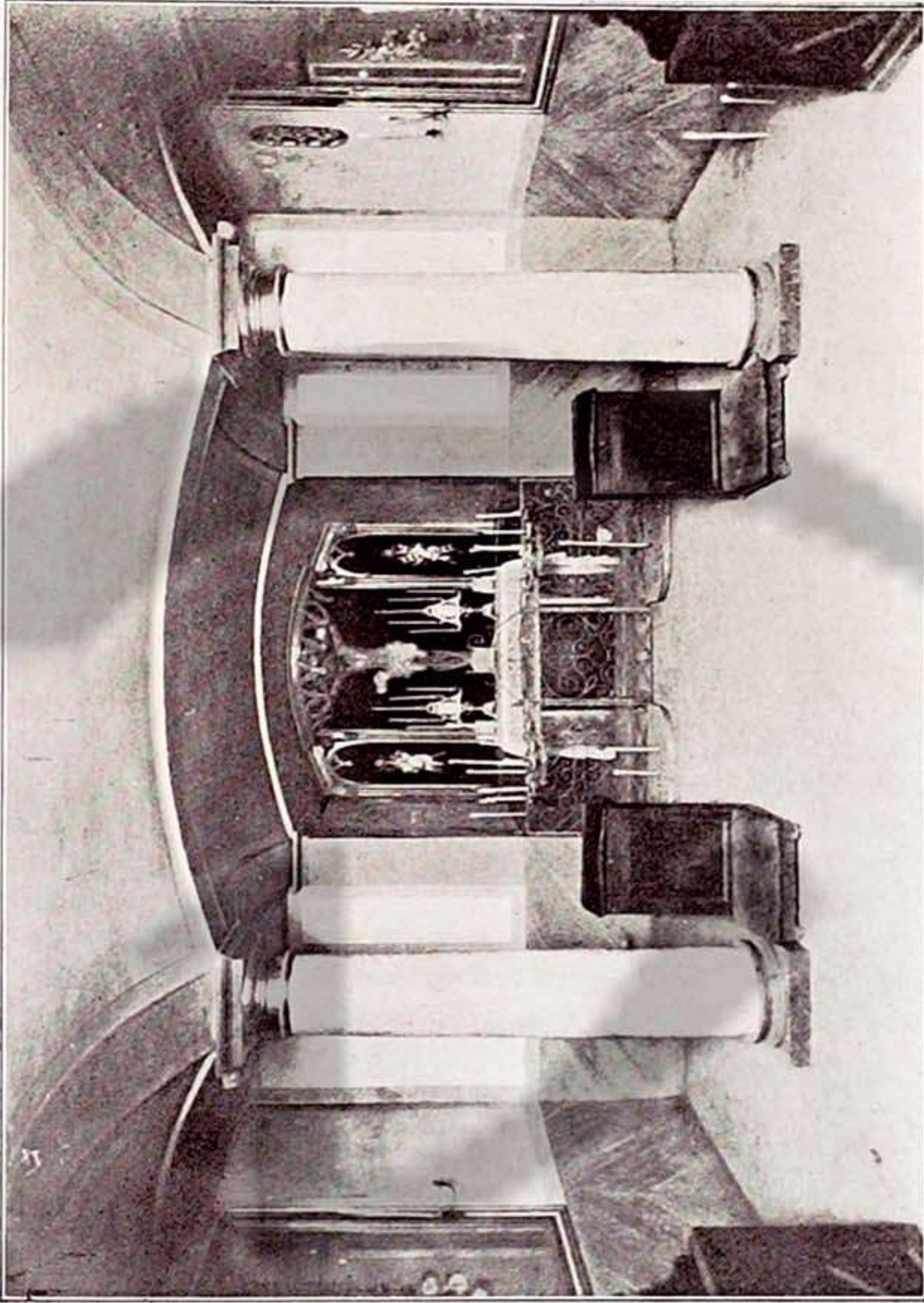
¹ *Viaje de S. M. Don Alfonso XII a las provincias de Levante y Media de España y visita a la escuadra de instrucción en el año 1877*. Cartas escritas para el periódico *Las Provincias*, por su director Don Teodoro Llorente, Valencia, imprenta de José Domenech, 1877, página 19.

extrema resolución, la antigua Cofradía protestó de ella y se alzó ante el Consejo de Estado y el Tribunal de la Rota, que reconocieron los hollados derechos y resolvieron según sus pretensiones, por lo que el Arzobispo elevó sus quejas al Rey y al Pontífice León XIII ¹.

Promovido el Prelado de Valencia a la silla Primada de España en julio de 1892, tuvo que salir definitivamente de esta ciudad, y entonces terminó la existencia de la nueva Archicofradía y la gestión de la Junta recién nombrada, reintegrándose a la Cofradía antigua en la posesión de todos sus derechos, la que modificó sus antiguos estatutos y empezó una nueva era de paz, dedicándose otra vez a promover y propagar la devoción a la santísima Virgen y a dar el mayor esplendor a los tradicionales actos del culto de su veneranda Imagen.

Las anómalas circunstancias por que naturalmente atravesaba la Real Capilla, y el cambio radical que en su régimen interior y en el personal a ella adscrito habían ocasionado las disposiciones del visitador y del prelado, no hicieron decrecer la devoción del pueblo a su predilecta Virgen de los Desamparados, antes bien, fueron motivo para que redoblasen todos sus súplicas, impetrando de la Señora la paz y la concordia entre los gobernantes y los gobernados, y dándose la consoladora y feliz coincidencia que en estos años en que realmente estaban sobreexcitados los ánimos de los católicos valencianos, los patricios que se sucedían en la administración municipal procurasen dar cada vez mayor realce a las fiestas anuales de la Patrona, añadiendo a las acostumbradas solemnidades religiosas, atrayentes y cultos actos profanos, y aumentando los festejos y regocijos populares; y que los que gozaban de posición y prestigio pusieron las obras sociales que fundaban bajo la protección y amparo de Nuestra Señora, y, representando a todas las clases, solicitaran y consiguiesen la obtención de muy señala-

¹ Para más detalles se puede consultar el expediente de visita que se imprimió en el año 1885, y se dispuso que se conservara un ejemplar en cada uno de los archivos parroquiales, y el libro que la Cofradía imprimió, también en 1886, con el título: *El Emmo. Sr. Cardenal y la antigua Cofradía de Ntra. Sra. de los Inocentes Mártires y Desamparados*.



Clàudio E. Cardona.

CAPILLA DEL SMO. CRISTO DE LA «COVETA».

das gracias pontificias, entre las cuales la más conocida e importante es la declaración canónica del Patronato de la Virgen para la ciudad y el Reino.

En efecto; por estos años, eximios patricios valencianos, apenados de que en nuestra ciudad las clases humildes que a la vez solían ser las menos instruídas, desconocían casi en absoluto los hábitos del ahorro y eran víctimas de la usura, que despiadada les hundía en la más espantosa miseria, quisieron corregir estas dos plagas sociales, y en 1878 fundaron la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que solemnemente se inauguró en 12 de mayo, y los que en estos años, por pertenecer al Ayuntamiento, estaban encargados de la administración de la ciudad, aprovecharon cuantas ocasiones creyeron propicias para dar mayor realce a las fiestas de mayo, combinándolas en 1886 con las tradicionales de San Vicente Ferrer, por coincidir aquel año, en la misma semana, ambas festividades, y dándoles inusitado esplendor en 1890, a pesar de las frecuentes y graves huelgas y de los disturbios políticos de difícil solución que aquel año se sucedieron, si bien, para huir de los días en que fué mayor la agitación obrera producida por la fiesta socialista llamada del «Trabajo», por entonces recientemente implantada en el mundo, se aplazó hasta que estuviera restablecida la pública tranquilidad.

En este año, interpretando el unánime sentir de los valencianos, venía desde un mes antes preocupándose hondamente la Comisión municipal de fiestas de las que se habían de celebrar en honor de la Patrona, y propuso el Excmo. Cabildo metropolitano algunas variaciones referentes a los actos religiosos que, aun siendo aceptadas solo en parte, dieron inusitado esplendor a la *Salve* de la víspera, a la función religiosa celebrada en la Catedral el día propio de la Virgen y a la procesión que, por el aplazamiento dicho, se celebró el 20 de mayo. Además de lo extraordinario de la iluminación de la fachada de la Capilla de la Virgen y de la llamada Galería de los canónigos, que aquel año, con el beneplácito del Cabildo, corrió a cargo de la Ciudad, dispuso el Ayuntamiento un concurso de flores en el paseo de la Glorieta, que alcanzó gran éxito, y el disparo de ruidosas tracas en diversos puntos. Varias entidades celebraron solemnes funciones religiosas, sobresaliendo

entre ellas la que dispuso el Conservatorio de Música para conmemorar el décimo aniversario de su fundación, cantándose una de las más selectas misas del maestro Giner.

Desde tiempo inmemorial venía aclamándose a la Virgen de los Desamparados como Patrona de la ciudad y del Reino, sin pararse a considerar que no había sido canónicamente declarada como tal; pero al hacerse públicas las lamentables cuestiones que como consecuencia de la Visita pastoral decretada en 1877, surgieron entre la Autoridad superior eclesiástica y la Cofradía, pensó el pueblo en la conveniencia de promover la tramitación del oportuno expediente para gestionar un asunto tan del agrado de todos los valencianos, que sin duda ninguna había de contribuir en gran manera a apaciguar los ánimos y a que se olvidasen las apasionadas cuestiones que desgraciadamente tenían divididos entonces a los católicos.

Un eximio valenciano, Don Dámaso Tello, que para propagar la ardiente devoción que profesaba a la santísima Virgen de los Desamparados había ya fundado distintas corporaciones religiosas en Zaragoza y en Valencia, se constituyó en campeón y portaestandarte de tan simpático proyecto, y desde las columnas del periódico *Las Provincias*, de que era asiduo redactor, con frecuentes y entusiastas artículos consiguió, no sólo conmover al pueblo indocto y piadoso y formar tras sí una favorable y robusta opinión entre el público más ilustrado de la ciudad, sino que logró también que la entonces muy floreciente sociedad valencianista *Lo Rat-Penat* se interesara vivamente en el asunto, se procurase la eficaz cooperación de valencianos influyentes en Roma, y dirigiera atenta solicitud al Eminentísimo Cardenal Arzobispo para que promoviera el oportuno expediente y elevara humildes preces para que Su Santidad se dignase declarar canónicamente el Patronato de la Virgen.

En 1882, algunos valencianos entusiastas y fervientes devotos de la Virgen, se propusieron dar inusitado esplendor a las fiestas de mayo; uno de ellos, Don José M.^a Moles, ofreció costear todos los gastos que con ellas se ocasionaran; el poeta Labaila escribió una inspirada *Salve* valenciana que puso en música el maestro Barbieri, la que se cantó el 15 de mayo, despertando el

entusiasmo de todos los valencianos y dando, sin duda, origen a que Don Dámaso Tello formara el inquebrantable propósito de mover la opinión pública en favor del Patronato.

Un año después, en 13 de junio de 1883, cuando la opinión de los valencianos era unánimemente favorable a la campaña periodística del Sr. Tello, es éste convocado a una junta que celebró *Lo Rat-Penat*, y allí explana con calor su simpático proyecto, hace ver que es de muy posible realización, y convencidos los que le escuchan, nombran una comisión especial ejecutiva, constituida por Don Vicente Pueyo y Ariño, Don José Arroyo y Almela, Presbítero y Vicepresidente de la sociedad valencianista, los eximios patricios Don Teodoro Llorente y Don Juan Antonio Montesinos y el iniciador de la idea, Don Dámaso Tello, los que comenzaron las gestiones particulares de esta Comisión entablado una activísima correspondencia epistolar con Monseñor Don Silvestre Rongier, valenciano insigne que desde hacía un cuarto de siglo residía y desempeñaba elevado cargo en Roma, sin que se hubieran enfriado las cordialísimas relaciones de particular amistad con que desde antiguo distinguía a muchos de sus paisanos, el cual tomó con interés a su cargo la misión que Valencia le confió, dedicó a ella su actividad, diligencia y buenas relaciones, y en marzo del siguiente año pudo ya comunicar tan satisfactorias noticias, que *Lo Rat-Penat*, juzgando seguro el éxito, dirigió atenta solicitud al Emmo. Prelado para que se incoara el oportuno expediente y elevar las necesarias preces a Roma pidiendo la declaración del Patronato de la Virgen para la ciudad y el Reino de Valencia, y considerándose como el iniciador y porta-estandarte de tan simpático proyecto, se dirigió al Excmo. Ayuntamiento para que solicitara del Cardenal-Arzbispo la misma merced, y valiéndose de su indiscutible influencia consiguió que las diputaciones provinciales de Valencia, Alicante y Castellón, solicitaran lo mismo, haciendo notar todas ellas que este era el sentir unánime de todos los pueblos que representaban. Acogida benévola por el Prelado la petición del pueblo católico de la ciudad de Valencia y de las tres provincias que componen su antiguo Reino, elevó a Su Santidad las necesarias preces, y en abril de 1885, se recibió la noticia telegráfica de que, accediendo a los

deseos de los valencianos expresados en las humildes preces que se la habían elevado, había ya declarado el Patronato canónico de la Virgen. Recibióse con extraordinario júbilo tan fausta nueva, echáronse las campanas al vuelo, recorrieron las músicas las calles de la ciudad y se organizaron grandes y solemnes festejos cívico-religiosos y literarios para ya el próximo día en que la Iglesia celebra la fiesta de la Virgen y para los que le preceden y siguen.

De acuerdo los Cabildos municipal y metropolitano entre sí y con las Autoridades eclesiástica y civil, y con la eficaz cooperación del Capitán General, formóse el programa de las suntuosas fiestas religiosas y profanas que se habían de celebrar con tan fausto motivo, a las que hay que añadir las solemnidades artístico-literarias con que algunas corporaciones católicas de Valencia quisieron asociarse en el público regocijo. Dispusiéronse cuatro días de fiestas que comenzaron el viernes, 8 de mayo, con vuelo general de campanas, disparo de tracas, mercado de flores en la plaza de la Constitución, con premios pecuniarios a las floristas que con mayor gusto adornaron sus puestos de venta; y las bandas militares y civiles recorrieron las calles de la ciudad ejecutando escogidas piezas musicales. El sábado 9, víspera de la fiesta, a las nueve de la mañana, salió procesionalmente y con toda pompa, de la Real Capilla la Imagen original de la Virgen, y después de recorrer varias calles, en las que el pueblo entusiasmado, entre una inacabable lluvia de flores, tributó a la Señora el más rendido homenaje de amor, fué llevada a la Catedral, en la que entró por la puerta principal, siendo colocada en el altar mayor. El arcediano M. I. Sr. D. Godofredo Ros y Mas celebró la Misa que precedió a la promulgación de la Bula en que se declaraba canónicamente Patrona de Valencia y su Reino a la santísima Virgen de los Inocentes Mártires y Desamparados y el Emmo. cardenal Monescillo, que entonces regía esta Diócesis, de pontifical y visiblemente afectado, dirigió al pueblo brevísimas frases, terminando con un entusiasta ¡Viva la Virgen! Acto continuo se cantó el *Te-Deum* de Eslava, terminando con ello las funciones de la mañana.

El domingo, día 10, propio de la fiesta, hubo Misa de campaña en la Alameda, desfile de las tropas en la plaza de la Cate-

dral, solemnísima función religiosa en la que ofició de pontifical el Cardenal-Arzobispo y predicó el elocuente P. Lasquivar, de la Compañía de Jesús. Por la tarde, a las seis, se celebró la solemnísima procesión en la que figuraban nutridas representaciones de todas las clases de la sociedad, centros literarios y católicos, y las más salientes personalidades de la aristocracia, de la magistratura, de las órdenes militares, grandes cruces y cuerpo consular. Oficiaba de preste el Sr. Arzobispo y presidían el Gobernador civil, el Capitán General y el Alcalde. En todas las calles de la carrera se repitieron las espontáneas y sinceras manifestaciones de júbilo y del amor que los valencianos profesan a su excelsa Patrona.

El número más simpático de los festejos profanos que en esta ocasión se organizaron, fué el fastuoso bautizo de una niña de familia pobrísima que nació el día anterior en la miserable casa de un obrero; organizóse con este motivo una vistosa comitiva en la que figuraba el Ayuntamiento con sus maceros, que vestían las rojas gramallas, y ocupando una carretela a la gran Doumond, precedían a los lujosos carruajes que conducían a los concejales y a la carroza del Marqués de Dos-Aguas, en que iban el Alcalde y la Sra. Condesa de Rótova, que como padrinos acompañaban a la recién nacida, llevada en brazos de hermosa joven ataviada con el vistoso traje de antigua labradora valenciana. Llegada la comitiva a la Catedral, fué recibida por el Sr. Arzobispo y el Cabildo, y conducida al presbiterio, donde se había dispuesto una pila, por el Emmo. Prelado se administraron a la prohijada por la Ciudad los sacramentos del Bautismo y Confirmación. Acto seguido, y a pie, se trasladaron todos al Camarín de la santísima Virgen, donde, con elocuentes palabras del Cardenal, se impetró el patrocinio de la celestial Patrona para la nueva cristiana y su familia, para sus padrinos, para las autoridades y para la ciudad y pueblo de Valencia.

En días sucesivos se inauguró una exposición de flores y plantas en la Glorieta, organizada por la Sociedad de Agricultura; se celebraron solemnes veladas literario-musicales por la Academia de la Juventud Católica y el Círculo Católico de San Vicente Ferrer, y conciertos por la Sociedad Económica de Amigos del País, y por fin la sociedad valencianista *Lo Rat-Penat*, que tan

activa parte había tomado para conseguir la declaración canónica del Patronato, hizo un llamamiento a todos los poetas para que en la lengua que creyeran más oportuno, escribieran composiciones en alabanza de la Virgen, con las que pudiera tejerse una corona que fuera memorial perenne del amor que la presente generación profesa a la santísima Virgen.

Casi todos los escritores que residían en nuestra ciudad, respondieron a la inspirada CRIDA poética que les dirigió el laureado poeta Don Félix Pizcueta, a la sazón presidente de la sociedad valencianista, reuniéndose setenta y una composiciones poéticas en diferentes lenguas y metros que, precedidas por una introducción en prosa, escrita en valenciano, por el secretario de la propia sociedad Don Benito Busó, fueron reunidas en un elegante tomo que, con gran esmero y lujo, publicaron gratuitamente los tipógrafos D. Emilio Pascual, D. Federico Doménech y D. Ramón Ortega ¹.

Aun alterando el orden cronológico que nos hemos propuesto, parécenos más oportuno y propio de este lugar dar cuenta de las gracias pontificias obtenidas en 30 de abril y 14 de junio de 1888, y de la indulgencia concedida en 20 de septiembre de 1890: por la primera pueden celebrar Misa votiva todos los presbíteros; por la segunda puede celebrarse Misa votiva solemne todos los sábados, habiéndose obtenido en 1907, el privilegio de que esta Misa solemne votiva pueda tener lugar durante la octava con *Gloria y Credo*, y por la tercera gozan perpetuamente todos los fieles del privilegio de ganar una indulgencia plenaria cualquier día del año.

¹ Forma un libro de 144 páginas, de 28 × 20 centímetros, dividido en tres partes, cada una de las cuales tiene portada especial, y está impresa en distinto establecimiento tipográfico. La portada general es: *Corona oferta per la societat «Lo Rat-Penat» a la S.^{ma} Verge dels Desamparats ab motiu de haber segut nomenada canonicament Patrona de Valencia 10 Maig de 1885 Valencia Emprinta de Emili Pascual C. del Port 36*. Contiene 43 composiciones valencianas, 23 castellanas, dos latinas, una francesa, una inglesa y una italiana originales de cuatro poetisas y 61 poetas, unos y otros en su inmensa mayoría valencianos, y todos residentes en nuestra ciudad.

En los mismos días en que en la ciudad rebosaba el júbilo y la alegría por la concesión pontificia del Patronato de la Virgen, se anidaba ya en su seno, y tomaba fuerza e incremento, la terrible enfermedad del Ganges, que el otoño anterior se presentó en la fértil comarca de Gandía, y veinte años antes había assolado la ciudad. En junio y julio era la epidemia colérica tan intensa y mortífera en la ciudad y sus ensanches, y en los pueblos del alrededor, que en 17 del último mes nombrado se celebraron rogativas públicas, en las que, como siempre, se recurrió a la santísima Virgen, cuya Imagen original, ataviada con manto de color morado, propio de las tristísimas circunstancias por que la ciudad atravesaba, fué trasladada a la Catedral y llevada procesionalmente por las calles. Comenzó ya entonces a decrecer la epidemia y hacerse menos devastadora, y en 18 de octubre pudo ya celebrarse la función religiosa y cantar el *Te-Deum* en acción de gracias por la desaparición de la epidemia.

Como en la restauración de la Monarquía constitucional habían renacido el orden y la tranquilidad públicas, y al afianzarse el nuevo régimen que con la paz abría al país una nueva era de prosperidad, estaba realmente más garantido el indiscutible derecho de los católicos de dar a las fiestas religiosas el mayor esplendor posible, los jefes y directores de los partidos antimonárquicos, para no perder la influencia que desde los años de la revolución venían ejerciendo en la masa popular e inconsciente de sus adeptos y secuaces, explotaban la irreligión en provecho de sus ideas políticas y sociales, y con oportunidad o sin ella, aprovechaban cuantas ocasiones podían para producir algaradas y disturbios que, sembrando el pánico en las gentes pusilánimes, deslucían las solemnidades y fiestas públicas y tradicionales de carácter religioso y los actos que, organizados por sus adversarios políticos, de alguna manera se relacionaban con las ideas religiosas y monárquicas.

Cuando en los primeros años del siglo XX, estos partidos avanzados llegaron a tener en el Ayuntamiento una representación nutrida, pudieron imponer sus acuerdos y procuraron, con gran eficacia, dar realce a las fiestas profanas que con motivo de carnaval y feria de julio venían celebrándose; y para llegar a la supresión de las tradicionales y características fiestas religiosas

en honor de los santos Patronos de la ciudad, de la Virgen de los Desamparados y del Corpus, redujeron extraordinariamente las cantidades asignadas para ello en los presupuestos, hiriendo en lo más vivo los sentimientos religiosos de los valencianos y poniendo de relieve las cualidades de energía y decisión de algunos alcaldes monárquicos que consiguieron dar brillantez, resonancia e inusitada solemnidad a las fiestas de la Patrona.

Las fiestas de la Virgen, que desde los últimos años del siglo anterior, por coincidir con las elecciones municipales, tenían que limitarse, en el día propio, a la función religiosa de la Catedral, aplazándose en cuanto a las manifestaciones externas cívico-religiosas hasta el tercer domingo de mayo, se celebraron siempre, según el programa tradicional, hasta que, en 1902, la mayoría republicana del Ayuntamiento quiso imponer su criterio, pero las enérgicas decisiones de los alcaldes monárquicos consiguieron dar extraordinaria solemnidad y brillantez a los festejos dedicados a la Patrona.

En dicho año 1902, fueron las fiestas lucidísimas y atrayeron extraordinaria concurrencia de forasteros. Hubo aquel año además de los festejos celebrados en los anteriores, diana de dulzainas y traca en el Miguelete al amanecer del día de la Virgen; el traslado de la imagen se hizo con lucidísimo acompañamiento de autoridades civiles, militares y eclesiásticas; rindió los honores militares el Regimiento de Mallorca, tocando la Marcha Real; asistieron todas las autoridades superiores a la Misa, en que predicó el canónigo Magistral, y fué lucidísima la procesión de la tarde.

El año 1904, memorable en los fastos político-religiosos de Valencia, pues además de cumplirse en él el cincuentenario de la declaración dogmática de la Concepción, aquí celebrado con gran suntuosidad, fué en el que más ostensibles se hicieron, por una parte, la valentía y constancia con que los católicos de ambos sexos tomaban activísima parte en todos los actos y solemnidades tradicionales del culto, y en las manifestaciones externas de los más íntimos sentimientos religiosos, y por otra, la tenacidad e intransigencia con que los sectarios se oponían a dichos actos, insultando y apedreando a los religiosos y devotos, ofen-

diendo con las más soeces palabras a las señoras cuando entraban o salían en las iglesias, y pretendiendo disolver las procesiones con el motín y la revuelta, que en las fiestas de la Inmaculada ocasionaron la muerte a los católicos Perles y Perpiñá.

La energía y decisión del alcalde monárquico Don Miguel Polo supo vencer todas las dificultades, consiguiendo que las fiestas de la Patrona superasen en espléndidez, gusto y suntuosidad a las de años anteriores; adornóse con flores la fachada de la Real Capilla, y favorecióse el adorno de las casas particulares, señalando premios para las que se distinguieran por el gusto y la elegancia. En la víspera se organizó una cabalgata en la que figuraban varias carrozas y las rocas *Fama y Valencia*, y, una hora después, trasladóse solemnemente a la Basílica la imagen de la Virgen; quemáronse tracas durante el día e hicieron serenatas por la noche en las plazas de la Reina, de la Catedral y de San Francisco, y el día propio de la Virgen salió por la mañana, por vez primera, el batallón infantil; fué solemnísimas la función religiosa de la Catedral; convirtióse en un nuevo festejo atractivo y simpático, por su sabor genuinamente valenciano, la clásica *entrá de la murta*, que precedía a la procesión de la tarde, la que fué extremadamente lucida, pues además de los gremios con sus banderas, los asilos, las cofradías, los cleros y nutrida representación de corporaciones, formaban en ella más de treinta comisiones numerosas de pueblos de la huerta con imágenes y músicas.

En años sucesivos siguieron celebrándose las fiestas de la Patrona, aunque sin superar en brillantez y suntuosidad a las del año 1904, despertando siempre entre los valencianos el mayor entusiasmo. Desde uno u otro punto de vista merecen especial mención las que tuvieron lugar en el año 1906, porque en la víspera hizo su entrada solemne en la ciudad el nuevo arzobispo Excelentísimo Sr. Guisasola; las de 1907, por la rica y espléndida iluminación del Miguelete y principales campanarios de la ciudad, costeada por la Compañía Hidroeléctrica del Turia y la Casa Lebón; las de 1912, en que terminadas las obras de restauración de la Real Capilla, pudo inaugurarse el nuevo antecamarín; y las de 1913, notables por el buen gusto y elegancia en el adorno de flores de la fachada de la Real Capilla y de la fuente de la plaza de la Seo.

En todos estos años, y en los de que no hacemos especial mención, siguiendo la costumbre, se dispararon tracas y fuegos artificiales, hubo serenatas, y fueron solemnísimas las funciones religiosas, haciéndose patente el amor de los valencianos a su Patrona durante la procesión de la tarde, cuya carrera queda siempre materialmente alfombrada de flores, y es indescriptible el entusiasmo de los devotos.

Además de la Congregación del Rosario que más arriba mencionamos, cuya suntuosa y solemne fiesta anual del último domingo de mayo atrae extraordinaria concurrencia, celébranse en otros días del mismo mes las que respectivamente costean los Procuradores de los tribunales el día 2; la Junta de gobierno de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad y las floristas, en el miércoles y jueves que siguen a la fiesta de la santísima Virgen, y los solemnísimos cultos consistentes en Misa de comunión y ejercicio vespertino que en el primer domingo de dicho mes sufragan las jóvenes sirvientes. Entre todas ellas merece especial mención la que costean las floristas, pues sobresale por la solemnidad que en ella se imprime a los actos religiosos, y sobre todo por la elegancia y buen gusto en el adorno de la Capilla hecho con flores y follaje, en el que sobresalen colosales y artísticos ramos de flores de variadísimas, artísticas y elegantes formas ¹.

Parécenos que este es el lugar oportuno para consignar que

¹ No queremos dejar de mencionar el obsequio que el gremio de Esparteros tributaba a nuestra Patrona, cuando había necesidad de renovar las esteras del Camarín y Real Capilla y que Zacarés dice, en el *Fénix*, haber visto en 1846. El día que se elegía para esto, eran conducidos los fardos de las esteras, que en aquella época no bajaba su importe de dos mil quinientos reales, en una galera de uno de los molinos de los alrededores de la ciudad, vestida de cañas y hojarasca, y el tiro adornado con los arreos más vistosos, formando comitiva los mozos y oficiales del gremio, yendo delante el guión de la Virgen con los dos acólitos y tamboril y dulzaina. Salían de la casa-cofradía situada junto al Portal Nuevo a las doce y siguiendo la carrera de la procesión del Corpus y arrojando aventadores de esparto se dirigían a la Capilla, en cuya puerta les esperaba el Capellán mayor, luego de descargar los fardos, se descubría la santa Imagen y tocando el órgano y la dulzaina, se verificaba el estereo, siendo propiedad del Gremio las esteras viejas.

en los primeros años del siglo actual, algunas señoras valencianas, devotísimas de nuestra Patrona, para impetrar la protección de la Señora, y con la necesaria licencia y aprobación del Ordinario, instituyeron la «Corte de Honor de la Santísima Virgen de los Desamparados», imitando la Asociación de igual nombre que las señoras de Zaragoza fundaron en honor de la Virgen del Pilar: se proponen las piadosas asociadas que de una manera perenne se eleven plegarias a la santísima Virgen, para impetrar su misericordia y la de su divino Hijo en favor de la descarriada humanidad, y para ello se organizaron de manera que, por parejas, van relevándose durante las horas en que el templo está abierto al público, para orar ante la Imagen benditísima de nuestra Patrona durante treinta minutos.

También en este medio siglo acudió el pueblo valenciano a implorar la protección de la santísima Virgen en cuantas tribulaciones y calamidades se han sucedido, organizándose oficialmente solemnes y públicas rogativas cuando el mal se hacía sentir con mayor intensidad. En 6 de mayo de 1896 fué trasladada a la Catedral la imagen de la Virgen, llamada «del Cabildo», para las funciones de rogativa que se habían dispuesto para impetrar el beneficio de la lluvia, pues la pertinaz sequía tenía agostados los campos y se consideraban perdidas las cosechas.

Como es bien sabido, desde tiempo inmemorial visitan la Real Capilla y oran ante la sagrada Imagen de la Virgen los Reyes y egregias personalidades que llegan a nuestra ciudad, o han venido a establecerse en ella. Se ha visto ya en este mismo capítulo que con toda pompa siguió esta piadosa práctica el Rey Don Alfonso XII cuando procedente de Francia desembarcó en Valencia en enero de 1875 para sentarse en el trono de España, y que hasta Don Amadeo de Saboya, a pesar del desvío de los católicos, y aun sabiendo que no era esperado, quiso visitar a la veneranda Imagen, postrándose ante ella humildemente, y le hizo donación de una valiosa alhaja; y es justo que consignemos también que se siguió fielmente esta costumbre en 1888 y 1905 en los viajes de Don Alfonso XIII; en 12 de mayo de 1906, día de la entrada solemne del nuevo arzobispo Don Victoriano Guisasola, que donó a la Virgen un precioso pectoral, y cuando en 7 de mayo de

1914 vino de Luján la infanta Doña Paz, augusta tía de nuestro Monarca.

En 6 de junio de 1888, acompañada del jefe del gobierno y altos personajes palatinos llegaron a Valencia SS. MM. la Reina-Madre y Don Alfonso XIII, que tenía poco más de dos años, y SS. AA. la princesa de Asturias y la infanta Doña María Teresa, las que fueron recibidas con la ostentación y etiqueta debidas. Cantóse un solemne *Te-Deum* en la Catedral, después del cual pasaron a pie y bajo palio a la Capilla de la Virgen, donde se entonó la *Salve*. Terminada ésta, subieron las Reales personas al Camarín, ofreció su hijo la Reina a la santísima Virgen, besaron la mano de la santa Imagen y la Reina prendió por sí misma una preciosa alhaja de brillantes y perlas, que sujetó con una cinta al bastón que en 1875 dejó Don Alfonso XII. Dos días después, en la tarde del 8, quisieron despedirse de la Virgen las Reales personas, y una hora antes de salir de Valencia, fueron recibidas en la Real Capilla por el Cardenal-Arzobispo, el Cabildo metropolitano y la Archicofradía, orando ante la santa Imagen, a la que besaron otra vez la mano.

Con las solemnidades y ceremonias de ritual fué recibido por el Cabildo Don Alfonso XIII cuando en su entrada oficial llegó a la Iglesia mayor en la mañana del 10 de junio de 1905. Cantóse solemne *Te-Deum*, después del cual se trasladó S. M. con su séquito, el Excmo. Prelado y el Cabildo metropolitano, a la Real Capilla de la Virgen, donde fué recibido por la Junta de Gobierno de la Cofradía; entonó el Arzobispo la *Salve* que cantó la capilla de música de la Catedral, y que oyeron de rodillas todos los circunstantes, y terminada ésta, subió el Rey al Camarín, oró nuevamente y besó la mano a la santa Imagen, dejando en testimonio de veneración y profundo afecto el riquísimo bastón de mando que llevaba.

Entrado ya el último tercio del siglo XIX, seguía aún la Real Cofradía en el goce de las antiguas prerogativas de recoger y dar cristiana sepultura a los cadáveres desamparados que dentro y fuera de la ciudad se encontraban en la vía pública y en las playas, devengando por ello los derechos a que la autorizaban los antiguos privilegios y prescripciones legales; y como consecuencia de todo

ello, seguía instalado el depósito de estos cadáveres en un lugar propio de la Cofradía, sito en la calle de la Leña, esquina a la plaza de Moncada y contiguo a varias dependencias de la Real Capilla.

Como este depósito, que afectaba la forma de una capilla, era en extremo reducido, sin duda por razón de higiene pública, y tal vez también, porque a la Cofradía conviniera hacer obras de reconstrucción del edificio, por los años de 1868 a 70 se trasladó dicho depósito a un local próximo a las rondas, situado junto a la iglesia de la antigua cofradía de Santa Lucía, anexo y tal vez propio de la Facultad de Medicina, con la que se comunicaba interiormente; algunos años después trasladóse este depósito, que ya entonces tenía y se denominaba «judicial», a un amplio local que había sido cementerio de apestados en 1647, y estaba situado junto al convento de Belén, a la entrada de la actual calle de Cuenca, y este mismo local sirvió sin duda, también, para sala de autopsias, ya que su capacidad lo permitía. Ya en la última década del mismo siglo llevóse provisionalmente el depósito judicial de cadáveres a los pabellones del Hospital de coléricos de San José, que en 1885 se instaló en el antiguo cementerio del Hospital, situado en el camino de Patraix.

Durante todos estos años siguió la Cofradía ejerciendo su caritativa misión, aun después de que el Excmo. Ayuntamiento, para que el servicio pudiera prestarse más prontamente y con menos ofensa a las delicadezas sociales, destinó un carruaje a propósito para el servicio de día, pues que los camilleros de la Cofradía auxiliaban eficazmente al conductor de dicho carruaje y seguían totalmente encargados del servicio nocturno, velaban los cadáveres en el depósito y les daban sepultura en el cementerio de *Carrairet*.

El servicio de levantamiento y sepelio de los cadáveres de los desamparados, quedó completamente municipalizado cuando en 1900 se terminó un expediente que en el Ayuntamiento se incoó en 1893. Este expediente, que se promovió por una solicitud de la Cofradía para que se dieran condiciones de solidez y de estabilidad a los locales que junto al depósito venían ocupando sus camilleros, que como acabamos de ver, prestaban sus servicios sin grabar el erario municipal, terminó por las conclusiones de la

Comisión de Beneficencia y Sanidad, aprobadas por el Ayuntamiento en 10 de septiembre de 1900, por las cuales se prohibía a la Real Cofradía la exacción de toda clase de derechos pecuniarios y el enterramiento de cadáveres en *Carrairet*.

De todas las obras de caridad que antiguamente estuvieron a cargo de la Real Cofradía, sólo quedan en vigor y en ejercicio la concesión de dotes a las huérfanas y la asistencia corporal y religiosa de los reos de muerte, que en un todo sigue ajustándose en la práctica a lo que llevamos dicho en uno de los capítulos anteriores. Anualmente, en la fiesta que a nuestra excelsa Patrona dedica la Cofradía en el tercer domingo de mayo, se entregan a las huérfanas que reúnen las condiciones prescritas en las Constituciones y son agraciadas por la suerte, las dotes de 125 pesetas con que las socorre al tomar estado.

Hasta el principio de la segunda década del presente siglo, en que se hizo apremiante la necesidad de emprender obras importantísimas de reparación en el edificio de la Real Capilla, había sido éste completamente distinto del que hasta entonces estuvo destinado a habitación particular del Capellán mayor. En esta fecha, al tenerse que levantar de nuevo la fachada recayente a la calle de la Virgen, para corregir muchas deficiencias y defectos de que la parte antigua adolecía, se cambió la distribución interior, y, en la exterior, se unificaron las fachadas, sujetando la que se reconstruía al estilo y condiciones arquitectónicas de la preexistente. En la planta baja se dió mayor amplitud, comodidad y elegancia a las dependencias de la Capilla, y en el piso alto se construyó la sala de Juntas en la parte recayente a la plaza de la Seo, trasladando las habitaciones del Capellán mayor al otro extremo, a las que se dió entrada por el patio de la plaza de Moncada.

Aunque el estado ruinoso de una parte del edificio fué lo que en realidad obligó a emprender tan importantes obras, aprovechóse la oportunidad de ellas, y consideróse como objeto principal de las mismas embellecer y ensanchar en lo posible el antecamarín, que hasta entonces había sido insuficiente y estaba además empequeñecido por la escalera de acceso, y por tenerse que destinar una parte de él a sacristía.

Asignése como propia de las dependencias de la Real Ca-



Cliché E. Cardona.

CAMARÍN DE LA CAPILLA DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS.

pilla, la superficie ocupada hasta entonces por el patio y escalera del Capellán mayor; trasladóse a este espacioso local la sacristía de la Capilla, construyendo, en lo que hasta entonces a esto estaba destinado, la amplia y elegante escalinata de mármol de Carrara que conduce al nuevo antecamarín, que resulta de planta trapezoidal, notablemente ensanchado y en comunicación directa con una nueva sacristía que se construyó en alguna de las antiguas habitaciones particulares. En comunicación con la nueva sacristía se han construído cómodas y bien estudiadas dependencias, en las que se puede atender con toda facilidad al buen servicio de la Capilla y al decoro de los sacerdotes ¹.

¹ Se sufragó el gasto de estas obras con el donativo de la Cofradía y las limosnas recogidas según la siguiente nota:

INGRESOS

Recaudado por limosnas.	69.583-39
Donativo de la Cofradía.	35.350-»
TOTAL.	104.733-39

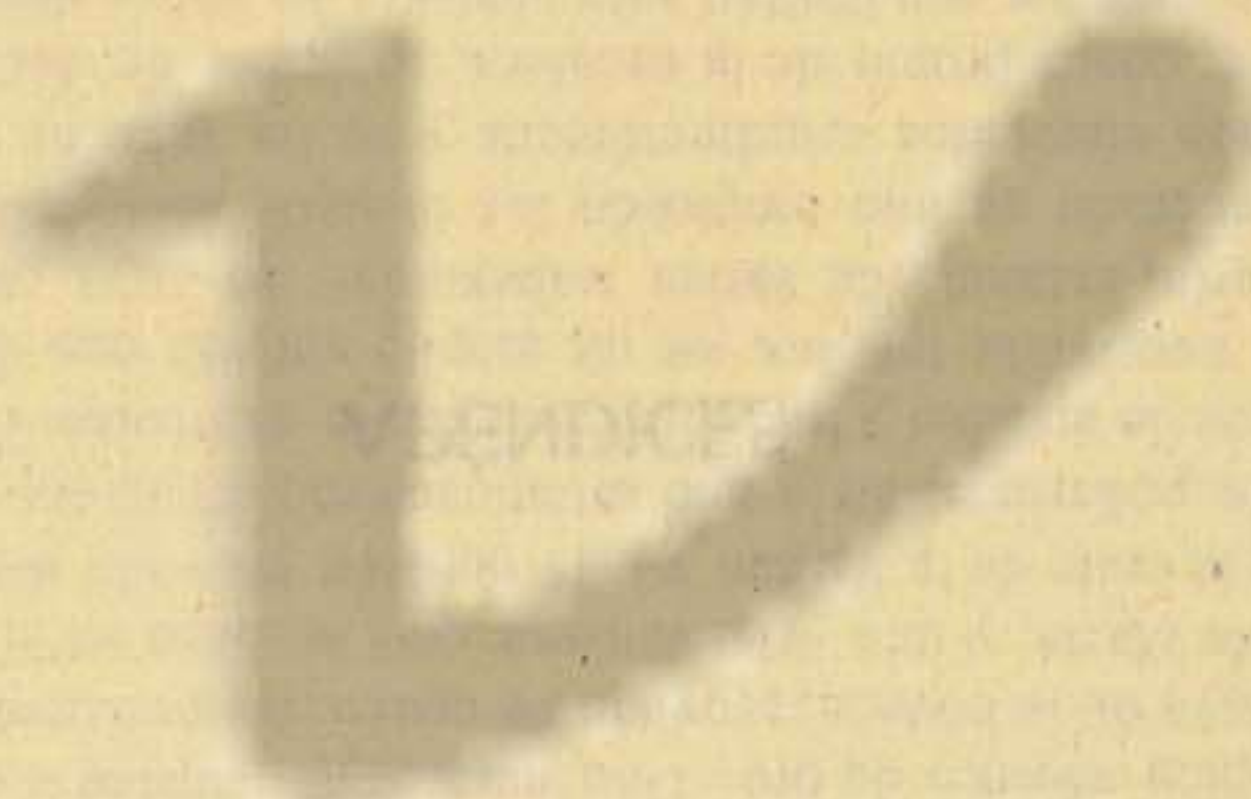
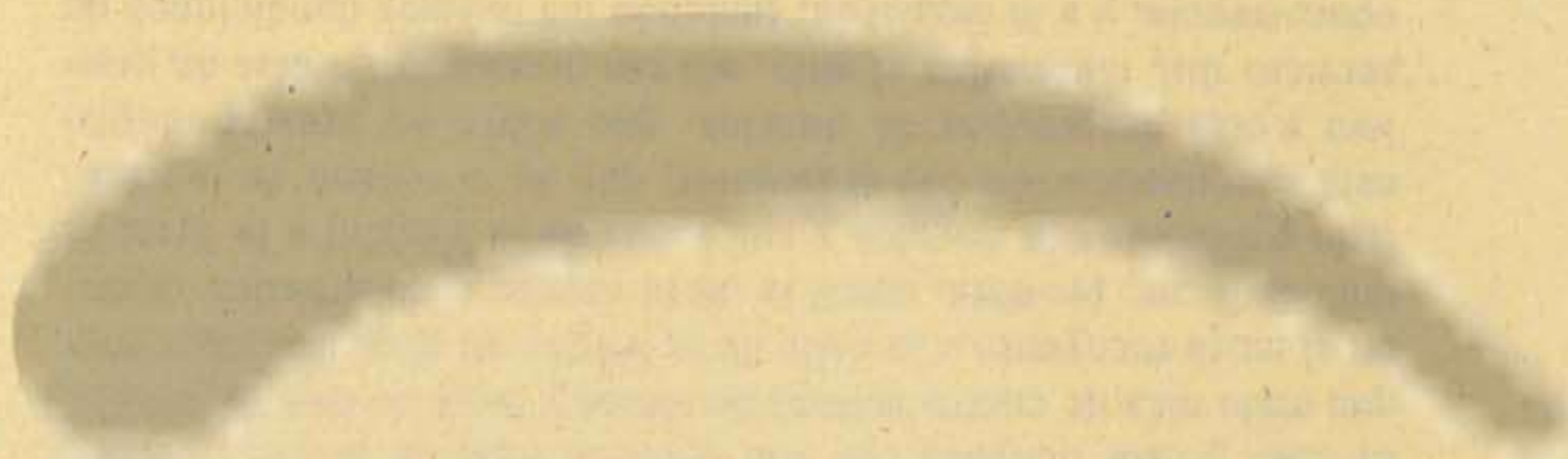
GASTOS

A Francisco Serra, carpintero.	1.581-75
» Bta. Alapont, hojalatero.	62-50
» Bta. Gironés, cristalero.	91-55
» Arfella, Hnos, cerrajero.	97-20
» M. Serra, electricista.	450-25
» Aguilar y Romero, cerrajero.	829-45
» Vda. e hijos de M. Porta, albañiles.	79.896-63
» Izquierdo Hnos.	12.500-»
» Manuel Martínez	188-»
» Pedro Guillem.	6.051-50
» Vda. e hijos de M. Pert.	90-20
» Manuel Chambó.	500-»
» Oton Fité.	1.170-»
» Puig y Martí y Puig hijo.	680-»
» Manuel Navas.	50-»
» Facundo Bonacasa, marmolista.	478-25
TOTAL.	104.697-28

Además, el Excmo. Sr. cardenal Benloch pagó la restauración del nicho de la Virgen, el Excmo. Sr. obispo de Mallorca Don Rigoberto Doménech las dos cancelas de las puertas que dan a la plaza de la Virgen y Don José Mur la restauración del altar mayor.

Una artística y bien construída verja de hierro y bronce, que sustituye a la puerta de la antigua sacristía, da paso a la escalinata de acceso al antecamarín, la cual, como ya se ha dicho, ocupa el espacioso local de planta rectangular que fué sacristía, ahora acomodado al nuevo uso, y sencilla y elegantemente decorado con zócalo de mármol rojo de Tortosa, que en los ángulos de la estancia sostiene ocho pilastras de la misma piedra con basamento de Buscarró y capiteles dorados, que limitan los muros y sostienen la bóveda, que están estucados de blanco y ostentan sencillísimos adornos de oro. Dan agradable claridad a este local la claraboya de la bóveda, provista de cristalería polícroma, con el nombre de María, y una gran ventana que se abre en la pared, la que da a la calle de la Virgen y está también provista de elegante cristalería polícroma, en la que artísticamente dibujados se ostentan figuras de ángeles y los emblemas de la santísima Virgen. La elegante escalinata termina en un amplio rellano que da paso al antecamarín, estancia de forma trapezoidal, en cuya ornamentación y decorado se han empleado los mismos materiales, se ven los mismos elementos arquitectónicos y se ha seguido el mismo estilo que, como propio de la escalera, se acaba de describir. En las cuatro paredes que limitan esta estancia se abren desahogados huecos, cada uno de ellos dotado de las condiciones necesarias a su uso: vese al frente la comunicación con el Camarín, que es tan amplia como consienten los elementos y detalles arquitectónicos de éste, y está ocupada por una artística verja de hierro y bronce que mide más de cuatro metros de altura y pasa de tres de ancho; en el muro recayente a la calle de la Virgen se abre una gran ventana de luces, provista, como la de la escalera, de artística cristalería polícroma con ángeles y emblemas de la Virgen; a la derecha está la comunicación con el exterior, que da al rellano de la escalera y está desprovista de puertas, que sobre no prestar ningún servicio útil, mermarían el sitio, allí tan necesario en días de gran concurrencia, y a la izquierda, teniendo las mismas condiciones de amplitud y ostentando las mismas ornamentación y decorado, se abre la puerta de la sacristía particular del Camarín, que es muy desahogada, muy clara y está dotada de todas las condiciones necesarias a su uso.

APÉNDICES



I

Bula de Benedicto XIII, por la que se concede permiso para fundar el Hospital de los Santos Inocentes (26 de febrero de 1410).

En los Nottales de Luis Ferrer, año 1410, del Archivo de la Catedral de Valencia, n.º 3.569, folio 278 vuelto, se halla el siguiente documento:

SUPER HOSPITALI INNOCENTIUM

Jam dicta die veneris XVI Madij
anno a nat. Dñj Mº ccccº decimo.

In Nomine Domini Dei nostri. Pateat universis et singulis: Quod anno a nativitate ejusdem Domini Millesimo Quadringentesimo decimo, die veneris sextadecima, mensis Madij. In mei Ludovici ferrarij Regia auctoritate notarij publici Valentie, et testium subscriptorum presentia. Constituti ante presentiam Reverendi in Xpto patris et Domini Domini fratris Ludovici, miseratione divina abbatis Monasterij Vallisdigne in Diocesi valentina, Commissarij et Executoris subscripti una cum alijs Collegis suis et insolidum per Sedem apostolicam deputati in civitate Valentie, ac intus domum quam fovet in ea personaliter. . . . venerabilis vir fferdinandus garcie, Johannes armenguer, Jacobus Dominguez, Sanctius Calbo, Bernardus Andreu, Petrus Pedrera et Petrus de bonia, Cives Valentie, septem ex decem civibus inferius declaratis per se et alios tres absentes ac per interesse illorum et sui, Exhibuerunt et presentarunt eidem Reverendo Domino Abbati, ac per me dictum notarium legi et publicari requisiverunt atque fecerunt, presentibus videntibus et audientibus testibus succontentis, quasdam Sanctissimi in Xpto patris et Domini nostri domini Benedicti, Divina Dei providentia papa XIII, literas pergameneas patentes vera bulla pumplea dicti domini nostri pape, cum cordulis canapis impendenti, more Curie Romane bullatas sanas et integras, non vitiatas, cancellatas aut in aliqua sui parte suspectis, sed omni prorsus vltio et suspi-

tione carentes, ut aparebat et primis aspectibus videbatur, quarum series successiva verbis sequentibus refereatur:

«BENEDICTUS EPISCOPUS Servus servorum dei, dilectis filijs Vallis dignæ valentinæ diocesis et Sancti Bernardi extra muros Valentie Monasteriorum Abbatibus ac officiali Segobricensi, Salutem et apostolicam Benedictionem. Sincere devotionis affectus quem dilecti filij Ferdinandus Garcie et Johannis Armenguer, Petrus Çaplana, franciscus barcello, Jacobus dominguez, Stephanus Valença, Sanctius Calbo, Bernardus Andree, Petrus Pedrera et Petrus de bonia, Cives Valentie, ad Nos et Romanam gerunt ecclesiam promerentur, ut petitionibus suis illis presertim que divini cultus augmentum et salutem animarum respiciment favorabiliter annuamus. Cum itaque sicut exhibite nobis pro parte civium predictorum petitionis series continebat, ipsi de salute propria cogitantes ac cupientes terrena in celestia et transitoria in eterna felici comertio commutare, quoddam hospitale pauperum quod Sanctorum Innocentium nuncupetur in Civitate Valentina, provintie Tarraconensis, ac quandam Capellam in eodem hospitali, de bonis adeo sibi collatis fundare et edificare proponant. Nos huiusmodi laudabile propositu plurimum in Domino Comendantes ipsorum civium in hac parte supplicationibus inclinati, discretioni vestre per apostolica scripta mandamus, quatenus vos vel duo aut unus vestrum per vos vel alium seu alios eisdem Civibus hospitale et Capella huiusmodi fundandi et edificandi dote sufficienti pro Capella ipsa primitus assignata ac nichilominus aliquem locum ad hoc ydoneum prope dictum hospitale institutuj et deputari, ac Cimiterium ipsum per aliquem ydoneum Antistite gratiam et communionem apostolice Sedis habentem benedici faciendi. Ita quod corpora pauperum dementium et infirmorum ac servitorum eorundem, necnon aliorum quos in dicto hospitali decedere contigerit, dummodo excommunicati vel interdicti aut publici seu manifesti usurarij non fuerint in eodem Cimiterio sepelli possint, eisdem civibus auctoritate nostra licentiam largiaris jus presentandi personam ydoneam ad eandem Capellam hac vice primaria, et ex tunch, quotiens eam vaccare contigerit, eisdem decem civibus et successoribus eorum in regimine et administratione hospitalis predicti perpetuo reservando. Ita tamen, quod is capelle huiusmodi preficiatur, qui per omnes decem administratores huiusmodi fuerit presentatus, alioquin ipsis in presentacióne predicta discordantibus, ille prefici debeat, quem sex ex eis concorditer presentaverit juris vel facti allegationibus et exceptionibus proculpulsis, necnon quod Capellanus prefate Capelle, qui pro tempore fuerit, eisdem pauperibus et infirmis omnia ecclesiastica sacramenta usque ad sepulturam in eodem ciminterio inclusive, etiam tempore interdicti generaliter, vel ab homine vel abire prolati clausis januis ipsius hospitalis excommunicatis vel interdictis exclusis, non pulsatis campanis et sumissa voce dummodo ipse vel illi causam non dederint interdicto, nec sibi vel illis contigerit specialiter interdicti libere et licite ministrare valeant diocesani loci et cuiuslibet alterius licentia minime requisita, jure tamen parrochialis ecclesie et cuiuslibet alterius in omnibus semper salvo felicitatis recordationis Clementis Pape V predecessoris nostri, et alijs constitutionibus apostolicis

contrarijs non obstantibus quibuscunque. Datis Barchinone IIII Kalendas martij, pontificatus nostri anno sextodecimo».

Post quarumquidem literarum apostolicarum presentationem exhibitionem atque lecturam, statim dicti venerabiles septem cives predictum, reverendum dominum Abbatem Commissarium et executorem apostolicum preexpressum requisicentem instantiam debitam, quatenus ad executionem illarum et contentorum in eis procederet juxta traditam a sede apostolica sibi formam. Et dictus Reverendus pater dominus frater Ludovicus, abbas Vallisdigne, Commissarius et executor prefatus recipiens literas apostolicas supradictas, et mandatum sibi directum et factum in eis per dictum dominum nostrum papam, cum eis humili et debita reverentia quibus decet, obtulit se paratum tanquam verus obedientie filius, illas exequi et effectualiter adimplere, ac in et super contentis in ipsis procedere, tenore et forma illarum in omnibus observatis. Et confestim volens procedere ac procedens juxta ordinem in predictis apostolicis litteris sibi datam. Item dominus Executor et comissarius auctoritate apostolica sibi in hac parte comissa dedit licentiam et facultatem plenarias decem cibibus supradictis, fundandi et hedificandi hospitale pauperum in civitate Valentie quod Sanctorum Innocentium nuncupetur, et pro hospitandis eisdem ac sibi capellam in qua Misse perpetuo celebrentur, assignata prius dote sufficiente pro capella predicta, ac caritate in sustentatione vite cappellani qui celebraberit in ea, quam dotem eadem auctoritate apostolica declaravit, prout declarat serie cum presenti esse debere de quindecim libras monete Regalium valentie in redditibus annuis capellano predicto, in quolibet anno ac perpetuo exsoivendis. Super quibusquidem quindecim libris dotis premisse emendis vel habendis ac assignandis, cum amortizatione et licentia Regia de Censualibus vel alijs perpetuis redditibus annuis in locis bonis et tutis. Infra sex annos ab hodie in antea computandos et proxime venientes. Prefati cives, in posse dicti domini Commissarij se et bona ac jura sua omnia obligarunt, cum publico instrumento recepto per me dictum notarium die ista. *Hoc tamen adjecto quod si forte ipsorum decem civium vel alicujus seu aliquorum ipsorum instantia vel tractatu seu alias Xpti fideles devotione inducti emeret; procurabunt, dabunt vel assignabunt dotem premissum, vel aliquam eius partem, totum id et quidquid emptum procuratum, datum, assignatum atque concessum, sicut ut premititur fuerit, cedat in locum diminutionis, obligationis predictae. Concessit et etiam civibus supradictis licentiam, auctoritate predicta, instituendi et deputandi aliquem locum ad hoc ydoneum prope dictum hospitale pro cimiterio, ac ipsum cimiterium per aliquem ydoneum Antistitem gratiam et communionem apostolice Sedis habentem benedici faciendi. Ita quod corpora pauperum, dementium et infirmorum de servitorum eorundem, necnon aliorum quos in dicto hospitali mori contigerit, dum modo excommunicati aut interdicti vel publici seu manifesti usurarij non fuerint possint in eodem cimiterio sepeliri. Ulterius auctoritate eodem jus presentandi personam ydoneam ad dictam capellam vice primaria, et ex tunch, quotiens illam vaccare contigerit, eisdem decem civibus ac succesuribus eorundem in regimine et administratione hospi-*

talis predicti perpetuo reservavit. Sic quod is et preficiatur capella hujusmodi qui per omnes decem cives fuerit presentatus, et alioqui eis in presentatione discordibus. Ille prefici debent quem sex ex ipsis decem civibus concorditer presentabunt juris et facti allegationibus propulpsis. Et denu, quod capellanus prefate Capelle, qui pro tempore fuerit, dictis pauperibus et infirmis omnia ecclesiastica sacramenta usque ad sepulturam in dicto cimiterio inclusive, etiam generalis interdicti in tempore vel ab homine seu a jure prolati, clausis januis hospitalis predicti, excommunicatis vel interdictis exclusis non pulsatis campanis et submissa voce dum tamen ipse vel illi causam non dederint interdicto, nec sibi vel illis contingerit specialiter interdicti libere et licite valeat ministrare eisdem civibus plenam a simile supradicta auctoritate apostolica contulit facultatem diocesani loci, et cuiuslibet alterius in omnibus prope, salvo ffelicitis recordationis Clementis pape quinti predecessoris dicti domini Benedicti pape XIII constitutionibus, et alijs omnibus non obstantibus que dictus dominus noster papa voluit non obstare. Secuti et prout in pretensis apostolicis litteris plenius, latius et extensius recitatur. In quorum omnium et singulorum fidem et testimonium premissorum, prefatus Reverendus dominus abbas, executor et Commissarius, mandavit et voluit dictique cives petierunt et requisiverunt instare de eis expendiri et fieri atque tradi eis ipsis, et cuilibet eorundem et alijs omnibus quorum interest et intererit unum et plura publicum et publica instrumenta, sigilli dicti domini Commissarij munimine roborari, per me dictum notarium ad habendam de illis plenam memoriam in futurum. Que omnia acta fuerunt valentie in domo domini abbatis prefati die et anno superius designatis. Presentibus venerabilibus et religiosis viris fratre Guillermo topi de dicto Monasterio Vallisdigne, Jhoanne ferrari presbitero de Capella Domini Regis archipresbitero ecclesie sancti Xpfori, et Ludovico de Trullas scutifero habitatore Valentiaë, testibus, ad premissa vocatis rogatis specialiterque electis.

II

Bula de Benedicto XIII sobre el gobierno y administración del Hospital de los Santos Inocentes (26 de febrero de 1410).

En el Notal de Luis Ferrer año 1410, del Archivo de la Catedral de Valencia, n.º 3.569, folio 490, se halla el siguiente documento:

DICTA DIE VENERIS

(3 octubre 1410)

Pateat universis et singulis. Quod anno a nativitate Domini Millesimo quadringentesimo decimo, die veneris tercia, mensis Octobris, in mei notarij publici et testium subscriptorum presentia constitutus, venerabilis Petrus de Bonia mercator civis Valentie per se et suis sotijs sucontentis, qui faciunt et noviter operantur hospitale quod vulgariter nominatur Innocentium fatuorum, supra limites parrochie Sancti Martini civitatis predicte, ante presentiam honorabilis viri domini Petri peregrini Canonici Sedis Valentie ac Rectoris ecclesie parrochialis Sancti Martini predicti, in domo sua Valentie personaliter existente, exhibuit et presentavit eidem ac per me dictum notarium legi, intimari, notificari et publicari requisivit, et fecit eidem quasdam Sanctissimi in X. patris et domini nostri Domini Benedicti, digna Dei providentia papa XIII, literas pergameneas patentes ejus vera bulla pumlea in filis de serico, more Curie Romane, bullatas, sanas et integras, non viciatas, cancellatas aut in aliqua sui parte suspectas, sed omni prorsus vicio et suspitione carentes, ut aparebat e primis aspectibus videbatur, quarum tenor sequitur per hac verba:

«BENEDICTUS Episcopus Servus Servorum Dei, Ad perpetuam rei memoriam. Ex injuncto nobis licet inmeritis officio pastoralis nostris, incumbit humeris, ut hospitalia et alia pia loca quantum cum deo possumus, reservemus a noxijs et eorum utilitatibus favorem apostolicum impendamus. Hodie siqui-

dem, dilectis filijs ferdinando garcie et Johanni armenguer, petro çaplana, francisco barcelo, Jacobo dominguez, Stephano Valença, Sancio Calbo, Bernardo Andree, Petro pedrera et petro de bonia, civibus valentinis, fundandi in civitate Valentie provincie Terraconensis unum hospitale pauperum quod Sanctorum Innocentium nuncupetur, et quamdam Capellam in eodem hospitali edificandi dote sufficienti pro capella ipsa primitus assignata, per nostras certi tenoris literas licentiam mandavimus elargiri, prout in eisdem literis latius continetur. Nos autem, ut Cives predicti ad huiusmodi hospitalis Innocentium fortius animentur, tanto libentius eorum votis anuimus, quanto illa fore conspiciamus equiora hinc est quod nos civibus predictis apostolica auctoritati concedimus, ut ille quem ipsi et eorum huiusmodi hospitalis regimine successores in hospitalarium et precipuum dicti hospitalis administratorem nunc et pro tempore duxerint eligendum per annum quo administrationem ipsam exercuerit, omnia legata, donationes, oblationes ac elemosinas et quecumque alia quovis nomine censeantur, et in quibuscumque rebus consistant ad sustentationem Xpti pauperum assignata, necnon illa que presbitero in Capella dicti hospitalis celebranti quemcumque et qualiacumque fuerint, offerentus et offerri contingat in usum infirmorum et utilitatem hospitalis predictorum, possit propria auctoritate convertere et prout sibi videbitur applicare, ac ut presbiter ipse aquam et panem juxta more ecclesie in eadem Capella benedicere valeat, illumque ad dictum hospitale convenientibus in eo manentibus distribuere volumus, autem quod administrator hospitalis ipsius pro jure parochialis ecclesie, illi ad quem pro tempore pertinebit, anno quolibet duos florenos auri de Aragonia solvere teneatur. Et nichilominus hospitalarius seu administrator ipse, post sue administrationis annum de administratis per eum, illi dumtaxat qui sibi anno sequenti in huiusmodi administratione successerit, et non alteri rationem reddere teneatur, non obstantibus statutis et consuetudinibus provincialibus et sinodalibus contrarijs, juramento, confirmatione apostolica vel quamcumque firmitate alia roboratis districtius inhibentes, venerabili fratri nostro Episcopo valentino et successoribus suis, ne ab hospitalarijs et administratoribus huiusmodi qui pro tempore fuerint compotum vel rationem de administratis exigere, aut eos super compotorum redditionem inquietare vel molestari presumant. Nos enim irritum decernimus, et inane si secus super his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contigerit, attemptare. Nulla ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre constitutionis, inhibitionis et voluntatis infringere, vel ei ausu temerario contraire, siquis autem hoc attemptare presumpserit, indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursurum. Datis Barchinone III Kalendas Martij, Pontificatus nostri anno sextodecimo».

Quibus literis apostolicis presentatis, lectis intimatis, notificatis et sic ut premittitur publicatis Requisitoque per dictum venerabilem Petrum Bonia, quarum illas et contenta in eis efficaciter exequatur et compleat cum effectu Statim prefatus honorabilis dominus Petrus Peregrini Rector dicte ecclesie Sancti Martini recipiens illas cum eis humili et debita reverentia quibus decet,

obtulit se paratum quarum eum tangent illas et contenta in eis servare, atque complere, tanquam vere obedientie filius atque recipere quolibet anno, predictos duos florenos pro jure parrochialis ecclesie sue, prout per dictum dominum nostrum papam est in dictis literis ordinatum, et juxta tenorem sic continentia earundem de quibus petiit copiam sibi dari. De quibus omnibus supradictis venerabilis Petrus Bonia, per se et dictis alijs socijs suis, ac interesse sui et illorum ac hospitalis prefati petijt et requisivit instanter sibi fieri atque tradi unum et plura publicum et publica instrumenta, ad habendi de eis memoriam in futurum. Sua omnia acta fuerunt Valentie die et anno superius designatis. Presentibus venerabili et discreto Anthonio Riera presbitero beneficiato in ecclesia Sancte Crucis, et Berengario de Sibia scutifero degenti Valentie, testibus ad premissa vocatis, rogatis et specialiter electis.

III

Bula de Benedicto XIII, por la que permite erigir en el Hospital un altar y construir un cementerio (24 de octubre de 1471).

En el libro *Diversorum Valentiae* de D. Fernando II del Archivo General del Reino de Valencia, núm. 309, fol. 203 vuelto, se encuentra el siguiente documento, que es copia:

Hospitalis Inocentium.

Nos ferdinandus &c. exhibita reverenter et presentata Maiestati nostre pro parte vestrum dilectorum vestrorum decem administratorum hospitalis sanctorum Inocentium civitatis nostre Valentie apostolica bulla tenore sequentis: «BENEDICTUS episcopus servus servorum Dei, ad perpetuam rei memoriam pia fidelium vota, que salutis operibus obsequuntur libenter apostolico favore prosequimur, eisque benevolum impartimur assensum dudum siquidem pro parte dilectorum filiorum ferdinandi Garcie, Johannis armenguer, Petri Çaplana, ffrancisci barcelo, Jacobi dominguez, Stephani valencian, Sancij Calvo, Bernardi Andree, Petri pedrera et petri de bonja, civium valentinorum, nobis exposito quod ipsi quoddam hospitale pauperum quod hospitale sanctorum Inocentium nuncuparetur in civitate Valentiae, provinciæ Tarraconensis, et quamdam capellam in eodem hospitali de bonis adeo sibi collatis fundare ac edificare proponerent nos ipsorum civium supplicationibus inclinati. Dilectis filiis vallis-digne valentinensis diocesis et sancti Bernardi extra muros Valentiae Monasteriorum abbatibus et officiali segorbicensis, eorum proprijs nominibus non expressis nostris dedimus litteris in mandatis, quatenus ipsi vel duo aut unus eorum prefatis civibus hospitale et capellani huiusmodi fundandi ac edificandi, dote sufficienti pro capella ipsa primitus assignata. Et nichilominus alique locum ad hoc idoneum prope dictum hospitale pro ciminterio institui et deputari ac

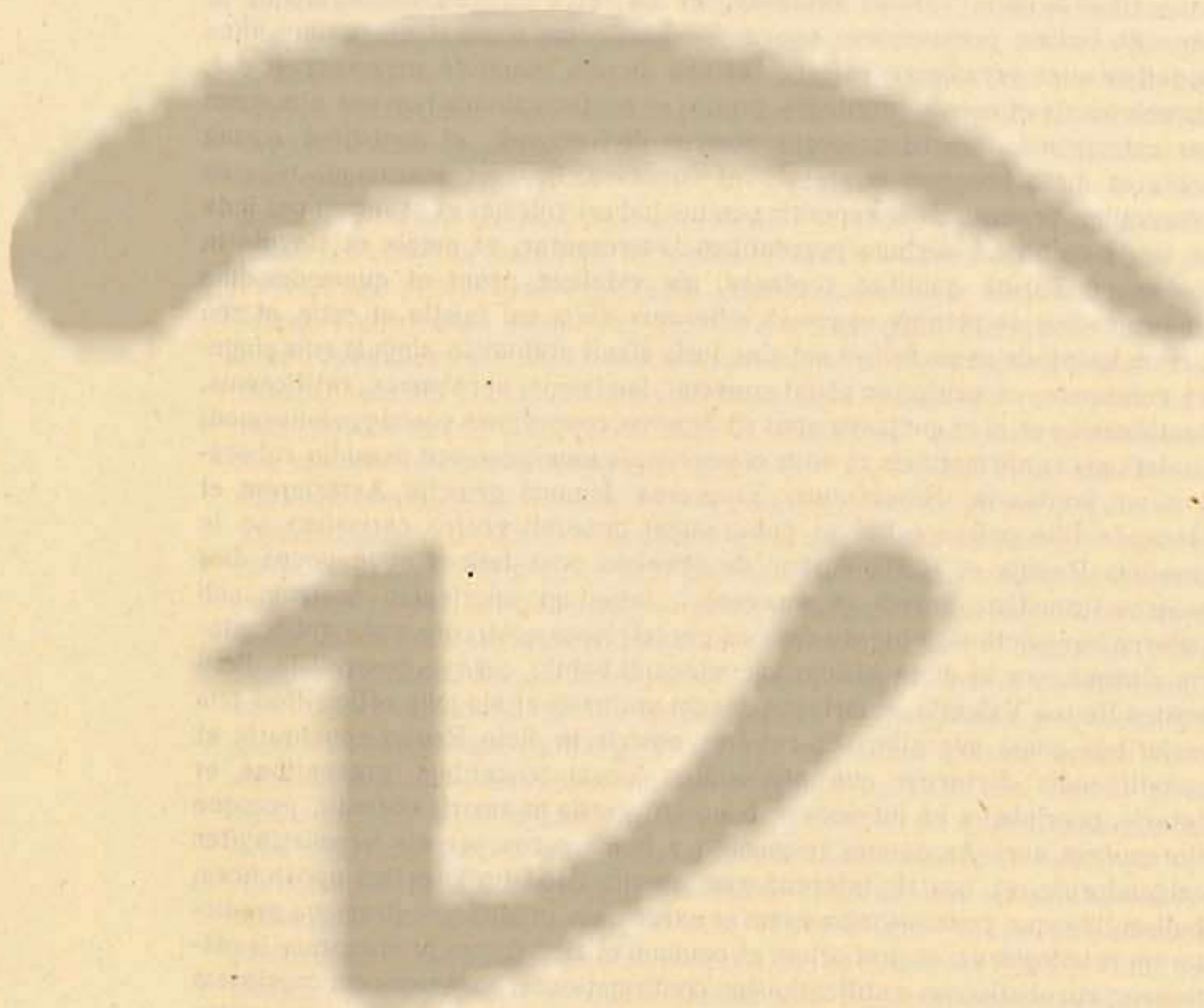
ciminterium ipsum per aliquem catholicum antistitem gracia et comunione apostolicæ sedis habentem benedici faciendi. Itaque corpora pauperum dementium et infirmorum ac servitorum eorundem, necnon aliorum quos in dicto hospitali decedere contingerit, dummodo excommunicati vel interdicti aut publici seu manifesti usurarij non fuerint in eodem cimiterio sepeliri. Necnon quod capellanus ipsius capelle qui pro tempore foret eisdem pauperibus infirmis omnia ecclesiastica sacramenta usque ad sepulturam in eodem ciminterio inclusive etiam tempore interdicti generaliter ab homine vel a jure prolati clausis januis, ipsius hospitalis excommunicatis et interdictis exclusis, non pulsatis campanis ac summissa voce libere et licite ministrare valerent eisdem civibus, et capellano auctoritate nostra licentiam largirentur, prout in eisdem litteris plenius continentur. Cum autem sicut exhibita nobis postmodum pro parte civium predicatorum et administratoris ipsius hospitalis petitio continebat, idem hospitale pro majore parte sit fundatum ac ciminterium huiusmodi deputatum et benedictum ac ipsa capella nondum fabricata existat pro parte civium et administratoris eorundem, nobis fuit humiliter supplicatum, ut aperi eandem capellam usque ad centum in longitudine et quinquaginta palmos in latitudine construhi ac edificari, et unum altare sub invocatione sancte crucis montis calvarie erigi, ac quodam publicum vas *carner* vulgariter nuncupatum, in quo reponantur cadavera seu corpora et ossa xptifidelium in civitate predicta vel extra ipsa in furquis eiusdem civitatis judicialiter suspensorum construui, necnon cadavera sive ossa que cadent de furquis prope civitatem eandem de carraxet vulgariter nuncupatis, que infra limites parrochialis ecclesie de Alboraya consistunt, cum cruce erecta dicti hospitalis ad ipsam in vase huiusmodi recondenda defferri, quodquam si per aliquam personam catholicam in quadam juxta ecclesiam valentinam sine inde mercede plateis civitatis predictæ, seu alibi intus vel extra civitatem eandem prope tamen suspendi contingat, justicia mediante ipsius persone cadaver seu corpus ad furquas predictas, si ad hoc deputatum fuerit. Si vero ecclesiastice sepulture tradi debeat ad prefatum hospitale in vase ipso recondendum eciam cum cruce erecta ipsius hospitalis portari facere, quodquam prefatus capellanus corpora pauperum et infirmorum defunctorum dicti hospitalis tempore interdicti huiusmodi, ut prefertur eciam presentibus servitoribus dicti hospitalis ad sepulturas ipsas necessarijs, necnon quibuscumque stultis et dementibus hospitalis ipsius in dicto cimiterio tradi valeat ecclesiastice sepulture. Et nichilominus administrator eiusdem hospitalis existens pro tempore, quibuscumque in dicta capella beneficia ecclesiastica instituere volentibus licentiam huiusmodi beneficia ibidem sub quorumvis sanctorum invocationibus instituendi dare et concedere. Necnon certum locum ad hoc necessarium inibi assignare possit prefatis civibus capellano ac administratori concedere. Necnon quod quicumque xptifideles volentes in hospitali et cimiterio prefatis sepelliri, ibidem sepulturas eligere, ac in ibi sepelli possint statuere et ordinare de benignitate apostolica dignaremur. Nos igitur volentes eosdem cives capellanum administratorem specialibus favoribus prosequi ac ipsos in huiusmodi laudabili proposito confovere aliosque xptifideles ad huiusmodi et ad

alia misericordie, ut premittitur exercenda opera incitare huiusmodi supplicationibus inclinati, eisdem civibus et administratori, ut ipsi huiusmodi capella in longitudine et latitudine supradictis construi ac hedificari et in ea unum altare sub invocatione sancte crucis montis calvarie erigi, ac quodam pulchrum vas *carner* vulgariter nuncupatum, in quorum ponatur cadavera seu corpora et ossa xptifidelium in civitate predicta vel extra ipsam in furquis ejusdem civitatis judicialiter suspensorum construi, nec non cadavera sive ossa que cadent de furquis prope civitatem eandem de *carraxel* vulgariter nuncupatis que infra limites parrochialis ecclesie predictae consistunt cum cruce erecta dicti hospitalis, recipi Rectoribus ipsius ecclesie pro tempore existentis licentia non petita, nec jure aliquo sibi propterea persoluto, seu aliquo persolvendo ad ipsum hospitale in vase huiusmodi recondenda defferri, quodquam si aliquam personam catholicam in quadam juxta predictam ecclesiam valentinam, sive inde mercato plateis predictis, seu alibi intus vel extra civitatem eandem prope tamen ipsam suspendi contingat, justicia mediante, ipsius persone cadaver seu corpus ad furquas predictas, si ad hoc deputatum fuerit. Si vero ecclesiastice sepulture tradi debeat ad prefatum hospitale in vase ipso recondendum eciam cum cruce erecta ipsius hospitalis portari facere. Et in super quod dictus capellanus infirmos et pauperes supradictos tempore interdicti huiusmodi, ut prefertur eciam presentibus, ut prefertur stultis et dementibus, necnon servitoribus seu personis ad sepulturas ipsas necessarijs in dicto cimiterio tradi valeat ecclesiastice sepulture. Et nichilominus quod administrator eiusdem hospitalis qui pro tempore fuerit quibuscumque in dicta capella beneficia instituere, volentes licentiam huiusmodi beneficia ibidem sub quorumvis sanctorum invocationibus instituendi, dare et concedere, necnon certum locum ad hoc necessarium inhibi assignare libere et licite valeant capellano ac eciam administratori prefatis auctoritate apostolica concedimus per presentes. Statuimus insuper, ac eciam ordinamus, quod quicumque xptifideles volentes in hospitali et cimiterio prefatis sepelli ibidem sepulturam eligere ac ibi sepelli possint, jure parrochialis ecclesie prout de eligentibus sepulturis in cimiterijs vel ecclesijs ordinum mendicantium, et fieri consecutum et cuiuslibet alterius semper salvo non obstantibus apostolicis ac provincialibus et sinodalibus constitutionibus et alijs contrarijs quibuscumque et quibuslibet privilegijs indulgentijs et litteris apostolicis generalis vel specialibus quorumcumque tenorum existunt per que presentibus non expressa vel totaliter non inserta effectus earum impediri valeant quomodolibet vel differri. Et de quibus quorumcumque totis tenoribus habendi sit in nostris litteris mentio specialis, nulli ergo cimiterio hominum liceat hanc paginam nostram concessionem statuti, ordinationes infringere, vel ei casu temerario contrahere. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis Dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se noverit incursum. Datam apud Sanctum Matheum dertusensis Diocesis, vj Kalendas Septembris, pontificatus nostri anno decimo septimo».

Fuit per inde Maiestati nostre supplicatum pro parte vestrorum dictorum decem administratorum predicti hospitalis Sanctorum Innocentium, ut bullam

apostolicam preinsertam, necnon possessionem usum et exercitium preinserte bulle in quibus nunc permanetis et estis, et seu dictum hospitale permanet, et est atque eciam quevis alia privilegia, gratias et confirmationes, tam per nos quam per predecessores nostros vobis et seu dicto hospitali concessas et concessa, et omnia et singula in eiusdem bulla, privilegijs, gratijs et confirmationibus contenta, juxta illorum et illarum series et tenores pleniore, singula singulis, prout convenia refferendo, laudare, aprobare, ratificare, confirmare et, si et quatenus opus sit, de novo concedere ex nostri solita benignitate dignaremur. Et nos ob religionem et reverentiam omnipotentis Dei obque devotionem precipuam quam ad eosdem sanctos Innocentes habemus, supplicationem ipsam benigne exaudientes volentesque pijs et caritativis operibus omnem quam valemus dare locum. Tenore presentis nostri privilegij cunctis temporibus firmiter valituri expresse, et de certa scientia deliberateque et consulte bullam preinsertam, necnon possessionem usum et exercitium illius in quibus nunc permanetis et estis, et seu dictum hospitale permanet, et est, necnon omnia et quevis privilegia, gratias et confirmationes tam per nos quam per retroprincipes predecessores nostros divi recordi, et quemlibet eorum vobis et dicto hospitali concessis et concessa, quorum quarumque tenores presentibus preinsertis et repetitis penitus haberi volumus et habemus per inde ac si de verbo ad verbum presentibus insererentur, et omnia et singula in eisdem et illorum quolibet contenta, sic videlicet prout et quemadmodum eisdem melius et plenius usque in odiernum diem usi fuistis et estis, et seu dictum hospitale usum fuit et est sine juris alieni prejudicio singula suis singulis referendo, ut prefertur prout convenit laudamus, aprobamus, ratificamus, confirmamus et, si et quatenus opus sit de novo, concedimus nostrique huiusmodi laudationis confirmationis et nove concessionis munimine seu presidio roboramus et laudamus. Serenissimo propterea Joannis principi Asturiarum et Gerunde filio primogenito et gubernatori generali nostro carissimo ac in omnibus Regnjs et terris nostris de propicio post felices et longevos dies nostros immediato heredi et successori, intentum aperientes nostrum sub paterne benedictionis obtentu dicimus gerenti vices nostri generalis gubernatoris eiusque seu in dicto officio locumtenenti baiulo quaque generali in dicto nostro Regno Valentie, ceterisque denu universis et singulis officialibus tam majoribus quam minoribus et subditis nostris in dicto Regno constitutis et constituendis dictorum que officialium, locum tenentibus presentibus et futuris, precipimus et jubemus sub nostre gratie et amoris obtentu, penaque florenorum auri Aragonum trium mille a bonis secus agentis irremissibiliter exigendorum, et nostris inferendorum erarijs quod preinsertam apostolicam bullam illiusque possessionem usum et exercitium predicta nostramque predictorum privilegiorum et gratiarum, et omnium et singulorum predictorum laudationem, aprobationem, ratificationem, confirmationem novamque concessionem ac omnia et singula in illis et illorum quolibet, et in presenti carta nostra contenta juxta illius et illorum series et tenores pleniore, teneant firmiter et observent tenerique et observari inviolabiliter faciant per quacumque, et non

contrafaciant, vel veniant nec aliquem contrafacere vel venire. . . . ratione aliqua sive causa, pro quanto dictus Serenissimus princeps, filius nostri carissimus, nobis obedire, cetero vero preter ire et indignationis nostre incursum prepositam cupiunt insubire penam. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus, nostro communi sigillo impendenti munitam. Datum Cesarauguste, die quinto mensis decembris, anno a nativitate domini Millesimo cccc lxxxiiij, Regnorumque nostrorum videlicet Sicilie anno xxvj^o, Castelle et legionis xx^o Aragonum et aliorum xv^o, Granate autem secundo.—Yo EL REY.



IV

Bula de Benedicto XIII concediendo indulgencias a los que visitaren la Iglesia y Hospital de Inocentes, y a los que diesen limosnas y las aconsejasen (26 febrero 1410).

En el archivo del Hospital Provincial se custodia la siguiente Bula:

BENEDICTUS episcopus Servus Servorum Dei. Universis xptifidelibus presentes litteras inspecturis, Salutem et apostolicam benedictionem. Quoniam ut ait apostolus omnes. . . . ante tribunal Xpti recepturi, prout in corpore gessimus, sive bonum fuerit sive malum oportet, nos diem messonis extreme misericorditer operibus prevenire ac eternorum meritu seminare in terris, quod reddente domino cum multiplicato fructu recolligere valeamus in celis, firmam spem et fiduciam tenentes, quod qui parte seminat parte metet, et qui seminat in benedictionibus de benedictionibus metet vitam eternam. Hodie siquidem pro parte dilectorum filiorum Ferdinandi Garcie, Johannis Armenguer, Petri Çaplana, Francisci Barceló, Jacobi Dominguez, Stephani Valença, Sancis Calvo, Bernardi Andre, Petri Pedrera et Petri de Bonia, civium valentinorum, nobis exposito, quod ipsi quoddam hospitale pauperum quod Sanctorum Innocentium numcuparetur in civitate valentina, provintie terraconensis, et quandam Capellam in eodem hospitali de bonis adeo sibi collatis fundare ac edificare proponebant, nos eisdem civibus hospitale et capellam huiusmodi fundandi et edificandi dote sufficiente pro capella ipsa primitus assignata licentiam concessimus elargiri. Nos igitur cupientes ut capella ipsa post quam fundata et edificata fuerit, ut prefertur congruis honoribus frequentetur, et ut Xpti fideles eo libentius causa devotionis confluant ad eandem et ad sustentatione pauperum et infirmorum dicti hospitalis ac servitorum eorundem manus promptius persigant adjutrices, quo ex hiis ibidem uberius dono gratia conspexerunt se reffectos de omnipotentis dei misericordia ac beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confici, omnibus vere penitentibus et confessis qui in Nativitatis, Circumcisionis, Epiphanie, Resurrectionis, Ascen-

sionis et Corporis Domini nostri Jesu Xpti ac penthecostes, necnon Nativitatis, Anunciationis, purificationis et Assumptionis beate Marie virginis, ac Nativitatis beati Johannis Baptiste dictorumque Apostolorum Petri et Pauli, et Sanctorum Innocentium ac ipsius Capelle dedicationis festivitibus, necnon et in celebritate omnium Sanctorum et per ipsarum Nativitatis, Epiphanie, Resurrectionis, Ascensionis et Corporis domini necnon Nativitatis et Assumptionis beate Marie, ac Nativitatis beati Johannis, et Apostolorum Petri et Pauli ac Innocentium predictorum festivitatum octabas et per sex dies dictam festivitatem Pentecostes immediate sequentes Capellam ipsam devote visitaverit annuati et ad sustentatione huiusmodi manus porrexerint adiutrices, ut preferatur Sanctorum Innocentium, Tres Annos et Tres Quadragenas ac singulis aliarum festivitatum ac celebritatis centum dies. Octabarum vero et sex dierum predictorum Quinquaginta dies necnon singulis alijs cuiuslibet anni diebus quibus Capellam ipsam visitaverit et ad sustentationem ipsam manus porrexerit adiutrices ut prefertur Quadraginta de iniunctis eis penitentijs misericorditer relaxamus. Et nichilominus illis qui populo verbum dei proponendo, necnon qui confessiones quarumcumque audiendo, ac Tabellionibus qui testamenta recipiendo hospitale predictum et eius pauperes recomendaverint, diebus quibus hoc fuerint similes indulgentias elargirunt. Ceterum ut omnia et singula que per eosdem fideles pro relaxationis huiusmodi consequenda gratia afferri contigerit, vel donantiis usus ad quos oblata vel donata fuerint integre convertatur sub in terminationi divini iudici districtibus inhibentes, ne quis cuiuscumque status vel conditionis existat quidquam de oblati vel donati ipsis sibi aliquatenus appropriet vel usurpet. Si quis ante hoc attemptare presumpserit, non possit a reatu presumptionis huiusmodi ab aliquo, nisi apud Sedem apostolicam ac satisfactione debita per eum de illis que sibi appropriaverit vel usurpaverit prius impensa preter quam in mortis articulo constitutus absolutionis beneficium obtinere. Datis Barchinone III Kal. Martij, Pontificatus nostri anno sextodecimo.—Gratis de mandato domini nostri Pape. A. de Campis.—Expedita sexta idus Aprilis Anni XVI. B. Fortis.—Protonotario: Lucas de Neapoli.

A la vuelta dice: Gratis de mandato domini nostri Pape=Laurentius.

V

Privilegio de fundación de la Cofradía, y Primitivas Constituciones.

En el libro antiguo de Privilegios que se conserva en el Archivo de la Real Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados, se encuentran los siguientes documentos:

Privilegi del Rey don fferrando atorgat a la lloable Confraria de la verge Maria dels Innocents.

Nos Ferdinandus, Dei gratia Rex Aragonum, Cicilie, Valentie, Majoricarum, Sardinie, Corsice, Comes Barchinone, Dux Athenarum et Neopatrie, ac etiam Comes Rosilionis et Ceritanie. Cum conditione humana fragilitatis attendimus, et qualiter gratiam creature in die stricti judicij retribuetur pro meritis intenta consideratione, pensamus sic hora in mortis unusquisque quantum ex alto permittitur pervenire debemus, ut eterni clementia judicis apud quem exceptio vel provideatio locum sibi non vindicat ommissio rigore judicij dignetur nostri de sui gratia plenitudine misereri. Verum cum devotarum orationum et elemossinarum suffragia inter alia merita opera animarum prosunt multipliciter ad salutem. Et ob hoc pro parte nonnullorum singularium civium civitatis Valentie oblata fuerunt quedam supplicatio et nonnulla capitula sub hac forma:

SUPPLICACIÓ

Molt alt e molt poderos princep. En la nostra ciutat de Valencia, ministrant la divinal clemencia, ses fet, ab almoynes de la bona gent, hun spital appellat de nostra dona sancta Maria dels Innocents, en lo qual son mesos, acollits e sostinguts tots cristians furiosos e folls e qui no han seny ne enteniment, al qual spital de fet son estats portats de diverses parts, e mesos en aquell molts folls e en gran nombre, e molts, per la gracia de Deu confortats e tenguts reposadament en lo dit spital, han cobrada sanitat de enteniment, e

altres aguda milloria. ¶ E axi, per construcció de les cases e edificis del dit spital e forniments necessaris als cossos de aquells, e encara per sustentació dels folls, qui al present son nomenats innocents, residents en lo dit spital, ha convengut e cove a aquell pendre e soportar grans carrechs, singularment de interesos, los quals fa de present com de si no haia renda alguna, e per sublevació dels dits carrechs e per sustentació dels dits innocents e de aquells quils ministren lurs necessitats, algunes persones de la dita ciutat, mogudes per devocio de tant piadoses obres e daltres ques exercexen e se esperen multiplicadament exercit en lo dit spital, han proposat, precedent la divinal misericordia e la gracia de vos, molt alt e excellent senyor, ordenar, proposar e tenir en la ciutat de Valencia, entre e daltres, una devota e caritativa confraria intitulada de nostra dona Sancta Maria dels Innocents, e per aço supliquen humilment a la vostra molt gran Senyoria, que sia de vostra merce dar he atorgar licencia de fer e tenir la dita Confraria, per obs de la qual sia merce de vos, Senyor, donar licencia e atorgar les coses següents:

Capitol primer.—Primerament, en la dita ciutat de Valencia sia instituida e feta de nou, e apres perpetuament tenguda, confraria appellada de nostra dona sancta Maria dels innocents, en la qual puxen esser confreres de la dita confraria trecents homens lechs, e cent preveres, e trecentes dones bones e persones honestes a coneguda dels maiorals de la dita confraria deius contenguda.—Plau al Senyor Rey.

Elecció de Prior, Maiorals e de Consellers. II.—Item, que puxen fer e elegir cascun any e perpetualment en la dita confraria hun Prior prevere, o dos o quatre Maiorals bons e honets homens de la dita confraria, hun diumenge o festa ans de la Concepció de verge Maria, lo qual ben vist los sera, e dotze consellers o mes, axi com totes altres confraries.—Plau al Senyor Rey.

III.—Item, que la dita confraria puixa fer e tenir dos andadors homens honests per ajustar e demanar los dits confreres e confrasses, axi com totes les altres confraries, e puxen tenir banch e banchs per portar los ciris davant los cossos dels confreres e confrasses, e tenir tants oficials com obs seran per servir lo dita confraria, e aquells andadors puxen portar en la ma cascun son basto blanch ab la ymage de la verge Maria pintada e algun innocent, lo qual basto puxen portar tota vegada que la confraria sera appellada, o los confreres o confrasses de aquella, a alguna processo o sepultura o aniversari o altre acte consemblant e pertanyent tan solament ha confraria.—Plau al Senyor Rey.

III.—Item, que puxen tenir llit e llits, ciri e ciris, drap e draps dacer e de seda o vellut e tots altres brodats e sens brodadura, per portarlos damunt los cossos dels confreres o confrasses, e puxen fer en los dits draps la ymage o figura de la verge Maria ab alguns innocents, e en les virayes la vera creu ab lo misteri de la passio, tenir llantia e llanties ab lo senyal de la dita Confraria.—Plau al Senyor Rey.

V.—Item, que tots los confreres puxen portar en los actes de la dita confraria ciris en les mans, los Maiorals de una liura, e los altres confreres e

confraresses de pes de mija liura, ab son senyal, al soterrar los confreres e confrresses.—Plau al Senyor Rey.

VI.—Item, que los dits confrere ssien tenguts e puixen soterrar fill ó filla, o pare o mare, o servent o serventa que dins casa dels dits confreres morran, sens ciris si ja nols farien confreres. E que tots los confreres puixen soterrar la muller de son confrere, axi com a qualsevol confrassa.—Plau al Senyor Rey.

VII.—Item, que tots los confreres puixen fer honor, asposalles o missa nupcial de confrere o fill o filla o de servent o de serventa de aquell, puix demanat hi sera per los andadors.—Plau al Senyor Rey.

VIII.—Item, que tots los confreres e confrresses sien tenguts de entrevenir a les sepultures dels innocents e dels servicials del dit spital, hoc encara qui morra en lo dit spital, e de tots los sentenciats qui seran liurats a ecclesiastica sepultura en la dita ciutat, e anar hi ab sos ciris e dir ses oracions axi com a qualsevol confrere o confrassa.—Plau al Senyor Rey.

VIII.—Item, que placia al Senyor Rey que una hora en lany la dita confraria puixa metre tota la ossa cayguda, la cual sera atrobada dins les parets de les forques de Carraxet, axi com ses acostumat.—Plau al Senyor Rey.

X.—Item, que placia al Senyor Rey que la confraria, puixa elegir quatre preveres confreres o no confreres, o quatre religiosos o frares de bona vida que sien certs que com algu sera sentenciat a mort, que aquests dins la cort o fora la cort los puixen confortar e informar en la fe, en guisa que no muira desesperat.—Plau al Senyor Rey.

XI.—Item, que tots los confreres e confrresses sien tenguts de anar a les sepultures de lurs confreres o confrresses, e als sobredits ab ciris encesos en les mans, e ab gramalles negres o seures, e dir. L. paternostres e .L. Ave maries, o fer dir una missa de requiem o huns set psalms en spau. VII. dies, e aço sia entés als lechs, e quels preveres sien tenguts e obligats a fer commemoracio special de tres misses per cascun confrere e confrassa.—Plau al Senyor Rey.

XII.—Item, que si algun confrere morra e la muller sobreviura, que aytal dona romanga confrassa si esser o volra, pagant axi com qualsevol confrassa, empero si la dona viura honestament a coneguda dels dits Maiorals les quals mullers de confreres no sien compreses ni enteses en lo nombre dels confreres trecents e trecentes confrresses desus contengudes.—Plau al Senyor Rey.

XIII.—Item, que si algun confrere o confrassa seran malalts, que lo prior e Maiorals puixa elegir certs confreres per vetlar lo dit malalt. ¶ En lo dit malalt no ha bonament de ques puixa fer sos obs que los Maiorals de la dita Confraria, dels bens de la dita Confraria, donen a aquell sos obs a coneguda del dit prior e Maiorals. ¶ Empero si morra lo dit confrere e romandran bens de aquell, que dels dits bens sia pagada la Confraria de la despesa que feta aura.—Plau al Senyor Rey.

XIII.—Item, que tota persona que requerra la dita Confraria esser confrere o confrassa, no puixa esser rehebuda si no per capitol, o per la maior

part de aquell, pagant per entrada quatorze sous, axi com fan totes les altres Confraries, per sostenir los carrechs e los pobres de la dita Confraria. E si algu requerra en sa derrera mort que sia confrare o confrassa e vol que la Confraria lo soterre, pach sexanta sous per sostenir los carrechs de la dita confraria, per ço que si algun confrare o confrassa venia a pobresa, que la dita confraria li piuxa ajudar e socorrer ¶ aytal requirient en la mort puixa esser rehebut sens capitol, mas solament per lo prior e Maiorals.—Plau al Senyor Rey.

XV.—Item, quels confrares de la dita Confraria puixen tenir en lo dit spital o en qualsevol monestir o esglesia o altre loch, quatre vegades lany capitol, e regonexer ço que es necessari a la dita Confraria, e fer e ordenar qualsevol statuts, Capitols e ordenacions, e aquelles quant ben vist los será mudar, corregir, enadir e millorar, revocar e al primer estat tornar, tan solament a bo e a honest regiment e orde de la dita Confraria, e en los dits quatre capitols pach cascun Confrare un sou per sostenir los carrechs e messions de la dita Confraria, axi com fan totes les altres Confraries.—Plau al Senyor Rey, e que, sots pena de cors e de bens, los confrares no gosen de res altre tractar, sino de fets de la dita Confraria.

XVI.—Item, que lo dia de la Concepcio de la verge Maria, cascun any, lo diumenge avant de la dita festa, puixen menjar tots los confrares ensemps e fer pietança als pobres del spital del Innocents e lla hon se volran.—Plau al Senyor Rey, e en per la forma que es lo prop precedent Capitol respost.

XVII.—Item, que lo cendemá de la Concepcio de la verge Maria, cascun any puixen fer un aniversari perpetuament per les animes de tots los defuncts feels, en special dels confrares e confrases pasats desta vida, ab ciris encesos en les mans.—Plau al Senyor Rey, segons en lo precedent Capitol es contengut.

XVIII.—Item, que la dita Confraria haia per cap e patrona de la dita Confraria la esglesia de la verge Maria dels Innocents dintre en lo spital, lo qual es dins los murs de la ciutat de Valencia, la qual puixen creixer e amplificar e construir, e dins aquella fer e instituir perpetuament missa de requiem, e fer celebrar misses e les hores canoniques altes e baxes, e fer exercir altres actes honests a devocio.—Plau al Senyor Rey, segons en lo precedent Capitol es contengut.

XVIII.—Item, que los dits Prior e Maiorals de la dita Confraria puixen comprar, lla hon ben vist los sera, pati o patis, o ort o orts, e alberch o alberchs, e fer obrar casa o cases per tenir tots los arreus de la Confraria, e per tenir Capitol e parlaments, e per menjar e fer casa de penitencia, e per tenir tots los arreus dels penitenciers.—Plau al Senyor Rey, peus que predecessos sien ja mortizats e no sien de realench.

XX.—Item, que lo dit Prior e Maiorals puixen fer reliquiaris, creu o creus, canelobres dor e dargent, e ab perles e ab pedres precioses, e ab tot ornament per ornar e honrar lur Confraria, de aquell preu o preus que ben vist los sera.—Plau al Senyor Rey.

XXI.—Item, que si algun confrare o confrassa no seran obedients a les ordinacions de la dita Confraria o als manaments que per los dits Prior e Maiores de la dita Confraria los seran manats, que sien tenguts de pagar una liura de cera per cada desobediencia, si justa sensacio no auran. ¶ E si per aventura sera inobedient, puxa esser gitat e privat de la dita Confraria, axi per la dita desobediencia com per altres affalliments, e a coneguda del Capitol.—Plau al Senyor Rey.

XXII.—Item, que tot confrare o confrassa qui caura en algun vici e sera corregit per los Maiores una vegada o dos o tres, e nos volra abstenir de son mal vici, que lo prior e los Maiores los puixen llançar pera tots temps de la Confraria, e james noy sia tornat.—Plau al Senyor Rey.

XXIII.—Item, que lo prior e Maiores de la dita Confraria per si o per aquells de la dita Confraria que ben vist los sera, se puixen congregar e aiustar en qualsevol loch de la dita Ciutat licit e honest, elegidor per los dits Maiores, una vegada e moltes e tantes com los dits Maiores conixeran que sia necessari per rahonar, tractar e parlar tant solament los fets de la dita Confraria.—Plau al Senyor Rey, e que, sots pena de cors e de bens, los confreres no gosen de res altre tracter si no de fets de la dita Confraria tant solament.

XXIII.—Item, que en fets los sacrificis, almoynes e oracions sien acullits e haien part lo Senyor Rey e la Senyora Reyna e tots lurs infants.

Et cum in preinsertis supplicatione et capitulis multa salubria et meritoria opera contineri noscantur per que vitatis dispendijs plura utilia actore domino subsecuntur ipsorum civium et singularium personarum dicte civitatis Valentie, volentes unis pij operis esse participes supplicationi predicte, ut consone rationi inclinati benigne eandem supplicationem, et capitula preinserta et omnia et singula in eisdem contenta laudamus, approbamus ac huius nostre confirmationis presidio roboramus, prout in fine cuiuslibet ipsorum capitulorum continetur. Mandantes per hanc eandem de certa scientia et expresse gentivices gubernatoris in regno Valentie, Justicijs, Juratis et probis hominibus civitatis predicte, ceterisque officialibus et subditis nostris presentibus, et qui pro tempore fuerint, et locatenentibus eorundem quatenus supplicationem et capitula superius inserta, et hanc nostram aprobationem et confirmationem teneant firmiter et observent tenerique et observari faciant inviolabiliter per quoscumque, et non contraveniant seu aliquem contravenire permittant aliqua ratione. In cujus rei testimonium presentem fieri jussimus nostro sigillo pendenti munitam. ¶ Dat. Morelle, vicesima septima die, Augusti, Anno a nativitate Domini Millesimo Quadringentesimo Quartodecimo, Regnique nostri tertio.

Signum ✠ Ferdinandi, Dei gratia Regis Aragonum, Sicilie, Valentie, Maioricarum, Sardinie, Corcice, Comitis Barchinone, Ducis Athenarum et Neopatrie ac etiam Comitis Rosilionis et Ceritanie.—Rex ferdinandus.

Testes sunt Enricus de Aragonia, Bernardus Scintillis et Franciscus Episcopus Barchinone, Franciscus de exillio et acardus de muro, Milites.

Signum ✠ Petri Margull, predicti Domini Regis Secretarij.

Capitols fets e ordenats per la loable Confraria de la verge Maria dels Innocents, apres obtes lo privilegi real desus insert del illustrissimo Senyor Rey don fferrando.

E del orde de les fembres publiques. XXV.—Fonch ordenat per los Maiorals e confreres e per tot lo capitol lany Mil.. xij (1422) del mes de Març, que per sguart de les set obres de Misericordia fossen soterrades totes les fembres peccadores les pobres, les quals morien en lo bordell e fora del bordell, puis ne fos requesta e demanada la dita Confraria, puix fos manifest als honorables Maiorals que era fembra publica, per honor e gloria de Jhuxpt e de nostra dona sancta Maria, e dix per anima de aquella cinquanta paternostres e cinquanta ave maries o uns set psalms.

XXVI.—Item, millorant lo precedent e desus incert XXV capitol, fonch ordenat Capitol que tota hora que la Confraria soterrara qualsevol desemparat e fembra publica, e tendra bens alguns, que en tal cars cascu pague a la dita Confraria sexanta sous e les messions.

XXVII.—Item, fonch ordenat lo dia mateix per los honorables Maiorals e per tot lo capitol, que si algun confrere o confrassa essent malalt, o les damunt dites fembres que fossen compreses de maltia, requerran a la Confraria esserlos portat lo combregar, que de continent los quatre Maiorals o quatre confreres en lloch de aquells, ab los andadors, vagen al curat de la parroquia e facen portar lo combregar a la casa del dit confrere o confrassa, acompanyant aquell los dits quatre Maiorals, ab quatre ciris blanchs, ab senyal de la dita Confraria, davant lo cos precios de Jhuxpt. E si les dites fembres volran combregar, en tal cas ab suma diligencia los dits Maiorals, ans de combregar aquelles, ensemps ab lo prior e ab un dels preveres confreres nostres, procuren que ixquen de peccat mortal, induint aquelles ha ben viure, offerintse a elles los dits Maiorals de subvenir e ajudarlis en totes ses necessitats, e apres los dits clavari e Maiorals ab los andadors facen combregar aquelles, acompanyant lo dit combregar en la forma sobredita.

XXVIII.—Item, que los dits Confreres de la dita Confraria sien tenguts de tenir quatre caxes lla hon plaura a la dita Confraria, e a cascuna son drap de lli ab la vera creu, les quals servexquen pera tots los cristians sentenciats qui dintre mur de la ciutat rehebran sentencia de mort com sien Confreres nostres, e les dites cortines tant be serbesquen pera portar los cossos de aquells sentenciats, que seran portats a Carraxet, puix son passats en laltra vida, per ço que los cossos de aquells no tornen a Carraxet descuberts. Font ordenat lo dit Capitol a XV del mes de abril Any M.ccccxv.

Lorde que la Confraria ha de servir en los sentenciats a mort. XXVIII.—Item, millorant lo deen Capitol del Rey Don ffernando, la dita Confraria ha ordenat en Capitol, en la casa de aquella congregat, que lo Clavari e Maiorals sien tenguts de enviar a la preso dos preveres o religiosos, bons e onests, quant hi aura algun sentenciat o sentenciats a mort, e sera ha aquells cert que aquell o aquells deuen morir lo endema, que sera dada sentencia de mort per lo consell, o per lo governador, e per esser aytal hora que

esperaran lo endema, en tal cars los dits Clavari e Maiorals envien a la dita preso los dits dos preveres o dos religiosos per que stighen en la nit ab lo dit sentenciat, confortant e instruint aquell en la sancta fe, en guisa que nos desespere, ans vaja a la mort santament e ab gran contrictio, e aia cascun dels dits preveres tres sous per son salari.

XXX.—Item, que los dits Clavari e Maiorals facen que lo vicari de sent Pere o altri per aquell vaia a la dita preso a dir la missa al dit sentenciat a mort, al qual, ans de sumir lo cors precios de Jhuxpt, li faça dir la confessio ab tots los actes del combregar en la forma acostumada, faentli adorar lo dit cors precios de Jhuxpt. E haia lo dit vicari per son salari un sou e la oferta. E en tots los dits actes sien los andadors de la dita Confraria presents, e tinguen carrech los dits andadors de portar les creus o creu per al que volran sentenciar, e tornarlos a casa del escriva, e de mirar si lo dit delat o delats auran mester camisa, panyos e capell, e sin aura mester que de continent lo clavari los done tot lo que aien mester, segons que per la dita Confraria es delliberat.

XXXI.—Item, que per honor de nostre Senyor Deu e a salvacio de les animes dels sentenciats, la Confraria tinga de continuo hu o dos bons e esforçats preveres consertats e asalariats pera quant lo sentenciat a mort exira de la preso pera sentenciar aquell, vagen al costat de aquell dit sentenciat pera confortar e darli esforç a ben morir, e encara pera dirli quant sera alt en la forca, que es lo darrer pas de la mort, tots los articles de la sancta fe catholica e alguna bona protestacio ab altres bones e senyalades paraules e devotes oracions de la sanctissima passio de Jhxpt e de la verge Maria mare sua, e derrement lo credo in deum et in manus tuas Domine etc. E tot sia dit al dit sentenciat ab bon stil e devocio a efecte que aquell muyra ab verdadera contrictio, porque la sua anima sia salvada. E aia de salari lo dit prevere per cascuna vegada que ira ab lo dit sentenciat .III. sous.

XXXII.—Item, que quant volran traure lo dit sentenciat de la preso per a fer sentencia de aquell, segons que sera per lo dit Consell o Governador pronunciat e declarat, en tal cas los dits Clavari e Maiorals, ab sos ciris encesos e ab ses viralles dargent, sien a la porta de la dita preso e ab sos andadors davant, e acompanyen aquell a la forca fins aia donat la anima a nostre senyor deu, e si cars era que los dits clavari e Maiorals noy fassen, que en tal cars hi aien confreres en lloch dels que hi falliran. E los dits andadors aien de salari un real cascu.

XXXIII.—Item, los dits Maiorals o los qui tendran lloch de aquells quant seran arribats a la forca per sentenciar, lo dit delat ab lo official qui fara la sentencia, ab molta diligencia procuren lo cors del dit sentenciat sia portat a Carraixet que en lloch de gran exemple de iusticia per dos sguarts, ço es que essents alli penjats los cossos dels dits sentenciats, maiors suffragis e beneficis de oracions e altres obres pies auran de tots aquells que per alli passen vehents los dits cossos que no aurién essents soterrats, e la ciutat e regne son mes dignes de llaor per mostarse alli la vera iusticia.

XXXIII.—E feta la sentència del dit delat, los dits andadors tinguen carrech de dir al morro de vaques que si aquell cors sera delliberat de portar a carraxet, demane la clau de Carraxet e una cortina al clavari o al scriva de la dita Confraria. Los quals tinguen la dita clau e cortines per al dit servey, e porte lo dit morro de vaques lo dit cors cubert a carraxet per que vaia honestament, e quant aura portat lo dit cors a Carraxet lo dit morro de vaques torne la dita clau e cortina al dit clavari o scriva, e aquest orde sia servat per ha tots temps en la forma sobredita.

Lo primer capitol ordinari. Lorde e regiment que lo Clavari e Maiorals han de tenir pera la sepultura de la ossa de Carraxet. XXXV.

—Item, per millorar lo Noven Capítol del Rey Don Ferrando e per augmentar la dita Confraria a maior almoyna e caritat, aquella ha ordenat certs capitols per ala sepultura de la ossa de Carraxet, ço es que en lo primer Capítol ordinari ques tendra lo primer diumenge o festa ans de sant Macia, los clavari e Maiorals han de proposar lo que es faedor pera la dita sepultura. E encara deuen preposar per hon ira la proceso dels sentenciats.

XXXVI.—Item, que lo dit dia lo scriva de mati ha de portar tretze albarans a les dotze parroquies e hu als Innocents, e pregar als vicaris los vullen llegir e publicar en les troncs, e fan a metre altres tals per los cantons de la ciutat, lo qual es del tenor seguent:

Dia. t. primer vinent la lloable confraria de la verge Maria dels Innocents, ab solemne processo, portara la ossa dels sentenciats de carraxet, e lo dia del glorios apostol sent Macia en la dita esglesia dels Innocents se fara solemne offici e sermo e soterraran la dita ossa. Placiaus acompanyar la dita processo e esser a la missa e sermo, e guanyareu grans perdons per lo Reverendissimo senyor en Pere archebisbe de Tarragona atorgats a xvj de febrer, any Mil cccc liij. E prehicar hi ha lo Reverent Mestre T.

XXXVII.—Item, en lo dit dia ques tendra lo dit Capítol, los dits clavari e Maiorals han de acompanyar a quatre confreres per al dit dia de la processo los quatre bacins, ço es la hu per al acapte de carraxet e los tres pera a la Ciutat ab sos acompanyats, com me tingam gracia ab privilegi otorgat per la Senyora Reyna dona Maria, dat en Valencia a xxj de febrer, Any Mil cccc xxxvj.

XXXVIII.—Item, mes avant los dits Clavari e Maiorals novells han a dir als vells que en lo apres dinar vagen a carraxet per veure quants cossos hi aura pera mortallar, e aquells poden despendre cinch reals poch mes o menys per a la collacio, com sia menys que mes.

XXXVIII.—Item, en lo endema lo clavari e Maiorals han de convidar les dotze parroquies e los quatre monestirs, ço es Sent Domingo, Sent Francesch, Sent Agosti e lo Carme peral dia de la processo, e cascuna de les dites parroquies per son salari deu aver cinch sous, sis dines, e cascun dels dits Monestirs quatre sous, e lo quiy mancara no haia res de salari.

XXXX.—Item, la vespra de sent Macia lo Clavari e Maiorals han a dir als vells que de mati vaien amortallar los cossos, donant los drap pera les mortalles. ¶ E axi mateix lo dit Clavari ha de comprar per al meniar e beure dels qui

iran, fins en suma de trenta sous poch mes o menys, e han de enviar hun maioral ab dines per que y done recapte, compresos en la dita suma dos liures de confits pera la collacio dels sis preveres que ab la Creu de la Casa dels Innocents iran fins a Carraxet, manant los dits Maiorals als andadors que de mati facen la andana per tots los confreres e confrresses que sien al portal dels Serrans pera les dos hores apres dinar, per acompanyar la processo e ossa de Carraxet.

XXXXI.—Item, lo clavari ha de enviar hun traginer per a cascun cors, als quals no son obligats de donar a meniar quant sien arribats a Carraxet, sino tant solament lo salari que ab ells sera concordat de port de la dita ossa.

XXXXII.—Item, los dits Clavari e Maiorals, feta la assignacio de portar la dita ossa de Carraxet, diguen al prior que per al dia assignat vaia a Carraxet per dir la missa maior segons es acostumat.

XXXXIII.—Item, lo dit prior dels preveres que per alguns confreres seran tramesos per dir misses, dos de aquells puixa pendre per que siguen diaqua e sobsdiaqua pera adir Missa maior e los altres facen lo offici, e haien los dits capellans lo dinar francament.

XXXXIII.—Item, en lo apres dinar quant iran a Carraxet los dits preveres de la Casa dels Innocents ab la creu, e feta per aquells collacio en lo lloch de les tavernes, lo dit prior se vista la capa e torne ab los preveres sobre dits e creu a carraxet, e faça les obsequies acostumades sobre los cossos, e apres, feta la absolucio, porten los dits cossos a Valencia, e faça les absolucions a sent bernat, a sent anthoni, e a sent Julia e al spital den claper, segons es acostumat, e aia lo dit prior de salari per tot dos sous.

XXXXV.—Item, los dits clavari e Maiorals, quant los cossos seran al portal dels serrans e totes les parroquies seran alli congregades e aiustades, cascuna per si facen les absolucions acostumades, e sent Pere ha de esser lo darrer en la absolucio, e fa a mirar si y seran totes les dites parroquies e los quatre monestirs, e qui noy sera no aia res de salari, e cascuna de les dites parroquies sia tenguda de portar sis preveres per acompanyar la processo, e quant la dita processo sera en lo mercat davant la forca, lo dit vicari de Sent Pere faça dir los responsos, e apres la absolucio general.

XXXXVI.—Item, los dits clavari e Maiorals, quant volra partir la dita, processo del dit portal, facen donar ab los andadors als consellers e prohoms de la dita confraria les vergues acostumades per ordenar e arreglar aquella, e partint la dita proceso del dit portal, vagen apres lo dit clavari e Maiorals e acompanyats e los confreres, segons acostumat es, e apres dels confreres les dones mundaries per que no facen algunes desvarions, e apres delles vagen dos confreres ab altres dos ciris de acompanyats sens virolles, pintats de senyal de creu, e ab dos conselles ab vergues, e apres delles vagen totes les confrresses, e apres totes les altres dones.

XXXXVII.—Item, lo dia de Sent Macia tots los confreres son tenguts de anar a la missa a la casa dels Innocents pera soterrar la dita ossa de carraxet,

e cascun confrare o confrassa porte son panbeneyt pera la dita tornada e festa, segons es praticat.

XXXXVIII.—Item, lo dit dia de sent Macia los andadors facen la andana per tots los confreres e confrasses per lo anniversari dels sentenciats faedor lendema.

Salaris de Capellans, andadors e macips de la festa de sent Macia, e del sermonador. XXXXVIII.—Item, lo qui sermonara aia de salari x sous e una fogaça que sia molt bella.

L.—Item, los capellans per lo anniversari que faran per les animes defunctes, axi de confreres com dels dits sentenciats, haien de salari V sous, e mes per un ciri e oferta un sou.

LI.—Item, los andadors per la andana de la processo e per la andana del anniversari per tot haien de salari set sous, e axi mateix de la Concepcio compres lo salari de les mules.

LII.—Item, als macips per portar la exarcia al portal haien de salari VIII sous, e lo mateix salari haien la festa de la Concepcio.

LIII.—Item, los sis Capellans de la casa haien de salari X sous per la anada de Carraxet, e l'escola o lo qui portara la Creu haia de salari ordinariament, per port de la dita creu, un sou sis dines.

Lorde del dijous sant que deuen tenir los maiorals. LIIII.—Item, lo dijous sant de mati, entre huyt e nou hores, que es hora acostumada pera fer lo offici, lo clavari e Maiorals han de anar a la casa dels Innocents ab sos andadors per lavar los peus als pobres Innocents ensemps ab los deu deputats e Maiordom, lo qual lavament se acostuma fer en la esglesia davant la trona, apres posat lo corpus en lo moniment, en aquesta forma, que lo maiordom de la Casa te carrech de aparellar les conques, aygua e tovalloles per al dit lavament dels dotze pobres Innocents. Estant tot aparellat, essents aqui los dits deputats ab los quatre Maiorals de la dita Confraria, cascu prenga sa tovallola, e tots mesclats e agenollats en terra facen lo dit lavament als dit dotze pobres Innocents ab aquella honor e reverencia que ferse deu. E desque ho haien fet, que cascu sen vaia a dinar a sa casa sens haver salari algu.

Lorde de les huyt pietances ques deu servir, lexades per en Bonanat Ballester e en Nicholau agullo, confreres, per als pobres Innocents. LV.—*La primera pietança.*—Item, la primera pietança se deu fer lo dia de Sent Macia, faent la dita pietança de gallines.

La segona pietança.—Item, la segona pietança se deu fer lo dia de Sancta Maria de Març, de peix.

La tercera pietança.—Item, la tercera pietança se deu fer lo dia de Sancta Creu, de cabrits e de vedella.

La quarta pietança.—Item, la quarta pietança se deu fer lo dia de Sant Pere, de anedes.

La cinquena pietança.—Item, la cinquena lo dia de Sancta Maria dagost, de vedella.

La sisena pietança.—Item, la sisena pietança se deu fer lo dia de Sent Miquel, de gallines e de vedella.

La setena pietança.—Item, la setena pietança se deu fer lo dia de Sent Andreu, de gallines.

La huytena pietança.—Item, la huytena e darrera pietança se deu fer lo dia dels Innocents, de gallines.

LVI.—Item, lo clavari tingua recort a cascuna pietança huyt dies ans del dia de la dita pietança de anar al maiordom e demanarli cent sous per la despesa de la dita pietança.

LVII.—Item, lo clavari e Maiorals ab lo Maiordom han a delliberar si en la dita pietança mengaran lo acostumat e han de fer e servir lo que sera delliberat en cascuna pietança.

LVIII.—Item, lo clavari e Maiorals son tenguts de esser presents al donar a dinar e sopar als pobres Innocents, e no altri, per ells en cascuna de les dites pietances, e haver de salari de cascuna pietança dos sous e mig, e qui noy sera no haia res si no te iust impediment, e si algu morra dels dits clavari e Maiorals, los restants so partixquen ab lo scriva, e si no y seran en la Ciutat no agen res de salari (1).

LVIII.—Item, per lo treball que fan los andadors del estar presents en les pietances de salari los sia dat per cascuna pietança hun sou e un dobler de pa, servant lorde dels maiorals en lo precedent capitol contengut.

LX.—Item, al cap del any passat lo retinent de compte e qualsevol Clavari, Maiorals e scriva han de anar al Maiordom e donarli iornada de metre en la caxa del archiu de la casa, ensemps ab lo seu sindich, les restes dels dines de les huyt pietances en la dita caxa, de la qual lo clavari te una clau, e lo Scriva de la Confraria ha de scriure al peu de les pietances la despesa de aquelles e deffinir a aquell segons es acostumat, e donara la clau al Clavari novell per al altre any apres seguent. Mes avant, per llevar tota manera de fatigua a la dita loable Confraria e sostenir aquella en bona equitat, amor e pau ab los Senyors deputats e Maiorals de la Casa de la verge Maria dels Innocents, quant sera vengut lo quart any, lo clavari, qui sera en aquell any ensemps ab son Scriva passades totes les huyt pietances de son any, vaia al dit Maiordom e ab son sindich, e tots quatre justats obriran la dita caxa on se acostuma de metre totes les restes de les dites pietances, e contats tots los dines que alli seran atrobats, aquells sien despesos e distribuïts en vestir los pobres Innocents de la dita casa o en aquelles coses que als dits clavari e Maiorals de la dita Confraria e Maiordom sera ben vist, lexant ho a coneguda de aquells los honrats en Nicholau agullo e en bonanat ballester, Confreres nostres, com ab testament, lo qual es en publica forma en poder de la dita Confraria, per aquells sia ordenat. E aquest es lorde que en totes les dites restes de pietances se deu

(1) Hay una nota marginal que dice: «ffonch levat lo salari ab sentencia donada per lo Senyor Governador e agut ? per lineat? lo present capitol e lo salari dels andadors».

seguir e servir de uns en altres pera tots temps, per temor de no errar ni la dita Confraria en alguna cosa esser represa.

En quin dia se deu tenir lo segon capitol ordinari. LXI.—Item, lo segon capitol ordinari se deu tenir lo primer diumenge de Maig.

Lo tercer capitol ordinari. LXII.—Item, lo tercer capitol ordinari se deu tenir lo segon diumenge de agost.

Lo quart e darrer capitol ordinari. LXIII.—Item, lo quart e darrer capitol ordinari se deu tenir lo diumenge ans de la concepcio, e haia a fer electio de prior e Maiorals e lo Scriva de dos en dos anys, e fer consellers per al any esdevenidor, ço es los quatre Maiorals e VIII Conselles que son per tot dotze.

LXIII.—Item, que si a la Confraria sera mester aiustar los Consellers de aquella, es acostumat aiustarse a la merce per que es mes avinent, per ço aquells se puxen aiustar alli en lo dit Monestir per esser mes avinent loch.

Andanes de capitols ordinaris e aiusts. LXV.—Item, los andadors son tenguts fer totes les andanes dels quatre Capitols ordinaris francament e sens salari algu, exceptat lo salari de les mules que es dos sous, los quals se han de pagar de bens de la dita Confraria, e si mester sera sien tenguts francament convocar los Maiorals, consellers e tots los confreres en alguns aiusts que la dita Confraria volra fer e tenir en alguna part per fets de aquella, com per aquests serveys e alguns altres treballs que dits andadors entre lany fan, la dita Confraria dona als dits andadors XX sous en cascuna vigilia de la verge Maria, que serien huytanta sous.

Ordinacions dels sitis per als quatre capitols de les quatre vigilies de la verge Maria. LXVI.—Item, lo Clavari e Scriva ab son libre e baynots los dos ensemps, han de seure en la taula del respatlle les quatre vigilies de la verge Maria pera rebre los dines dels Capitols per los confreres e confrresses deguts, començant lo dia de la Concepcio, e los Maiorals han de esser presents en la Capella dels officis de les dites vigilies.

LXVII.—Item, si algun Maioral fallia als officis de les dites vigilies, los Maiorals que si trobaran en loch dels qui hi falliran facen seure confreres en loch de aquells, empero nou facen fins vullen dir lo evangeli, per que si los dits Maiorals venien fins aquell temps tinguen son loch.

Lorde que los clavari e Maiorals deuen servir per a la festa de tots sants. LXVIII.—Item, la vespra de tots sants lo clavari ha de demanar al Maiordom de la casa dels Innocents .V. sous e dos liures de ciriets per al vas e sepultura dels pobres Innocents, los quals .V. sous se han a distribuir lo dia de partir lo pa en la forma seguent, ço es un real ab un ciri vert que coste VIII dines per a la oferta de la absolucio general, e lo restant dels dits cinch sous que es un sou VIII dines, lo dit clavari reparteixca ab sos companys, e aquells distribuexquen migerament en absolve ans de la absolucio general sobre los dits vasos, ço es dels Innocents e dels sentenciats. E apres distribuïts los dits V sous en la forma sobredita, lo dit clavari, quant se fara la absolucio general, prenga lo dit ciri vert e faça fer absolucio general sobre lo vas dels sentenciats. E aquest es lorde ques deu servir per atots temps en semblant

iornada, dels quals dits .V. sous nos deu fer entrada ni exida en la dita Confraria. E en lo dia mateix o vespra de tots sants lo dit clavari comprara .V. liures de ciriets, axi pera la sepultura dels sentenciats com pera les sepultures den Nicholau agullo e den bononat ballester *e del vas de la Seu hon jahen los deseparats* (1).

LXVIII.—Item, lo dia de tots sants, a la hora acostumada, los andadors han a tenir carrech de portar les tombes e banchs que la loable confraria te en la casa de la exarcia a la sglesia de la verge Maria dels Innocents. E posaran sobre lo vas dels sentenciats la una de les tombes ab lo drap dels requirents un banch de tres liures de aquells .V. liures de ciriets comprats per la dita Confraria pera les dites sepultures. E sobre lo vas dels pobres Innocents sia posada l'altra tomba ab lo drap dels deseparats ab altre banch e ab dos liures de ciriets que lo dit Maiordom aura dat pera la dita sepultura. E lo andador qui tendra en carrech les dites sepultures encendra los dits ciriets a la hora acostumada donant raho en aquelles. E tot aquest orde servara la un andador qui restara en la casa de la verge Maria dels Innocents, com sia necessari laltre andador vaia ab los dits Clavari e Maiorals lo dit dia de tots sants per dar raho en les sepultures den Nicholau agullo e den bononat ballester, confreres nostres, e en lo vas de la Seu. E tocant la una hora apres mig jorn la hu dels dits andadors ha de tenir carrech de esser ab lo banch e cortina negra e ab les dos lliures de ciriets restants de aquell e .V. lliures en lo fossar de sent Johan hon jau nostre confrare en Nicholau agullo, e sperar aqui lo clavari e Maiorals, e essent venguts aquells o la maior part estiguen aqui mija hora poch mes o menys fent cremar los dits ciriets, e apres partexquen de aqui ab lo dit andador e vagen al fosar de sent Marti hon jau nostre confrare en bononat ballester, e stiguen aqui lo dit temps, e apres vagen a la Seu al vas ho iahen los deseparats, e apres, si temps tendran, tornen a les sepultures de la casa dels Innocents per honrar la dita Confraria, mostrantse personalment en aquelles.

LXX.—Item, lo dia de partir lo pa lo dit Clavari e Maiorals e andador en l'alba dia clar sien a sent Johan hon iau lo dit nostre Confrare, e tenint concertat un prevere facen dir una missa en la capella questa davant la fossa, e ans de la missa lo dit Clavari haia donat .VIII. dines a cascu de sos companyons per absolve en les sobredites sepultures, ço es de sent Johan e sent Marti. ¶ E apres fetes les absolucions en les dos sepultures vagen *a la Seu e ab la creu maior de argent de sent pere sia feta absolucio general sobre lo vas e sepultura dels deseparats, donant un real e un ciriet per la dita absolucio. E fetes les dites absolucions en tots los dits tres llochs* lo dit Clavari e Maiorals vagen a la sglesia de la verge Maria dels Innocents e ans de la absolucio general distribuixquen migerament en absolve los dits dos vasos dels Innocents e sentenciats lo un sou nou dines restants de aquells .V. sous que lo Maiordom aura donat pera les dites sepultures. E quant se fara la absolucio

(1) Lo subrayado está tachado en el original.

general sobre lo vas dels sentenciats, *lo dit clavari faça fer* absolucio general sobre lo vas dels sentenciats, donant per oferta un real e lo dit cirieta vert, segons que en lo precedent LXVIII capitol es largament deduit (1). E de la dita sglesia nos partexquen fins la dita absolucio general sia feta e tot lo ofici sia acabat. ¶ E apres, acabat tot lo offici, tots los troços que restaran dels dits ciriets sien repartits entre los Clavari, Maiorals e Scriva, e cascu dels dits andadors haia de salari per sos treballs, un sou sis dines, e per pagar totes les sobredites funeraries lo dit Clavari, de bens de la dita Confraria, puxa pendre dehuyt sous, sens los .V. sous que dona lo Maiordom de la casa dels Innocents, com aquell noy sien entesos ni compresos en los dits XVIII sous (2).

Ordinacions fetes en lany M.cccc.xxiiij, stants Maiorals en Domingo perez, en Bernart Jerina, en Johan font, en Luis pere alias cunyat. LXXI.—Ordenaren los prohomens de la Confraria que tot confrare sia tengut de pagar Capitols si algun deuran, pasada la vigilia de santa Maria de Setembre. ¶ E lo dia que mengaran nengun Maioral ne altre confrare no gos traure algunes viandes del lloch hon menjaran, si per fets de la Confraria no ho feyen, e que si ho trahien que ho sapien tots los quatre Maiorals, e de voluntat de tots, e si en altra manera se feya, aquell qui contrafara pach dues lliures de cera e la valor de la vianda a coneguda del Capitol (3).

LXXII.—Item mes, institum e ordenam perque la Confraria sia millor servida en cascuna de les vigilies de la verge Maria e del benaventurat sent Macia, e en los quatre capitols ordinaris sien donats cantells de panbeneyt als Maiorals e Scriva ha aquells que al offici de missa seran, e lo dit Prior, Clavari e Maiorals e Scriva de tots los Capitols ordinaris en lo dit any sien franchs, e mes assignam al Scriva per los molts treballs que soste cinquanta sous de salari per cascu any.

LXXIII.—[Tachado] Item, que algu no gos portar a la dita festa de meniar e de retiment de comte fill ne missatge, e si ho fara que pach tant scot com ell mateix, exceptat los Maiorals que puxen menar e portar ab si un fill o missatge e no pus.

LXXIII.—[Tachado] Item mes, ordenaren que lo iorn de retinent de compte que sien appellats tots aquells quey volran *meniar e* venir per al dit retiment de compte e hoyr aquell, e los que y seran convidats e promes ho auran, sien tenguts de pagar lo scot com si hi fossen estats, e lo prior, Maiorals e Scriva sien franchs del dit scot e lo Sindich per lo semblant.

(1) Al margen, como enmienda tal vez de lo borrado, hay lo que sigue: «hauran absolt resten dos maiorals pera quant».

(2) Al pie de la hoja, en el margen inferior y como corrección a lo primero borrado—que es lo que en esta copia se subraya—aparece lo siguiente: «E feta la absolucio per los quatre maiorals als Innocents, lo Clavari, ab hun Maioral, vagen a la capela de la Seu e aqui estiguen ab lo prior vestit ab la capa, e aquel tingua lo ciri vert ab la oferta pera besar la ma al senyor bisbe quant passara la proffeso general, e per honra de la Confraria pera la dita jornada sien hi convocats alguns consellers o prohomens per lo Clavari».

(3) Desde el calderón está tachado.

LXXV.—Item mes, ordenaren que los Maiorals que exiran tots anys sien tenguts de donar dels deutes que seran deguts a la dita Confraria diners ho penyores, e que los Maiorals que entraran haien a rebre aquells diners o aquelles penyores del any de aquells dits Maiorals que exiran, mas que los dits Maiorals no sien tenguts de rebre penyores de dos anys o de mes.

LXXVI.—Item, que lo clavari e los Maiorals que exiran sien tenguts de donar compte dins un mes apres que se seran exits de Maiorals, e que aien a retre lo llibre o capbreu de lur regiment, e aquell sia mes en caixa per esdevenir.

LXXVII.—Item, que los andadors sien tenguts demanar tots los confreres e confrasses, los quals puix que demanats hi sien tenguts de venir hi, sots pena de una liura de cera, la qual los sia levada si justa excusacio no han. Pero si demanats no seran estats per falta dels dits andadors, pach lo dit andador la dita pena.

LXXVIII.—Item, lo confrere sia tengut star a manament e obediencia en Capitol e fora Capitol per fets de la dita Confraria, e en parlar en Capitol sia arreglat en parlar segons li vendrà la tanda de parlar, e no embarzere negun confrere dels qui parlaran, e aço tot sots pena de una liura de cera.

LXXVIII.—Item mes, fon ordenat que apres que los dits Maiorals novells seran entrats ans de festes de Nadal o en festes, se repleguen tots los dits quatre Maiorals, e vagen al bordell, e manifestense als ostalers del dit bordell dientlos com ells son Maiorals en aquell any, offerint a aquells que si algunes coses los malalts del dit bordell hauran mester, no abastant hi lo acapte acostumat, que en defalliment de aquell la Confraria hi supplira en tot lo que mester sera, pregant carament als dits ostalers tinguen aquella diligencia que be han acostumat tenir en lo acapte del dit bordell.

LXXX.—Item, que de aquells diners del dit acapte se puixen despendre en fer e refer los ciris que servexen pera combregar en lo dit bordell, tan com sera necessari adobar aquells.

LXXXI.—Item, que tota vegada que volran combregar en lo dit bordell haien a demanar dos Maiorals o confreres que porten dos ciris ab dos dels ostalers, si seran confreres per que porten los dos altres ciris, e que axi acompanyen lo cors precios de Jhsxpt.

Sepultura de negats, desemparats, sentenciats e de fembra publica, e fins en quin loch poden esser presos. LXXXII.—Item mes, fonch ordenat que tots los que morran axi, homens com dones, e axi los que la mar scupira com tots aquells e aquelles que seran atrobats morts en qualsevol manera una llegua entorn la ciutat de Valencia, sien soterrats e portats a ecclesiastica sepultura per la dita Confraria, e primerament esser portats a la casa davant lo spital den bou, o hon ben vist sera al Clavari o als Maiorals, e la dita Confraria lo aia de soterrar, e sien tenguts de anar a la dita sepultura los dits Maiorals, confreres e confrasses, puix los sera dit, sots pena de una lliura de cera, segons que al privilegi otorgat per lo illustrissimo Senyor Don ferrando, tunc princep dArago, dat en Valencia

ha XXIII de setembre any Mccccclxxij ratificant e confermant altre privilegi dat per la Senyora Reyna Dona Maria a xij de Gener Any Mccccxliij. La dita Confraria te largament e copioza licencia e facultat per a soterrar los dits cassos atrobats morts en qualsevol de les dessus dites forma e maneres.

LXXXIII.—Item, aiustant als xxv e xxvj Capitols los quals parlen de tot desemparat negat e sentenciat, e de fembra publica en quina manera deuen esser soterrats, e encara smenant lo precedent Lxxxij Capítol e ampliant lo lloch de soterrar los dits negats e desemparats, lo illustrissimo senyor Don fferrando tunc princep e ara Rey de Arago e senyor nostre, ab son real privilegi dat en valencia a xxiiij de setembre any Mccccclxxij otorga e dona licencia e facultat a la dita Confraria de soterrar los negats e desemparats per una llegua en torn de la ciutat de valencia morts atrobats seran, donant a aquells ecclesiastica sepultura francament si bens alguns no tenran, segons que en los damunt dits XXV e XXVI e XXVII Capitols es largament deduit.

Excepcio dels qui no deuen esser admessos a confreres. LXXXIII.—Item, fonch ordenat per la dita loable Confraria en Capítol en la casa de aquella congregat, que per tenir en pacifica pau e bona concordia, e per levar tota manera de superbia e de melenconia, presumint alguns de maior grau e condicio que altres, ans volents esser tots los confreres de un mateix grau e de benigna condicio honests, de bona fama e obedients als manaments dels Maiorals, per ço fonch delliberat que en neguna manera ni per nengun temps no fos pres en confrere negun noble, cavaller ni gentilhom, ni home de alta generacio, ni notari, ni conves, ni home amigat ni vicios ni desonest, e aço per conservar en gran tranquilat e amor la dita Confraria.

LXXXV.—Item, que tot Conseller sia tengut venir puix demanat sia a consell lla hon los Maiorals volran tenir lo dit consell e aiust, sots pena de una liura de cera.

LXXXVI.—Item, que totes les vigilies de la verge Maria e del glorios sant Macia los andadors agen a demanar a cavall per honor de la verge Maria e fer tota la andana per tots los confreres e confrresses de la dita Confraria.

En quina manera pare, mare, sogre e sogra, fill e filla, servent e serventa deuen esser soterrats. LXXXVII.—Diumenge a XIII de agost any Mcccc xlvij, fonch celebrat capítol en lo qual fonch ordenat per los confreres, que tot confrere que tinga muller e confrassa marit, que aquells aytals si tendran pare o mare a son pa e a son vi, e que no aien res en casa sua morran, que en aquell aytal o aytals la dita confraria sia tenguda de soterrar aquells pagant deu sous per la bancada e lo ciri, axi com un confrere o confrassa, e si aquells tendran sogre o sogra e que no aien res ells els sostinguen axi mateix ab son pa e ab son vi aquells aytals sia tenguda la dita Confraria de soterrar axi mateix pagant la dita bancada e lo ciri e lo salari als andadors e macips, segons es acostumat de pagar e qualsevol confrere o confrassa en o en pus.

LXXXVIII.—Diumenge, a xx de febrer any M cccc xxxxviiij, fonch celebrat capítol general per lo Clavari, Majorals e confreres de la dita Confraria, e

fonch hi la major part de aquella, en lo qual fonch ordenat per ço que la dita confraria fos millor servida millorant lo capitol precedent lxxxvij, e lo vj capitol del Rey D. Ferrando, los quals parlen lo pare, mare, sogre e sogra dels confreres e confrereses en quina manera deuen esser soterrats. Que tot confrere e confreraessa que tenra fills e filles, servents o serventes, aquelles que soldada no guanyaran e dins la casa del dit confrere o confreraessa atrobats seran, sien tenguts aquells soterrar com albats, pagant tan solament los andados e los macips per la andana, e per lo portar de la caxa lo salari acostumat, e si com a confreres soterrar los volran pach vint e tres sous, segons han acostumat pagar los confreres.

LXXXVIII.—Item, a xxxj de març, any M cccc xxxxviij, fonch ordenat en lo capitol ordinari per tots los confreres, que qualsevol confrere que vendra al soterrar de qual se vulla cors que soterre la loable confraria sens gramalla o clocha negra e capiro, pague per cascuna vegada una liura de cera, e axi mateix si portara bonet de grana o de qualsevol color clara o capell de palma o tovallola al cap e vinga sens calces portant sabates o spardenyes als peus, pague la pena desus determinada.

XC.—Item, a xj de març, any M cccc xlviij, en lo capitol ordenari fonch delliberat per tots los confreres, que los qui son Consellers dels Maiorals no puxen entrar a Maiorals en aquell any.

XCI.—Item, diumenge ha xij del mes de maig, any M cccc lxij, en lo capitol ordenari fonc delliberat que si negun cofrere executat adaquell per mala servitut axi del soterrar dels cossos com de no pagar Capitols per aquells deguts a la Confraria, o de qualsevol altre acte de la dita Confraria no estant a la obediencia dels Maiorals digues raeume del libre, que tantost los dits Maiorals sens convocar o aplegar la dita Confraria puxen raure e linear aquell tal de confrere de la dita Confraria, e de aqui avant per negun temps no acullirlo ne acceptarlo en la dita Confraria, e aço perque sia castich adaquell e exemple perals altres.

XCII.—Item, ha x del mes de agost, any M cccc lxxxviij, fonch celebrat capitol en la casa e lloch acostumat de la verge Maria dels Innocents, en lo qual hi fonch la major part de la Confraria *pera ala* (sic), e fonc ordenat que si algun confrere o requirient essent de altra Confraria demanas la nostra confraria pera la sepultura o soterrar de aquell aytal requerint o confrere no volent la ymatge de nostra dona anas sobre lo cos del defunt sino de laltra confraria, que en tal cas noy vaia ningun confrere acompanyar lo dit cors ne sia a la sepultura de aquell. Empero si lo dit difunt volra anar a mostra e descubert, vestit ab algun abit de la religio que ell tenra devocio, en tal cas la dita Confraria dega acompanyar lo dit defunt, per que la devocio de aquell sia complida.

XCIII.—Item, a xxij de febrer, any M cccc lxxxviij, fonch congregat capitol en loch acostumat e foren contants tots los consells e confreres de la dita loable Confraria que si per algun temps se feya eleccio de Clavari que estigues fora los murs de la ciutat present de Valencia, que en tal cas la ymatge no

puixa eixir fora los murs de la dita Ciutat, ni menys per ningun cors, ans la tinga lo segon Maioral en la casa sua per tot lany.

Ordinacions fetes lo primer diumenge de maig, any Mcccc lxxxr, stants Maiorals los honrats en Jaume Turmendi e Bertomeu Gisbert e Pere Marti e en Bernat maçana, scriva en vicent ferrer, e del orde que aquells han de servir, de continent feta eleccio dels Maiorals pera la festa de la Concepcio de la Verge Maria, e de la despesa e salaris de aquella. XCIII.—Item, la dita Confraria aiustant al segon Capítol del Rey don ferrando, lo qual parla de eleccio de maiorals novells, los maiorals vells preguen als novells los ajuden a anprar draps pera la dita festa e a empaliar la sglesia, e los maiorals vells aien a fer aparellar lo dinar pera tots aquells ajudants a la dita empaliada, dels bens de la dita Confraria.

XCV.—Item, com sera empaliada la dita sglesia los maiorals vells vaien a convidar los deu diputats de la casa, los facen honor pera la festa de la dita verge Maria.

XCVI.—Item, lo prevere que los dits Clavari e Maiorals auran amprat pera dir la missa lo dia de la Verge Maria aia de salari tres sous, e los qui seran diacha e sotsdiacha de la dita missa haien de salari tres sous per abduys ab sos cantells de pan beneyt, segons es acostumat.

XCVII.—Item, lo qui sermonara o fara lo sermo en lo dia e festa haia de salari deu sous e una fogaça.

XCVIII.—Item, lo qui sonara lorgue e lo qui manchara aquell per abduys aien de salari quatre sous.

XCVIII.—Item, los chantres per lo offici que faran de mati he vespre ab la professo aien de salari dehuyt sous dic XVIIIIS. per tot.

C.—Item, per agulles, claus e altres avaries e coses necessaries per obs de la dita empaliada tant com sera mester, compresa una carrega de murta per enramar la sglesia e lloch per hon passa la professo.

CI.—Item, los Capellans que portaran la ymatge de la Verge Maria en la professo haien de salari cascu un sou, e los altres Capellans de la casa que acompanyaran la professo sis dines cascu ab la creu, e si no fan professo no.

CII.—Item, los Capellans de Sant Marti venint deu Capellans ab la creu pera acompanyar la profeso, los quals lo clavari e maiorals la vespra de la concepcio los han de amprar, e aien de salari per tots cinch sous e mig.

CIII.—Item, los Capellans de la Casa dels Innocents per lo anniversari e absolucio general que faran en lo endema de la Concepcio aien de salari cinch sous per tot, e per un ciri blanch e oferta un sou sis dines.

CIII.—Item, lo dinar per als ajudans a la empaliada, los maiorals vells e novells facen lo menys que poran.

Salari de Macips e andadors de la festa de la Concepcio e dels gloriosos Innocents, e de capdany. CV.—Item, los salaris de Macips e andadors per tots los treballs que per la festa de la Concepcio que aquells sostendran sien pagats segons la festa de Sent Macia, ço es los andadors jx. sous compres lo salari de les mules ab los dits. IX. sous, e los macips. VIII sous, com axi ab

los Capitols LI. e LII. capitols sia declarat. Mes avant, en la festivitat dels martirs Innocents, los andadors son obligats de fer landana e servir a les primeres vespres e en lo dia de la festivitat francament e sens salari negu, exceptat dos sous per los lloguers de les mules, los quals ha de pagar la dita Confraria. E axi mateix los Macips son tenguts de portar la ymatge e les coses necessaries per a la dita festivitat francament e sens salari nengu. Encara es ordenat en Capítol que los dits andadors per la andana que fan la vespra de capdany no agen salari nengu, ans aquells son obligats fer la dita andana en aquella jornada francament e sens salari algu.

L'orde que los Maiorals vells han de servir en lo metinent de possessio als novells, e del orde de retinent de compte. CVI.—La dita Confraria e prohoms de aquella han ordenat que lo Clavari e Maiorals vells e novells lo dia de capdany de mati sien al ofici fahedor en la casa e confraria de la Verge Maria dels Innocents, e los dits Clavari e Maiorals novells seguen en lo primer banch fora la dita Capella, e quant volran començar lo evangeli levarse han los clavari e Maiorals vells e exiran fora la dita Capella, daran e liuraran los ciris als novells, metent a aquells en possessio dels dits officis segons seran agraduats, e mes la dita lloable Confraria dara francament ciris nous als dits Clavari e Maiorals vells e al scriva, de pes cascu de una liura.

CVII.—Item, addent al XVI Capítol del Rey Dferrando, e al Lxxiiij Capítol los quals parlen dela manera del convidar los confreres que al dinar e retiment de compte volran esser, que lo Clavari e Maiorals vells, acabat lo ofici, apartaranse ab los novells e ab los confreres fora la sglesia, e aqui assignaran a tots aquells que pera tal diumenge, specificant la iornada, sien a la dita Confraria per hoir lo retiment de compte de son any. Mes avant, los dits Maiorals vells convidaran a tots aquells confreres qui volran esser *axi al dinar com* (1) al retiment de compte de son any, lo qual dit compte ha de ser dat per tot lo mes de giner, e si non sera que en tal cas lo Clavari e Maiorals novells puxen constrenyer al dit clari vell, segons que ab lo Lxxvj Capítol es declarat.

CVIII.—Item, los dits Clavari e Maiorals novells e vells haien a donar dos confreres pera comptar les dates e rebudes fetes dels dines e emoluments de la dita Confraria per lo dit Clavari en lo dit any.

CVIII.—Item, que los dits Clavari e Maiorals vells ans de donar lo compte prenguen *VIII liures* (2) dels diners de la loable Confraria pera obs de la despesa *del dinar* (3) ques deu fer per al dia del retiment de compte, dels quals no sen ha de tornar res a la Confraria per gracia feta en Capítol a XV de maig, any M cccc lxxvij.

CX.—Item, que dat lo compte, los dines que restaran, en presencia de tots aquells confreres que alli seran presents, sien mesos en la caxa, sien pochs o molts, e aquells tancats ab tres tancadures, e les claus de aquella sien liurades

(1) Lo subrayado está tachado.

(2) Borrado y escrito después en letra ordinaria del siglo XVI.

(3) Lo subrayado borrado en el original.

als tres Maiorals novells, e la dita caxa ab los diners se porte lo dit Clavari a la casa sua.

CXI.—Item, que lo dit clavari e Maiorals sien tenguts e obligats en la fi *del dinar* (1) mostrar lo compte del que hauran despes en publich, feta suma de tota la despesa. E vist que ve per persona que axi paguen los confreres, axi los qui menjat hi hauran com aquells qui offert auran venir hi al dit dinar e noy seran venguts, segons que ab lo lxxviii capitol es estat ia declarat dels que noy seran stats al dinar.

CXII.—Item, que si los dits Clavari e Maiorals no mostraran en publich lo dit compte, segons que en lo precedent capitol es dit, que tots los dits confreres no paguen cosa neguna de la despesa del dit dinar, e aço fins sia vist en publich que puja lo que es estat despes per lo dit dinar.

CXIII.—Item, que si los dits Clavari e Maiorals se oblidaven alguna partida apres passat e clos lo compte de la dita despesa, no si aia sguart negu, ans sia imputat ha carrech de aquells.

CXIII.—Item, la franmenta e vianda que restara del dinar sia reservada per a lendema, e de aquella sia fet lo dinar per als Maiorals vells e novells e scriva e andadors e macips e ajudants, e si noy bastara vaia per egual la despesa, exceptats andadors, macips e ajudants (2).

CXV.—Item, lo dit dia, fet lo inventari ans de dinar, de les ioyes e caxes de la dita Confraria, los macips haien de portar aquells a la casa del Clavari novell e scriva, e aien los dits macips hun real cascu per son salari, e son tres macips, serien tres reals.

Salaris de andadors per andanes de morts. CXVI.—Item, de fer landana de cascu confrare que morra haia de salari cascu andador dos sous y *ara 4 sous* (3).

CXVII.—Item, de fer andana de qualsevol requirent e de soterrar lo cors aia de salari tres sous *5 sous* (4).

CXVIII.—Item, de fer andana de qualsevol sentenciat, negat e desamparat o mort a mala mort, haja cascu andador hun real *4 sous y de çentenciat 7 sous* (5).

CXVIII.—Item, si la dita Confraria sera paguada per entregue dels cossos que soterrara, tantbe es cosa justa que los dits andadors sien pagats per entregue de son salari.

CXX.—Item, de andana de albats han de haver de salari cascu andador

(1) Tachado en el original lo subrayado.

(2) Los Capítulos CXI - CXII - CXIII y CXIII están tachados, lo que parece indicar que fueron abolidos, y al margen, refiriéndose a esto, hay la nota que dice: «Estas y otras ralas estan puestas por mano indiscreta o burrica, pues si estan aora abolidos dichos Capítulos, tambien estan otros y en su tiempo todos tenian observancia». Esta nota parece ser del siglo XVIII.

(3) Lo subrayado añadido en letra ordinaria del siglo XVI ó XVII.

(4) También añadido.

(5) Lo mismo.

sos sous. E mes avant, per cascun cors que soterra la dita Confraria fora los murs de la dita Ciutat haia cascun andador sis diners mes del ordenari que seria per los dos un sou, com sia axi de practica (1).

CXXI.—Item, en cascuna vigilia los dits andadors per los treballs que aquells fan per fets e servey de la dita Confraria entre lany e per son salari acostumat, deu sous cascun andador, que per abduys seia de totes les quatre vigilies huytanta sous. E los dits andadors son tenguts fer francament e sens salari algu totes les andanes axi dels quatre Capitols ordinaris com de alguns aiusts que la dita Confraria fa fer per fets de aquella entre lany, segons que en lo Lxi Capítol largament es deduhit e specificat.

Salaris de macips, e cossos soterrats. CXXII.—Item, los tres macips haien de salari de cascun cors, axi de Confreres com de requisents, cinch reals per tots tres. Mes avant, per cascun cors que soterra la dita Confraria fora los murs de la dita Ciutat haia cascun macip vj diners mes del ordinari, que seria per los tres macips un sou e sis diners, com axi sia en practica.

CXXIII.—Item, los tres macips de cascun cors sentenciat o negat o desemparat o mort a mala mort o fombres publiques haien de salari per cascun dels dits cossos quatre sous e mig.

CXXIII.—Item, que si la dita Confraria sera pagada del cossos que soterra per entregue, tant es cosa iusta que sien pagats per entregue de son salari los dits macips.

CXXV.—Item, que per lo soterrar dels albats haien de salari tots los tres macips dos sous e mig.

CXXVI.—Item, los tres macips haien per son salari ordinari .XV. sous en cascuna vigilia de la verge Maria, que serien quatre vigilies a raho de .XV. sous cascuna vigilia, son Lx sous.

CXXVII.—Item, la darrera vigilia de setembre los tres macips haien de salari deu sous per lo treball que han entre lany de traure los cossos de les cases e metre aquells en la caxa, com axi sia ordenat per Capítol congregat, e per son salari ordinari los dits deu sous los sia donats.

Del miracle de la lum que ses seguit. CXXVIII.—A llahor de nostre Senyor Deu e de la gloriosa verge Maria ha VIII de març del any M cccc lxxxx, lo Clavari e Maiorals de la lloable Confraria de la verge Maria dels Innocents aiustaren los Concellers e Confreres de la dita Confraria en nombre de quaranta cinch fins en cinquanta, per quant fonch vist evidentment un miracle que feu la mare de Deu de certa evocacio de lum se ensengue en un ciri de un confrare en presencia de molts confreres que alli eren. Per ço, los dits Concellers e confreres, per millor reverenciar e honrar a la dita mare de Deu, votaren e delliberaren que de alli avant la ymatge de nostra Dona nos tragues de la caxa hon esta sens dos lums enceses, tenint aquelles lo Clavari e Maiorals en les mans, e ab aquella honor e reverencia que ha ella se pertany, e als dits Clavari e Maiorals e confreres sera posible fer, e en la ausencia de aquells

(1) Al margen añadido de letra ordinaria del siglo XVII «yara 7 sous».

dits Maiorals ho facen los Confreres que si trabaran, e axi mateix en lo lloch hon posaran la dita ymatge meten la bancada de la dita Confraria prop de aquella ab un ciri de aquells encens, per fer aquella honor e reverencia que a nostre senyor Deu e a la sua beneyta mare se deu fer. E quant volran portar la dita ymatge sobre la caxa hon va lo cors, aquella hi porten ab llum, e per lo semblant quant la volran tornar en la sua caxa lay tornen los acompanyants ab les dites llums, e tots temps ab aquella honor e reverencia ques pertany, la qual ymatge negu no la tragua de la dita caxa ni lay torne que noy sia confrare. Lo qual miracle fon vist per molts confreres, a VI del dit mes de març e any damunt dit, en un cors de un requirent, tenint la dita Confraria aiustada en lo carrer del fúneral, e per ço los sobredits confreres volen sen faça lo sobre dit recort per nostre scriva en Vicent ferrer, qui fonch en tot present, per memoria en lo sdevenidor.

Orde de la luminaria de la capella de la casa de la Verge Maria dels Innocens (1).— Ordinacions fetes per los Senyors de Clavari e Majorals, Consellers e Confreres de la loable Confraria de la Verge Maria dels Innocens, de la luminaria de la capella de la casa dels Innocens, la qual dita luminaria fa la dita Confraria de son grat e no per obligacio que la dita Confraria tinga a la Capella ni a la casa dels Innocens, sino per devocio e a honor e gloria de nostre Senyor deu e de la gloriosa verge Maria, e pera les vigilies de aquella e dels benaventurats martres innocens, e sent Macia apostol, e a la festa de Senta Creu, la qual dita luminaria la dita Confraria tinga en conreu ordinariament cascun any en la dita Capella pera les dites vigilies e festes, ffaent renovar e adovar aquella tota hora e quant sera mester en aquesta forma: onze ciris per al rextat, los deu ciris, de pes de [en blanco] onzes e el onze que sta en mig que es maior, de pes de [en blanco] onces poch mes o meny. E quatre ciris, ço es los dos per als canelobres que stan prop lo altar e los altres dos per als acolits de evangeli, de pes cascu de [en blanco] onces poch mes o meny. E axi mateix se deuen fer e refer los dos ciris grossos que estan de continu davant lo altar ab lo senyal de la vera Creu en terra plantats, de dos en dos anys se deguen fer. E mes avant, tots disaptes la dita Confraria done dos liures e mija de oli pera la lantia de la dita Capella, la qual de continu deu cremar estar encesa davant lo altar. E tots los dessus dits ciris tinguen lo senyal de la vera Creu, exceptats cent ciriets, los quals deuen esser tots blanchs e sens senyal de Creu, e de pes de tres onces cascu, com aquells la dita Confraria acostuma de fer per al poble que ve als officis e vigilies de les dites festes e dels Capitols ordinaris. E aquest es lorde ques deu tenir, e lo regiment ques deu servir cascun any en tota la dita luminaria de la dita Capella.

Salari de la diadema de la Maria. CXXXI.— Item mes, fonch ordenat en plen Capítol per la dita Confraria que los Macips, per conservacio dels draps de brocat e de seda en qualsevol sepultura, solemnitat e acte que la dita Confraria fara, porten e sien tenguts de portar aquells ab lo caxo ensemps ab la

(1) Sin numerar. Se ve que este capitulo comprende dos números.

diadema de la Maria, e aço per quant portant los dits draps per al servey dela dita Confraria sens lo dit caxo reben gran dan e disminuexen de la valor e estima de aquells, per portarlos fora del dit caxo. E per lo treball e custodia de la dita diadema es determinat haien los dits Macips de salari cinch sous en la festa de la verge Maria de setembre cascun any ordinariament.

Los andadors vagen a cavall en totes les sepultures dels pobres innocents desemperats, negats e sentenciats a mort. CXXXII. — Diumenge contant XVIII de febrer, any M cccc lxxxij, fonch congregat lo primer Capítol ordinari del any en lo Capítol e loch acostumat de la Casa de la verge Maria dels Innocents, en lo qual Capítol foren aiustats lo Clavari e Maiores e mes de .L. confreres, e per aquells es estat ordenat e determenat que per honrar e reverenciar los cossos dels pobres innocents e dels desemparats, negats e sentenciats a mort per raho dels quals la dita Confraria es tota fundada en caritat e servey de nostre Senyor Deu e de la gloriosissima nostra dona Sancta Maria mare sua e special patrona e advocada nostra, los andadors de la dita Confraria vagen a cavall en totes les sepultures de tots los sobredits Innocents e dels desemparats, negats e sentenciats a mort, e en aquesta manera per los dits andadors sia convocada e demanada la dita Confraria en totes les sepultures de aquells (1).

(1) Siguen otros muchos capítulos, acordados en diversas épocas.

VI

Nuevos privilegios concedidos por Alfonso V a la Real Confradía de Nuestra Señora de los Desamparados.

Confratrie Hospitalis Ignocentorum civitatis Valentie.—Nos n Alfonso, per la gracia de Deu Rey d Arago, etc. Com per part de vosaltres, confreres e confrresses de la Confraria de la molt sagrada Verge, nostra dona Sancta Maria dels Ignocents de la ciutat de Valencia, sia stat a nos humilment supplicat que los Capitols e les coses en aquells contenguts los quals son del tenor seguent: Molt excellent e magnifich Princep e Senyor. Segons que a la vostra molt alta magnificencia e reyal senyoria assats pot esser notori e manifest en la vostra insigne ciutat de Valencia, no molts anys passats, migençant la Providencia altra divinal per algunes bones, onestes e caritatives persones de la dita ciutat, mogudes per piadosa caritat de proysme och e per complir les set obres de misericordia es estada feta e ordenada una sancta e molt devota confraria, sots titol, invocacio e nominacio de la molt sagrada Verge, nostra dona Sancta Maria dels Ignocents, la qual Confraria, per singular gracia e merce del molt alt Senyor, de gloriosa recordacio lo Senyor Rey, pare vostre, fundamentalment es estada construïda, hedificada e ordenada a laor, gloria e honor de nostre Senyor Deu, en la Casa o spital dels Ignocents de la dita ciutat; e com los dits confreres e confrresses freturegen encara de algunes coses utils, necessaries e profitoses a la dita Confraria, les quals no poden esser hagudes ne obtengudes sens que per vos, molt excellent Senyor, de aquelles los sia feta gracia e merce; per tal los dits confreres e confrresses, eo tota la Confraria, humilment suppliquen la vostra celsitut e magnifica senyoria que ara de nou enadiu e ejustant al dit privilegi e aquell per vos loat, aprovat, ratificat e tots e sengles capitols e coses en aquelles contengudes, vos placia ara de nou piadosament atorgar a aquella los capitols, coses, libertats, privile-

gis e immunitats infraseguents; per ço que per vos, dit senyor de aquella, siats vist esser reformador e protector, lo senyor Rey conferma los dits capitols e les coses contengudes en aquells a la dita Confraria, axi e segons aquells confreres mils e pus plenariament han usat tro sus ara.

E primerament suppliquen a vos, dit senyor, queus placia confirmar e ratificar a la dita Confraria lo titol invocacio de aquella, del qual aquella es en pacifica possessio, ço es Confraria de la Verge Sagrada nostra dona sancta Maria dels Ignocents.—Plau al Senyor Rey.

Item, senyor vos suppliquen queus placia donar e atorgar licencia, facultat e poder a la dita Confraria o confreres de aquella que puxa e deja tenir la representacio o ymatge de la gloriosa Verge Maria d'argent sobredaurada o de fust, segons per la dita Confraria sera concordat, la qual dita ymatge los sia licit e permes de portar sobre les caxes dels confreres que morran de la dita Confraria, axi com han totes les altres confraries de la dita ciutat, ab alguna altra representacio del ignocents morts per lo rey Herodes per causa de Nostre Senyor Jesuchrist.—Plau al Senyor Rey.

Item mes, senyor vos suppliquem queus placia donar licencia, facultat e poder a la dita Confraria, eo cofrades de aquella, que per supportar los carrechs de la dita Confraria aquella ensemps ab los majorals qui seran, sia permes de tatxar e fer tatxes de aquelles quantitats de peccunia que a la dita Confraria ben vist sera sobre los confreres e confrresses, e executar aquells e aquelles qui pagar no voldran sens entretenir hi algun jutge Rey al o altre.—Plau al Senyor Rey, mentre empero les quantitats sien despeses en us licit e unest a la dita Confraria, e no fora lo us de la Confraria ja dita.

Item mes, senyor per ço com la dita Confraria, per la gracia de Deu, tots dies ve en augmentacio de confreres e sespere molt major que no es al present, e no hagen casa en aquella on los confreres bonament se puxen e deuen ajustar per obs de rahonar e tractar dels fets de aquella, segons han les altres confraries de la dita ciutat; e l'ospital sia chich per exercir los actes de la Confraria, e per ampliar lo dit spital e per tenir tants lits com necessari sera per obs de recullir e albergar en la dita casa los pobres confreres de la dita Confraria, los quals seran venguts a inopia e fretura de bens temporals, och e algunes persones, axi homens com dones, los quals permeten Nostre Senyor, venen a demencia e follia, les quals persones procehints de bon linatge en la qual dita casa aquells sien sotstenguts e provehits en lurs necessitats; com no sia cosa decent o rahonable que aquells aytals confreres pobres puys sien homens havents enteniment habiten o dejen habitar en lo hospital ab los folls ignocents; e axi mateix no sia rahonable quels folls de bona generacio sien en loch dels altres; per tal los dits confreres e confraria recorrents a vos, molt benigne Senyor, que a aquella e confreres de aquella vos placia donar libertat, licencia, facultat e plen poder de pendre, ocupar alguns ords e cases qui son atinents del dit spital, la dita confraria empero oferintse pagar e satisfer encontinent los preus dels dits ords e cases, los quals si en cars que la dita Confraria nos pogues convenir sobre los preus daquells ab los senyors dels dits ords o cases,

sien e degen esser tatxats e jutgats per lo justícia civil de la dita ciutat ab certes persones elegidores per lo dit justícia, a parts al dit acte sens tot altre scriptura; e sots la dita forma los sia licit e permes pendre los dits orsts o cases o partida de aquells, no contrastant que per los senyors dels dits orsts e cases axi utils com directes fos impugnats o contradits a les dites coses.—Plau al Senyor Rey, primerament feta satisfaccio justa als senyors utils e directes de lur senyoriu, a conexença del dit justícia, e mentre empero les cases e orsts per lo dit Senyor Rey en alou o en altra manera no sien tenguts.

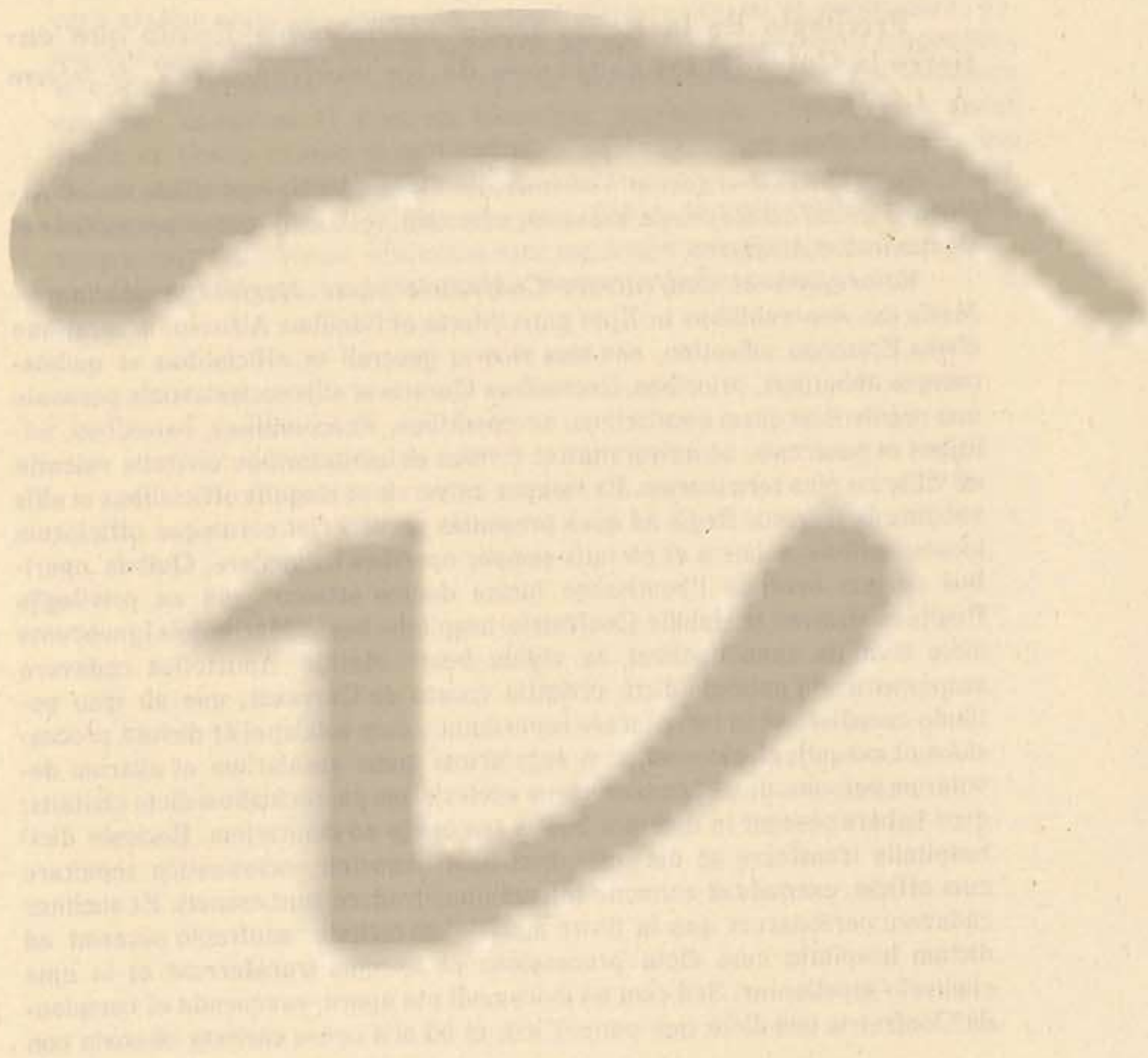
Item, vos supliquen senyor, que a la dita Confraria, majorals o confreres de aquella donets licencia, facultat e poder de i fer acaptar per la dita ciutat e regne de aquella, per obs de la obra de la dita Casa e dels pobres que en aquella seran sostenguts, e per luminaria e per ciris e creus, retaules, disciplines e altres coses necessaries al servir de nostre Senyor Deu, e per obs de la dita Confraria e actes de aquella.—Plau al Senyor Rey.

E per tal, senyor molt virtuos, que les vostres obres e actes sien plasents devant lesguart de nostre Senyor Deu, e siats conservats benaventuradament en los vostres regnes per loch (*sic*) temps los dits Confreres e Confraria vos supliquen que del dret a vos pertanyent per la amortitzacio faedora per raho de la dita casa, axi mateix per lo dret de segell, per ço com la dita Confraria es pobra e ha ja molts carrecs als quals bonament no pot suplir, vos, per vostra acostumada clemencia, los vullats fer gracia e merce, per ço que en tots los bens e oracions ques faran e diran per los confreres de aquella vos siats participant, e les dites coses, senyor, vos hauran los dits confreres e confraria a singular gracia. = Plau al Senyor Rey. A vosaltres e a tots aquells qui en esdevenidor seran de la dita Confraria volgessen per be e conservacio de aquella per benignitat nostra acostumada loar, aprovar, confermar e novellament atorgar vos a la dita supplicacio, per honor e reverencia de nostre Senyor Deu Jesuchrist e de la dita molt gloriosa Verge nostra dona Sancta Maria, mare sua, e per creximent e conservacio de la dita Confraria favorablement inclinats ab tenor de la present carta nostra los damunt dits capitols e totes e sengles coses en aquells e cada un dels contengudes juxta les respostes per nos fetes a aquelles, segons que en la fi de cascu dells son continuades, de certa sciencia loam, aprovam, ratificam e confermam, e encara si obs hi es de novel, ho atorgam, axi per vosaltres qui ara sots, com per tots aquells que per temps seran de la dita vostra Confraria. Manants ab aquesta matexa expresament e de certa sciencia al Governador de la Ciutat e regne de Valencia, als justicies, jurats, prohombres de la dita ciutat e a altres qualsevol tots e sengles oficials e sobsmeses nostres als quals se pertanga, e als lochtinents dels dits officis, presents e qui per temps seran per la primera e segona jussions sots obteniment de nostra gracia e merce que totes e sengles coses en los presents capitols e cadascu daquells contengudes, e la present nostra confirmacio o novella concessio juxta les respostes per nos a la fi de cascu daquells Capitols fetes, tenguen inviolablement e observen e tenir e observar façen fermement e no hi contravenguen o algu contravenir permetan per qualsevol raho, causa o ma-

nera. En testimoni de la qua cosa manam la present esser feta e ab nostre segell acostumat del qual usavem stants princep de Gerona, com encara lo nostre segell major Reyal no sia fet en pendent segellada. Dada en Barchinona, a V. dies de octubre, en lany de la Nativitat de Nostre Senyor mil quatrecents setze, e del nostre regne lany primer.=Rex Alfonsus.

Dominus Rex mandavit michi Petro Companyoni, et fuit visa per Jacobum Callis consiliarium, cui fuit visum quique eam vidi. Doros. (*Archivo de la Corona de Aragón*, Registro de Cancillería 2.583, folio 127).

Al borde izquierdo del principio dice: «Dominus Rex voluit hanc sine solutione jure sigilli expediri, ut apparet ex tenore eiusdem».



VII

Privilegio de la Reina Doña María concediendo que en- tierra la Cofradía los cadáveres de los náufragos (22 de febrero de 1441).

En el libro *Diversorum Valentiae*, de Doña María, custodiado en el Archivo General del Reyno de Valencia, núm. 260, fol. lxxiij vuelto, se contiene el siguiente documento:

Maioralium et Confratrum Confratrie beate Marie Ignocentium.—
Maria &c. venerabilibus in Xpto patri dilecte et fidelibus Alfonso, miseracione divina Episcopo valentino, seu eius vicario generali et officialibus et quibuscumque abbatibus, prioribus, Rectoribus Curatis et alijs ecclesiasticis personis tam regularibus quam secularibus, ac comitibus, vicecomitibus, baronibus, militibus et generosis, ac universitati et civibus et habitatoribus civitatis valentie ac villarum eius terminorum. Et insuper universis et singulis officialibus et alijs subditis dicti domini Regis ad quos presentes pervenerint eorumque officiorum locatenentibus, salutem et pietatis semper operibus habundare. Quibus operibus omnem favorem libentissime locum dantes attento quod ex privilegijs Regijs confratres laudabilis Confratrie hospitalis beate Marie dels Ignoscents dicte civitatis anno quolibet in vigilia beati Mathie Apostolica cadavera suspensorum in patibulo dicte civitatis vocato de Carraxet, que ab ipso patibulo cecedissee et in terra jacere reperiuntur, cum solempni et devota processione et exequijs clericorum, tam regularium quam secularium et aliarum devotarum personarum, et cum crucibus ecclesiarum parrochialium dicte civitatis, quas habere possent in diversis bustis seu caxijs ad cimiterium Ecclesie dicti hospitalis transferre ac die festi dicti beati Apostoli ecclesiastice sepulture cum officio, exequijs et sermone solempnibus tradere sunt assueti. Et similiter cadavera personarum que in litore maris dicte civitatis naufragio pererint ad dictum hospitale cum dicta processione et exequis transferrunt et in ejus cimiterio sepelientur. Sed cum ad huiusmodi pia opera exequenda et complenda Confratrie jam dicte que pauper est, et ad alia opera caritate obnoxia non

subjectant facultatis nisi fidelium subsidijs fulciatur Sindico et maioribus dicte Confratrie facultatem et licentiam concessimus, et cum presenti concedimus quod cum dictis processionibus cadaverum seu osse translationibus exequijs et sepulturis tam illorum qui a dicto patibulo anno quolibet quam illorum que a dicto litore maris ad dictum hospitale transferentur cum bacino vel bacinis possitis incidere, et pro huiusmodi funerum impensis elemosinas postulare. Ideo vos dictos Prelatos, ecclesiasticas personas, barones et milites, generosos, cives et alias personas requirimus et in domino excitamur vobisque omnibus officialibus et subditis dicti Domini Regis et nostris dicimus et mandamus expresse quatenus dictos Sindicum et Maiores Confatrie jam dicte pro predictis cum bacino seu bacinis incedere, ut predicatur et per se vel aliquem seu aliquos ex confratribus ipsius Confratrie mendicare libere permitatis eosque benigniter admitatis ac de bonis vestris prout vobis altissimus ministraverit eisdem erogetis vosque dicti prelati, Rectores curati et predicatorum populos salutaribus monicionibus inducatis ad huiusmodi elemosinas erogandum, ac vos dicti officiales et subditi regis in acaptum sive questum si expederit auxilium, consilium et favorem liberaliter impendatis. Taliter quod divina gratia et vestro auxilio dicta Confratria ad exequendum caritatis opus jam dictum sufficere valeat prout decet. Ex hoc enim nostris affectibus retributionis premium ab altissimo suscepturi. Datum Valentie XXII die februarij, anno a nativitate domini Millesimo cccc quadragesimo primo.—La Reyna.

Domina Regina mandavit michi G. Bernardo de Brugada.

VIII

Privilegio de la Reina Doña María, confirmando otros privilegios y disponiendo que entierren cadáveres de las pupilas del lupanar (11 de enero de 1444).

En el libro *Diversorum Valentie* de D.^a María, año 1444, custodiado en el Archivo General del Reino de Valencia, núm. 261, fol. Lxxij, se halla el siguiente documento:

Maioralium et Confratrium Sancte Marie Ignocentium. --Nos Maria &c. Pie respicimus qualiter opera caritatis que ex institutione confratrie beate Marie dels ignoscens Civitatis Valentie vulgariter nuncupata, juxta formam certorum capitulorum per felicis ricordij dominum Regem fferdinandum, parunculum nostrum, eius carta data Morelle xxvij die Augusti anno a nativitate domini M^occcc^o xiiij confirmatorum laudabiliter ortum sumpserunt vos, dilecti et fideles nostri maiorales et confratres ipsius confratrie, pietatis affectu cupitis adaugere vestro igitur comendabili proposito ac vestris supplicibus precibus benignius annuimus. Tenore presentis carte carte (*sic*) nostre concedimus vobis et dicte confratrie ac eius maioralibus vestris successoribus imperpetuum, quod cum desertorum funerum curam caritative sumpseritis. Ne dum ossa quam ex cadaveribus in patibulo vocato de carraxet orte valentie suspensis ceciderint colligere et in Cimiterio domus seu hospitalis vocati dels ignocents cum solempni processione semel in anno transferre ac prout consuevistis transferre ac sepellire possitis et possint. Imo etiam omnia et quevis corpora cujuscumque sexus, status vel conditionis fuerint ultimo supplicio judicialiter traditorum que sepelliendi licentiam obtinuerint et etiam mulierum peccatricum que in publico lupanari seu lupanaribus dicte civitatis obierunt, et personarum in quam tam exterrarum quam hujus patria que in plagia maris valentie et per unam loncam circa in litore seu in mari perierint possitis et possint omni cessanti obstaculo tollere et in sepulturis proprijs si habuerint sive autem in illis quas elegerint vel in Cimiterijs quorum parrochiani extiterint. Et denum in horum defectus

subsidium in Cimiterio Sedis Valentie ubi tales seppelleri consueverint per dictam Confratriam et per vos et successores vestros in ea tolli et subintrari possint et habeant et non per alios. Sumptus autem ipsorum funereum de bonis dictorum defunctorum si habuerint dicte confratrie, ut ordinatum et consuetum est, ante omnia persolvantur. Et si adeo pauperes fuerint quod eorum bona reperiri non possint, eo casu gratis pro deo per dictam confratriam et vos et successores vestros in eadem habeant sepelli. Mandantes igitur Gerenti vices gubernatoris et baiulo generalis Regni Valentie, necnon Iustitijs et alijs officialibus et subditis dicti domini Regis ad quos spectet et eorum locorum pro prima et secunda jussionibus ac pena Mille florenorum auri Regijs, applicandorum erarijs, quatenus ampliacionem et concessionem nostras huiusmodi et alia omnia et singula hic et in dictis capitulis contenta teneant et observent ac faciant inviolabiliter observari. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus, Regio sigillo impendenti munitum. Datum Valentie undecima die Januarij anno a nativitate Domini Mccccxxxiiij, Regnique dicti domini Regis scilicet citra farum anno decimo, aliorum vero Regnorum anno xxviiij. = La Reyna = Domina Regina mandavit michi G. Brunde de brugada visa per confessorem.

IX

Privilegio de D. Fernando el Católico confirmando otros y concediendo a la Cofradía el título de la «Sagrada Verge Maria dels Innocents e dels Desamparats».

Beate Marie Inocencium civitatis Valencie.—Nos don Ferrando etc. Com per part de vosaltres amats e feels nostres los prior, maiorals, confreres e confrasses de la molt loable e devota confraria de la sacretissima Verge Maria dels Innocents de la nostra ciutat de Valencia, sien stats a nostra maiestat per forma de suplicacio humilment presentats los capitols infrascrits, los quals son del tenor seguent:

Molt alt e molt poderos Princep, Rey e Senyor: en lany mil quatrecents quatorze, per algunes bones persones de la vostra ciutat de Valencia, mogudes de piadosa caritat hocs e per complir les set obres de misericordia, precehint licencia del molt alt Senyor Rey don Ferrando, tuncs benaventuradament regnant, foces ordenada una loable, sancta e molt devota confraria sots titol e invocacio de la gloriosa Verge Maria dels Innocents, la qual, per singular gracia e merce del dit Senyor Rey, fundamentalment fonch construyda e edifficada e ordenada a laor e gloria de nostre Senyor Deu en la dita ciutat de Valencia, a la qual confraria, confreres e confrasses de aquella vists los grandissims actes de caritat que en aquella se fan, com es notori a vostra real maiestat, per los gloriosos reys e predecesors de vostra alteza son stats atorgats alguns privilegis e gracies, e com los actes de caritat ques fan en la dita confraria e cascun jorn augmenten a honor e gloria de nostre Senyor Deu, e per la dita raho, los dits confreres e confrasses afreturegen de algunes coses necessaries pera exercir los dits actes de caritat, sobre los quals sta fundada la dita confraria, e per ço, Senyor, que siau vos vist reformador e protector de tant sancta e pia obra de la dita confraria e siau participant en los grandissims beneficis que en aquella de continuo se fan, com son stats los predecesors de vostra alteza, supliquem humilment a vostra gran excellencia

los vulla atorgar les coses següents: Primerament, que sia merce de vos, senyor, loar, aprovar e confirmar a la dita confraria e confreres de aquella tots los privilegis e gracies atorgats e atorgades a la dita confraria e confreres de aquella per los predecessors reys de vostra alteza, e senyaladament los següents, ço es: lo privilegi de la fundacio e construccio de la dita confraria atorgada per lo alt senyor rey don Ferrando en la vila de Morella, a vint y set dies del mes de agost del any mil quatrecents quatorze. Item, un altre privilegi del alt senyor rey don Alfonso atorgat en la ciutat de Barchelona, a cinch del mes de octubre del any mil quatrecents setze. Item, un altre privilegi de la senyora reyna dona Maria atorgat en la ciutat de Valencia, a vint y dos del mes de febrer del any mil quatrecents quaranta hu. Item, altre privilegi de la dita senyora reyna dona Maria atorgat en la ciutat de Valencia a XI del mes de janer del any mil quatrecents quoranta quatre. Item, altre privilegi del Senyor rey don Johan atorgat en la ciutat de Valencia, a XVI de juny, any mil quatrecents cinquanta nou. Item, altre privilegi atorgat per vostra clemencia essent Princep e senyor nostre e rey de Sicilia atorgat en la dita ciutat de Valencia, a XXIII de setembre del any mil quatrecents setanta dos, confirmant aquells sobredits privilegis e cascun dells, havent aquells aci per expressats, axi com si de verbo ad verbum hi fossen insertats.—Plau al Senyor Rey confirmar segons ab la present confirma, loa e aprova tots los sobremencionats extrecalendats privilegis e gracies e cada hu de aquells per los dits serenissims Reys predecessors nostres, de immortal memoria, e per nos essent princep, consentits e atorgats a la dita confraria e totes e sengles coses en aquells contengudes, segons en les cartes dels dits privilegis son contengudes expressades e segons de aquells e aquellas la dita confraria e confreres millor e mes utilment fins aci han usat e pogut usar. Item, senyor, suplica la dita confraria sia merce de vostra alteza atorgar los que de aci avant la dita confraria se intitule la confraria de la Sagrada Verge Maria dels Innocents e dels Desamparats.—Plau al Senyor Rey. Item, senyor, vos placia atorgar a la dita confraria per servey de nostre Senyor Deu e de la sua beneyta Mare, que en la dita confraria se puixen rebre tans confreres e confrresses persones bones e honestes quantes entrarli volran en la dita confraria, no obstant que per lo dit alt senyor rey don Ferrando, ab lo privilegi damunt commemorat, fos tachat lo nombre dels dits confreres.—Plau al Senyor Rey. Item, Senyor, com la dita confraria per millor exercir los grans actes de caritat que en aquella se fan, e per millor complir les obres de misericordia hagen necessari tenir casa propria, com tenen les altres confraries de la dita ciutat de Valencia, supliquen per tal sia merce de vostra alteza, no obstant que ja ab lo dit privilegi del dit alt Senyor Rey don Ferrando sia atorgat la dita confraria e confreres de aquella que aquells poguessen comprar lla hon ben vist los sia pati o patis, ort o orts, alberch o alberchs, e fer obrar casa o cases pera obs de la dita confraria, noresmenys de nou placia a vostra maiestat donar e atorgar licencia e facultat als dits confreres e confraria que per obs de aquella puixen comprar lla a hon be vist los sera e volran, casa o cases, ort o orts, pati e patis, e aquell e

aquells obrar e de nou edifficar casa espital per obs de la dita confraria.
 =Plau al Senyor Rey. Item, Senyor, que los dits confreres en la dita casa
 espital que per obs de la dita confraria se comprara es fara puixen tenir llits,
 e acollir en aquells no sols los confreres pobres e dements de la dita confraria,
 mas encara los pobres desemparats dels quals la dita confraria te special cura
 e carrech de socorrar e portar a aquells a ecclesiastica sepultura per lo
 servey de nostre Senyor Deu e de la gloriosa Verge Maria mare sua.
 =Plau al Senyor Rey. Item, Senyor, supliquen los dits confreres sia merce de
 vostra alteza, donarlos licencia de ferse instatuhir en la dita casa espital
 capella o sglesia en la qual se puixen dir e celebrar misa o misses altes e
 baxes e altres actes de donacio, e encara tinga licencia la dita confraria de
 portar baci o bacins per la dita ciutat e regne pera obs de la dita casa spital e
 confraria, e pera sustentacio dels pobres confreres e de les altres persones
 pobres que en aquella seran recollits e albergats, e ultra lo gran servey que de
 totes les sobredites coses vostra alteza a Nostre Senyor Deu fara encara la
 dita confraria ho reputara a singular gracia e merce, e pregara per la vida e
 estat de vostra maiestat sia pera tos temps prosperada.=Plau al Senyor Rey,
 procehint empero auctoritat e decret del diocesa archabisbe o de sos vicaris
 generals. Suplicantvos humilment que per lo be e conservacio de la dita
 confraria fos de vostra acostumada clemencia e benignitat loar, aprovar,
 confirmar e atorgar los dits capitols e les coses en aquells contengudes.
 E nos, a la dita suplicacio favorablement e ab devocio inclinats per honor e
 reverencia de nostre Senyor Deu Jesuchrist e de la gloriosissima Verge
 Maria mare sua, e de tota la cort celestial, per augment e longeva conservacio
 de la dita confraria, volents en aço juntar e seguir los vestigis dels prememo-
 rats Reys nostres predecessors de indelible memoria, los quals en semblants
 coses liberalment annuiren e per respecte e intervencio dels merits de tant
 sancta e pia obra en los quals participar desijam, per tant, ab tenor de la
 present carta nostra perpetuament valedora, los preinserts capitols e cada hu
 de aquells e totes e sengles coses e cada hu dells contengudes e expressades,
 iuxta les respostes e decretacions per nos a aquells fetes, segons que en la fi
 de cascu dels dits capitols son continuades de nostra certa sciencia e consulta-
 ment loam, aprovam e ratificam e confirmam, e encara sie en quant menester
 sia aquells e aquelles de nou atorgam e roboram, axi per tots vosaltres qui ara
 sou en la dita confraria com per tots aquells e aquelles qui per anant seran de
 aquella, per ço al illustrissimo don Joan Princep de les Asturies e de Gerona,
 primogenit nostre carissim, e apres de nostres benaventurats dies en tots
 nostres regnes e terres nostres immediat successor sots obtencio de nostra
 paterna amor, diem als Loctinent general empero e portant veus de nostre
 General Governador en lo regne de Valencia e en lo dit offici Loctinent
 general, justicies axi en civil com en criminal, jurats e prohomens de la dita
 ciutat e regne de Valencia, e a tots e qualsevol altres oficials e subdits nostres
 a quis pertanga, e als loctinents dels dits oficials qui ara son e per temps
 seran, diem e manam expressament per la primera e segona jussions, sots

obteniment de nostre gracia e amor, e incorriment de la ira e indignacio nostres e a pena de cinch milia florins dor a nostres cofrens aplicadors, que totes e sengles coses en los preinserts capitols e en cascu de aquells contengudes e expressades iuxta les dites respostes e decretacions per nos en la fi de cascun dels dits capitols posades e adnotades e la present nostra confirmacio e concessio, tengan e observen fermament, tenir e observar façen inviolablement e en alguna cosa no contrafassen ni contravingen, contrafer o contravenir permetan per alguna causa o raho, per quant lo dit illustrissimo Princep la paternal benediccio te cara e los altres oficials nostres sobredits la ira e indignacio nostres e pena sobredita desijen evitar. En testimoni de les quals coses, manam les presents esser fetes e ab nostre segell comu en pendent munida. Datum en la ciutat de Barchelona, a tres del mes de juny, any de la Nativitat de Nostre Senyor mil quatrecentos noranta tres; regnorumque nostrorum videlicet Sicilie anno vicesimo sexto, Castelle et Legionis vicesimo, Aragonum et aliorum quintodecimo, Granate vero secundo. =Yo el Rey.

Dominus Rex mandavit mihi Ludovico Gonçales, visa per Regentem Cancellarium et per Generalem Thesaurarium, et per Ferrer pro Generali Conservatore (*Archivo de la Corona de Aragón, Registro de Cancillería 3.647, folios 172 a 174 vueltos*).

X

Nuevos privilegios concedidos a la Cofradía

Nos Carolus, divina favente Clemencia Romanorum Imperator, semper Augustus Rex germanicus, etcetera, Joana eius mater et idem Carolus Dei gratia Reges Castellæ Aragonum utriusque Siciliæ, videlicet Ungariæ, Dalmatiæ Croatiae, Legionis, navarræ, Granatæ, Toleti, Valentia, Gallitiæ, Maioricarum, hyspalis, Sardinia, Corsicæ, Cordubæ, Murtiæ... Algarbis, Algezeræ, Gibraltar, necnon insularum Canaria, Insularumque indiarum et terræfirmæ maris oceani, Archiduces Austria, Duces Burgundiæ et Brandiæ &c., Comites Barchinonæ, Flandriæ et Tiroli, Domini Vizcayæ et Molinæ, Duces Alhenarum et Neopatriæ, Comites Rosilionis et Ceritanæ, Marchiones Oristam et Sociani. Cum per confratres confratriæ Gloriosissimæ et intemeratæ Verginis Mariæ Sanctorum Martyrum innocentium dictæ nostræ Civitatis Valentia, videlicet pro illius augmentanda devotione, coram nobis et in nostro sacro regio Consilio humiliter presentata fuerunt quedam capitula, supplicationes et petitiones sive ordinationes eas et ea non solum admissimus, verum etiam decrevere et expediri iussimus prout in fine cuiuslibet ipsarum petitionum et supplicationum et capitulorum apparet quorum thenores sic se habent:

Sacra cesarea Catholica Real Magestat. Los confreres de la gloriosissima et intemerata verge Santa Maria dels sancts martyrs innocents e desamparats de la vostra insigne ciutat de Valencia, pera augmentar la devocio en lo servey de nostre Senyor Deu e de la benaventurada mare sua, ultra les moltes obres bones que en la dita confraria se fan y se han acostumat de fer de molts temps e anys ença en la dita Confraria, avien mirat per los innocents folls e dements que estan en la casa del hospital general de la dita Ciutat, de soterrar e fer soterrar ab la maior solemnitat e devocio que poden, los que moren desastradament axi en la dita Ciutat com fora de aquella, e de moltes caritats que donen

cascon disapte a molts pobres e molts benifets e bones obres que a causa de la dita Confraria redunde en lo spital general de la dita vostra Ciutat de Valencia, en lo any prop passat Mil cinchcents trenta y sis ordenaren entre si e determinaren una altra molt bona obra pia en servey de nostre Senyor Deu y de la sua preciosissima mare, que es casar e colocar en matrimoni cascun any les vergens pobres que a la dita loable confraria porra e pora casar com mes largament davall se dirá en los capitols e ordinacions entre los dits Confreres fets e ordenats. E axi, principiant y possan en efecte lo dit sant proposit y deliber de aquells en lo dit any cinchcents trenta sis, lo diumenge apres de la nativitat de la gloriosa verge maria, que es en lo mes de Setembre, foren per la dita loable confraria e confreres de aquella *set donzelles de la dita vostra Ciutat de Valencia* collocades en matrimoni, donant com foren donades a cascuna de aquelles trenta liures moneda reals de Valencia.

E perque una tan sancta Obra com aquesta sia perdurablement conservada e augmentada, e no vinga en disminucio ni pretereixca, com los dits confreres supliquen sia merce de vostra Magestat autorisar, decretar e otorgar los capitols e ordinacions infraseguents, sols esperen en la benignitat de vostra magestat.

I. E primerament, los dits confreres han estituit e ordenat entre si, que la dita loable Confraria de la gloriosa verge maria dels sants martirs innocents e desamparats e confreres de aquella, aya e aien de casar cascun any tantes donzelles vergens quantes los parexera la dita Confraria poder dotar, iuxta les facultats de aquella, donant a cascuna de aquelles en contemplacio de son matrimoni e per dot de aquella trenta liures moneda reals de valencia, e que les dites vergens per la dita Confraria casadores sien intitulades e nomenades vergens de Maria, y enguany, com sia lo segon, ne casen catorze, que prenen summa de quatrecentes e vint liures, sens altres despeses. = Plau a sa Magestat.

II. Item, es estat ordenat que les dites vergens que per la dita Confraria seran casades, sien e aien de esser naturals de la ciutat de Valencia o dels arrabales de aquella, e que aien de esser maiors de XV anys, si ia no eren filles de confreres com aquelles tals volen sien casades per la dita Confraria, jatsia stiguen en los lochs de fora dins la contribucio de la dita ciutat de Valencia. = Plau a sa Magestad.

III. Item, es estat ordenat per los dits confreres que les dites donzelles que per la dita loable Confraria seran casades, haien de esser donzelles pobres y filles de persones pobres, e donzelles de bona fama e de vida e de conversacio honesta, pobres se entenen donzelles que no tenen ni poden haver de sos pares fins en suma de vint liures. = Plau a sa Magestad.

IV. Item, es estat estatuit e ordenat per la dita loable Confraria e confreres de aquella, que cascun any, en lo dia que la dita loable Confraria tindra Capítol pera fer los officials de aquella, aien de esser eletes e nominades sis persones confreres de la dita Confraria, ço es dos ecclesiastichs, lo hu dels quals sia lo qui sera Prior de la dita Confraria, e los quatre seculars, les quals dites sis persones haien de esser electes pera que aquelles ensemps ab lo clavari de

dita Confraria, si entrevenir si volra, tinguen e aien de tenir carrech de elegir e nominar e examinar e acceptar les vergens quels parexera casar e collocar en aquell any, e informarse de la vida, fama, probetat e altres qualitats que aquelles han de tenir, e la qual eleccio de dites sis persones fallen e haien de fer quinze persones de la dita Confraria tant solament, ço es lo prior, clavari maiorals de la dita Confraria, e per los altres cinch persones que foren electes en lo any enans, e lo Prior e clavari vells e per lo sindich e subsindich e el scriva de dita Confraria e no altres alguns, per evitar diversitat e gran multitud de vots, e les mateixes persones asesteixquen lo dia de la electio ques fara de les vergens que se hauran de casar, per que vegem lo modo que les set persones tindran en dita eleccio e acceptacio, aço entes que ninguna de dites set persones puixen nomenar ni presentar davant aquells doncella per a esser casada.= Plau a sa Magestat.

V. Item, es estat ordenat e estatuit que les persones que seran eletes pera fer la examinacio e aprobacio dessus dita de les dites vergens, no puixen tornar a tenir lo dit carrech fins al tercer any apres que seran fora del dit offici e carrech, en aixi que de una electio al altra al menys passen dos anys de buyt, e aço per levar alguns abusos ques porien seguir.=Plau a sa Magestat.

VI. Item, es estat estatuit e ordenat que jatsia que les dites sis persones han de esser elegides en lo dia ques fa la electio dels oficials de dita Confraria, que es en lo mes de noembre, empero les dites sis persones nos comencen a regir ni administrar ni fer cosa alguna al offici de aquells, tocants fins al primer dia de giner apres de la seua electio immediatament següent.=Plau a sa Magestat.

VII. Item, han estatuit e ordenat que les dites sis persones per al dit carrech electes se puguen e aien de ajustar los primers dicmenges dels mesos de *giner, febrer, març e abril* en lo Capítol de la casa dels innocens de la dita ciutat, o en altre loch comodo e honest, pera tractar lo carrech e offici a aquells comes, e sils parexera o decorrera averse de ajustar altres dies mes o puxen fer liberament e sens empaig ni contradicció de official algu ni altra persona alguna, puix en los tals aiusts nos tracte nis aia de tractar sino de la presentacio, examinacio, electio e acceptacio de dites vergens e de la vida bondat e probetat e altres qualitats que aquelles han de tenir, e altres coses acerca de la dita negociacio emergents, com dita Confraria tinga de son predecessor privilegi real.=Plau a sa Magestat.

VIII. Item, han estatuit e ordenat que les dites sis persones haien de donar nomina de les donzelles e numero de aquelles que hauran elegit e acceptat aquell any al clavari de dita confraria, lo qual clavari dote e haia de dotar en nom de la dita Confraria a cascuna de aquelles en lo matrimoni de aquelles, de trenta liures moneda reals de Valencia, de les quals trenta liures si la donzella dotada morra quant que quant sens fills legítims e naturals, tornen e aien de tornar les XX liures a la dita Confraria, e de les deu liures puxa fer e dispondre a ses planes volutats.=Plau a sa Magestat.

VIII. Item, han estatuit e ordenat que les donzelles axi dotades per la dita

Confraria haien de anar lo diumenge apres de la nativitat de la gloriosa verge maria de Setembre o lo dia que lis sera senyalat per la dita Confraria en la professo que la dita confraria fa e acostuma fer, en la qual professo les dites donzelles electes acceptades e dotades vaien e haien de anar abrigades ab los mantells blanchs, que la dita Confraria tendra fets per a la tal iornada, tapades e cubertes, per que no sien conegudes, e aço per que adaquelles no sia afront, puix iran tapades, e lo poble sia mogut a maior devocio e caritat, cascuna de aquelles vaia acompanyada per una noble honrada senyora matrona de la dita Ciutat, e si alguna de les dites vergens electes e dotades no anava en dita professo, encara que fos per qualsevol impediment de malaltia e altres, per iust que fos que en aquell any aquella tal no puxa aver les dites trenta liures, si no en lo any apres que pora anar e yra en dita professo, e seguira aquella e complira e fara totes les altres serimonies ques observen e acostumen fer e observar. = Plau a sa Magestat.

X. Item, han statuit e ordenat que si alguna de les donzelles dotades dexava de anar en la dita professo, e en son loch suposava altra persona que anas en dita professo constant al clavari de dita Confraria de tal suposicio, aquella tal donzella ipso facto perda e aie perdut sens plet sentencia ni declaracio alguna les dites trenta liures quen les Cartes nubcials de aquella li seran estades promeses per lo dit Clavari de la dita Confraria per dot de aquella. = Plau a sa Magestat.

XI. Item, han statuit e ordenat que les vergens acceptades e nomenades en la forma e manera dessus dita pera esser casades, ans de cloure y efectuar son matrimoni sien e cascuna de aquelles sia tenguda y obligada donarne noticia al clavari de la dita loable Confraria dientli y notificantli com vol contractar de matrimoni ab tal persona, nomenantli aquella, per que lo dit clavari se puixa informar de les practiques de aquell ques volra casar ab la tal verge, e per que en les cartes matrimoniales lo dit clavari constituixca les dites trenta liures de la dita dot, e si alguna verge se trobara esser collocada en matrimoni sens aver dat noticia de aquella al dit clavari e hans de esser fetes les dites cartes e rebudes per lo sindich lo qual es notari de Valencia de la dita Confraria, que en tal cas la dita Confraria no sia tenguda ni obligada donarli les dites trenta liures, encara que fos estada electa per la dicta Confraria e per les dites persones electes per aquella, e aço per levar escandals e abusos ques porien seguir e fer, e per que la dita Confraria tinga noticia ans de esser clos lo dit matrimoni e les cartes sien rebudes per lo dit sindich per que en lo devenidor no pui-xan esser amagades. = Plau a sa Magestat.

XII. Item, han estatuit e ordenat que si alguna verge sera presentada, la qual fos ia sposada, que aquella tal encara que per ignorar que aquella fos sposada e als fos admesa e acceptada, no puixa esser dotada per la dita Confraria e presentada ad aquella. = Plau a sa Magestat.

XIII. Item, han statuit e ordenat que si alguna verge apres de esser electa e acetada per la dita Confraria dins lo temps que li sera donat e assignat pera sercar e trobar marit pera casarse nol trobara e no sera casada, que aquella

tal verge pera daquell any no puixa haver ni demanar les dites trenta liures, ans aie de tornar a esser presentada en lo altre any seguent y de nou examinada y elegida si a les dites sis perssones e clavari pareixera deure la preferir a les altres que seran presentades, e aço per ques poria seguir quei hagues altres vergens en les quals concorreguesen mes qualitats per les quals aurién de esser presentades adaquella. = Plau a sa Magestat.

XIII. Item, han statuit e ordenat que axi deles qualitats que han de concórrer en les vergens pera poder o deure esser acetades, com encara de qualsevol defecte o defectes ques descobriesen en alguna o algunes de les dites vergens apres de esser acetades y elegides pera esser casades per lo qual o per la qual no deguessen esser dotades per la dita Confraria, sien e aien de esser conexedors e determenadors les dites sis persones e lo clavari, e al que pera aquells sera declarat se aia de estar sens poderse apellar ni recorrer a altra persona ni iutge algu per preheminent que sia, e aço perque les coses pies que son de almoyna caritat no aien de anar per via de plets ni tribunals. = Plau a Sa Magestat.

XV. Item, han statuit e ordenat perque ab maior efecte y ab mes abundants caritats nostre Senyor deu y la sua beneita mare puxen e aien de esser servits que en dita Confraria y sien admeses tantes persones quantes y voldran entrar de la qualitat e condicio que fins ara se han acostumat admetre y esser admeses en la dita Confraria, puix sien persones bones e honestes e tals que als oficials de dita loable Confraria los parega deurels admetre. = Plau a Sa Magestad.

XVI. Item, la dita loable Confraria e confreres de aquella volen hils plau que vostra magestad y la magestad de la Senyora emperatriz y tots los descendents de vostra magestad sien participants en tots los beneficis, suffragis, misses, disciplines e altres obres pies que en la dita Confraria seran fetes perpetuamente, com los predecesors de vostra magestad sien aguts per confreres y per conseguent per participants. = Plau a Sa Magestad.

XVII. E perque aquesta tan sancta obra no sols sia perpetuada, mas encara de cascun dia reba maior augment y vostra Magestat participe en un tan gran merit en aquest mon, y dels grans y augments de gloria accidental que de semblants obres pies perpetues en lo altre mon ne redunden la dita loable Confraria e confreres de aquella, no sols suppliquen sia merce a vostra magestat autorizar e confirmar et quatenus opus sit de nou otorgar los desus inserts capitols e ordinacions, encara suppliquen sia merce de vostra magestat fer los gracia e merce otorgarlos les coses següents:—Primo que en la renda que la dita Confraria tendra, en ningun temps sen puixa empachar cruada alguna ni demanar ni haverne cosa alguna. = Plau a Sa Magestat.

XVIII. Item, que en les lexes e llegats que algunes bones persones voldran dexar a la dita loable Confraria per al dit ops de collocar en matrimoni les dites vergens de maria, cruada alguna noy tinga que veure nis puga pretendre, nis puga dir ni alegar esser vists, esser fets o cosa inserta ni a persones insertes, ans ex ipso que seran fets los dits llegats e lexes per als dits ops sien vists

esser fets e dexats a coses certes e determinades, perque en ninguna manera ninguna cruada ni altra bulla sen puixa entremetre.—Plau a Sa Magestad.

XVIII. Item, supliquen sia merce de vostra magestad otorgar a la dita loable Confraria que puga posar e tenir collectors e acaptadors que vaien per la dita ciutat e regne de valencia ab bacins en altres formes e maneres acostumades, perque puxen demanar e acceptar per al dit ops de casar e colocar en matrimoni a les dites vergens de maria.—Plau a Sa Magestad.

XX. Item, pera poder tenir e posar una cayxa o cayxes aixi en la lonja de la dita ciutat de Valencia e en altres parts e llocs honests de aquella per que les persones devotes que voldran fer algunes caritats segretes tinguen oportunitat hon posar aquelles segretament, segons en roma de hon esta forma ses presa se practica, posar dites cayxes en los llocs publichs per augmentacio de dita Santa Obra.—Plau a Sa Magestad.

Quasquidem petitiones, supplicationes et capitula et omnia et singula in eis contenta, volentes eidem confratriæ sive confratribus ab omnibus ad quos spectet observari iuxta formam et tenorem dictarum decretationum et responsionum nostrarum. Tenore presentis nostri privilegij, ex nostra certa scientia deliberate et consulte Regia autem capitula eadem preinserta et ununquodque eorum iuxta decretationum et responsionum nostrarum in fine dictorum capitulorum oppositarum tenore predictæ confratriæ et confratribus eiusdem presentibus et futuris concedimus, consentimus, asentimus et liberaliter elargimur: nostreque huiusmodi concessionis consensus, assensus et elargitionis munimine seu presidio roboramus et validamus auctoritateque nostra, inde interponimus pariter et decretum. Illustrissimo propterea philipo asturiarum et gerunde principi filio primogenito et nepoti nostro charissimo, ac post felices et longevos dies nostros in omnibus regni et dominijs nostris, deo propicio immediato heredi et legitimo sucesori intencis aperientes nostrum sub paterne benedictionis obtentu, dicimus locumtenenti generali nostro in dicto Valentia regno, regenti Camerario (?), baiulo generali, Justicijs civilibus et criminalibus, alguazirij ceterisque denu universis et singulis officialibus et subditis nostris in dicto regno constitutis et constituendis, eadem auctoritate dicimus et mandamus ad incursum nostræ indignationis et ire peneque florenorum auri aragonum Mille nostris inferendarum erarijs, quatenus nostram huiusmodi concessionem et gratiam ac omnia et singula precontenta predictæ confratriæ et confratribus eius teneant firmiter et observent, tenerique et observari faciant inconcusse per quos deceat. Itaque, omni dubio contradictione et sinistra interpretatione cessantibus predicta confratria et eius confratres gaudeant et gaudere possint et valeant fructu et utilitate prefactarum gratiarum eidem per nos concessarum, ut superius per petitiones et supplicationes et decretationes predictas apparet et non contrafaciant vel veniant, seu aliqui contrafacere vel venire permittant ratione aliqua sive causa, pro quanto gratiam nostram choram habent et preter ira et indignationis nostre incursum penam per appositam cupiunt evitare. In cuius rei testimonium presentem fieri iussimus nostro communi sigillo impendentis munitis, datis in opido montissoni, die vicessimo septimo mensis Septem-

bris, anno anativitate domini millesimo quingentesimo xxxvij, Imperij nostri anno XIX, regnorum autem nostrorum videlicet regina Castelle, legionis, Granatæ anno tricesimo quarto, Navarræ vicesimo tertio, aragonum utriusque Sici-liæ, hierusalem et aliorum vicesimo secundo, Regis vero omnium XXII.=Yo el Rey.=Vidit Fir.=Vidit Celdram Regentem Generalem Thesaur.=Vidit Mar-vicecs.=Vidit. Ram.= Vidit Confr. Gralis.= Cesarea et Catolica Majestas mandavit michi Anthonij Joanni ferran Vic. per persit. Manu Vicecharc. Cel-dran Regentem Generalem Thesaur. et Conservatorem Generalem.

XI

Notas bibliográficas

Copiosa es la Bibliografía referente a la Historia de la Antigua y Real Cofradía de Ntra. Sra. de los santos Inocentes, Mártires y Desamparados, a su Imagen y a su Real Capilla. Apenas hay autor regnicola que de algún modo no se ocupe de este asunto: Esclapés, Diago, Escolano y Samper, por no citar otros, entre los antiguos, y Boix, Cruilles, Llorente, Vilanova y muchos más, entre los modernos, le han dedicado en sus historias y guías algún capítulo. Lo mismo puede decirse de los poetas valencianos, pues difícilmente se encontrará uno que no haya escrito alguna poesía en honor de la Virgen de los Desamparados.

De los trabajos publicados en Diarios y Revistas no nos hemos de ocupar, pues harían interminable este Apéndice; sólo mencionaremos, por su importancia, los insertados en el «Almanaque de El Diario Mercantil» sobre la pintura de la cúpula de la Capilla, escrito por el erudito bibliófilo D. José Vives Ciscar; los publicados en «El Fénix» sobre historia de la Capilla y Camarín por D. José M.^a Zacarés, y una poesía que, dedicada a la Virgen de los Desamparados, publicó en «Las Provincias» el famoso político francés Mr. De-roulède.

Llenos están también de noticias referentes a la Virgen o a su Capilla los Dietarios de Ayerdi, Torralba, Fuster y otros, algunos de los cuales hemos aprovechado, lo mismo que muchas crónicas de viaje referentes a nuestro Reino o provincia. De todas estas obras, y otras puramente de devoción, como Sermones y Novenas, y de los extraordinarios que la Prensa valenciana ha dedicado a nuestra Patrona, no queremos ocuparnos, ya que no es nuestro ánimo presentar una Bibliografía completa, sino solamente hacer mención de aquellas obras y hojas sueltas que por su importancia o rareza nos han parecido más interesantes, las que detallamos a continuación, debiendo

antes manifestar que muchas de estas papeletas nos las ha proporcionado nuestro buen amigo D. Salvador Carreres y Zacarés.

ALMARCHE (F).—«Ntra. Sra. de los Desamparados de Valencia. Su Cofradía, Capilla y Culto». Valencia 1909. Sucesores de Badal.

B. P. A. (J.).—«La joya de Valencia. Romance histórico de la milagrosa Imagen de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia. Imp. de J. M. Ayoldi.

BALLESTER (L).—«Apuntes históricos relativos a la santa Imagen, Cofradía y Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia 1877. Librería de J. Martí.

BIBLIOTECA DE «LAS PROVINCIAS».—«La Virgen de los Desamparados. Recuerdos históricos de la fundación de su Real Capilla, de las fiestas de su inauguración y de su primer centenario». Valencia 1867. Imp. de José Domenech.

BLASCO (G. Rafael).—«La Virgen de los Desamparados. Historia de la sagrada Imagen...» y «Relación de las fiestas celebradas con motivo de su traslación a la nueva Capilla en 1667, y al solemnizar el primer centenar en 1767». Valencia. Imp. de J. Rius, 1867.

BOIX (V.).—«Memoria histórica de las fiestas celebradas en Valencia con motivo del 2.º centenar de Ntra. Sra. de los Inocentes mártires y Desamparados». Valencia. Imp. de Salvador Martínez, 1867.

CARRAU (José M.ª).—«Homenaje a María de los Desamparados. Discurso leído en la solemne sesión celebrada en su honor en la Academia de la Juventud Católica de Valencia el 15 de Mayo de 1883». Valencia. Imp. de Manuel Alufre, 1883.

«CERTAMEN poético celebrado con motivo del concurso de premios abierto por la Academia para solemnizar el aniversario VI de su instalación». Lérida. Imp. de José Sol e hijo, 1868.

CIDÓN (A. de).—«A la Mare de Deu dels Desamparats. Lletania del cor valencià». Valencia, Joliol, 1920. Tip. B. Gavilá. Se hizo segunda edición adaptada a música por el maestro D. José Fayos.

«CLAMORES de los niños en las rogativas públicas». Sin año.

«COMPOSICIONES premiadas con medalla de oro en el certamen poético celebrado en honor de Ntra. Sra. de los Desamparados el día 20 de Mayo de 1867». Valencia, 1867. Imp. de J. Domenech.

«COPIA de la escritura de Deliberación otorgada por el Colegio de Cereos y Confiteros en favor de los cinco Oficiales de la Tabla y otros Maestros en que acordaron la fiesta del Centenar de Ntra. Sra. de los Desamparados, 1767». Mss.

«CORONA oferta per la Societat Lo Rat Penat a la Sma. Verge dels Desamparats ab motiu de haber segut nomenada canònicament Patrona de Valencia». Valencia, 1885. Imps. de Emili Pasqual, Ortega, casa Beneficencia y otra.

«CORONA poética en honor de la Sma. Virgen de los Desamparados en las fiestas del segundo centenar de su traslación a la actual Capilla». Valencia, 1867. Juan Mariana y Sanz, editor.

«CORRESPONDENCIA agradecida, del gremio de mercaderes de vara, establecido en esta ciudad, explicada, en la celebridad del primer siglo, de la Traslación de la Imagen de Ntra. Sra. de los Desamparados, a la Santa Capilla...». Valencia. Imp. de la Vda. de J. de Orga, 1767.

«DEPRECACIÓN a Ntra. Sra. de los Desamparados, alusiva a la que dirigió el Excmo. Sr. Capitán General D. Joseph Caro, al entregarle el bastón y banda de Generalísima». Valencia, por la Vda. de Agustín Laborda, 1810.

«DOCUMENTOS que sintetizan y comprendían la visita pastoral de la Real Capilla y Cofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados... y conducta de la Junta de Cofradía». Valencia. Imp. de Nicasio Rius Monfort, 1885.

DOLZ DEL CASTELLAR (E.).—«Año Virgíneo, cuyos días son finezas de la Gran Reyna de el Cielo María SS. con Exemplos, Exortaciones, Oraciones, Exercicios y Elogios para cada uno de los días». Valencia. Vicente Cabrera, 1686-1688.

«EL EMMO. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia y la antigua y real Cofradía de Ntra. Sra. de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados». Valencia. Imp. de Manuel Alufre, 1885.

«EL EMMO. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia y la antigua y real Cofradía de Ntra. Sra. de los Stos. Inocentes Mártires y Desamparados». Valencia. Imp. de Manuel Alufre, 1886.

«EL GREMIO de maestros de carpinteros, en celebridad del centenar de María Sma. de los Desamparados año 1767, consagra a su Patrona este Carro triunfal y expressa su tierno afecto en estas Coplas».

FAJARNÉS (T.).—«Recuerdos históricos de la Real Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados...». Valencia. Imp. a cargo de Victorino León, 1867.

«FIESTA que celebró en la Iglesia del Hospital de Valencia el 17 de Mayo de 1767 a la Sma. Virgen de los Desamparados el Comercio de Valencia en el segundo centenario». Imp. de la Vda. de J. de Orga. Valencia, 1767.

GARFIS DE LA CERDA (S.).—«Historia y milagros de la Virgen de los Desamparados, Patrona de la Ciudad de Valencia y su Reino». Mss.

GARCÍA BRAVO (J.).—«Apuntes históricos sobre la Imagen de Nuestra Señora de los Desamparados».

«GOZOS a la milagrosa Imagen de Ntra. Sra. de los Desamparados», sin l. ni a.

«GOZOS que se cantan a Ntra. Sra. de los Desamparados en la ermita de Carraixet». Hay dos ediciones del siglo XVIII sin l. ni a.; otra imp. de B. Monfort, 1855; otra Imp. de la Vda. de Amargós; otra Librería de Juan Martí; otra Imp. de Laborda sin a.

HERNÁNDEZ Y HERRERO (Joaquín).—«Sermón que en la solemníssima fiesta consagrada por la R. Maestranza de caballería de Valencia a M.^{ca}. Sma. de los Desamparados el 19 de Mayo de 1867 con motivo del segundo centenar....». Precede un relato de la función. Valencia. Imp. de J. Rius, 1867.

«HISTORIA de la Imagen de Ntra. Sra. de los Desamparados Patrona de esta ciudad y reyno». Valencia, por Joseph Estevan y hermanos, 1807.

«HISTORIA de la Imagen y Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados de Valencia, 1867». Imp. a cargo de Victorino León.

«HISTORIA y gojos de la Mare de Deu dels Desamparats Patrona de Valencia y son reine». Barcelona. Imprempta de Manuel Tasis, 1911. (El autor de la Historia es D. José Ribelles Comín y el de los Gozos D. T. Llorente.)

«LA ANTIGUA y Real cofradía de Ntra. Sra. de los Stos. Inocentes y Mártires Desamparados de Valencia». Valencia. Imp. Domenech, 1885.

LABAILA (Jacinto).—«Prech a la Verge. Salve valenciana. Música del maestro Asenjo Barbieri». Se cantó por primera vez en la Catedral la víspera del día de la Virgen de 1882.

«LA CIUDAD de Valencia en el segundo centenar de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia. Imp. de Salvador Martínez. (Pliego con poesías de Rafael Vives Aspisor, Vicente Ibáñez y Miguel Amat). R. S. A.; J. H.

«LA CIUDAD de Valencia en el segundo centenar de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia. Imp. de Salvador Martínez. (Pliego de poesías). M. G. M.; R. V.; V. I.; R. S. A.; J. H.

«LA CIUDAD de Valencia en el segundo centenar de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia. Imp. de Salvador Martínez. (Pliego con poesías de E. Ponce). J. O.; J. H.; J. O. J.; F. O. J.; S. A. L.

LA TORRE (F. de).—«Reales fiestas a la soberana Imagen de la Virgen de los Desamparados, de la Ciudad de Valencia, en su translacion a la nueva capilla. Mandadas celebrar por la augusta piedad de la Reyna nuestra Señora Mariana de Austria...». Valencia, Gerónimo Vilagrassa, 1667.

LA TORRE (F. de).—«Reales fiestas, que dispuso la.... ciudad de Valencia, a honor de la milagrosa Imagen de la Virgen de los Desamparados, en la Translacion a su nueva sumptuosa Capilla». Valencia. Gerónimo Vilagrassa, 1668.

LLADRÓ Y MALLÍ (Ramón).—«Memoria descriptiva del segon centenar de la Mare de Deu d' els Desamparats de Valencia, en cartes en vers que desde dita siutat escriu a la sehua familia un foraster d' Albuixech». Valencia 1867. Imprenta de Salvador Amargós.

LLORENTE (T.).—«Goigs a la Santísima Verge María mare dels Desamparats». Valencia, Tip. Moderna, sin a.

M. y S. (D. J. M.).—«Historia de la Santa imagen y capilla de Nuestra Señora la Virgen de los Desamparados». Alcoy, 1867. Imp. de J. Martí Casanova.

MALLACH (F.).—«Gozos que se cantan en la Capilla de los Desamparados». Imp. Martí.

«MEMORIAL de la Causa de la lloable confraria de la gloriosa Verge Maria dels Sancts Ignoscents e desamparats». Mss.

«METROS de diferentes especies, que consagró a M.^a Sma. de los Desamparados en el primer centenar, a la colocación en su Capilla, que celebró la Arte de Galoneros y Cinteros....». Valencia. Imp. de Salvador Faulí, 1767.

MORENO CEBADA (Emilio).—«Historia de la imagen y santuario de Nues-

tra Señora de los Desamparados de Valencia». Barcelona. Imp. de Luis Tasso, 1865.

«NOVA, y gustosa noticia de lo que susoirá en les nits del Centenar de la Verge dels Desamparats á tota Senyoreta que bullga anar toba en son farandero posat, y sa nova mantellina de musolina». Valencia. Imp. de Salvador Fauli, 1767.

«NUEVO y curioso romance, en que se da cuenta, y declara el modo, en que fué formada M.^a Sma. de los Desamparados, juntamente con una pintura del adorno interior, y exterior de su Capilla; y una clara relación de todos los altares y demás adornos, que se hallaron en la carrera de la Procesión». Valencia. Imp. de A. Laborda.

«Nuevo y curioso romance en alabanza de M.^a Sma. de los Desamparados, que declara los regocijos y fiestas que se celebraron, quando se concluyó la Santa Capilla...». Valencia. Imp. de Cosme Granja, 1760.

«Obsequi a la Patrona de Valencia per lo Rat-Penat. Any 1883». Valencia. Imp. de E. Pascual.

OLMO (José V. del).—«Lithología o explicación de las piedras y otras antigüedades halladas en las çanjas que se abrieron para los fundamentos de la Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia. Bernardo Nogués, 1653.

ORTI (M. A.) MALUENDA (J. A.)—«La Virgen de los Desamparados de Valencia».

ORTI Y MAYOR (J. V.)—«Historia de la sagrada imagen de M.^a Sma. de los Inocentes y Desamparados». Valencia. Salvador Fauli, 1767.

ORTI Y MAYOR (J. V.)—«Demonstraciones festivas que los leales afectos a Su Majestad hicieron el día de los Reyes del presente año 1711 en la procesión solemne que se hizo en gracias del feliz triunfo que ganó nuestro Católico Monarca el Señor Don Felipe V el Animoso, en la afortunada expedición de Brihuega y batalla de Villaviciosa».

PALOMINO (A.)—«El Museo pictórico y escala óptica». Madrid. Imp. de Sancha, 1795.

PASTOR Y RODRIGUEZ (J.)—«Historia de la milagrosa imagen de Ntra. Señora de los Desamparados, patrona de Valencia».

«POESÍAS premiadas en el certamen celebrado en el salón de juntas de la Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, el día 20 de Mayo de 1867: con motivo del 2.^o centenar...». Valencia. Imprenta de Salvador Martínez, 1867.

«POETES valencians contemporanis. A la Verge dels Desamparats». Artes Gráficas (n.^o 13 de la Agrupació Pro Poesía Valenciana).

«POÉTICOS obsequios, que tributa el colegio de tintureros a la Virgen de Desamparados, en la fiesta de Centenar». Valencia. Imp. de A. Laborda, 1767.

«PROGRAMA de los festejos con que la ciudad de Valencia solemniza en el año 1867,... el segundo siglo de haberse instalado en su Capilla nuestra

excelsa Patrona». Valencia. Imp. de José Domenech. Hay ejemplares en papel especial.

RAMÍREZ (Ant.)—«Relacion de la festiva traslacion de la soberana Virgen de los Desamparados de la.... ciudad de Valencia, de su capilla a la suntuosa nueva Maravilla que le fabricó la pia caridad de los devotos...». Valencia. Benito Maci, 1667.

«REAL Archicofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados. Noticias interesantes a todas las cofradías y asociaciones piadosas del mismo título». Valencia. Imp. de la Vda. de Ayoldi, a c. de M. Manaut, 1880.

«RECUERDO de la solemne fiesta dedicada a Ntra. Sra. de los Desamparados por las sirvientas de esta capital». Valencia, 1915.

«REGLAMENTO para el gobierno interior de la Real Capilla de Ntra. Señora de los Desamparados». Valencia. Imp. de Nicasio Rius Monfort, 1905.

«REGLAMENTO para el regimen, gobierno y administracion de la Real Capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados aprobado por el Excmo. e Ilustrisimo Señor Doctor D. Antolín Monescillo, Arzobispo de Valencia». Valencia. Imp. de J. Rius, 1878.

«RELACION de las fiestas del segundo Centenar de la colocación de la imagen de la Virgen de los Desamparados en su nueva capilla». Mss.

«RESEÑA de las fiestas celebradas en Valencia en mayo de 1867, con motivo del segundo centenar de la construcción de la capilla de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia 1867. Imp. de J. M. Ayoldi.

«RESUMEN de las católicas y leales correspondencias de Valencia a los varios sucesos de las reales armas del Rey nuestro Señor, de 20 de Agosto y 9 y 10 de Diciembre de 1710».

REYES (Félix de los).—«Festivo Aplauso de la Emperatriz de los Cielos Ntra. Sra. de los Desamparados, en la traslación a su Magnífica Capilla». Valencia. Benito Masé, 1667.

SALES (A.)—«Relación del primer centenar de la colocación de la sagrada imagen de María Santísima de los Desamparados, en su magnífica Capilla». Valencia. Salvador Fauli, 1767.

«SANTA pastoral visita de la Real Capilla y cofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados, patrona de Valencia, girada por el M. I. Sr. Dr. D. Godofredo Ros Biosca...». Valencia. Imp. de Nicasio Rius Monfort, 1885.

«SEGUNDO centenar de Ntra. Sra. de los Desamparados o sea noticia histórica de la santa Imagen, y piadosos actos con que se pueden celebrar devotamente las presentes fiestas, seguido de algunas poesías...». Valencia 1867. Lib. de la Vd. de J. Badal.

SORIANO (Antonio).—«A Ntra. Sra. de los Desamparados cuya imagen se venera en la ciudad de Valencia». Valencia 1887. Unión Tipográfica.

«SUMARIO de las gracias, jubileos, indulgencias y perdones que han concedido diferentes Sumos Pontífices a los cofrades y cofradesas de la R. Cofradía de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia. Imp. de V. Daroqui.

«SÚPLICAS a la Santísima Virgen de los Desamparados, 1811».

TORRENT Y CROS (Jaime).—«Historia de Ntra. Sra. de los Desamparados». Valencia 1867. Imp. a cargo de Victorino León.

«UN PLIEGO de poesías en castellano y valenciano», sin l. ni a.

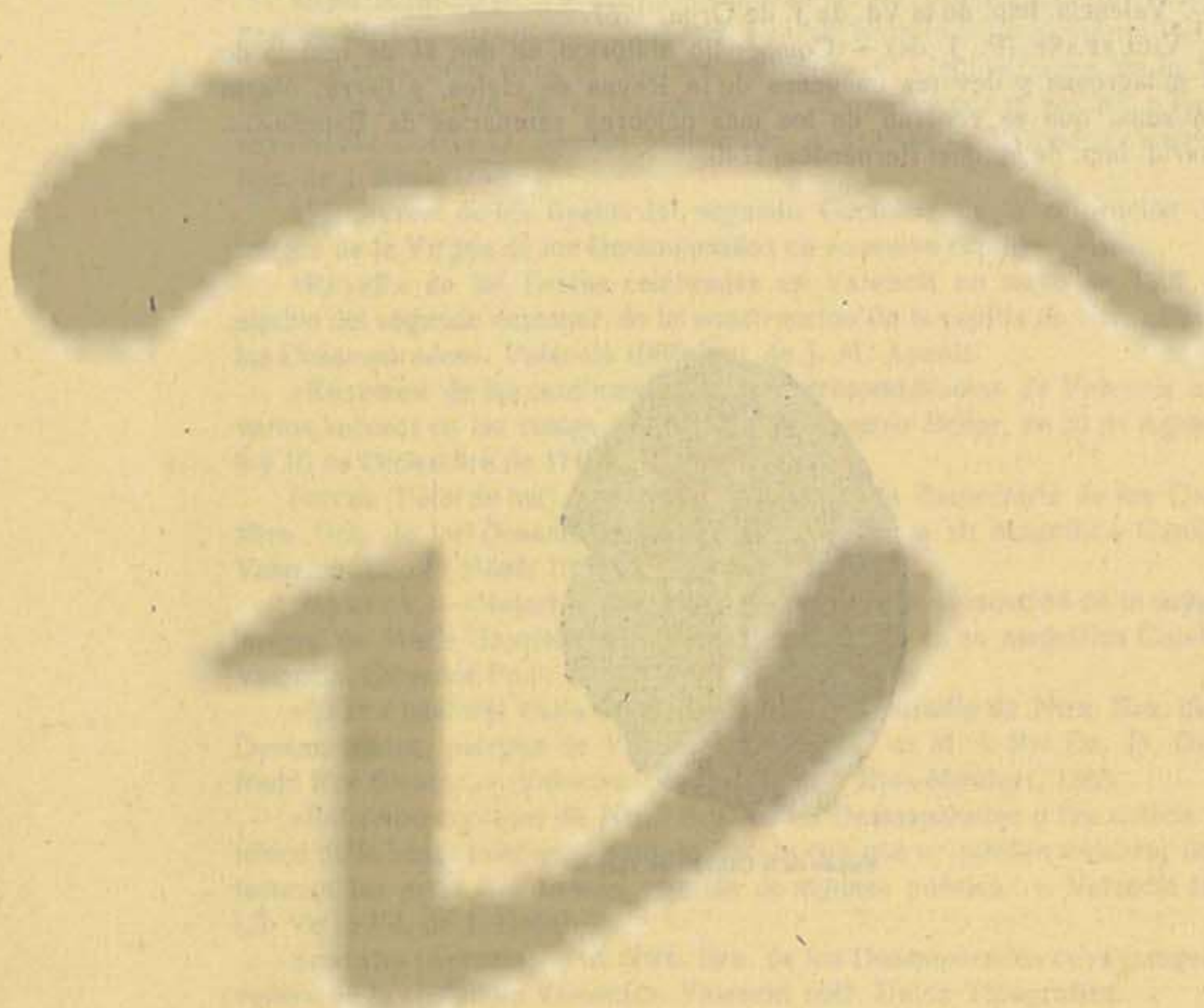
*«Esta cristalina Fábrica,
que acompaña este Sarau,
en Centenar de la Verche,
huy o costecha un Espiau».*

«VERSOS que se han de distribuir al público en la fiesta centenar de Nuestra Sra. de los Desamparados, por el siempre lucido Gremio de los Cortantes». Valencia. Imp. de la Vd. de J. de Orga, 1767.

VILLAFANE (P. J. de).—«Compendio histórico, en que se da noticia de las milagrosas y devotas imagenes de la Reyna de cielos, y tierra, María Santísima, que se veneran en los más célebres santuarios de España...». Madrid. Imp. de Manuel Fernández, 1740.



Escudo de la Cofradía en 1427.



INDICE GENERAL

	Págs.
ANTEPORTADA	I
PORTADA	III
CENSURA ECLESIASTICA	V
PRÓLOGO	VII
INTRODUCCIÓN	1
EPOCA PRIMERA (1414-1493).	9
CAPITULO PRIMERO.— <i>Fundación del Hospital dels Folls</i> : Principales rasgos de su historia en los cinco primeros años de existencia.—Analogías y diferencias entre el «Hospital» y la «Cofradía de Nostra Dona Sancta María dels Ignoscens».—Motivo de la fundación de la Cofradía.	11
CAPITULO II.—Origen, fundación y desarrollo de la Cofradía.—Organización y gobierno de la misma.—Régimen económico.—Costumbres establecidas para estrechar los vínculos de fraternidad, concordia y armonía.	21
CAPITULO III.— <i>La Cofradía, corporación religiosa</i> : Capillas que tuvo en la iglesia del «Hospital dels Folls», en la Seo y en la casa y Hospital «dels patis d' En Brú».—Imágenes de la Virgen en estos primeros tiempos: pintura en tabla; estatua en piedra; «la igmatge qui va sobre los cosos».—Suntuosidad en el culto y funciones religiosas.—Ropas, enseres y alhajas	31
CAPITULO IV.— <i>La Cofradía, corporación religiosa</i> (continuación).—Deberes religiosos de los cofrades.—Funciones religiosas que se celebraban en el año.—Procesiones de penitencia.—Fiesta de san Matías.—Semana Santa.—Todos Santos y día de «partir lo pa».—Fiesta de la Purísima Concepción.	53
CAPITULO V.— <i>La Cofradía, corporación religiosa</i> (conclusión): Funciones religiosas extraordinarias de que se tiene noticia, celebradas en esta primera época.—Rogativas públicas y privadas, y funciones de acción de gracias.—Inauguración de la primera capilla de la Seo y de la iglesia «dels patis d' En Brú».—Funerales por Alfonso V y por el Príncipe D. Juan.—Visita del Cardenal-Legado a la Virgen de los Inocentes.	75
CAPITULO VI.— <i>Obras de carácter caritativo y benéfico</i> : Trabajos de ensanche en el Hospital.—Servicios prestados a los dementes.—Asistencia a los reos de muerte.—Exequias a los cofrades y a los que eran considerados como tales.	87

CAPITULO VII.— <i>Obras caritativas y benéficas</i> (conclusión): Enterramientos de náufragos y desamparados.—Conversión, asistencia y amparo de les «fembres pecadrius».—«Acapte» para los pobres encarcelados.—Socorros materiales a los pobres.—Asistencia nosocomial en el Hospital «dels patis d' En Brú»...	105
CAPITULO VIII.— <i>Relaciones entre la Cofradía y otras corporaciones</i> : Divergencias de criterio entre los cofrades.—Pleitos con el Hospital de Inocentes.—Cuestiones promovidas por la administración Ballester.—Pleitos seguidos por el enterramiento de los restos recogidos en Carraixet.—Es expulsada la Cofradía del Hospital.—Añádase a la antigua invocación de Nuestra Señora, que tenía la Cofradía, la de la Virgen de los Desamparados.—Pleitos por diversos motivos.—Cuestiones y litigios sostenidos con otras corporaciones.	121
EPOCA SEGUNDA (1493-1667).	141
CAPITULO PRIMERO.— <i>Organización y régimen económico de la Cofradía</i> : Circunstancias diversas por las que tuvo que modificarse en su organización y régimen.—Cargos que formaban la Junta.—Procedimiento de elección en cada uno de ellos.—Cargos retribuidos.—Capítulos y reuniones particulares.—Acuerdos que imprimen más trascendentales cambios o corrigen abusos y corruptelas.—Régimen económico.	143
CAPITULO II.— <i>La Cofradía como corporación religiosa</i> : Capilla que tuvo la Cofradía en esta segunda época.—Iglesia del Hospital «dels patis d' En Brú».—Capilla del Santísimo Cristo en la iglesia del Hospital General.—Capilla en el «Capitulet».—Transformación de ésta en sala de juntas.—Capilla de la plaza de la Seo.—Capilla de Carraixet.—Oratorios privados en casa de los clavarios.—Variaciones iconográficas y en la indumentaria de la santa imagen.—Estampas anteriores al año 1667.	157
CAPITULO III.— <i>La Cofradía, corporación religiosa</i> (continuación): Deberes religiosos de los cofrades.—Funciones que se celebraban en la iglesia del Hospital.—Modificaciones y cambios en las funciones religiosas clásicas.—Institución de las de la «demanda del precioso Cuerpo de Cristo» y de la de «su primera aparición».—Funciones religiosas en la iglesia del Hospital y en otras.—«Todos Santos» y día de «partir lo pa».—Funciones religiosas fuera de la iglesia del Hospital.—Procesión de «les Orfenes».—Fiesta anual del traslado de la Virgen a la casa del Clavario entrante.	179
CAPITULO IV.— <i>La Cofradía, corporación religiosa</i> (conclusión): Funciones religiosas extraordinarias.—Recepción de las insignes reliquias de Mártires Inocentes.—Funciones de rogativa por calamidades públicas y por necesidades de la nación española.—Funciones de acción de gracias por beneficios obtenidos para la ciudad o reino, y por favores concedidos a España.—Visita de Felipe IV en 1632.—Funerales por la Reina Doña Ana de Austria.—Traslado de la Imagen de la Virgen a la casa del Arcediano.	201

<p>CAPITULO V.—<i>La Cofradía como corporación caritativa y benéfica</i>: Obras antiguas abandonadas en el siglo XVI.—Beneficencia nosocomial.—Fusión de los hospitales antiguos en uno general.—Intervención de la Cofradía en el nuevo Hospital.—Nombramiento de Enfermero Mayor: sus atribuciones y deberes.—Las ocho comidas anuales a los dementes.—Enterramiento de los dementes fallecidos en el Hospital.—Sepelio de los cadáveres de naufragos y desamparados.—Asistencia a los reos de muerte.—Pompas fúnebres a los cofrades pobres.—Obra de «les Vergens de Maria».</p>	223
<p>CAPITULO VI.—Devoción a la Santísima Virgen de los Desamparados.—Su crecimiento en la ciudad y reino, y propagación fuera de él.—Milagros que a esta Santa Imagen se atribuyen.—Cómo se exteriorizaba la devoción de los valencianos.—Donación de alhajas, joyas, ropas y ornamentos.—Medios para difundir y propagar la devoción de la Santísima Virgen.—Indulgencias y gracias espirituales concedidas.—La voz y fama públicas.—Reproducción de la Imagen por el dibujo, la pintura, etc.—Libros e impresos.—Devoción a la Virgen fuera de la ciudad y reino.</p>	243
<p>EPOCA TERCERA (1668-1867).</p>	267
<p>CAPITULO PRIMERO.—Organización y régimen de la Cofradía.—Influencia de las costumbres y de la legislación castellana.—Dirección y gobierno de la Cofradía.—Modificaciones que indican las constituciones de 1778.—Modo de renovación de los cargos, y cuáles eran retribuidos.—Organización interna en la segunda mitad del siglo XVIII.—Junta particular, de hacienda y de consejeros.—Olvido de las constituciones.—Régimen económico.—Relaciones de la Cofradía con los particulares y con las Corporaciones eclesiásticas y benéficas.</p>	269
<p>CAPITULO II.—<i>La Cofradía como corporación religiosa</i>: Iconografía e indumentaria de la Imagen.—Preliminares para la construcción de la nueva Capilla.—Primeros trabajos: su aplazamiento por la peste de 1647.—Se reanudan los trabajos preliminares.—Condiciones para la adquisición de las casas del Arcediano.—Su compra, y toma de posesión.—Nombramiento de la Junta de Fábrica.—Sus atribuciones y deberes.—Medios de arbitrar recursos.</p>	289
<p>CAPITULO III.—<i>Construcción de la actual Capilla</i>: Lugar que ocupaban las dos primeras casas adquiridas.—Azulejos heráldicos encontrados, e interpretación de su dibujo e inscripciones.—Colocación solemne de la primera piedra.—Restos arqueológicos encontrados.—Suspensión de las obras y formalización de nuevo contrato.—Alternativas de actividad en las obras del nuevo edificio.—Descripción del primitivo retablo colocado en el Altar Mayor.—Compra de otra casa y construcción del Camarín.—Adquisición de la tercera casa del Arcediano.—Adquisición de las cuatro últimas casas que no pertenecían a la Cofradía.—Pintura al fresco de la bóveda: su descripción.</p>	311
<p>CAPITULO IV.—<i>Construcción de la actual Capilla (continuación)</i>: Obras efec-</p>	

<p>tuadas antes de las fiestas del primer centenario: se construye un nuevo retablo, cuya talla y dorado paga la Ciudad.—Conjeturas sobre el valor artístico de este retablo y exposición de lo que de él puede saberse.—Enojosa cuestión surgida entre los cabildos Catedral y Municipal.—Decisión real sobre la colocación en el retablo del escudo de Valencia.—Descripción del nuevo decorado de la iglesia.—Construcción de la Capilla de la Comunión.—Construcción del actual retablo de mármoles.—Decorado del Camarín y su descripción.—Decorado del nicho de la Santísima Virgen.—Ensanche de la tribuna central y construcción de los altares laterales. . .</p>	335
<p>CAPITULO V.—Modificaciones introducidas en la celebración de las funciones religiosas ordinarias propias de la Cofradía.—Cultos en la Real Capilla.—Asociaciones religiosas en ella instituídas.—Diferencias en la práctica de las Obras de Misericordia.—Levantamiento y sepelio de los cadáveres de los desamparados.—Asistencia a los reos de muerte.—Privilegios, prerogativas y gracias espirituales que se conceden a la Real Capilla.—Vasos, ornamentos sagrados y objetos del culto.—Devotos eximios de la Santísima Virgen de los Desamparados.—Indulgencias y perdones concedidos a la santa Imagen, a la Cofradía y a la Capilla.—Reliquias que se veneran.</p>	339
<p>CAPITULO VI.—<i>Fiestas religiosas y profanas extraordinarias en esta última época.</i>—Inauguración de la nueva Capilla y traslación a ella de la santa Imagen.—Fiestas de la Virgen en 1684.—Rogativas por distintos motivos en la segunda mitad del siglo XVII.—Funciones religiosas celebradas durante la guerra de Sucesión y entradas del Archiduque Carlos de Austria y del Duque de Berwich en nombre de Felipe V.—Rogativas por el éxito de las armas de D. Felipe y funciones de acción de gracias por el triunfo alcanzado.—Otras funciones de gracias.—Casamiento de D. Luis de Borbón con D.^a María Luisa de Orleans.—Proclamación de D. Luis I y D. Fernando VI.—Celebración del primer centenario.—Adornos de los edificios públicos y particulares.—Fiestas religiosas y profanas.—Limosnas y obras de caridad.—Grados gratuitos concedidos por la Universidad. . . .</p>	339
<p>CAPITULO VII.—<i>Funciones extraordinarias en la tercera época (continuación):</i> Funciones de rogativa por diversos motivos.—Funciones de acción de gracias por el nacimiento de los infantes D. Carlos y D. Felipe en 1784, y por la paz con Inglaterra.—Otras funciones de gracias en 1809.—Imposición de las insignias de Capitán General a la Imagen de la Virgen en 1810.—Funciones de gracia durante el reinado de Fernando VII.—Proclamación de Isabel II.—Funciones religiosas en octubre 1843 con motivo político; en 1844 al repatriarse la Reina madre de D.^a María Cristina; por restablecimiento de la salud pública.—Visitas de reyes y egregias personalidades.</p>	411
<p>CAPITULO ADICIONAL.—Suceso memorable en los días de la insurrección republicana de octubre de 1869.—Venida a Valencia de D. Amadeo de Saboya.—Agregación de la Real Capilla a la Basílica de Santa María la Ma-</p>	

yor de Roma.—Fundación de la Congregación del Rosario.—Trabajos para construir nueva Capilla.—Visitas de D. Alfonso XII a nuestra Patrona.—Santa visita Pastoral decretada por el Arzobispo D. Antolín Monescillo y sus consecuencias.—Fiestas de la Patrona hasta fin del siglo XIX.—Fundación de la Caja de Ahorros.—Declaración canónica del Patronato de la Virgen.—Nuevas gracias pontificias.—Cólera de 1885.—Los partidos avanzados se oponen a la celebración de fiestas religiosas, y loable conducta de algunos alcaldes monárquicos.—Fiestas más principales que se celebran en la Real Capilla.—Institución de la Corte de Honor.—Venidas de reyes y altos personajes.—Municipalización del levantamiento y sepelio de los desamparados.—Obras de reconstrucción de parte del edificio de la Real Capilla.	443
APÉNDICES.	467
I.—Bula de Benedicto XIII, por la que se concede permiso para fundar el Hospital de los Santos Inocentes (26 de febrero de 1410).	469
II.—Bula de Benedicto XIII sobre el gobierno y administración del Hospital de los Santos Inocentes (26 de febrero de 1410).	473
III.—Bula de Benedicto XIII, por la que permite erigir en el Hospital un altar y construir un cementerio (24 de octubre de 1471).	476
IV.—Bula de Benedicto XIII concediendo indulgencias a los que visitaren la Iglesia y Hospital de Inocentes, y a los que diesen limosnas y las aconsejasen (26 de febrero de 1410).	480
V.—Privilegio de fundación de la Cofradía, y Primitivas Constituciones.	483
VI.—Nuevos privilegios concedidos por Alfonso V a la Real Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados.	506
VII.—Privilegio de la Reina Doña María concediendo que entierre la Cofradía los cadáveres de los naufragos (22 de febrero de 1441).	510
VIII.—Privilegio de la Reina Doña María confirmando otros privilegios y disponiendo que entierren cadáveres de las pupilas del lupanar (11 de enero de 1444).	512
IX.—Privilegio de D. Fernando el Católico confirmando otros y concediendo a la Cofradía el título de la «Sagrada Verge Maria dels Innocents e dels Desamparats».	514
X.—Nuevos privilegios concedidos a la Cofradía.	518
XI.—Notas bibliográficas.	525

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



SE ACABÒ DE IMPRIMIR ESTE LIBRO, EN
VALENCIA, EN CASA DEL HIJO DE
FRANCISCO VIVES MORA, CALLE
DE HERNÁN CORTÉS, 8, EL
DÍA 11 DE FEBRERO DE
MCMXXIII, FIESTA DE
LA PURIFICACIÓN
DE NUESTRA
SEÑORA.
L. ✠ D.